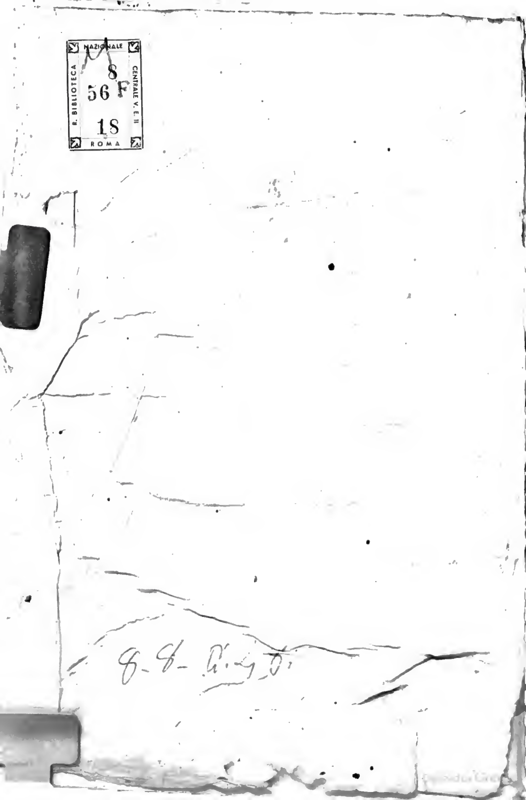

8.5 F. 16


R. BIBLIOTECA NAZIONALE CENTRALE V. E. II ROMA
8
56 F
18




XIX.7.4.
B.S.

✠

TOMO TERCERO. DELOS ANALES DE NAVARRA.

OBRA POSTHUMA, Y ULTIMA DEL Padre Joseph de Moret, con Scholios, y Adiciones al fin del Padre Francisco de Alesòn, ambos de la Compañia de JESUS, y Chronistas del mismo Reyno.

Año  1704.

CON LICENCIA:

En Pamplona; Por FRANCISCO ANTONIO de NEYRA, y JUAN JOSEPH EZQUERRO, Impressores del Reyno de Navarra.



A

LOS TRES ESTADOS

DEL ILUSTRISSIMO REYNO DE NAVARRA,

Juntos en Cortes Generales.

ILUSTRISSIMO SEÑOR.



SEGUNDA vez llego à ofrecer à V.S.Iluſtriſsima el tributo de mi obligacion: y ſi la oportunidad concilia favor, y gracia à las coſas, ella me ha de valer, para ſer recibido cõ agrado. Lo q̃ agora ofrezco ſon ocho Reynados de los Reyes de la ſegunda, y tercera eſtirpe maſculinas, q̃ tuvo V.S.Iluſtriſsima deſde el año de mil ducientos, y treynta y quatro haſta el de mil trecientos, y quarenta y nueve, en q̃ tuvo fin el Reynado de D.Phelipe III.el Noble, y Doña Juana; y con èl eſpiraron tambien las nobles, precioſas, y eruditas tarèas del P. Joſeph de Moret, mereciendo ſu pluma deſpues de tantos, y tan elevados buelos quedar affijada para eterno monumento al tronco del Laurel, cõ cuyas ramas coronò repetidas vezes la frente à V.S.Iluſtriſsima. Llego pues con ocho Reyes venidos todos de Francia al tiẽpo de hallarſe congregado V.S.Iluſtriſsima en Cortes Generales para la jura de nueſtro Sereniſſimo Rey D.Phelipe VII.(de Caſtilla V.)por quien buelve à florecer en Navarra la eſtirpe Regia del inclito, auguſto, valiente, y Santo Monarca S.Luys Rey de Francia; enlazandoſe otra vez las Liſes con las Cadenas: oxala que ſea para no deſprenderſe jamàs!

De los hijos, que tuvo eſte gran Rey, ſolo dos dexaron ſucceſſion, Philipo el mayor de ellos, y Roberto Conde de Clermont el ultimo de todos, en quien, por ſu matrimonio con la heredera, recayò la iluſtriſsima, y antiquiſsima Caſa de Borbon, conocida yà en el mundo deſde los tiempos de Carlo Magno por ſu gran poder, riquezas inmenſas, y hechos eſclarecidos, y levantada à tan alto grado de eſtima-



cion

cion, que desde esta aliança Roberto, y sus successores se nombraron Duques de Borbon, anteponiendo este glorioso titulo à los proprios deducidos de la Casa Real. De la primera de estàs dos augustas ramas propagada por Philipo tuvo V.S.Illustrisima siete Reyes, de los quales fue el ultimo el Rey D. Carlos III. el Noble, y aviendo faltado en èl, viene agora à suceeder el mas precioso pimpollo de la segunda rama de la Real Casa de Francia, propagada por Roberto, el Rey nuestro Señor D. PHELIPE VII. que Dios prospere: para que veamos cumplido felizmente en V.S.Illustrisima el vaticinio de la Sybilla.

--- Primo avulso, non deficit alter

Virg.6. Æneid. *Aureus, & simili frondescit virga metallo.*

Con q̃ puedo dar seguramente a V.S.Illustrisima la enhorabuena de tener yà en casa el siglo de oro, y de veer yà sus cadenas no solo doradas, sino de oro mazizo para ser, unidas cō las Lises, el symbolo mas proprio de los Navarros coraçones, en quienes siempre resplandeciò la fineza, el valor, y un amor muy encendido para con sus Reyes, con la mezcla de un candor grande, y de una suavidad, y docilidad muy singular en obedecerles.

De aqui passo al annuncio de las mayores felicidades; porque me parece, que estoy viendo al inclito Monarca S.Luys alcançar de Dios, y llover desde el Cielo copiosas bendiciones sobre todos los Reynos de España, como Español por su madre la Reyna Doña Blanca, y Santo por la misma; pues à su educacion debiò principalmente està suprema qualidad; y que muy especialmente las ha de derramar sobre V.S.Illustrisima; porq̃ ademàs de ser derivada de Navarra la sangre Española, que tuvo de Castilla, la mirò siempre con tan singular afecto, que buscò un Rey de Navarra (D.Theobaldo II.) para esposo de la hija mas querida, y le quiso tener por compañero, y como uno de sus hijos, y hermanos en la guerra de Tunez contra los Infieles. Agora pues, que por la alta disposicion de la Divina Providencia recta siempre, y justa vee reynar en Navarra un Descendiente suyo, fruto generoso de la otra rama de su Real tronco, que gracias, que favores, que prosperidades, que bendiciones del Cielo no debe V. S. Illustrisima esperar de su intercession amorosa? Que los Cortesanos del Cielo no pierden con los resplandores de la Gloria, sino antesbien aumentan, y avivan mas las attenciones humanas, quando ellas son piadosas, y justas.

Ni tampoco debo dudar, que el Rey Nuestro Señor, en quien vemos heredada la piedad, la justicia, el valor, el amor à los vasallos, el zelo de la Religion, la recta intencion en todas sus operaciones, y todas las demàs virtudes Regias, y Christianas, que tanto sobresalieron en su Sancto Progenitor, mirarà tambien con el mismo Real agrado, y

estima-

eſtimacion à V. S. Iluſtriſsima : y mas ayudando à lo heredado lo adquirido de las muchas noticias, que ſu Mageſtad, Dios le guarde, tiene de la Hiſtoria, que le aviſaràn ſu precellente merito; porque ſabrà que V.S.Iluſtriſsima es el Solar primero, y mas antiguo de hombres, y de Reyes Eſpañoles: de hombres,por aver començado deſpues del diluvio univerſal en las rayzes del Pyreneo de Navarra la primera poblacion de toda Eſpaña:de Reyes, porque V.S.Iluſtriſsima diò à Caſtilla,y Aragon los primeros,que tuvieron,en Don Fernando primero el Magno,y en Don Ramiro primero el Chriſtianiſsimo, ambos Infantes de Navarra. Sabrà, que V.S.Iluſtriſsima fue uno de los dos diques, que levantò, y opuſo la Divina Providencia en las montañas de Aſturias, y en las de los Pyreneos à un miſmo tiempo, para detener la inundacion grande del Mahometiſmo, que yà eſtaba apoderada de todas las otras regiones mas llanas de Eſpaña. Sabrà,que en eſſe miſmo trance nueſtro primero Rey Don Garcia Ximenez en Navarra,y Don Pelayo en Aſturias fueron los dos brazos de Dios, que animados, y excitados de ſu Divino poder eſgrimieron las eſpadas brillantes en fogoſas centellas de zelo de la Religion, y de amor à la patria contra los Barbaros Mahometanos;y que rubricadas con la ſangre de ellos,y bien enſeñadas à vencer las paſſaron à las dieſtras de los Reyes ſucceſſores para el deſtrozo, y exterminio total de aquella impia canalla. Sabrà, que V.S.Iluſtriſsima en las guerras, y conquiſtas, que por cauſa de Religion,y defenſa de la patria hizieron los otros Reyes, y Reynos de Eſpaña tuvo ſiempre mucha parte en las hazañas, y ninguna en las ganancias; como ſe viò, quando por ſus perſonas, y por ſus exercitos auxiliares de Navarra obraron para utilidad de Caſtilla coſas tan importantes los Reyes Don Phelipe el Noble en la guerra de Algecira, Don Sancho el Fuerte en la famoſa batalla de las Navas, Don Garcia Ramirez en las conquiſtas de Cordova, Baeza, y Almeria; y aun ſe viò mas en el tiempo de la union por tres Reynados con el Iluſtriſsimo Reyno de Aragon, el qual con las fuerças, y expenſas comunes (ſiendo entonces mayores las de Navarra) tomò la grande altura, de donde pudo dar deſpues tantos,y tan inſignes buelos, y dominar eſtendidamente dentro, y fuera de Eſpaña. Sabrà que V.S.Iluſtriſsima, no ſolo dentro de ella puſo grandes esfuerços por la defenſa,y exaltacion de nueſtra Santa Fèe auxiliando à los Reyes vezinos, ſino que con ſingularidad llevò la Guerra Sacra à la Aſia,y à la Africa,en tiẽpo de los dos Reyes Theobaldos.Sabrà tãbien, que V.S.Iluſtriſsima en eſtos empeños ſagrados no ſolo no ſe aumentò, como los otros Reynos vezinos, y ſe hizo mayor, ſino que en gran parte ſe deshizo, perdiendo miembros muy principales de ſu cuerpo, como fueron las Provincias de Alava, y Guypuzcoa, quando la cauſa

de la Religion llamò, y llevò al Rey D.Sancho el Fuerte à la Africa.Sabrà, que por semejantes desmembramientos, causados en parte de la prodigalidad de sus Reyes, qual fue la de D.Sancho el Mayor,y en parte de las usurpaciones de los estraños, que con ambiciosa sed fueron à agotar la fuente, que los hizo rios, aviendo sido V. S. Illustrissima en lo antiguo el mas dilatado de todos los Reynos Christianos de España se estrechò finalmente à los limites, que agora le ciñen. Pero sabrà, que no por esso se acortò en V.S.Illustrissima el valor, la magnanimidad, el amor, y propension innata al servicio de sus Reyes,como tantos exemplos antiguos, y modernos lo publican, sino que quedò reducido à espiritus, y quintas essencias capaces de dar alma,y vigor à Reynos muy dilatados. Tambien tendrà muy sabido su Magestad, que su tercero abuelo Henrico Quarto el Grande primero se intitulò Rey de Navarra, que llegasse à ser Rey de Francia, y que en la gran Casa de Borbon por el Real Titulo de Navarra, como por aurora de claro, y feliz anuncio rayò, y amaneciò el grande dia seguido de los inmensos resplandores de glorias,y triumphos,de que oy goza. Y sabiendo el Rey Nuestro Sẽñor (que Dios guarde) estas, y otras innumerables proèzas de grande honor de V.S.Illustrissima, y los muchos,y señalados servicios hechos en todos tiempos à la Corona propria, y utilidades grandes, que de sus nobles, y desinteressadas operaciones se siguieron à las demàs de España, posseidas oy de su Magestad para mucho lustre,y bien de todas, no puede dexar de inclinar con gratitud benevola su Real animo à tan relevantes meritos. La Magestad Divina, que tiene en su mano los coraçones de los Reyes, lo disponga assi: y guarde à V.S.Illustrissima en todo honor, grandeza, y felicidad muy cumplida.

ILUSTRISSIMO SEÑOR.

B. L. M. de V. S. Illustr.

Su muy humilde Siervo, y Capellan

Francisco de Aleson.

CENSU-

CENSURA DE D. JOSEPH PIÑEIRO DE ELIO, EZPARZA, Y Artieda, Velaz de Medrano, Señor de las Casas solariegas de sus apellidos, y Marquès de Besolla, &c.

AViendome remitido el Señor Provisor, y Vicario General de este Obispado el tercer Tomo de la Historia de este Reyno, obra de su celebre Historiador el Padre Joseph de Moret de la Compañia de JESUS, que saca à luz el Padre Francisco de Aleson de la misma Compañia, y su successor en este empleo con algunos Scholios, y Addiciones, que ha dispuesto à los ocho Reynados, que se contiene en este Tomo: he leido con particular cuydado, y gusto dichos Scholios, y Addiciones: porque lo principal de la Historia tenia visto de orden del Reyno en sus ultimas Cortes. La obra del P. Moret tiene su mas segura aprobacion en la inmortal fama de su nombre, que dexò vinculada en las Investigaciones Historicas, Congressiones Apologeticas, y primer Tomo de su Historia, que diò à luz en su vida, y en el segundo, que como Obra Posthuma suya tiene publicado el Padre Aleson. Este tercer Tomo siendo de la misma mina està dotado de la misma preciosidad, que los antecedentes; y tengo por muy singular alabança, aunque bien merecida, del Padre Aleson, que le pueda aumentar aprecio con el esmalte de sus muy doctos Scholios, y Addiciones, aviendo hallado què añadir à la grande exactitud del P. Moret, ilustrando con nueva claridad las copiosas luzes, con que aquel insigne Historiador haze vèr al mundo la verdad de nuestras antiguas Historias, para el mayor credito de nuestra nacion, y mayor veneracion de la memoria de sus Reyes. Una, y otra obra estàn muy lejos de contener cosa contra nuestra Santa Fè Catholica, y buenas costumbres, y las tengo por muy dignas de darse à la estampa para la publica utilidad. Assi lo siento: en Elio à 14. de Enero de 1704.

D. Joseph de Elio.

Licencia del Ordinario.

NOS el Doctor D. Francisco Ignacio de Aranzeaga, Provisor, y Vicario General de esta Ciudad, y Obispado de Pamplona por el Ilustrissimo Señor D. Juan Iñiguez Arnedo Obispo del dicho Obispado, del Consejo de su Magestad, &c. Por la presente, por lo que à Nos toca damos licencia, para que se pueda imprimir, è imprima un Libro intitulado: *Tomo tercero de los Annales de Navarra obra posthuma, y ultima del R. P. M. Joseph de Moret, con Scholios, y Addiciones al fin del R. P. M. Francisco de Aleson, ambos de la Compañia de JESUS, y Chronistas del mismo*

racteres antiguos, y significacion de los numeros, y cifras arithmeticas para inteligencia perfecta de los privilegios, y donaciones Reales; y otras cartas publicas: una summa erudicion de Historia Sacra, y Profana para el cotejo, y carèo de los successos expressados en los instrumentos, con los escritos de los Authores Coètaneos, que los trataron con mas acierto, y refutacion de otros, y singularmente de algunos modernos, que escrivieron historias por la imaginaria: una exaccion insigne en apurar, y aclarar, hasta las mas menudas circunstancias, no solo los casos, sino tambien las causas, y motivos, que los produxeron: una ingenua legalidad en referir, lo que hallò, sin ladearse jamàs à los estremos de afecciones nacionales: y finalmente una noticia consumada de la Geografia, para discernir, y señalar los lugares: de la Genealogia, para observar, y aclarar las lineas de descendencia de los Reyes, Principes, y Cavalleros notables: de Chronologia para computar, y ajustar con sus propios tiempos los successos de su instituto, y narracion.

Siendo, pues, estas las partes en que se divide la Historia, y concurriendo todas juntas, y tan cabales en el Padre Moret, no fue mucho que un Historiador moderno, justamente aplaudido como uno de los mas discretos, y eruditos, prorrumpiesse en el insigne elogio, y digno de repetirse (que el Padre Moret enseñaba, como avian de escrivir los Historiadores.) Y realmente, si se mira con attencion, se hallarà, sin que pueda parecer lisonja, que su Historia es (3) testigo de los tiempos, luz de la verdad, vida de la memoria, maestra de la vida, y correo de la antiguedad. Historia en fin, que bastandole para su estimacion la calidad sola de verdadera, supo su Author, no solo enriquecerla con las preciosidades referidas, sino tambien ilustrarla con los esmaltes de una eloquencia nervosa, y varonil, y de una elegancia tan propria, pura, y expressiva, que haziendola summamente agradable (4) atrahe insensiblemente el gusto del Lector, avivandole el deseo de llegar al perfecto conocimiento de los successos narrados.

De los Señores Reyes de Navarra, comprehendidos en este Tomo, unos lo fueron tambien de Francia; los otros

(3) *Historia est testis temporum, lux veritatis, vita memoriae, magistra vitae, nuncia vetustatis.* Cic. lib. 2. de Orat. ad Q. Fr.

(4) *Iucunditas orationis detinet Lectorem, ut res illas gestas velit cognoscere, neque id semel.* Vives ubi sup.

otros fueron Principes de aquella misma Real Sangre, que por aver posseydo grandes, y poderosos Estados en aquel Reyno, y por esta causa residido en èl por largos años, intervinieron allà en muchos, y memorables hechos de armas, y otros negociados de gran peso, dignos todos de la Historia. Pero el P. Moret, con el dictamen, al parecer, de que su proprio Instituto no se extendia à mas, que à escrivir la de Navarra; ciñò sus escritos à la relacion sola de los successos, que la pertenecian, sin tomar de los que reputò agenos mas parte, que la que huvo menester para la claridad de su narracion. Este dictamen, aunque tan fundado, y prudente, podria no obstante dexar en algun modo quexosa à la curiosidad erudita, que informada en la mitad de las acciones de estos Principes, desease, como es muy natural, instruirse en el todo de sus hechos. A esta quexa ocurre discreta, y oportunamente el RR. P. Aleson con sus Scholios, en los quales forma un elegante compendio de las noticias omitidas por Moret, y tratadas exactamente por los Historiadores Francos de aquel tiempo: traza con que no solo logra el fin pretendido de instruir al Lector con la entera relacion de los successos de estos Principes, enseñarle, y deleytarle con las noticias selectas que recoge, con las curiosas observaciones que descubre, y con el florido estilo con que las narra; sino que tambien consigue (lo que parecia muy dificil) añadir nuevos lustres à los que yà este Tomo, por ser obra de tan sabio, y celebrado Author, se trahia consigo. Y considerado en esta forma, puedo con propriedad dezir de este volumen, que es (5) una obra hermosa en el methodo, solida en las pruebas, penetrante en las disputas, sublime en los conceptos, varia en la amenidad de las noticias, elegante en las sentencias, eloquente en el estilo; y tambien aora con los Scholios mas espaciosa, y estendida con alabança grande de sus Autores, dignos ambos de ser reputados entre los muy eruditos, que cada dia produce el amenissimo, y fertilissimo pensil de la Compañia de JESUS. Este es mi dictamen: Salvo &c. en Tafalla à 19. de Septiembre de 1703.

D. Phelipe Bernardo de Zavalza, y Mencos.

(5) *Est hoc opus pulchrum, validum, acre, sublime, varium, elegans, purum, figuratum, spatiosum etiam, & cum magna sui authoris laude diffusum.* Plinius Panegyr.

LICEN-

LICENCIA, TASSA, Y PRIVILEGIO DEL REAL, Y SUPREmo Consejo de este Reyno de Navarra.

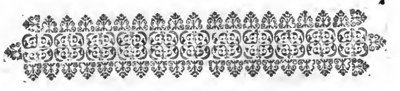
YO Juan de Ayerra, y Arbizu Secretario del Real Consejo de este Reyno certifico, que aviendose presentado en èl por el RR. P. M. Francisco de Aleson de la Compañia de JESUS, y Chronista de este Reyno, *el Tomo tercero de los Annales de este Reyno*, que dexò compuesto el P. Joseph Moret de la misma Compañia, obra posthuma, dispuesta en otra forma, con Scolios, y Addiciones por dicho P. M. Aleson, se remitiò su aprobacion à D. Phelipe de Zavalza, y Mencos: y en vista de su censura, aviendose impresso con licencia del Real Consejo, y precedido las solemnidades de correccion, y demàs requisitos. En vista de la impresion, el Real Consejo tassò cada pliego de dicho Libro à seys maravedis; y concediò privilegio al P. M. Francisco de Aleson, para que por tiempo de los primeros diez años lo pueda reimprimir, y vender à dicho precio cada pliego de dicho Libro. Y que otra ninguna persona sin su licencia, y consentimiento no lo pueda imprimir, ni vender por el referido tiempo, pena de que serà castigado, y se executaràn las establecidas por leyes, y pregmaticas, contra los que usan de privilegios, que no les toca, y las arbitrarias al Consejo; como todo lo sobredicho consta de los autos, que quedan en mi Secretaria: en cuya certificacion dì el presente en la Ciudad de Pamplona à siete de Febrero de mil setecientos y quatro.

Juan de Ayerra, y Arbizu, Secr.



REY

Año. 1234.



REY D. THEOBALDO I.

LIBRO XXI.

DE LOS ANNALES DE NAVARRA.

CAPITULO I.

I. EMBAXADA DE LOS ESTADOS DEL Reyno al Rey D. Jayme de Aragon. 2. Llamamiento, y venida del Rey D. Theobaldo a Navarra, y su Coronacion en Pamplona. 3. Composicion de las turbaciones de Tudela. 4 Donacion del Castillo, y Villa de Xavier à D. Adàn de Sada. 5. Primera entrada de los Monges Blancos en Leyre.

Año. 1234.

1 La muerte publicada del Rey D. Sancho llamò luego, y à grande priesa los Estados del Reyno, por ser, no menor que el dolor de la perdida, el cuidado à cerca del Successor. Recelabase, que quizà aquellos tratados de la adopcion ocasionassen diversos dictamenes, à los que avian intervenido en ellos, y apoyadolos, de que resultasse alguna turbacion publica, si no se oprimiessen con la conspiracion comun, y presteza, de ver presēte al legitimo Successor. Pero viòse, muy particularmente en esta ocasion, que los pareceres, que se toman, solo por complacer al Principe presente, faltando èl, luego dessallecen; y que solo tiene subsistencia lo que se resuelve segun razon, y derecho, que no estrivan en causa move-

 diza.

 Año. 1234.

diza. Por q̃ todos vniformemente, y sin discordia alguna reconocieron el derecho de la succession debuelta en D. Theobaldo Conde de Champaña, y Palacin de Bria, por muerte de su Madre Doña Blanca Infanta de Navarra hermana de D. Sancho el Fuerte, y hija del Sabio, y la vnica, que entre todos los hijos de èl dexò succession, y fue la de D. Theobaldo, agora llamado para la Corona, por aver muerto antes su Madre la Infanta Doña Blanca. La paz, y concordia en casa apressurò el allanar los tropiezos, que podian resultar de fuera. Y en essa conformidad dizen unas memorias antiguas de la Camara de Comptos, el Obispo de Bayona D. Garcia de Eugui, el Thesorero Garci-Lopez de Roncesvalles, y el Principe de Viana Don Carlos en sus Chronicas, que los Estados juntos del Reyno despacharon luego Embaxadores al Rey D. Jayme de Aragon, rogandole, tuviesse à bien, levantarles el homenage, que algunos de los Ricos Hombres, por complacer al Rey D. Sancho, le avian hecho; pues era tan claro, y manifiesto el derecho de D. Theobaldo Cõde de Champaña, y Bria, como Sobrino, hijo de hermana del difunto Rey D. Sancho, y que Don Jayme, como Principe moderado, y de natural inclinado à lo justo, y razonable, levantò el homenage. Para la justificacion del derecho discernido en favor de D. Theobaldo, ninguna necessidad huvo de aquella embaxada; pues aquellos tratados, ademàs de ser nulos por tantas razones yà ponderadas, aun quando tuvieran valor, los tenia yà rescindidos el Rey D. Jayme, apartandose de el tenor de ellos, y llamando tan apriesa à la succession de sus Reynos à su hijo D. Alonso, excluydo en ellos, como queda visto. Pero fue sin embargo bien ordenada la embaxada, para obrar sin alteraciõ de guerra, lo que podia ser ocasion de ella sin essa buena atencion de vrbanidad, con que se pidiò, como beneficio, lo que era de derecho, y tambien para mostrar al Rey la vniforme conspiracion de todos los Estados del Reyno, en mantener la fidelidad, que debian à la sangre de sus Reyes, y cõtener à D. Jayme, si algun contrario pensamiento tenia.

2 Reconocese, fue este el motivo de la embaxada, y que no se aguardò à la respuesta, para obrar luego todo lo que convenia, à fin de introducir al successor. Aquellas memorias de la Camara de Comptos refieren, que luego à gran diligencia se embiaron por Legados de parte de los Estados el Obispo de Pamplona D Pedro Remirez de Pedrola, y algunos de los Ricos Hõbres, y Señores de grande autoridad à Champaña en busca del Conde

Año. 1234 Conde D. Theobaldo, llamandole, para recibir la Corona. Y el tiempo mismo arguye la presteza, con que se obrò; porque aviendo sido la muerte de su Tio el Rey D. Sancho à siete de Abril, à cinco de Mayo yà D. Theobaldo se hallava en Pamplona; y en veynte y ocho dias se derramò la fama de la muerte, se convocaron los Estados, se despacharon, y bolvieron los Legados de tan larga jornada con el Successor llamado. Fue su entrada en Pamplona de grande, y vniversal alegria, que ò desterrò del todo, ò templò mucho la tristeza passada, viendole entrar à Reynar con general consentimiento, y gozo de todos, quando se temiò turbacion, tomandolo por aguero de feliz Reynado, y lo que puede mucho con el Pueblo, que se gana por los ojos, viendole de semblante agraciado, gentil disposicion, y en edad floreciente, sufridora de qualesquiera trabajos, que pudiessen ofrecerse por la Republica, sin los inconvenientes de govierno mugeril, ù de tutelà en pocos años. Acrecentaba la alegria publica, el verle afable, y benigno, sin el defecto, que se notò en el vltimo, y melancolico trozo del Reynado anterior; aun que en esta parte por los efectos se conociò, que dissimulò, como en primera entrada, algun tanto de seueridad, que se descubriò despues. La celebridad, y buena accepcion de la entrada fue mayor con la fama, que en el tiempo de las consultas, y embaxadas se derramò màs estendidamente por el Pueblo de la alta calidad de los Condes de Champaña, y Bria con el esplendor de opulentos Estados, y tratamiento desde muy antiguo, no inferior al de los Reyes, y enlazada con ellos por muchas lineas de parentesco y muy frequentes matrimonios promiscuamente celebrados, dando, y recibiendo sangre de ellos, en que ocurria el exemplo domestico, de quando su Abuelo materno D. Sancho el Sabio de Navarra destinò à su hija la Infanta Doña Berenguela para Muger de Ricardo Rey de Inglaterra, Normandia, y Potiers, destinò tambien à Doña Blanca la otra Infanta para Esposa de su Padre el Conde de Champaña Theobaldo tambien de nombre, hermano del Cõde Henrico de Chãpaña, y de Madama su Muger, hija de Ludovico VII. Rey de Francia, y por este su primer matrimonio, cuñado de los Reyes Philipo Augusto de Francia, y Henrico de Inglaterra, que llamaron *Coraçon de Leon*, y por su segundo Matrimonio con Isabèl, sublimado à Rey de Jerusalem, y que gozò de aquel Reyno hasta su muerte; y antes de entrar en èl avia corrido la Palestina con sus armas, y conducta propria, y con mucha gloria, en especial en el

 Año. 1234

memorable cerco de Ptolemayda en que avia cargado la Christiandad contra la potencia de Saladino, y en que levantò los animos caidos por la pertinaz resistencia de los Barbaros con su llegada, y la de sus floridas tropas, y despues governò tambien las de su Cuñado el Rey Philipo Augusto, que se las dexò encomendadas, al terirarse à Francia. Otros, subiendo mas arriba del Abuelo Henrico por la ascendencia del nuevo Huesped, que les entraba, mencionaban al antiguo Odôn Conde de Champaña, y Bria, à quien el Emperador Conrado buscò por yerno, dandole por Muger à su Hija, para establecer su potencia, por la mucha, que Odôn tenia en Francia: y assi iban subiendo por los grados mas remotos de la estirpe, y ascendencia del nuevo huesped D. Theobaldo, en todos siglos ilustre, y clara; y reputandola por digna, de averse ingerido en el tronco Real de sus antiguos Reyes, y con el calor de esta alegria y conveniencia de apresurar las cosas, para cerrar del todo la puerta à pretensiones forasteras, se acelerò de suerte la Coronacion, que vino à celebrarse tres dias despues de su venida à Pamplona en su Iglesia Cathedral con gran concurso, y vniversal regozijo de todo el Reyno, siendo alzado en el Escudo, y aclamado Rey con las ceremonias acostumbradas de los Reyes passados Lunes à ocho de Mayo, dia, en que se celebraba la Aparicion de San Miguel; que quizà accelerò la devocion antigua, y muy general de los Navarros à su sagrado nõbre desde los principios de la restauracion de España, tomandole por dia de feliz aguero. Quieren algunos, que este fue el acto primero, en que se usò de la ceremonia de ungir al Rey, trayendola D. Theobaldo de Francia, donde era muy antigua. Lo cierto es, que desde èl se continuò en los Reyes successores. Si algunos de los que precedieron, la usaron tambien, no consta con certeza. El fuero primitivo nada hablò de ella, aunque señalò, y puso otras, como la de velar la noche antes en la Iglesia Cathedral el Principe, que se avia de coronar; y otras assi.

3 Por Junio de este año proseguia el Rey D. Theobaldo en Pamplona, poniendo en orden desde ella las cosas del Reyno; aunque saliò presto à reconocer las Ciudades, y Pueblos mas principales de èl. En Pamplona es, y el mes yà dicho, la confirmacion del Fuero, que diò à los de Saracoiz su Abuelo el Rey D. Sancho el Sabio. [A] Por Julio Martes antes de la festividad de Santa Maria Magdalena yà le hallamos en Estella, y confirmando en ella à los de Baygorri el Fuero, que les avian dado los Reyes sus antepassados A

Año. 1235 passados: y por sus buenos servicios añade, que nunca sea empeñada la Villa, si no, quando mucho encomendada en honor. [B]
B El interregno de D. Theobaldo, aunque de tan breve tiempo, mientras se discernia el derecho de la succession, y llegò llamado en fuerça de èl, no fue sin desordenes, aũq domesticos; pero q̃comẽçãdo luego en la muerte de D. Sãcho, prosiguierõ algun tiẽpo despues, dãdo avilãtez, como suele, la impunidad, y poco vigor de los braços de la Justicia, flacos siempre, miẽtras la cabeça no influye en ellos, ò influye remissamente de lexos. Tanto daña à la Republica, que la Suprema Potestad estè algun tiempo suspensa, y pendiente. En Tudela Ciudad populosa de suyo, y frequentada de muchos forasteros, de varios Reynos cercanos, y à quienes duelen los desordenes menos que à los arraygados, y naturales, por serles mas facil la fuga, donde no tira, y contiene el cariño de pays proprio, se començò à sentir primero el desorden, por averse sabido primero la muerte del Rey D. Sancho, como sucedida alli. Al principio parece fue con pretexto, al parecer hermoso para con muchos, y menos odioso con todos, de perseguir à los Judios, gẽte aborrecible en la Christiandad por el pecado de sus antepassados retenido cõ su secta pertinaz, y por la codicia, y excessos grandes de las usuras, à q̃ es muy inclinada aquella perversa naciõ. De este desorden se passò à otros, que tocaban à interesses del Fisco; y la misma vexacion de los Judios redundaba en daños de èl, por lo que aquella gente pagaba, por tolerarse. Era Senescal de Navarra Ponce Dumei, Cavallero venido, segun parece de Champaña con el Rey, y de los cinco en Baylio, que admite el fuero, estrangeros. Con el cargo de tal pedia à Tudela en nombre de Ciudad, y concejilmente la enmienda, y satisfaccion de los daños, y excessos: y despues de varias demandas, y respuestas comprometieron en fin el Senescal, y los veynte jurados de Tudela, de estàr al juyzio de cinco varones, en que convinieron, y fueron Don Garcia Lopez de Alfaro, D. Fernando de Lerat, D. Juan Doelin Justicia de Tudela, D. Bernardo Durant, y D. Elias David, de quien diximos cinco años antes avia fundado el Monasterio de Santa Engracia de Pamplona: y todos prometen, estàr à la sentencia, que diesse la mayor parte de ellos, y conjuran à los Infançones, Vniversidades, y todos los de Navarra, para que la favorezcan, y hagan guardar. [C] C

4 El año siguiente entra con buen pie desde el principio por Enero, como si apresuràra el passo, para darnos muy lucidas memorias de la ascendencia, y progenitores Año. 1236.

genitores antiguos de S. Francisco Xavier Apostol esclarecido de la India, y de innumerables naciones pertenecientes à los Reynos del Oriente, ignoradas antes y yà conocidas, y celebradas por los milagros, y empressas apostolicas de este insigne propagador del Evangelio, y terminos de la Iglesia en ellas. El Rey D. Theobaldo movido de la nobleza, lealtad, y servicios de D. Adàm de Sada, le diò este año el Castillo, y Villa de Xavier: y aunque no fue agora à perpetuo, si no por su vida, despues se estendiò la donacion, y quedò por juro de heredad en esta nobilissima familia. No escusabamos esta memoria, paga de deuda publica, y comun al nombre, y meritos de S. Francisco Xavier. Ni porque la gracia sublimò à los Santos à mas lucida nobleza, se les debe callar lo que en essa parte les favoreciò tambien la naturaleza, siendo assimismo don de Dios, aunque de muy inferior calidad. El Señorio de Xavier, que agora se donò por vida, arraygò despues en juro de heredad en la misma sangre, y familia en D. Aznar de Sada, à quien llama primo-hermano suyo D. Adam, por aver muerto sin succession, segun parece, de que se hablarà, quando el tiempo lo trayga. De D. Aznar quedò el patronymico de Aznarez, que continuò, y retiene oy dia su posteridad. (D)

5 Muy cerca de Xavier à una legua en el insigne, y antiquissimo Monasterio de Leyre huvo este mismo año una notable mudança, y fue la de averse dado à los Monges Blancos de la Orden y Congregaciò del Cister, amoviendo los Monges Negros de S. Benito, que tantos siglos le avian posseido, aunque vnos, y otros vivian debaxo de una misma regla en la substancia. La causa de la novedad, dizen, fue aver descaecido del fervor de la observancia primitiva: y pudo ocasionar esto la piedad de los Reyes antiguos con lo que cargò de riqueza en aquel Monasterio. La mucha pobreza, y la sobrada abundancia igualmente dañan à la observancia regular. La estrechez muy constreñida busca ensanches, para desahogarse: la sobrada abundancia logra los que ella misma promptamente ofrece. El tiempo solo basta, para obrar efectos semejantes, como en los cuerpos animados la remission de fuerças, y vigor: y à todas las cosas en general bastales ser muy antiguas, para flaquear. El Rey D. Sancho el mayor buscò en Cluni, y traxo de allà la reformacion de Leyre, quando embiò à Paterno, y sus Compañeros. Y para el tiempo de S. Bernardo yà avian enflaquecido en Cluni la observancia el tiempo, y la riqueza. En el libro de la regla de Leyre se nota negociò con

Año. 1236

Año 1236. con el Pontifice Gregorio Nono esta entrada de los Monges del Cister en Leyre D. Domingo de Mendavia, y que fue el primero Abad de ellos en aquella casa, y que la entrada fue este año de mil docientos, y treinta y seys. Y en el Cartulario de D. Theobaldo, por Septiembre de èl, yà se reconocen instancias grandes, que este Abad hazia al Rey para la entrada de sus Monges en Leyre. Ayudò muy singularmente para ella la devocion grande del Rey à la congregacion del Cister. Acababa de venir de Francia, en la qual florecia mucho, y se celebraba con la fama de gran de observancia, y santidad. Y fuera de esta comun opinion la casa de los Condes de Champaña tenia muy singular devocion à los Monges Cistercienses, como se reconoce en las muchas cartas familiares del bienaventurado S. Bernardo al Cōde Theobaldo de Chāpaña. Conspirando el favor del Pontifice, y del Rey, se consiguiò la mudança este año: aunque ocasionò despues muchos, y pesados debates, restituyendose à vezes los Monges Negros, y vn grave daño, que fue perderse en estas transmigraciones muchos Instrumentos antiguos, que podian dàr mucha luz à la Historia; y en aquel Monasterio, como anterior à la perdida general de España, es muy creible, se conservaban. Y de la perdida de muchos confusamente las memorias antiguas hablan con quexa. (E)

ANNOTACIONES

AL CAPITVLO PRIMERO.

A *EN Pamplona es, y del mes de Iunio la confirmacion hecha por el Rey D. Theobaldo I. del Fuero, que diò à los de Saracoiz su Abuelo el Rey D. Sancho el Sabio. En este instrumento se haze mencion del Obispo D. Pedro Remirez, y que tenia en honor D. Iuan Perez de Baztan à la Guardia, D. Sancho Fernandez à Leguin, D. Garcia Ximenez de Oriz el Castillo de Sardea, D. Furtado de Alarça à Irurita, y que era Alcalde D. Martin de Echauri, D. Lope de Arreyza merino en Deyerri, D. Gonçalo Morentin Alcalde en las tierras de Estella, y el Guidon Maestro Canceclario del Rey.*

 Año. 1235

B *En la memoria de la confirmacion de su Fuero à los de Baygorri se descubre un parentesco digno de saberse, y que se ignoraba, aunque se repite en muchas escrituras de este tiempo; porque dize*: Era Obispo de Pamplona D. Pedro Remirez, y su hermano D. Iuan Perez de Baztan Alferez en Navarra, y que tenia por mano del Rey la Guardia, D. Juan de Bidaurre à Viana, Roberto de Sezana el Castillo de Estella, Pedro Theobaldo Preboste de Estella, D. Juan Perez Alcalde, D. Juan Perez de Lodosa, que tenia à Dicastillo, D. Bartholomè de Rada el Castillo de Lerin, D. Garcia Lopez Señor de Alfaro el de Sesma, D. Garcia Almoravid à S. Juan del pie del Puerto, D. Sancho Fernandez de Montagudo el Castillo de Leguin; *de suerte que el Obispo llevaba el apellido de los Piedrolas, ò por ser el materno tambien de D. Iuan Perez de Baztan Alferez mayor, ò por que era el Obispo procreado de diversa madre. El de Baztan en el Alferez paterno es, y lo arguye el patronymico de Perez derivado de D. Pedro de Baztan bien conocido en el Reynado passado.*

Por Agosto el dia de S. Lorenço en Estella se detenia el Rey, y concediò à los de Estayo, que fuessen perpetuamente Realengos, pagando cada año ochocientos sueldos moneda de Navarra al Rey, ò al que èl la diesse en honor. Y se notan con los mismos honores, que en la passada los Señores, y con la misma nota de hermanos el Obispo, y el Alferez mayor. Y tambien es de este año, y primero de Septiembre, una premutacion, por la qual Doña Toda Rodriguez hija de D. Rodrigo de Abarca diò al Rey D. Theobaldo el Señorio de Cortes, Villa, y Castillo, el bosque de Mora, y viña de los Santos, por los haberes, y derechos, que el Rey tenia en las aldeas de Vrroz, Azpura, Laboa, Muru, Gorrizlucea, Artazu. Y despues del Obispo nombra al Alferez mayor D. Iuan Perez de Baztan con el nombre de Primipilario, y teniendo D. Pedro Martinez de Lehet à Peralta, D. Garcia Almoravid à S. Iuan del Pie del Puerto, D. Sancho Fernandez de Montagudo à Sanguesa la vieja, D. Garcia Lopez de Alfaro à Puente de la Reyna, D. Martin Ximenez de Aybar à Arguedas, D. Garcia de Aybar à Cirauqui, D. Garcia Ximenez de Huarriz à Murillo, D. Fernando de Lerat à Aybar, D. Martin de Mañeru à Funes. Y en el Cartulario de D. Theobaldo se halla en instrumento àparte del mismo año, y dia la aprobacion, con que D. Iuan de Bidaurre, marido de Doña Toda Rodriguez Abarca loa, y ratifica esta permuta de su Muger. Y por todos estos instrumentos del Cartulario magno, y de el de D. Theobaldo se podrà corregir el yerro de Guillelmo Nangio, que parece atrassò hasta el año de mil docientos treinta y nueve la entrada del reynado de D. Theobaldo; y tambien Oihenarto hallò en el archivo de S. Iuan del pie del Puerto instrumento, en que D. Theobaldo

Año 1235 baldo confirmò à aquella Villa el Fuero, y privilegios dados por los Reyes sus antepassados, y es de este año, que corremos. Y con los instrumentos del reynado passado se corrige el yerro de los Annales Tillienses, que anticiparon esta entrada de D. Theobaldo al año mil docientos veynte, y ocho. Nuestras cosas han andado tales por manos forasteras, que son pocas las que no piden alguna correccion.

C El acto de compromisso se hizo en Tudela por Febrero del año mil docientos, y treinta y cinco. Mas parece que no tuvo por entonces execucion, si no que antes se turbaron mas en Tudela las cosas, y amenazaron rompimiento. Porque por Octubre del mismo año hallamos unas treguas, que se dieron el Senescal al Consejo, y este al Senescal: este por si, y por los Iudios, que defendia, y sus valedores, y el Concejo por si, y por los suyos. Son las treguas desde el jueves antes de S. Simon, y Iudas hasta el dia de la Purificacion de Santa Maria de Febrero primero viniente, de Sol à Sol puesto. Es con condicion, que si de parte del Concejo alguno quebrantàre la tregua, el Senescal obre en èl como en traydor de sus cuerpos, y cosas: y lo mismo el Concejo en el quebrantador de la parte del Senescal; à que añade el instrumento: Et es asi puesto, que de mientre estas treguas fueren, ninguna labor sea feita de partes del Senescal, ni de partes del Concello; si non por la puerta nueva, que faz el Senescal, salva la cerca de la Villa, que non sea tocada, hasta que el judicio sea dado por la Cort de Navarra. Meten sus sellos ambas partes en la carta fecha en Tudela, y partida por A. B. C. y dize, son testigos presentes, que lo vieron, y oyeron D. Pedro Remirez Obispo de Pamplona, D. Garcia Frontin Obispo de Tarazona, D. Pedro Martinez de Lehet, D. Pedro Iordàn, D. Gil de Rada, D. Martin Ximenez de Aybar, D. Iuan Perez de Baztan, D. Sancho Fernandez de Montagudo, D. Iuan de Bidaurre, D. Garcia Ximenez de Guarriz, è otros muytos Ricos-homes, et Cavaylleres, et homes de las bonas Villas, que asi habla el instrumento, y se vee acudiò mucho concurso de todos los estados, por atajar el riesgo, que arguye, el averse pactado por via de paz sobreseimiento de fortificaciones. De la sentencia se hablarà, quando la trayga el tiempo, que no fue luego; por que se tardò en darse.

Del resto del año apenas ay cosa memorable, solo que en el Cartulario magno se vee un conocimiento, por el qual el Obispo D. Pedro reconoce debe al Rey D. Theobaldo doze mil, y sesenta y cinco sueldos, y ocho dineros de buenos Sanchetes, y le dà por fiadores à D. Martin Perez Arcediano de la Tabla, à D. Iñigo Sotirana Arcediano de Santa Gemma, D. Martin de Subiza, D. Sancho Martinez de Zabalza, D. Garcia Perez de Olloqui, y D. Pedro Garcès de Eusa: y dize, pone tambien en prendas los Palacios del

 Año. 1235.

Obispo llamados de Iesu-Christo, que eran, donde agora el Hospital de peregrinos llamado de Santa Cathalina: y como corre desde alli azia el medio dia la calle, de aqui le ha quedado llamarse la del Obispo. Fue por Março, y por el mismo mes, segun se vee en una escritura de venta testificada por Iuan de Iaca Notario del Concejo de la Puente de la Reyna. Parece, que el Rey fabricaba alguna obra en aquella Villa: porque el Senescal Fonce Dumei compra alli unas casas para la obra del Señor Rey, que assi habla: El precio es dosmil sueldos, y las casas de Doña Elvira muger de D. Pedro de Gomacin, la afrontacion de ellas de la Rua poblada de las prendas hasta la Rua poblada de la Navarreria. Y son testigos los Iurados de la Villa, que nombra, D. Martin Guillelmo, D. Orti de Ovanos, D. Bertelin, D. Iuan de Larraga, D. Domingo de Artazu, y D. Pedro de Izuco. Y dize, tenia por mano del Rey aquella Villa D. Garcia Lopez de Alfaro, y que el acto fue el dia viernes à diez y seys de Março. Y en otra carta de venta de unas casas en Fontellas, hecha al Rey por Diziembre por Doña Vrraca Gomez de Villela se nota testificarla Pedro Fernandez Notario publico del Concejo de Tudela, que es el Compilador del Cartulario, que se llama de D. Theobaldo, por averle copilado por orden del Rey, y le començò el año siguiente à este.

D *La donacion de Xavier fielmente copiada del Cartulario del mismo Rey es como se sigue.* In Dei nomine. Sepan todos aqueillos, qui son, et qui serant, que nos Don Thibalt por la gracia de Dios Rey de Navarra, et Conde Palatino de Champaña, et de Bria comendamos nostro Casteillo de Isavier con la Villa, et con todas sus pertenencias à vos D. Adam de Sada nostro amado Cavayllero, et leal vasaillo en quanto vivieredes, que lo amelloredes, et lo pobledes. Et empues vostros dias, que el Casteyllo de Isavier con la Villa, et con todas sus pertenencias, et con todo su amelloramiento torne à nos, ò adaqueil, que terra en goarda nostro Regno por nos, qui que fuere, ò ad aqueil, que regnàre empues nos. Et de tal conveniença, que vos nos fagades del Casteyllo de Isavier con la villa guerra, è paz como de nuestras cosas proprias, et de vuestro cuerpo servicio. Et si por aventura damno viniesse à nuestro Regno, ò por furto, ò por roberia, ò por otras cosas, que vos, nin vuestros homes ficiessedes, et non vos drezassedes como nos, ò nuestra Cort viessemos por bien, que vos nòs rondades el Castieillo de Isavier con la Villa, et con sos pertenencias, et còn su amelloramiento, à nos, ò ad aqueil, qui terra en goarda nostro Regno por nos, qui que fuere, ò aqui regnàre empues nos, senes mala voz, ni senes embargo, nin senes

Año. 1235. nes contraditò ninguno. Et si vos D. Adam de Sada non ficiessedes estas cosas, que aqui son sobrescriptas, que fuessedes tal traydor, que vos no podiessedes saltar en ninguna Cort, ni en campo por vuestras armas, ni por armas ayllenas. Et yo D. Adam de Sada atorgo todas aquestas cosas, que aqui son sobrescriptas: et recibò el Castieyllo de Isavier con la Villa, et con todas sus pertenencias en mios dias, et deviengo vuestro vassayllo de èl, et fago vos pleyto, et homenage à buena fee senes engainò, que vos lo amellore, et le poble, et empues mios dias, que tornè à vos, et ad aqueil, que terra vuestro Regno engoarda por vos, ò aquien regnàre empues vos, el Castieyllo de Isavier con la Villa, et con todas sus pertenencias, et con su amelloramiento; et vos faga guerra, et paz del Castieyllo de Isavier con la Villa, et de mio cuerpo servicio. Et si por aventura daino viniesse à vuestro Regno, dent por furto, ò por roberìa, ò por otras cosas, que yo, ni mios homes ficiessemos, et non me drezàs, como vos, ò vuestra Cort vidiessedes por bien, que vos rienda el Castieyllo de Isavier con su Villa, et con sus pertenencias, et con todo su amelloramiento à vos, ò à quien toviere en goarda vuestro Regno por vos, qui que sea, ò à quien regnàre empues vos. Et si yo asi non vos rindies el Castieyllo de Isavier con su Villa, como escripto es, que fues tal traydor, que non me podies salvar en Cort, ni en campo por mis armas, ni por armas ayllenas. Et à mayor firmeza yo D. Adam de Sadà dò à vos, mi Seynnor Rey D. Thibalt fiadores D. Martin Aznarez fillo de D. Aznar de Sada mi primo cormano, et à D. Ienego de Sada mi hermano: en la qual testimoniedad nos D. Thibalt Rey de Navarra, et yo D. Adàm de Sada metemos nostros seyllos en esta carta por A. B. C. partida. Testimonia son, que esto oyeron, et vidieron D. Juan Perez de Baztan, D. Aznar de Caparroso, Syre Gui de Sotor, Syre Joan de Molins Cavalleiros; D. Lope de Artasso Prior del Hospital de Roncesvals, D. Juan Ieñeguez Prior del Hospital de Jerusalem de Navarra, D. Martin Periz Prior de Pitiellas, Maestre Robert Dalfin Abat Daybar, D. Lop de Arceyz de Olcoz, Syre Leones, Syre Cirart de Melarons; et ego Miguel de Soria Escrivano del Rey, que escrivì esta carta dat en Olite, Dominica secunda mensis Januarij. Anno Domini .M. CC.XXXVI.

E *Por los instrumentos de este año mil docientos, y treinta y seys se vee, que el Rey D. Theobaldo corria por varios Fueros del Reyno, reconociendole, por averse criado fuera.*

Por Febrero viernes despues de la Purificacion en Monreal le hallamos, dando Fuero à los de Vrroz, ò confirmando el de su tio D. Sancho: y fuera de los doze Sanchetes, que le debia pagar cada casa, y las calonias, y homicidios, dispone salgan con el Rey à Hueste, y Cabalgada: llama al Obispo D. Pedro Remirez de Pedrola: y entre los demàs Señores nombra à D. Furtado de Mendoza con el Señorìo de Peralta, y Caparroso. Año. 1235

Por Septiembre se hallaba en Olite vispera de S. Matheo: y de esse dia es su carta de remission à los de Garitoain, que fuessen à augmentar la Poblacion de Monreal, y labrassen allì casa.

Por Octubre yà estaba en Estella, y vendiò à los Burgeses de la Villa vieja por treintamil sueldos de Sanchetes el derecho del mercado, que dize se tenga en la Parroquia de San Miguel, y Plaza, que està delante de su Iglesia, quedandole al Rey los demàs derechos suyos, calonias, homicidios, y enmiendas. Nombra muchos testigos à D. Ponce, llamandole Senescal suyo; D. Sancho Fernandez de Montagudo, D. Martin Perez Prior de Pitillas, D. Lope Garcia de Olcoz, D. Guido de Sotor Cavalleros: D. Furtado de Mendoza, D. Corbaran de Lehet, D. Diego de Haro, D. Corbaran de Bidaurre, D. Gil Garcia de Janiz, D. Ximeno Perez de Janiz, D. Pedro Lopez de Villatuerta, D. Garcia Perez de Iguzquiza, D. Pedro Sanchez de Iguzquiza, D. Pedro Miguel de Arroniz: siendo Obispo D. Pedro Remirez, Alferez mayor D. Juan Perez de Baztan, D. Juan Fleix Castellano de Estella, D. Juan Perez de la Tabla Alcalde en ella, y Raymundo Prepostio, ò Preboste.

Por Noviembre vispera de S. Martin el Rey estaba en Sanguesa reconociendo la Frontera. Y de allì es vna carta suya, en que tributa las ruedas de Ayspurz en diez cayzes de trigo medida de Vrroz, con calidad, que los que las tomen, puedan labrar muelas en termino de Biguezal: y que si fuessen destruidas por guerra con Aragon, y Castilla, no corra el tributo, hasta que se asiente la paz.

De otro instrumento consta, que para fines de Noviembre yà avia buelto el Rey à Estella, donde jueves à veynte y siete de èl dia de los Santos Facundo, y Primitivo diò carta à los de Mirafuentes, y Ubago, de que sean perpetuamente Realengas; y llama al Obispo, y Alferez mayor hermanos como otras vezes; y con novedad es yà Castellano de Estella Odòn de Bazot.

Para

Año. 1236 Para Principios de Diziembre estaba el Rey en Tudela: porque allì expidiò vna carta, haziendo merced de vnas casas, y huerto en la Parroquia de S. Julian de la misma Ciudad con todo su pertenecido à Doña Mayor Dama, que dize avia sido de la Condesa difunta Doña Blanca su Madre, por los buenos servicios à ella, y à èl.

CAPITULO II.

1. DIFERENCIA SOBRE LOS FUEROS. 2. Memoria del Arçobispo de Toledo D. Rodrigo. 3. Y de navegacion en el Ebro. 4. Dispone el Rey jornada ultramarina. 5. Sentencia sobre los debates de Tudela. 6. Homenage del Señor de Agramont. 7. Vistas en Tudela del Rey con el Arçobispo de Toledo, y el Señor de Albarracin. 8. Su partida à Bayona.

Año. 1237. 1  ARECE corria felizmente la paz con Castilla, y Aragon; porque reconociendole à Don Theobaldo su derecho manifiesto los Reyes convezinos como Principes templados, estaban cevados, el de Aragon en la conquista de Valencia, el de Castilla en la de varios pueblos de Andalucìa; y à D. Theobaldo recien entrado en el Reyno no le convenia mover guerra, no se la moviendo, y meditaba en otra muy distante, que no irritasse à los vezinos, y por la qual convenia la paz en casa: y à la verdad como Principe recien llegado, y criado en las costumbres de fuera, no la tuvo muy cumplida à los principios, siendo el tropiezo sobre la inteligencia de los Fueros. Para lo qual por Enero del año mil ducientos treynta y siete, en que entramos, se juntaron Cortes en Estella; en las quales, sin poderse convenir el Rey con los Caveros, è Infançones del Reyno, se huvo de recurrir al Papa por buen acuerdo, como se vee en el Cartulario del Rey en una carta suya, que dize: *Sepan todos aquellos, qui son, et los qui son à venir, que nos Don Thibalt por la gracia de Dios Rey de Navarra, de Champaynna, et de Bria, Conde Palatino ficimos tal avinienca con los Caveros, et los Infançones Iurados*

dos de Navarra, que nos de nuestra part por nos, et de eillos de la suya por si, embiemos nuestros mandaderos à la Cort de Roma, siguiendo eillos su apellacion, que dizen, que han fecha. Et los mandaderos nuestros, et suyos digan las razones nuestras, et suyas ante el Apostoligo, amellorando cada uno sus razones al millor qui pudieren. Prosigue diziendo, que deben estàr à lo que el Apostolico mandàre, y que cinquenta de los dichos Jurados le hizieron homenage en sus manos de estàr assi; y que caso que los demàs Jurados no estuvieren à ello, estos cinquenta le han de jurar de estàr à lo que dixere el Apostolico, y ayudarle contra los demàs, y que el Rey les guardarà sus Fueros, assi como se lo prometiò el dia que fue alzado por Rey.

Y porque se supiesse con claridad, que Fueros son estos, y à lo que ellos estàn obligados al Rey, y el Rey à ellos, dize ha assentado con ellos, que se escojan diez Ricos-Homes, veynte Cavalleros, diez hombres de ordenes, y que con el Rey, Obispo de Pamplona, y con los de su Consejo pongan por escrito los Fueros. Esta vtilidad consiguiò la controversia, y debate de pareceres, reducir lo que andaba obscuro, y vagante à escrito claro, y de publica authoridad. No ay daño mayor en la Republica, que no saber los hombres, en que ley viven. Vnos con la obscuridad disculpan la falta de observancia, otros con la sombra de ley aprietan con demasia.

Vtilidad, ò necessidad semejante parece moviò por este tiempo tambien à los del Reyno de Aragon à solicitar la compilacion de su Fuero hecha el año de mil docientos, y quarenta y seys por el sabio Varon D. Vidàl de Canillas Obispo de Huesca, à quien el Rey Don Jayme, y los Estados de aquel Reyno la encomendaron. Esta poca conformidad de pareceres en casa à cerca de la inteligencia de los Fueros debiò de estorvar, que el Rey D. Theobaldo no intentasse recobrar à Alava, y Guipuzcoa, perdidas en el reynado anterior de su tio, quando por lo demàs podia entrar en esperança de conseguirlo por los nuevos, y muy poderosos Estados, que traxò al Reyno, y muchos lazos de parentesco con varios Principes de la Francia, que podia coligar. Y mas si solicitàra al de Aragon, que no se duda estaria prompto al rompimiento con Castilla: pero por estas causas se corria en buena paz con ella.

2 En el Archivo Real de la Camara de Comptos se hallan dos conocimientos del Arçobispo

Año. 1237. biſpo de Toledo D. Rodrigo Ximenez, y ambos con ſu ſello, y del año mil docientos treynta y cinco, por los quales reconoce, que tiene por merced del Rey D. Theobaldo à Cadreyta, y Arguedas por ſu vida; que es nuevo indicio, de que corria, y ſe continuaba la familiaridad grande, que tenia agora el Rey D. Theobaldo con el Arçobiſpo de Toledo D. Rodrigo Ximenez Intimo Conſejero, y amigo del Rey de Caſtilla D. Fernando el Santo.

Del mes de Febrero de eſte año, en que entramos mil docientos treynta y ſiete ſe vee en el Cartulario otro inſtrumento, por el qual D. Berenguel de Cluniego reconoce, que no teniendo poteſtad de fabricar molino en el Ebro, *à ruegos del Venerable Arçobiſpo de Toledo D. Rodrigo Ximenez ſe la avia concedido D. Theobaldo por la gracia de Dios Rey de Navarra, Conde Palatino de Chãpaña, y Bria, para fabricarle con azuda, y quatro ruedas; pero con calidad que quedaſſe el paſſo abierto, y libre à las naves à ida, y buelta, y ſin embarazo alguno.* Y es tambien condicion, que no le pueda enagenar à perſona de otro Reyno de fuera; y de pagar al año cinquenta ſueldos de cenſo.

4 Deleyta en eſta memoria el oir, que entonces ſe conſervaba toda via el Ebro navegable, como le celebra Plinio en ſu tiempo deſde Varea cerca de Logroño haſta los Alfaques de Tortoſa por docientas, y ſeſenta millas, llamandole rico por el commercio de ſu navegacion: quanto entriſtece ver que oy no lo es rio, que diò nombre de Iberia à toda Eſpaña, quando en otras Provincias ſe conſervan, y aun ſe han hecho de nuevo navegables rios menores, y acuſa à los pobladores de una, y otra orilla ſuya de no averſe ſabido conſervar ſiquiera el beneficio, que en èl tenian, y gozaban, quando otros le buſcan, y hallan en rios de menos caudal; la cauſa ſon las preſas de vanda à vanda, cogiendo todo el rio, y llamandole todo cada particular azia ſu fabrica, y eſtorvando à los demàs el commercio, que agora ſe aſſeguraba, y à menos coſta, y con igual provecho ſe podia conſeguir con ſangrias, y cauzes eſtrechos, y muy profundados, y ſiendo neceſſario para el riego, y beneficio de los Campos, levantando mucho el agua con azudas, como en eſte caſo ſe diſponia.

4 Por Junio de eſte año yà ſe deſcubre nueva cauſa, por la qual el Rey D. Theobaldo corria en buena paz con Caſtilla, y fue el penſamiento, en què entrò de hazer jornada vltramarina à la recuperacion de la

tierra Sancta, coligandose con varios Principes, que començaron à tratar de la misma empressa, solicitados del Papa Gregorio IX., por el aprieto grande, en que se hallaban allà las cosas de los Christianos. A fines del año anterior yà el Rey avia communicado este su designio al Papa, y representandole el embarazo, que hallaba para la execucion de èl en la coligacion entre si de varios Cavalleros de su Reyno nacida de la diversa intelligencia de los fueros, y el Papa la procurò deshazer, para allanarle el camino de aquella jornada, dando para esso su authoridad al Abad de Santa Maria de Iranzu, y à los Priores de Ronceesvalles, y Tudela. De todo habla muy cumplidamente un instrumento, que por ser poco conocido, y la importancia de la materia exhibirèmos en su lugar enteramente traducido del que hallamos en latin en el Archivo Real de la Camara de
A Comptos. (*A*) Vese por el que los Nobles de Navarra avian, ò llamado, ò admitido à esta Junta algunos otros de fuera: y el tiempo arguye detuvo el Rey las letras del Papa algunos meses, tentando medios mas blandos de composicion, y que no debieron de aprovechar, pues en fin se huvo de valer de las letras, que sin duda tuvieron buen efecto; pues el Rey se aprestò para la jornada, y la executò. Año. 1237.

5 Tambien importò para executarla feneçer las diferencias de Tudela à cerca de los cargos, que la hazia el Senescal, por dexar Ciudad tan principal, y fronteriza en todo sossiego de las turbaciones passadas. En orden à esso este mismo año, y mes de Junio pronunciaron su sentencia los Juezes arbitros: aunque exceptuaron de su juyzio algunos cargos, que se hazian, y se abstuvieron de dar sentencia en ellos. Dexaronse sin duda en suspension con gusto de ambas partes: de la Ciudad, porque el tiempo mitigasse al Rey: del Rey, por dexarse mitigar, y usar de mayor blandura, y benignidad, y con mayor decencia, y decoro de su dignidad à sangre fria del encono teniendo justa atencion à los grandes, y señalados servicios de Ciudad tan benemerita, que por vn siglo entero en tantos torbellinos de guerras, en los tres reynados de su tio, abuelo, y visabuelo siempre avia sido muralla publica, y valuarte firme de toda aquella frontera, en tanto grado que los Enemigos, que corrieron por ella, y à vezes muy pujantes, jamàs se atrevieron ni à tentarla por la gran lealtad, y valor de sus Ciudadanos. (*B*) B

Por

Año. 1237. 6 Por Julio, y à veynte y tres de èl, y dia Jueves se hallaba èl Rey en Estella; y se vee por un censo, que puso alli sobre una ca
C sa.(C) Por este año se abria en Villafranca una gran fossa para regadìos tirada desde aquella Villa azia Tudela: y el Rey concediò à perpetuo à D. Lope Garcia de Olcoz Capellan suyo licencia, para fabricar molino, ò molinos en ella, à expensas, y provechos communes igualmente con el Rey en la fabrica, y conservacion, y con calidad de poder enagenar Don Lope aquel derecho, como qualquiera Infançon del Valle de Funes puede hazer de su propria heredad. Y advierte el Instrumento, y es para lo que se trae, que Villafranca en los tiempos passados se llamava *Alesueis*. Lo qual se ha ignorado, y errado mucho en esse nombre, y por aqui se entiende à que Pueblo le pertenecia; y en fuerça de esta carta lo hemos ìdo advirtiendo, quando hà ocurrido.

7 Por Septiembre Arnalt Guillermo Señor de Agramont reconociendo por su Señor ante todo hombre del Mundo el Rey Don Theobaldo, le hizo homenage de manos, y boca. Promete, que quando el Rey tuviere guerra, èl, y sus successores rendiràn el Castillo de Agramont al Rey, y à qualquiera otro, que reynàre despues de èl en Navarra, con calidad que se buelva à los quarenta dias despues de fenecida la guerra, y con todas las armas, y aprestos, con que le huviere recibido el Rey, y que à voluntad suya harà paz, y guerra desde dicho Castillo. Y que si desde èl se hiziere algun robo, ù daño manifiesto en tierra de la Señoria de Navarra, promete estàr, y ponerse à merced del Rey. Y en caso dudoso estàr al juyzio de su Corte de Navarra, pena de que faltando à lo que promete, quède por traydor, que no pueda salvarse por armas suyas, ni por agenas. Es condicion tambien, que el Rey, al entregarse del Castillo, ponga un Cavallero, que jùre en su anima bolverle al que fuere Señor de Agramont al modo dicho. De los Sellos, que ambos pusieron en esta carta, el del Rey dura, aunque muy gastado, y quebrado, el de Arnalt Guillermo entero, y sano; y en èl se vee el Leon rapante, que vsan los Duques Señores de esse Estado. Citanse por testigos presentes de este acto D. Garcia Ximenez de Huarriz, D. Aznar Lopez de Caparroso, D. Guidon de Sotor, D. Lamberto de Castellon, D. Juan de Molins, Cavalleros, y otros algunos.

8 Por Noviembre se hallaba el Rey en Pamplona, y feneciò una controversia muy

debatida entre èl, y los Hijosdalgo del Reyno sobre probanças de Hidalguia. Y con voluntad de ambas partes declara, y establece, que el que pretende ser Hijo-dalgo, y no deber pecha al Rey, lo aya de probar con el juramento de tres Cavalleros, y de tres Infançones, que sean Señores de Collazos, ò Collazo. Y que si no hallàre tres Infançones, que puedan jurar, meta otros tantos Cavalleros en lugar de ellos. Y que si el Rey, ò el que tuviere su voz tuvieren sospecha de algunos de los que juran, deben los Cavalleros, è Infançones jurar, que no son heredados de Collazos, para salvar Infançones. Y que si alguno fuere acusado de aver jurado falso, hagan pesquisa de ello el Obispo de Pamplona, y el Alcalde Mayor del mercado de Pamplona; y hallando, que jurò falso, quède por perjuro, y sugeto à las penas de tal, y enmiende al Rey la valia de aquel pechero, y este quède por Infançon. (*D*)

D

9 Tambien pertenece à este año el aver el Rey edificado à Castelnovo en el Pino sobre Abaurrea en el termino de Zazaoz, sobre que contendian los de Salazar, y Abaurrea, y dexaron en manos del Rey el disponer de èl. Y el Rey dispuso esto: *A melloramiento de nuestro Regno*, como èl mismo habla en su carta dada en la Puente de la Reyna, contentando à cada parte, con que no venciesse la otra, y aplicando al bien publico el termino contencioso. Y tambien el aver encomendado à su amado (assi habla) D. Martin Sanz de Viana el Castillo de Asa, y sus piezas con ciertas condiciones. Y el aver donado franqueza del quinto de los animales de cerda al Hospital de Roncesvalles por el Alma del Rey D. Sancho su tio, en especial de la casa mayor del hospital de Zilveti. Lo qual corrobora las buenas congeturas de aver sido en Zilveti el gran Monasterio de S. Zacharias, que visitò, y celebrò el Martyr San Eulogio en su carta al Obispo D. Guillesindo. Y despues, aunque este mismo año, donò el Rey à Roncesvalles una plaza suya en Olite. Año. 1237

10 El siguiente, mil docientos, y treynta y ocho, renueva las memorias, y dependencias con Navarra de la ilustre familia de los Azagras Señores de Albarracin, y dà razon de los Castillos de su frontera, que agregò el Rey D. Sancho en la de los Moros. Dominaba en aquel Señorio, mantenido sin exemplo contra Reyes tan poderosos, y coligados, como queda dicho, D. Pedro Fernandez de Azagra, el qual por Abril de este año vino à Navarra à verse Año. 1238.

Año. 1238. verſe con el Rey D. Theobaldo. Y concurriò en Tudela fuera del Rey, tambien con D. Rodrigo Ximenez Arçobiſpo de Toledo Primado de Eſpaña, y con el Maeſtro D. Aznar Obiſpo electo de Calahorra, què dà que penſar à cerca de la cauſa de aver concurrido. En preſencia de ellos prometiò D. Pedro Fernandez, que dentro de quatro años, que ſe contarian deſde la Fieſta de S. Juan Baptiſta primero veniente, entregaria al Rey Theobaldo, ò quien ſu poder tuvieſſe, los Caſtillos de Caſtel Fabib, y Adimuz dentro de treynta dias, que el Rey ſe lo demandaſſe. Y añade, *con tantos de Homes, et con tantas de armas, et con tanto de conduito, como los pris de Doña Sancha Periz de Vareia, et de Dª. Milia, et diez mil moravedis de oro Alphōſinos.* No ſabemos por dōde pertenecieſsē à eſtas Señoras, ſi no es que el Rey D. Sancho los huvieſſe dado en govierno à ſu Padre de ellas, y el dinero para guarnicion de ellos, y muertos ambos los huvieſſe ocupado D. Pedro Fernandez, pòr que no los ganaſſen los Moros. (*E*) Hallaronſe preſentes à eſte acto el Arçobiſpo de Toledo D. Rodrigo Ximenez, y el Obiſpo electo de Calahorra D. Aznar.

E

11 Que cauſas truxeſſen à concurrir juntos en Navarra, y ante el Rey à eſtos dos Prelados, en eſpecial al Arçobiſpo tan intimo del Rey de Caſtilla D. Fernando, y por quièn corria mucha parte del govierno allà, guiandonos por el tiempo, y eſtado de las coſas entonces, ſolo nos ocurre como mas creible, y aun eſſo vagamente, que fue ò à ſolicitar que Don Theobaldo commutaſſe la guerra ſacra vltramarina en la que el Rey D. Fernando hazia cō todo empeño à los Moros en la Andalucia pues era vna miſma la cauſa de Religion, ò que dificultando D. Theobaldo la jornada à la tierra ſanta ſin ſeguridad muy cumplida de parte de Caſtilla en auſencia tan larga, el Papa Gregorio, que la deſeaba con anſia, la ſolicitò con el Rey de Caſtilla D. Fernando, y quizà por medio de eſtos Prelados, y D. Fernando ſe los embiò, para aſſegurarle, que la auſencia por ningun caſo le ſaldria dañoſa de ſu parte. Inclinanos mas azia eſte lado el hallar en el archivo Real de la Camara de Comptos una Bulla del Papa Gregorio para el Rey de Caſtilla, exhortandole à la buena paz, y amiſtad con el de Navarra. Lo que no ſe puede dudar es, que D. Theobaldo negociò primero eſſa ſeguridad, porque ſin ella era arrieſgadiſsima la jornada, y eſtaba reciente el eſcarmiento de la que hizo ſu tio à la Africa.

12 Parece eſtuvo muy de eſpacio en Tudela Don Pedro Fernandez de Azagra, y que eſtrechò de eſta vez mucho con el Rey Don Theobaldo; porque del mes ante

 Año. 1238.

rior, Março, se vee tambien en el Cartulario, como la carta passada, otro Instrumento, por el qual jurò sobre la Cruz, y Evangelios desposorios de su hijo D. Alvaro Perez de Azagra con vna hija del Rey D. Theobaldo por nombre Doña Elide, para de S. Juan veniente en quatro años, y desde luego señala à D. Alvaro por herencia propria à Santa Maria de Albarracin, y Chelance con todo lo que les pertenece. Añade, que si muriesse D. Alvaro su primogenito, sin celebrar matrimonio, darà èl à su segundo hijo D. Pedro Fernandez, y à falta de èl, al tercero D. Garcia Ortiz, y que traerà al que huviere de ser à Tudela, à celebrar las bodas, y trata con gran reverencia al Rey, llamandole *El ilustre nuestro Señor D. Theobaldo por la gracia de Dios Rey de Navarra, Conde Palatino de Champaña, y Bria.* (*H*) Esta hija del Rey Doña Elide, y otra por nombre Doña Ines, que por muerte, segun parece, de la primera antes de las bodas, casò con efecto con D. Alvaro Perez de Azagra, y otro hijo por nombre D. Guillelmo, que descubriò Oyhenarto eran tampoco conocidos, que aun el Arçobispo parece los ignorò del todo, aviendo estado en Navarra por esse tiempo, y contandole à Don Theobaldo bien de espacio sus tres matrimonios, y hijos, que de ellos tuvo. Es creyble que estos tres hijos eran del primer matrimonio del Rey còn Getrudis hija del Duque de Lorena Conde de Metz: y que se contraxo en muy pocos años de edad del Rey, el tiempo lo pide, y la Bulla del Papa Gregorio alegada al año anterior. Y como este matrimonio se declarò despues por nulo por juyzio de la Iglesia, como testifica el mismo Arçobispo, parece omitiò la memoria de estos hijos, como de no legitimos, aunque la buena fee de matrimonio los pudiera admitir à esse honor, y tratamiento de tales. Despues se hablarà mas de proposito de sus matrimonios, y hijos.

13 Echase de ver por los instrumentos de este año, que el Rey por el mes de Abril andaba muy solicito, y corriendo por varias tierras sin descanso. Porque fuera de lo obrado en Tudela, algo antes avia estado en Estella à primero de esse mes: y fecha alli es la carta suya, por la qual concede por merced à los de Asarta, Azedo, Villamayor, ò quizà Villamera (que no se distingue biẽ en el Cartulario Magno muy gastado por alli) que aquellos pueblos seã perpetuamente Realengos, y no se puedan enagenar, ni empenar. (*I*)

Para el vltimo dia del mismo Abril yà el Rey avia passado los puertos del Pyreneo, y se hallaba en Bayona de Francia, para disponer, y conducir los apresstos navales para la guerra sacra desde aquella Ciudad maritima, y amiga,

Año 1238 amiga, y que corrio debaxo de la proteccion de los Reyes de Navarra desde su tio el Rey D. Sancho, como se viò al año mil docientos, y quatro. Esto se descubre por vna donacion, que el Rey en aquella Ciudad como en despedida hizo al Obispo D. Pedro Remirez de toda la tierra, y honor del Castillo de Santistevan de Monjardin, exceptuando, dize, el cuerpo del mismo Castillo, que retenemos para nos; y con calidad que quando el Rey le pida el dicho honor, el Obispo se le buelva sin perjuyzio del Rey por esta donacion, ni del Obispo por aceptarla (nòtese para adelante.) Ponen ambos sus sellos. De lo qual se vee que el Obispo le accompañò hasta Bayona por lo menos, y quizà hasta sus Estados de Chāpaña, y Bria, como al principio de la succesion, quando fue à buscarle en ellos, y llamarle para el Reyno. Muy poco gozò de aquel honor el Obispo: porque à cinco meses despues Martes à cinco de Octubre de este año sucediò su muerte; y vacò la Iglesia no poco tiempo ayudando à esso la ausencia del Rey: y rigiò la Iglesia como governador el Prior D. Garcia Janariz.



ANNOTACIONES AL CAPITULO SEGVNDO.

A EL *tenor del Instrumento es este*: Nos D. Juan Abad de Iranzu D. Lope, y D. Miguel Priores de Roncesvalles, y Tudela, monitores diputados por el Señor Papa à cerca de ciertas coligaciones hechas por algunos Nobles de Navarra, y otros, à las quales se han atado con vinculo de juramento, à nuestros amados D. Garcia Lopez de Valtierra, D. Fernando Martinez de Funes, D. Beltran de Azagra, D. Miguel Perez de los Arcos, D. Ximeno Perez de Sarasa, D. Martin Garcès de Eusa, D. Garcia Ferez de Olloqui, D. Sancho Martinez de Zaualza, D. Furtado de Olacarizqueta, D. Ximeno Sanchez de Iriverri, D. Ximeno Perez de Arce, D. Ximeno de Vrbicain, D. Adàm de Sada, D. Gil de Vrroz, D. Miguel de Echague, D. Garcia Remiriz, D. Miguel de Arbizù, D. Martin Lopez de Vbago, D. Ximeno Perez de Tidon, Comissarios (*Mayorales es la palabra, de que vsa*) de los Cavalleros juramentados, salud, y buen

F

buen amor: Hazemos os saber, que nosotros hemos recibido vnas letras Apostolicas de este tenor.

Gregorio Obispo, siervo de los siervos de Dios, à los amados hijos el Abad de Iranzù, y à los Priores de Roncesvalles, y Tudela de la Diocesi de Pamplona, salud, y Apostolica bendicion. Haviendo oydo poco ha, que al charissimo en Christo hijo nuestro ilustre Rey de Navarra, Conde de Champaña, en tanto grado le ha tocado la injuria del Crucificado, y le come el zelo de la tierra de su Natividad, que pospuestos todos los otros cuydados, ha determinado passar el mar para socorro de aquella tierra, tanto mas nos gozamos, quanto creemos que procede de mayor devocion, que estando todavia en edad tierna, ofreciendo las primicias de su juventud à su Dios, y no solo renunciando à sus cosas, si no tambien à si mismo por Christo, aya tomado su Cruz, para poder vengar el oprobrio de ella, con que dan en rostro los enemigos de nuestra fee, si el Señor lo concediere. Siendo pues assi, como tenemos oydo, que se han hecho algunas coligaciones ilicitas contra el mismo Rey, y en perjuyzio del derecho de èl por algunos nobles de su tierra, y por otros, à cuya observancia se han estrechado con el vinculo del juramento, por este escrito Apostolico mandamos à vuestra discrecion, que si assi es, amonesteis con toda atencion à los autores de esto, à que no obstante el dicho juramento, disuelvan las sobre dichas coligaciones, y que con eficacia los induzgais à esso, obligandolos, si fuere necessario, con censura Eclesiastica, sin admitir apelacion. Y si todos tres no pudiereis assistir à esto, dos de vosotros lo podeis executar. Dada en Viterbo en las Nonas de Diziembre en el año nono de nuestro Pontificado.

Por autoridad pues de las mismas letras os mandamos districtamente, que para el dia octavo despues de la fiesta de S. Juan Baptista, que està cercana, os halleis presentes en nuestra presencia en Olite, para oìr lo que de parte del Señor Papa juzgàremos conveniente proponeros. Y no lo haziendo, tened entendido, que noso tros procederèmos contra vosotros quanto pudieremos de derecho. Dada el Lunes proximo antes de la fiesta de San Juan Baptista; año del Señor mil docientos, treynta y siete. Hallase el Instrumento original en el caxon de Tudela, aunque los tres sellos de los Juezes se cayeron yà.

B *Los Juezes arbitros, que dieron la sentencia sobre las diferẽcias en Tudela, fueron D. Garcia Ximenez de Huarriz, Syre Girat de Melaron, D. Elias David, y D. Joan Perez Alcalde de Estella. Eran muchas las demandas, y quexas, que el Seneschal avia juntado, y fuera cosa larguissima, y muy molesta referirlas todas. Hablando compendiariamente, y de lo mas granado, en tres ordenes dividieron la sentencia, una de derechos, que adjudicaron al Rey absolutamente*

solutamente: otra hasta que el Concejo probasse le pertenecia por Fuero, y dexandole su derecho à salvo: otra de excessos, que el Senescal acriminaba. De los quales absuelven al Concejo, por no se aver hecho con authoridad suya, ni nombre de Concejo, sino privadamente: y en estas reservan al Rey su derecho de seguir la justicia contra personas particulares, si le pareciere. En este genero son muchas heridas, y algunas muertes, y algunas poniendo en la horca, todas obradas en Iudios, y talas, y estragos en sus heredades, que parece fue el principio de esta turbacion por el odio à esta nacion por sus tratos, y usuras: excessos contra personas tales suelen tener en el Pueblo mas de aplauso, que de indignacion, con que los delinquentes cobran avilantez, y van perdiendo el respecto à la Iusticia, seguros de que no es facil castigar lo que à muchos aplace. En quanto à las quexas del primer orden, mãdaron que de los cinquẽta mil sueldos de dinero de los Cavalleros del Tẽple, que estabã à custodia del Rey, y se perdieron, el Concejo pague al Rey quatro mil sueldos, de que constaba se avia valido el Concejo, y en quanto à lo demàs perdido en otras partes, dilataron el juyzio à mas acuerdo. Que restituyan al Rey el pan, que de èl tomaron, menos aquel que el Concejo tomò para retener, y assegurar los Castillos, que por la quenta los alborotados intentaron ocuparlos, y el Concejo lo estorvò, poniendo guarnicion, y se valiò del trigo del Rey. Que del soto cabe la puente entre las dos aguas paguen al Rey los cortes hechos en èl. Que de la puerta de nuevo abierta cerca de la Brotaria haga el Rey lo que le pareciere, enmendandole el daño hecho en la renta de las dos tiendas. Que las llaves de las puertas de la Ciudad sean del Rey, y las haga guardar à su voluntad. Que no puedan hazer torres, ni fortalezas à daño del Rey. Que en derechos del Rey no haga embargos el Concejo: ni se embaràce con su peagero mas que en dàr testimonio verdadero de lo que haze, y rogarle no haga violencia. Que las torres, y muros de la Ciudad, que el Concejo dezia eran suyos, aunque à servicio del Rey, declaran son del Rey como cosa suya propria. Que en quanto à los sotos, y fronteras del Ebro el Concejo no avia tenido culpa: pero que hallaban que el Rey D. Sancho las avia tenido, y que el Rey las debe retener. Que el Martes dia de mercado no se use otra medida que la del Rey. Que en los demàs dias puedan los vezinos de Tudela usar la de la Ciudad, pero no introducir el forastero alguna otra, ni usar sino de las del Rey. En quanto al segundo orden declaran, que la facultad de hazer molinos en el Ebro, la escrivania, que el Concejo pretendia era suya, y el Rey D. Sancho la avia tenido siempre, la agua de Ablitas, el no pagar lezta de algunas cosas, y otras pretensiones semejantes mantienen al Rey en su possession, mientras el Concejo no mostràre, que por su Fuero le pertenecen. Otros cinco cargos, que se hazian, exceptuan de su juyzio, y se abstienẽ de dar sentencia en ellos. 1 son el aver puesto sitio al Castillo, y combatidole, y vedadole la entrada de bastimentos, y de los que intentaron entrar en guarnicion por el rio, y les tiraron armas

armas arrojadizas; el levantar empaliçadas, y atravesar cadenas contra el Castillo; el no averse tenido en el tratado, que el Rey demandò, y hizo con el Concejo à utilidad de los Iudios, de donde resultò que estos perdieron mas de once mil libras; el aver combatido el torreon, que llamaron de Monreal, y herido un hombre dentro de èl; el aver obligado hazer la vendimia antes de tiempo los Iudios por miedo del Concejo, estando en la tregua, con que se perdiò la cosecha; el aver el Rey, quando llegò la primera vez à Tudela, pedido al Concejo que le assegurassen sus Iudios, y les diessen treguas, y no lo aver querido ellos hazer. Y assi rematan la sentencia diziendo: Et estas cinco cosas, que aqui son escriptas, nos los quatro Alcaldes Jurados sacamos de nuestro judizio con placenteria del Rey, et del Concello, et remanen à la voluntad del Rey, por demandar, quando sabor obiere. *Diòse la sentencia en Tudela en dos cartas partidas por Alphabeto, y con los quatro sellos de los Iuezes.*

C *Por Iulio, y à veynte y tres de èl, y dia Iueves se hallaba el Rey en Estella, como se vee por un censo, que puso en una casa en la Iuderia de poca importancia por lo demàs; pero nombra à* D. Pedro Remirez por Obispo de Pamplona, à D. Sancho de Barasoayn teniendo el Castillo de Estella, D. Miguel de Ovanos Alcayde de ella, D. Juan Perez de Baztan Alferez en Navarra, y teniendo à Punicastro, Dicastillo, y Viana; D. Juan de Bidaurre à los Arcos, y Cirauqui; D. Ximeno de Aybar à Inçura, y Oro; D. Remiro Perez de Arroniz à Irurita, Ausa, y Ataun; D. Remon Thibaldo Preboste de Estella; D. Juan Perez de la Tabla Alcalde de ella, *y es el de la sentencia de Tudela.*

Del mismo año, y mes, y à diez y ocho de èl es un compromisso sobre acudir con las dezimas trece Iglesias al Arcediano de la Mesa, ò Tabla; y se nombran por testigos presentes, D. Garcia Janariz Prior de Pamplona, el Maestro D. Juan de Sanguesa, D. Garcia de Vrroz, D. Garcia de S. Martin, D. Diego de Allo, D. Pedro Sotès, D. Ximeno Garcès de Arbizu, Don Pedro Martinez de Vriz, D. Martin Perez de Asterayn, D. Gil de la Guardia, D. Hilario, D. Pedro Garcès de Leoz, Canonigos de Pamplona; D. Furtado de Ollacarizqueta, D. Pedro Lopez de Olloqui, D. Lope Aznarez de Echalaz, D. Ximeno Iñiguez de Guerez, Cavalleros, D. Juan Lopez de Sada Escudero.

D *En la carta de este establecimiento sobre probanças de Hidalguìa hecha el Iueves proximo despues de la Fiesta de todos Santos, y partida por Alphabeto, dizen*: Ponen sus sellos, el Rey, el Obispo D. Pedro Remirez, D. Martin Perez Arcediano de la Tabla, D. Garcia Almoravid, D. Sancho Fernandez de Montagudo, D. Juan de Bidaurre, D. Pedro Martinez de Subiza.

E *Sobre la entrega de los Castillos de Castelfabid, y Adamuz hizo pleyto homenage*

*homenage D.Pedro Fernandez de Azagra; y en èl añade,*Et si non lo cumpliesse, que tengo Hostages (*son rehenes*) en Tudela con mio cuerpo por los diez mil moravedis.Esto fue feyto en present de D.Rodrigo Arçobispo de Toledo,et Primado de Espayna, et Maestro Aznar Esleyto de Calahorra,et Syre Joan de Molins,et D.Aznar Lopez de Caparroso, Cavalleyros,et Syre Leoynes Mayordomo del Rey D. Thibalt de Navarra.*Dize ponen sus sellos en carta partida* el Rey,y D.Pedro y que fue fecha en Tudela en el mes de Abril dia Miercoles antes de la fecha de S. Marcos Evangelista.

H *En el acto de los desposorios del hijo de D. Pedro Fernandez de Azagra con la hija del Rey intervienen*D.Aznar Lopez de Caparroso,Guydo de Sotor,Cavalleros,D.Ferrando Joaniz de la orden de Ucles. *El año es ciertamente este presente de mil docientos , treynta y ocho ; aunque el Compilador del Cartulario omitiò por descuydo vn numero decenario.X. en la era,como notò con acierto Oyhenarto;aunque tābien à èl se le passò sin sentir vna nota de vnidad,que se vee clara en el Cartulario;y reduce el acto à este año presente.*

I *En la Carta de merced hecha à los de Assarta,Azedo,y Villa Mayor menciona el Rey despues de su Reynado à D.Pedro Remirez de Pedrola Obispo de Pamplona,y llamandole* hermano de èl à D.Juan Perez de Baztan Alferez mayor en Navarra, y teniendo por mano del Rey à Viana; D.Pedro Martinez de Subiza teniendo la Guardia,y S.Vicente; Don Garcia Lopez de Alfaro à Mendavia;D.Sancho de Barosoayn el Castillo de Estella; D.Raymundo Thibaldo Preboste en ella, y D. Juan Perez de la Tabla Alcalde de ella, y D. Gonçalo de Morentin Alcalde en las tierras de Estella. *En la fecha ay vn ligero tropiezo;pero facil de allanar : porque dize ; es* En Estella el dia Jueves de la Cena del Señor el dia primero de Abril año del Nacimiento M.CC.XXXVII. *en que se vee omitiò por descuido el Compilador una de las tres unidades,que avian de ser. Porque esse año de treynta y siete no fue Iueves , si no Miercoles el dia primero de Abril, ni mucho menos Iueves Santo. Al siguiente treynta y ocho, en que fue la Pasqua à quatro de Abril ; competen todas essas señas ciertamente.*



Año. 1238.

CAPITULO III.

JORNADA DEL REY DON THEOBALDO á la tierra Sancta.

1. *Aprestos para ella.* 2. *Principes diversos, que concurrieron.* 3. *Viage por mar, y tierra hasta encontrar al enemigo.* 4. *Acuerdo tomado de dar le batalla.* 5. *Esfuerços de los Christianos, por vencer las asperezas del monte Tauro.* 6. *Passa el exercito Christiano el monte à pesar de la resistencia de los Barbaros, y llega à la Ciudad de Antiochia.*

1 LLEGO el Rey D. Theobaldo à sus Estados de Champaña y Bria: y luego por las instācias del Papa apresurò cō nuevo calor los aprestos de guerra, y levas de gente, q̃ tenia ordenado se hiziessen en ellos, para juntarlos con las tropas, que llevaba de Navarra, y muchos Cavalleros de otras naciones, que llamò à su sueldo, que le admitieron con promptitud, y alegria por la fama sonora de los Principes, que se coligaban para la expedicion de guerra sacra, y tan bien vista de toda la Christiandad, y tan ardientemente solicitada por el Vicario de Christo. Creemos encendiò mucho al Rey D. Theobaldo para emprender esta jornada, y vencer las muchas dificultades, que ocurrian en ausencia tan larga de su Reyno cercado de Reyes hereditariamente emulos de su Corona, el exemplo domestico y reciente del Conde de Champaña D. Henrique su tio, hermano de su Padre, y Rey de Jerusalem, y la fama clara de sus esclareeidos hechos en la Palestina: como tambien los mas antiguos de sus progenitores, siendo gloria muy singular de la casa de Champaña, que apenas huvo expedicion sacra, en que no se hallàsse algun Principe de ella.

2 Los Principes, que agora se coligaron, para passar à ella; quenta Guillelmo Nangio Monge de San Dionys de Paris, Escritor muy cercano al tiempo; y son el Rey D. Theobaldo de Navarra, que pone en primer lugar, como caudillo de los demàs, Pedro Maucler (que significa Mal Clerigo) Conde de Bretaña, Henrico Conde de Bar, Almerico Conde de Monforte, Richardo de Calvo-Monte, Anselmo de Illa; y poco despues Richardo hermano de Henrico Rey de Inglaterra, y muchissima de la Nobleza de los Varones, y Cavalleros de Francia, que quatro años antes avian tomado la insignia de la Cruz, y aguardaban à que los Principes de la liga se vniessen, y moviessen, hechos

Año. 1239. chos los aprestos. Parece que el Rey D.Theobaldo con las gentes de su conducta propria moviò à fines del año mil docientos treynta y ocho,ò muy al principio del siguiente treynta y nueve, y que embarcò sus gentes en Marsella. En el archivo Real de los Comptos dura una Bula de Gregorio Nono exhortando à los de Marsella, que diessen bastimentos, y passo por las tierras de la Iglesia al Rey D.Theobaldo de Navarra. Y otra tambien general para todos los Duques,Condes,Varones, y à todos los Fieles mandandoles lo mismo, y otra para todos los Prelados,por donde passava contra Infieles,celebrando siempre el zelo grande del Rey en la defensa, y augmentos de la Religion Christiana. Quatro cartas se conservan alli mismo del Maestre del Hospital de Jerusalem para el Rey exhortandole, à que apresurasse la jornada: y otra tambien del mismo Maestre,y de creencia con ciertos mensageros, que remitia: y serian para instruirle de el estado de las cosas de los Christianos en Palestina, y modo mas conveniente de llevar la guerra. Y por ellas parece que el Rey,tocando en Sicilia con la Armada, fue avisado que el Soldàn de Iconio, vno de los mas poderosos Principes de losSarracenos,y que dominaba muy dilatadamente en la Asia menor, y otras Provincias finitimas avia tomado por su quenta el defender contra el exercito Christiano, q̃ la fama publicaba marcharia, las estrechas gargantas del monte Tauro, y cerrar el passo para Palestina,y que se aprestaba para esso con muchas gentes.

3 Con esta noticia el Rey, y Principes de la liga, haziendose à la vela, tocaron la costa del Asia menor,y en algunos de los puertos, que se conservaban toda vià por los Christianos,y retenian los Emperadores deConstantinopla, tomò tierra el exercito:y despues de algun descanso del trabajo de la navegacion, y baybenes del mar, poniendose con mucha priessa en buen orden,moviò el campo Christiano con grande aliento la buelta de las estrechuras del Tauro: Guardabalas el Soldàn cõ exercito muy numeroso, que tenia tendido por las faldas, y rayzes de aquel monte, y llegaron à afrontarse el cãpo Christiano,y el Pagano: El Christiano pidiendo luego à vozes la batalla cõn la cõfianza de vencer;elPagano no sin ella, por el numero de tropas, y ventaja de lugar de mantener el puesto, y frustrar à los Christianos el intento de romper aquellas cerraduras del monte, con que juzgaban concluida la guerra,sin que la huviessen podido introducir los Christianos en la tierra, que pretendian; ni pisar el suelo,que de tan lexos avian buscado para sus combates.

4 El Rey D.Theobaldo, y los Principes,aviendo tenido Conse-

jo de guerra, juzgaron no ſolo por conveniente, ſi no por neceſſario, è inevitable, lograr luego la buena diſpoſicion de animos, y ardimiento grande, que moſtraban los Soldados, antes que ſe reſfriaſſe con la detencion, que amigos, y enemigos pudieſſen interpretar à linage de flaqueza, y dificultad, que los Cabos ſintieſſen en la empreſſa. Lo qual en los principios de qualquiera otra cauſa mayores daños, haziēdoſe el juyzio de los progreſſos, y fin del ſemblante alegre, ò triſte de los principios. Y que en el caſo no eſtaban menos intereſſados, que en deſmayar los animos de los Barbaros, ò levantarlos à mayor eſperança, y orgullo, concitando contra ſi todas las fuerças paganas del Oriente, que acudirian promptas, y alegres à acabar de vencer la cauſa, que por confeſsion de los miſmos Chriſtianos ſe reputaba yà caſi por vencida. Cō eſta determinacion vniformemente tomada ſe puſo el exercito Chriſtiano en forma de batalla; y corriendo el Rey, y los demàs Cabos por las ordenanças, y ſingularmente cada vno por las tropas de ſu conducta, monſtrando en el ſemblante, y vozes todo aliento, iban acordando à todos, *Que aquel era el dia, y ocaſion tan deſeada, y pedida por ellos, y buſcada deſde tan lexos: que renovaſſen la memoria de la cauſa, que los avia concitado, y trahido de tan diverſas gentes, y regiones: que no era otra que la venganza juſta, y ſanta de las injurias de la Cruz, con la qual ſacrilegamente vltrajada por los Barbaros, avian honrado, y armado ſus pechos: que ſe miraſſen à ellos, y hizieſſe quenta cada qual que llevaba ſobre ſi todo el honor, y credito de aquella triumphal ſeña, que avia conquiſtado el Mundo, y obrado la ſalud publica de èl, reſcatandole de la eſclavitud infame del Demonio; y que como llevaba al pecho ſu honor, llevaba tambien en ſu dieſtra el derecho de vengar ſus vltrages: que cada qual ſe imaginaſſe Alferez de Ieſu-Chriſto; pues en hecho de verdad llevaba cada qual ſu ſeña, y diuiſa principal: que ſe acordaſſen de la expectacion grande, à que avian concitado con ſu jornada à toda Europa; que con toda ella à la viſta, concurriendo à eſpectaculo como en theatro, para notar lo que cada nacion ſe ſeñalaba, hizieſſen quenta entraban en batalla con la canalla de aquellos barbaros tan rudos, que pudo engañar Mahoma con doctrina tan vil, y perverſa, y tan mal ſatisfechos de ſu valor, que llamabā en ſu ayuda, y defenſa las rocas, y peñaſcos, ſin atrever ſe à hazer frente en las llanuras à los que de tan lexos, y dexando ſus caſas, venian à buſcarlos en las ſuyas: que ellos miſmos con ſu miedo avian dado contra ſi la ſentencia, que merecia ſu deſaliento, y cauſa mala de pelear.* Año. 1239

5 Entre eſtas, y ſemejantes vozes; que daban el Rey, los Principes, y ſus Cabos, y con ſingular zelo perſonas del Eſtado Sacro, que en convocaciones de Cruzada ſiempre concurrian muchas, ſe diò

Año 1239 diò la señal de arremeter, recibida de los Christianos cõ tan gran de ardor, por ser el acto primero, en q̃ con ansia deseabã señalarse, que pudieron vencer la dificultad de subir armados los repechos de aquel gran monte, y disminuir la ventaja grãde, con que los Sarracenos arrojaban sobre ellos incesantemente, y como de lugar superior con mas descanso suyo, y mayor violencia de las armas, que jugaban, las lanças, dardos, saetas, piedras, y todo genero de armas arrojadizas: y llegando yà à mezclarse con los Barbaros, se rebolvieron con ellos tan denodadamente, que començaron à hazerles perder tierra, obligandolos à irse retrayendo azia la aspereza mayor del monte, inclinando la victoria conocidamente yà azia los Christianos, q̃ mantuvierõ no poco tiempo aquel principio de ella. Pero los Sarracenos en las retiradas, que hazian, iban mejorando mucho de puestos; por que eran azia las asperezas mayores, como mas altas de aquella grande, y sobervia montaña, cuyas cumbres tenian cogidas de gruessas tropas, y descansadas, bastando pocos para hazer frente, y mantenerla en las estrechuras, y llamando, quando se cansaban à las tropas, que tenian enteras, y descansadas de respecto. Con esta ventaja grande pudieron alargar tanto tiempo el combate, que al cabo yà al caer de la tarde, començò à sentirse alguna flaqueza en los cavallos Europeos de los Christianos, no por que fuessen menos fuertes, y menos sufridores del trabajo, que los Asiaticos, sino, ò porque no estaban bastantemente reparados del trabajo de navegacion tan larga, ò porque con la ansia de pelear se apresuraron, y hizieron largas las marchas mas de lo conveniente; ò porque en el trance de arremeter con el demasiado ardor, y emulacion nacional de aventajarse, se tomò la carrera por los repechos desde muy lexos, y con demasiada, y dañosa fogosidad. Por qualquiera de estas causas, ò todas juntas, que todas pudieron concurrir, el efecto fue cierto: y los Paganos sintiendo la flaqueza, y levantando alegres clamores de exhortacion, y que avisaban à todos la ocasion, començaron à cargar con nueva, y mayor fuerça à los Christianos, que reducidos à solo el uso de la infanteria, y sin que pudiesse abrigarlos su cavalleria cansada por los costados en los rellanos, en que se allanaba algun tanto la tierra, y lograban los Paganos hiriendo con la suya de refresco, començaron, aunq̃ sin desorden, y haziendo tambien frente à los costados, à ir cediendoles los puestos, que antes les avian ganado, hasta llegar à la llanura, en la qual tambien tocaron algun tanto los Barbaros. Pudose temer un gran de daño, si el Rey, los Principes, y sus Cabos, reconociendo ya cer-

cana la noche à viva fuerça de valor, y avisando à los Soldados les importaba insistir por breve rato para descansar, y reforçarse seguros toda la noche, no huvieran mantenido en peso el combate, hasta que ella vino, y embolviendo à todos en tinieblas despartiô los Campos.

6 Muy poco diò al descanso aquella noche el Rey D. Theobaldo; que juzgando consistia el buen successo, y el salir de aquel grande embaraço en la celeridad de prevenir à los Barbaros con uniforme acuerdo de los Principes, que abrasados del desman fueron del mismo parecer, aviendo refrescado quanto se pudo los cavallos, y soldados para el trabajo venidero, muy de madrugada, y antes de la aurora, y con gran silencio sacò el exercito, y començò à subir à passo mas lento que el de antes las faldas de la montaña. El efecto dixo que los Barbaros con sobrada alegria, y seguridad, de que los Christianos ò no osarian tentar otra vez la fragura del monte, ò que quando lo intentassen, los descubririan à mucha luz, y desde lexos, no avian echado fuera guardias sobresalientes, que asseguraßen el sueño à los demàs: porque al començar a esclarecer, yà se sintieron acometidos de los Christianos, que irritados del dolor, y corage de la vltima parte del combate passado, hirieron en ellos con grandissima braveza: y aunque los Paganos intentaron ponerse en armas, fue yà tarde, por hallarse cogidos del sobresalto, y ademas de la confusion, que el causa, por la calidad del terreno, que desayudaba mucho à componerse en ordenanças: con que los Christianos fueron atropellandolos con grande estrago; siendo mayor en las estrechuras mayores, en que apiñandose la muchedumbre, que buscaba escape, y embaraçandose para èl con la apretura, cerraban el passo para la fuga à los que con esperança de ella hazian algun semblante de resistencia à los Christianos, y obligaban à tomar la fuga por despeñaderos. De aquesta suerte los Christianos ganando ya vn puesto, yà otro, pudieron enseñorearse de la cumbre del monte Tauro; y guarneciendola de presidios, dieron lugar, para que llegassen las demàs tropas, y pudiesse conducirse el bagage, de que se necessitaba mucho por el trabajo, y afan de aquel dia, que sin duda fue grande el de ganar la cumbre de monte tan celebrado por su altura, y fragosidad, aunque fuesse sin resistencia del enemigo. Aviendo descansado allì el exercito, se fue passando el grueso todo del monte con toda la debil resistencia, que se tenia à vezes de algunas tropas desmandadas de Barbaros que se mostraban por los lados en algunas peñas sobresalientes à los caminos, y desde ellas disparando à ratos nubadas de piedras

y

Año. 1239. y otras armas, se retiraban à priesa à las fraguras mayores del mõte, que atravesado todo èl, descansò el exercito en tierra mas benigna; y continuando despues las marchas infestadas frequentemẽte de los Paganos con armas falsas, por fatigar con la vigilia, y à vezes verdaderas, por tentar, y lograr el lance, si à caso la continuacion de las falsas avia engendrado descuydo, y alguna remissión de la vigilancia militar, arrivò en fin el exercito de la liga Christiana à la Ciudad de Antiochia.

CAPITULO IV.

1. PROSECUCION DE ESTA JORNADA, Y diminucion del exercito por la poca union. 2. Salida perniciosa del Duque de Bretaña con su gente, y otra muy funesta de otros Principes, ambas contra la voluntad del Rey. 3. Rota, que padecieron sobre la Ciudad de Gaza. 4. Turbacion del exercito sossegada por el Rey, y tropas, que traxò Henrico de Inglaterra. 5. Rumor de treguas, que al fin se ajustaron con los Infieles. 6. Retirada del Exercito Christiano. 7. Nueva causa, que huvo para ella.

Año. 1240. 1 EL Rey D. Theobaldo hizo en Antiochia reseña, y passò muestra general cõ los Principes de todo el exercito, en el qual refieren se hallò que de las tres partes de gente, que sacaron de Europa, faltaban las dos, por las enfermedades causadas de la navegacion larga, diversidad de climas, reenquentros de los Paganos, y aunque ninguno muy sangriento de parte de los Christianos, frequentes en fin, y que siempre gastan. A estas causas, que señalan, y expressan, seanos licito añadir para la diminucion otra, que quizà se calla por muy supuesta: la muchedumbre de visoños, que promptos al principio, y encendiendose con llamarada como de estopa cõ el aplauso, y celebridad de jornada ruydosa, qual suele ser siempre la de Religion, hallando despues con la experiencia mas aspera, y trabajosa la milicia, de lo que al principio imaginaron con el sueldo, y aprestos recientes, galas nuevas, y alabanças de los que los miran marchar, desfallecen en fin, y vàn desamparando furtivamente las vanderas. Con que de muchos modos viene à ser verdadero, lo que se dize, que son muchos, los que toman la Cruz de Christo; pocos los que le siguen con ella, como èl mandò: pero el exercito

faliò de Europa tan numerofo, que no por efto fe cayò de la efperança de obrar muchos provechofos efectos. Y con efta confiança moviendo los Reales defpues de algun defcanfo, continuò las marchas el exercito, y llegò à la Ciudad de Acre, que fe retenia por los Chriftianos defpues de largo trabajo en fu cerco, y eftaba fita en lo mas arriefgado de la frontera de los Paganos, y fe ganaron en los tranfitos diverfos pueblos, y fortalezas de ellos. Alli fe començò à fentir la plaga comun, y fatal de cafi todas las expediciones facras à la reftauracion de la tierra Sancta, que defpues de cafi infinito gafto de teforos de toda Europa, y efufion de fangre de las gentes de ella falieron infructuofas, y fe defvanecieron por la poca conformidad de las naciones, que concurrian à ellas. En efta de agora la caufa particular fue q̃ algunos años antes el Emperador Federico avia paffado allà con poderofo exercito, y hèchofe coronar por Rey de Jerufalem: y fobre el rompimiento grande, en que por otras caufas anteriores andaba embuelto con el Papa Gregorio Nono, folicitador de efta Liga de agora, interpretaba efta jornada prefente, como intentada para deflucir, y defdorar la fuya; y los foldados Tudefcos, que avia dexado en algunas guarniciones, llevando el ayre à los femblantes de fu Señor, miraban con averfion al nuevo exercito, y lo que apenas podian mantener por fi mifmos, miraban con malos ojos mantenido, y promovido por otros, y fe eftrañaban de ellos con manifiefta efquivez, fin querer vnir con ellos, ni fuerças, ni confejos. Aun no fue efte el mayor mal: porque efta defunion de animos le caìa en fin por de fuera al nuevo exercito de los Cruzados. El daño grande, è irreparable fue, que el contagio de la defunion penetrò dentro del cuerpo de èl, por la emulacion nacional, que començò à arder entre los Principes, à quienes como à Señores de grandes Eftados, y autoridad cafi foberana, no fe podia pedir la obediencia llena, y llana, fi no precaria, y à merced. Y quando el General mas ruega, que manda, relaxado el nervio de la difciplina militar, que es la obediencia, armada de la feveridad, y refpectable por la poteftad del efcarmiento, flaquea todo el cuerpo del exercito, como compuefto de miembros poco manejables por la relaxacion de los nervios.

2 El mal tuvo principio en el Conde de Bretaña Pedro Maucler; pues defeando con deftemplada ambicion feñalarfe entre los demàs, menos obfervado en los Reales, ò por la hora, ò por la caufa, que fe fingiò para el movimiento, hizo con la gente de fu conducta, y defignio privado vna falida furtiva contra una Villa de los Paganos poco guarnecida: y

cogiendola

Añó. 1241

cogiendola de sobresalto, la entrò, y metiò à saco, y bolviò à los Reales ostentando despojos, mas para escondidos, que para ostentados. Menos daño hiziera, que la salida huviera salido desgraciada; pues el escarmiento en parte pequeña del exercito, huviera cõtenido à los demàs en la disciplina militar. La ventura en el desorden turbò todos los Reales: à los Principes, y Nobles de su sequito con la embidia de aquel mal entendido lucimiento, y emulacion de naciones; al vulgo de sus soldados con la codicia tambien de la pressa, y despojos, y à todos con el mal exemplo, con el qual el que primero peca, parece absolviò yà à los demàs del empacho, y tolerado estableciò la impunidad de los excessos. Con que grã parte de los Reales començo à tumultuar, en especial Almerico Conde de Monforte, Henrico Cõde de Bar, Ricardo de Calvomonte, y Anselmo de Illa, Antesignanos, y promotores de esta faccion de hazer salida, emprendida pertinaz, y temerariamente; pues no bastaron las amonestaciones, y protestas del Rey D. Theobaldo, que con los principales, y mas acreditados Cabos corriò à detenerlos, y les requiriò mirassen que iban à perderse: que si iban fiados en la salida feliz del Conde de Bretaña, ella misma mas que ninguna otra cosa condenaba de temerario aquel movimiento; pues solo avia servido de que despertassen, y uniessen fuerças con nuevo cuidado los Barbaros: que el exercito Christiano era recien llegado, y sin noticias bastantes del Pays: que este se debia explorar primero, y despues de comun acuerdo, y vnidas las fuerças todas, y si contrapesadas con las de los Paganos pareciessen cortas, aguardando vn poco las tropas de Richardo hermano del Rey de Inglaterra, que marchaba yà cerca, intentar faccion Real digna del nombre Christiano: y que satisfaccion pensaban dàr à èl, y à toda Europa suspensa con la expectacion de su jornada, si por passiones particulares de emulacion, dividiendo consejos, y fuerças, y gastandolas en facciones de menos importancia, desamparaban la causa publica, que de tã lexos los avia traido? Nada bastò para reprimir la emulacion obstinada, y con ella, y las tropas de su conducta se arrojaron fuera de las puertas de los Reales, encaminandose à la comarca de la Ciudad de Gaza en Palestina. La salida fue tan mal executada, como resuelta. Caminaron toda una noche entera sin intermission, y sin dar descanso alguno à los cavallos; como si no los huvieran menester mas q̃ para viage, y no para batalla. Cõ este tan mal orden de marcha amanecieron cerca de Gaza metidos en unos pantanos, y à trechos arenales tan profundos, que luego se reconocieron en gran peligro. Los Paganos,

ganos, que con la salida passada avian llamado fuerças de varias partes, y encerradose en Gaza en gran numero, y explorado por toda la noche la marcha de los Christianos, y sabian mejor que ellos la calidad de los puestos, no perdieron la ocasion, y muy de madrugada hirieron en ellos con gran fuerça, y voceria à su vsança, y sin q̃ se pudiessen rebolver por la fatiga grande de toda la noche, y dificultad grande del terreno, en que como en red se avian metido, los derrotaron del todo, ẏ con general estrago, q̃ apenas escapò hombre, q̃no quedasse muerto, ò presso. El Conde de Bar Henrico Cavallero de grandissimo esfuerço, y valentia, ni vivo, ni muerto pareciò mas, ni se pudo averiguar cosa alguna de èl. El Conde de Monforte Almerico cayò en manos de los Barbaros, y con otros muchos de la primera nobleza de Francia, quedò en la miserable servidumbre de ellos. Fue tan notorio este gran desorden, y excesso cometido por los Franceses, que frustrò todas las esperanças de esta jornada, concebidas por toda la Christiandad, que Guillermo Nangio escritor muy cercano al tiempo, y de la misma nacion despues de averle referido, no dudò de dezir: *Cevados pues en los aplausos de la milicia temporal, como oy dia tienen de costumbre nuestros soldados, no atendieron, como pedia la decencia, à la utilidad publica de la Tierra Sancta, y apartandose del consejo, y designio comun, por justo juyzio de Dios cayeron, y faltos de prudencia perecieron por su locura.* Y Roberto Gaguino escritor de la misma nacion, aunque no de igual antiguedad, aviendo contado la entrada del Rey D. Theobaldo en el Reyno, añadiô: *El qual no mucho despues; aviendo juntado de sus gentes, y de los Francos vn considerable exercito, passò à Asia, con animo de socorrer à las cosas de los Christianos: pero derramandose en lozanias, y en hazer robos los Francos, y no obedeciendo al Rey* D. *Theobaldo, la jornada se logrò mal.*

Año. 1241.

3 Sabido en los Reales el lastimoso estrago de los Christianos publicado mas apriesa por la jactancia, y orgullo de los Paganos, que por relacion de los nuestros, de los quales apenas escapò alguno, fue grandissimo el dolor, y llanto, y muy lexos de aquel linage de alegria, que algunos reciben del mal ageno, que yà ellos antes previeron, y con protesta amenazaron; porque el mal era yà comun de todos, y recaìa en los que le pronosticaron, viendose tan empeñados entre naciones de Barbaros, y vencedores, y con el exercito, yà antes muy atenuado, y falto de nuevo de muchas, y lucidas tropas, y que podian ser de mucha vtilidad, si las manejàra obediente la disciplina, y buen consejo. Añadia mucha causa al dolor el verse muchos desesperados del sueldo, que en mucha parte

Año. 1242.

Año 1242 te parecia forçoso averse de divertir en el rescate de tantos Nobles, que parecia cosa fea dexarlos en las mazmorras de los Infieles. Llegò à tanto la turbacion de los Reales, que yà muchos deliberaban en dexar la empressa, y bolverse à Europa. Insistiò el Rey D. Theobaldo con toda fuerça en detenerlos, representandoles mucho mayor riesgo en la retirada, que en mantener los Reales guarnecidos: que la retirada era patente confession de la flaqueza, que avia de levantar à grandissima esperança los animos de los Barbaros, que sin duda convocados de todas partes les avian de cargar en las marchas, y con la ventaja de escoger para pelear los lugares, que mas à quento les estuviessen, y no ignoraban: que Ricardo hermano del Rey de Inglaterra estaba cerca, y llegaria muy presto con refuerço de muy buenas tropas, que suplirian la falta de las que se avian perdido por temeridad, y falta de consejo: que con su llegada se tomaria el acuerdo mas conveniente. Con estas razones, y con la liberalidad de tomar à sueldo suyo à muchos, que se hallaban faltos de èl, pudo el Rey mantener los Reales, y detener à los turbados por algunos dias, dentro de los quales Richardo de Inglaterra, oyda la desgracia, y el riesgo grande, en que estaba el exercito disminuido, con verdadero zelo del bien publico, y nombre Christiano, y lexos de emulacion de naciones, y gloria vana de campear à parte, apresurando las jornadas llegò à los Reales, y los llenò de alborozo, y levantò los animos del caimiento, en que los tenia la desgracia, con la vista de sus tropas floridas, y bien aprestadas: pero en quanto al numero de ellas, y las del exercito conferida bien la materia con el Rey Don Theobaldo, y los Principes, y Cabos, que avian quedado, se hallò, que aunque eran las que bastaban para hazer rostro à los Paganos, respecto de lo que estos avian aumentado las suyas, convocandose, y coligandose los Soldanes, y Regulos de varias Regiones finitimas, llamandolos como à recoger despojos de Christianos la fama de la rota, que corria en todo el Paganismo muy sonora; y como suele suceder sobre la verdad hinchada, no parecia las bastantes para emprender faccion de conquista grande. Y pareciò, que el mayor fruto, que se podia esperar en el estado presente, era conseguir unas treguas favorables à los Christianos, y que desahogassen à los de Jerusalem, y otras plazas, q̃ se tenian por los Christianos, de la estrechura, en que se hallaban con la cercania de otras Infieles, y la guerra rompida: y que se procurasse la restitucion de los Cautivos Christianos, sin los quales parecia cosa fea bolverse de la jornada emprendida.

4 Con este acuerdo, en que convinieron todos, començò à campear el exercito mas desahogadamente, ostentando mayor esperança, de la que en hecho de verdad se tenia; pero huvo su vigilancia en explorar los movimientos del enemigo, y circunspeccion en tomar los sitios mas convenientes para assentar los Reales. Derramaronse al mismo tiempo voces vagas de designios muy diversos, que tuviessen muy perplexos à los Infieles; y se sembraron entre ellos rumores de treguas con la cautela de que no pareciesse la platica nacida de los Christianos, si no de algunos de los mismos Barbaros, y como voz, que les avian llevado à los de nuestro exercito, y ellos hazian semblante de desagradarse, quando interiormente las estabā deseando. De aquesta suerte llegaron à la Ciudad de Jerusalem, donde se detuvieron algunos dias, teniendo el consuelo de visitar, y adorar aquellos Santos Lugares, y consolando mucho à los Christianos, que mātenian aquella Ciudad, y estrecha comarca; y para q̄ quedasse cō algun ensanche, pusierō en sus manos algunas Fortalezas, y Lugares, que se avian ganado de los Paganos, aunque ninguno se expressa de los de gran nombre. En fin tuvo lugar el tratado de las treguas, cuya voz se fue cevando, y al cabo no pareciò mal à los Infieles; por que cansados de la guerra, reforçada con tan frequentes avenidas de gentes de Europa, rezelaron se reforçasse tambien entonces, atribuyendo à essa esperança la gran confiança, que ostentaba el exercito Christiano, y en parte se engañaron tambien en el numero de las fuerças, con que despues de la rota de Gaza avia sobrevenido Richardo de Inglaterra, que los Christianos de industria publicaron muy grande, y ellos la creyeron; como quiera que en lo prospero, y adverso siempre sopla de popa el viento de la fama, y llena con mucha hinchazon las velas.

Año 1242.

5 Asseguradas pues las treguas con muy favorables condiciones para los Christianos, y entre ellas la libertad de los cautivados en aquella guerra, y rescate à dinero de los que se tenian de otras, dieron los Principes de la Liga la buelta à Europa por la mar, tocando, segun parece, en Roma. Por lo menos de Almerico Conde de Monforte sacado del cautiverio se sabe, que de buelta muriò en Roma, y fue enterrado en la Iglesia de San Pedro con la ostentacion, que merecia mas la dignidad de su persona, que el modo de portarse en esta guerra; pues fue causa de aver sido tan corto el fruto de aquella jornada. El Rey D. Theobaldo parò de transito en Champaña, y visitò aquellos sus Estados, à que llegò sin duda muy gastado, y empeñado: porque el Arçobispo D. Rodrigo

Año 1242 drigo de Toledo, que acababa su historia tres años despues de estos successos, hablando de este, aunque con la summa brevedad, que acostumbra, dixo asi: *Este D. Theobaldo encendido de zelo de la Fè, juntando en su compañia numero grande de Cavalleros, Principes, y Barones, passò à dar socorro à la Tierra Sancta, y ganò muchos lugares, que restituyò à poder de los Christianos; y alli à todos los Cavalleros necessitados, aun à los que no avian ido à sueldo suyo, hizo el gasto hasta la buelta; y à los mas, que la astucia de los Agarenos avia hecho cautivos, diò libertad, parte con pactos, parte con dineros. Buelto à Champaña, governò con alabança el Condado, y el Reyno: manso para todos, justo, pacifico, y modesto, que à este tiempo manda à Navarra, y Champaña, y el Señor dirija sus caminos.* Hasta aqui el Arçobispo, que en breve comprehendiò mucho, y lo estaba viendo.

7 Parece que esta retirada se deliberò, y acabò de executar en todo el año de 1242. porque hasta muy al principio del siguiente en ningun archivo hemos podido descubrir al Rey D. Theobaldo yà en Navarra de buelta de esta jornada. Y por Abril de este de quarenta y tres, en que entramos, y en que el Arçobispo dize remata la escriptura de su obra, yà le representa, aviendo buelto, y governando en paz su Reyno, y Estados. Y el mismo tiempo descubre otra causa nueva, ademàs de las yà dichas, para no proseguir esta guerra, que parece cierto fue la muerte del Pontifice Gregorio Nono, que sucediò à 22. de Agosto del año 1241. cuya noticia, llegando à Palestina, acabò de resfriar los animos de los Cruzados, muy gastados de fuerças, y con la poca vnion, y menos obediencia, que se ha visto, viendo les avia faltado el zelo grande del Papa, que la avia de reparar, y promover con nuevos refuerços, y que tan ardientemente avia solicitado aquella expedicion ultramarina, en que se gastaron los quatro años intermedios, de que no se hallan otras memorias publicas de importancia. *(A)*



ANNOTACION AL CAPITULO QUARTO.

A DEL tiempo, en que el Rey D. Theobaldo ausente de Navarra estuvo ocupado en la guerra sacra ultramarina, solo se halla vna memoria de poca consideracion, y es la restitucion de los quartos de Biota, que hizo D. Pedro Biota à S. Salvador de Leyre, y à su Abad Valesio, que yà avia succedido al Abad Domingo de Mendavia el primero de los Monges Blancos en aquella casa. Reconoce D. Pedro pertenece al Monasterio, y se pone dos mil dineros de oro de pena si inquietàre à los Monges en esse derecho. Y es el acto por Noviembre del año mil docientos, treynta y nueve. Y el de mil docientos quarenta y vno D. Pedro Ximenez de Sotès hizo vna gran donacion à Santa Maria de Pamplona por las almas de su padre, y difuntos de su obligacion, y remission de sus pecados, de todos los derechos suyos, y de sus antecessores en Aparrē con todos los hervages, y bustos de varios terminos, que en el acto se nombran. Y el Arcediano de la Tabla se obliga à acudirle por su vida con una porcion Canonical. Son fiadores D. Furtado de Ollacarizqueta, y D. Sancho Martinez de la Puente en docientos maravedis Alphonsis de oro cada uno. Y fue en presencia del Prior D. Garcia, el Arcediano yà dicho, D. Lope Sanchez de Gongora, y D. Ximeno Garcès de Arbizu, Canonigos de Pamplona.



CAPITULO

CAPITULO V.

1. *BUELTA DEL REY A NAVARRA, Y CONvenio, que haze con el Señor de Rada sobre los terminos de Santa Cara. 2. Otro convenio con el Prior, y Capitulo de la Iglesia de Pamplona. 3. Concluyese el matrimonio de Doña Inés hija del Rey con D. Alvaro Perez de Azagra, y recibe el Rey en su proteccion à la Villa de Huarte en Labort. 4. Moderacion puesta à los Cavalleros de S. Juan de fuera del Reyno, para adquirir haziendas en èl. 5. Restitucion hecha à D. Fortaner de Alascun de la Villa de Sàdava. 6. Homenages del Vizconde de Sola, y de otros Señores. 7. Agravio deshecho por el Rey à los de Estella, y fuero dado à los de Olendain. 8. Pactos de buena amistad con la Villa de Fuenterravia. 9. Indicios de alguna quiebra en la paz de parte de Castilla, estando ausente el Rey.*

Año
1243.

1 VIENDO buelto el Rey D. Theobaldo à Navarra, se aplicò luego con la solicitud acostumbrada al despacho, estando sin duda retrasados muchos negocios por su larga ausencia. Muy al principio del año de 1243. se vee un acto, en el qual D. Gil de Rada, Señor de Rada, con voluntad del Rey D. Theobaldo conviene, en que el Rey elija por los de Santa Cara diez hombres de ella, y D. Gil otros diez de los mejores de Rada, que fenezcan los grandes pleytos, y debates, que tenian aquellos dos pueblos sobre la particion de terminos. Es con calidad de repeler cada parte del Juyzio qualquiera electo por la otra, y que esta elija otro por èl, hasta convenir. Y en caso que los veynte no concordaren en el Juyzio, D. Gil de su parte compromete en Don Juan Martinez Prior del Hospital de Jerusalem, D. Martin Garçès de Eusa, y el Deàn de Tudela, para que jurando sobre los Evangelios, den sentencia, y fenezcan el pleyto, aviendose informado de como corrian los terminos en tiempo de su Padre, y Abuelo, y del Tio, y Abuelo del Rey Don Theobaldo. Dize ser hecha la carta el dia Sabado proximo despues de la fiesta de la Circuncission de este año de 43. que fue dos de Enero.

2 Por Março se hallaba el Rey en

en Pamplona, y se convino con el Prior de D. Garcia Janariz, y todo el Capitulo de Santa Maria de cobrar à vna, y en compañia los derechos, que pretendian en la Villa de Aoyz, y fueron de una Señora por nombre Doña Elvira; y el ObispoD.Pedro lo aprueba, y todos ponen sus sellos. El Obispo D.Pedro, que por el nombre comun tambien à su proximo antecessor D.Pedro Remirez dePedrola puede equivocar, es yà Don Pedro Ximenez de Gazolaz, Quarto entre los de este nombre, hijo de D.Ximeno de Gazolaz, Cavallero muy principal en el Reyno, y à quien avemos visto con los honores del Rey. Dos años antes, ò poco mas avia sido D. Pedro promovido à Obispo despues de la vacante larga.

3 Por Julio de este año se concluyò finalmente el matrimonio de Doña Inès, hija del Rey, con D. Alvaro Perez, hijo de D. Pedro Fernandez de Azagra; de la qual diximos, que por muerte de otra hija, por nombre Doña Elide, avia sido desposada con este Cavallero. Consta ser esto asi de vn Instrumento del Cartulario; y no escusabamos esta memoria; porque esta hija de D.Theobaldo Doña Inès era poco conocida, y tampoco era para dexarse de advertir esta nueva inclusion con Navarra de la Casa de los Azagras, originada de ella, que conservò por tres Reynados el glorioso titulo de Vassallo de Santa Maria, y Señor de Albarracin, sin reconocer vassallage à otro, con estar rodeado de tan poderosos Reyes. (A)

Año. 1243.

A Por Octubre recibiò el Rey D. Theobaldo en su proteccion, y defensa à los de la Villa de Huarte en la Provincia de Labort por si, y todos los Reyes sus successores, y ellos à perpetuo se obligan à reconocerle, dando cada casa doze dineros Morlanes de renta. (B)

B

4 Por el mismo mes se vee que D.Garcia Ferrandez Comendador, y todo el Convento del Hospital de Fuenmayor de la Orden de S.Juan, aviendo adquirido en la Guardia una casa de Doña Sancha, y su hijo D.Gil, la qual ellos les donaron por sufragio de almas, el Rey D. Theobaldo no lo tuvo à bien, juzgando era desorden, que los forasteros adquiriessen hazienda alguna de los de su Reyno, que perteneciesse à Francos, ò à labradores, aunque diò licencia para aquel caso. Y el Comendador, y Convento reconocen, que no lo pueden hazer sin licencia del Rey, y prometen para adelante no hazerlo sin ella. La carta de reconocimiento es hecha en la Guardia, dia Lunes proximo à la fiesta de S. Lucas Evangelista de este año.

5 A fines de èl parece se trataba con calor, siendo medianeros Doña Garsenda, y su hijo Don Gaston, Condes deBearne, de que se restituyesse à Don Fornater de Alascun

Año. 1243. Alascun el Castillo, y Villa de Sadava, que el Rey D. Sancho le avia quitado por los excessos, que desde alli avia cometido en tierras de Navarra, y èl, y su Madre le avian entregado, porque los perdonasse, de que se hablò al año 1221. Y en orden à la restitucion de agora se vee en el Cartulario una testificacion hecha este año por D. Pedro Ximenez de Olleta, como testigo, que intervino en aquella entrega, y pone inserto el acto de ella: y debiò de disponerlo el Rey, para q̃ cõstasse de su legitimo derecho, y de quanto daba à la intercession en la restitucion, que hazia. Pero no se efectuò esta hasta Junio del año siguiente mil docientos quarenta y quatro, como se vee en el acto mismo de ella (en el Cartulario)
C (C) Las condiciones son, que D. Fortaner, y sus herederos en dicho Castillo deben hazer desde èl paz, y guerra contra todo hombre del mundo en ayuda de D. Theobaldo, y Reyes sus herederos; y que deben hazer servicios de Cavalleros à todo Rey de Navarra, como uno de los Ricos hombres de Navarra, que tienen honor en ella; que deben recibir dentro de dicho Castillo à todo Rey de Navarra, y sus gentes siẽpre q̃ quisieren entrar en paz, ò en guerra. D. Fortaner por si, y sus herederos dà por fiadores, de q̃ guardarà estas conveniencias a los yà dichos Condesa, y Conde, y ellos se constituyen por tales por si, y sus herederos, que fuere n Señores de Bearne, de que haràn guardar estos convenios à D. Fortaner, y sus herederos: y caso que faltaren à qualquierà de ellos, y despues de un mes que el Rey de Navarra lo huviere hecho saber à los Condes, y ellos no huvieren hecho enmendar el quebrantamiento del pacto, vienen en que el Rey de Navarra tome la satisfaccion, prendando bienes de los Condes, y reteniendolos, hasta que los Condes constriñan à D. Fortaner, y sus herederos, embargando, quanto estos tuvieren dentro de su Señorio, à que con efecto dè satisfaccion cumplida à todo Rey de Navarra, acatando; y observando las conveniencias assentadas.

6 Aviendose dado esto al parentesco, y buena intercession de los Condes de Bearne, estando el Rey en Olite por Julio, llegò alla D. Remõ Guillermo Vizconde de Sola, y le hizo homenage de manos, y boca, y reconocimiento de vassallage. (D) D

Del mismo mes de Julio es tambien el homenage de D. Guillelmo Perez de Castellon por el Castillo, y Villa de Castellon; en que reconoce por si, y sus herederos, *Que debemos, y somos tenidos de facer servicio cada uno con nuestros cuerpos, et cõ otro Cavalleyro cõnosco ensemble à vos el dito D. Thibalt, et ad aqueyllos, que empues vos regnaren en Navarra, como uno de los Ricos homes, qui honor tirran en*

 Navarra,

Navarra, son tenidos de facer servicio lealmente à todo Rey de Navarra.

Y como si el año conspiràra en emplearse todo en homenages, por Septiembre de este mismo se vee en el Cartulario otro homenage, que Rogerio de Comenge, expresando ser hijo de Rogerio Conde de Pardiac, hizo al Rey D. Theobaldo, reconociendo le debia servir contra todos los hombres del mundo, sin excepcion alguna. Y pone su sello dia Miercoles despues de la fiesta de la Exaltacion de la Santa Cruz de este año. Es Comenge la antigua Ciudad de Convenas, que fundò Pompeyo, y la poblò de las reliquias de las milicias de soldados Españoles de Sertorio, que hizo passar à la Galia.

7 Por Março de este año se manifestò bien el deseo, que el Rey tenia de acertar en su govierno, y en la recta administracion de la Justicia; porque estando en Olite deshizo vn agravio, que èl mismo avia hecho por yerro, y le confiessa con ingenuidad digna de imitarse de los Principes, y sus Ministros, à vezes sobradamente tenaces de lo que vna vez pronunciaron, por no reconocer, que pudo caber en ellos yerro. Quentale el Rey en un instrumento del Cartulario Magno, donde dize, que aviendo hallado à los de la Poblacion de San Juan de Estella en possession del mercado, se le quexaron de fuerça los del barrio de San Miguel, y junta à esto con candor: *Nos como home nuevo, qui non entendiamos encora las costumnes, ni los feytes sabiamos de Navarra:* (fue esto poco tiempo despues que avia venido de Chāpaña à reynar) y despues prosigue diziendo, que por hazer derecho, puso en possession del mercado à los de S. Miguel, como se vio al año 1236. y que por quexa de agravio à los de S. Juan llamò à las partes à Corte à Pamplona; y que en ella el Obispo D. Pedro Ximenez, y muchos Ricos hombres, y de Rua fueron de parecer, que padecian agravio los de San Juan; y assi les restituye el mercado, y reconoce, que si alguna vez la Corte, ò algun Rey successor suyo quitaren à los de la Poblacion el mercado, el Rey les debe restituir veinte mil sueldos de Sanchetes. Es la carta hecha en Olite el mes de Março, Martes despues de la fiesta de S. Benito. Año. 1244

En el mismo lugar, y tres dias despues, Viernes, diò Fuero el Rey à los de Olendain, y dispone que pagandole cada año por S. Miguel setenta cayzes, medida de Pamplona, la mitad de trigo, y la otra mitad de hordio, y quarenta sueldos, sean libres de todas obras reales, y Realengos à perpetuo, y no se puedan enagenar de la Corona, ni dàr en honor à Rico hombre, ni à Cavero, ni à otro alguno.

8 Del año siguiente mil docientos quarenta y cinco por Abril Año. 1245

Año. 1245 bril hallamos un instrumento, en que se descubre, como por cifra, el estado de las cosas entre Navarra, y Castilla por aquel tiempo, y el proximamente anterior. Hallase en la Camara de los Cōptos Reales, y es perteneciente à Fuēterrabia, Villa entonces, y con decorada yà en nuestros dias con el titulo de Ciudad por el gran valor, con que sufriò contra Franceses el memorable sitio del año de mil seyscientos, y treynta y ocho, de que escrivimos no poco hà un librillo. El contenimiento por sus mismas palabras es: *Nos el Prebost, los Iurados, et todo el Conceyllo de Fontarrabia facemos à saber à quantos estas letras veyren, que Nos à bona fee recebimos en nostra comienda, et en nostra defension por el tiempo que la tregua de los Reyes durare à los homes, et las femnas, et todas las cosas del Regno de Navarra, quanto nuestro poder se estiende, eyllos pagando en nostra Villa las costumnes, que hi pagar se deben. Nin debemos recebir en nostra Villa, ni en poder de illa nuil mal feytor, ni roberia, que hi faga, si non fuere por mandamiento de nostro Seynnor el Rey de Castella, ò ad aqueil, que terra la Villa por honor.* Prosigue, obligandose el Concejo à no dexar salir de la Villa al robador, ni la hazienda robada, si se hallàre en ella, reteniendola, y al mal hechor tambien, mientras huviere querellantes, y cumplir con ellos, lo que fuere de derecho. Y ponen el Sello de la Villa el Sabado proximo despues de la Octava de la Resurreccion de este año de quarenta y cinco.

9 Segun esto parece indubitable que entre Navarra, y Castilla se corria agora con tregua, que arguye guerra en el tiempo anterior. De la justificacion grande del Rey D. Fernando el Santo no creemos que la moviò, valiendose de la ausencia del Rey Don Theobaldo en guerra Sacra, y tan solicitada por el Papa Gregorio. Lo mas creyble es, segun la licencia de aquellos tiempos, que los que governaban entonces las fronteras de Castilla contra Navarra, tomando osadia de la ausencia de los dos Reyes, ocupados ambos en guerra Sacra, Don Theobaldo en la Palestina, y Don Fernando el Sancto en la Andalucia, y muy empeñado entonces en las conquistas del Reyno de Jaèn, permitieron à la sorda correrias, y robos en Navarra, que ocasionaron, el que D. Theobaldo de buelta hiziesse algun movimiento de guerra por los agravios recibidos, y que andando enconadas, y erizadas en armas las fronteras, se interpuso la tregua, de que aqui se habla. Y temiendo quizàs algo de esto el Papa Gregorio Nono, expidiò una Bulla, que se conserva en el archivo Real de la Camara de Comptos, dirigida al Abad de Irançu, y Priores de Tudela, y Roncesvalles, en que les dize, que por quanto el Rey de Navarra marchaba con zelo Christiano à hazer guer

Año. 1246.

ra à los enemigos de la Fè, le toma à èl, su muger, hijos, y Reyno debaxo de la proteccion Apostolica, y que no consientan que alguno en su ausencia haga daño à sus cosas.

Lo mismo sucediò al Rey D. Sancho el Fuerte su Tio en ausencia, no tan distante cō mucho à la frontera de los Moros de Valencia, y Murcia, que abriò, y estableciò con las armas, y el Papa Honorio Tercero le confirmò aquellas conquistas, como se viò el año mil ducientos, y diez y seys. Del qual tiempo, fuera de la Bulla de confirmacion alli exhibida, se conservan otras dos en el Archivo de los Comptos Reales, una dirigida al Arçobispo de Toledo D. Rodrigo, ordenandole no consienta daños en tierras del Rey de Navarra, que avia partido contra Infieles, y proceda cō censuras: y otra, en que se explica mas, dirigida à los Abades de Fitero, y de Veruela, y Prior de Naxera, mandandoles, que por quanto el Rey de Navarra estaba ocupado en guerras contra los Moros, no consintiessen que Antonio de Luna, y otros de Zaragoça, Tarazona, y Calahorra hiziessen daños en sus tierras, y procediessen con censuras, advirtiendoles le tenia debaxo de su proteccion Apostolica. Siempre fueron desgraciadas à Navarra las ausencias de sus Reyes, qualesquiera que fuessen las causas de ellas; y siempre padeciò el trabaxo de muy desvelados azechadores de ocasiones de sus daños.

ANNOTACIONES

AL CAPITULO QUINTO.

A EL *Instrumento del Cartulario sobre la conclusion del matrimonio de D. Alvaro Perez de Azagra con Doña Inès hixa del Rey, dize assi:* Manifiesta cosa sea à los què son, è han por venir; que yo D. Alvar Periz dò à mi muger Doña Inès, filla del Rey de Navarra, Sant Olalla por arrhas, aqueylla que parte termino con Santa Maria, et con Galliel, et con Villarquemado, et con Torremocha, et con Villar del Salze de granja de los Monges, et doyela à los buenos Fueros de Aragon con fernas, con entradas, con exidas,

exidas, con montes, con agoas, con hiermos, con poblados, con vassyllos. *Y luego su Padre*: Et nos D. Pedro Ferrandez de Azagra, vasayllo de Santa Maria, et Seynnor de Albarracin, otorgamos este donativo sobredito, que faz D. Alvaro à su muger Doña Ignès, et damos fianças de salvo à fuero Daragon à D. Joan Gonçalvez, et à D. Martin Gonçalvez. Testimonias oydores, et veedores de este fecho D. Garcia por la gracia de Dios Obispo de Segorve, et de Santa Maria. *Y despues de algunos Cavalleros, que por los apellidos parecen Navarros, como D. Sancho Martinez, que llama Cavallero de los Arcos, D. Pedro Martinez de Andosilla, y D. Ximeno Lopiz, Cavalleros de D. Pedro, nombra otros dos de la Orden de Santiago, diziendo*; D. Ferrans Ibaynes, et D. Iague Fratres de Sancti Iague, et Vezinos de Sancta Maria. *Ponen sus sellos el padre, y el hijo, y el Obispo. Y es hecha la carta en Santa Olalla en los Idus de Iulio, que es à quinçe de èl, en la era mil docientos ochenta y uno, y año de Christo mil docientos quarenta y tres, que uno, y otro especifica.*

B *El Instrumento del Cartulario tocante à la Villa de Huarte en Labort dize*: In Dei nomine. Sepan todos aqueyllos, qui esta carta veràn, que nos todos los Vezinos de la Villa de Hurt, que es en Labort, de nostro grado, et de nostra libera voluntad, sozmetemos perpetualment à la comienda, al defendimento, et al francadge de D. Thibalt, por la gracia de Dios honrado Rey de Navarra, et Conde Palacino de Champaña, et de Bria, et de sos heredetos. E porque eill nos recibies en so comienda, et so defendimiento, et en so francadge por si, et por los successores, como en so carta es escripto, somos tenidos à eyllos, et obligados à bona fee nos, et todos aqueyllos, qui seràn empues nos, de donarlis cada aynno, por la fiesta de San Miguel de cada una casa XII. bonos Morlanes. Et si por ventura Morlanes se camiaren à otro cuynno, que paguemos la valìa quanto Morlanes valian al dia, que esta carta fo feyta. Et porque esta cosa sea mas firme, ficimos sayellar con los saieyllos, nostro, el otro de Frayre Joan Comendador de Sant Joan del cabo del Pont de Bayona, et el otro del Convent de Vrdays. Actum est hoc anno Domini M.CC.XLIII. mense Octobris.

C *El Instrumento sobre la restitucion hecha à D. Fortaner de Alascun comiença*: En el nombre de Dios Nos Doña Garsenda, por la gracia de Dios Condesa, et Vizcondesa de Bearn, et nos so fillo D. Gaston, por essa misma gracia Vizconde de Bearn, facemos saber à todos aqueyllos, qui agora son, et son por venir, que convenenças fueron feytas entre el nostro amado, et hondrado Cormano D. Thibalt, por la gracia de Dios Rey de Navarra, et Cõde Palacino de Chãpayna, et de Bria, et nostro amado fiel D. Fortaner de Lascun en esta forma: Que el dito D. Thibalt diò so Casteyllo de Sadava con todas sos pertenencias,

et poblado à D. Fortaner de Lascun, et à sos herederos de aqueyl Castieyllo, yermo, et poblado por si, et por sos herederos, qui tiernan el Castieyllo devant dito el sobre dito D. Fortaner devino home, et vassayllo del devant dito D. Thibalt, et de sos herederos à bona fee senes engaynno.

Para mayor firmeza ponen los Condes sus sellos, y dizen fue el acto en el mes de Iunio de este año de quarenta y quatro: Garibay le señalò en el año mil docientos quarenta y siete, mezclandole con otros, que con verdad passaron en èl; pero no este: y se vee hablò en essa parte por relacion agena, y que no vio el instrumento del Cartulario. Alguno tropezarà en el grado de parentesco que estos Condes de Bearne dàn al Rey D. Theobaldo, llamandole su Cormano, *que vale tanto como primo. Pero bien discernidas las lineas de la ascendencia se reconoce el parentesco. La Condesa Doña Garsenda Muger de Guillelmo Conde de Bearne, fue hija del Infante D. Alonso de Aragon Conde de Proença, à quien su Padre el Rey D. Alonso Segundo de Aragon heredò en aquel Estado, separandole del Reyno de Aragon, que con otros Estados tocò al hijo primogenito D. Pedro Segundo de Aragon. El Rey D. Sancho el Sabio de Navarra, abuelo materno del Rey D. Theobaldo, y el Rey D. Alonso Segundo de Aragõ, abuelo paterno de Doña Garsenda, casaron con dos hermanas, y Sanchas ambas, y hijas del Emperador D. Alonso Septimo de Castilla, y Leon, como queda visto, y es notorio; y de las dos hermanas procrearon, el de Navarra à D. Sancho el Fuerte, y à la Infanta Doña Blanca madre de D. Theobaldo, y el de Aragon à D. Pedro el Segundo, y à D. Alonso Conde de Proença, padre de Doña Garsenda: con que esta, y D. Theobaldo eran nietos de las dos hermanas Sanchas; y assi primos segundos.*

Del mismo D. Fortaner se vee en el Cartulario el homenage hecho por èl al Rey D. Theobaldo en esta razon: y confessando que por los robos, y daños, que hizo en Navarra desde el Castillo, y Villa de Sadava, el Rey D. Sancho se la quitò, y tuvo toda su vida. Y que queriendo ajustarse con el Rey D. Theobaldo, dandole satisfaccion, hallò montaban los daños veynte mil maravedis Alphonsis de oro, y de pesso. Y que no teniendo de que pagar tan grande suma, se aconsejò con sus parientes, y por consejo de ellos recibiò à Sadava en homenage del Rey D. Theobaldo, y Reyes de Navarra à perpetuo con las obligaciones arriba dichas, y las repite. Y dà por fiadores ademas de los Condes yà dichos de Bearne, à Don Remon Guillelmo Vizconde de Sola de mil y quinientos maravedis Alphonsis, à D. Zaviel de Murguia de otros tantos, à Don Fortun Aznarez de Scoron, D. Pedro Momiz, y D. Guillen de Poyo de otros quinientos cada uno à mancomun, y por el todo. Es este acto posterior al passado, hecho en el mes de Noviembre de este año, y en Tudela, donde el Rey estaba, presentes D. Pedro Iordan de Peña, D. Garcia Lopez de Alfaro, D. Pedro Sanchez de Varillas, D. Lope Dean de Tudela, D. Martin Perez Prior de Olite, y el Maestro D. Berenguel Canonigo de Tudela.

El

D *El homenage del Vizconde de Sola dize asi*: So tenido de vos servir contra todos los homes del mundo, como leal vasayllo debe facer servicio à sennor, nombradament contra Bearn, contra Agramont, et contra todos los homes del mundo, salvo contra aquella tierra, que el Rey Danglaterra tiene quitament en so mano, et en so Dominio. Demas prometo que si el Rey Danglaterra, ò el Senescal de Gascoynna, ò qui quiere que viniesse contra vostra terra, à vos ayude à defender como leal vasayllo, et tenido à Seynnor, et non venga contra vos por ninguno, ni por ninguna, et de tener, catar, et atender lealment estas cosas. Conosco, que fiz pleyto, et homenage à vos mio Seynnor D. Thibalt de manos, et de boca, à bona fee, senes todo engaynno. *Repromete el Rey despues, diziendo*: Et nos Don Thibalt por la gracia de Dios Rey de Navarra, Conde Palacino de Champayna, et de Bria, otorgamos, et prometemos à vos el nostro amado, et hondrado vassayllo Don Remon Guillelmo, Vizconde de Sola, cada aynno à la fiesta de San Miguel sesenta libras de bonos Sanchetes. Demas otorgamos, que en toda guerra, que entradiessedes por nos, si conteciesse, que nos ficiessemos paz con aqueyllos, ò tregoas, que metamos à vos con nosco en la paz, ò en la tregoa. *Dizen ambos que meten sus sellos en aquella carta partida por Alphabeto, y que es hecha en Olite, año del Señor mil docientos quarenta y quatro à tres de los Idus de Iulio, que es à trece de el. Este homenage parece en mucha parte renovado de otro en Latin, que se halla en el Cartulario aver hecho este mismo Vizconde de Sola diez años antes por Octubre en la primera entrada de Reyno de D. Theobaldo con la misma pension de sesenta libras, y haziendo particular mencion de reconocimiento, y sugecion por el castillo de Mauleon.*



CAPITULO VI.

ROMPIMIENTO ENTRE EL REY, Y EL OBISPO DE PAMPLONA.

1. ENTREDICHO PUESTO POR EL OBISPO en todo el Reyno. 2. Retirase el Obispo à Aragon. 3. Causas de este rompimiento. 4. Memorias del Castillo de Sant Estevan de Monjardin. 5. Duracion del Entredicho. 6. Funda el Obispo el Convento de Monjas Augustinas de S. Pedro de Rivas en Pamplona. 7. Primera habitacion suya en otros sitios.

1 OS males, que vienẽ de fuera, de casa suelen hallar consuelo, y aun remedio en la union de los de adentro, reconcentrandose el zelo del bien publico, y tocando à recoger las fuerças derramadas, y armandolas, para obrar con mas vigor la resistencia, al modo que se reconoce en la misma naturaleza insensible, que con un linage de instinto, que para su conservacion la imprimiò su autor, se vee encenderse mas, quando se siente combatida de contrario por afuera. Pero llegamos ya al año mil docientos, y quarenta y seys, en que le naciò à Navarra un mal gravissimo dentro de sus mismas entrañas, derivandose la enfermedad de la lesion de miembros del cuerpo no como quiera, sino los mas principales de èl, las cabeças de uno, y otro govierno, politico del Rey, y Sacro del Obispo D. Pedro Ximenez de Gaçolaz. A la destemplança de ellos correspondiò la gravedad de la enfermedad; y començando por desazones, y desabrimientos, no parò hasta el ultimo rompimiento, pronunciando el Obispo sentencia de excomunion contra el Rey, y poniendo entredicho general en toda la Diocesi, de suerte que en ninguna parte se celebraban los Divinos Oficios, sino donde assistia el Rey, y los hazia celebrar, eludiendo la fuerça de las censuras Eclesiasticas, interponiendo varias apelaciones, y porque el Obispo no las admitia, suspendiendo el efecto de las censuras, haziendole publicar con publicos pregones en todo el Reyno por traydor al Rey, cosa que escandalizò mucho à todo el pueblo

Año 1246 pueblo de Navarra, pio naturalmente, y venerador de las cosas Sacras, y no acostumbrado à oìr demonstraciones tan asperas, como vedar generalmente los Divinos Oficios, y recurso à los Templos, y ser tratada la dignidad sagrada de los Obispos con nombres tan infames. Señalòse en esto el Burgo de S. Saturnino de Pamplona, cuyos Ciudadanos no consintieron se diesse en èl pregon tan horroroso: otros atribuyen esto à la Vniversidad de la Navarreria; de mejor gana oyriamos, q̃ cõspiraron en esso unos, y otros.

2 El Obispo previendo la violencia, que de vando tan atroz se podia temer, previno la fuerça con la fuga, saliendose del Reyno y retirandose à Navardun pueblo dentro de Aragon en la Valdonsella, finitimo à Navarra de su Diocesi, y tambien por donaciones antiguas, de su Señorio; y debiò de ser por la de Don Sancho Abarca, que donò à Leyre el Señorio de aquel pueblo, y tambien el de Apardos, por el entierro en Leyre de su hermano el Infante D. Ramiro, que tuvo titulo honorario de Rey de Viguera, y el Señorio de aquellos dos Pueblos por merced del Rey D. Sancho su hermano. En la division de haziendas del Monasterio de Leyre, y de la Iglesia de Pamplona, que en lo antiguo anduvieron muy confundidas, parece cierto les quedò à los Monges lo de Apardos, y al Obispo lo de Navardun, que hallò agora enagenado ya, por ocasion, y con pretexto de vnos campos comprados, à cuyo titulo se llamaba, y pretendia ser señor el Comprador, y el Obispo aunque fugitivo, y derrotado tuvo valor para restaurarlos por compra, que hizo, y mazizò de nuevo su Señorio. Desde allì administrò, como pudo, su Diocesi, sin salir de ella, y por las memorias alli le hallamos muy de espacio, y tanto que labrò casa para los Obispos sus successores, como si les facilitàra el seguir su exemplo con càsa puesta para retiradas semejantes: tan lexos estaba de arrepentirse de lo hecho.

3 Los Escriptores domesticos, que nos dexaron algunas muy cortas relaciones de nuestras cosas, todos hablaron en esto tan ruydosos, y sangrientos rompimientos de Rey, y Obispo. Pero en ninguno hallamos especificada la causa: cosa sin duda fea; verse abrasar los Reynos, y las Potestades, Regia, y Pontificia, sin saberse porque; y con sola la generalidad de que era sobre derechos, que cada parte pretendia, lo qual ningun lector ignora, sino que lo supone. Este vacio tan notable en el cuerpo de la historia facil era llenarle con la inspeccion de los Instrumentos de los archivos. Pero en nada menos que en ella trabajaron los antiguos, para escrivir. En parte descubrimos yà la causa de estos tan graves enconos, y turbaciones de la Republi-

ca al año 1238. en la donacion, que el Rey D. Theobaldo, à la despedida para la jornada ultramarina, hizo el ultimo dia de Abril en Bayona al Obispo Don Pedro Remirez de toda la tierra, y honor del Castillo de San Estevan de Monjardin, reteniendo el Rey el cuerpo del Castillo, y con aquella calidad, que no ociosamente advertimos se observasse para adelante, de que el Obispo huviesse de bolver aquel honor al Rey siempre, que se le pidiesse, y sin perjuyzio del Rey, por hazer esta donacion, ni del Obispo, por acceptarla, y aqui se descubrian manifiestamente semillas de la discordia venidera, y competencias entre el Rey, y Obispo sobre el derecho, y propriedad de aquel honor, y Señorio, que cada qual cautelaba.

Y porque no se dude de que lo que la disposicion amenazaba sucediesse, sucediò de hecho: en el Cartulario Magno se verà al año 1255. una llenisima composicion del Rey D. Theobaldo Segundo, hixo del que agora reyna, con el Obispo D. Pedro Ximenez, y la Iglesia de Pamplona, en la qual se refieren las causas de los debates entre Rey, y Obispo, y una de ellas es la pretension del Señorio, y honor del Castillo de Sant Estevan de Monjardin, y del Castillo, que llamaban de Oro por un pueblo yà diruido de esse nombre allì cerca, y cerca tambien del pueblo, que por la copia grande de sal llaman Salinas, y de Oro, por la misma razon de cercania. Y se añaden otras cosas tambien, como la mitad de las rentas, y emolumentos temporales de la Ciudad de Pamplona, los Palacios, q̃ en ella edificò el Rey D. Sancho, y diferentes controversias à cerca del modo de practicarse en las causas de jurisdiccion Eclesiastica. De todo lo qual se darà razon mas cumplidamente, quando el tiempo mismo yà señalado truxere estas cosas. Parece que el Obispo D. Pedro era muy ardiente, y apresurado exactor de los derechos de su dignidad; y que luego en entrando en ella, y estando ausente el Rey D. Theobaldo en la guerra Sacra, intentò pronunciar censuras contra èl: porq̃ en el archivo de los Comptos Reales se conserva una Bulla del Papa Gregorio Nono, por la qual manda, que por quanto el Rey de Navarra està en guerra contra Infieles, no pueda ser descomulgado, hasta bolver. Acerca del Castillo, y honor de Oro no se duda, que el Rey D. Garcia Remirez le donò al Obispo D. Sancho, è Iglesia de Pamplona, como tambien el de Huarte, luego que entrò à reynar por la grande devocion à Santa Maria, y socorros, con que le assistieron Iglesia, y Obispo, para mantener el Reyno, que acababa de recobrar en la guerra contra los Reyes de Castilla, y Aragon, como queda visto al año mil ciento, y treynta, y cinco. Año. 1246

Acerca

Año. 1540

4 Acerca del Castillo de Sant Estevan, que en lo antiguo llamaban de Deyo, por ser la fuerça principal de aquella Region, y despues de Monjardin, segun parece, por la copia de flores, que cria aquella montaña sobre lo que suelen otras, es grande la confusion, por aver corrido por muchas manos. El primero, que recobrò establemente de los Moros aquella fuerça, fue el Rey D. Sancho Garcia decimo Abuelo de D. Theobaldo, subiendo por la linea de su Madre la Infanta Doña Blanca Condesa de Champaña, y Bria. Pero donòla luego el Rey con todo el Señorio del Valle de Sant Estevan al Monasterio de Santa Maria de Irache, y parece cierto permaneciò en poder de aquellos Monges hasta el reynado de D. Garcia, que llamaron de Naxera, quarto nieto del donador, que con mucha dificultad, y ruegos, y por permutacion adquiriò aquel Señorio, dàdo por èl el Monasterio de de Santa Maria de Hyarte de su Patronato Real, q̃ quedò, y dura anejo como Priorato à Irache; y el Rey donò aquel honor à su hijo el Infante D. Ramiro, como tambien el Señorio de Calahorra. Aunque en esto mismo, que no parece se puede negar, pues consta de los Instrumentos yà exhibidos, se atraviesa una grande dificultad; y es, que el Rey D. Sancho el Mayor Padre de D. Garcia de Naxera en el Instrumento de los terminos, y derechos del Obispado de Pamplona, quenta tambien por del Obispo el Castillo de Sant Estevan con sus Villas, è Iglesias: y parece atribuye aquel Señorio à donacion del Rey D. Sancho Abarca su Abuelo. Lo qual no se vee, como subsista, si aun en el tiempo posterior de D. Garcia bisnieto del Abarca, y hijo del Mayor, permanecia en el Señorio de Irache. Sino es que sea soltura de este nudo el que aviendose donado à la Iglesia de Pamplona à buena feè por inadvertencia, los Monges reclamaron despues, y recobraron aquel Señorio, descubriendo el primer derecho donado por el conquistador de aquella fuerça. Del tiempo intermedio entre D. Garcia de Naxera, y D. Sancho el Fuerte, sin duda falta alguna escriptura de donacion Real, q̃ pudiera dar mucha luz à la materia; pues queda visto, que reynando D. Sancho el Fuerte, el Obispo, y la Iglesia estaban en possession del Castillo, y Señorio de Monjardin, y al año 1223. se exhibiò la donacion, por la qual el Obispo de Pamplona D. Ramiro, y el Prior D. Lope de la Guardia con aprobacion de todo el Capitulo, y poniendo su sello con el del Obispo, donaron à perpetuo al Rey D. Sancho el Castillo, y Señorio de Sant Estevan de Monjardin, y tambien el de Huarte por los grandes beneficios, y mercedes, que avia hecho à la Iglesia de Pamplona; y este nuevo, y muy

reciente derecho podia alegar el Rey D. Theobaldo para su pretension: pero no le debia de querer admitir agora el Obispo D. Pedro Ximenez, haziendo sospechosa la donacion, por ser D. Ramiro hijo del Rey D. Sancho, y alegando no pudo enagenar bienes de Iglesia. Aunque otras enagenaciones se hallan hechas despues por los Obispos, y de bienes de su dignidad, y subsistieron.

5 De las memorias, que han quedado de aquel tiempo, no es possible apurarlo mas, y à la Historia le toca mas precissamente el hecho que el derecho. De qual quiera manera, que ello fuesse, el año siguiente mil docientos quarenta y siete se passò en Navarra con el mismo desconsuelo general del entredicho; como se vee por una Bulla original, que se conserva en el archivo del Monasterio de Santo Domingo de Pamplona; por la qual el Papa Innocencio IV. concede al Prior, y Religiosos de èl no estèn obligados à guardar el entredicho, que el Obispo avia puesto por pleytos, que traia con el Rey de Navarra. Es expedida en Leon de Francia à ocho de los Idus de Mayo, año quarto de su Pontificado, que resulta este, en que entramos. A tres de Março de èl en Estella hallamos al Rey en una carta, por la qual D. Fernando de Lerat le vende todos sus collazos de Urbe, y sus tierras, exceptuando su Palacio, y algunas piezas.

Año 1247.

6 El Obispo en su retiro de Navardun no vivia ocioso; pues se le debiò ogaño el insigne augmento, si yà no le llamamos principio, del ilustre Monasterio de Monjas de la regla del Religioso Doctor S. Agustin, que llaman San Pedro de Ribas, por la advocacion del Principe de los Apostoles, à quien estaba consagrado, y de Ribas, ò Ripas, por el sitio à la ribera del Rio Arga debaxo de las murallas de Pamplona. Avian vivido estas Religiosas algunos años antes junto à la pequeña Aldea de Baraniain, una milla distante de las murallas de Pamplona, valiendose para Iglesia de una pequeña hermita, y casi del todo diruida, dedicada al Archangel San Miguel, que por registrar con la vista un dilatado valle, que corre hasta la montaña de Sarvil al Occidente, y tambien azia Pamplona por Oriente, llamaban Valle Clara: y tambien parece aviã vivido antes de esto en Santa Maria de Arcella muy diruida yà tambien, à igual distancia de Pamplona, y tocando el camino, que và de ella para la Puente de la Reyna. Vivian con mucha estrechura de casa, y necessidad de lo necessario; pero en medio de ella, siendo contraria à la buena observancia, y ocasionadora communmente de las quiebras de ella, con tan loable fama de virtud, y sanctidad, que moviò al Obispo, aunque metido en tan enconosos debates, à mejorarlas de edificio, y rentas. Esta-

Año 1247.

ba

Año. 1247. ba desamparado el Monasterio yà dicho de San Pedro de Ribas, en que avian vivido àntes los Religiosos del Bienaventurado Padre San Francisco en su primera entrada en Pamplona, por aver subido arriba, y hecho casa en el Campo de la Taconera fuera de la muralla antigua de la Ciudad, aunque muy cerca de ella, entre la Parroquia de S. Lorenço, y la Basilica de San Anton, el muro en medio, que aquel fue el segundo suelo suyo, y el de hoy el tercero. Este Monasterio desierto donò agora el Obispo à la Priora, y Mõjas de San Miguel de Valle Clara, que assi las llama, con todos sus edificios, y quanto le pertenecia, y mandò à D. Martin Perez Arcediano de la Tabla, que las pusiesse en la possession corporal de èl, luego que fuesse requerido de ellas; y luego las diò licencia, para passarse à èl: como consta todo de su carta original, que se conserva en el archivo. Despues con aprobacion del Capitulo las diò de dotacion ciento, y cinquenta cayzes de trigo de renta, situados en las que la mensa Episcopal tenia en los molinos de junto à Pamplona, y en adelante sus successores añadieron otras, poniendo por execucion la obediencia à los Obispos, y vivir debaxo de la Regla de S. Augustin; la qual el Obispo en esta su carta dize avian professado (si fue agora la primera vez, se ignora.) A

7 De la estancia algunos años antes en Baraniayn de estas Religiosas, consta tambien de una Bulla de D. Pedro Arçobispo de Tarragona, en que concede quarenta dias de perdon à los que dieren limosnas: *Para el sustento de las dueñas, ò Señoras de Baraniayn cerca de Pamplona.* Y es dada en Pamplona à 4. de Febrero, año del Señor 1244. No sabemos que causa truxesse acà por este tiempo al Metropolitano de Tarragona; sino es que fuesse el concordar al Rey, y Obispo, y huviessen començado yà entonces los debates, aunque el rompimiento grande despues fue ciertamente. Estos fueron los principios del ilustre, y muy religioso Monasterio de San Pedro de Ribas, cuya opinion, y fama de sanctidad, en medio de la turbulencia de debates tan enconosos, que parece no admitian otro cuidado, se hizo atender, y estimar, naciendo como rosa entre espinas, y con tal fragrancia de virtud, y observancia Religiosa, que se buscò para transplantarse à otros nuevos vergeles de casas religiosas, que reconocen à esta por su madre; y desde el principio atraxo à si mucha copia de doncellas nobles de lo mas ilustre del Reyno, entre las quales quenta à Doña Berenguela hermana del Rey D. Theobaldo, de la qual haze memoria el libro, que llaman del *Obit* de este Monasterio, y señala su muerte à once de Febrero, diciendo à esse dia: *Belenguera Monja, Priora, hermana del Rey de*

Navarra Theobaldo. El año no se notò.

8 Por este mismo tiempo, hallandose el Rey en Olite, le buscò alli D. Remon Arnalt Vizconde de Tartaxs con otros Señores, para hazerle el homenage, que se vee en el Cartulario del mismo Rey; su contenimiento resumido por muy largo es: que el Vizconde de Tartaxs por si, y sus successores se reconoce por vassallo del Rey D. Theobaldo, y sus successores Reyes de Navarra, por Villanueva, y su Castillo, y por la tierra de Mixa, y Ostavales. Y se obliga à hazer paz, y guerra por su mandato contra todo el mundo con su cuerpo, y con todos los hombres de las dichas tierras, y rendir el Castillo de Villanueva dentro de quince dias, que el Rey se lo demandàre, con todas las armas, y aprestos, con que se hallàre: con calidad, q̃ el Rey se lo buelva con los aprestos, que le recibiò, dentro de quarenta dias, que la guerra fuere fenecida: que si acaeciesse tenerla el Rey de Navarra con el de Inglaterra, de quien era vassallo el Vizconde por otras tierras, el Vizconde sirva al de Inglaterra con su persona; pero que aya de dar un Cavallero, que sirva al de Navarra con su persona, y Castillo, y tierras dichas, y con todos los hombres, que deben servir al Vizconde. Año 1247

El Rey tiene todos los derechos, y francage, que acostumbraron tener los Reyes sus antecessores en Mixa, y Ostavales, y jura el Vizconde todas estas conveniencias sobre la Cruz, y Evangelios: y tambien las juran sus hijos Pedro Daxs, y Remon Roberto, con calidad que si alguno de ellos, ù de sus herederos, ò successores faltàre à qualquiera de ellas, queden por traydores, y no puedan salvarse por armas suyas, ni por agenas en Corte alguna del mundo. Y demas de esto el Vizconde diò fiadores de estar à todo lo pactado, à D. Remon Guillelmo Vizconde de Sola, y D. Pedro Arnalt Señor de Lusa en mil marcos de fina plata, quinientos cada uno. Y ambos, que presentes estaban, asseguraron con escripturas à parte la obligacion, con clausula de pagar dicha suma dentro de quarenta dias, que el Rey se la demandasse, y que no pagandola, el Rey tomasse satisfaccion prendando de sus tierras. (B)



ANNOTACIONES

ANNOTACIONES AL CAPITULO SEXTO.

A LA carta del Obispo es fecha en Navardun en el mes de Octubre de este año de quarenta y siete. En virtud de esta comission, y ingiriendo la carta de ella, dirigida especialmente al Arcediano, dada en Navardun à catorce de las Kalendas de Noviembre, que es à diez y nueve de Octubre de este año, el Arcediano Don Martin Perez por Instrumento de testimonio suyo, que original se conserva en el mismo archivo, dize: Puso en possession corporal del Monasterio de San Pedro de Ribas à la Priora llamada Doña Garcia de S. Estevan con las demàs Religiosas, que antes se llamabã de Baraniayn: y que este acto fue en la vigilia de los Santos Apostoles Simon, y Judas, estando presente grande concurso del pueblo, y nombradamente Fray Pedro de Lerida Prior de los Padres Predicadores de Pamplona, y algunos de los Religiosos suyos, Fray Pedro de Legaria Lector, y otros. *El testimonio es dado algunos dias despues à ocho de los Idus de Noviembre, que es à seys de èl.*

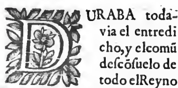
B *Fue el acto del homenage del Vizconde de Tartax en Olite en el palacio del Rey en la Vigilia de San Clemente año de Christo mil docientos quarenta y siete. Y llamanse por testigos presentes D. Sancho Ferrandez de Montagudo Senescal de Navarra, D. Remon Guillelmo Vizconde de Sola, D. Pedro Arnalt Señor de Lusa, D. Leon de Sezana, D. Gil de Velonesa, D. Hugon de Corneyllon, D. Roberto de Mesdinges, D. Pedro Garcès de Huarriz, D. Aznar de Çaparroso, D. Martin Garcès de Eusa, y otros muchos.*



CAPITULO VII.

RECONCILIACION DEL REY CON EL OBISPO, Y OTROS SUCCESSOS.

1. *MEDIANEROS, QUE SOLICITAN LA CONcordia. 2. Varios despachos del Rey. 3. Commercio, y passo libre ofrecido por los de Bayona al Rey. 4. Viage del Rey à Roma. 5. Buelta à Navarra por Francia, donde visita sus Estados. 6. Mercedes, que haze à varios Lugares de su Reyno. 7. Su enfermedad ultima en Estella. 8. Su muerte en Pamplona, y ultima disposicion suya. 9. Su entierro, y elogio. 10. Succession, que dexò.*



1 DURABA todavia el entredicho, y el comũ descõsuelo de todo el Reyno hasta que quiso Dios que amanecieron soles mas claros, y vigorosos, que dissipassen las densas nieblas de los coraçones. A este fin se gastò mucha parte del año siguiente de mil dociẽtos quarenta y ocho en intervenciones de varones zelosos del bien publico del estado Sacro, y Señores de primera autoridad, haziendo buenos oficios de medianeros, para concordar al Rey, y al Obispo, representãdoles el desconsuelo general, que en tan larga duracion passaba yà à escandalo publico, y à gravissima calamidad de la Republica, y que podia desdorar el buen credito de ella para con las naciones circunvecinas. Y tanto mas confiadamente proponian estas razones, quanto tenian de su parte el sentimiento, y voz publica, que anima à los que dàn los consejos, y enflaqueze la resistencia de los Principes, que los reciben, reconviniendo sus consciencias la quexa publica, que en fin penetra hasta sus retretes, y prevalece à la lisonja, por mas que les procùre cerrar el passo. Discurrianse, y proponianse varios temperamentos de cosas, con que cediendo de cada parte algun tanto, se llegasse à un medio tolerable à entrambas, y venciendose la mayor dificultad entre los reñidos, de parecer que reconoce el uno la victoria llena, y llana al otro, y que defendiò mala causa, el que cayò de toda. Ayudaba à conseguir la concordia, que se solicitaba, el zelo en la substancia bueno,

Año 1248. y la intencion sana de los reñidos, que por el tenor de las demàs acciones se reconoce en ambos: en el uno por tener los derechos de la dignidad Real, como la hallò; y en el otro de no perder los de la Iglesia, de que se miraba, no tanto dueño para largar, quanto tutor para mantener. Y aunque à vezes el buen zelo suele ser insensiblemente nutrimento, que ceva, y alarga mas la discordia en los ingenios lerdos, y obtusos, que assegurados de su intencion sana, cierran ciega, y tenazmente con todo, teniendo por causa ciertamente de Dios qualquiera de su dictamen, en que no les acusa su consciencia; pero en los ingenios claros, y despejados suele ser principio de concordia, despues que con la disputa se aclarò la razon, y començò à descubrirse, recõviniẽdo à la ingenuidad, y consciencia. Esta buena disposicion de animos, è ingenios y las continuas instancias de los medianeros zelosos, y temor, de que el dolor, y quexa publica no imputasse à cada qual la causa, acabaron de madurar la reconciliacion del Rey, y Obispo, à quien admitiò el Rey à su gracia con amistad noble, y generosa, que nada retiene de la ira passada, y començò à respirar el Reyno del ahogo del entredicho, y se franquearon los Templos, y el recurso en ellos à Dios, y à sus Santos con los Sacrificios, y Oficios Divinos.

2 Al Rey hallamos este año, corriendo por varios pueblos. Despachada en la pequeña Aldea de Zizur hallamos una cedula por mediado Março, tributando à los de Laquidayn las tierras, que alli tenia, y eximiendoles de obras Reales dentro, y fuera; pero reteniendo los derechos de Hueste, Cavalgada, Calonias, y otros. Por principio de Mayo en Olite otra, en la qual se dà por pagado de cierta resta de pagamento, en que Don Martin Lopez de Noval fue fiador *en la compra* (dize) *que nostro tio el Rey D. Sancho fizo nompadament de Oteyça, et Añezca de D. Blasco de Alagon, et de D. Artal so fillo.* Algun matrimonio parece tuvo acà D. Blasco, por donde le pertenecia este Señorio.

Por fines de Junio estaba el Rey en Estella, y alli hizo donacion à Hugas de Maia criado de su Palacio, y su Muger Doña Contesa de Lesquiera de una pieza de tierra, que el Rey tenia debaxo de la peña de su Castillo de Maia llamada la del Vergel.

En la Villa de Ochagavia le representa otra carta el Miercoles proximo despues de la fiesta de S. Lucas Evangelista, tributando su Molino de Burgui à los de aquella Villa por cinquenta cayzes de trigo al año, medida de Pamplona.

3 De alli parece passò el Rey à Urdax, corriendo las montañas del Pirineo; pues al ultimo de Octubre le buscaron alli el Mayor, y

P los

los Jurados, y el Comunal Concejo de la Ciudad de Bayona, que assi habla un Instrumento, por el qual toman en su guarda, y encomienda al Rey D. Theobaldo, y toda su compañia para siempre que quisiere passar por ella, y à todas las gentes de sus tierras para comerciar libremente, obligandose à que si huviessen de revocar este asiento por mandamiento del Rey de Inglaterra su Señor, lo haràn saber à los vassallos del Rey, y que despues del aviso tengan quarenta dias para irse libres con sus haziendas, y lo mismo los que despues del aviso, por no le aver sabido, llegaren à Bayona de aquende, ò allende el mar. Este era en lo antiguo el legitimo, y justo modo de comerciar; y no los embargos subitos, y no prevenibles, que llamandose represalias, yà que se hazen, debieran justificarse, sirviendo para satisfaccion del vassallo de la Corona, y recompensa de lo que perdiò en la agena. Dize el acto ser hecho en Urdax en la vigilia de todos los Santos; y por Março del mismo año en Urdax se hallaba el Rey, y lo muestra un despacho suyo dado alli à los de Estella, de como deben pagar el peage de mercaderias de ida, y buelta de S. Sebastian. Veese que por respeto, y atencion al Rey, vinieron agora los del govierno de Bayona, y salieron de ella quatro leguas, y entraron dentro de los limites de Navarra dos millas, para hazer aquel acto. Año. 1248

4 Y esto nos dà à entender fue verdad lo que dixo el Tesorero Garci Lopez de Roncesvalles en su breve Chronica, y otros despues: que el Rey Don Theobaldo reconociò el excesso grande, con que avia procedido contra el Obispo D. Pedro Ximenez, y quedò tan arrepentido de èl, que partiò en persona à Roma, para obtener del Pontifice llenissima absolucion de las censuras, y dàr satisfaccion cumplida de su yerro en aquella Corte: y que para esso fue el acto yà dicho, y el tocar de transito en Bayona, como le vimos tocar en ella para la jornada ultramarina de la Tierra Sancta. Y puede ser nuevo indicio de esto el que el año siguiente mil docientos, y quarenta y nueve carece de memorias publicas, ocasionandolo su ausencia. Y el siguiente de Año. 1250 cinquenta le hallamos en Paris, Lunes de Quasimodo, tiẽpo competente para aver buelto, y visitado de transito sus Estados de Chãpaña, y Bria, cercanos à aquella Corte. La carta, que en esto habla despachada en Paris es vna, por la qual concede à los vezinos del lugar de Occo por sus buenos servicios, que sean perpetuamente Realengos, y nunca puedan enagenarse de la Corona. Para el despacho, quando le buscaba, presente estaba aun en Reynos estraños.

5 El siguiente de cinquenta y Año 1251. uno debuelta le hallamos yà en Navarra. En Pamplona por Julio, concediendo

Año 1254 concediendo à los de Estella la franqueza de una feria, que durasse quince dias, comęçando de S. Miguel. Y es dada el Jueves proximo antes de la fiesta de Santa Maria Magdalena. Por Agosto en Abarçuza, confirmando à los de Aranaz el Fuero, que les diò el Rey D. Sancho su Tio, y mejorandole: porque les remite las obras Reales dentro del termino, y de la torre, y patronato de la Iglesia, que su tio avia retenido. Y se conviene, en que por estas cosas le augmenten las rentas de tresmil y quatrocientos sueldos, que pagaban à su tio, hasta quatromil. Por Octubre en Tudela Miercoles antes de S. Simon, y Judas, concediendo à aquella Ciudad feria franca de quince dias, començãdo desde la vispera de la Purificacion; de que se vee en el archivo de aquella Ciudad la carta original con el sello pendiente, y en èl el Rey à cavallo armado de todas las armas; y en el escudo las cadenas de Navarra con los nudos globosos en los encajes. Parece cierto avian cessado yà del todo las quexas del tiempo passado; pues assi favorecia a aquella Ciudad con beneficios.

En el año mil docientos cinquenta y tres (el anterior vaca por falta de memorias publicas) parece continuò el Rey su estancia en Estella. Hecha en ella, y por Febrero Lunes despues de la fiesta del Apostol San Mathias, es la carta Real à los de Egues, prometiendoles que, pagandole lo que solian en Pamplona, ò Tiebas à la eleccion del Rey, no los enagenarà de la Corona, y los absuelve de todas obras Reales, menos las de los Castillos.

Por la aficion, que avia cobrado à los Cavalleros del Hospital de S. Juan de Jerusalem por el valor, y zelo, con q̃ les avia visto obrar en la Tierra Sancta, les concediò este año, y tambien en Estella, Lunes vigilia de Santa Maria de Março, la gracia de abrir azequias en Cabanillas, sacando el agua del Ebro, para regar sus campos.

Por fines de Junio en Estella perseveraba, y Jueves despues de la fiesta de S. Juã Baptista dia veynte y seys de aquel mes diò su carta para los de Amunarriz, absolviendolos de toda carga, y labores, pagandole setecientos sueldos de renta por todo, y lo que correspondiesse à heredades, que tuviessen fuera de los terminos de su pueblo.

6 A este tiempo sobrevino al Rey D. Theobaldo la enfermedad de la muerte; la qual sucediò Martes à ocho de Julio de este año de Christo mil docientos y cinquenta y tres, como se vee en el capitulo del Fuero, que trata de los fallecimientos de los Reyes: y el libro yà citado, que llaman del *Obit* del Monasterio de S. Pedro de Pamplona, señala esse mismo dia de su muerte. El Kalendario de Leyre le anticipa un dia, diziendo

ziendo muriò en las Nonas de Julio de la Era de Cesar mil ducientas, y noventa y una. Pero el dia Martes observado arguye fue à ocho.

Del lugar de la muerte se pudiera dudar si fue en Estella, por la carta firmada en ella trece dias antes para los de Amunarriz, si el capitulo del Fuero, y uniformemente los Escriptores, y algunos no muy distantes, no asseguràran fue en Pamplona, y especificando fue en los Palacios del Obispo. Pudo ser que sintiendose enfermo, se hiziesse llevar à Pamplona. para disponer sus cosas, y ordenar alli su testamento, ò la enfermedad no fue muy larga.

7 Muriò como Principe muy Catholico, religioso, y pio, y mirando el tenor de su vida, y acciones, fuelo sin duda, sin q̃ le dañe el tropiezo con el Obispo, cuya apresuracion yà significada le puede ser disculpa; y el arrepentimiento insigne pudo dorar el yerro: fuera de que en carrera larga no tropezar una vez, en especial por colera, movida de imaginar su authoridad ajada, apenas se quenta Principe alguno, que lo aya conseguido. Declarò en su testamento, por heredero, y succesor suyo en el Reyno, y Estados de Champaña, y Bria al Principe D. Theobaldo su hijo de poca edad; y por razon de ella encomendo en èl su Reyno, hijos, y muger al Rey D. Jayme de Aragõ, con quien avia tenido perpetua, y estrecha amistad, haziendo toda confiança de su equidad, y noble natural, q̃ tenia muy experimentado; y no tãta de Castilla, de la qual viviò no solo cõ quexa de lo passado, sino tambien con rezelo de lo venidero, desde que aviendo muerto algo mas de un año antes el Rey D. Fernando el Santo entrò à Reynar su hijo D. Alonso el Onceno llamado el Sabio: y el tiempo manifestò que no fueron vanos ni su confiança, ni su rezelo.

8 Fue enterrado en Santa Maria de Pamplona, y en sepultura magnifica, como advierte el capitulo del Fuero, esmerandose sin duda en esso el Obispo D. Pedro para honrar en muerte al que tratò con aspereza en vida, imaginando que le obligaba à esta honrada demonstracion el oficio publico. El mismo capitulo del Fuero atribuye à este Rey la alabança de aver no solo jurado, y observado el Fuero, sino tambien la de averle mejorado, honra, que solo haze à èl, y à su Abuelo Don Sancho el Sabio. Y yà quedan vistas varias cosas, en que ambos le mejoraron. Reynò desde la muerte de su Tio D. Sancho diez y nueve años tres meses, y un dia; y desde que recibiò la Corona en Pamplona vn mes, y un dia menos: viviò cinquenta y tres años aun no cumplidos. Nacio el año de Christo mil y ducientos, y naciò postumo: porque en el mismo à veynte y quatro de Mayo. Muriò su Padre el Conde Theobal-

do

Año. 1253. do Quarto, dexando preñada à la Infanta Doña Blanca, y con sola una hija nacida, que de ella tenia: por la qual razon el Rey Philipo Augusto de Francia, aguardando el parto, tomò en su tutela los Estados de Champaña, y Bria, por ser el Conde difunto su sobrino hijo de Maria hermana del Rey Philipo por su padre, y hermana tambien, por su madre, del Rey de Inglaterra Richardo, por los dos matrimonios de Leonora hija, y heredera de San Guillermo Duque de Aquitania, primero con Ludovico VII. Rey de Francia, y despues con Henrico II. Rey de Inglaterra. De este parto posthumo naciò el Rey D. Theobaldo: y fuera de dezirse asi en el epitaphio del padre, en que el Poeta llama al hijo: *Niño nacido como el Phenix de las cenizas del Padre*, lo asseguran de nuevo el Arçobispo Don Rodrigo, que llama al Rey D. Theobaldo hijo posthumo, y tambien Rigordo Escriptor grave, y muy exacto de aquella misma edad Chronista del Rey Philipo Augusto.

Fue D. Theobaldo en la guerra Principe de mucho esfuerço, y de mucha prudencia militar: en la paz alegre, y festivo, y muy aficionado a la musica, y à la Poesia. En el govierno fue provido, y de prompto despacho. Hasta de la agricultura no se estrañò, y hizo traer de Champaña varias frutas, y entre ellas una casta de peras de mucho regalo, que Caribay dize se llamaban en su tiempo Thibaultinas, y que de Navarra hizo llevar otras frutas, que allà faltaban. Pero en otra cosa de mas importancia le quedò el Reyno deudor à su providencia; y fue el cuidado de recoger instrumentos, y escripturas de los Reyes anteriores en el Cartulario, que de su nombre se llama de D. Theobaldo, y se començo à trabajar el año segundo, y tercero de su Reynado. Y fuera el beneficio lleno, y grande, si se huvieran recogido las de los Reyes primeros, y muy antiguos: pero el estàr derramadas en muchos, y diversos archivos, y la letra escabrosa debiò de estorvarlo. Fue tambien aficionado à fabricas; pero de las que servian mas al provecho, que à la ostentacion. Algunos Castillos quedan vistos, fabricados de nuevo por èl: en el de Thiebas obra tambien suya à dos leguas grandes de Pamplona azia el medio dia podrà admirar, y admirarà sin duda aun la pericia moderna de fabricar fortalezas, la buena industria, y trazas ingeniosas de las antiguas. Porque reconocerà en lo que dura despues del ultimo cerco, y del tiempo, y descuido en reparar, que gastan aun mas, fuera de la firmeza de muros, y torres grandes para aquellos tiempos, aunque flaca para el nuestro, tales compartimientos de oficinas militares en breve espacio, y sustentadas

tadas de firmes arcos: retiradas subterraneas para la defensa, en caso de perderse alguna parte de la fortaleza, y surtidas ocultas, para recobrarla, que admirando lo inventado entonces, perdonarà facilmente el gruesso desproporcionado, para sufrir cañones de batir, y los padrastros muchos, y muy cercanos, para armar baterias de ofensa. No fue falta de industria, y pericia no preveer los ingenios, y maquinas de fuego, que inventò despues sin duda el Infierno, inspirando à la malignidad del ingenio humano trazas exquisitas, para dañar: aun en lo q̃ yà no se usa, y arrimò el tiempo se admira el primor; como en los trages yà dexados la riqueza, y artificio de las telas, y bordados.

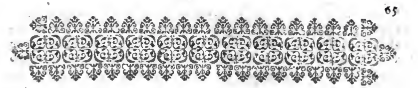
10. En quanto à la succesion, y descendencia del Rey D. Theobaldo, tres matrimonios le quenta el Arçobispo D. Rodrigo. El primero con hija del Conde de Lorena, que por averiguacion de Pitheo en la Genealogia de los Condes de Champaña se llamò Getrudis; pero este matrimonio por juyzio de la Iglesia se declarò por nulo: seria por el mucho parentesco. Despues estuvo tratado de casarse con Margarita hermana del Rey de Escocia, como lo demuestran las cartas de concierto hechas por Agosto de mil ducientos, y diez y nueve, que publicò en su historia Miscellanea Nicolao Camuzacio: y no aviendo tenido efecto este tratado, casò con Inès hija de Guiscardo de Belloyoco, y Sibilla hija de Philipo Conde de Flandes, y Henao: y de este matrimonio naciò Blanca, la qual aviendo estado primero prometida el año de mil ducientos, y veynte y cinco à Othon hijo de Odòn Duque de Moravia, y Conde Palatino de Borgoña, y de su muger Beatriz, despues el de mil ducientos, y treynta y quatro fue prometida tambien al primogenito de D. Fernando el Santo D. Alonso el Sabio, como se vee en escripturas de la Camara de Cõptos, que viò Oihenarto, y tambien nosotros, las quales passaron entre los Reyes Don Fernando el Santo, y D. Theobaldo Padres de los desposados, y no aviendo tenido efecto ni uno, ni otro tratado, casò finalmente con Juan Duque de Bretaña. El tercer matrimonio de D. Theobaldo fue con Doña Margarita hija de Archenbaldo Principe ilustre de la gran casa de Borbon, y Estado de Dampetra, no Conde de Fox, como dixo Beuter, y siguieron otros; sobre lo qual le reprehende Oihenarto: pero debesele admitir la disculpa, de que otros mas antiguos que èl cayeron en el mismo yerro. Este matrimonio se celebrò por Março del año mil ducientos, y treynta y dos, dos años antes que D. Theobaldo viniesse al Reyno. De este alcançò yà nacidos el Arçobispo D. Rodrigo, al acabar

Año, 1253 acabar su obra, à Don Theobaldo primogenito de los hijos Varones, que agora entrò à reynar, à D. Pedro, que tuvo el Señorio de Muruzabal, y à Doña Leonor, cuya infancia pide à Dios prospère, y ensalce. Pero despues nacieron, sin que se pueda dudar, D. Henrique, que vino à Reynar en Navarra, y tuvo en el Reynado de su hermano D. Theobaldo el Condado de Renòy; si dado por su hermano, ò por su padre de entrambos, se ignora. Y tambien nacieron despues las Infantas Doña Margarita mugèr de Ferricio Duque de Lorena, y Doña Beatriz muger de Hugon IV. Duque de Borgoña. Ni tampoco se puede negar tuvo D. Theobaldo otras hijas, como fueron Doña Elide, y Doña Inès, de las quales la primera se concertò, y la segunda se casò con efecto con el primogenito de los Azagras Señores de Albarracin; pues consta por las escripturas authenticas yà exhibidas. Otro hijo por nõbre D. Guillermo descubriò Oihenarto de un Cartulario de Champaña, q̃ se guarda en la Bibliotheca Real de Paris, en que dize se halla un acto publico, por el quál el Oficial mayor de aquella Ciudad admite el perdon, y desistimiento de quexa de cierto agravio hechô à Giraldo Valencienas Clerigo, hermano del Maestro Jacobo de Valencienas *por algunos* (dize) *ò alguno de la familia del venerable Señor Guillelmo hermano del ilustre Rey de Navarra.* Mas parece que se debe entender de D. Theobaldo Segundo, porque el primero fue posthumo, y unico hijo varon; sino es que fuesse habido fuera de matrimonio, y el tiempo de este acto inclina à esso; pues es de veynte y seys de Março, año de mil ducientos, y sesenta y tres, diez despues que muriò el primero. De qual de los tres matrimonios fueron procreadas Doña Elide, Doña Inès, y Doña Berenguela, la que el Monasterio de San Pedro de Ribas quenta por Monja, y Priora suya, ò si à caso fueron habidas fuera de èl, como dizen varios Escriptores de Doña Marquesa, que casò con D. Pedro hijo natural del Rey Don Jayme de Aragon, que fundò la nobilissima casa de Hijar, no se apura con toda certeza.

Aqui solo falta el advertir, y corregir un yerro, que se cometiò en el Kalendario de Leyre, y puede turbar; y es que en èl, despues de señalar la muerte del Rey Don Theobaldo con el yerro yà notado de un dia, diziendo: *En las Nonas de Iulio muriò D. Theobaldo Rey de Navarra en la Era* 1291. añadiò el Escriptor con poco tiento: *Y Don Pedro el hermano en la Era* 1295. Es creyble que esta nota escrita en latin se hallò en memoria mas antigua, y significado en ella el grado del parentesco con sola la letra inicial F. que

en latin es comun à la voz *Filius*, y à la de *Frater*, y aviendo de sacar *Hijo*, saco *Hermano*, mayormente equivocado con que este Infante D. Pedro tuvo hermano Rey, por nombre D. Theobaldo; pero era el segundo, no el primero, de quien habla la memoria, y de quien expressò era hijo el Arçobispo D. Rodrigo, y las demàs memorias arriba puestas. Año. 1253





REY D. THEOBALDO II.

LIBRO XXII.

DE LOS ANNALES DE NAVARRA.

CAPITULO I.

1. TURBACION EN LA ENTRADA DEL NUevo Rey. 2. Prudençia de la Reyna Madre en acudir al Rey de Aragon. 3. Haze el de Aragon estrecha aliança con el de Navarra. 4. Otras prevenciones de la Reyna para la defensa del Reyno. 5. Juntas de los Ricos hombres sobre la forma del govierno en la minoridad del Rey. 6. Coronacion del Rey, y Juramento, que haze á los Estados del Reyno. 7. Cosas juradas por el Rey. 8. Explicanse algunas cosas, que contiene este juramento.



1 LA muerte del Rey D. Theobaldo turbò luego, y no poco el estado de las cosas dentro, y fuera del Reyno, siendo la causa, y ocasion de ambos movimientos la poca edad de su primogenito, y successor D. Theobaldo el II. que varias memorias llaman el Junior, ò mas mozo, para distinguirle de su Padre, siendo comun à entrambos el nombre de Theobaldo. En casa se turbaron sobre la forma de juramento, que avia de hazer el niño Rey à los Estados del Reyno, y modo, con que avia de correr el govierno en su menor edad, y juramento, que le avian de prestar solemnemente en su elevacion. Fuera se sintiò el nuevo movimiento de parte de Castilla; porque el Rey D. Alonso llamado el Onceno promiscuamente en Castilla, que en Leon por la union de aquellos Reynos, con

el gran poder de ellos, y lo mucho que le augmentò su Padre el Santo Rey D. Fernando con las cõquistas de la Andalucia, aviẽdo heredado de su padre el poder, mas que la templança de natural, oìda la muerte del Rey D. Theobaldo, luego hizo semblante de acometer de guerra à Navarra, y ocuparla, tomando, como suelen no pocas vezes los Principes muy ventajosamẽte poderosos, en vez de derecho, la ocasion de guerrear, y ensanchar su Señorìo, y teniendo por tiempo muy oportuno para esso la mudança de Rey, su edad pupilar, viudez de la madre, y tutela de muger.

2 Pero la viuda Reyna Doña Margarita de Borbon, de quien es tan grande el silẽcio, que en todo el Reynado de su marido no suena en acto alguno, descubriò subitamente en la ocasion un animo muy varonil dotado de mucha prudencia, y actividad en el buen expediente de los negocios mas dificiles; y mostrò que las buenas Princesas saben contenerse en el retiro, que les pide el sexo, dexando reynar à sus maridos, sin introducirse, ni sobresalir odiosamente en su govierno, reservando el valor, y prendas, con que extraordinariamente las favoreciò la naturaleza, à la ocasion, y necessidad de suplir la falta de sus maridos en mantener los hijos comunes, y Reyno encomendado. Previendo pues Doña Margarita con prudente solercia lo que se podia temer de la facilidad en moverse Don Alonso de Castilla, avia dado promptamente aviso al Rey D. Jayme de Aragon de la muerte del Rey Don Theobaldo su marido, luego que sucediò, acordandole *la estrecha, y continua amistad, con que avian corrido ambos Reyes, y que D. Theobaldo la avia sellado con el ultimo acto de la vida, encomendando en su testamento à su amistad, y nobleza de natural la proteccion de sus hijos, muger, y Reyno*, dando ocasion *para que la amistad, que suele prometerse hasta la muerte, pudiesse passar mas allà de ella. Que el renovarse aquellos antiguos vinculos lo merecia la confiança hecha, y lo pedia el tiempo, y las conveniencias de ambos Reynos, contra los quales mostraba tan mal semblante el Rey de Castilla Don Alonso tan facil en trocar la paz en guerra, como los matrimonios en divorcio.*

3 Recibiò el aviso el Rey D. Jayme, aunque embuelto en sentimiento de aver faltado el Rey D. Theobaldo, que siempre le avia sido buen amigo, con agrado grande, respecto de la Reyna Doña Margarita, y su hijo el niño Rey D. Theobaldo, assi por la honorifica confianza, que de su amistad, y noble natural avia hecho el difunto Rey D. Theobaldo, como porq̃ se hallaba en grãde rõpimiento con su yerno D. Alonso Rey de Castilla, que aviẽdose casado con su hija la Infanta Doña Violante, y teniendola preñada con enorme agravio se avia divorcia-

do

Año 1253 do de ella, y hecho venir à Doña Christiana hija del Rey de Noruega, para casarse con ella. Y por aver llegado la nueva esposa al tiempo mismo del parto de Doña Violante, entregadola con igual ligereza de animo, para casarse con ella, à su hermano el Infante D. Phelipe, destinado yà para la Iglesia, y Arçobispado de Sevilla; del qual deshonor hecho à su hija, y en ella à su persona, vivia abrasado el Rey Don Jayme, y le importaba tener valedores de tan justa causa contra el poder grande del yerno, que fiado en solo èl se atrevia à cosas tan enormes. Por lo qual abraçando muy gustosamente el renovar las aliànças antiguas con Navarra, yà que por ocupaciones no podia partir luego à verse con la Reyna Doña Margarita, despachò à toda priesa à su hijo primogenito, y heredero el Infante Don Alonso, que en su nombre las renovasse, y confirmasse. Y la Reyna sabidora, de que el Infante se acercaba para las vistas, y tratados, apenas acabadas las honras funerales de su marido, sin dexarse vencer de la tristeza, ni entregarse à los llantos mugeriles desaprovechados, atenta solo al bien publico, cogiendo à su hijo D. Theobaldo corriò à encontrarse con el Infante. Fueron las vistas en Tudela: y à cerca de ellas se debe advertir que Geronymo Zurita, y Estevan de Garibay padecieron alguna equivocacion de los successos de este año, y parece que ignoraron este acto primero en Tudela de la Reyna, y del Infante, y le confundieron con otro del año siguiente, en que intervino en persona el Rey D. Jayme, y passaron aquel successo à este año presente, que no le pertenece. Exhibirèmos en este el tratado de estas aliànças renovadas, y con las mismas palabras, con que se halla al fin del Cartulario de D. Theobaldo, cuyo tenor es este: *Sepan quantos esta carta vieren como nos Doña Margarita, por la gracia de Dios Reyna de Navarra, de Campayna, et de Bria Condesa Palacina otorgamos à vos D. Alphonso fillo mayor, heredero del Rey Daragon, todas aqueyllas conveniencas, que nos por nos, et por nestro fillo D. Thibalt Rey de Navarra, ò por qualquiera otro nostro fillo, que serà Rey de Navarra, havemos con vuestro padre por aqueilla misma gracia Rey Daragon, que serèmos daqui adelante por todos tiempos amigos vuestros, et amigos de todos vuestros amigos, et enemigos de vuestros enemigos; que vos ayudarèmos con todo nostro poder à defender vos, et toda vuestra señoria contra quiquier, que Rey sea, ò aya poder de Rey, que tuerto, ni mal ninguno vos quisiesse facer, sacado contra el Rey de Francia, et contra el Emperador Dalamaynna, et contra las personas de Francia, à qui nos semos tenidos por seynorio. Et prometemos vos generalment todas las otras conveniencas, que vuestro padre Rey Daragon hà con nos, et nos con eil; assi, et en aque-*

ylla forma misma, como son escriptas en las cartas, que nos avemos con eil, et eil con nos. Et por todas estas conveniençás tener, et cumplir, assi como dicho es, juramos sobre la Cruz, et los Santos Evangelios, et facemos vos homenage por nos, et por nostro fillo. En testimonio de la qual cosa ficiemos seellar esta carta con nostro seyello pendient: et fue feyta en Tudela en el primero dia de Agosto, en el aynno de mil, et docientos, et cinquenta, et tres. Hasta aqui la carta de la Reyna: y luego en ella misma el Infante D. Alonso reciprocamente repromete, jura, y haze homenage en la misma forma, que por no alargar, no se repite, las conveniencias, y tratados del Rey Don Jayme su padre: salvo, que no exceptua de la liga ofensiva persona alguna; y es en Tudela en los mismos año, y dia.

4 Y despidiendose à toda priessa, aunque con las demonstraciones de amor, y firme amistad, que la liga, y tiempo de obrar pedian, bolviò la Reyna à Pamplona, y reforçò luego las guarniciones de las plazas, y Castillos de la frontera del Reyno contra Castilla. Y sin perder tiempo, por si la guerra ocasionaba el aver de traer aprestos, ò socorros de fuera por la mar, apresurò, y obtuvo que la Ciudad de Bayona renovasse la carta de seguridades, q̃ se avia dado al Rey D. Theobaldo, de que se hablò al año mil ducientos quarenta y ocho; y todo esto con tal presteza, que la carta, en que el Concejo de Bayona renueva, y ratifica à la Reyna, y su hijo D. Theobaldo aquellos tratados con su padre, es fecha en Bayona el dia trece antes de las Kalendas de Septiembre, que es à veynte de Agosto de este año, como se vè en el mismo Cartulario. Todas estas cosas pudo obrar la vigilancia, y actividad de la Reyna en quarenta y tres dias despues de la muerte del Rey su marido: tiempo que no les bastàra à otras para los funerales, vestir de lutos el Palacio, recibir pesames de Señores, ministros, y Universidades, y enjugar las lagrimas.

5 Dado, lo que pedia la seguridad contra los movimientos de fuera, cargò el cuidado en el govierno domestico, de que la asseguraba mas la fidelidad de los naturales, y buen amor, con que en general avian corrido con el Rey D. Theobaldo, y el cariño, que se iba conciliando el hijo, por las buenas muestras, que yà descubria de su excelẽte natural; y aunq̃ cõ algunas menores quejas, que avia del govierno del padre, y se esperaban remediar en la entrada del hijo. Y en orden à esso huvo varias juntas, y conferencias sobre la forma del juramento, que avia de hazer el Rey à los Estados, y del govierno, que avia de tenerse en su menor edad que no pocos pretendian durasse, hasta que tuviesse veynte y cinco años Don Theobaldo, que, en quanto podemos entender, al tiempo

Año 1253 empo que esto se trataba apenas tenia catorce cumplidos: aunque despues se contentaron con que fuesse hasta el veynte y uno. En orden à lo qual hallamos en el archivo de Olite un pergamino de letra antigua, aunque no legalizado, que parece fue la forma del juramento, que se levantò, y en cuya observancia se juramentaron muchos de los que concurrian en la junta de los Estados para esto convocados. Y las clausulas de èl, y condiciones, que se pedian, con muy poca diferencia se veen puestas en el juramento solemne, que con efecto hizo el Rey en su elevacion, que se exhibirà luego, y con tal fuerça se coligaron à que se avian de admitir las condiciones, que se pedian, que al pie de ellas se dize: *Esta es la forma de la jura, que facen los Ricos hombres de las Villas: Yo juro por Dios, et por estos Santos Evangelios, et por esta Santa Cruz, que si D. Thibalt nō quisies jurar todas estas cosas, assi como escriptas son en esta carta, que non lo otorgue por Rey, ni tenga por Seynnor ata que jurado las aya, si non quisies desfacer las fuerças, que feytas son, et quisies sacar de fuero, ò fer fuerça à ningun Ricome, ò à ningun Cavayllero, ò à ningun Infançon, ò à las Villas, ò à los Omes, que en esta força seràn, que li ayude lealment por la força, que feyta è, ata que la força sea desfeyta ad aqueyl, ò ad aqueyllos, à qui se farà, que desta jura sean. Estos sobrenominados jurados se deben ayudar por la jura, que feyta han contra todos aqueyllos, que en esta jura no queyrràn estàr, que de Navarra sean; et si enguno de estos jurados venga contra esta jura, finque por tal traydor; què no se pueda salvar por sus armas, ni por otras. Esta jura se face, salvos los dereytos del Rey, et debe ser tenida, ata que Don Thibalt sea de edat de XXV. aynnos.*

5 Ajustadas pues las demandas, y cosas, que para la coronacion se pedian, templandose algunas, y admitiendose las mas, por juzgar la Reyna Doña Margarita, y los de su Consejo que las pedia la menor edad del Rey, y que si bien parecia estrechaban algun tanto su potestad, no siempre ès el mayor poder el mas suelto, y libre; sino que antes le importa al mismo ceñirse algun tanto para la duracion, y estabilidad; porque se dissipa, y desvanece apriesa el que se difunde, y derrama mucho, como sucede en la misma naturaleza: juntos en Cortes los Estados en Pamplona, fue elevado en el escudo coronado, y aclamado con las ceremonias acostumbradas el Rey Don Theobaldo, y ungido por D. Pedro Ximenez Obispo de Pamplona, haziendose en ella, y en todo el Reyno muchos regozijos, y alegrias publicas. Fue este acto Jueves à veynte y siete de Noviembre de este año de cinquenta y tres: tanto tardaron en ajustar la forma del juramento, y govierno desde la muerte de su padre, que

fue à ocho de Julio. Las cosas, que se pidieron para la coronacion, se descubren en el juramento, que para ella hizo el Rey: del qual se dieron luego varias copias con fee publica à las Universidades del Reyno; y hemos visto no pocas en sus archivos uniformes todas. En el de Olite se vee con un sello grande pendiente, y en èl efigiado el Rey à cavallo cõ espada levantada, y embraçando el escudo. (*A*) Su tenor exhibirèmos en su lugar cumplidamente, y aqui solo pondrèmos lo substancial.

A

7 Jurò el Rey lo primero, que à todo el pueblo de Navarra, especialmente à la Iglesia, y à los Clerigos, y à todos los Ricos-hõbres, y Cavalleros mantendria en sus fueros, y franquezas, y en todos sus derechos, y costumbres enteramente, y de forma que ni ellos, ni sus antepassados los huviessen gozado mejor en tiempo de ningun otro Rey. Segundo: Que desharia todas las fuerças, y todos los agravios, y todas las malas quitas, y todas las malas costumbres, que hizieron el Rey D. Theobaldo su padre, y su tio el Rey D. Sancho, y el padre del Rey D. Sancho, como fuessen verificadas. Tercero: Que no sufriria que ningun hombre, ni muger del Reyno de Navarra fuesse presso corporalmente, ni confiscada hazienda suya, con tal que diessen fiador, segun derecho ordenado por su fuero, sino es que fuesse por ventura traydor juzgado, ò ladron, ò robador manifiesto, ò encartado, como era uso. Pero que si por fuero huviere el Rey de hazer emparança (vale embargo) esta sea hecha, y el fiador sea prometido, segun fuero de aquel à quien la emparança se mandàre hazer. Quarto: Que ningun pleyto, que viniesse à su Corte, seria juzgado, sino por consejo del Amo (assi llama al Ayo) y de los doze Consejeros, que se han de nombrar de la mayor parte de ellos, q̃ en la Corte huviere, y todo esto aya de ser hecho por el Alcalde de los litigantes, y segun fuero de cada uno. Pero que si algun pleyto granado, como de rapto, ò otro alguno grande huviera de ser juzgado en la Corte, estos doze jurados, ò Consejeros debian hallarse al juyzio, de suerte que por el Consejo del Amo, y de estos doze, ù de la mayor parte de ellos pudiesse el Rey hazer toda justicia; y si el Amo alli no se pudiesse hallar, que con la mayor parte de ellos la pudiesse hazer; y si por ventura el Amo ò alguno de los Consejeros passasse de esta vida, que los electores tengan poder, para poner otro en su lugar, hasta que el Rey llègue à la edad de veynte y un años. Septimo: Jurò tambien que no daria honor, ni honores, Castillo, ni Castillos, tierras, ni heredamientos ningunos sin consejo del Amo, y de los Consejeros sobre-dichos, ù de la mayor parte de

Año. 1253 de ellos: y aunque el Rey no lo pueda dar, ni quitar ninguna de estas cosas sin su consejo, tampoco puedan ellos darla, ni quitarla sin la voluntad del Rey. Octavo: Que tendria firmemente por doze años la moneda, que entonces corria, y en esse intermedio no la baxaria. Nono: Que en toda su vida no batiria sino sola una moneda en Navarra. Decimo: Que quando acaeciesse el hazer jornada à Champaña, ò à otra parte fuera del Reyno, dexaria por Senescal en Navarra al Amo, ò à otro, que el Rey propusiesse, y fuesse aprobado por los dichos Consejeros, ò la mayor parte de ellos. Undecimo: Ultimamẽte jurò que estaria en guarda de un hombre bueno de Navarra, el qual fuesse electo por personas, que los Ricos hombres, las Ordenes, los Cavalleros, y los Infançones, y los Francos de las Villas de Navarra por bien tuviessen, y en ello conviniessen, y que esto avia de ser, hasta que tuviesse veynte y un años, sin que en todo esse tiempo saliesse de su guarda, y de su consejo, y el de los Jurados, que electos fuessen para aconsejarle en todas las cosas, que caben en el Fuero de Navarra.

8 Por lo contenido en este juramento se vee q̃ cautelandose los daños, que podia ocasionar la menor edad del Rey, de que suelen aprovecharse con demasia, y quiebra de las leyes los que ocupan su lado, se estableciò huviesse de estar à educacion, custodia, y guarda de hombre natural Navarro, hasta tener veynte y un años, y que este fuesse elegido por los doze Consejeros, que los Estados nombrassen por electores, y del consejo del Rey, para difinir los pleytos, y proveer lo que tocasse al govierno; y que esto fuesse aun en caso de ausencia del Rey, y dexando por Senescal en Navarra al electo por su guarda, y ayo. Llama à este *nuestro amo*; en que se vee duraba el estilo antiguo de llamar *amo* al educador, ayo, y guarda del Principe, y à este *creato*, porque se criaba en su custodia en la menor edad, con la qual voz de *creato* con relacion à *amo* assi en las Investigaciones, como en los Annales dimos luz à memorias muy antiguas, en que por ignorarse la significacion de essas vozes, se avian cometido grandes yerros, y derramadose mucha niebla en nuestra Historia. Tambien se reconoce avia algunas quexas de los goviernos passados; para cuyo remedio se establecieron agora Juezes de *Emparanças* sobre los desheredamientos, y fuerças hechas por los Reyes passados. Y luego desde el año siguiente se comiençan à vèr muchas sentencias de estos Juezes derramadas por varios archivos, y se notaràn algunas.

Si se eligiò luego ayo, y guarda del Rey con el nombre de *amo*, y potestad, que se lé adjudica, y quien fue electo para esse car-

go, no se puede con toda certeza señalar, por no hallar instrumentos, que con expression lo digan. Pero por los actos siguientes se colige vinieron los Estados, y los doze Consejeros nombrados por ellos, en que quedasse essa potestad, y honor en la Reyna Madre Doña Margarita, hasta que partiò à Champaña, y Bria, à poner en buena forma aquellos Estados, por el zelo grande, actividad, y prudencia, que avia mostrado desde la muerte del Rey Don Theobaldo su marido en la buena governacion de las cosas del Reyno. Y assi todos los actos siguientes corren en su cabeça como de tutora llena, y cumplidamente de su hijo. Año. 1253

ANNOTACION.

A  L juramento, que el Rey D. Theobaldo II. hizo à los tres Estados del Reyno, es formalmente, como se sigue: Nos D. Thibalt por la gracia de Dios Rey de Navarra, de Champaynna, et de Bria Cuende Palacin, juramos por Dios, et por estos Sanctos Evangelios, et por esta Sancta Cruz, que à todo el Pueblo del Regno de Navarra à los qui agora son, ni seràn en toda nuestra vida, especialment à la Iglesia, et à los Clerigos, et à todos los Ricos homes, et à todos los Cavaylleros, et à todos los Infançones, et à todos los Francos, et à todo el Pueblo de Navarra, que tenga Cascunos (*vale à cada uno*) à lures Fueros, et en lures franquezas, et en todos lures dreytos, et buenas costumnes entregament, assi como nunca millor las ovieron lures antecessores de los nostros, ni eyllos mismos, et jamays que no los desaforarèmos en toda nostra vida, ni lis tolgamos nada de lures franquezas, ni de lures dreytos, et buenas costumnes, ni otri por nos, ni soframos, que otri por nos que en ninguna cosa los entraia. Juramos que desfarèmos todas las fuerças, et todos los tuertos, et todas las malas tueltas, et todas las malas costumnes, que D. Thibalt nostro Padre fizo, et so tio el Rey D. Sancho, et el Padre del Rey D. Sancho, las que seràn trabadas por verdat, et mostradas por el buen dreyto, et nunca mays en la nostra vida non sean presas, ni demandadas aquestas, ni otras ningunas por nos. Juramos que non soframos, que ningun homne, ni ninguna muyller del Reyno de Navarra sea preso so corpo, ni ninguna ren de las sus cosas, eyl, ò eylla, dando fiador de dreyto por tanto como su Fuero mandàre, si non fuere por ventura traydor juzgado, ò ladron, ò robador manifiesto, o encartado de como uso es. Pero si por Fuero habemosnos de fer emperança, que sea feyta, et el fiador prometido de como su Fuero manda de aqueyl,

à

à quiẽ la emparança mànde ser, en todo, et por todo, que mantengamos nos tambien en la emparança como en todas las otras cosas à su Fuero à cada uno del Regno de Navarra. Jùramos que ningun pleyto, que vienga en nostra Cort, que non sea juzgado, si non por conseyllo del Amo, et de los XII. Conseyllos, ù de la mayor partida de eyllos, que en la Cort seràn, et todo esto que sea feyto por lur Alcalde, entre quien el pleyto es, et à so fuero de cada uno, si non es con voluntat de ambas las partidas. Pero que si algun pleyto granado, como de raptamiento, ò otro pleyto grant ha de ser juzgado en nostrà Cort, estos XII. Jurados han de ser por nos todos à nostra Cort, asi que por conseyllo de nostro amo, et de estos XII. ù de la mayor partda de eyllos, podamos facer todo dreyto. Et si el amo no hi fuesse, ò non hi podiesse ser, que con la mayor partida podamos facer dreyto. Y si por ventura el amo, ò alguno de los conseyllos passasse de aquest siglo, que ayan poder los esliedores de poner otro en su lugar; ata que el Rey sea en edat de XX. et un anno. Juramos aun, que non darèmos honor, ni honores, castieyllo, ni castieyllos, tierras, ni heredamientos ningunos senes conseyllo del amo, et de los conseyllos devant ditos, ù de la mayor partida de eyllos de aqueylles, que con nos seràn en logar. Et maguer nos non podamos dàr, ni toller ninguna cosa de estas sen lur conseyllo; pero eyllos por su cabo no han poder de dar, ni toller ninguna de las sobreditas cosas senes nostra voluntat. Juramos, que tengamos firme esta moneda por doze annos. Et en est comeyo, que non la abatamos. Juramos, que en nostra vida non batàmos si non una moneda en Navarra. Juramos, q̃ quando nos acaesciesse de ir en Campaynna, ò en otro lugar, nos leyssarèmos Senescal en Navarra nostro amo, ò otro qual nos veràn por bien los XII. conseyllos devant ditos, ò en qual là mayor partida daqueyllos, que con nos seyràn, se acordaràn segunt la demanda, que nos lis farèmos. Juramos, que seamos en goarda de un buen home de Navarra, el qual fuere esleyto por aqueyllos homes, que los Ricos homes, las Ordenes, los Cavaylleros, et los Infançones, et los Francos de las Villas de Navarra veràn por bien ******** los demàs se acordaren, àta que nos seamos en edat de XX. et un anno, et que entre tanto nos iscamos (*vale salgamos, y es voz Vasconica*) de su goarda, et de su conseyllo, ni de los buenos homes Jurados, que esleyros seràn por conseyllarnos en todas las cosas, que caben en el Fuero de Navarra. Todas estas cosas, como escriptas son en esta carta, otorgamos, confirmamos Nos D. Thibalt, et juramos que tendrèmos, et complirèmos, et farèmos tener en toda nostra vida al pueblo de Navarra, asi como escripto es de suso. Et por aquesta razon damos à nostros amados Burgeses de Olit, en memoria

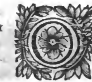
T daquesta

daquesta cosa, esta present carta seyllada con nostro colgado seyllo. Año 1253
Dat. Pampilonæ mense Novembris, anno Domini millesimo ducentesimo quinquagesimo tertio.

CAPITULO II.

1. RVMORES DE GVERRA. 2. VISTAS DEL REY de Navarra con el de Aragon en Montagudo, y alianҫa renovada. 3. Nuevas vistas de los dos Reyes en Estella, donde concurre D. Diego Lopez de Haro Señor de Vizcaya. 4. Sentencias dadas por los Juezes de Emparanҫas. 5. Exercitos de Navarra, y Aragon coligados á punto de dàr batalla al de Castilla. 6. Suspension de armas, y paz concertada por interposicion de hombres graves, y zelosos.

Año 1254.



1 OYDAS en Castilla las alianҫas entre Navarra, y Aragon, luego al abrir la Primavera del año mil ducientos, y cinquenta y quatro se sintiò cargaban nuevas, y grandes tropas de Castilla en la frontera de ella contra Navarra, con manifiesto indicio, de que el Rey D. Alonso intentaba rompimiento de guerra, y entrada en ella. Por esta causa en Navarra se hizieron nuevos llamamientos de guerra, y se reforҫaron las guarniciones de de toda su frontera. Y el Rey D. Jayme de Aragon prompto en la observancia de las alianҫas assentadas por su hijo primogenito con poder suyo, hizo tambien llamamiento de sus gentes de guerra para las fronteras de su Reyno de Aragon, que confinan con las de Castilla, y Navarra, y dispuso vistas con el Rey Don Theobaldo de Navarra.

2 Estas se tuvieron à cinco de Abril en Montagudo, pueblo ultimo de Navarra, distante solas quatro millas de Tarazona. Allì en concurso de no pocos de los Ricos hombres, y Cavalleros de Aragon, y Navarra, no solo se revalidaron las alianҫas passadas, sino que se estrecharon màs, y con nuevos lazos. Prometiò D. Jayme assistir al Rey D. Theobaldo por su persona con sus vassallos, y todo su poder à defender su Reyno, y Señorìo de Navarra contra todos los hombres del mundo, exceptuando à solo el Conde de Proenҫa Carlos hermano del Rey de Francia: memorable documento de quan lexos estàn de la providencia humana los acaecimientos

Año. 1254 cimientos venideros; pues excepto de la hostilidad solo entre todo el linage humano al que en todo èl avia de ser el enemigo mas capital de su casa, y de su hijo D. Pedro successor en su Reyno. Don Theobaldo prometiò assistir al Rey D. Jayme de Aragon con todo su poder contra todos los hombres del mundo, excepto el Rey de Francia, y sus hermanos. Prometiò ademàs no casaria con hermana, ni con hija del Rey de Castilla sin consentimiento del Rey Don Jayme. Y los dos Reyes se obligaron à tener firme aquella aliança, sin admitir contra ella tregua, ni algun otro tratàdo, sin sabiduria, y voluntad de ambos. Y para mayor seguridad se dieron rehenes de castillos: el de Aragon diò luegò à Uncastillo Ruesta, y Sos con calidad que estuviessen en fidelidad, en poder de Cavallero Aragonès por naturaleza, el que escogiesse el Rey D. Theobaldo; y que se desnaturalizasse en quanto à este acto, para hazerse vassallo del Rey de Navarra, haziendo homenage de tenerlos en rehenes por èl, y de rendirselos como à Señor, caso que el de Aragon faltasse à lo pactado, pena de que no haziendolo, quedasse por traydor igualmente, que el que el que se levanta con castillo de su Señor. Con las mismas calidades entregò el Rey D. Theobaldo los castillos de Gallipienço, y Arguedas, y Monreal en rehenes, y prendas de seguridad, y ambos Reyes se hizieron reciprocamente homenage de estàr à lo pactado.

Juraron estas aliânças de parte de Navarra; de los Ricos hombres, D. Sancho Fernandez Montagudo Senescal de Navarra, D. Gil de Rada, D. Garcia Almoravid, D. Fernando de Lerate, D. Gonçalo Joàniz de Baztan (su padre el Alferez mayor parece era yà muerto) D. Martin Ximenez de Aybar, D. Ramiro Perez de Arroniz, D. Corbaran de Lehet, D. Artal de Luna, D. Pedro de Varillas, D. Sancho Perez de Varillas. De los Cavalleros, D. Ximeno Sanchez de Funes, D. Juan Garcès de Peralta, D. Roldan Perez de Eransus, Don Martin Iñiguez de Oriz, y seys de los mas principales Ciudadanos de Tudela. De parte de Aragon juraron los pactos; de los Ricos hombres, D. Bernardo Guillen de Entença, D. Pedro Cornel, D. Garcia Romeo, D. Alvaro Perez de Azagra hijo del Señor de Albarracin, D. Guillen de Pueyo, D. Beltràn de Ahones: y de los Cavalleros, D. Martin Perez de Artajona, D. Hurtado de Lihori, D. Pedro Perez de Tarazona, D. Iñigo de Oriz, D. Pedro Jordan de Egea. Rui Ximenez de Luesia, D. Pedro Ramirez de Oria, D. Ponce de las Cellas, y nueve vezinos principales de Tarazona.

Al fin de estos tratados de Montagudo algunos Prelados, y

 Año 1254.

Señores de buen zelo, poniendose de una, y otra parte, obtuvieron, que no se llegasse luego à rompimiento, sino que se diesse tregua al Rey D. Alonso de Castilla hasta S. Miguel de Septiembre, para deliberar en lo que convenia. Y los de Aragon, y Navarra se partieron, para tener promptas sus tropas, y cargar con ellas juntas al exercito de Castilla, à donde quiera que se desmandasse. Y estuvieron las fronteras de los tres Reynos por la parte, donde todos tres confinan erizadas, y puestas en armas.

3 Por el mes de Agosto se bolvieron à vèr los Reyes en la Ciudad de Estella, à donde fue Don Jayme à conferir el modo de llevarse la guerra, quando se rompiesse, como se creia. Y estando alli, llegò D. Diego Lopez de Haro Señor de Vizcaya, que avia rompido con el Rey de Castilla, y se hizo vasallo del Rey D. Jayme de Aragon, el qual le tomò en su proteccion, y prometiò serle valedor en su causa, contra su yerno el de Castilla, y defenderle de todos sus agravios, y le diò el valor de quinientas cavallerias; las quatrocientas en tierras, y vasallos; y las ciento restantes en dinero de sueldo, con que le sirviesse en la guerra contra Castilla. De lo qual hizo Don Diego pleyto homenage al Rey alli en Estella ante el Obispo de Valencia, y D. Beltràn Ahones, D. Sancho Gonçalez de Heredia, D. Ortiz Ortiz de Stuñiga, y otros Cavalleros.

4 En conformidad de lo prometido en el juramento del Rey D. Theobaldo à cerca de los Juezes de Emparanças, à fines de este año yà se halla en acto publico el uso de aquella potestad instituida; porque en el Archivo de las Monjas Benitas de Lumbier se vee un Instrumento original con los sellos de los seys Juezes de Emparãças, de q̃ duran los cinco, el qual exhibirèmos en el libro de las Congresiones. (*A*) Ante estos Juezes presentò querella de agravio la Abbadesa de aquel Monasterio, que con la advocacion de S. Christoval estuvo muchos años à un tiro de piedra del de S. Salvador de Leyre, y se vèn alli algunos, aunque yà muy pocos vestigios, y despues se trasladò à la Iglesia de Santa Maria Magdalena de Lisabe muy cerca de Lumbier, y con el sitio mudò la advocacion en la de la Magdalena, y la retienen en el tercer sitio, que oy ocupan dentro de aquella Villa. Era la quexa sobre que algunos de los labradores de Apardues, y Cabañas, que eran del Señorio de las Monjas, passandose à vivir à Lumbier à la nueva Poblacion, que augmentò el Rey D. Sancho el Fuerte, y acabò su sobrino D. Theobaldo I. retenian las heredades dadas por el Monasterio, y negaban la pecha, que por ellas debian, queriendose valer para esso de la inmuni-

A *Congr. 15. n. 5*

dad

Año 1254. dad del nuevo suelo, que habitaban: y los Juezes los condenan à pagar (B) al Monasterio la misma pecha, que solian antes de passarse à Lumbier, y la que pagaban entonces, los que se avian quedado en Apurdues, y Cabañas.

B

5 Pero bolviendo à los aprestos de la guerra, que amenazaba agora con Castilla, el Rey D. Jayme se viò otra vez con el Rey D. Theobaldo en Estella, deseando con ansia llegar à trance de batalla con su yerno el Rey de Castilla, abrasado, además de los agravios en el tratamiento indigno de su hija, tambien de la mala fee, con que le retenia algunas fortalezas de Aragon, que los Reyes passados de aquel Reyno avian puesto à los de Castilla en rehenes, y prendas de seguridad para cierto tiempo, que avia mucho, que era passado: y no menos irritado de las assistencias y socorros, que daba à los Moros de Valencia, para sublevarsele. Con el mismo ardor llegaban yà à desear el trance de rompimiento el Rey D. Theobaldo, y los Ministros de su educacion, y govierno, y generalmente todos los Navarros escandalizados de la osada pretension, con que el de Castilla pedia à Navarra, como herencia suya, quando de parte de D. Theobaldo se le pedia con tan constante, y claro titulo la restitucion de Alava, y Guypuzcua usurpadas à su tio D. Sancho el Fuerte sin otro derecho que el de la fuerça, y armas, y la ocasion de ausencia, que las favoreciò, fuera de la Rioja, y Bureba, y demàs Provincias usurpadas con igual derecho, sino le hazia mejor el ser el agravio mas antiguo, lo qual algunos suelen alegar en parte de derecho. Estaban yà las fuerças del Rey D. Alonso llamadas de ambas Castillas, y Leon aquarteladas en Calahorra, y Alfaro, y sus comarcas: las de Aragon en Tarazona, las de Navarra en Tudela, que sirviò en esta guerra, como en otras, de plaza de armas: y aviendose juntado unas, y otras campeaban yà, buscandose, para romper de batalla; y avian llegado à darse vista à solas dos millas de distancia interpuesta entre los Reales de Aragon, y los de Castilla

6 Huvierase llegado sin duda al ultimo conflicto, y à fenecer los pleytos por juyzio del azero, que entre Principes Soberanos es el que solo dà la sentencia, à que se obedece; porq̃ à la razon no suelen reconocer por juez cõpetente. Pero interpusieronse tãtos Prelados zelosos, y Señores de primera autoridad, condolidos del estrago grande, que amenazaba el corage, con que venian los exercitos à batalla, y representando los daños irreparables, que se avian de seguir à la Christiandad, à qualquiera parte que inclinasse la vitoria, por tener los Reyes, el de Aragon en el

Reyno de Valencia, el de Castilla en Andalucia, conquistas recientes, y no llanas, y del todo asseguradas, con que oydo el estrago y empeño de proseguir guerreandose, los Moros avian de levantarse à grandissima esperança, y hazer el ultimo esfuerço, para recobrar à priesa, lo q̃ por muchos años se les avia ganado, que en fin pudieron contener, y reprimir el impetu de los exercitos. Dicen tuvo muy principal parte en esto un Cavallero Catalàn natural de Besalu, por nombre Don Bernardo Vidal, muy accepto al Rey D. Jayme, al qual con prudentissimas razones persuadiò que admitiesse vistas con su yerno el Rey de Castilla, y tentasse, si las vistas daban sin estrago lo que las armas buscaban con èl. Tuvieronse con efecto las vistas entre Tarazona, y Agreda, y por entonces con buen efecto, porque se allanò el de Castilla à la restitucion de las fortalezas puestas en rehenes de parte de Aragon en tiempos passados, y à dàr por buena à su suegro la assistencia, y custodia de Navarra en la menor edad de D. Theobaldo, que le avia encomendado el Rey su padre en su testamento.

ANNOTACIONES.

A LOS Juezes, que en este Instrumento se nombran, son D. Martin Periz Deusa, D. Garcia Martinez de los Arcos, D. Martin Periz de Oylleta, D. Pedro Sanchiz de Iguzquiza, D. Semeno de Necuesa, D. Gonçalo Garceys de Morentin; Cavaylleros pesquiridores, et Jugues puestos, et establecidos por D. Thibalt. &c: et por los Cavaylleros, et por los Infançones de Navarra sobre las Emparanças, et los desheredamientos, et las fuerças feytas de heredades, las quales el Rey D. Sancho, tio del sobredito Rey D. Thibalt, et D. Thibalt mesmo avian feyto en lur Regno à Cavaylleros, et à Dueynas, et à Infançones, et à todo home de linage; &c:

B *Es la sentencia dada à favor del Monasterio de Lumbier en Pamplona Miercoles antes de la Natividad de este año. En el lugar yà dicho de las* Congr. 15.n.5 *Congressiones, y tambien en los Annales al año novecientos, y noventa y uno se viò que este Señorio de Apardues le donò el Rey D. Sancho Abarca à Leyre, por aver enterrado alli à su hermano el Infante D. Ramiro, que se llamò Rey de Viguera, y el modo, con que pervino despues en las Monjas, que posseen oy los terminos de aquel lugar, diruido yà en las guerras civiles de tiempo posterior. Otra sentencia semejante de los mismos Juezes de Emparanças se vee adjudicando à los Cavalleros, è Infançones de Santa Cara el goze de la yerva, y leña de los sotos viejos, que les avia tomado el Rey D. Theobaldo difunto. El año no parece.*

CAPITVLO III.

CAPITULO III.

1. *PREVENCIONES DE PARTE DE NAVARra, y Aragon. 2. Artes del Rey de Castilla. 3. Otras vistas del Rey de Aragon con el de Navarra en Estella, donde concurren algunos Señores mal contentos de Castilla, y de Vizcaya. 4. Concordia, que hazen en Estella con el Rey D. Jayme el Infante D. Henrique de Castilla, y el Señor de Vizcaya. 5. Memoria de Doña Theresa Gil de Vidaurre. 6. Donaciones del Rey de Aragon à Cavalleros Navarros. 7. Paz necessaria à todos tres Reyes. 8. Ajustada en vistas, que tuvieron en Soria los Reyes de Castilla, y Aragon. 9. Muerte de la Reyna de Navarra Doña Margarita.*



1 TODO corria bien en la apariencia, y con tranquilidad en todos tres Reynos, si la facilidad de mudar parecer, de que adolecia, y fue notado D. Alonso de Castilla, no huviera perturbado el estado de las cosas; y tan à priesa, que al principio del año siguiente mil docientos cinquenta y cinco huvo de partir arrebatadamente desde Huesca el Rey D. Jayme à Calatayud, y arrimarse à la frontera, por las muchas, y nuevas tropas de Castilla, que cargaban azia ella, aviendose primero pretextado el levantarse, y reforçarse con la voz de guerra contra los Moros de Andalucia. Con que luego bolvieron à armarse las fronteras, llamando à la suya D. Jayme todas sus fuerças, como tambien D. Theobaldo, que arrimò à las fronteras de Castilla muchas, y muy floridas tropas, que avia juntado de todo el Reyno de Navarra sobre manera irritada de la iniqua pretension de D. Alonso, de sus Estados de Francia, y tambien otros Señores de ella, que avian hecho homenage à su padre, y venian con gusto à servir al hijo, movidos de la causa, y razon, que le assistia, y de la especial aficion, que naturalmente engendra la compassion en agravio de pupilos, y asechanças, que se ponen à la menor edad. Esta turbulencia de guerras, y movimientos de armas en la primera entrada de Reynado, consejos, y juntas, que en su presencia se tenian, y en edad yà apta para observar, y aprender, ayudaron mucho sin duda à D. Theobaldo para la consumada prudencia militar, que resplandeciò, y se celebrò

despues en èl, y de que se veràn exemplos.

2 Parece que el Rey D. Alonso de Castilla andaba para introducir la guerra, aguardando ocasion, ù descuido en assistirse los Reyes de Navarra, y Aragon, ù de discordia domestica en alguno de los dos Reynos, que enflaqueciesse las fuerças, teniendo por muy arriesgado arrojar à la suerte del dado las suyas contra las que hallaba constantemente bien unidas. Con que hazia semblante no de quien con impetu de carrera derecha mete las armas, sino mucho mas de quien las rebuelve en torno, buscando ocasion, ò llamandola, y convidandola, no de otra suerte que el General, que dudando assaltar murallas fuertes, dà bueltas en torno, buscando portillo flaco, ò poco guardado; y à la verdad no le faltaba disposicion para la esperança de turbacion domestica: porque el Infante de Aragon Don Alonso hijo primogenito del Rey Don Jayme andaba à este tiempo mal avenido con su padre, por aver heredado à D. Pedro hermano suyo menor en Cataluña desde el Ebro al Pyreneo, de que se tenia, y publicaba por muy agraviado, y no le faltaban valedores, y el mismo Rey de Castilla lo era, teniendo publicamente con èl ciertas aliançns; sobre las quales requerido el hijo el año antes por el Pedre, hizo pleyto homenage de no ayudar al Rey de Castilla, si viniesse con exercito contra Aragon, sino que antes estaria por su padre sin embargo de dicha alianza. Y por Diziembre del mismo año, que es el anterior à este, avia en Huesca asseguradose mas del hijo, aviendole halagado cõ la procuraciõ, y governacion general de los Reynos de Aragon, y Valencia. Despues de esso D. Alonso de Castilla ostentaba artificiosamente las armas por las fronteras de Aragon y Navarra, amenazando aqui la guerra, para conmoverla en las entrañas de Aragon, sabiendo que los pactos apremiados entre padre, y hijo se deshazen à priessa, y que el agravio no muere, sino que duerme, ò haze del dormido hasta la ocasion. Año 1255.

3 Pero en vano azecha à la casa del vezino, el que no guarda bien la suya. D. Alonso de Castilla tenia dentro de su Reyno muchos quexosos, y agraviados; y le estuviera mejor tener sossegados à los suyos, obrando segun derecho, que turbar à los estraños. Pero yà es antiguo entre los Principes, que pudiendo vivir quietos, y sin rezelo, y à menos costa, governando con justicia, olvidados de ella, librar su seguridad en el desasossiego, y turbacion de sus vezinos, buscando como salud propria la enfermedad agena. Viòse ser esto assi muy presto, y en este mismo año: porque aviendo el Rey Don Jayme partido à Estella à vistas con el Rey Don

Theobaldo

Año. 1255 Theobaldo, para conferir sobre la guerra, que avia resucitado, estando alli à seys de Septiembre, llegaron a aquella Ciudad muchos huéspedes honorables, que le buscaban, ò mantenedor de sus derechos, ò vengador de sus agravios, y à D. Theobaldo tambien para unir causa, y augmentar fuerças à la coligacion. Era uno el Infante de Castilla D. Henrique, enagenado à todo rompimiento de su hermano el Rey D. Alonso con otros Cavalleros de su sequito, y que seguian su fortuna. El otro era D. Lope Diaz de Haro reciẽ heredado en el Señorìo de Vizcaya por muerte de su padre D. Diego Lopez, que el año passado avia hecho homenage, y prometido servir al Rey D. Jayme, y poco despues muriò en Bañares. Y el hijo, aunque de poca edad, seguia los agravios de su padre, y vino à Estella rodeado de muy lucida parentela de Cavalleros de Alava, y Vizcaya, que se tenian por agraviados en la cabeça de su linage, y con su assistencia, y consejos asseguraban en sus pocos años la firmeza de los pactos, que alli se hiziessen, ratificandose los hechos con su padre. Sus nombres, como de personas muy nobles, y enagenadas recientemente de la Corona de Navarra, y no por voluntad propria, parece se deben à esta Historia. Eran los que venian acompañando al niño D. Lope Diaz de Vizcaya, D. Sancho Garcia de Salzedo, D. Diego Lopez de Mendoza, D. Gonçalo Ruyz de la Vega, D. Lope Velasco, D. Gonçalo Gomez de Aguero, D. Gonçalo Gonçalez de Lucio, D. Iñigo Ximenez de Nanclares, Don Diego Ruyz de Trespon, D. Lope Diaz de Mendoza, D. Miguel Iñiguez de Zuazu, D. Sancho Gonçalez de Heredia, D. Lope Garcia de Salazar, D. Diego Gonçalez de Zavallos, Don Sancho Martinez de Bañares, D. Fernan Ruyz de Manças, D. Diego Lopez de Franco, D. Ruy Sanchez de Larda D. Lope Iñiguez de Orozco, D. Fortun Sanchez de Verasuri, D. Juan Martinez de Heredia, Don Sancho Perez de Gazco, D. Gutier Gonçalez de Maya, D. Gonçalo Ruyz, y otros.

4 A todos recibiò con mucho agrado el Rey D. Jayme, y prometiò favorecerlos contra el Rey de Castilla, y contra todo hombre del mundo, exceptuando solos à los Reyes de Navarra, y Portugal, y al Conde de Proença. Y el Rey, y el Infante se hizieron reciprocamente homenage de asistirse, y no admitir paz, ni tregua con el Rey de Castilla, hasta tener satisfaccion de èl en sus agravios, y con voluntad de ambos. Y los Cavalleros, que venian con D. Lope Diaz, juraron solemnemente servir al Rey de Aragon en la guerra contra Castilla, y hazer que D. Lope Diaz guardasse lo prometido, y lo jurasse, en teniendo edad para ello,

y que lo jurassen tambien todos los Cavalleros de Vizcaya sus vasallos; y que no admitiria paz, ni tregua con Castilla, hasta que el de Aragon fenecielle sus diferencias con èl à toda su satisfaccion, y à juyzio de Don Sancho Garcia de Salzedo, y D. Lope de Velasco. De aquesta suerte los Reyes de Aragon, y Castilla, haziendo cada qual suyas las fuerças, que quitaba al otro la discordia domestica, y D. Theobaldo teniendo sin ella bien unidas, y firmes todas las suyas, tuvieron como suspensa en balanças la guerra por todo este año.

5 En el discurso, y lances de ella, dizen que el Rey D. Jayme se valiò mucho del excelente juyzio, y prudencia, singular en el sexo, de Doña Theresa Gil de Vidaurre Señora muy noble, que trataba tiempo avia como amiga, y que en fin la admitiò à matrimonio dado por legitimo por juyzio de la Iglesia. Lo que no se puede dudar es que este año en Zaragoça por Mayo la donò el Señorio de la Villa, y Castillo de Exerica en el Reyno de Valencia con todas sus alquerias, rentas, y terminos, para que las gozasse, y tambien un hijo, que de ella tuvo, en el qual se fundò una muy ilustre casa. De este hijo dizen casò despues en Navarra con Doña Marquesa hija natural de Don Theobaldo el II. y segun otros del Primero, habida en una Señora principal llamada Doña Marquesa Lopez de Rada; sin que ni unos, ni otros descubran fundamento seguro, ni nosotros le tengamos assegurado del todo; pero puede ser indicio de esto el que los Señores de la muy ilustre casa de Hijar de muy antiguo siempre han divisado su escudo juntando con los bastones de Aragon las cadenas de Navarra. Año 1255.

6 Tambien dizen, que por este mismo tiempo el Rey D. Jayme agradado de las buenas asistencias, y servicios en esta guerra de D. Sancho Fernandez de Montagudo Rico hombre de Navarra, y que avia sido Senescal en ella, le donò para èl, y sus successores la Villa, y Castillo de Trasmoz; y con calidad que realza el don; y fue que si el Rey tuviesse guerra con Castilla, no estuviesse obligado à darle el Castillo, sino solamente passo por la Villa; y si la guerra fuesse contra el Rey de Navarra, no estuviesse obligado à servir contra èl, y el Castillo quedasse à su disposicion, con calidad que no hiziesse desde èl mal, ni daño alguno en tierras de Aragon. Lo mismo, y por la misma causa refiere Zurita hizo con otro Cavallero de Navarra, Don Sancho Martinez de Oblitas, donandole la Villa, y Castillo de Vrrea sobre el rio Xalon.

7 El año siguiente mil ducientos cinquenta, y seys traxo la paz à todos tres Reynos, mas la necessidad de la paz, que el amor de ella. A la verdad à todos tres Año. 1256

Reyes

Año. 1256 Reyes importaba ſumamente. A Don Theobaldo, por ſu menor edad, y por no tener en ella, y en entrada de Reyno un tan poderoſo enemigo ſobre ſi. A que ſe añadia, q̃ tambien en los Eſtados de Francia le avian movido Principes emulos muy reñidas controverſias, por las quales avia yà partido à Champaña ſu Madre la Reyna Doña Margarita, à poner en buen eſtado aquellos Señorìos. A los Reyes de Aragon, y Caſtilla con la diſcordia, y guerra que trahiã entre ſi, les nacian diſcordias domeſticas en las entrañas de ſus Reynos con la enagenacion yà dicha de los dos Infantes, y tantos Cavalleros de ſu ſequito; y las que en otro tiempo ſolo ſuelen ſer quexas, llamadas, y cevadas con la buena ocaſion de exercitos foraſteros, rondando, y convidando por las fronteras, rebientan facilmente en facciones armadas, y ſangrientas. Y fuera de eſte mal dentro de las entrañas de ſus Reynos, ſentian otro grande en las fronteras diſtantes de ellas; Don Jayme en las de Valencia; que menos aſsiſtidas con eſta diverſion, las corrian los Moros con robos, y eſtragos, y perdida de algunas fortalezas, que ganaron ayudados con frequentes ſocorros, que de los preſidios finitimos de una, y otra Caſtilla ſe les ſubminiſtraban, ſiẽdo el incentor de aquella rebelion un caudillo Moro muy valiente, y muy aſtuto, por nombre Alazdrac, pertinaz enemigo del Rey D. Jayme, y demaſiado favorecido del Rey D. Alonſo; pues lo admitia à viſtas, y toleraba puſieſſe ſus pendones en los Caſtillos, que el Moro ganaba à D. Jayme; y quando eſte le tenia apretado, intercediò con el ſeguro, para alcançarle la tregua, y deſpues para alargarſela. Aun mayores eran los daños, que ſentia D. Alonſo de Caſtilla por la parte de ſu Reyno mas diſtante de los confines de Navarra, y Aragon, en Andalucia, y comarcas de Sevilla recientemente ganadas por ſu padre: porque viendole cargar con ſu poder à parte tan diſtante, y toda aquella frontera menos abrigada, los Moros de Niebla, tierras de Algarve, y finitimas, juntandoſe en gran numero hizieron poderoſas entradas en tierras de D. Alonſo; y ganaron en ellas muchos Caſtillos, y pueblos de grande importancia, en grave daño de los Chriſtianos. Los males de la guerra, dañoſa à todos tres Reyes, les abrieron los ojos para bolverlos à contemplar agradable, y ſerenamente los bienes de la paz.

8 En orden à eſtablecerla por Março de eſte año yà mas reducibles, y con mejor diſpoſicion de animos tuvieron viſtas en Soria los Reyes Suegro, y yerno; y llevando el ſuegro D. Jayme poderes de D. Theobaldo, para ajuſtar la paz convenible à todos conforme à la eſtrecha, y firme

liga, con que avian corrido. Y con efecto la ajustò à satisfaccion de todos los Reyes, y tambien del Infante D. Henrique, del Señor de Vizcaya, y Cavalleros del sequito de entrambos, que se avian enagenado de Castilla; dexando Don Alonso las pretensiones de Navarra tan desviadas de la razon, y equidad, y seguidas por quatro años por sola la esperança del poder, y la ocasion, haziendo tambien mejor semblante à las leyes de su matrimonio, que experimentaba yà repetidamente fecundo, si se le avia malquitado la esterilidad de seys años; y viniendo en la restitucion de los Castillos de Aragon puestos en rehenes, y aun ofreciendo otros de Castilla en las fronteras de Navarra, y Aragon, que fuessen prendas de esta paz: aunque esta parte la tardò en cumplir.

En las vistas de los Reyes del año anterior, estando afrontados los exercitos, refiere Garibay que el Rey de Castilla pidiò algunas condiciones graves, y pesadas para Navarra, como que el Rey D. Theobaldo hiziesse algun reconocimiento al de Castilla al modo que algunos antecessores suyos le hizieron. Y que el Rey D. Theobaldo, y muchos Cavalleros la admitieron con mucho disgusto del Rey D. Jayme, y contradiciendolo el Senescal D. Sancho Fernandez de Montagudo con otros Cavalleros Navarros, y señaladamente el Burgo de San Saturnino de Pamplona. Por lo qual passa à dezir, que el Rey D. Theobaldo castigò à los Ciudadanos de èl en pena pecunaria: aunque despues, reconociendo que aquella renitencia avia sido por amor y fidelidad, que le guardaban, arrepentido estimò el hecho, y remitiò la pena: aunque dize que de alli adelante en las cosas tocantes à Castilla no se ponia el sello del Burgo de San Saturnino. Todo lo qual se dize sin fundamento alguno, que ayamos podido descubrir. Zurita, que escriviò copiosamente todos los lances de esta guerra, y produce varios actos publicos de ligas, y concordias pertenecientes à ella, nada de todo esto hallò en los archivos, ni memorias de Aragon, siendo cosas tan granadas. Ni nosotros tampoco descubrimos rastro alguno de ellas en los actos publicos, que les corresponden, y se conservan en el archivo Real de la Camara de Comptos. Y aunque Garibay podia alegar para estas cosas un Escriptor anterior à èl como un siglo, podia hazerle sospechoso en essa parte; pues otros, que precedieron à esse mismo otro siglo; y à Garibay dos, y les caìan aquellas cosas mas de cerca, ni una palabra hablaron de ellas, siendo de tanta monta. (*A*) A

9 Lo que no se puede dudar es que quando començaba à lograrse con alegria la paz ajustada en Soria, sobrevino à Navarra un accidente de sumo dolor, que fue la muerte

Año. 1256 muerte de la Reyna Madre Doña Margarita de Borbon Princesa de gran valor, y prudencia, como se vee por los hechos yà referidos. Sucediò su muerte en Pruyno, pueblo principal de Champaña, donde estaba administrando, y poniendo en buen cobro aquellos Estados del Rey su hijo; y por la gran devocion, q̃ tuvo à la Orden del Cister, y al Bienaventurado S. Bernardo, por destino suyo fue enterrada en el insigne Monasterio de Claraval, donde avia sido Abad. Sucediò su muerte este año de cinquenta y seys à dos de los Idus de Abril, que es à doze de èl, como señala el capitulo del Fuero, que es la memoria mas antigua, aunque algunos modernos la anticipan un dia.

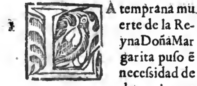
ANNOTACION.

A *FUERA del poco fundamento de authoridad, con que Garibay refiere lo dicho en las vistas, que tuvieron los Reyes, luego se viene à los ojos la desproporcion grande, è incredibilidad, de que D. Theobaldo en aquellas circunstancias, en que tanta dependencia tenia de D. Iayme de Aragon valedor, y como tutor, y padre de su menor edad, y estrechado con sigo con tantas ligas, le quisiesse enagenar de si con tan grave causa de dolor, por sumitirse à quien tan declaradamente queria deprimir su dignidad Real, y esto à vista del exercito, con que D. Iayme se la queria mantener en campaña, y en que el mismo D. Theobaldo tenia unidas, y coligadas las fuerças de su Reyno, y de sus Estados de Francia. Ni la authoridad de D. Iayme por su valor, y poder, y por el testamento del Rey difunto, ni la de el Senescal, que la tuvo muy grande, y se la augmentaba la causa, ni la de los otros Cavalleros de sentir contrario, y de una Vniversidad tan ilustre como la del Burgo de S. Saturnino de Pamplona, y que avia de llamar à otras con el exemplo, era para atropellarse sin gravissimo riesgo de rasgarse el Reyno en facciones civiles. Ni D. Alonso de Castilla estaba en estado de pedir condiciones tan orgullosas, estando coligados contra èl, ademas de los dos Reyes, tambien su hermano el Infante D. Henrique cõ los de su sequito, y el Señor de Vizcaya con tanta parentela, y tan lucida, y corriendole las tierras con tantas perdidas los Moros. I quando las pidiesse afectadamente, y con artificio, para evadir las instancias, que por todo el tiempo de esta guerra se le hazian de la restitucion de Alava, y Guypuzcua, Rioja, y otras Provincias usurpadas à la Corona de Navarra, era muy somero, y facil de penetrarse el artificio de pedir cosa exorbitante, para que no le instassen pidiendo lo razonable, y justo, y no para que por èl huviesse de blandear el Rey Don Theobaldo en la persistencia*

Año, 1257.

CAPITULO IV.

1. JORNADA DEL REY A SUS ESTADOS DE Francia: y elecciõ de D. Alonso Rey de Castilla por Emperador de Alemania. 2. Paz con Aragon algo perturbada, y muy presto restablecida. 3. Familiaridad del Rey D. Theobaldo con San Luys Rey de Francia. 4. Su Matrimonio con Madama Isabel hija del Santo. 5. Reliquia de la Espina trahida por el Rey. 6. Algunos despachos suyos despues de su buelta de Francia.



1 LA temprana muerte de la Reyna Doña Margarita puso ẽ necessidad de hazer jornada à Francia al Rey Don Theobaldo su hijo para sucederla en los cuydados, q̃ la avian llevado allà, y de assegurar de pretensiones muy pertinaces de Principes emulos los Señorios de Champaña, y Bria, y assentar buena forma en el govierno de ellos. Quanto necessitaba à hazer la jornada la causa dicha, facilitaba que se hiziesse la buena sazon de la paz ajustada en Soria por el Rey Don Jayme: y para que esta se tuviesse por firme, y duradera de parte de D. Alonso de Castilla, por quien mas creyblemente podia peligrar, creemos ayudò aun mas poderosamente que las causas mismas, que movieron à ajustar la paz, un successo nuevo, que le sobrevino, y le arrebatò azia si todo el cuydado, y fuerças del alma. Y fue que aviendo vacado el Imperio de Alemania à este tiempo, por muerte del Emperador Guillelmo, discordes los Electores de aquella suprema dignidad eligieron por successor en ella, los tres de ellos, q̃ fuerõ el Arçobispo de Treveris, Duque de Saxonia, y Rey de Boemia por su procurador, y segun se alegaba, tãbien por el procurador del Marquès de Brandeburgo, à D. Alonso Rey de Castilla, y Leon, mirandole como nieto del Emperador Philipo, procreado de su hija Doña Beatriz muger del Rey D. Fernando el Santo: los demàs à Richardo Conde de Cornualla, hermano del Rey de Inglaterra, que arrebatadamẽte apresurò su uncion, y coronacion en Aquisgran con innumerables, è interminables excepciones, y alegaciones de una, y otra parte à cerca de la legitimidad de la eleccion, que rasgaron en facciones à toda Alemania, y cargaron de pesadissimos cuydados à la Silla Apostolica.

Año 1257 Santo Luys Rey de Francia, que no mucho antes avia buelto à su Reyno de la jornada ultramarina que emprendiò por la restauracion de la Tierra Santa, y saliendo muy infeliz con perdida de su exercito, prision suya, y de sus hermanos le sublimò mas, que pudiera la prosperidad; y cō gran consuelo del linage humano: pues acreditò con exemplo singular, ò muy raro, que el buen credito no pende de la fortuna, y que qualquiera hombre puede ser grande con solos sus procedimientos.

Año 1258. 4 Con la comunicacion frequente de D. Theobaldo en orden à la mas segura conservacion de sus Estados, se le fue aficionando mucho el Santo Rey reconociendo en èl dos prendas que rara vez suelen andar juntas, viveza de ingenio, y sossiego de juyzio, y lo que valia mucho con el Santo Rey, piedad con las cosas sacras, y composicion de costumbres. Y fue de suerte, que no solo le fue buen valedor en la manutencion de sus Estados de Champaña, y Bria, extinguiendo las competencias de los Principes pretensores; sino quo por estrecharle mas con sigo, entre muchos Principes le eligiò por yerno, dandole en matrimonio à su hija Madama Isabela, Princesa muy parecida à su Padre en las costumbres. Celebraronse las bodas en Melodun, pueblo de Champaña con grandes alegrias, y regozijos publicos à principios del año mil ducientos, y cinquenta y ocho en aquellos Estados, y Corte de Faancia, y por todo el Reyno de Navarra, y en esta se bolvieron à renovar poco despues con la entrada de los Reyes en ella, dexando en buen estado las cosas de Francia, y assegurandole al abrigo del Santo Rey estrechado con el nuevo lazo. Vino con mucho gusto en este matrimonio el Rey D. Jayme, que deseaba casar à su hija la Infanta con Philipo primogenito del Rey San Luys, y enlazar de nuevo con sigo ambas casas.

5 De esta vez parece cierto fue el traer D. Theobaldo à Navarra la inestimable reliquia de la Espina de la Corona del Salvador del mundo, que colocada en riquissimo relicario se adora en el Sagrario de la Iglesia de Santa Maria de Pamplona; la qual el Santo Rey D. Luys hizo quitar de la Corona del Salvador, que se conserva en el Monasterio insigne de S. Dionysio de Paris, entierro de los Reyes de Francia; y la donò al Rey D. Theobaldo su yerno como don nupcial, y entre cariños de la despedida con su hija. Dos Espinas Sagradas venera en su Thesoro de reliquias la Iglesia de Pamplona: esta ciertamente donada por el Rey San Luys. La otra se cree trahida por D. Theobaldo el Padre, de buelta de su jornada à Jerusalem.

6 Muy al principio de la

Primavera bolvieron de Francia los Reyes à Navarra; pues aviendose detenido en Pamplona, yà se hallaba el Rey D. Theobaldo en Olite el Sabado segundo de Abril, que fue à trece de èl; del qual dia es la carta, en que promete à sus labradores de Lerruz, Lizayn, Redin, Ozcariz, y Leyun, que nunca los enagenarà à Rico hombre, ni Cavallero, y que siempre seràn Realengos. Este mismo año por el mes de Junio los seys Juezes de Emparanças nombrados al año mil docientos cinquenta y quatro con las mismas palabras de su potestad dieron sentencia que los Cavalleros, Infançones, y labradores de Iriverri, Irasceta, y Uzqueta debjan gozar el monte llamado Aldaturri, que les tenia forçado el Rey D. Sancho tio de D. Theobaldo. Año 1258.

CAPITULO V.

1. ALBOROTOS EN ARAGON, Y CONSTANCIA del Rey en guardar la paz con el Rey D. Jayme. 2. Seguridad mayor de la frontera de Navarra contra Castilla. 3. El Rey visitando varios lugares del Reyno, y muchas mercedes, que haze. 4. Fundacion del Convento de Santo Domingo de Estella. 5. Prosigue el Rey discurriendo por diferentes pueblos, y haziendo beneficios.

Año 1259.

1 

EL año siguiente mil docientos cinquenta y nueve corriò constantemente la paz entre Aragoneses, y Navarros; aunque fue muy grave la ocasion de turbarse por los grandes alborotos, que movieron muchos de los Ricos hombres, y Señores de Aragon, y Cataluña, incitando al Infante primogenito Don Alonso contra su Padre, y muchas solicitaciones de los alborotados, para atraher à su faccion al Rey D. Theobaldo: pero èl atento à los asientos de la paz con D. Jayme, y à lo mucho, que estaba debiendo à su buena amistad, no quiso dàr oydos à las sugestiones y novedades intentadas. Y Don Jayme con toda prudencia deshizo aquel nublado, haziendo al Reyno de Valencia dependiente del de Aragon, y declarando por heredero de entrambos à Don Alonso.

2 El año siguiente de mil docientos, y sesenta se assegurò aun mas la quietud de la frontera: porque el Rey Don Alonso de Castilla con los cuydados grandes, en que le avia metido la pretension Año. 1260

tension

Año 1260. tension del Imperio, à cuya possession le llamaban ardientemente, y con legacìas muy autorizadas sus parciales, estaba harto embaraçado; y añadiendose el levantamiento, que intentaba en Andalucìa su hermano el Infante Don Henrique, y la necessidad de poner freno à los Moros, que por aquella parte se le avian desmandado mucho, vino en fin despues de muchas dilaciones en cumplir con efecto, lo que avia pactado en el assiento de la paz de Soria; y entregò agora las fortalezas de Cervera, Agreda, Aguilar, Autol, y Arnedo por rehenes de seguridad, poniendolas en fidelidad en manos de Don Alonso Lopez de Haro, que para el caso se desnaturalizò de Castilla, y hizo homenage, y de parte del Rey D. Jayme se entregaron otras cinco fortalezas con la misma calidad en manos de D. Bernardo Guillen de Entença Rico hombre de Aragon. Y como las fortalezas entregadas para este efecto de parte del Rey de Castilla eran aun con mayor cercanìa que de Aragon fronterizas à Navarra, quedò la frontera de esta mas assegurada, estando las prendas de la paz en manos del Rey D. Jayme, Principe de mayor templança, y mucho mas favorable à Navarra.

Año 1261 1262 vacan. 3 Esta nueva seguridad afiançada con rehenes debiò de ocasionar que de los dos años siguientes sesenta y uno, y sesenta y dos no se hallen memorias publicas de alguna monta, y dignas de escrivirse, por ser la guerra mas fertil de successos memorables, que la paz; y assi vacan. El siguiente de mil ducientos, y sesenta y tres por Enero assistia el Rey en Tudela; y hizo merced en ella de quince libras de Sanchetes de renta por su vida à D. Anero Sanchez, à quien llama su armigero (es page de lança) situadas sobre el peage de Pamplona; y dize se las dona por los grandes, y largos servicios, que à èl, y al Rey su padre avia hecho. Es del Jueves despues de la fiesta de San Vicente. Y el Rey D. Henrique su hermano le confirmò despues esta merced en Sanguesa Sabado despues de la Fiesta de San Nicolàs del año mil ducientos, y setenta y uno, llamandole tambien armigero suyo. Año 1263.

De Tudela passò el Rey à Estella, y alli diò por Febrero à los de la Villa de Torralba el Fuero mismo, que tenian los de la Rua de San Martin de Estella. Parece que esta Villa se repoblaba, ò augmentaba entonces; pues señala à los pobladores lo que avian de pagar por fossadera por S. Miguel, segun los solares que se repartirian; y quiere que los Cavalleros, è Infançones, que fueren à poblar, gozen de la misma calidad, que gozaban en los pueblos, de donde salieron.

De Estella passò à Pamplona; y Viernes antes de San Benito à diez y seys de Março, hizo en aquella

quella Ciudad merced al Monasterio de Santa Maria de Irançu de no pagar derecho alguno del sello Real, quando se huviere menester del Rey, de su Senescal, ò su lugar-teniente, aviendo confirmado antes los grandes privilegios, que el Rey D. Sancho el Sabio su visabuelo diò à aquella casa, como se viò al año mil ciento, y setenta y seys, los quales avia tambien confirmado su padre el Rey D. Theobaldo en Tudela por Março del año mil ducientos, y treynta y siete. Tambien aqui en Pamplona, y dos dias despues de la merced hecha à Irançu, Domingo à diez y ocho de Março relevò à sus labradores del Valle de Sant Estevan de la carga de un peon cada semana, y à las viudas en la proporcion, que les tocaba, conmutandolo en dos sueldos, y medio por casa por San Miguel, y poniendo tambien moderacion en el tributo del vino; aunque retuvo el derecho de las obras.

Este año yà suena Senescal diferente, siendolo yà Clemente Launay, que sucediò à D. Gaufredo, ò como pronunciamos, Jofre Señor de Baurlemont, que otros por yerro llaman Beaumont: porque en un Instrumento de S. Salvador de Leyre, y todo el Monasterio moderan la pecha de sus labradores de Jesa, y la señalan; y se dize que esto fue à ruegos del noble Varon D. Clemente Launay Senescal de Navarra. Entre las demàs cosas se pone, que si alguno muriere sin hijo, ù desamparàre la tierra, todo el mueble, y rayz sea dado al pariente, ò parienta, mas cercano à juyzio del Abad, y Monasterio, ò repartido entre todos los vezinos, conservando la heredad, imponiendoseles juntamente la carga de conservar la puente entre Tor, y Jesa, que es por la que se passa el rio Aragon. (*A*) A

A este año pertenece tambien una gran novedad emprendida con sobrada colera, y llorada despues con dolor tardio: y fue que no pocas Villas, y de las crecidas del Reyno, como son Miranda, Falces, Peralta, Lerin, Sesma, Caseda, y Baygorri, mal avenidas, y teniendo fuertes devates sobre la provision de los Rectores, ò Abades de sus Iglesias en las vacantes, se despojarõ del derecho de Patronato de ellas, cediendole à perpetuo por via de paz en el Rey D. Theobaldo, y sus sucessores; y de esta cesion mal considerada se hallan varias cartas de este año en el archivo Real de la Camara de Cõptos, y en el Cartulario Magno: y assimismo el arrepentimiento de alguna de dichas Villas, y su conato tardìo, y desaprovechado de recobrar el derecho antiguo, y ũsar de èl, aũque sin efecto. Digna pena del consejo consultado con la ira. A ser en tiẽpo de D. Theobaldo, segun era grande su benignidad, creerèmos se le huviera restituido: però no todos los tiempos llevan Principes, que larguen

Año 1264 larguen lo que una vez justamente adquirieron.

4 En el año siguiente mil ducientos, y sesenta y quatro resplandece mucho la piedad del Rey en varias donaciones. La primera en tiempo, segun resulta de los meses, es el aver començado la fundacion del Conuento del Bienaventurado Padre Santo Domingo de la Ciudad de Estella; y parece que yà avia tiempo que pensaba en esto: porque quatro años antes diò sitio, para fabricar à dos Religiosos de la Orden, que trataban de ello, llamados Fray Pedro Miguel, y Fray Fortunio; y agora estando el Rey en Estella les donò la Iglesia de todos Santos, que era Patronato suyo, y los derechos Reales, que la pertenecian, y algunas fabricas, que tenia el Rey començadas, y una viña suya, que avia comprado à Don Juan Gros, la qual, dize, atiene de una parte al muro de la Villa, y de la otra à la carrera, que và del Castillo à la puerta de la Juderia, para que hagan alli su Monasterio, que toma debaxo de su Real proteccion, y de los Reyes sus succesores; como consta de su carta dada Domingo de Ramos, que fue à trece de Abril de este año; y se veè en el Cartulario Magno: y en memorias antiguas de aquella casa se nota que este mismo año se puso Convento allì en el Capitulo Provincial de Salamanca, y se admitiò como tal. Despues le augmentò el Rey con dones; y notan con acierto aquellas memorias antiguas, que fue devotissimo de la Orden de Predicadores, como se verà à delante. Por Julio ya se hallaba el Rey en Pamplona, en donde vispera de la Translacion de San Benito diò à censo à Martin Garballa lo que tenia en el lugar de Asança: y de allì bolviò otra vez à Estella, donde Sabado à diez y seys de Agosto donò à Roncesvalles el Patronato de Santa Maria de Munilla cerca de Logroño; cuyo derecho, dize, avia pedido à los Patronos, y que aviendosele cedido, se le dona à Rocesvalles con todos sus derechos; pero con calidad, que pongan alli Comendador, ò que lo anegen à encomienda del Reyno de Navarra, y no à la de Logroño, ni à alguna otra de Castilla: y dize que lo haze, porque se conserve la memoria de los terminos de su Reyno: y para esto mismo quiere que Roncesvalles le pague cada año dos sueldos de la moneda corriēte por reconocimiento de ella; y q̃ sea por el tiempo mismo, en que pagan la Fonsadera los de la Guardia, en cuyo termino, dize, estaba Munilla.

5 Dos dias despues Lunes à diez y ocho de Agosto yà se hallaba en la Puente de la Reyna; y dada alli es su carta para los del Pueyo sobre Tafalla, en que assegura à aquel Concejo, que pagandole sus labradores los quatro ciētos cayzes de renta, la mitad tri-

go, y la mitad hordio, no los enagenarà ni por renta, ni por trueque, de la Corona Real (muy crecido debia de ser entonces aquel pueblo, que respondia con tal redito al Fisco: parece seria de los Pueblos, que llamaban Novenarios; porque contaban novecientas familias.) Y assimismo les remite los homicidios casuales. Lo qual tambien haze à la Villa de Barasoayn en otra carta suya dada en Olite el Miercoles primero de Septiembre, que fue à tres de èl. Y desde este tiempo hallamos començò D. Theobaldo à remitir el derecho de los homicidios casuales, y que fue continuando esse beneficio à otros pueblos despues. Continuando el Rey semejantes obras de piedad, estando en Tudela Jueves à trece de Noviembre, donò à los Religiosos de la Cavalleria del Templo un monte entre Ribaforada, y Cortes, cuyos terminos và demarcando en la carta.

Singular fue sin duda el zelo, actividad, y presteza, con que corria el Rey por varios pueblos del Reyno, visitandolos porsonalmente, para poner en todo buen orden, y para acertarlo mas, anteponiendo la vista à las relaciones de lexos, que no suelen ser tan seguras, y tan cumplidas; y à esse fin no perdonaba à su fatiga, ni à la inclemécia mayor de los tiempos: pues estando en Tudela à mediado de Noviembre, yà para el ultimo dia de Diziẽbre le hallamos en Urdax atravesãdo la fragura, y nieves del Pyreneo, y à la raya misma de Francia con indicio claro, de que le llevaba allà, y à vistas con el Sancto Luis su suegro algun cuydado muy grave. Estando en Urdax expidiò la carta de Fuero à sus Franeos, que assi los llama, de la Villa de Lanz, por la qual passaria sin duda, siendo el camino real, y derecho: y es nuevo indicio el averle donado los vecinos el molino, que era de la Villa, como èl mismo dize en su carta, y parece fue en alegria de su presencia, y hospedage: Quiere que tengan el mismo fuero, que los del Burgo *de San Cernin* de Pamplona. Assi habla (tan antigua es la inmutacion del nombre de S. Saturnino en S. Cernin) y quiere que el Fuero sea el mismo, *quanto en facenderas, et en judicios: mas mandamos, que non ayan alza* (vale apelacion) *si non ante nos.* Y por quanto en las cartas anteriores no es tan frequente el hazer mencion de los oficios publicos, y Señores, que tenian honores del Rey, y aqui la ay, la exhibimos. *Fecha*, dize, *la carta en Vrdax vispera de Año-nuevo el dia antes de las Kalendas de Enero en el año del Señor mil ducientos sesenta y quatro, siendo D. Pedro Ximenez Obispo de Pamplona, el Maestro Viviano Obispo en Calahorra, y Chanciller nuestro; y teniendo D. Gonçalo Iuaniz* (de Baztan) *Alferez mayor la Guardia, D. Gil de Rada à Falces, y Sarazaz, D. Garcia Almoravid à Larraga*

1261 1264 *ga, D. Iuan de Bidaurre à Cirauqui, D. Sancho Perez de Lodosa à Lerin, y Carcar: D. Ximeno de Aybar à Santa Maria de Uxue, D. P. Martinez de Subiza à Casseda, D. Ramiro Perez de Arroniz à S. Adrian, D. Pedro Vareyllas à Cortes: D. Roldan Perez de Eransus Alcalde mayor en Navarra, D. Pedro Gonzalez de Morentin Alcalde de Estella.*

El Maestro Viviano sucediò en el Obispado de Calahorra à D. Aznar Lopez de Cadreyta, hijo de D. Lope Ximenez de Cadreyta Cavallero Navarro, y en quanto podemos entender, hermano del Arçobispo de Toledo D. Rodrigo Ximenez, al qual, y à D. Aznar, llamandose Obispo electo de Calahorra vimos, como personas muy conjuntas, en Tudela el año 1238. Y D. Viviano sucessor suyo agora en la Sede de Calahorra, parece tubo inclusion acà: pues le llama el Rey Chanciller suyo.

ANNOTACION.

A *LA carta del Abad de Leyre sobre la moderacion de pecha à los labradores de Iesa es fecha en Março dia de S. Benito de la Era mil trecientos, y una, que es el año presente de sesenta y tres, y remata; reynando D. Thibalt en Navarra, Obispo en Pamplona D. Pedro Ximenez de Gazolaz, Merino en Navarra Don Garcia Lopiz de Grespurta, Señor en Xavier D. Aznar de Sada. Y esta ultima nota confirma lo que diximos al año mil ducientos treynta y seys de D. Adam de Sada, y su primo hermano D. Aznar de Sada, en quien vino à recaer el Señorio de Xavier, y de quien se introduxo en la familia establemente el apellido, al principio patronymico, y despues conservado de Aznarez.*



 CAPITVLO VI.

CAPITULO VI.

Año 1265

1. SEGUNDA JORNADA DEL REY A FRANCIA por la muerte del Infante D. Pedro, y tratados de matrimonio frustrados. 2. Enojo del Rey con el Infante D. Henrique, y origen de la Illustre casa de los Henriquez de Lacarra. 3. Buelta del Rey à Navarra. 4. Homenages, que le hazen algunos Señores. 5. El Infante D. Henrique restituydo à la gracia del Rey. 6. Mercedes hechas por el Rey à varios pueblos. 7. Homenage al Rey del Señor de Agramont. 8. Muerte del Obispo D. Pedro Ximenez. 9. Noticia sin fundamento à cerca de D. Gonzalo Joaniz de Baztan. 10. Falsarios de moneda castigados con muerte de agua.

1 

UE al Rey Don Theobaldo llevaba cuydado grande à Francia à sus Estados, y Corte de su suegro San Luys, el tiempo lo dize; pues fue en el coraçon del Invierno, y aviendo de passar la aspereza, y nieves del Pyreneo. Qual fuesse el cuydado, nadie lo dize, ni nosotros podemos dezirle con seguridad: barruntarle de alguna manera si, guiandonos por las circunstancias del tiempo. Parece que à este tiempo muriò su hermano el Infante Don Pedro Señor de Muruzabal, y sucediò su muerte en Champaña, donde governaba por el Rey su hermano aquellos Estados, y fue enterrado en Pruyno, como escriviò Pedro Pitheo (à no avisarse de fuera, en casa se ignoràra.) Que el año de su muerte fuesse à fines del passado lo arguye la arrebatada jornada del Rey su hermano de transito en Urdax el dia ultimo de èl, y en tiempo tan aspero, que à ser menor el cuydado, à otro mas blando se dilatàra. Pero este era gravissimo, y se embolviā en uno muchos; la falta grande, que su difūto hermano hazia para la conservacion de aquellos Estados de Chāpaña, y Bria, pertinazmente pretēdidos por otros Principes emulos, que en quāto hemos podido descubrir, alegaban pertenecer à dos hijas, que dexò el Conde D. Henrique Rey de Jerusalem hermano mayor de D. Theobaldo, abuelo paterno del que agora reyna, y de sus hermanos los Infantes D. Pedro que muriò agora, y Don Henrique, q̄ reynò despues: y en cada succession de aquellas hijas, y qualquiera ocasion buena renovaban la pretension, y la esforçaban

Año 1265. çaban con las armas, no tolerando se excluyessen por hijas. Aunque los Reyes de Francia San Luys, y su Padre siempre tuvieron por mejor el derecho de la varonìa de D. Theobaldo, y la abrigaron.

Fuera de este cuydado instaba otro, q̃ era el tratar de dàr estado al Infante D. Henrique; porq̃ de la Reyna Doña Isabel hija de San Luys se avia començado à recelar esterilidad, nò se aviendo experimentado fruto alguno en siete años de matrimonio con gran dolor de todo el Reyno, y muy singular del Rey D. Theobaldo su marido, que la amaba mucho por sus prendas, y por hija del Santo Rey. Y por este cuydado de la succession, yà antes se le avia tratado matrimonio al Infante Don Pedro, que era el inmediato heredero à falta de succession de Don Theobaldo. Juan Tillio en el tratado de las cosas de Francia en el capitulo de la estirpe de los Condes de Artoys descubriò estos tratados de matrimonio pactado entre el Infante de Navarra Don Pedro, y Amicia hija del Principe Pedro Courten Señor de los Estados de Conches, y Mehuno. Y confirma este mismo cuydado de la succession, el que luego muerto Don Pedro dentro del año en que entramos mil ducientos sesenta y cinco se le tratò matrimonio à su hermano menor Don Henrique, como se verà luego. Y debiò de ser efecto de las vistas del Rey Don Theobaldo con el Santo Rey su suegro, y la buena ley pedia se hiziesse muy à gusto suyo.

2 Pero huvo de desbaratarle, y frustrar tantos cuydados, y consultas en orden à la comodidad, y conveniencias del Infante Don Henrique, una lozania suya, propria de la edad juvenil, con que se descompuso mucho con el Rey su hermano, y parece cierto fue en esta ausencia. Qual fuesse la causa del todo se ignora: porque el Rey en las cartas circulares, que sobre ella escriviò, la calla; pero ellas mismas descubren fue de gravissimo sentimiento al Rey. En el archivo de Olite se conserva una de estas cartas, aviendose embiado varios exemplares à las otras buenas Villas por mano del Senescal, que despachò luego à Navarra. (A) Siendo pues forçoso remitirlo à la sospecha, solo nos curre dezir, que por este tiempo con muy poca diferencia resulta el galantèo yà sabido del Infante D. Henrique con una dama de la noble casa de Lacarra en Navarra la Baxa, cuya honestidad no aviendo podido expugnar con ruegos importunos, y dadivas, venciò en fin con la esperança de matrimonio, disculpa ordinaria; pero siempre flaca de la flaqueza mugeril. De esta communicacion naciò Don Juan Henriquez de Lacarra, en quien se fundò la muy ilustre casa de los Señores A

ñores de este apellido, y de la qual se propagò el muy esforçado Cavallero Mosen Martin Henriquez de Lacarra Alferez del Estandarte Real, cuyos memorables hechos daràn en adelante materia à la Historia. Es muy creyble, què en esta ausencia del Rey començò su hermano Don Henrique à obrar mas libre, y descubiertamente en su galantèo, è intento; y que avisado el Rey, se encendiò en el enojo grande yà visto, avivandosele la circunstancia, de que quando èl le destinaba para successor en la Corona, y le andaba solicitamente previniendo esposa digna de la dignidad Real, èl se quisiesse casar con dama, aunque noble, en fin vassalla suya. Y que la carta publica tan severamente escrita retraxo à Don Henrique del intento juvenilmente tomado, quède à juyzio del Lector. Los hechos son ciertos, y el tiempo en poquissima distancia el mismo; para que pudiesse influir el un hecho en el otro. Y lo que mucho ceba la sospecha, para fines de esse mismo año yà D. Theobaldo avia reducido à su hermano à tratados de matrimonio dispuesto por su mano.

3 Lo que con toda certeza podemos assegurar es que D. Theobaldo diò con grandissima priessa buelta al Reyno, cumpliendo con lo que ofreciò en su carta: porque à quince de Febrero de este año yà le hallamos de buelta en Roncesvalles; y se vee en un Instrumento, que original se conserva en aquel archivo, y tambien en el Cartulario magno con la misma fecha, y contenimiento: y es que aviendo sabido de transito por relacion del Prior, y Convento, que los cofrades, que llaman de la Charidad, de aquella casa, y eran los de Valdearce, Valderro, y Ezterivar, se avian retirado de la Cofradia, y no acudian los dias señalados de junta, por averles el Senescal llevado calonia de una muerte, que se avia hecho en uno de aquellos dias, el Rey los exhorta à que buelvan, y continuen aquellos actos; y les assegura que por caso semejante à ninguno vendrà daño alguno, sino à solos los perpetradores: y manda que en dias tales nadie pueda hazer embargo à otros, sino solos los peregrinos viandantes; y les avisa tiene dada su salvaguardia Real al Convento, y demarca sus terminos de inmunidad hasta Sorguinariza, y otros que señala. Remata la carta, diziendo, ser *dada en Roncesvaylles quince dias dentro en Febrero año del Señor mil ducientos sesenta y cinco.* Y es para lo que se trahe, y lo que descubre la infatigable laboriosidad del Rey, y quan ageno vivia de regalo, y delicias; pues en mes, y medio pudo andar; y desandar camino tan largo, despachar negocios arduos, y atravesar de ida, y buelta el Pyrineo intratable por aquel

Año. 1265

Año 1265 quel tiempo, y aspero aun à los peones de trabajo.

4 Lo restante del año parece gastò el Rey en la reduccion de su hermano Don Henrique, y en atraher à su dependencia, y homenage Señores de Estado, y gran valor, para servirse de ellos en la guerra contra Infieles, en que pensaba yà, y es creyble avian conferido sobre ella secretamente los dos Reyes suegro, y yerno en las vistas proximas. A cerca de esto se hallan en el archivo Real de la Camara de Comptos tres instrumentos de homenages hechos al Rey Don Theobaldo dentro de este año, y con muy poca diferencia de dias; uno de Arnaldo de España Vizconde de Coserans; por el qual dize que reconoce ser hombre vasallo de D. Theobaldo por la gracia de Dios ilustre Rey de Navarra, de Champaña, y de Bria Conde Palatino; por cien libras de Tornoses pagaderas cada año en las ferias de San Ayulpho en Pruyno. Hazele homenage, y promete guardarle fidelidad, y ayudarle contra todo hombre sin excepcion alguna. Dize, y lo mismo cautelan los otros dos Señores, de quienes se hablarà luego, que el Rey debe hazer las expensas siempre que de orden suyo montàre à cavallo, para irle à servir, como lo acostumbraba hazer con los otros Señores, y Cavalleros de su Reyno. Pone su sello, y dize es fecha la carta en la Region de Riparia (el nombre del lugar està con abreviacion, que no se entiende) dia de Santa Catharina Virgen del mes de Noviembre del año del Señor mil ducientos sesenta y cinco.

El otro es de Bernardo Conde de Convenas, ò Comange; que se reconoce Cavallero dependiente, y hombre de fidelidad del Rey D. Theobaldo por cien marcas esterlinas, que dize valian tresmil sueldos de Morlanes: y es la carta fecha en Tolosa por Noviembre de este mismo año.

El tercero es de Bernardo Conde de Estarac, hermano, y successor en el Condado de Centullo, hijos ambos de Centullo primero, que intervino en la batalla de la Navas de Tolosa. Reconocese vasallo del Rey Don Theobaldo por cinquenta marcas esterlinas, que valian mil y quinientos sueldos be Morlanes, pagaderos cada año por San Miguel por todo el tiempo de su vida en el Convento de los Padres Predicadores de Tolosa, hasta que Guillelmo Gaufrido Abad de Bellapertica de la Orden del Cister, y Raymundo Guillelmo de Caupona Cavallero, por convenio que tenia con el Rey Don Theobaldo, y en su nombre le señalen en el Condado de Vigorra tierras al valor de las dichas cinquenta marcas esterlinas: y caso que no puedan, el Rey se las situe en otra parte à satisfaccion de dos hombres buenos, que el Rey, y el Con-

do elijan. Obligase à servir al Rey y ayudarle contra todo hombre, excepto el Conde de Tolosa, à quien debia fidelidad por homenage. Pone su sello, y dize dà la carta en Mons de Estarac el dia Jueves despues de la Fiesta de San Andrès Apostol de este mismo año.

5 Con las dependencias dispuestas de estos Señores, cuyos Estados estaban cercanos à Bearne, parece encaminò el Rey Don Theobaldo el intento de casar allà al Infante Don Henrique su hermano. El enojo significado à los pueblos del Reyno en su carta no fue para seguirle, sino para reducirle à èl à lo que mas le convenia. El rigor, y aspereza nunca fueron naturales à Don Theobaldo: usò de la severidad como de medio, para aprovecharle mas, retrayendole de lo que le dañaba; y como hermano mayor hizo con el menor el oficio de Padre, que esconde el cariño, y arma à vezes el semblante de aspereza para mayor bien del hijo. En viendole reconocido, le dispuso luego matrimonio muy cōpetente dentro de este mismo año. En el archivo Real de la Camara de Comptos en el cajon perteneciente al Condado de Fox hallàmos un Instrumento con tres sellos; en el qual el Rey D. Theobaldo, y Don Gaston Viz conde de Bearne conciertan matrimonio entre D. Henrique hermano del Rey, y Doña Constancia hija primogenita, y heredera del Vizconde. Y Arnaldo Oihenarto dize, que además de este Instrumento, que hallò en Pamplona, hallaba tambien otro en el archivo Real de Pau del mismo contenimiento, y fecha del año mil ducientos sesenta y cinco à tres de los Idus de Diziembre, que es à onçe de èl. Parece que esta Señora Doña Constancia estuvo primero concertada con el Infante Don Alonso hijo primogenito del Rey de Aragon Don Jayme, que muriò muy apresuradamente despues de dos desposorios. El matrimonio era de mucha conveniencia, por la herencia que traia del Estado de Bearne, confinante no solo con Navarra la Baxa, sino tambien con la Alta; pero este matrimonio no tuvo efecto: la causa se ignora. Y casando despuès Constancia con Henrico hijo del Rey Richardo de Inglaterra, muriò, sin dexar succession alguna, y se debolviò la herencia de Bearne en Margarita su hermana segunda, que casando con Rogerio Bernardo Conde de Fox, uniò los dos Estados de Bearne, y Fox; pero no cessò D. Theobaldo de solicitar al Infante Don Henrique matrimonio de muy alto Estado, y honor, como despues se verà.

Año 1265

6 Por los Instrumentos del año siguiente mil ducientos sensenta y seys se confirma de nuevo corrian los hermanos en toda paz, y hermanable amor: pero el buen

Año 1266

Año. 1266 buen orden del tiempo pide dèmos razon primero de los que precedieron en èl. Por Março diò à los de Olite privilegio de feria de quinçe dias, y quiere comiençe à primero de Mayo. La carta se nota hecha el dia Jueves despues de la Dominica *Lætare Hyerusalem*, que es la Quarta de Quaresma, que aquel año cayò à siete de Março, y el Jueves à onçe de èl. El lugar yà no se divisa. El Rey D. Phelipe primero la confirma, y muda al dia de todos Santos, y siguientes, en Parìs por Enero de mil trecientos, y dos.

Viernes antes de la Fiesta de San Marcos Evangelista se hallaba el Rey en Pamplona, y diò à los de Estella el privilegio, en que les remite los homicidios casuales, y manda la unidad de los oficios publicos, y que tengan un mismo Alcalde, un Preboste, y unos mismos Jurados. Parece avia venido à Pamplona desde Estella: porque el Sabado primero del mismo mes de Abril, y à tres de èl, que uno, y otro individua su carta, en Estella estaba, y tomò en su proteccion, y custodia el Monasterio de Monjas de Santa Maria de Salas fuera de los muros de aquella Ciudad: y quiere estè sugeto al Monasterio de Irançu, y que el Abad de este tenga la visitacion, y correccion, como lo acostumbraba en casos semejantes el Orden del Cister. Por averse extinguido aquel Monasterio por las causas, que se diràn à delante, se diò aquel suelo, y casa à los Religiosos de nuestra Señora de la Merced, que oy le habitan.

En Pamplona ajustò con los de Legaria que tuviessen à censo las fernas, huertos, y ruedas del Rey, pagandole mil sueldos cada año, y con calidad de mejorarlas, y dandoles à perpetuo el ser realēgos: y fue Viernes primero despues de San Lorenço, que resulta à trece de Agosto. Y pocos dias despues diò à sus labradores de Melida quanto allì tenia, piezas, viñas, huertos, y otros derechos, reservando el Castillo, por ducientos cayzes de trigo de renta medida de Pamplona (viene à hazer ochocientos robos) y cierta suma de sueldos de sanchetes, que tampoco se divisa.

7 Por Septiembre por Navarra la Baxa andaba el Rey: y en S. Juan del Piedelpuerto, Villa principal de aquella Merindad, que llaman de Ultrapuertos, se hallò Arnalt Guillen Señor de Agramont con sus hijos, y le hizo homenage de fidelidad por el Castillo de Agramont, con calidad de servirle contra todo hombre del mundo, y de que qualquiera Señor de Agramont debe rendir aquel Castillo, siempre que el Rey se lo demandàre, para hazer guerra, ò paz. (B) En el Instrumento de este homenage se ponen algunas condiciones, y se cita por testigo el Infante D. Henrique. Y en otro Instrumento de B

dos dias despues, por el qual concede el Rey diez cavallerias al Señor de Agramont, concluye diziendo: *Et rogamos al honrado Padre en Iesu-Christo D. Pedro por la gracia de Dios Obispo de Pamplona, et al Infante D. Henrique nostro hermano, à Don Gonçalvo Iuaynnes de Baztan Alferiz nostro en Navarra, à D. Pedro Sanchiz Seynnor de Cascant, à D. Garcia Almoravit, à Don Fortun Almoravit, à Don Clemente Launay Senescal en Navarra, que posiessen sos seyllos en esta carta.* Y los van poniendo por el mismo orden, que el Rey los pidiò.

8 Es muy digna de alabança su piedad en preferir el del Obispo al del Infante su hermano, cosa bien poco usada en aquel siglo. Por estos actos se reconoce quan amigablemente corrian los dos hermanos, Rey è Infante, despues del enojo passado. Esta es la ultima memoria, que hallamos del Obispo Don Pedro Ximenez de Gazolaz; y muy poco le durò la vida despues de este acto, segun le señalan el dia de la muerte Garibay, y el Obispo Sandoval, y este alegando memorias de la Iglesia, que dizen fue Lunes à veynte y cinco de Octubre de este año. A que podemos añadir otra memoria del libro del *Obije* de las Monjas de S. Pedro de Ribas, que señala el mismo dia de su muerte; y le notarian con exaccion, como de Padre, y como fundador, que las diò regla, casa, y dote de seyscientos robos de trigo de renta. A fin de este año se halla donò el Rey al Prior, y Convento de Rōcesvalles remission dē derechos del selloReal, quādo le huviessen menester. Y es la data del Viernes primero despues de Sāta Maria de Diziēbre: parece entiende la Cōcepcion, y el Viernes despues serà diez de aquel mes. Año 1266

9 Notando este mismo año, dixo Garibay, que por estos dias D. Gonçalo Juaniz de Baztan Cavallero de gran solar, y linage desnaturalizandose de Navarra, passò à Aragon, y dando obediencia al Rey D. Jayme, labrò en la frontera un Castillo llamado Boeta, desde el qual hazia cada dia muchas correrias, y cavalgadas muy dentro de Navarra, y que siempre tenia en gran cuydado la frontera. Esta narracion và del todo desordenada; y manifiestamente la convencen de falsa los actos de este mismo año, y los anteriores de este Reynado, y los que se veràn de èl, y del siguiente, en los quales constantemente se halla Don Gonçalo Juanez de Baztan Alferez del estandarte Real, como tambien su padre D. Juan Perez de Baztan, y subscriviendo con gran frequencia los actos publicos en buena paz, y gracia de los Reyes de Navarra, y con honores de ellos. Ni cabe en la estrecha amistad, y union, que tenian entre si D. Theobaldo, y D. Jayme, y ambos con el Rey San Luys, que el de Aragon tolerasse esto; ni en la frontera de Navarra

Año. 1267 varra ày, ni se ha nombrado jamàs Boetà. Equivocòse en Biota; pero esta era yà muchos años antes, que là nueva plaza imaginaria, que este autor atribuye à Don Gonçalo. Todo và desbaratado.

10 El año siguiente mil ducientos sesenta y siete se padeciò no poco trabajo en la moneda de oro, q̃ adulterada fuera, se introducia en Navarra, y por otros Reynos de España, con el grave perjuyzio de embaraçarse el comercio corriente, por hazerse sospechosa tambien la legitima. À este daño puso remedio el Rey Don Jayme de Aragon; porque sintiendo que el mal nacia de su Reyno, mandò hazer diligente pesquisa, y aviendo en juyzio convencido de este delito algunas personas nobles, estando en Taraçona por fin de Octubre, las hizo dar la muerte, sumergiendolas en la agua. À semejantes delinquentes se les dà agora la muerte en el fuego, quando se les llega à dar: que si ha sido mucha la moneda adulterada, y quantiosa la gànancia de ella, à vezes se conmuta la pena en intereses del Fisco, siendo la grandeza del delito titulo para la impunidad. Este genero de suplicio de muerte de agua verèmos usado despues en Navarra. Por Abril de este año Jueves despues de Pasqua D. Sancho Perez de Varillas Cavallero donò al Rey D. Theobaldo la Villa de Murillo con todos los derechos, que le podian pertenecer por D. Pedro de Varillas su hermano, pagando el Rey mil y quinientos maravedis, que dexò de deudas; y manteniendo dos capellanias, que dexò fundadas por su alma en su testamento.

ANNOTACIONES.

A  *À carta, que se conserva en el archivo de Olite escrita por el Rey à todas las buenas Villas del Reyno sobre la desazon contra su hermano el Infante Don Henrique es del tenor siguiente:* Nos Don Thibalt por la gracia de Dios Rey de Navarra, de Champaña, et de Bria Conte Palacin, al Alcalde, et à los Jurados, et al Conceyllo Dolit, saludes, et bon amor, como à homes à qui nos mucho amamos, et en qui mucho fiamos: Sepades que nostro hermano Don Henric es desavenido con nusco à grant so tuerto de eyll, et assi como lo podredes entender por el Senescal, à quien nos li avemos mandado, que vos lo diga; porque seria luengo de embiarvoslo dezir por carta. Et por esto nos avemos le vedado, et defendido que no entre en nostro Regno. Ont vos mandamos, que non lo re-

civades en vostra Villa, ni à eyll, ni à ningun home de su compaynà, ni de so atenimiento, nin les dedes ninguna ayuda, ni conseyllo, ni fagades por eyll ninguna cosa. Et este mismo mandamiento avemos fecho à todas las otras Villas de nostro regno. Et enengunos, que al entficiessen farian contra su fidelidat, et ponemosles pena de perder cuerpos, et averes. Et vos facet lo que siempre ficiestes, como leyales vasayllos. Et facet lo que el Senescal vos dirà de nostras partes en esto, et en tal guisa que no ayamos que agradecer. Et si Dios quisiere, nos serèmos ayna en la tierra, libradas algunas cosas, que avemos à librar desta partida, et facervos emos entender meior quanta yerra nostro hermano esvantra: porque nos non podemos excusar que esto non vos mandemos.

Hasta aqui el Rey en su carta, de que pende sello de cera roja, en que està el Rey efigiado à cavallo embraçando el escudo: y en èl, y el cuerpo del cavallo sembradas las cadenas de Navarra por el un lado, y por el otro las tres vandas atravesadas de Champaña. Lo que entonces no haria falta por la notoriedad, que es carecer la carta de fecha, notando lugar, y tiempo, la haze agora muy grande; porque à tenerla, pudieramos colegir con mas seguridad la travazon, y engaze de las cosas yà dichas, y por la disposicion del tiempo barruntar la causa de tan grave enojo del Rey, que agora se avrà de dexar à la sospecha.

B *Las condiciones del homenage, que el Señor de Agramont hizo al Rey, son que muriendo el Rey de Navarra, ò el Señor de Agramont, debe, el que sucediere en aquel Señorio ir dentro de treynta dias à hazer el juramento, y homenage al Rey, que al tiempo reynàre en Navarra. Que ningun Señor de Agramont pueda hazer, ni aconsejar hurto, ò robo en dicho Castillo, ni en lugar alguno del Señorio de Navarra, sino es à su enemigo sabido. Que si el robo, ò mal hecho fuere manifiesto, el Señor de Agramont quede à merced del Rey, que al tiẽpo reynàre en Navarra, en quanto al Castillo, y todas sus cosas. Que si no fuere manifiesto, el Señor de Agramont aya de estar al juyzio, y derecho, como mandàre la Corte del Rey de Navarra. Es condicion, que dentro de quarenta dias de la guerra fenecida aya de bolver el Rey el Castillo al Señor de Agramont cõ todos los aprestos, con que se hallò en la entrega. Y ponese por pena de no cumplir con las condiciones el quedar,* tal traydor, que non me pueda salvar por mis armas, ni por ayllenas. *Todo esto otorga, y jura sobre la Cruz, y Evangelios, y tambien sus hijos Arnalt Guillen, y Oger de Sarburu, y cita por testigos presentes al Infante D. Henrique, D. Clemente Launay Senescal de Navarra, D. Bernardo Daassa, D. Martin Garcès de Eusa, Don Ximeno de Sotès Cavalleros. Y los tres, padre, y hijos ponen sus sellos en la carta, que dize fue dada en San Iuan del Pie del Puerto dia Sabado primero despues de Santa Cruz de Septiembre (que sale à diez y ocho de èl) año del Señor mil ducientos sesenta y seys.*

De

Año 1267 *De dos dias despues Lunes vigilia de San Matheo, y en la misma Villa de San Iuan, que todo se nota en la carta, se halla en el Real archivo de la Camara de Comptos otro Instrumento, como el passado tambien, por el qual el Rey D. Theobaldo* damos, *dize*, à nuestro amado Riço hombre Don Arnalt Guillen Seynnor Dagramont diez cavayllerias para en todos sus dias, que non li podamos tollir, nin mengoar nos, nin otro Rey ninguno de nostro linage, que regnàre empues nos en Navarra; eyll teniendonos los paramientos, que hà con nos, de que nos tenemos la so carta abierta con so sieyllo pendent, et con sieyllos de sus fijos Arnal Guillen, et Auger de Soraburu, et faciendonos servicio assi como los otros Ricos homes de Navarra, quando nos lo oviessemos menester. Et estas devant ditas caverias li asignamos en Roncesvaylles, en nostro peage, et en la Villa, qui andan siempre por diez caverias. Et si de eyll deviniesse, damos estas diez caverias à D. Arnalt Guillen so fijo, que las tenga en so vida, eumpliendonos, et sirviendo, como so padre debe acomplir, et servir, et à tot otro Seynnor Dagramont daqui adelant damos seys caverias. *Prosigue assegurando la situacion de ellas, y poniendo su sello Real à la carta.*

CAPITULO VII.

1. PRINCIPIO DE LAS TURBACIONES DE Leyre entre Monges Blancos, y Negros. 2. Jornada del Rey à Francia, y causas, que tuvo para ella. 3. Matrimonio del Infante D. Henrique con Doña Blanca hija del Conde de Artoys. 4. Despachos varios del Rey, y memoria de D. Armengol Obispo de Pamplona. 5. Prosigue el Rey visitando varios pueblos. 6. Disposiciones para la guerra Sacra, à donde se encamina. 7. Merced, que haze al Monasterio de Leyre en el viage. 8. Otras à diversos pueblos.

Año 1268 1 IGUESE el año mil ducientos sesenta y ocho, en que començaron las turbaciones grandes, que se continuaron por no pocos años despues entre los Monges Blancos, y Negros sobre la possession del antiquissimo, y Real Monasterio de S. Salvador de Leyre, que con estas mudanças perdiò mucho de sus rentas, y lo que puede doler mas, de los Instrumentos, que podian servir al descubrimiento de

Año 1268

memorias de la antiguedad. Y trahian de contado un daño; y era que la turbacion de los Monges entre si embolvia en controversias, y parcialidades à los del estado secular, que quando la materia es pia, y sacra, suelen cargar con mas fuerça azia la opinion, à q̃ los inclina la afeccion particular. En el archivo de Leyre se vee una memoria, que dize, que este año en los Idus del mes de Julio, que es à quince de èl, recibiò el Abad Raymundo de Benearnio el govierno del Monasterio de S. Salvador de mano del Rey D. Theobaldo: y esto arguye despojo precedente; pues avia treynta y dos años, que D. Theobaldo el padre con voluntad del Papa avia introducido en el Monasterio de Leyre à los Monges Blancos del Cister, expeliendo los Negros: y este despojo, que arguye la restitucion hecha agora, descubre ciertamente ausencia fuera del Reyno del Rey D. Theobaldo: porque à estàr presente, por ningun caso le consintiera, segun era grande el amor, que tenia, y tuvo toda su vida à los Monges del Cister.

2 Para hazer esta ausencia, y Jornada à Francia este año Don Theobaldo, eran muchas las causas: las instancias grandes, que hazia el Pontifice Clemente IV. solicitando à los Principes Christianos à tomar la Cruzada, y emprender jornada ultramarina en socorro de los Christianos de la Tierra Santa, que se hallaban muy apretados de los Barbaros. Esta jornada abraçò muy desde el principio el Rey San Luys, como tan propria de su gran zelo; y tambien el Rey Don Theobaldo, en quien reynaba mucho la piedad, y le incitaban mucho à empressas semejantes los exemplos domesticos del Rey su padre, y de su tio hermano de su abuelo el Conde Don Henrique Rey de Jerusalem, y recientemente el exemplo del Santo Rey su suegro, con quien era precisso conferir en los designios, aprestos, tiẽpo de la partida, para concurrir, y lo que sumamente importaba, en la seguridad, con que D. Theobaldo avia de dexar su Reyno de Navarra, codiciado de Don Alonso de Castilla, y que se podia aprovechar de su ausencia forçosamente larga. El tiempo traxo la oportunidad de curar este recelo, ò la prudencia de los Reyes suegro, y yerno la madurò, apresurando algun tanto el tiempo, para lograrle. Tenia el Rey S. Luys concertado matrimonio de su hija Madama Blanca con Don Fernando, que llamaron de la Cerda, hijo primogenito, y heredero del Rey Don Alonso el Sabio de Castilla, y Leon; y dispusieron los Reyes, que la entrega de la esposa fuesse entonces, y el transito por Navarra, para encariñarla de nuevo con agasajos de hospedage con su hermana Isabela Reyna de Navarra, en la qual al transito de de esta Princesa se hizieron grandes alegrias publicas, sin que se o-

mitiesse

Año. 1268 mitiesse demonstracion alguna de festejo, y regozijo. Y muchos Señores, y Cavalleros del Reyno la fueron acompañando, como à hermana de su Reyna, hasta Logroño, à donde el Rey Don Alonso con su hijo el Infante D. Fernando, y muchos Señores de sus Reynos aguardaban. Entre las dos hermanas, y los buenos oficios, que el SantoRey padre de ellas atravesò, y tambien Don Theobaldo con el nuevo lazo con Castilla, se pudo assegurar la quietud, y paz, de que necessitaba su ausencia en la jornada ultramarina.

3 Otra causa concurriò tambien, para la que hizo este Don Theobaldo à Francia, y fue el cuydado de la succession; que yà no se esperaba de su muger la Reyna Doña Isabel, y se arriesgaba de nuevo en el viage à guerra ultramarina, sino daba estado à su hermano el Infante Don Henrique. Y yà que no tuvo efecto el matrimonio de Doña Constancia heredera de Bearne, moviò tratados de èl con Doña Blanca hija de Roberto Conde de Artoys hermano de San Luys. Y ningun medio mejor, para conseguirle, como se consiguiò, que el mismo Santo, y la atencion honrada, de que no aviendo dado succession à Navarra en la hija, la procurasse dar en la sobrina hija de su hermano. Estas causas parece detuvieron en Francia mucha parte del año à Don Theobaldo: y à esso atribuimos el no hallar en los archivos de acà memorias suyas, ni otro acto publico, que una pesquisa hecha por Don Pedro Gavarda Merino del Rey sobre los hervages de Santa Cara en presencia de los Alcaldes de ella, Melida, y Caparroso. Año 1269

4 El año siguiente mil ducientos, y sesenta y nueve se concluyò este matrimonio del Infante Don Henrique con Doña Blanca hija de Roberto Conde de Artoys, hermano del Rey San Luys, aviendo precedido dispensacion del Pontifice por el gran parentesco de los desposados. Al Infante para su Estado, y el de su Esposa, en caso que no entrassen en la succession del Reyno, se señalò el Señorìo de Ronay; y Don Henrique començò luego à intitularse Conde de Ronay. Por Março absolviò el Rey à perpetuo à todos los Collazos del Monasterio de Leyre de la carga de Castillos, y todas obras Reales, por diez mil sueldos de Sanchetes, que le avian dado por mano del Abad Raymundo, oportuno socorro para los gastos de la guerra Sacra, que se aprestaba. Con dos-mil sirvieron al Rey los de Artajona en la misma oportunidad, rogandole les quitasse los homicidios casuales. Y el Rey, estando en Estella Jueves despues de la Fiesta de S. Juan Baptista de Junio, dize condesciende con sus ruegos, y añade unas palabras dignas de Principe, y que debian imprimirse en los animos de todos: *Mayormente si*

las pregarias saben natura de piedat, en la qual nos queremos siempre regnar. Y assi absuelve à perpetuo al Concejo de los homicidios casuales, què dize son los que succeden; *sin saynna, ò baraylla*, y explica mas en particular. Tambien estaba el Rey en Estella a cinco de Julio, y absolviò à las Monjas de Santa Maria de Salas del censo, que le pagaban de treynta y cinco sueldos por varias plazas, ò suelos de casas, en especial la de Don Sancho Ponz.

De Estella passò à Pamplona; y en ella se hallaba à principios de Julio Martes primero despues de la Octava de San Pedro, y San Pablo; y expidiò la carta de Fuero à los de Aguilàr debaxo de Marañon, dandoles el mismo de Viana, y que tengan mercado todos los Martes. En esta escritura se menciona D. Armengol Obispo de Pāplona cō otros Señores: (*A*) y esta es la primera memoria, que del Obispo Armengol hallamos despues de la muerte de su antecessor Don Pedro Ximenez, como dos años y medio antes. Si fue la vacante larga, ò falta de memorias pblicas la que ha suprimido su nombre hasta agora, del todo ignoramos. Algunos le hazen natural de Castilla, con solo el ligero fundamento de aver tenido un Secretario por nombre Illescas. A nosotros mas nos suena el nombre de Armengol, à Ermengaudo, y à Cataluña, y à que en su eleccion intervino alguna buena atencion à obligar de nuevo à D. Jayme de Aragon para la ausencia, que avia de hazer Don Theobaldo. Y la casa de los Condes de Urgel, en que es familiar el nombre de Armengol, bastantes inclusiones tenia en Castilla, para tener Secretario de allà. El fue muy buen Obispo, que es lo que importaba; zelador de los bienes de su Iglesia, y que socorriò con los de su Mesa con muy generosa liberalidad à las necessidades de su Cabildo.

Año 1269.

5 Lo restante del año gastò el Rey visitando varios pueblos. Entrado Septiembre se hallaba en Estella; y el Lunes despues de San Mathèo concediò à los Francos de San Juan en ella, que puedan hazer juntas en el hospital, atento era Cofradia, y las juntas, para exercitar obras de charidad. Por Octubre aliviò el Rey à sus labradores de Gulina, Aguinaga, Cia de Horreia, Larraynz, y Larrumbe la carga de acudir à las obras Reales de castillos, y fortalezas, en que dize, eran muy gravados; y los absuelve de ella del todo, conmutandosela, en que cada casa le pàgue à principio de Henero dos sueldos, y la viuda solo uno. Tambien parece que en reducir la carga à dinero se miraba à la guerra, que se disponia. Parece que por Otoño visitò el Rey à Navarra la Baxa, aprestando la gente de guerra, que le avia de seguir, y que la carta proximamēte puesta se despachò allà; aunque no expressa lugar

Año. 1269 gar: porque del mismo mes de Octubre es otra suya fecha en Ostavales, en que explica algunos Fueros de los de Estella, à quienes dize, amaba mucho: y entre ellos que todo hombre, ò muger, que goza del privilegio de la viudez, que llaman viudedad, aya de dar cada año, y à su tiempo, quatro labores à las viñas, que por ella gozaba: y son escavar, podar, cava, y viñar: y que sino pierda el privilegio. Absuelvelos de batalla de fierro para los juyzios. Ordena que el que viniere à poblar à Estella, se presente ante el Alcalde, Preboste, y Jurados, y el admitirle sea, como el Fuero manda. Y que los Cabeçaleros cumplan con su obligacion dẽtro de treynta dias. Es dada Sabado despues de la Fiesta de San Dionysio en Octubre. Por el mismo mes de Octubre disponia el Rey, estãdo en Lezinaun, hazer una nueva poblacion en el sitio, que dize llamaban el Espinal entre los Burgos de Roncesvalles, y Vizcarret. Y por no perjudicar en algo al hospital de Rõcesvalles, con voluntad de los de Valderro, de donde eran los pobladores, señala al Monasterio los terminos, que và acotando, como baxa el agua de la bustaliza de Anson; hasta la puente de piedra de Roncesvalles: y quiere que los pobladores del Espinal no tengan presentacion, ni otro derecho en la Iglesia, sino que sea de Roncesvalles.

Año 1270. 6 Llegamos yà al año mil ducientos, y setenta, memorable por la guerra Sacra contra los Paganos, y variedad de successos notables. El Rey Don Theobaldo en conformidad de lo que tenia tratado con el Rey San Luys su suegro, que con sus tres hijos Philipo el primogenito, Juan Conde de Niuers, Pedro Conde de Alençon, avia yà tomado la insignia de la Cruzada, aviendo aprestado, y puesto en marcha las tropas que avia dispuesto de Navarra, Señores dependientes, y Cavalleros, que de nuevo avia llamado à su sueldo, para unirlas con las que esperaban en Champaña, y Bria, dexando por Governador del Reyno al Infante Don Henrique su hermano, y llevando consigo à la Reyna Doña Isabel su muger, para darla aquel consuelo de visita, y despedida del Santo Rey su padre en jornada tan larga, y peligrosa, y para que quedasse en la gouernacion de los Estados de Champaña, y Bria en su ausencia, partiò con grande acompañamiento de Navarra muy al principio de la Primavera de este año. Y aviendo tomado la sobrevista de la Cruz con mucha solemnidad con los demàs Principes, que avian sobrevenido, Alphonso hermano del Rey San Luys Conde de Potiers, Roberto Conde de Artoys hijo del otro Roberto hermano del Rey San Luys, con cuya hija Doña Blanca quedaba casado el Infante Don Henrique Governador de Navarra, Guidon

Año 1270.

Conde de Flandes, Joan hijo del Conde de Bretaña casado con hija del Rey de Inglaterra, y otros muchos, y grandes Señores, Barones, y Cavalleros movidos con el exemplo de sus Reyes, y Principes de la Sangre, començaron à encaminarse la buelta de Marsella, y Aguas-muertas, puertos del Mediterraneo poco distantes entre si, y destinados, para hazer la massa del exercito Christiano de los que se avian cruzado, y tomar la navegacion, que en un puerto solo parecia dificil acomodarse la multitud grande, que avia concurrido de los Cruzados, que inundaban las campañas, y comarcas. Veese que el Rey Don Theobaldo saliò de Navarra al assomar la Primavera, y asimismo que marchaba con muy tierno cariño de Navarra, y como si presintiera no avia de bolver à vèr su Reyno, en las muchas mercedes, que por el camino iba despachando, como en despedida ultima.

7 Una es al Monasterio de San Salvador de Leyre, y à su Abad Raymundo, que èl avia restituido con sus Monges Cistercienses. Y este acto yà es de quince dias antes de las Kalendas de Mayo, ò catorce de Abril, y expedido en la Ciudad de Nemaux, acercandose al mar. Y aunque en èl no diò cosa alguna de nuevo, le hizo mayor beneficio, que si le diera mucho, omitiendo esto: porque fue assegurarle el derecho, y dominio de quanto estaba posseyendo, de que faltaban algunas cartas instrumentales robadas por malicia, y confirmar todas las donaciones de Reyes, Obispos, Señores, y qualesquiera otros: y señalando todos sus bienes tan menudamente, que admira, los pudiesse comprehender todos en un camino de tanto estruendo, y bullicio: y se avrà de recurrir, à que de acà llevaba minuta muy exacta de todos, y que no quiso dilatar para la buelta aquella confirmacion amplissima, exponiendola à las contingencias de mar, y guerra, y de la muerte, que parece barruntaba.

Veese el Instrumento original hermosamente dispuesto, con el sello grande pendiente de cordones de seda verde, por la una parte con el Rey à cavallo, sembradas por todo èl, y el cuerpo del cavallo las cadenas de Navarra, y por la otra tres vandas atravesadas de esquina à esquina que es la insignia de Champaña: exhibir la carta toda fuera cosa muy larga; pero tampoco se puede omitir el exordio, en que resplandece mucho su insigne piedad, y devocion. Traducida del latin dize: *En el nombre de Dios: Por quanto pertenece à la decencia de la liberalidad Real augmentar con mayor propension de munificiencia los Monasterios, è Iglesias, en los quales la medida, y tasa mejor es la inmensidad de las cosas donadas, y el conservar, defender, y amparar con toda solicitud, y diligencia los bienes de ellas;*

Año 1270 *ellas, como consagrados al obsequio divino, para que perseveren perpetuamente intactos, e ilesos. Por tanto nos Don Theobaldo, por la gracia de Dios Rey de Navarra, de Champaña, y de Bria Conde Palatino hazemos saber à todos los presentes, passados, y venideros, que como el Monasterio de San Salvador de Leyre del Orden del Cister sito en nuestro Reyno, fundado, y dotado por nuestros progenitores, aya sido defraudado por dolo, y malicia de algunas personas de algunos privilegios, è Instrumentos de Reyes, Prelados, Nobles, y de otros; y porque los males, que de nuevo salen, necessitan de reparo nuevo, hemos tenido por conveniente proveer al dicho Monasterio de saludable remedio. Y porque en adelante no pueda por esta causa ser damnificado, y queriendole preservar de todo gravamen, vexacion, perjuyzio, y perdida; en suplemento de dichos Instrumentos fortalecemos al dicho Monasterio con el presente privilegio; concedemos pues, y confirmamos al dicho Monasterio, y à vos Fr. Raymundo Abad, y à todo el Convento del mismo, y à todos vuestros successores de la Orden del Cister presentes, passados, y venideros, todos los bienes, y possessiones, que el dicho Monasterio tenia, ù debia tener en todo nuestro Reyno, quando los dichos privilegios, ò Instrumentos fueron substraidos, y todos los que agora tiene, y possee, ù debe tener, y posseer; ora sean adquiridos por donaciones de los Reyes, Principes, Prelados, Nobles, ù de otros qualesquiera, ò por compra, permutacion, ù de qualquiera otro modo.* Valos contando muy largamente. Y à qualquiera de su linage, que contradixere, ò atentàre algo contra este privilegio, le dize se tenga por indigno de la succesion. Y à qualquiera otro estraño, que invadiere dichos bienes, ò perturbàre à los Monges en la possession de ellos, le pone de pena quinientas libras de oro, que aya de pagar à la parte del Rey, y que restituya al Monasterio el daño hecho al doble. Fecha en la Ciudad de Nemaux el año mil ducientos, y setenta à quince de las Kalendas de Mayo. (*A*) A

8 Ibase acercando el Rey à la mar, segun llegaban las tropas, y Principes cruzados: y segun lo que esperò en la cercania, parece fue de los primeros, que acudieron à saltar en la armada, y hazerse à la vela. A siete de Junio de este año en Ayx de la Proença firma un despacho, por el qual oyda la controversia, que traian unos Bayles suyos con los Pueblos de Ihoc, y Armendariz, queriendo cobrar de ellos cierto pedido, y alegando ellos que solos debian pagar tres pedidos del Rey, jornada del Rey de Navarra allende el mar, casamiento de la hija primera del Rey, redempcion del cuerpo del Rey, si, lo que Dios no quisiesse, fuesse presso, dize, que aviendo averiguado la verdad, declara que solo deben el pedido en estos tres casos expressados, y à demas el francage. A

Año 1270

dos de Julio estaba yà dentro de la Roca de Marsella, y en ella remite à los de Viana los homicidios casuales, que aconteciessen sin culpa alguna de hombre, como se vee en su carta en aquel archivo, la qual habla generalmente con todo el Reyno: y dize, haze esta remision, *entendiendo, et queriendo la pro de todos los nuestros hombres del nuestro Regno de Navarra, et por sacar ende mal Fuero, que era con pecado, quitamos, et leyssamos por siempre doy adelant en remission de nostros fayllimentos por nos, et nostros successores, todos los homicidios casuales.* Explicalos en particular, y comprehendiẽdolos en general, con dezir, son todos los que succedieren, *senes culpa de hombre.* Este beneficio dexò el piadosissimo Rey à todo su Reyno, como en despedida, siendo el primero, en quanto sabemos, que con su mucha justificacion, y ajustamiento de conciencia, reconociò culpa en la antiquissima costumbre, y muy recibida en los Reynos de España; y sin reparar en la diminucion del Fisco, la aboliò à perpetuo en el suyo, no queriendo interès de pena, donde no avia culpa; porque lo demàs parecia multar à la Republica, porque la naturaleza humana era mortal; como sino la bastàra por pena el serlo. De dos dias despues quatro de Julio de este mismo año, y fecha cerca de Marsella, porque entenderà la Roca de ella, que señala el Instrumento anterior, se vee otra carta suya de remission semejante à los de Tudela, y tambien de cierto derecho de las juras, que dize tenian por Fuero: y no se entiende bien, por estar alli muy gastada la letra del Cartulario Magno.

Ha se seguido esto con la precission de año, y meses, por deshazer un yerro cometido en la razon del tiẽpo por algunos Escritores bien cercanos à èl, que anticiparon un año mas de lo justo esta jornada memorable de los Principes Cruzados, y entre ellos el Señor de Jonvilla, que si como acompañò al Rey San Luys en las demàs jornadas, le huviera podido acompañar tambien en esta, para que le combidò, creemos huviera evitado el yerro. Pero fuera de que queda convencido con los Instrumentos de los archivos, que tienen la primera authoridad, algunos de estos Escritores deshizieron su dicho, recayendo en el año cierto, y notorio de la muerte del Rey San Luys, quando la señalan, y señalandola dos meses escasos despues de averse embarcado.



CAPITVLO VIII.

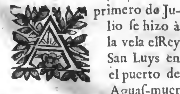
Año 1270

ANNOTACION.

A  ONFIRMA el tiempo de la partida del Rey à la guerra ultramarina, y lo dicho yà del govierno de Reyno dexado à su hermano D. Henrique un despacho de este, que se halla en el Cartulario Magno, en el qual llamandose, Fillo del Rey de Navarra, Conte de Ronay, Governador de Navarra, dize que por quanto el Rey D. Theobaldo su padre avia dado por Fuero à los de Murillo cerca de Alloz, Lacar, y Arãdigoyen la franqueza de todas cargas, salvo hueste, y cavalgada; y que nò pudiessen ser enagenados de la Corona, pagandole cada año quince libras de Sãchetes; y que succediendo el Rey D. Theobaldo su hijo, y viendo la gran diminucion de aquel pueblo, ocasionada de la franqueza, que avia dado à los de Estella de las tierras cargosas dentro del termino de Murillo por doze mil sueldos, con que le avian servido los de Estella, les avia rebaxado cinco libras de las quince, el Infante lo confirma, y dize que por mandato del Rey su hermano les dà su carta, fecha en Tiebas este mismo año de setenta, Sabado despues de la fiesta de San Salvador, que aquel año resulta veynte y quatro de Mayo.

CAPITULO VIII.

1. *NAVEGACION DE LA ARMADA CHRIStiana à la Isla de Cerdeña, donde es mal recibida de los Isleños.* 2. *Resolucion tomada de passar à Tunez.* 3. *Desembarca alli el exercito.* 4. *Y luego mejora de puesto.* 5. *Perfidia del Rey Moro de Tunez.* 6. *Reenquentro con los Moros.* 7. *Enfermedad en el exercito Christiano.* 8. *Que rebate las envestidas de los Paganos.* 8. *Enfermedad, y muerte del Rey San Luys.*



1 primero de Julio se hizo à la vela el Rey San Luys en el puerto de Aguas-muertas, aviendo dexado por Governadores de su Reyno à tres muy esforçados, y sabios Barones, Simon de Neyla, el Conde Vandoma, y el Abad de San Dionys; y prevenido en aquel puerto, y en el de Marsella, con los avisos, siguiesse su rumbo toda la armada, y concurriesse en el puerto de Caller de Cerdeña, donde se avia acordado entre los Principes se juntassen todas las fuerças

 de

 Año 1270

de la Liga Christiana. Pero fue tal en el Santo Rey el ardor de lograrlas en causa de la Religion, que el primero, para dàr exemplo, y mover con èl la presteza de los demàs, saliò del puerto con solos quatro baxeles: el suyo proprio, en que se embarcò con su hijo Pedro, Conde de Alençon: otro, en que iba su primogenito Philipo con su Muger Doña Isabel, hija del Rey D. Jayme de Aragon: otro, en que iba su sobrino Roberto Conde de Artoys, con su muger tambien (tal ardimiento avia infundido la causa, y fama de la jornada, que aun el sexo fragil se arrojaba à los riesgos de guerra, y mar:) otro, en que iba su hijo Juan Conde de Nivers. Siete dias tardaron en arrivar al puerto de Caller; y aun el octavo apenas le pudierō tomar, luchando con las olas, y los vientos sobre manera recios, y contrarios, que esparcieron las naves, aunque nunca tanto que les quitasse el consuelo de divisarse de muy lexos. Parece conspirò la tierra con el mar en el mal tratamiento: porque arrivando à ella el Rey, fue tratado de los Isleños, como si las armas, que guiaba, fueran contra Christianos, y no Paganos, enemigos comunes. Apenas se le concediò el uso de la agua dulce; de que venian todos sumamente necessitados, por averse corrōpido la que trahian, en tanto grado, que de ninguna manera podia beberse sin mucha ventilacion, y aun assi no sin bascas. De este trabajo, succession grande de la mar, y baybenes recios de las naves avian enfermado no pocos: y pidiendo el Rey por su dinero, y justo precio mātenimientos competentes, no se traian sino pocos panes, y hortalizas bastas: y esto mismo con dos agravios, uno, que los Isleños, como quienes vendian la necessidad, baxaron subitamente, y casi à la mitad, el valor justo, y recibido aun de los estraños, de la moneda forastera, y sueldos Turonenses. Otro fue, que encarecieron con grande excesso los bastimentos, aun respecto del valor yà deprimido de la moneda. El trabajo de los enfermos fatigaba mas al piadoso Rey. Pidiò con legacìa al Governador de aquel Pueblo admitiesse à los enfermos para curarse à expensas proprias, en la parte alta de la Ciudad, que llaman Castillo, por ser la parte baxa muy mal sana. Ni aun en esto se vino; y por gran cosa se admitiò, en que pudiesse subir el Rey, como entrasse con muy poco acompañamiento, vendiendo por beneficio tenerle à merced: pero como no buscaba el regalo para si, sino para sus enfermos, no le admitiò, aunque hizo semblante de agradecerle; y aloxò, como pudo, à los enfermos en el Monasterio de los Padres de S. Francisco, y casas paxizas de aquella parte baxa. Disculpaban los Isleños lo hecho con ordenes de la

Republica

Año 1270. Republica de los Pisanos, que dominaban aquel pays, y enemistades, que traian con los Ginoveses, de los quales se componia mucha parte de la marineria de aquella armada. A tanto llegò el tratamiento indigno, que no pocos capitanes vocearon al Rey que acometiesse de mano armada al Castillo, y ganado, le arrasasse, pues lo podria hazer facilmente con las fuerças de la armada, que por horas se esperaba, y se mostraban promptos a executarlo: pero el Santo Rey repeliò el consejo del estrago; porque oydo no infamàsse las vanderas divisadas con la Cruz del que venciò sufriendo en ella, si aviendolas desplegado para defensa de la Christiandad, las miraba Europa al principio de la jornada ensangrentarse en sangre de Christianos.

2 Al cabo de algunos pocos dias llegò la armada toda en grãde numero de baxeles, aviendo luchado casi todo el viage con la misma braveza, y furia de los vientos, y olas. Y fueron entrando en el puerto por este orden: el Rey D. Theobaldo con todas las naves, y gentes de su conducta: Alphonso Conde de Potiers hermano del Rey San Luys: Guidon Conde de Flandes: Juan primogenito del Conde de Bretaña, y tantos Señores, y Barones ilustres, que los Escritores de aquella edad disculpan el no contarlos, por ser carga grande. Y luego aviendose saludado, y descansado algun tanto de la fatiga grande de la mar, juntò el Rey consejo de guerra de los Principes, y cabos de mayor experiencia, para resolver, à que tierra de Paganos avia de tomar la derrota la armada con mayor utilidad de la Christiandad: lo qual parece se avia diferido resolver hasta estar muy empeñados en la mar; porque no previniesse la fama con la noticia à las tierras, en que se huviesse de cargar. El presupuesto general de los Cruzados era que la navegacion se aprestaba ò para Palestina, ò para Egypto: pero el Rey San Luys en este Consejo descubriò otro pensamiento. Avia yà tiempo que el Rey Mahometano de Tunez le avia significado con varias legacias deseaba mucho hazerse Christiano, y baptizarse con todo su Reyno, si lo pudiesse conseguir con alguna seguridad de no caer en las iras de todos los Reyes, y Principes de su falsa creencia, que se avian de armar luego para la vengança de la Religion mudada. Ninguna cosa deseaba el Rey con mayor ansia, que ser padrino de aquel baptismo; y le parecia se le allanaba el camino, para llegar à èl, al Rey Moro, arrimandole un exercito invencible, y con las assistencias, que se le avian de assegurar para adelante, ponderando con entrañable dolor vèr contaminada con los errores del falso Mahoma la Africa toda, en la qual

Año 1270.

en los siglos passados, y en el de San Agustin, à quien tenia muy cordial devocion, avia florecido tanto la Religion Christiana. Esforçaban otros la proposicion del Rey, agradados de ella, ponderando, que pues la supersticion de Mahoma dominaba la Africa toda por mas de mil, y ducientas leguas de carrera continuada hasta tocar en Egypto, y luego sin division toda aquella rica, y fertil provincia, y la Palestina, y Syria, que se iban continuando sin interposicion alguna de tierras de diferente Religion, convenia no solo à la propagacion de la Fè, sino tambien à la razon, y forma de la guerra, y comodidad de llevarla, interponer en Tunez un Reyno Christiano, que quebrasse como à la mitad del curso aquel pernicioso arcaduz, por el qual corria tan largamente, y sin tropiezo alguno la supersticion Mahometana. Que à aquel Reyno de Tunez podian ampararar, y assistir los Principes Christianos de Europa con mucha mayor facilidad, que transportar la guerra à Syria, y Palestina cada vez que se movian, en que como lo dezia la experiencia tantas vezes hecha, se avian de gastar en el viage mas de la mitad de las fuerças antes de afrontarse con los enemigos, que se buscaban, fuera de lo que retrahia à los Principes de jornadas semejantes el aver de desamparar sus Reynos, y Estados à tan inmensa distancia. Que la reduccion de aquel Reyno parecia facil en la disposicion de aquel Rey: y quando no estuviesse à lo ofrecido tantas vezes, no muy dificil la conquista. Que la Ciudad de Tunez cabeça de todo aquel Reyno, que caeria con ella, era muy populosa, y como tal no muy firmemente guarnecida de murallas, y que no podria durar contra tan gran poder, como el q̃ se llevaba. Que la fama publica de no pocos años asseguraba q̃ de Tunez se embiaban yà assentadamente muy gruessos suplementos, y reclutas de infanteria, y cavalleria cada año al Soldan de Babylonia. Que no seria pequeño fruto de la jornada desarmar la guerra en su origen, y cortar el rio en su fuente. Que juntamente era Ciudad riquissima por el comercio grande por mar, y tierra, y porque la avia perdonado muchos años avia la guerra; y que de sus despojos se podian suplir en no poca parte las expensas de la guerra Christiana. Corria felizmente la proposicion, quando se atravesò una, mas que dictamen, duda pura, y escrupulo de conciencia, y de pocos, de si se cumplia bastantemente con el voto de Cruzada à favor, y socorro de la Tierra Sãcta con la guerra en Tunez. A que se respondiò promptamente por muchos, que el cortar las rayzes era desvirtuar, y destruir el tronco; y que el fin, y los medios ò necessarios, ò muy utiles para

el

Año 1270 el fin, pertenecian à una misma inspeccion. Y conformandose, y aprobandolo el Legado Apostolico Simon Presbitero Cardenal del Titulo de Santa Cecilia, que de orden del Pontifice, y con poderes suyos muy amplos seguia esta jornada, se votò la ida sobre Tunez con tan uniforme aprobacion de todos, que oprimiò luego la admiracion, y estrañeza, que començò à despertar en el vulgo de los soldados la novedad de la jornada, estando en la persuasion de que se navegaba à Palestina, ò Egypto, juzgando todos no podia dexar de ser saludable el consejo, que con tanta uniformidad aprobaban tantos, y los mas interesados en el acierto.

3 Embiòse luego una embarcacion ligera à Sicila à Carlos Conde de Anjou, hermano de S. Luys, al qual pocos años antes avia dado la Silla Apostolica con general aplauso, la envestidura, y Corona de aquel Reyno, del Ducado de Apulia, y Calabria, y Principado de Capua, conspirando en aquella dignidad tres Pontifices succesivamente, Alexandro, Urbano, y Clemente, Quartos todos, que le buscaron, y llamaron para defensor de la Iglesia contra el Tyrano Manfredo, que entonces se hallaba en la possession de aquellos Señorios, y de algunas Tierras de la Iglesia; y para aumentar sus fuerças corria confederado con los Sarracenos. Aviale Carlos desbaratado, y muerto en batalla con toda su faccion, llenando la expectacion, que de su valor, y prendas se avia tenido. Y agora no faltando à la ocasion, que se ofrecia, de nuevos servicios à la Iglesia, que tan obligado le tenia, avia votado la Cruzada de este año, y disponià armada en Sicilia, pareciendole empressa de todo su linage esta, en que todos sus hermanos, y sobrinos navegaban: y diòsele aviso que cargasse sobre Tunez, y siguiesse el curso de la armada, con la que aprestaba. Y luego con el vigor, y presteza, que infunde la uniformidad de pareceres, Martes à quince de Julio, tendiendo las velas al viento, que pareciò aprobaba la resolucion tomada, soplando favorable contra el medio dia, saliò la armada toda del puerto de Caller; y Jueves à diez y siete descubriò la tierra de Africa, y los cabos sobresalientes de Tunez, y sus montañas vezinas. Embiòse el Almirante general de la armada à reconocer una pequeña Isla, y algunas naves, que se descubrian, con orden de bolver con relacion exacta de lo que hallasse de disposicion, para desembarcar el exercito. El Almirante interpretando à su antojo el orden, y estendiendole, se apoderò de las naves, dos de Moros, que se hallaron vacias, y otras de Mercaderes; y saltando en tierra, y ocupandola, embiò el aviso al Rey, pidiendole socorro, para mantener el puesto. Aunque des-

agradò generalmente à todos el excesso, metido en consejo de guerra, pareciò seguirse succedido yà: y aviendosele embiado socorro prompto de ballesteros diestros, al romper el alba del dia siguiente, arrimandose à tierra las naves, començaron todos à saltar en ella, lo mas armados que podian, y à toda priesa; porque se descubrian cerca no pocas tropas de Moros infantes, y cavallos, que aunque se ostentaron, no se atrevieron en fin à lograr la ventaja, y buena ocasion del desembarco, tan expuesto à confusion, y desorden, instando el enemigo.

4 De aquel puesto, por averle hallado falto de agua, aunque se avia ocupado, y armado tiendas, passò el exercito puesto en batalla à un valle debaxo de las ruynas de la antigua, y memorable Ciudad de Cartago. En este valle se socorriò algun tanto la necessidad, por averse hallado algunos pozos, que los naturales avian abierto, para regar sus heredades. En las ruynas de Carthago avia un pequeño pueblo murado, y cõ alguna guarnicion, y acometiendole de mano armada, por mas que apresuraron à socorrerle gruessas tropas Berberiscas de infantes, y cavallos, saliendo à su enquentro el exercito Christiano puesto en batalla, asseguraron à los assaltadores, que à escala vista se le llevaron; y sin perdida mas que de un soldado, se degollaron ducientos Moros, fuera de otros, que retirandose à cuevas subterraneas, perecieron à fuego, y humo, que se les introduxo. Este puesto pareciò guarnecer, assi por la comodidad, y cercania del puerto, como para quartel mas seguro de las mugeres, que seguian à sus maridos Cruzados, y retirada de heridos, y de enfermos: y delante de èl, y casi en torno se formaron muy dilatadamente los Reales, divididos por quarteles, segun las naciones, y Principes, que las traian à su conducta; y se tirò un grande fosso, que los ceñia à todos, y se echò vando general que ninguno saliesse de los Reales por su antojo, y sin que se moviesse su vandera, y con orden de sus Cabos: pena de que alque assi saliesse, ninguno de los de su quartel, ni los cercanos saliessen à socorrerle, por mas que pidiesse socorro, retirandose à los Reales. Lo qual se ordenò, para estorvar muchas, y perniciosas lozanias de mancebos Christianos muy ardientes, que por ostentar valor, y señalarse, en especial noveles, que suelen adolecer mas de esse vicio, salian por su antojo à provocar à los Moros, los quales, aunque respondian à la provocacion, igualandose al parecer al numero, siempre era con doblez, y ventaja, echando por los costados secretamẽte tropillas pequeñas de cavallos, q̃ ciñiessen à los incautos, sin respecto alguno al pundonor, y cõ sola sed de sangre Christiana:

Año. 1270 de que se seguia turbarse los Reales en tumulto cada momẽto.

5 Aguardabase en los Reales alguna novedad del Rey Moro de Tunez; pero el efecto de esta guerra acreditò de justo el rezelo general de Europa, de que con Africanos nunca se contrata sin riesgo de doblez, y fraude: porque teniendo yà en su casa, y à su disposicion un exercito floridissimo, que le assegurasse no solo en los intentos tantas vezes significados con legacias, sino tambien en su Corona, mas segura en el poder, y asistencias de los Principes de Europa, valedores ciertos, en especial en causa de Religion, y con sola la estrechura del Mediterraneo en medio, que en la fee quebradiza de sus mismos naturales, entre los quales no dura la Corona mas que hasta la ocasion de arrebatarsela al que la tiene, no solo no se aprovechò de la ocasion, sino que con fuerças, y fraudes hizo vivissimos esfuerços de resistencia, y de acabar con la Christiandad, que venia armada à ayudarle, assegurarle, y augmentarle la corona. Y juntando todas las fuerças de su Reyno, y varios Principes de su dependencia, y tributo, y otros, que llamò à su sueldo, puso en campaña un poderosissimo exercito; y mayor que el nuestro en el numero, con que le vieron algunas vezes cubrir la campaña toda desde la cercania de nuestos Reales hasta cerca de la Ciudad de Tunez por espacio como de diez millas de tierra. En quanto podemos entender, aquel Rey Pagano con la assonada ruydosa de la Cruzada, que se iba disponiendo por Europa, quiso ganar para todo trance con apariencias de piedad al Rey San Luys, que se publicaba cabeça de ella, porque le perdonasse la guerra como à amigo secretamente confederado en seguir los progressos, que en otra parte cõsiguiesse la guerra. Y si assi fue, como parece cierto, con las mismas trazas, con que quiso alexar la guerra de su casa, la llamò à ella. Tales son à vezes los consejos, y trazas de los hombres. Nuevo indicio de su perfidia, y de quan lexos estaba de ayudar a la causa Christiana, descubrieron dos soldados Catalanes, que huyendo de los Reales de los Moros, passaron à los nuestros; y asseguraron que el Rey de Tunez avia hecho poner en prissiones à todos los Soldados Christianos, que tenia à su sueldo, publicando les avia de cortar à todos las cabeças, si el exercito Christiano se arrimaba à Tunez, y les daria libertad, si retirandose desistiessen de la empressa; faltando à la buena fee, de aver sido admitidos à sueldo como soldados, y haziendolos por fuerça rehenes de su seguridad, con q̃ necessitar à desistir à los Principes, que avia no dudosamente combidado.

6 Iban cada dia enconandose

Año 1270.

mas los animos de una, y otra parte: de los nuestros por la perfidia descubierta; de los Moros por los fossos, y obras, con que se guarnecian los Reales con indicio manifiesto de empressa muy de proposito tomada. Con que apenas passaba dia, en que no saliessen tropas gruessas de à pie, y vandas de cavallos à dar en los trabajadores, y perturbar con grã tumulto los quarteles. Un dia en especial se armò disposicion de batalla justa, aunque errandose mucho de una, y otra parte, y de entrambas por causa muy semejante, y fue sobrada confiança de unos, y otros. El Rey de Tunez avia denunciado en publico, que el dia siguiente saldria con todas sus fuerças en busca de los Christianos, para darles batalla. Su temeridad en descubrir designio, que pensaba executar, igualò la nuestra cõ el desprecio de aquella voz, que aviendose publicado, se despreciò como fabula. El Barbaro executò lo ofrecido, y al romper el alba se descubriò, cubriendo la campaña de esquadrones en forma de cuñas, y arrojando por ambos costados innumerables batallones de cavallos, y tan estendidamente, que tocaron cerca de la mar, y de nuestras naves, en que se tenian los bastimentos. Y aunque las guardias sobresalientes tocaron reciamente al arma, y el Rey S. Luys, à cuyo quartel se tocò mas apriesa, saliò à campo con su batalla, y los demàs Principes hizieron lo mismo, no fue con aquella presteza, que trae el caso pẽsado, y creìdo. Y aunque fue muy breve la tardança, y solo en ordenarse, para salir, fue la que bastò, para que el Conde de Artoys Roberto, que se hallaba azia la marina con un buen trozo de cavalleria, no se empeñasse, aunque lo deseò, en cortar la una ala de la del enemigo, y la que bastò, para que el Rey Moro tocasse à priesa à retirada con la ufania de aver buscado tan cerca de sus estancias à los Christianos. Ni el Rey S. Luys resolviò cargarle en la retirada, porque desde el principio se le conociò el dictamen, de que por no empeñar en muy dudosos riesgos la salud de tantos Principes como avia movido su authoridad, y exemplo, se debian aguardar las fuerças del Rey de Sicilia Carlos su hermano, que por dias se esperaba, y no arrojar à suerte dudosa del dado tan grande resto, tan lexos de casa, y donde no se podia reparar. Con que los Moros executaron la retirada con solo un ligero descalabro, que les dieron treynta cavallos nuestros, rompiendo, y poniendo en fuga mucho mayor tropa de Moros, y matando trece, que fue indicio de lo que se pudo esperar. Pero estorvòlo el siempre fatal desprecio del enemigo, y el descuido nacido de sobrada confiança, de que no se atreveria à salir à campaña, y acercarse

carse

Año 1270 carse, pecando contra la razon clara, y las frequentes experiencias, que dictan, importa mas que el cuidado sobre, que no que falte; porque en la sobra solo ay una pequeña inconmodidad presente; en la falta daño grave, è irreparable, y à vezes no concluir la guerra, que se pudo con un lance bien logrado, y prevenido con la vigilancia.

7 A muy pocos dias, que saltò el exercito en tierra de Africa, se començò à sentir en èl grave enfermedad, ò por penuria, ò mala calidad del agua dulce, ò por inmutacion de los alimentos estragados de los ayres de la mar, ardor inmoderado del clima de Africa para cuerpos Europèos, y lo que se tuvo creido por destemplança irregular de constelacion celeste. Y cundiò de suerte en poco tiempo, que no solo corria por el vulgo de los soldados en gran numero, sino que se cebò tambien en muchos de los Principes, y cabeças de èl, à quienes no suele alcançar tanto la inconmodidad de los viveres. A tres de Agosto muriò retirado à su nave, para curarse, Juan Conde de Nivers hijo del Rey. Quatro dias despues el Cardenal Legado Simon, substituyendo en su cargo à un Religioso del Orden de Predicadores, no sin muchas controversias, sobre si pudo el Legado subdelegar, entre Jurisconsultos disputadores, que ni entre las armas, y enfermedad faltaron, quando avia mas necessidad de que disputassen los Medicos, de Philipo, primogenito del Rey, se apoderò una recia fiebre quartana, que le debilitaba mucho; y al mismo Rey su padre fatigaba mucho una dysenteria: con que en no poca parte huvieron de substituir en sus cuidados, fuera de los proprios, su yerno el Rey D. Theobaldo, su sobrino el Conde de Artoys Roberto, Juan Primogenito de Bretaña, y algunos otros Principes, à quienes perdonò la enfermedad; y en este comun trabajo se señalò mucho, y ganò gran credito en los Reales el Rey D. Theobaldo por la beneficencia insigne, y suma liberalidad en socorrer à todos los necessitados.

8 Peleabase à un mismo tiempo en los Reales Christianos, dentro con la enfermedad, fuera con los rebatos de los Paganos, que sabidores de la enfermedad, los arreciaban, y con gran frequencia; aunque tambien à ellos tocò la enfermedad; pero tenian mas promptos, como en casa, los remedios, y las reclutas, para substituir sanos por enfermos: à los nuestros faltaba uno, y otro, que suplia el valor, manteniendo el credito de las armas Christianas, mientras llegaba el Rey Carlos de Sicilia, à quien con nueva razon se aguardaba yà, por la multitud de los enfermos, y los que morian. Y fue el sustentar el credito de las vanderas Christianas

con una ventaja reconocida por los mismos Paganos: porque aunque eran muy frequentes sus arremetidas contra nuestras guardias sobresalientes, y luego promptas las retiradas, para cebar, y sacar muy à fuera algunos pocos mancebos nuestros sobradamente ardientes, sobre los quales rebolvian luego con los cavallos, y los ceñian, y mataban, en engrossando algun tanto qualquiera pequeña tropa nuestra hasta en numero de ciento, ù ducientos, escapaban al punto en fuga deshecha, y no parecian mas, hasta descuidar à los nuestros con la tardança, por muy excessivo que fuesse el numero de ellos.

9 Agravabase en el entre tanto, y por dias la enfermedad del Santo Rey, y en tanto grado que le puso al cabo. Y reconociendo el peligro, se armò con las armas de Cavallero Christiano, los Santos Sacramentos de la Iglesia; y tan en si, y sin la desgracia frequente en Principes de darseles tarde el desengaño, ù de tomarle ellos por el inmoderado amor de la vida, y de lo mucho, que con ella dexàn, que respondiò fiel, y puntualmente à todas las oraciones, y rogativas Sagradas, que en aquellos actos se acostumbran, aũ à las de la uncion postrimera. Y aunque por toda su vida avia dado muy lucidos exemplos de santidad, como antorcha que se acaba, diò entonces mas vivas, y vigorosas llamaradas. Hizose echar en un estradillo cubierto de ceniza sembrada en forma de Cruz, para morir en là que viviò siempre, y trahia en la sobrevista de su empressa presente: y en presencia de todos los Principes diò à su primogenito Philipo los admirables documentos de reynar como Principe Christiano, que barruntando yà cercano su acabamiento, le dexò escritos de su mano en lengua Francesa, como en testamento, y escritos, por no fiarlos de la memoria, que se pueden ver en el Señor de Jonvilla, y Guillelmo Nangio. Y entrando en la agonia, y desfalleciendo la voz, la esforçò varias vezes, para encargar que en todo caso se dispusiesse la predicacion del Evangelio en todo el Reyno de Tunez. Flaqueando aun mas la voz, y tanto que no se percibian las palabras, sino arrimando mucho el oydo, quanto se percibiò del debil murmurio, todo fue sin interrupcion alguna invocacion de varios Santos, y muchas vezes repetida la de San Dionysio Patron del Reyno de Francia, y la de Santiago Apostol Patron de España. Por padre, y madre parece le venia como hereditaria la devocion particular à tales Patronos: y fue con una singularidad, q̃ se observò, y diò mucho que pensar; y fue que cada vez que repetia la oracion de S. Dionysio, esforçaba mucho la voz en las ultimas palabras de ella, en q̃ se pide à Dios despreciar las prosperidades del mundo, Año 1270

Año 1270 mundo, y no conturbarse con sus adversidades. En la de Santiago era siempre el esfuerço, y aliento de la voz en las palabras primeras: *Sed, Señor, Santificador, y custodio de vuestro pueblo*: como si en unas, y otras hiziera la fuerça singular su espiritu. En los ultimos alientos de su vida cifrò, y dexò dibuxados los cuidados de toda ella, desprecio de toda prosperidad mundana, fortaleza imperturbable en las pruebas mayores de la adversidad, zelo ardiente de la santidad, y defensa del pueblo, que le encomendò Dios, y à quien miraba rodeado de barbaros Mahometanos, è invocando al Santo guerreador contra ellos. Entre estos piadosos actos, clavando los ojos en el Cielo, como quien enderezaba à èl su espiritu; diò el alma à Dios el dia veynte, y cinco de Agosto de este año mil ducientos, y setenta, al punto de medio dia. Principe por cierto digno de tal muerte, lexos del Palacio, lexos del regalo, y las delicias; en un pavellon de campaña, guerreando por la Religion, y arrojando en causa de ella no solo su patrimonio, y rentas de su Corona, sino su linage todo, hijos, hermanos, yerno, sobrinos, sin reparar en el riesgo de la succesion, primer cuidado de los Soberanos, por dàr la salud del alma, y ser padrino de un Barbaro, que aviendole llamado para su mayor bien, le resistiò armado, quando se le llevaba. Rodeando su lecho christianamente humilde, y ceniciento tantos Principes guerreros, que aun al assistirle armados por los frequentes, è inciertos rebatos de la Morisma, luchaban con el dolor, y lagrimas, reprimiendolas, por no agravar el desconsuelo, del que sabian, se condolia mas de la pena, que causaba à los suyos, que lo que se dolia de su mal, y que en viendole yà difunto, y en estado, en que yà no le dañaban sus lagrimas, prorrumpieron en ellas, y se rindieron à la fuerça de la humanidad, corriendo el llanto tan generalmente, que no huvo alguno en los Reales tan dilatados, que no le llorasse, como à padre de todos, y de cada particular.



CAPITULO IX.

1. PROSECUCION DE LA GUERRA DE TUNEZ, y venida de Carlos de Anjou Rey de Sicilia con su armada. 2. Vienen à dar batalla los Moros. 3. Ardid, que usan, y retirada, que hazen. 4. Buelven otra vez à dar batalla. 5. Estratagema de los Christianos. 6. Rota de los Moros. 7. Apoderanse los Christianos del Estaño de Tunez. 8. Y obligan al Rey Moro à pelear. 9. Victoria cumplida de los Christianos.



1 COMO si el alma del Rey S. Luys huviera salido del cuerpo solo en busca de la armada de su hermano, para apresurar su llegada, que mucho avia solicitado por cartas, porque no faltasse à la causa de la Fè un solo pariente, que le restaba, se obsservò en los Reales, que no solo el mismo dia, sino à la misma hora, en que espirò el Rey, se començo à divisar, entrando en el puerto de Tunez la armada bien numerosa del Rey Carlos de Sicilia su hermano. Pero ignorando lo que passaba, entrò la armada con todas las demostraciones de festejo, y alegria, ondeando por el viento muchas flamulas, y gallardetes de seda de diversos colores, y resonando por la playa, y costas vezinas gran copia de clarines: agradable expectaculo para otro tiempo. Pero saltando en tierra Carlos, y reconociendo que los semblantes de los que se arrojaban de los Reales no salian à la alegria provocada, y causas de ella, y que ninguno de los Principes sus parientes le salia à recibir, barrunto algun gran mal; y corriendo à la tienda del Rey su hermano, le topò difunto, y tan recientemente, que hallò el cuerpo caliente toda via: nueva causa de dolor, por tan breve tiempo no aver alcançado el consuelo siquiera de la ultima despedida, ni aversele dado al moribundo con su llegada, y vista: y suspendido por breve rato, sin duda en la contemplacion de los heroycos actos de su vida, y con admiracion, de que à Varones tales alcance tambien la muerte, arrojandose por tierra, le adorò como à Santo; y como de tal impetrò, por gran don, del primogenito Philipo su sobrino, que se aclamò por successor de la Corona de Francia, y govierno del Supremo baston de aquella empressa, las entrañas, y carne menos so-

lida

Año 1270

lida del cuerpo, que con ciertos baños se desprendiò de los huessos, para llevarlas como reliquias à su Reyno de Sicilia, à donde en la Iglesia Cathedral de Monreal junto à Palermo las colocò de buelta con gran veneracion, y pompa, yà que los huessos se debian à San Dionys de Paris por eleccion del difunto. Pero corrigiendo à priesa los semblantes tristes, y esforçando en ellos sino alegria, vigor, por infundirle al exercito, y repararle de la tristeza, y caimiento de animo, que avia causado la desgracia, los tres Reyes, y demàs Principes, y Cabos de mayor authoridad, juntandose à consejo de guerra, para tratar de como se avia de llevar, resolvieron uniformes hazersela de mas ardiente hostilidad al Rey de Tunez, irritados de nuevo de la perdida de tal Rey, y costa, que les avia hecho la burla de su llamamiento infiel, y cargandole mas crudamẽte con la guerra, que avia querido alexar con doblez, y fingimiento. El Rey Carlos se aquartelò luego algo distante de los Reales mayores azia la marina, y estrechura, por donde se comunica el mar con el estanque, ò laguna grande de Tunez, que llaman Estaño: ò para señalarse mas con su gente, dividida, ò para poner espanto à los Barbaros con la amplitud, y ensanche de los Reales.

2 Llegò muy à priesa al Rey de Tunez la noticia de la muerte del Rey San Luys, que lo que se lloraba por todos los Reales, mal se podia disimular; è imaginando al exercito Christiano muy desanimado con su falta, y queriendo pulsar las nuevas fuerças trahidas de Sicilia, que le pareciò no ser tantas, como las que avia consumido la enfermedad, hizo un dia semblante de salir à pelear, sin animo de llegar à esso, sino solo de explorar. Aguardò dia, en que corria sobremanera recio un ayre de medio dia, frequente en especial en el Estio, en aquella Region; y arrojò delante una mediana vanda de cavallos con orden de acercarse mucho, y travar escaramuza con una guardia sobresaliente de Christianos, teniendo al mismo tiempo escondidas en unos olivares, al costado derecho de los nuestros, gruessissimas tropas de cavalleria. Hallaronse aquel dia en la guardia Hugon de Bauceyo, y Guidon su hermano, Cavalleros nobles, valientes, y exercitados, y algunos otros soldados del mismo valor, que irritados del atrevimiento de los Moros con tan moderado numero, prevaleciendo la sobrada fogosidad Francesa à los desengaños passados, y mirando mas à la frente, que al costado, salieron impetuosamente contra ellos; y echandolos del campo, se empeñaron con demasia en seguirlos: y à esse tiempo descubriẽdose los de la emboscada del olivar, corrieron à toda priessa à

ganarles la retirada, y les cortaron el passo de ella, ciñiendolos en torno entre muchos millares de Moros: y aunque vendieron muy caras las vidas, los mataron à todos. De uno en especial dezian despues los Moros, que derribado del cavallo, y desxarretadas ambas piernas, estrivando en las rodillas, peleò de suerte, que matò algunos, antes que le pudiessen acabar. Tocòse vivissima arma por los Reales todos, y los Reyes, que deseaban con grande ansia la ocasion de pelear, y la tuvieron por cierta, viendo tender muy dilatadamente sus hazes à los Moros, sacaron con gran presteza de los Reales sus gentes, divididas con las señas, y divisas de cada una, llevando el Rey Philipo de Francia la batalla de enmedio, su cuñado el Rey D. Theobaldo de Navarra la ala derecha contra el olivar, el Rey de Sicilia Carlos la ala izquierda azia el Estaño, que le caia à mano izquierda, de suerte que no le pudiessen acometer por aquel costado; y con marcha muy prompta, y en toda buena ordenança se afrontaron con los Barbaros, aunque no sin gran trabajo: porque el viento recio, y vehemente daba de rostro à los Christianos, levantando mucho polvo del suelo, todo por alli arenoso, y dando con èl en los ojos de los nuestros

3 Esta incomodidad de suyo tan pesada, y natural la agravò el sagaz Pagano mucho con la industria: porque como quien escogiò el dia, avia salido con gran multitud de gastadores proveidos de palas, con que incessantemente levantaban nubes de arena al ayre, que heria con ellas los ojos de los nuestros con tan espesos remolinos de polvareda, que los cegaban, y dudosamente se conocian los camaradas, y compañeros de hilera. Tubieron por cierto los Reyes que los Barbaros arremeterian luego, logrando tan gran ventaja; y reconociendo en la retirada riesgo de descomponerse con la confusion de la gran polvareda, que absolvia no poco del empacho; ò por lo menos mengua de honor de las vanderas Christianas, si se retiraban despues de afrontadas con el enemigo, en especial si èl las seguia algun tanto, que parecia cierto, determinaron, avisandose por corredores promptos, estarse inmobles con los esquadrones en batalla, resueltos à hazer muralla de sus cavallos, y cuerpos, con que detener la furia de los Barbaros, y herir ciegamente à los que sintiessen mezclarse con ellos; y de hecho persistieron inmobles no poca parte del dia. Pero el Pagano, que con menos fatiga del viento, y polvo que le daban de espaldas, reconociò el exercito Christiano por varias partes, y descubriò en èl la fortaleza, y buena ordenança de los batallones, y esquadrones, la variedad de señas, y divisas de las

Año 1270

Año 1270 las naciones, ondeando al viento, que à vezes las rebolvia à las hastas, de que pendian, y à vezes las desplegaba, y entre las nubes de polvo à ratos, como relampagos breves el resplandor de las finas, y lucientes armas, y de los escudos contrapuestos al Sol, que la necessidad obligaba à tener levantados, para defender los ojos, y respiracion contra el viento, y polvo, como contra enemigos conjurados por los Barbaros, y que la persistencia tanto tiempo en el afan, arguia un restadissimo teson, y corage de pelear, concibiò tan gran pavor, que no se atreviendo à mezclar de batalla, y malogrando tan ventajosa ocasion de darla, tocò à recoger sus tropas à los Reales, que tenia no muy distantes. Y los Reyes, que yà con menos polvo, por averse retirado los de las palas, le vieron entraba en ellos, con buen orden retiraban las suyas, combatidos de contrarios afectos, corage, por averse frustrado el dia, y algun consuelo, por aver obligado al enemigo à confessar su miedo, no se aviendo atrevido à pelear con tan gran ventaja.

4 Esto mismo parece començò à quemar al Barbaro, despues de passado el horror, que le causò la vista, y semblante del exercito: ora fuesse que èl por si mismo lo ponderò; ora que se lo huviessen advertido algunos de los Regulos de su obediencia, y sueldo. Y por recobrar el credito perdido, resolviò venir à batalla, y juntando una innumerable multitud de combatientes, saliò à darla, derramando estendidamente sus tropas en la campaña intermedia entre sus Reales, y los nuestros, que distaban entre si quatro millas, ò una legua grande. Salieron los Reyes con grande alegria à recibirlos, llevando la misma forma de batallas, que la vez passada: y al quererse encontrar, arrojaron los Moros, y Alarabes horrenda voceria embuelta en el ruido de muchas trompetas, añafiles, y adufes de descomunal grandeza, todo à su usança, para poner espanto. Ninguno causaron à los Christianos, que despreciaron la hazañeria, y sabian no està el valor en hazer mucho ruido; y como llevaban el corage repressado de muchos dias, arrojaron todo el raudal de èl con tanto denuedo, y braveza, que luego començaron à flaquear los esquadrones Paganos, y à hazer retiradas, en que bolvian à componerse, y hazer rostro, pero no de cerca, ni con teson de mantener el suelo, que pisaban; y queriendo reducir la batalla toda al uso de armas arrojadizas, saetas, lanças, dardos: y aunque de parte de los Christianos avia buena copia de tiradores diestros, y se les respondia con nubadas semejantes, erà con dolor de que la fugacidad de los Barbaros burlasse el encuentro recio, y que se llegasse à los botes de lanças; y golpes de

las espadas, en que eran superiores, ademàs del valor, y destreza por el uso, y exercicio, tambien por las recias armaduras de defensa, que llevaban. Y aunque al parar los Paganos, los Christianos esquadronados, y sin descomponerse, hazian promptas, y fuertes arremetidas atropellando, y echando por tierra quantos alcançaban, y como creciente de mar iban inundando la campaña, y enseñoreandose de ella dilatadamente por todas partes, no era con tanta sangre, como avia menester su sed, para satisfacerse.

5. Ayudò mucho à que el estrago fuesse mayor una estratagema tomada de los mismos Moros, de que se valiò el Rey Carlos de Sicilia, el qual aviendo con la avanguardia de la ala izquierda azia el Estaño llevado retirandose à los Moros por casi una milla, teniendo de ante mano instruidos à los suyos, començò à fingir lentamente alguna remission, y flaqueza en pelear, para cebar à los Barbaros, y empeñarlos, dexandose cargar, hasta meterlos tan adentro, q̃ quando quisiessen retirarse, los esquadrones Christianos, que le caian à mano derecha, los pudiessen apretar, y detener de aquel costado. Sucediòle, como lo avia pensado: porque los Moros, sintiẽdo la remission de pelear, rebolvieron sobre èl yà muy recobrados, y reconociendo que la misma resistencia de los Christianos era muy floja, y debil, y perdiendo por momentos del campo, que antes avian ganado, interpretandolo à desaliento de animos, ò cansancio de los cavallos, por el peso mayor de las armas, y que seria grande gloria suya, que quanto se avia perdido de campo por todas las demas frentes de su exercito, ellos avian compensado por su parte, y entrar en sus Reales, blasonando averse llevado de calle una de las alas del exercito Christiano, renovando la algazara, y vocerìa de avances, arremetieron con grandissimo impetu à los Christianos, que yà mas francamente iban largando la campaña; y aunque à vezes hazian rostro, parecia era mas para mantener de alguna manera la honra, que con esperança de vencer.

6. De esta suerte, aviendolos empeñado hasta bien adentro, hizo Carlos à los suyos la seña concertada de rebolver; y ellos como si arrancàran fogosos el valor, que avian tenido embaynado, rebolvieron con tan vizarro aliento, y enquentro tan impetuoso, que rompieron los esquadrones de los Moros, y los llevaron cõ fuga deshecha, atropellando por la campaña, y con tanta apresuracion, q̃ muchos de ellos tomaron la carrera, metiendose por el Estaño, que esperaron esguazar por cerca de las orillas; pero dando en vados infieles, y profundos, precieron anegados. No fue mejor la fortuna de los

que

Año 1270 que por declinar aquel riesgo tomaron la fuga por tierra azia sus Reales. Avian los Moros no lexos de ellos abierto muchas, y profundas fossas, y pozos, ò buscando agua dulce, de que tambien padecian penuria, ò, lo que mas se creìa, para que los Christianos empeñados en algun alcance se precipitassen en ellas, ignorando la disposicion del terreno; y agora ellos mismos cayeron en el lazo, que avin armado: porque con el miedo, y turbacion grande del alcànce, que muy sangrientamente se seguia, y ofuscados con el viento, y polvo, que huyendo les daba de cara, aunque mucho menor que la vez passada, perdieron deltodo el tino de las torceduras para declinar el riesgo: y tropas enteras cõfusas, y arremolinadas se precipitaron en los fossos, rebolviendose, y oprimiendose en ellos hombres, armas, y cavallos; y avisando con su ruina el riesgo à los Christianos, para declinarle. De esta suerte, avançando por todas las frentes las batallas de los Reyes, acabaron de arrojar à los Barbaros de toda la campaña, y obligaron à cerrarse dentro de sus Reales. Y aviendose detenido cerca de ellos algun tiempo con los esquadrones en batalla, dando en rostro à los Barbaros con su fuga, y encierro, y assegurando à los que recogian los despojos del campo, dieron la buelta à sus quarteles, yà mas alegres, aunque no satisfechos, sin embargo que murieron à hierro aquel dia tres mil Mahometanos, fuera de la multitud grande de los anegados en el Estaño, y despeñados en los fossos.

7. Con la cercania de los Reales Paganos mejor reconocidos, y disposicion del Estaño, tocando à la parte mas oriental de ellos, se advirtiò una comodidad grande, que se debia quitar al enemigo, y se pudo desde el principio, y era quitarle el uso del Estaño, por el qual conducia desde la Ciudad de Tunez hasta el Real con toda comodidad los viveres recientes por dias, y por horas. En lo qual fuera de la ventaja de portear por el agua sufridora de grandes cargas, y à poca costa, le obligaban à rodèo grande, y por arenales à vezes, en que se fatigaban mucho las bestias de carga; pues aviendo atravesado por tierra igual distancia, que la que corre el Estaño desde Tunez azia el Occidente, avian de torcer despues azia Septentrion trecho grande, para tocar en los Reales los que conduxessen los viveres. Con este designio cargò toda la fuerça de los Reales Christianos en fabricar à grande priessa galerillas pequeñas, que movidas con artificio de ruedas, se metieron en el Estaño, bien prevenidas de remos, y armadas de muchos, y diestros tiradores, que corriendo todo aquel gran lago, le despejaron en breve de las embarcaciones enemigas, ganando

muchas, y en ellas bastimentos recientes, y de mejor calidad, que los de nuestros Reales, y echando à fondo otras, que intentaban resistencia, poniendo mucho terror à la Ciudad de Tunez, que miraba desde sus murallas los assaltos, que se hazian muy cerca de ellas à vezes, la qual fue otra nueva, y no pequeña utilidad: y aun se començò à fabricar por los nuestros un pequeño castillo movedizo, formado de maderos gruessos, que arrimar à la margen del Estaño por parte, que inconmodaba mucho al enemigo; pero no huvo tiempo, ni necessidad de acabarle.

8. Siguiòse el efecto previsto, y pretendido; y en los Reales Paganos se començò à sentir luego grande carestìa de bastimentos; y la quexa, que siempre acompaña à la hambre. Y el Rey de Tunez, viendo que no podia mantener los Reales, sino que los avia de abandonar, y mover hasta muy cerca de Tunez, y que cargandole los Christianos, avian de apretar à un mismo tiempo por hambre al exercito, y Ciudad, con consulta, y parecer de sus Regulos, y Satrapas, y Cabos de mas experiencia resolviò hazer el ultimo esfuerçò, y echar el resto de su poder, juntando, y aprestando quantas fuerças pudo, viniendo à batalla mas constante, y duradera; fiando tambien en que el exercito Christiano estaba notablemente atenuado con la contagion de la enfermedad, que cada dia cundia mas, y que su exercito excedia con gran ventaja en el numero. Llegòse à entender en los Reales Christianos esta resolucion, y causò gozo, y juntamẽte cuidado. Era el gozo, porque parecia que aquella batalla avia de concluir la guerra, en que no se podrà durar mas tiempo por la infeccion del ayre, y multitud de enfermos, de que estaban llenos los Reales. Daba cuidado el persuadirse que el enemigo tantas vezes golpeado, y escarmentado no vendria à batalla, sino fiando en alguna oculta estratagema, que turbasse mucho nuestro exercito en la instancia misma de la batalla; y con muy acertada providencia dieron en recelar seria sin duda, que sobrandole gente para todo, arrojasse gruessas tropas por los olivares, que se dilatan mucho azia el Occidente, y con rodèo grande, por no topar con la ala derecha, que llevaba con su gente el Rey Don Theobaldo, assaltar repentinamente los Reales Christianos, en que estaban la Reyna Doña Isabel muger del Rey Philipo de Francia, y otras muchas Princessas, y hallandolos con menos defensa, ganarlos, ò quando menos turbarlos, tanto que los Reyes por fuerça se viessen obligados à dexar la batalla començada, ù desmembrar el exercito, para recobrar, ò mantener los Reales: lances ambos peligrosissimos.

Año 1270 mos. Con que resolvieron uniformes, que aunque el exercito estaba muy gastado por la multitud grande de muertos, y enfermos, y aunque faltassen los q̃ corrian el Estaño, convenia mucho mas q̃ los Reales quedassen assegurados con muy firme presidio, y entrar en la batalla con menos gruesso de tropas, pero seguras, de que ningun accidente las pudiesse turbar por las espaldas, remitiendo lo demas à la causa de Dios, que mantenian, y à la ventaja grande de valor tantas vezes reconocida por los mismos Paganos. Y en essa conformidad, en començando ellos à sacar su exercito à campo, dexando los Reyes en los Reales à Pedro Conde de Alençon hermano del Rey Philipo con muy reforçada guarniciõ, y toda la milicia de los Cavalleros del Hospital de S. Juan de Jerusalem, y todos los Vivanderos de los quarteles aprestados con las armas ganadas en los despojos, sacaron sus huestes en batallas con la misma forma que antes. Marchando pues à passo lento, por no gastar las fuerças, se afrontaron con los Barbaros, conjurandose todos en el camino con restadissima resolucion de dar fin, y conclusion à la guerra aquel dia, y encendiendosè con corage unos à otros, y voceando era yà caso de verguença, que aquella vil canalla, y chusma agregadiza del falso Mahoma burlasse tantas vezes con astucias de cobardes las armas, y valor de tantos Varones esforçados, soldados de professiõ, y jurada à Dios, y la gloria de las vanderas Christianas señaladas con la Cruz Sacrosanta, esforçando essas mismas vozes los Reyes, los Principes, y los Cabos; y con este ardimiento cerraron tan impetuosamente, è hizieron en el primer enquentro tan terrible impression en los esquadrones Mahometanos, que aunque forcejaron algun tanto mas à tenerse firmes, conforme lo que les avian prevenido, y les voceaban sus Cabos, como quiera que no se aprende bien de primera vez contra la costumbre de toda la vida, y venciendo la inclinacion natural al apremio de la obediencia, sin poderlos detener, se bolvian à sus artes antiguas de retiradas: y los Christianos enseñados de la experiencia, à passo muy accelerado, aunque esquadronados, y sin descomponerse, envestian en ellos con viva, y fogosa instancia, sin darles tiempo de bolverse à ordenar, y compitiendose con la emulacion nacional, y llevando las frentes iguales por todas partes, iban atropellando à los Moros por toda la campaña.

9. A este tiempo se descubriò que el recelo, y cuidado de guarnecer mucho los Reales, avia sido muy acertado, aunque no lo entendieron entonces los que peleaban: porque durando la batalla, saliendo de aquel mismo ro-

deo grande de los olivares se dexaron ver algunas vandas de cavallos de Moros, que llegaron à tocar cerca de las ruinas de los muros de la antigua Cartago; y encontrando con algunos pocos mozos del servicio de los quarteles Christianos, que con sobrada codicia de coger algunas armas, que se divisaban en la campaña, avian salido furtivamente de los Reales, los rodearon, y mataron. Y ora sea, que por relacion de ellos antes de matarlos, entendieron la firme custodia, con que se tenian los Reales, ora que ellos mismos la explorassen por sus ojos, descubriendo las frequentes, y numerosas guardias, y el resplandor de muchas armas, que sobresalian à las fortificaciones: ora que la apresurada fuga de los suyos en la batalla los hizo caerse de animo, y que no se atreviessen à sacar de la espesura de los olivos el gruesso mayor, que escondian, en brevissimo tiempo desaparecieron todos, sin intentar siquiera una arma falsa muy tumultuosa, que por las espaldas retardasse algun tanto à los Christianos el proseguir la vitoria, que por momentos se declaraba mas por ellos, y con terrible estrago yà, no sirviendo los esfuerços, que repetian los Cabos de los Moros, para detenerlos, y que peleassen firmes sino de detenerlos en la fuga, para que cayessen en la batalla; hasta que rompida del todo la obediencia, todo el campo Pagano se arrojò en fuga abierta, y deshecha en busca de sus Reales, y con mayor matança, al querer entrar en ellos por la priesa, y confusion, con que se embaraçaban unos à otros, rodãdo por los fossos; y los Christianos tomãdo un brevissimo aliento, y viendo q̃ no se acababa la guerra, como avian resuelto, sino se ganaban los Reales, levantaron grandes clamores de avance, exortandose à assaltarlos: y yà unos batian, y trastornaban las puertas, y otros arrancaban las estacadas, trayendo con las estacas al fosso la tierra, con que le cegaban, quando los Reyes, y Cabos, reparando que no se descubrian defensores de adentro, entraron en recelo de astucia Africana, largar los Reales francamente, para rebolver sobre los nuestros derramados en la pressa, y cargados con el pesso de ella: con que luego corrieron por todas las batallas vigorosos vandos de los Reyes, para que nadie fuesse osado à estender la mano à despojo alguno, hasta que se diesse la señal de meter à saco los Reales, y los fueron passando esquadronados, y en toda buena ordenança de batalla, quanto el embarazo de los Reales lo permitia, hallandolos por todas partes no menos llenos de enfermos q̃ los nuestros, y tambien de muchos heridos en los reenquentros passados. Y divisando de lejos, que el enemigo se arrojaba fuera de los Reales por la parte

contraria

Año 1270 contraria de ellos atravesaron todo el gruesso de ellos siguiendolos, y salieron de la otra parte à una llanura, que ya los Barbaros avian passado cõ muy apresurada carrera, y acogidose à unas asperas montañas, que alli en frente, y à poca distancia se encumbran, guarneciendo las estrechuras de entrada, y subidas agrias con la mejor gente. Parò en la llanura el exercito vencedor; y llegò en èl à consultarse si se arrojaria à ganar la montaña: mas pareciendo intolerable el trabajo del dia, y que, aunque le avrian podido sufrir los cavallos Berberiscos, ligeros de suyo, y armados à la ligera, era muy dudoso lo pudiessen los nuestros con el pesso de las recias armaduras; y riesgo evidente de perder la jornada tan feliz hasta alli, assaltar una montaña ignorada de los agressores, muy sabida de los defensores, por estrechuras cogidas de ante mano, y escogidas para la resistencia, y con la ventaja de arrojar peñascos en favor de los suyos, peleando abaxo, los que ocupan las cumbres, se desistiò luego de aquel destemplado pensamiento nacido de la fogosidad siempre inmoderada de la felicidad, y victoria. Y aviendose detenido el exercito algun tanto en la llanura, provocando con los clarines, y trompetas à los Barbaros, llamandolos como por irrision à nueva batalla, y cantando à sus ojos la victoria, se diò buelta à los Reales enemigos, y la señal deseada de meterlos à saco, que executaron los soldados no solo con la codicia de quienes reputaban los despojos por tan proprios, como el sudor, y sangre, con que los avian ganado, sino con estrago tambien de ira, y vengança, echando por tierra las tiendas de campaña, y arrasando quanto se levantaba sobre la tierra, y parte tambien de las fortificaciones. Y passando mas à delãte la ira, y encrudeciendose los animos con la recordacion de que los Paganos à ningun Christiano avian dado quartel, sino muerto à todos, dieron sobre los enfermos, y heridos, y à todos los acabaron à hierro. Pudo parecer no se acaba con la muerte el enojo: pues porque la corrupcion de tantos cuerpos muertos no inficionasse mas el ayre, y para poner mayor terror à los Barbaros de los cadaveres de la campaña, y de los quarteles se hizieron à trechos grandes hazinas, y rimeros, y arrimandoles todo el maderage del servicio de los Reales, les pegaron fuego, y ardieron en hogueras: cosa sobre que hizieron grandissimos llantos, y lamentos los Barbaros, que lo mirabañ de la montaña. El despojo fue muy rico, en especial en las tiendas de los muchos Regulos, y Principes de la Morisma, llamados para tentar el ultimo esfuerço: y no fue lo menos estimable en èl alguna copia de bastimentos recientes, y

 Año 1270

mas sanos, que el Rey de Tunez à mucha costa, despues de ocupado por los nuestros el Estaño, avia hecho conducir para algunos dias, por templar la quexa de la hambre, que fue de no pequeño alivio à muchos enfermos, sin que dexasse de alcançar algo à los sanos. Y los Reyes con toda la priessa, y despojos assegurados, y embiados delante, dieron la buelta, y entraron con grandes aclamaciones en los Reales Christianos, que festejaron la victoria con menos horrorosos fuegos, y luminarias de toda alegria.

CAPITULO X.

1. PIDE PAZ EL REY MORO DE TUNEZ. 2. Consejo, que tienen los Principes del exercito Christiano sobre este punto. 3. Concedenle treguas con ventajosas condiciones para los Christianos. 4. Buelve la armada Christiana à Sicilia. 5. Enfermedad, y muerte del Rey D. Theobaldo en Trapana, y legados pios que dexa. 6. Muerte de la Reyna de Navarra Doña Isabel.

1 STA tota acabò de derribar de animo al Rey de Tunez, Regulos, y Principes Moros de su Consejo, y valia, dandose todos por perdidos: con que despachò à toda priesa mensageros à los Reales Christianos, pidiendo treguas, y con tales condiciones, que ellas mismas dezian las avia dictado la necessidad extrema, y ultimo ahogo. Ofrecia pagar todos los gastos hechos en la guerra al Rey Philipo, y todos sus Barones. Pagar tambien al Rey de Sicilia todas las pensiones retrasadas de los años passados, con que se avia levantado el Rey de Tunez, Reyno tributario al de Sicilia, muchos años avia: licencia franca, para que se predicasse en Tunez la Fè Christiana, y libertad cumplida para los que la quisiessen recibir, y baptizarse; y otras varias cosas, todas asseguradas con las cauciones de rehenes, ò otras, que pareciessen. Huvo en los Reales junta grande de guerra de los Reyes, Principes, y Cabos sobre la propuesta. El exercito estaba de ante mano dividido en dos opiniones. Algunos eran de parecer que se pusiesse luego cerco à Tunez, y ganada, se dexasse en ella uno de los Principes de la primera autoridad con muy numeroso presidio, con que la pudiesse mantener. Otros, y con ellos, como en materia

Año 1270 teria de saco, y pressa prompta, todos los soldados gregarios, que se llevasse el cerco por assaltos, y ganada Tunez, y saqueada, se arrasasse toda, sin dexar piedra sobre piedra: y à esta opinion inclinaba no poco el Rey Philipo.

2 En esta ocasion se señalò mucho la prudencia de los Reyes D. Theobaldo de Navarra, y Carlos de Sicilia, que ponderaron largamente, q̃ uno, y otro consejo eran dañosos al fin que se pretendia, y debia pretender de transportar el exercito à mejores ayres, y bastimentos sanos, pues estaba tan consumido con los muchos muertos, y enfermos, y cada dia se consumia mas con el contagio. Que el cerco à la larga, ò llevado por assaltos, igualmente debilitarian el exercito, uno lenta, y el otro apresuradamente: y todo era una quenta para un exercito, q̃ se iba atenuando tanto, que se podia temer le sucediesse lo que al enfermo, que sobrandole remedios, le faltan fuerças, que el conservarlas debia ser tambien el primer cuidado en el cuerpo del exercito. Que al principio de la guerra, y de saltar en Africa podia tener mas uso aquel consejo; pero no, aviendoseles dado tres meses de campaña, para fortificar mas, y mas à Tunez à los Moros, que avian experimentado sagaces, y muy providos. Que si los avian hallado flojos en la campaña, y en retener el suelo, que pisaban, detràs de muralla se hazian osados los timidos; y que tambien los avian hallado promptos, y muy diestros tiradores de todas armas arrojadizas: y que esto importaba mucho, para sufrir, y alargar los cercos, en que no se peleaba, midiendo espadas, è impeliendo cõ los golpes, y enquentros de los escudos, sino disparando desde las torres, y muros esse linage de armas, y que en las mismas brechas, quando se llegassen à abrir, dando cargas, y retirandose à prisa, y sucediendo otros à su usança, avian de ensangrentar mucho los avances, y assaltos. Que cerco de Ciudad tan populosa pedia gran dilatació de quarteles, y con exercito tan atenuado no tan firmemente guarnecidos, que pudiessen por si mismos durar mucho, ni ser socorridos promptamente por la distancia; y se daba lugar à que los Barbaros con la confiança de la montaña cerca para sus retiradas los assaltassen, y maltratassen muchos. Que Tunez arrasada à nadie aprovechaba; durando, quedaba tributaria à los Christianos, y publicandose en ella el Evagelio, y lograndose las grandes sumas ofrecidas por la tregua. Que no dudaban tendria essa opinion valedores muchos en numero, los Soldados gregarios todos, que agenos del bien publico, no pensaban en otra cosa que en el saco, y pressa, que los avia de enagenar luego de las vanderas: pues en viendose ricos, no veian la hora

Año 1270.

de huirse à sus tierras, à gastar alegremente entre los suyos lo ganado, y blasonar hazañas. Que mantenerse Tunez, quando se supusiesse ganada cō tantos riesgos, dexando un Principe de los primeros con presidio muy gruesso, pedia la consideracion de que tan grande avia de ser el gruesso, con que quedasse? Si mediano no mas, le diessen por consumido todo dentro de un mes con el contagio, que corria tres avia, y proseguia con mas fuerça, y con los esfuerços, que haria toda Berberia acuestas, y todos los Reyes Moros comarcanos, convocandose en causa de Religion, y mala vecindad, y con la seguridad de que el mar, y el Invierno peleaban en su favor, estorvando el ser socorridos, los que alli quedassen. Que si el presidio avia de ser extraordinariamente grande, como parecia forçoso, era desmembrar muchissimo el exercito, con que la Primavera siguiente avian de navegar à Syria, y Palestina, que era el principal intento de aquella Cruzada. Que para cercar à Tunez, se debia primero poner en consideracion que se avia de hazer de los Reales, en que estaban? Si retenerlos al mismo tiempo que los de Tunez, era obra de dos exercitos llenos, quando no tenian mas que uno tan disminuido; que se acordassen del cuidado, y aprieto, en que los puso el dia de la ultima batalla, el aver de dexar bien presidiados los Reales por la falta de gente, no aviendo de salir mas que media legua à recibir al enemigo. Que seria aver de correr desde Tunez à dar socorro mas de tres leguas, que para el exercito era jornada de un dia, en que se podia aver perdido todo, antes de llegar? Si transportar à Tunez enteramente los Reales, les parecia mejor, dexando à un lado el trasiego inmenso de tanta multitud de enfermos, ponderassen si cabia en la prudencia, y punto de Cavalleros, quando pudiessen olvidar que eran Reyes, y Principes Soberanos, meter à la Reyna de Francia, y tantas Princesas de tan alto Estado en tantos, y tan aventurados riesgos, entre una Ciudad populosa, y bien armada, y una montaña cogida de exercito de Barbaros, distando entre si poco mas de media legua. Que rebatos, y acometimientos avian de tener mientras, fortificaban los nuevos Reales, y tan dilatados? Que à ninguno debia retraher de aquel consejo el miedo de la fama. Que el mundo era testigo que se avia peleado por tres meses casi en continua batalla contra Paganos muy superiores en numero, y en las comodidas de la campaña: que se avia peleado contra la hambre, contra la sed, contra las influencias mismas inevitables de los astros, que à nadie se le imputan: que el aver persistido tanto contra ellas, corria mas riesgo se atribuyesse à temeridad,

Año 1270 meridad, que à mengua de valor: que se avian arrojado siempre los Infieles de la campaña por tierra, y agua, dandoles rotas memorables, ganandoseles los Reales, obligandoles à meterse por la aspereza de las montañas con torpe huida: que los dexaban tributarios, y reducidos à pagar à los vencedores los gastos de la guerra, con que los avian vencido: rescatado la libertad del Evangelio cautivo en las mazmorras de Tunez à punta de lança, y filo de espada, y buelto muy colmadamente por la gloria de las vanderas Christianas. Que si las condiciones ofrecidas por el Barbaro parecian ligeras, se le agravassen, que le obligassen luego à dar libertad à todos los Christianos, que andando à buena fee por su Reyno, avia metido en calabozos desde el principio de la guerra. Que à los Padres Predicadores de Santo Domingo, que antes de ella predicaban en Tunez precariamente, y à merced, y con la licencia questuosa para el Rey, se les señalasse casa, è Iglesia, proprias, libres, y asseguradas, para doctrinar, instruir, y baptizar à quantos quisiessen ser Christianos. Que se aboliesse el duro impuesto, con que el Rey de Tunez hazia pagar la dezima de quanto llevaban à todas las naves, que tocaban en sus puertos, y que por lo menos las de los Christianos, quedassen esemptas de todo tributo, y con la obligacion de hazerseles buen hospedage. Que aquellas condiciones no alargaban la guerra, ni los riesgos del contagio: y que creian que el Rey de Tunez tan reciamente quebrantado las admitiria luego todas. Que el prudente recelo de la diminucion grande del exercito, persistiendo contra la peste, con que todo lo obrado, y ganado se perdiesse, era el quizio, en que se rebolvia el acierto: y que para èl importaba traer ante los ojos la calamidad del Santo Luys de pia, y honorable memoria, à quien otra pestilencia semejante à la que estaban padeciendo avia ido en Syria consumiendo el exercito de suerte, que quedò con llanto de toda la Christiandad roto, y cautivo en poder de los Barbaros Paganos.

3. Aunque la experiencia del Rey Philipo no era mucha, el ingenio era perspicaz, para percebir, y estimar los consejos mejores, que se le daban, y docil, para abraçarlos, aunque èl no los huviesse hallado. Y asi, aunque inclinado antes à la parte contraria, asintiò llenamente à los consejos de los dos Reyes cuñado, y tio con general aprobacion de los Cabos, a quienes hizo gran fuerça el pesso, y madureza de razones, en que se avian fundado. Aunque para con el vulgo de los Soldados no pudo evitar el Rey Carlos de Sicilia alguna censura, y nota, de q̃ el interès de las pensiones de Sicilia cobraderas

Año 1270

luego, y pagaderas despues, le avian tirado mucho azia el dictamen del Rey D. Theobaldo de Navarra: pero fue injusta, y de hombres doloridos la quexa en la generosidad de aquel Principe yà de antes muy conocida, y la autoridad de los Reyes, Principes, y Cabos la oprimiò. Remitieronse luego al Rey de Tunez las condiciones por èl ofrecidas, y las de nuevo impuestas con denunciacion, de que se aparejasse para la guerra, sino las admitia, y executaba luego todas: y que debaxo de ellas se le asseguraban las treguas pedidas; y que serian por diez años. Admitiòlas el de Tunez todas, como hombre que en el ahogo asse de lo que halla à mano, aunque sea punta de espada, que se la hiere, haziendo la quenta de que ganaba lo que no perdia, y quanto le dexaban. Yassi luego promptamente pagò de contado, y en oro una grandissima suma de los gastos de la guerra, y pensiones retrasadas de Sicilia, y la mayor parte de la que se le avia tassado, que toda no pudo ser luego; pero asseguròla con todas las demàs condiciones à satisfaccion de los vencedores.

4. Los tres Reyes, y los Principes de la Sangre, y Señores grandes, que no vian la hora de dexar à Africa apestada, en especial el Rey Philipo, apretado de repetidas cartas de Simon Señor de Neela, y el Abad de San Dionys, dos de los tres Governadores, que el Rey San Luys dexò en su ausencia, instando en la suma necessidad de su presencia en Francia, se embarcaron luego; y con felicissima navegacion arrivaron à Trapana puerto de Sicilia, donde fueron muy festejados, y regalados de su Rey Carlos. Muy contraria fue la suerte de gran parte de la armada, que quedò en Tunez para la embarcacion, y aviò de lo mas embaraçoso: porque mudandose los vientos en medio del viage, se levantò una borrasca tan atroz, que de las mismas naves ancoradas yà dentro del puerto de Trapana, arrancaron algunas los embates furiosos de las olas, y bolvieron à meterlas en el puerto de Tunez. Entre estas causò horror, y miedo de algun encantamiento diabolico la de la persona del Rey Philipo, mayor, y muy robusta, que llamaban *Puerta del gozo*: porque saliendose à la mar, como si se huviera apoderado de la nave, y governasse algun maligno espiritu, sin que fuerça, ni industria humana lo pudiesse estorvar, se iba derechamente à encontrar con las otras naves, que venian de Tunez, y maltratò algunas con el recio golpe del enquentro. Perecieron en esta tormenta diez y ocho naves cumplidas, fuera de otras embarcaciones menores, y en unas, y otras como quatro mil personas de ambos sexos: cosa que aguò no poco el gozo

Año 1270 gozo de las victorias passadas.

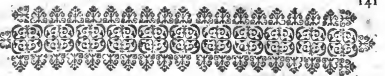
5. No fue sola esta la desgracia de la retirada. La salud, que le durò robusta al Rey D. Theobaldo de Navarra en los trabajos, y riesgos de campaña de tanto afàn, ardores destemplados de Africa, y contagio del ayre, le faltò en el descanso de Sicilia, y regalo del Rey Carlos amigo, y compañero en las batallas, y tio de su muger la Reyna Doña Isabel. A pocos dias de aver aportado à Trapana adoleciò gravemente; y reconociendo su peligro, con la piedad insigne, que avia professado en vida como Christiano, y Religioso Principe, se previno para la muerte, recibiendo los Santos Sacramentos de la Iglesia; y hizo su testamẽto, que exhibieramos con mucho gusto à averle podido descubrir entero; porque le creemos lleno de piedad, y misericordia. Reconocese por algunos de los legados pios, que duran en el Cartulario Magno, y el Rey Philipo su cuñado hizo se acabassen de cumplir, teniendo la tutela de la niña Reyna Doña Juana su sobrina hija de D. Henrique. Uno es de 200. cayzes de trigo, y cien coquas de vino al Convento de Religiosos de Santo Domingo de Estella, que èl avia fundado. Otro tãto à los mismos Religiosos del Covento de Pamplona. Y al de Bolonia, por veneracion sin duda de su glorioso fundador, cuyo cuerpo alli reposa, cinquenta cayzes. En otro se derramò aun mas estendidamente su beneficiencia, y piedad, dando à todos los labradores de su Reyno de Navarra remission de la mitad del tributo, que pagaban al Rey por San Miguel. Otro legato de su testamento se conserva en la Iglesia de Tudela, por el qual la dexa cinquenta sueldos de renta en el peage de Tudela, para repartirse entre los Canonigos, y Racioneros, que se hallàren presentes en el Coro el dia de celebrarse su Anniversario: veynte en el de celebrarse la Fiesta de Santa Ana: quinientos à la Fabrica de su Iglesia. Y repartiendo muy francamente entre los Señores, Cavalleros, y Soldados de su conducta en aquella guerra los despojos, que le tocaron de ella, y despidiendose de ellos con gran ternura; y encomendandose à Dios, por cuya Fè avia emprendido aquella jornada, y disponia atravesar à Syria, y Palestina para la Primavera, espirò en Trapana Viernes el dia de las Nonas de Diziembre, que es à cinco de èl. Un Kalendario, ò Martyrologio Vitriacense sacò à quatro: pero del dia mismo de las Nonas son muchas las memorias de Navarra; y entre ellas el capitulo del Fuero, que habla de los fallecimientos de los Reyes. Y muriendo en el confin de uno, y otro dia, cabe con verdad essa pequeña diferencia.

6 Fue muy grande el sentimiento, que hizo en su muerte todo

el exercito de la Cruzada, y Principes de ella. Guillelmo Nangio Monge de S. Dionys de Paris escritor de aquella misma edad, y que estaba viendo lo que escrivia, dize: *Que la muerte del Rey D. Theobaldo, muy dolorosa à todos, cortò al cuerpo de aquel exercito el mejor miembro: porque era, despues del Rey de Francia, el de mayor poder: varon señalado en consejo, y para los necessitados larguissimo distribuidor de beneficios, y mercedes.* Muriò en lo mas robusto de su edad azia los treynta y vno, ò treynta y dos años de ella. El Arçobispo de Toledo D. Rodrigo, quando acababa su obra al año 1243. llamò infancia la edad, en que dexaba à D. Theobaldo, y su hermano menor el Infante Don Pedro. Y essa edad resulta hasta las Nonas de Diziembre de este año de setenta, en que muriò: la mas robusta, y de mejor sazon para varon de grã consejo, y de mayor uso para las guerras de la Iglesia contra Infieles, las quales siguiò con el mismo ardor, y zelo que su padre, y Henrico su tio, hermano de su abuelo. Reynò desde la muerte de su Padre diez y siete años, quatro meses, y veynte y siete dias. Su cuerpo embalsamado, y muy preservado por los suyos con varias confecciones aromaticas fue llevado à sus Estados de Francia à una con los de su suegro San Luys, y su cuñado Juan Conde de Nivers: dolorosissimo recibimiento para la viuda *Reyna de Navarra* Doña Isabel: tres prendas tan amadas, perdidas en una sola campaña, marido, padre, hermano: llorò las con inconsolable llanto: y aunque criada desde su niñez santissimamente en la educacion de su padre, cõ el nuevo desengaño de la burla de las cosas del mundo, con voto de continencia viudal se entregò toda à la oracion, y limosnas, y al llanto; en que solo hallaba algun alivio, mientras le durò la vida; pero como no era vida, para durar la de tanta amargura, faltòle muy presto, aun no 4. meses, y medio enteros despues, muriendo en Hiers Villa de la Proença à 17. de Abril del año siguiente 1271. Fue enterrado Don Theobaldo en Pruino Villa Principal de su Condado de Bria, distante catorce leguas de Paris, en la Iglesia de los Padres de San Francisco, que eligiò por serles tambien muy devoto, y les dexaba fundado el Monasterio de Sanguesa, y por el cariño à su hermano el Infante D. Pedro, que se enterrò allì. El mismo entierro se diò à la Reyna Doña Isabel, y le eligiò por descansar de las borrascas del Mundo en el mismo puerto, y en la compañia de su marido. Fue Don Theobaldo Principe digno de mas larga vida, y de plumas, que huvieran trabajado mas en descubrir sus hechos en mucha parte ignorados.

Año 1270.

LIBRO XXIII.



REY D. HENRIQUE

LIBRO XXIII.

DE LOS ANNALES DE NAVARRA.

CAPITULO I.

1. *CORONACION DEL REY D. HENRIQUE.* 2. *Varios despachos suyos, y confederacion, que pretende hazer con el Infante de Castilla D. Phelipe.* 3. *Expulsion de los Monges Blancos en Leyre.* 4. *Tratado de casamiento del niño Infante D. Theobaldo con hija del Rey D. Alonso de Castilla.* 5. *Amistad, y buena concordia del Rey D. Henrique con el Rey Don Jayme de Aragon, y refutacion de lo contrario.* 6. *Desabrimiento del Rey con el Obispo de Pamplona D. Armengol; y algunas mercedes suyas.*

1 A que hemos peregrinado tan lexos de casa siguiendo à los nuestros, que por causa de la Religion, y en su defensa se alexaron tanto, razon serà bolvamos à ella, siguiendolos tambien en busca del successor, y heredero del Rey, que los acaudillaba, y fallecio bolviendo de la jornada. El Infante D. Henrique Cõde de Ronay Governador, y Lugar-teniente en Navarra por el Rey D. Theobaldo su hermano, aviendo llegado los avisos de su muerte, llamò luego los Estados del Reyno para Pamplona à celebrar las exequias del difunto, y tratar de la succesion. En las exequias fue grande, y universal el llanto, renovandose las memorias, y aplausos un tiempo alegres, y yà tristes por la perdida de su feliz govierno: su justicia,

 Año 1271

su prudencia, su piedad, su afabilidad, su desinterès, y suma liberalidad sin profusion, ni desperdicio, que suele dañar, mas que aprovechar à los subditos, siendo en todo para ellos mas padre, que Rey. Augmentaba el dolor la fama, que esparcian los forasteros, de quienes tambien se hizo amar, publicando su valor, y suma prudencia en los consejos, y la reputacion grande, con que avia obrado en todos los trances arduos de la jornada; y agravaba no poco el dolor ver que les avia faltado en el vigor mayor de su edad, y quando podia aprovechar mas à la Republica. En quanto à la succesion fue igualmente uniforme la conspiracion de todos; pues aviendo muerto Don Theobaldo sin hijo alguno, todos reconocian se avia debuelto en D. Henrique la succesion, y derecho de reynar, como en hermano unico. A que ayudò el verle apoderado del govierno, y que se le avia dado el Rey su hermano, que con poca esperança de succesion le avia solicitado, y apresurado el matrimonio con Doña Blanca hija de Roberto Conde de Artoys, hermano de San Luys, y con estas señales destinadole no dudosamente para succesor suyo. Y assi Domingo dia primero de Marçò del año mil ducientos, y setenta y uno, aviendo jurado los Fueros en Santa Maria de Pāplona, y juradole los Estados, y ungidole el Obispo de Pamplona D. Armengol, fue levantado en el escudo, y aclamado Rey con las ceremonias acostumbradas del Fuero, y celebrada su Coronacion con los festejos, y alegrias publicas, que cabian en el dolor reciente. De su juramento hecho al Reyno, y renovado à varias Universidades, por las quales corriò luego, duran no pocas copias en sus archivos. (A) A

2\. Pocos dias parece se detuvo el Rey en Pamplona despues de la coronacion. El consuelo de los pueblos en ver à su nuevo Rey, y la alegria natural en los mismos Reyes en ver sus nuevos vassallos, y verse festejados de ellos, seria la causa de que le hallemos en varios pueblos dentro del mismo mes de Março, en que recibiò la Corona: en Estella à once de èl, dando la carta del juramento de los Fueros à los de Monreal, y tambien à los de la Guardia: à trece en la Puente de la Reyna, dandoles la misma carta: à veynte en Olite, donde despachò la carta para los de Tafalla: y bolviendo otra vez à Estella, à veynte y nueve à los de Viana, y los Arcos; y el dia siguiente à treynta en el Castillo de Thiebas à los de Villafranca. Y en los meses siguientes del mismo año le irèmos viendo en otros Pueblos del Reyno. Apenas avia recibido la Corona de èl, quando se viò acometido de sugestiones de fuera, que se la huvieran turbado sin duda, à no las aver

Año 1271 aver repelido con mucha prudencia. Y aun antes de aver sucedido en el Reyno, y governandole en nombre de su hermano, y en su ausencia en la jornada de Tunez, començaron, como yà se dixo, las instigaciones de parte de Castilla. D. Alonso, que en ella reynaba, fue desgraciado en hermanos. Uno de ellos fue el Infante D. Henrique, del qual yà vimos al año de mil ducientos cinquenta y cinco vino à Estella à confederarse con los Reyes D. Theobaldo, y Don Jayme de Aragon, y solicitar sus armas contra su hermano el Rey Don Alonso, y lo que le rebolviò despues con los Moros de Andalucia, hasta que Don Alonso lo expeliò por las armas de todos sus Reynos. Despues de esto passò este Infante à Italia, donde causò otras semejãtes turbaciones: porque recibido, y acariciado como pariente del Rey Carlos de Sicilia, y honrado de èl con los supremos cargos militares, despues de roto, y muerto el tyrano Manfredo, le armò una secreta conjuracion, de la qual saliò desbaratado en campo, y prisionero del Rey Carlos. Agora el otro hermano el Infante D. Phelipe con ultimo encono, y rompimiento con el Rey D. Alonso su hermano, y seguido del Señor de Vizcaya, y otros muchos de los mayores Señores, y Cavalleros de Castilla, y Leon, vino en persona, y en nombre de todos ellos à querer ajustar alianças con D. Henrique poco antes de heredar el Reyno, y teniendole en governacion: y aunque D. Henrique le recibiò con todas muestras de humanidad, y agrado, oyendo su propuesta, respondiò que èl no era Rey, sino Virrey, y Lugarteniente de Don Theobaldo su hermano; y que no era cosa razonable, ni que avia de parecer bien, que estando ausente, y à tanta distancia en Tunez, y peleando por la Fè contra Paganos, le rebolviesse el Reyno encomendado, y desangrado por las fuerças que de èl sacò, en guerras con Principes Christianos. Y con esta respuesta de tan clara razon, y continuando las muestras de buen agrado, despidiò al Infante D. Phelipe, que confiriendo el caso con los Señores, y aliados suyos en una gran junta, que tuvieron en Lerma, inclinaron mucho à valerse de las armas de los Moros, y de los Reyes de Granada, y de Marruecos, que las mostrabã promptas en su favor, pues no hallaban acogida en las de Christianos: porque el Rey D. Jayme de Aragon corria yà en buena amistad con su yerno D. Alonso de Castilla: pero como el semblante de la causa era feo, traer armas de Moros à España, y coligarse con ellos, luchaban con su designio mismo, inclinando mas à que la alianca se hiziesse con Navarra, si se pudiesse conseguir. Dieron por hecho el caso dentro de po-

cos meses, viendo que D. Henrique avia heredado yà el Reyno de Navarra, y que como dueño de èl podria disponer libremente del empleo de sus fuerças; pues las manejaba como proprias, y avia cessado la razon, que le avia contenido antes, de atencion, y respeto al Rey su hermano, vivo entonces. Augmentabales la esperança la continua quexa, y vivo dolor, que siempre avian conservado los Reyes de Navarra sus antecessores por las Provincias de su Corona, usurpadas por los de Castilla; y la cortesia, y agrado, con que avia despedido la primera propuesta, la interpretaban à voluntad mas de reservarla para mejor ocasion, que de reprobarla, y despedirla del todo. Y con esta satisfaccion vino segunda vez à Navarra el Infante D. Phelipe à tratar de la aliança propuesta antes al Rey D. Henrique poco despues de su coronacion. No erraron del todo en la sospecha el Infante, y sus coligados, yà muchos mas en numero, y de la primera nobleza, y autoridad de Castilla. Erraron en imaginar que D. Henrique entraria en la aliança para sola utilidad de ellos, y sin mirar mucho en la que le debia resultar à èl, y siguiendo ciegamente la ira, que solo busca el daño del agraviador, y que se satisface con èl, no la prudencia, que busca, y cautela el provecho proprio. Respondiò el Rey D. Henrique que estaba prompto à entrar en la aliança, y ayudar al Infante, y los de su valia con todas las fuerças de su Reyno, y Estados, con calidad que ellos le ayudassen con las suyas à recobrar la Alava, y Guipuzcoa mas recientemente quitadas en su ausencia à D. Sancho el Fuerte su tio hermano de su abuela Doña Blanca, y las que de mas antiguo se avian usurpado à la Corona de Navarra, la Rioja, Bureba, y las demàs tierras hasta montes de Oca. Que las alianças se hazian siempre como à expensas communes, tambien à utilidad, y provechos communes de los aliados. Que no podian ser mas ciertos, ni mas claros, ni tantos en estimacion los agravios, que pretendian hazerseles el Infante, y los suyos, para cuya enmienda le solicitaban armado, como los que èl, y sus progenitores avian estado padeciendo en el despojo de aquellas Provincias. Muy aspera se les hizo esta condicion al Infante, y à los aliados con èl, pareciendoles era hazer muy odiosa su causa en Castilla, ayudar à que se desmembrassen de ella tantas Provincias, que la possesion de muchos años la avia anejado. Con que desistiendo por entonces de aquel tratado, se arrojaron à valerse de las armas de los Moros, haziendo aliança abierta con Mohomad Rey de Granada, à cuya Corte partieron con grandes robos, y daños, que en el camino hizieron en

tierras

Año 1271 tierras de Christianos, incitando al Rey de Portugal, à que rompiesse de guerra con el Rey Don Alonso, y llamando à la liga à Jacobo Aben Juceph Rey de Marruecos, que con este llamamiento passò à España, y entrò en ella con muy poderoso exercito, en que fuera de la multitud de peones, se contaban diez y siete mil soldados de à cavallo, à que se siguieron los estragos, y ruinas grandes de Castilla, que pertenecen à su historia.

3. Al principio de este año, como en entrada de Reyno nuevo, no pudo faltar algun desorden; y no fue pequeño el que se cometiò. Los Monges Negros expelidos del Monasterio de Leyre por autoridad del Pontifice, y del Rey D. Theobaldo el Primero, y que no se atrevieron à intentar cosa en contrario en aquel Reynado, y que si se atrevieron à esso en el de D. Theobaldo el II. en ausencia larga suya, fue con escarmiento, pues los expeliò luego, por lo mucho que amò y favoreciò, como queda visto à los Monges Blancos del Cister, oyendo la muerte de D. Theobaldo en Trapana, valiendose de la amistad de hombres legos poderosos, y segun se reconoce de alguna connivencia del Rey D. Henrique, y negociada con promesas, se apoderaron con violencia del Monasterio de Leyre, expeliendo à los Monges del Cister y tomando por Abad à D. Sancho uno de los Monges Negros expulsos antes. Este como intruso, y que temia le avia de durar poco la dignidad arrebatada, quiso hazer ganancia de ella el tiempo que le durasse. Y assi à veynte y dos de Diziembre de este año enagenò, y vendiò el Monasterio de Santa Engracia de Sumopuerto en el confin de España, y Francia à la entrada del valle de Sola con todas las Iglesias, y derechos, que en España, y Francia le pertenecian, que era uno de los quatro Monasterios de Patronato Real, que el Rey D. Sancho Ramirez anejò à San Salvador de Leyre con todos sus derechos, como se viò al año de mil, y ochenta y cinco. (B) B

Por Março hallamos al Rey en Badoztain tributando à los de Eslava sus heredamientos alli en mil, y ducientos sueldos de Sanchetes de renta. Y en Sanguesa por Diziembre confirmando à Annero Sanchez la merced de las quince libras de renta, que le señalò en el peage de Pamplona su hermano D. Theobaldo por sus grandes servicios, siendo su page de armas, y tambien de su Padre. Y Don Henrique le llama tambien Armigero suyo. Por un Instrumento del Cartulario Magno se vee que este año tuvo el cargo de Senescal de Navarra D. Roldan Perez de Eransus. Y Don Ximeno de Aybar, y su muger Doña Milia le ruegan ponga su sello como tal en una carta de

Oo empeño,

empeño, que hazen de la hazienda, que tenian en Melida por quinientos cayzes de trigo, y cinquenta libras de Sanchetes à D. Miguel de Undiano, y D. Treste, que llama Camberlengues del Rey de Navarra, y dàn fiadores à D. Lope Ximenez, Don Ximeno Perez de Opaco à D. Gil Martiñez de Aybar Cavalleros, y otros: en Olite por Octubre.

Año 1272 4 No ignoraba el Rey D. Alonso de Castilla las repetidas diligencias, con que el Infante Don Phelipe su hermano, y los Señores de su parcialidad pretendian la alianҫa con Navarra. Y aunque sabia que no avian tenido efecto, recelando que lo que muchas vezes se tienta, alguna cae, queriendo assegurarse mas de Navarra, tratò el año siguiente mil ducientos setenta y dos de casar con una de sus hijas à D. Theobaldo hijo primogenito del Rey D. Henrique, con que enlazaba con sigo al Padre, siendo el Infante de tan poca edad, que andaba en braҫos de amas. Pero de estos tratados tan anticipados se valian mucho los Reyes para sus conveniencias, y las entretenian con esse debil lazo mas facil de soltarle en cessando la utilidad. El Rey D. Henrique abraҫò el tratado: y en orden à èl en el archivo Real de la Camara de Comptos dura un Instrumento con tres sellos, partido por letras como se usaba. Consta por el que Don Gil Garcia de Azagra Mayordomo del Rey D. Alonso de Castilla, y D. Pedro Sanchez de Montagudo Señor de Cascante Lugarteniente del Rey D. Henrique de Navarra con poderes de sus Principes concertaron el yà dicho matrimonio en Logroño dia Domingo à veynte y cinco de Septiembre. (C) Año 1272. C

5. Tambien de parte de Aragon refieren algunos Escritores graves huvo por este tiempo negociaciones, solicitando al Rey D. Henrique, para hazer alianҫa, yà Don Pedro primogenito de Aragon, yà su Padre el Rey Don Jayme. Y ellos andaban al tiempo en tan grande rompimiento entre si, y los Señores, y Ricos hombres de aquel Reyno embueltos en tan enconosas parcialidades, que parece forҫoso no faltasse algo de esto, siendo tan natural que el encono, y el interès busquen valedores tan vezinos, como estaba D. Henrique, siquiera para quitarselos al competidor. Pero asi como esta disposicion de cosas nos persuade huvo solicitacion de alianҫas, ella tambien nos persuade es falso el rompimiento de guerra, que Zurita dize, hizo agora el Rey D. Jayme de Aragon contra el Reyno de Navarra, prosiguiendo el derecho, que en la successión de èl pretendia tener como heredero del Rey D. Sancho, aviendo contravenido à las concordias, que se avian assentado con la Reyna Doña Margarita, y despues

Año 1272 despues con su hijo D. Theobaldo; en lo qual hallamos no pocas cosas increibles, y que dissuenan de toda buena razon. La primera que el Rey D. Jayme de Aragon, que por treynta y seys años avia tenido tantas ocasiones, y oportunidades grandes de seguir armado aquel, que llama derecho, gozando al tiempo de mucha paz en casa, en entradas de Reynado nuevo, menor edad, ausencias largas, y jornadas ultramarinas de los Reyes de Navarra, que quedan vistas, y este Escritor dexa narradas, buscasse agora con las armas, y rompimiento de guerra, el derecho, que no buscò en tantas buenas oportunidades; y que el buscarle armado fuesse agora, quando se estaba abrasando su Reyno en facciones civiles antre padre, y hijo, y los Señores, y Ricos-hombres avanderizados todos, y quãdo mas precissa necessidad tenia del Rey D. Henrique, ò valedor de su causa, ò neutral siquiera: y mas quando el hijo D. Pedro, como refiere este Escritor con nueva desproporcion de cosas, solicitaba con tanta ansia el atraer à D. Henrique à su aliança, que para cebar el tratado daba muestras de facilidad en soltar à favor de D. Henrique el derecho de Navarra, que dize que su padre le avia cedido en Barcelona, y que ofrecia de contado por medio de un mensagero suyo por nombre Giliberto de Cruillas, sugetar aquel derecho à compromisso, ò arbitrage. Quando el Rey D. Jayme pretendiera algun derecho à Navarra, en tales circunstancias le callàra sin duda, y le guardàra para mejor ocasion; y lo demàs no era de la prudencia grande de aquel Rey, ni aun de hombre muy vulgar, hazer enemigo declarado al que avia menester neutral siquiera, y ponerle en las manos para la vengança todo el poder del hijo, que solo, y sin nuevos aliados tenia en balanças su Reyno. Esta narracion no parece se tomò de instrumentos legitimos de los archivos, sino de algun Escritor distante de aquel tiempo, y de menos seguridad. Por lo menos en el nuestro publico, y general de la Camara de Comptos Reales, en que se conserva un cajon grande perteneciente à Aragon, y con esse titulo repartido en cinco bien cumplidos emboltorios, de Instrumentos de ligas, confederaciones, requirimientos, quexas, treguas, casamientos, homenages de Cavalleros por emprestidos, y empeños de Castillos, ò rehenes de seguridad de lo que se ajustaba entre los Reyes, y otros muchos, y diversos asientos tomados con el Reyno de Aragon, entre los quales son no pocos los que pertenecen al Rey D. Jayme, ni rastro hemos podido descubrir, buscandolo con cuidado, de que D. Jayme rompiesse de guerra cõtra D.

Henrique, y alegando derecho à Navarra, ni de la tregua assentada entre los dos, en que dize este Escritor vino à parar la guerra. Y en quanto podemos entender por las razones dichas, que parecè convencen, y las corrobora el no hallarse Instrumento alguno, que por ligero indicio siquiera hiziesse reclamo à lo que, si fue, parece increible dexasse de notarse, y que de nuestros domesticos, que mas de cerca escrivieron, aunque tan tenuemente de nuestras cosas, el Obispo D. Garcia, el Tesorero Garcilopez, el Principe D. Carlos, ninguno hizo mencion alguna de cosa tal, hazemos juyzio firme que el Rey Don Jayme no hizo con el Rey D. Henrique ni rompimiento de paz, ni tregua nueva, que rota la soldasse: sino que corrio sin tropiezo entre los dos la buena amistad, que duraba desde la muerte de D. Sancho el Fuerte: y que el Rey Don Henrique agradecido à los buenos oficios, y assistencias, que Don Jayme avia hecho à los Reyes Theobaldos su padre y hermano, le correspondiò en esta ocasion, desviando blanda, y cortesmente las negociaciones de alianza del Infante D. Pedro su hijo.

Este derecho à la succession en Navarra por la adopcion reciproca de los Reyes D. Sancho, y D. Jayme se repite tanto, y se saca tantas vezes al theatro de la historia, que parece se haze afectadamente, y causa tedio, y que en esta parte se hecha menos la serenidad de buen juyzio ordinaria en este grave Escritor. Al año mil ducientos treynta y uno, y siguiente se viò que aquella adopcion mutua fue una nugacion irrisoria de la naturaleza, y sus leyes, y composicion de un monstruo tan nuevo en el mundo formado de dos homres, de los quales cada uno fuesse al mismo tiempo padre, y hijo del otro, y cada uno con imperio, y sugecion juntamente respecto del otro, contra el derecho de las gentes, contra las leyes municipales de ambos Reynos, queriendo que Aragon, y Navarra fuessen Reynos transferibles en estraños por antojo de sus Principes, y con exclusion de successores legitimamente llamados. Y quando acto por tantas partes nulo pudiera tener alguna apariencia de valor, en el lugar yà dicho se viò que el mismo Rey D. Jayme le deshizo del todo, pues aviendo desheredado, *y apartado de si, y sus bienes, y desafillado*, que es la voz, de que usa, à todo hõbre, adoptando, *y afillando* al Rey D. Sancho, y nombrandole successor suyo en todos sus Reynos, luego el año siguiente (no tardò mas) legitimò à su hijo D. Alonso, y le instituyò heredero en todos sus Reynos, y Señorios, y mandò à todos ellos que despues de su muerte le obedeciessen, como à su Señor natural.

Año 1272.

Año 1272 tural. Y no contento con esto, substituyò à falta de su hijo Don Alonso, y sus hijos, à su primo D. Ramon Berenguer Conde de Proença, y à falta de este à su tio el Infante Don Fernando, y à falta de èl al pariente mas propinquo à la sangre Real. Què caudal harìa del derecho de la adopcion, y succesion mutua del que sobreviviesse, el que viviendo Don Sancho tegiò tan larga la cadena de substituciones; sin acordarse de èl? En quanto à las concordias, que añade se assentaron entre el Rey Don Jayme, y la Reyna Doña Margarita, y su hijo D. Theobaldo, à que dize se avia contravenido muy de proposito, y mirando à este blanco, se exhibieron legalmente, y con las mismas palabras de los actos al año mil ducientos cinquenta y tres, què fue quando se hizieron à la entrada del Reynado de D. Theobaldo II. y no solo se exhibieron las que se assentaron entre Don Jayme, y Doña Margarita, y su Hijo Don Theobaldo, sino tambien otro acto particular, que parece ignora Zurita, de concordias, y alianças entre la misma Doña Margarita, y el Infante D. Alonso hijo de D. Jayme primogenito, y heredero entonces del Reyno de Aragon. Y el lector avrà visto, ò puede ver què ni en uno, ni en otro acto ay una palabra siquiera, que suene à pretension de D. Jayme à la succesion en Navarra, ni à resguardo, ni reserva de derecho suyo para adelante, sino que todo su contenimiento es una estrecha liga, y confederacion de assistirse mutuamente con todo su poder, y tener unos mismos amigos, y enemigos, exceptuando en quanto à guerra ofensiva los pocos, que allì se nombran. Ademàs que quando se hablàra algo à cerca de este derecho de succesion, estrivando en la adopcion mutua, falseando la vase, todo se venia à tierra; y se vee se ha corrido con presupuestos à la sorda, que apurados se hallan del todo falsos; y puede cessar la clamorosa, y molesta alegacion de este derecho imaginario, que apretado à la mano se deshaze como espuma.

6. Mas fundamento, que el de este cargo, que le hazen de fuera, de averse cōtravenido à las concordias assentadas con la Reyna Doña Margarita su Madre, tiene el que hazen à su hijo D. Henrique domesticamente los yà nombrados Escritores de casa, notandole de desabrido, y aspero de condicion con sus subditos, y de aver tenido debates, y enquentros con el Obispo D. Armengol sobre derechos, que pertenecian à su dignidad; y parece cierto que no corriò su govierno con el aplauso de generosidad, y desinterès, que el de su hermano el Rey D. Theobaldo, à quien la liberalidad, y vizarrìa de animo ageno de interès hizo amable à todos, domesticos, y estraños: y

Año 1271

à delante se verà fundamento de esto. Aunque à vezes no dexaban de resplandecer algunas llamaradas de generosidad en èl. Como la de Viana, y es de este año, de veynte y ocho de Julio, estando el Rey en Bruslada, adonde diò carta à los de Viana, absolviendolos de los q̃ llamaban Quartos de Cotos, que era una menuda imposicion en montes, yervas, viñas, y piezas, con pretexto, de que era derecho de los Merinos, motivando el Rey el quitarlo, de que no se usaba en algun otro lugar de Navarra. Por Diziembre parece tocò en Cirauqui, y confirmò un asiento, por el qual el Concejo de Cirauqui tomò de Don Juan Sanchez de Montagudo Cavallero del Señor Rey de Navarra los heredamientos, y la mitad del monte, que D. Juan comprò de los hijos dé D. Martin Iñiguez de Subiza en Etayen y Cirauqui; y se obliga el Concejo à pagar à Don Juan cada año cinquenta cayzes de trigo, veynte y uno, y dos robos de hordio, medida de Pamplona, y cinquenta sueldos. Y D. Juan reserva del arrendamiento un palacio con su salida, y el heredamiento plano, que eran de los hijos del dicho D. Martin Iñiguez de subiza. (D)

D

ANNOTACIONES.

A La seguridad en la razon del tiempo, que tanta luz dà à la historia, en especial la que se escrive por Annales, en que es mas precissa la obligacion de puntualidad en los años, nos obliga à advertir que aunque en algunas de estas copias se sacò con acierto el año 71. como en la de Viana, los Arcos, y Villafranca, en algunas otras se sacò al Cartulario Magno el de 70. con diminuciõ de un año por yerro, que pudo ocasionar el estàr gastada la unidad del remate; pero en algunas de estas mismas defectuosas, que señalaron dia, por el dia se corrige el año; como en la de Tafalla, en la qual se dize que aquella carta se diò en Olite el dia Viernes à trece de las Kalendas de Abril del año mil ducientos, y setenta. Y el ser Viernes el dia trece de las Kalendas de Abril, que es veynte de Março, no compete al año de setenta, y compete ciertamente al año setenta y uno. Del mismo genero es un descuido de Arnaldo Oihenarto, que llamando Domingo, y dia primero de Março al de la Coronacion de D. Henrique, señalò sin embargo el año mil ducientos, y setenta, siendo aquella nota ciertamente del de setenta y uno, y de ninguna manera del de setenta. Y estrañamos mas este descuido, por quanto pocas lineas antes acababa de dezir que el Rey D. Theobaldo muriò en Trapana de Sicilia à quatro de Diziembre del año mil ducientos, y setenta. Con que vino à coronar al successor D. Henrique nueve meses, y quatro dias antes

tes que muriesse el antecessor D. Theobaldo. En lo qual se hecha de ver lo que quiso dezir, aunque flaqueò la memoria, cosa que de ningũ hombre grande, qual sin duda fue este Escritor, se debe estrañar alguna, ò otra vez. En lo mismo vienen à caer las memorias, ò copias, que se sacaron el año de setenta por de la Coronacion, y juramento de D. Henrique.

B *De esta violencia haze mencion el Libro de la Regla de Leyre en una memoria, que dize:* En el año mil ducientos, y setenta en dia Domingo à diez de las Kalendas de Diziembre se hizo la venta de Sumopuerto con todo su pertenecido por Don Sancho intruso por potencia Laycal. *Aunque la memoria atribuya este hecho al año de setenta, es cierto fue el siguiente de setenta y uno; assi por lo que trahe la nota del dia Domingo, y diez de las Kalendas de Diziembre, que compete à este, y no al de setenta, como porque viviendo, como vivia D. Theobaldo, es muy cierto no se atreverian à irritarle segunda vez. En D. Henrique, y entrada de Reynado hallaron mayor facilidad. La restitucion de este despojo se verà presto con mucho ruido, y con intervencion del Pontifice, y Metropolitano.*

C *La nota del año de este Instrumento gastò el tiempo en la piel; pero el dia la trahe ciertamente: porque de los tres meses de Septiembre, en que reynò D. Henrique, en solo el año de setenta y dos cayò el dia veynte y cinco en Domingo, y la razon del tiempo lo trahia naturalmente. Parece que D. Henrique estaba ausente al tiempo à visitar sus Estados de Champaña, y Bria, que posseyò en paz, y cuyos titulos añade en sus cartas al de Rey de Navarra; pues D. Pedro Sanchez de Montagudo se llama en el Instrumento Lugarteniente del Rey: porque cargo semejante no corre en presencia de los Reyes, y assistiendo en sus Reynos.*

D *Citase por testigo D. Rodrigo de Maynneru Cavallero, y remata el acto diziendo:* Nos Don Henric sobredito Rey regnant en Navarra, D. Armingot Obispo en Pamplona, D. Pedro Sanchiz de Cascant Governador de la Tierra, Don Gaspar Juaynnes Alferez en Navarra, D. Garcia Almoravid tenient el Castillo de Gorriti, Don Fortuño Almoravid tenient por honor la valle de Maynneru, D. Miguel Periz de Legaria Alcalde mayor de Estella, D. Garcia Ochoa de Opaco Merino de tierras de Estella.



 Año 1273.

CAPITULO II.

1. CONFEDERACION DEL REY D. HENRIque con D. Alonso Rey de Castilla: y muerte lastimosa del Infante D. Theobaldo: y la Infanta Doña Juana jurada por heredera 2. Restitucion de los Monges Blancos en Leyre. 3. Donacion hecha al Rey por D. Pedro Sanchez de Montagudo de su Villa, y Castillo de Cascante, y algunos otros despachos. 4. Pretension injusta al Reyno de Navarra buelta à suscitar por el Rey D. Alonso de Castilla. 5 Agregacion del Castillo, y Señorio de Rada al Patrimonio Real. 6. Obras piadosas del Rey, y su muerte.



1. CON el assiento tomado de matrimonio del niño Infante D. Theobaldo hijo heredero de Don Henrique con hija del Rey D. Alonso de Castilla, passaron los padres à hazer confederacion entre si; y Don Alonso quedò libre del recelo, de que D. Henrique cargasse con las fuerças de su Reyno en favor del Infante D. Phelipe su hermano, y los demàs Señores, que seguian con grande ardimiento su faccion, y ayudados de los Reyes Moros de Granada, y Marruecos, haziã grãdes hostilidades, y estragos en las tierras del Rey D. Alonso en la Andalucìa. Este tratado de confederacion assentò el Rey D. Alonso por medio de D. Nuño Gôçalez uno de los mayores Señores de su Reyno. Y en essa conformidad se halla en el Archivo Real de la Camara de Comptos un Instrumento con sello; en el qual D. Nuño de parte del Rey D. Alonso de Castilla, en su nombre ofrece, y pacta la confederacion con el Rey Don Henrique de Navarra este año de setenta, y tres, en que entramos: pero este lazo de coligacion de los dos Reyes por el matrimonio tratado se rasgò muy presto por una fatal desgracia muy lamentable para el Reyno de Navarra. Criabase al tiempo el Niño Infante, heredero de èl, D. Theobaldo en el Castillo mayor de Estella fundado en una muy alta peña, y de gran pendiente azia el medio dia de la Ciudad. Trahiale la ama en los braços por una galerìa sobre el muro, y teniendole sobre el petril del mirador, ora fuesse que el niño, que aun no sabìa temer, forcejò por soltarse, ò por algun otro descuido de ella, el niño se desprendiò de sus bra-

Año 1273 ços, y se despeñò; y ella con alguna esperança de poderle valer, y sacando para esso demasiado el cuerpo, ò arrebatada del dolor de la desgracia, y mala quenta, que del Infante daria, se arrojo tràs èl, y ambos perecieron. Tan facilmente se deshizo un ñudo, que contenia à dos Reynos en paz, y los coligaba. Al niño se diò sepultura en la Iglesia de los Padres de San Francisco de aquella Ciudad, donde se vee cerca del Altar Mayor, y à mano derecha de èl. Fue grande el dolor del Reyno, viendo la contingencia de recaer en hembra la succesion de èl; por la poca esperança, que se tenia de nueva succesion, y aun de la duracion de vida de D. Henrique, por aver engrossado de carnes en grande demasia: y parece barruntò, succederia asi, el mismo Rey D. Henrique, de quien refieren, que juntando los Estados, hizo jurar por successora en el Reyno à falta de varon à Doña Juana niña aun de menor edad que el desgraciado Infante, y que sola le quedaba de su muger la Reyna Doña Blanca, à la qual Garibay, y el Obispo Sandoval, que se lo creyô, llaman Doña Juana, equivocando à la madre con la hija con mucho olvido de tantos Instrumentos publicos, que no parece pudieron dexar de vèr, y se iràn viendo, que todos la llaman Doña Blanca: y con el mismo nombre varios Escritores de la misma edad.

2. Mientras estas cosas passaban los Monges del Cister expelidos con violencia del Monasterio de S. Salvador de Leyre, negociaban su restitucion. Avian recurrido con las quexas de su agravio al Pontifice Romano Gregorio X. elegido poco antes; el qual con la entereza, y zelo, de que fue dotado, enterado de la justicia de la suplica expidiò luego Bulla de mandamiento à los Arçobispos de Toledo, y Tarragona, para que restituyessen en Leyre à los Monges Blancos del Cister, y expeliessen à perpetuo à los Negros, que no obedecieron à los Pontifices sus predecessores, ni à los Obispos executores de la comision, que en ella nombra, y es expedida el año segundo de su Pontificado. En virtud de este rescripto Apostolico, el Arçobispo Metropolitano de Tarragona nombrò por executores de èl, con todo aprieto de execucion à D. N. Sanchez de Montagudo Dean de Tudela, y al Arcipreste de la Valdôsella, los quales implorando el auxilio del Rey D. Henrique, que le diò promptamente, viendo tan declarada la voluntad del Pontifice, y sentimiento grande, con que avia tomado la intrusion de los Monges Negros, partieron à Leyre, y dieron la possesion corporal de aquel Monasterio à los Monges Blancos del Cister, y expelieron à los Negros, aviendo hecho leer publicamente en el

Claustro el rescripto Apostolico, como se vee en la carta, en que el Dean de Tudela dà quenta al Arçobispo Metropolitano de todo lo obrado en la possession dada à los Monges del Cister, y al Abad Raymundo de Bearne, que avia sido el desposseido antes; y dize fue el acto à catorce de Março de este año de setenta y tres. Y en el libro de la regla de aquel Monasterio se vee una memoria, que consuena en todo el hecho, año, y dia, y auxilio dado por el Rey D. Henrique. Y todo fue menester por los muchos amigos, que avian ganado los Monges Negros con la enagenacion à desperdicio de los lugares, y bienes del Monasterio, en que ellos mismos se condenaron de intrusos contra derecho, que el invasor injusto mas facilmente derrama la hazienda, que el dueño legitimo. (A)

A

3. Este año D. Pedro Sanchez de Montagudo Señor de Cascante donò al Rey D. Henrique su Villa, y Castillo de Cascante, caso que dicho D. Pedro muriesse sin dexar hijo, ò hija de legitimo matrimonio; y rogò fuessen testigos à D. Garcia Almoravid, y à D. Gonçalo Gil de los Arcos, y que pusiessen sus sellos en la carta de la donacion fecha en la Puente de la Reyna Domingo dia primero de este año de setenta y tres. Algunos años despues, muerto el Rey Don Henrique, el Patrimonio Real se entrò en este Señorio, sin averse cumplido la condicion, debaxo de la qual se donò: porque Don Pedro Sanchez Señor de Cascante dexò de su muger Doña Elide de Traynuel tres hijos legitimos, D. Sancho Ferrandiz, D. Juan Sanchiz, y Doña Milia Sanchiz, los quales verèmos tuvieron despues con el Fisco grandes debates sobre la herencia. Por fines del mismo mes se hallaba el Rey en Tudela, y despachò su carta para los de la Villa de los Arcos, en la qual manda que ni el Prestamero, que por honor tuviere por èl aquella Villa, ni el Merino puedan poner Preboste en ella, sino solo el Rey, ò su Lugarteniente en Navarra; y que el Preboste aya de ser Franco, y vezino de la Villa. A dos de Abril Domingo de Ramos en Estella se hallaba el Rey, y confirmò allì el sitio de todos los Santos, y viña grande en èl, que su hermano D. Theobaldo avia donado à los Padres Predicadores, para fundar el Monasterio junto al Castillo. Tambien se halla de este año un Instrumento, por el qual haze ciertas aveniencias, y promete fidelidad al Rey Don Henrique, Don Alvaro Diaz uno de los Señores de Castilla, que desnaturalizandose de ella, y rompidos con el Rey Don Alonso seguian la faccion de su hermano el Infante D. Phelipe, y pone su sello. Y del mismo D. Phelipe se conserva tambien, y con su sello en

Año 1273.

la

Año 1273 la Camara de los Comptos otro Instrumento, en que asienta algunas avenencias con el Rey Don Henrique, y es hecho en Tudela este mismo año.

4. No ay que estrañar el ver dentro de uno mismo la variedad de tratados, yà del Rey Don Alonso de Castilla con el Rey D. Henrique, y yà del Infante D. Phelipe tan rompido con Don Alonso su hermano: porque este desde la muerte del Niño Infante D. Theobaldo, que concertò casar con hija suya, avia hecho gran mudança, roto yà aquel ñudo; y bolviò à hablar claramente en pretension de derecho à la succesion de Navarra, en que desde el principio del Reynado de D. Henrique descubriò su animo; aunque le reprimiò algun tanto por aquel tratado de matrimonio, mientras durò la esperança: pero desvanecida esta con la muerte del niño Infante, bolviò tan sin rebozo à su pretension de la succesion en Navarra, que no dudò en las vistas, que tuvo despues con Gregorio X. dàr al Pontifice recissimas quexas contra Philipo Rey de Francia; porque avia admitido en su Palacio, y tutela à la niña Reyna Doña Juana, que su madre la Reyna Doña Blanca prima-hermana del Rey Philipo, le introduxo en la sombra de su casa, para que la valiesse como buen pariente, y tio en la turbacion grande, y guerra, que metieron en Navarra las armas forasteras abrigadas de vandos domesticos, y principalmente las del mismo D. Alonso, alegando que de aquella suerte el Rey Philipo le avia invertido la succesion de Navarra, que le tocaba à èl, y quebrantadole su derecho à ella: cosa, que engendra no como quiera admiracion, sino espanto, que un Rey distinguido con el renombre de sabio, y que tantas leyes escriviò sobre los llamamientos, y succesion de los Mayorazgos, llamasse, y con quexa atroz, y en Senado tal, donde intervenia la Suprema Cabeça de toda la Iglesia, derecho de succesion, el que mirado à la redonda por todas partes, ningun lado se descubre, por donde pueda colorearse siquiera de alguna apariencia de derecho: porque la ocupacion de la Rioja, y Alava, y las otras Provincias de la Corona de Navarra hecha por D. Alonso el Sexto de Castilla en la muerte de su primo D. Sancho de Peñalen, à que quizà recurriò su pretension antojadiza, qualquiera vez fue violenta, y sin otro derecho que el de las armas logradas en buena ocasion de la turbacion grande de todo el Reyno en aquella muerte subita, menor edad de los herederos, y pretexto hermoso de tutor, y defensor de ellos, como tio: pues el difunto D. Sancho Rey legitimo, y procreado por la linea primogenita de Don Sancho el Mayor, dexaba hijos, y hermanos le-

gitimos, en quienes se debolvia la succesion precissamente, sin que le pudiesse tocar al tio; y de aquellos mismos Infantes herederos se fueron procreando los Reyes de Navarra de legitimo matrimonio, y por los grados, en que eran llamados de derecho: y aquellas mismas Provincias pertenecientes à la Corona de Navarra, ocupadas de D. Alonso el Sexto, las retuvo, y gozò pacificamente por el derecho de Navarra su yerno D. Alonso el Batallador, despues de aver dexado los Reynos de Castilla, y Leon, que muerta su muger Doña Urraca yà no le pertenecian; y despues de su muerte retuvieron, y gozaron los Reyes siguientes de Navarra, aunque no enteramente, aquellas mismas Provincias, y sobre que no se llenaba, y hazia entera la restitucion de ellas, se guerreò los muchos años, que quedan vistos. El juyzio del invasor mismo de aquellas Provincias declara la verdad, y justicia, mejor que otra cosa alguna. Apoderòse de ellas D. Alonso el Sexto por el modo dicho; y contentòse con retener lo que avia podido ganar con las armas, y la industria; pero al Reyno de Navarra desmembrado de aquellas Provincias usurpadas, y ceñido yà, como lo estaba en tiempo de D. Henrique, jamàs pretendiò, ni alegò derecho de succesion. Callò, y guardò lo ganado, haziendose sordo à las quexas. Agora su sexto nieto Don Alonso el Sabio llenaba de ellas los oydos del Pontifice; porque aquel despojo violento no fue entero, y pedia el vestido interior, à quien le avia arrebatado la capa, y de esta quitada hazia derecho para èl. Año 1272

Tenian estas cosas muy amargado el animo de D. Henrique, y ofendido de pretension, y jactancia tan desbaratada, en que se destemplò mucho mas D. Alonso, despues de roto aquel ñudo del matrimonio concertado: admitia yà con mas agrado à su gracia, y amistad al Infante Don Phelipe, y otros Señores de Castilla, como D. Alvaro Diaz, rompidos con el Rey D. Alonso, para valerse de ellos, si los amagos de su amenaza se acercaban à execucion. Y esta pudo ser otra causa, y fue muy natural, para que Don Henrique, muerto el niño Infante D. Theobaldo su hijo, apresurasse tãto la jura de la niña Doña Juana, que sola le quedaba, para que si Don Alonso intentasse la novedad, en que hablabla, juzgando era facil atropellar à una niña, la hallasse armada con la autoridad, y conspiracion de todo el Reyno, que la avia jurado por succesora. A que se vee añadiò tambien otro poderoso resguardo: porque en el Archivo de los Comptos Reales se halla un Instrumento de tratados començados entre el Rey D. Henrique de Navarra, y Eduardo Rey de Inglaterra en orden à despos-

sorios

Año 1273 sorios de la Niña Infanta con uno de los hijos de Eduardo, Henrico, ò Alphonso; y se tuvieron en Bonilco Aldea de Labort à ultimo de Noviembre de este año mismo de setenta y tres; y se hallaràn en el dicho Archivo en el cajon de Inglaterra, y Sicilia; y que este recelo no fue vano, el tiempo lo descubrirà muy presto

5. Al mismo año 73. juzgamos pertenecen unos memorables tratados, y asientos entre el Rey D. Henrique, y los Señores de la antigua, y muy ilustre casa de Rada, que agora eran D. Gil de Rada Rico-hombre, y Doña Marquesa Lopiz su muger. Deseaba el Rey agregar al Patrimonio Real aquel Señorio, y Castillo por la gran fortaleza de èl, por estar sito en una peña muy alta, y de pendiente muy cortada sobre el Rio Aragon, que muy caudaloso, y profundo la bate el pie, y aunque no toda, en torno por no pequeña parte la ciñe, y por alli la haze inaccessible, y por lo restante del ambito tenia la entrada por subida no poco agria; y guarnecida de buena muralla, y torres fuertes. Con que si se perdiesse en alguna guerra introducida de fuera, qual parece recelaba agora del Rey D. Alonso de Castilla, lo qual nos inclina à creer entre otros indicios fue el acto à fines de este año, vendria à ser un perjudicial padrastro para todo el Reyno. Consiguiolo el Rey con los pactos contenidos en el Instrumento, que se exhibirà en su lugar. (B.)

B Año 1274. 6. El año siguiente mil ducientos setenta y quatro parece se fue agravando mucho la enfermedad del Rey, y que le impedia la frequencia de jornadas, que otros años, y se detenia en Pamplona; y solo hallamos una muy breve, que hizo à la Puente de la Reyna, de donde bolviò muy apriesa à Pamplona: pero como si barruntàra era el año ultimo de su vida, le empleò en obras de mucha piedad. El Martes primero de Abril, que fue à tres de èl, estando en Pamplona, fundò una Capellania perpetua con Missa de cada dia en la Iglesia Cathedral de ella en el Altar de Santa Isabel, que dize està ante la sepultura del Rey Don Theobaldo su Padre; y quiere sea por la salud suya, y de la Reyna Doña Blanca su muger, y su descendencia. Instituye por Capellan à Don Pasqual de Estella, y señala por dotacion diez libras de Sanchetes, y quatro sueldos en el peage de Pamplona. A trece del mismo mes se hallaba en la Puente de la Reyna; y diò su carta Real, para que los de la Poblacion de Estella tengan su Alcalde, y Jurados, y dize que el Rey pondrà de su mano Preboste, para que cuide de los derechos Reales. El dia siguiente à catorce Sabado segundo de Abril yà estaba de buelta el Rey en Pamplona; y diò carta tambien para Estella, en

que tomaba debaxo de su encomienda, y especial guarda à los moradores del Arenal de S. Salvador de aquella Ciudad, y quiere tengan sus Jurados de cada año, y q acudan à juyzio al Alcalde de S. Miguel. A diez y ocho de Abril diò tambien en Pamplona la carta de Juramento de los Fueros à los de la Villa de Lumbier, que por la quenta no se pidiò en la entrada à reynar. Y dos dias despues à veynte, y en la misma Ciudad, confirmò la carta del Rey D. Theobaldo su hermano para la fundacion, y poblacion de el lugar del Espinal à favor del Monasterio de Roncesvalles; y es el ultimo Instrumento, que hallamos suyo. Y entrando despues el ardor del Estio, contrario à la complexion de los hombres en demasia gruessos, qual era D. Henrique, enfermò en los Palacios de Pamplona, que donò el Rey Don Sancho el Fuerte al Obispo Don Garcia, y successores, y muriò un Domingo à veynte y dos de Julio dia de Santa Maria Magdalena. Oihenarto conviniendo en el año, y mes, discrepò en el dia, señalando el diez y siete de las Kalendas de Agosto, que es diez y seys de Julio: pero fue yerro. El capitulo del Fuero, que habla de las muertes de los Reyes, y el libro del *Obiit* del Monasterio de S. Pedro de Pamplona señalan el dia veynte y dos. Y el Tesorero Garci Lopez, que avrà cerca de trecientos años, que escrivia, haze lo mismo, y cita Chronica anterior à la suya. Enterròse en Santa Maria de Pamplona en Sepulchro magnifico. Reynò desde la Coronacion tres años, quatro meses, y veynte y dos dias: y cerca de un año de el tiempo anterior governò como Infante Lugar-teniente. Muriò como de treynta años de edad; y dexò el Reyno muy expuesto à turbaciones, en parte por desgracia por la temprana muerte de el Infante D. Theobaldo, y niñez de Doña Juana, que dexò unica heredera: en parte por mal consejo, con que deshizo en Pamplona la union, que saludablemente avia establecido D. Sancho el Fuerte su tio, hermano de su abuela paterna; y ambas causas juntas produxeron muy à priesa guerra domestica, y forastera.

Año 1274.

ANNOTACIONES.

A. EN orden à lo dicho de la restitucion de los Monges Blancos se debe aclarar otra memoria, que se halla en aquel mismo libro de la Regla de Leyre, que puede causar confusion: porque dize: Que en el año del Señor mil ducientos setenta y ocho à diez de las Kalendas de Mayo, que es à veynte y dos de Abril, el Abad

Don Raymundo recibiò la confirmacion de los Lugares del Monasterio de S. Salvador del Señor D. Theobaldo Rey de Navarra, que muriò en Trapana. *Y podia parecer que el Rey Don Theobaldo vivia entonces, siendo yà el año octavo, que avia muerto en Trapana: pero el sentido es que el privilegio insigne, y grande, que expidiò el Rey D. Theobaldo en la despedida para la jornada ultramarina, en Nemaux por Abril el año 1270. tomo se viò à èl, le recobraron los Monges Blancos al año que señala, que es cinco despues de esta expulsion. Que agora parece por la quenta, que se le llevaron consigo los Monges Negros con esperança de recobrar en algun tiempo el Monasterio, que agora perdian, y valerse entonces de aquel privilegio capital, en que recopilò, y confirmò el Rel D. Theobaldo todos los Lugares, haziendas, y derechos del Monasterio; si yà alguna sospecha maligna no lo tuerce à dolor bastardo, que inclina à ofuscar derechos, que se miran yà agenos, ò à empacho de descubrir ventas, y enagenaciones muy prodigas, que por la carta Real avian de parecer. Tales han andado los Instrumentos de aquel Archivo de los mas antiguos de España: y no ay que estrañar se repita la quexa, si repite el dolor, que lastima.*

B *Por ser el Castillo de Rada de tanta importancia en aquel tiempo, el Instrumento, que se halla en el Archivo de los Comptos Reales, y sacado tambien al Cartulario Magno, dize:* En el nombre de nuestro Señor Jesu-Christo. Amen. Sepan quantos està present carta veràn, et oyràn, que nos D. Henric por la gracia de Dios Rey de Navarra, de Champaynna, et de Bria Cuende Palacin, entendiendo, et veyendo por cierto que si Dios quisiere, es, et serà nuestra honra, et pro, et seguridad de todo el nuestro Regno de Navarra, et de todos nuestros successores, facemos tales aveniencias, et paramiẽtos con el nuestro amadò Rico-hombre D. Gil Seynnor de Rada, et con la honrada Dueynna Doña Marquesa Lopiz su muger, et Seynnora de Rada, es à saber, que Don Gil, y Doña Marquesa Lopiz, &c:: *Abreviando, y resumiendo la substancia de los pactos, por ser muy largos: convienen*, en que se elija para Alcayde del Castillo de Rada Cavallero natural Navarro de padre, y madre, vassallo del Rey, y de D. Gil; y que para esso elija el Rey tres Cavalleros de la calidad dicha, vassallos de D. Gil, y este otros tres de la misma calidad vassallos del Rey, y que de los seys quede por Alcayde aquel, que mas pluguiesse al Rey, y à Don Gil, y que corrà asi la eleccion por los successores de entrambos, que al tiempo fueren, Rey de Navarra, y Señor de Rada. Que el Cavallero asi eligido por Alcayde tenga el Castillo en voz, y en nombre del Rey, y del Señor, que fuere de Rada comunalmente, y que entrambos tambien le paguen à medias el sueldo de la tenencia, y guardia. Que si al Rey le ofreciere guerra con Castilla, ò con Aragon, ò qualquiera otra

tiera, deben D. Gil, y Doña Marquesa, ò sus hijos, y herederos de Rada, recibir en ella à toda la gente de guerra, que el Rey embiàre, para hazer su servicio, assegurando el Rey, que de la gente de guerra embiada ningun daño se siga al Señor, que fuere de Rada, mas que de los vassallos proprios de èl. Que si de la guerra, q las milicias del Rey metieren en Castilla, ò Aragon, ò otra qualquiera tierra, se siguiesse algun robo, ù daño à D. Gil, y Doña Marquesa, ò sus successores, debe el Rey ayudar, y cautelar la satisfaccion. Que el Rey se obliga à dàr à D. Gil por su vida de èl cinquenta caverias (vale caveria sueldo de hijo-dalgo, que sirve à cavallo) y que se las situaria en los lugares, en que conviniere Don Gil, y no se las commutarà en otros Lugares, sin voluntad de èl mismo. Que si D. Gil muriere, dexando hijo varon, habido en Doña Marquesa, que no tenga quince años de edad, le darà veynte caverias, y en llegando à los quince enteramente, las cinquenta, que à su padre. Y lo mismo al hijo varon de èl procreado de legitimo matrimonio, y los demàs successores Señores de Rada, que les heredaren; los quales queden obligados por las cinquenta caverias à servir al Rey, que al tiempo fuere de Navarra, como vassallo à su Señor. Que si D. Gil muriere, sin dexar hijo varon habido en Doña Marquesa Lopiz, el Rey de Navarra aya de heredar enteramente à Rada Castillo, y Villa con todos sus derechos, y perteneciente à aquel Señorio, rayz, y mueble; pero con esta calidad, que si D. Gil dexàre hija, ò hijas habidas en Doña Marquesa, el Rey aya de dar à ella, ò ellas de renta en cada un año seys mil sueldos de Sanchetes corrientes en Navarra, y ademàs de esso setecientos, y cinquenta cayzes de trigo de renta de la medida de Pamplona, que es quatro robos el cayz, que montan tres mil robos, y situarselas en tierras de Arte, de Reta abajo hasta Tudela, ò otros heredamiẽtos del Rey en tierra llana, para que las ayan de heredamiento, como cosa propria, y de disposicion à su alvedrio; y que lo mismo se entienda de qualquiera successor Señor de Rada, que muriere sin hijo varon, y dexàre hija, ò hijas. Que el varon hijo de ganancia herède las mismas rentas, que la hija, ò hijas legitimas. Que si el Rey, ò sus successores no diessen à D. Gil, ò à sus successores dentro de tres meses, que heredaren el Señorio de Rada, las cinquenta caverias, el Alcayde rinda enteramente el Castillo à D. Gil, ò à su successor, que al tiempo fuere Señor de Rada; y este no quède obligado à guardar estos pactos, ni al Alcayde se le pueda dezir mal alguno, por averle rendido. Que si el Señor de Rada no quisiesse recibir las cinquenta caverias, dandoselas el Rey dentro de los tres meses, el Alcayde rinda el Castillo enteramente al Rey, sin que se pueda dezir cosa contra su honra. Que si el Alcayde

faltàre al pacto de rendir el Castillo al que tocàre, segun lo dicho, quède por traydor, como quien se alça con Castillo contra su Señor, y no pueda salvarse por armas suyas, ni por agenas, ni por otra cosa alguna. Que si el Rey, ù D. Gil, ò alguno de sus Successores de ambos hiziere fuerça al Alcayde acerca del Castillo, el que la hiziere, quède por traydor con el rigor mismo. Que si el Rey, ò su Lugar-teniente en Nauarra, ù D. Gil, quisiessen entrar en el Castillo, el Alcayde no deba, ni pueda recibir à ninguno de ellos ****************** que en caso de sucession de hijas, el Alcayde no pueda rendir el Castillo al Rey, hasta que ellas estèn con efecto heredadas del Rey con las rentas dichas, y que lo ayan de estar dentro de tres meses de la muerte de su padre; y que passado esse tiempo, las hijas hereden à Rada, y su Señorio, como heredaria el hijo varon de legitimo matrimonio. Que si D. Gil tuviere guerra con algunos, el Alcayde le ayùde con el Castillo, y su pertenecido contra todo hombre, salva la fidelidad del Rey, tambien como haria con el Rey, si la guerra fuera suya. *Todas estas cosas pactan, y prometen à buena fee, y debaxo de las dichas penas el Rey, y D. Gil, y Doña Marquesa; y para el cumplimiento renuncian por si, y por sus successores todo fuero Eclesiastico, y Secular, y qualquiera accion general, ò especial, que puedan alegar en contrario.* Que si en algun tiempo pareciesse donacion, empeño, venta, destino, cambio, ò otro qualquier contracto de enagenacion à cerca del Castillo, y Señorio de Rada, desde luego sea nulo, y solos estos tratados tengan valor, y firmeza: y quieren se dèn por dichas, y expressadas todas aquellas clausulas de firmeza, que pudieran hazer mas valedera la carta, aunque no se vean escritas en ella. *Y Doña Marquesa sobre todo esto, y à parte añade:* De mas yo Doña Marquesa. Lopiz sobredita Seynnora de Rada en mayor firmeza de todas estas cosas sobreditas, veniendo de conoscido, que so mayor de veynt et cinco aynnos, certificada de todo mi dereyto especialment renuncio al beneficio de Senatus Consulto Velleiano, et à todo dreyto, que yo hovies, ò aver pudies en Castieyllo de Rada, ò en sus pertenecias por razon de peyna (vale prenda, ò hypoteca) de las mis arrhas, ò por qualquier otra razon, que ser podiere. *Hazense tres cartas selladas con los sellos pendientes de ambas partes, que ayan de estar, una en poder del Rey, otra en el de D. Gil, y Doña Marquesa, y otra en el del Alcayde, que fuere: y cita por testigos presentes à D. Corbaran de Bidaurre, D. Pedro Sanchez de Montagudo Señor de Cascante, D. Roldan Periz de Eransus Alcalde mayor de Navarra, D. Iuan Sanchiz de Cascante, Syre Giles de Sotor, D. Miguel Periz de Legaria, D. Pedro Iñiguez de Vrroz, D. Gonsalo Gil de los Arcos, D. Lope Ortiz Cavallero de D. Gil sobredicho, el Maestro D. Gil Clerigo del Señor Rey. El Notario es*

Pedro Martinez de Arteyz Escrivano jurado del Señor Rey. La Kalendacion dà que pensar; porque remata diziendo: Fecha carta en Tudela en el mes de Noviembre, Sabado primero ante la Fiesta de San Clemente. Anno Domini millmo. CC. septuagesimo.

Luego se viene à los ojos la desproporcion de llamarse Rey, y pactar como tal D. Henrique esse año de setenta à veynte y dos de Noviembre, que aquel año fue Sabado vispera de San Clemente, quando reynaba su hermano D. Theobaldo hasta el dia cinco del mes siguiente de Diziembre; y muriendo en Trapana de Sicilia, en todo el año de setenta, no pudò saberse su muerte en Navarra: pero yà se trasluce la soltura de este ñudo. Don Henrique antes de reynar, y siendo Infante, y Governador del Reyno por su hermano el Rey D. Theobaldo, ausente en la guerra ultramarina, hizo en nombre de èl, y por voluntad suya comunicada à la despedida otros pactos semejantes à cerca del Señorio de Rada, à los quales compete el año, y dia señalado. Pero entrando à reynar muy presto por la muerte, que se supo de su hermano, y por parecerle que los tratados hechos antes no estaban tan llenos, y con la expression de tantas circunstancias, quiso se renovassen, y añadiessen, saliendo en su cabeça, y nombre, como de Rey yà. Y el Notario, que es el mismo Pedro Martinez de Arteyz, que debiera notar el año, y dia de los segundos pactos, mudando el titulo de Rey, y lo demàs, que pareciò por convenio de las partes, dexò, y retuvo por inadvertencia el año, y dia de los pactos primeros, siendo Infante D. Henrique, y ocasionò por descuido el tropiezo visto. Y que esto fuesse assi, lo manifiesta un assiento del libro de los Indices, que se sacò con fee publica con orden del Rey, è intervencion de ministros suyos señalados para esse efecto; en el qual al folio quinientos ochenta y cinco, numero quarenta y cinco, el assiento ultimò de los Instrumentos, que pertenecen à la Merindad de Olite, à que pertenece Rada, dize assi: Convenios entre el Rey D. Theobaldo, y D. Gil Señor de Rada Rico-hombre, y su Muger Doña Marquesa Lopez, signados por Pedro Martinez de Arteyz Escrivano del Señor Infante D. Henrique. *Con que se vee que este mismo notario signò dos cartas de pactos, unos reynando D. Theobaldo, y siendo Infante D. Henrique, y otros, reynando yà este, y en cabeça suya, y la ocasion de yerro. Y si alguno dixere que por la omission del Notario en quanto al año, y dia proprio de los segundos, no se prueba de lo dicho pertenezcan à este año de setenta y tres, que les señalamos, pues pueden competer à qualquiera otro de los dos anteriores, responderemos que la novedad grande en Navarra por la muerte desgraciada del Niño Infante D. Theobaldo, y recelos, en que se entrò de guerra con Castilla, tratados en orden à ella con el Infante D. Phelipe, y Señores de su faccion, el juzgar D. Henrique que en caso de la guerra, que amenazaba, no se assegurava aquella Fortaleza tan importante con las fuerças solas de Don Gil, como con las del Rey, y el transcurso de tiempo, que pide la equivocacion del Notario,*

llaman

llaman muy naturalmente los pactos à este año; y que si se tuviere mejor fundamento, por lo que à nosotros toca, les podrà señalar qualquiera de los dos anteriores. De qualquiera manera los pactos son ciertos; y en virtud de ellos veremos adelante heredadas con efecto en las rentas asignadas en ellos à dos nietas de D. Gil, y Doña Marquesa, y entrar en el Señorio de Rada el Rey Don Phelipe Primero de Navarra, y Quarto de Francia, y su Muger la Reyna Doña Iuana hija de D. Henrique, en la qual recayò Navarra por sangre, y Rada por los pactos. Ni se juzgue prolixidad averlos apurado tanto, porque descubren con muy especial exemplo el modo, con que se trataban en lo antiguo los Ricos-hombres con los Señores Reyes. Y conviene que nuestras cosas, yà que salen tarde, salgan bien, y mazizadas quanto se pueda; porque el Siglo lleva de conocido hombres inclinados al oficio facil de impugnar con apariencias ligeras; y ni sombra de ellas, qual aqui avia sin duda, se les debe dexar; porque la lograràn luego, sin poderse contener este linage de ingenios parecidos al Sol de Hyvierno, ò muy de madrugada, que tienen algun calor, para levantar vapores, no vigor para resolver los levantados, y despejar el Cielo.



Año 1274



REYNA DOÑA JUANA EN TUTELA.

LIBRO XXIV DE LOS ANNALES DE NAVARRA.

CAPITULO I.

1. DESCONSUELO DEL REYNO POR LA muerte del Rey Don Henrique. 2. Cortes generales, en que es eligido por Governador del Reyno D. Pedro Sanchez de Montagudo. 3. Intentos del Rey D. Alonso de Castilla de invadir à Navarra. 4. Sentencias dadas por el Governador. 5. Desagravio de los Monges Blancos de Leyre.



1 LA muerte del Rey D. Henrique turbò, y commoviò no solo à Navarra, sino tambien à todos los Reynos confinantes de España, y Francia. A estos levantando los animos de sus Reyes à la esperança, y pretension de apoderarse de la niña heredera Doña Juana, para tomarla en su tutela, y governar lo ageno, aunque en nombre ageno, ensin à su alvedrio, y casarla despues, ù dentro de sus casas, ò con quien mas à quento les estuviesse. En Navarra fue la commocion toda al llanto, renovandose, y agravandose mucho mas, el que se hizo en la muerte del niño Infante Theobaldo, quanto hieren mas los males, que se tocan presentes, que los que se temen venideros. Y como quiera que la calamidad presente despierta la memoria de las passadas, todas las que avian padecido en las succesiones de los Reyes por quarenta años, concurrian juntas, para profundar mas la herida, y agravar el dolor, reputando

Año 1274. tando este nuevo por el mayor con grande excesso, y sin consuelo alguno, que le aliviasse: porque ponderaban que en la muerte de D. Sancho el Fuerte, aunque avia quebrado la linea varonil de los Reyes de Navarra propagada con igual tenor, y singular felicidad por mas de quinientos años, en fin se avian hallado subitamente los naturales con un sobrino suyo hijo de su hermana la Infanta Doña Blanca, varon robusto de edad, y de animo esforçado, de vigor de braços, y tino de consejos, para regir el governalle, y sacar la nave de la Republica en qualquiera borrasca à puerto seguro: Principe en quien à la Sangre Real, que de acà tenia, se avia juntado la Real assimismo de Francia, y à la Corona del tio el esplendor de Estados opulentos, y de gran poder, y en quien solo podia causar novedad el semblante no antes visto, y la falta de criança acà: que en su muerte, y entrada de su hijo D. Theobaldo, aunque se avia debuelto la Corona à pocos años eran años de hijo varon, y afiançados de los hermanos Infantes fiadores de la sucessión varonil: ni los años tan pocos, que no tocassen de cerca la madurez necessaria, para governar halagando en el interin con vistosas flores à la esperança: y años en fin sino para reynar, si yà para aprender à reynar. Que en el infortunio presente avian conspirado fatalmente contra Navarra la edad, el sexo, y la soledad por ser unica, dexando pendiente la Corona de un hilo solo, y tan delicado, y quebradizo, que si con efecto quebraba, rebolvia à muchos Reyes comarcanos en pretensiones de derecho debuelto de la sucessión, y al Reyno en armas forasteras introducidas luego por el competidor mas prompto, para abrigar con ellas su derecho, y prevenir à los demàs. Que ni la duracion de su vida, quando se asseguràsse hasta edad de matrimonio, no los aliviaba en mucha parte de aquel dolor: y que la misma, q̃ parecia dicha, ser codiciada de muchos Principes para esposa, era la mayor infelicidad del Reyno, en que se abria la puerta à muchas, y encontradas sugestiones de fuera halagueñas, y siempre francas de promessas, que avian de dividir à los naturales en pareceres contrarios, y creciendo los empeños, rasgarlos al cabo en facciones civiles, que llamarian las armas de los contendores, por quienes hazian; y si de aqui passaban à deliberar en quien de ellos seria mas à proposito, con el desagrado natural à todo lo estraño, y de fuera, cargaban la consideracion mas que en el bueno, para eligirle en sus animos, en el malo para excluirle. Con que en nada hallaban razon para el alivio de la pena.

2 Entre estos pensamientos

Año 1274

melancolicos, y mirando con ojos cargados de la tristeza transferirse la Corona del tumulo de D. Henrique à la cuna de Doña Juana niña de dos años no mas, se celebraron las exequias del difunto Rey; y acabadas, la viuda Reyna Doña Blanca llamò à los Estados del Reyno, y los juntò à Cortes generales, no para que fuesse jurada la niña Infanta Doña Juana, que yà lo estaba en vida de su padre, como està dicho, y fue muy util la apresuracion, porque no se desuniessen tan apriesa los animos, y corriesse la succession, como corriente de rio, que ha abierto yà madre, y llamado à si las aguas, que contribuyen las fuentes, que forman su nacimiento, sino para disponer las cosas pertenecientes à la buena governacion del Reyno, y proveerle de governador del agrado, y accepcion comun. Segun una relacion escrita en aquel tiempo, tres fueron los Señores, que mas principalmente compitieron aquella eleccion: D. Pedro Sanchez de Montagudo Señor de Cascante, D. Gonçalo Juannez de Baztan Alferez del Estandarte Real, Don Garcia Almoravid Señor muy poderoso en las Montañas: pero prevalecieron los meritos de D. Pedro por la experiencia mayor en la expedicion de los negocios, y noticia del Derecho, y fueros, entereza, y desinterès de animo, y lo que le recomendaban los meritos à la Corona de su padre D. Sancho Fernandez de Montagudo, experimentados en los Reynos passados, y muy singularmente el aver el Rey D. Henrique encomendado à Don Pedro las mayores confidencias, como los tratados de despossorios del niño Infante D. Theobaldo, y dexadole por Governador, y su Lugar-teniente en su ausencia à los Estados de Francia, como queda dicho: con que parecia que la eleccion de su persona cedia tambien en veneracion, y obsequio del difunto Rey, y de la Reyna su muger, y presente; pues aprobaban la que avia hecho el Rey para el mismo cargo. Y en essa conformidad Lunes à veynte y siete de Agosto de este mismo año por voluntad de la Reyna, y consentimiento de los Estados fue creado Governador del Reyno de Navarra, y jurò como tal. (*A*) A

Año 1275

3 Apenas se avian acabado las Cortes, quando se començò à sentir erizarse la frontera, y cõmoverse en armas, no de otra suerte que la mar despues de serenidad en las primeras olas, que yà amenazan borrasca venidera: porque el Rey Don Alonso de Castilla, y Leon, oyda la muerte del Rey D. Henrique, y viendo la Corona de Navarra en la cabeça de una niña, le pareciò facil arrebatarla de ella; y bolviendo con nueva fuerça à su pensamiento antiguo de la succession, por

Año 1275 por lo que le incitaba la ocasion; començò à disponer la guerra, que pensaba introducir; y se sentian yà cargar nuevas tropas en la frontera, q̃ haze la Rioja contra las tierras de la merindad de Estella, que luego empeçaron à derramarse en correrias, como precursoras del muy poderoso exercito, con que pensaba seguir aquel, que llamaba derecho, y buscado por todas partes ni apariencia de tal descubria; sino es que le buscasse, por aver recaido la Corona de Navarra en hembra: pero procreados de otra (la Infanta Doña Blanca) la avian heredado pacificamente los dos Theobaldos, y el difunto D. Henrique; y el mismo D. Alonso no por otro titulo reynaba en Castilla, que como nieto de la Reyna Doña Berenguela, y subiendo mas arriba, como quinto nieto de la Reyna Doña Urraca; con que deshazia su derecho à reynar en Castilla con el que buscaba en Navarra: pero como le hallò el aviso, assomando yà el Otoño, y los cuidados, y aprietos de Andalucia con los sublevados, y Moros auxiliares, le embaraçaban, no pudo disponer tan presto las fuerças grandes, que meditaba. Aunque previendolas el Governador D. Pedro Sanchez, luego duplicò los sueldos, y presidios de la frontera de Castilla: y como se refiere en aquella memoria antigua del mismo tiempo yà citada, se embiò à tierras de Estella, adonde la guerra començaba à cargar à D. Gonçalo Juanez de Baztan, para que como Alferez Mayor del Estandarte Real tuviesse promptas las milicias de la frontera, que avian de hazer la resistencia, y defensa. El Governador Don Pedro Sanchez cargò en persona en Tudela, por ser aquella frontera confinante con los dos Reynos, por el lado Septentrional, y Occidental con el de Castilla; por Oriente, y Medio dia con el de Aragon: dedonde tampoco faltaban recelos, aunque no de derecho de succession, que se alegasse; si de pretensiones de que la niña Reyna se criasse en la tutela del Rey D. Jayme, y que administrasse su Reyno en su menor edad de ella. Y de este pensamiento no faltaban valedores domesticos, y naturales del mismo Reyno, reputandole por el mejor, para unir con esse titulo sus fuerças con las de Aragon, y hazer balança de contrapeso al gran poder, que se aprestaba, y iba llegando de Castilla, para romper la guerra.

4. Al principio del año mil ducientos, y setenta, y cinco en Tudela assistia el Governador Don Pedro Sanchez: y lo descubro una provision suya dada alli de veynte de Febrero, en la qual dize, que por quanto por muerte del Rey Don Henrique se avia ordenado en Cortes generales, que su muger la Reyna Doña

Blanca por si, y por su hija Doña Juana Señora, y Reyna suya hiziesse deshazer las fuerças hechas en los Reynados anteriores; y que èl como Governador eligido jurasse sobre los Santos Evangelios el deshazerlas; y assi lo avia jurado por mandamiento de la Reyna Doña Blanca, y de la Corte de los Navarros; y que de parte del Concejo de Tudela, y en nombre de èl D. Ponce de Eslava, y D. Miguel Perez Barasalvas Jurados de Tudela le avian presentado una carta, que contenia algunas fuerças hechas à aquella Ciudad, manda à Don Sancho Perez de Malon, y à D. Juan Perez hijo de D. Pedro Sanz vezinos de Tudela, à los quales èl avia eligido por Juezes, reconozcan aquellos agravios, y hagan juyzio sobre ellos, y le embien la sentencia, q̃ dieren, para q̃ èl la haga guardar. Diò tambiẽ para la misma Ciudad otras provisiones, nombrando Juezes, para deshazer fuerças: y en virtud de ellas D. Sancho Perez de Malon, D. Juan Perez hijo de D. Pedro Sanchez Campsor, Don Bernardo Durando, D. Raymundo Gomez de Tarazona Juezes por èl eligidos, aviendo reconocido en juyzio dos sentencias dadas por otros Juezes nombrados por el Rey D. Theobaldo, para deshazer agravios, y fueron D. Nicolàs Prior de Santa Cruz, fuera de los Muros de Tudela, D. Peregrin Alcalde de ella, D. Gil Baldovin, y D. Ponce de Eslava, y se dieron en catorce de Julio de mil ducientos cinquenta y quatro, y parece no tuvieron efecto; pues los de Tudela las produxeron agora à nuevo juyzio, les adjudicaron, por la una todos los pinos de la Bardena comprehendidos dentro de los terminos de Tudela; por la otra la esempcion de pagar lezta los vezinos de ella. (B) Año 1275

B

5. Otra sentencia diò este mismo mes el Governador en Olite digna de saberse, y se halla cõ su sello en el archivo de Leyre; en la qual refiere que los Monges Negros expelidos de aquel Monasterio ofrecieron al Rey Don Henrique ocho mil maravedis de oro, por que los restituyesse à èl, expeliendo à los Blancos; y que con efecto los echô; y que los Negros pagaban cada año por razon de la dicha suma seyscientos cayces de trigo; los quales se querian tambien pedir à los Monges Blancos despues de restituidos à Leyre por orden del Papa, y comission suya à los Arçobispos de Toledo, y Tarragona; y que el Abad del Monasterio, muerto el Rey D. Henrique, acudiò à la Reyna Doña Blanca su muger con la quexa de este agravio; y que la Reyna le mandò se enterasse bien del caso, y descargasse la alma del Rey su marido; y que aviendo averiguado la verdad, dà su sentençia, absolviendo à perpetuo à los

Año 1275 los Monges Blancos de Leyre de los ocho mil maravedis de oro, y trigo, que por ellos se les pedia, y les dà su carta sellada con su sello, como se vee, aunque algo mal tratado; pero por otros se reconoce mas claramente es una Aguila. (C) En este caso mas tenemos que alabar la piedad de la Reyna, y del Governador, que el hecho del Rey con pacto tal, que obligò à deshazerle para descargo de su alma.

ANNOTACIONES.

A Un Instrumento, que se halla en el archivo de Olite con muchos sellos pendientes, habla de este acto por estas palabras: En era M. et CCC. XII. Lunes vint et siet dias andados del mes de Agosto; como por muerte del Rey D. Henrique, Doña Blanca Reyna muller del sobredito Rey oviesse clamado, los Ricos-hombres D. Gil de Rada, D. Gonçalvo Ibaynnes de Baztan, D. Artal de Luna, D. Garcia Almoravit, D. Iuan Gonçalvez, D. Oger de Malleon, D. Juan Corbaran, et los Cavaylleros, et los homes de las buenas Villas de Navarra, el Burgo, et la Poblacion de Pamplona, Esteylla, Olit, Sanguesa, el Puent de la Reyna, los Arcos Viana, Laguardia, Roncesvaylles, San Juan del Pie del puerto, sobre provision de Governador del dito Reyno la devant dita Reyna Doña Blanca de voluntad de los ditos Ricos-homes Cavaylleros, et buenos homes de las Villas proveyò por Governador de dito Regno à Don Pedro Sanchiz Seyñor de Canscant, el qual dito Don Pedro Sanchiz, recebida la eleccion, à requisicion de los ditos Ricos-homes, et de los Cavaylleros, et de los buenos homes de las Villas, jurò corporalment sobre los Santos Evangelios, y Cruz, tocandolos de su mano ante todos, por mandamiento de la dita Reyna, que eill governaria la Tierra de toda Navarra en so tiempo bien, et leailment segun su poder, et que mantendria à todas las gentes de la Tierra en sus fueros, et en sus buenas costumnes, et que desfaria las fuerças, et las malas tueltas, las quales el Rey D. Henrique fizo en su tiempo, et los otros Reyes desque el Rey D. Sancho entrò à eill, segunt que promisò, et jurò el dito D. Henrique, quando fo levantado Rey, et se contiene en las cartas de la jura.

Y sin interrupcion alguna, aunque el acto siguiente no parece comun de todos los Estados, sino de los Legados, ò Procuradores de las buenas Villas, prosigue el Instrumento: Et los bonos homes de las Villas anteditas, por amor que todas estas cosas fuessen atenudas, et bien guardadas, posieron

 fieron

del Pie del puerto D. Bernat de Baubion, y D. Bernat Arramon. Esta union se hizo por recelo de que en el reynado de una niña se tomassen los Governadores demasiada licencia, y perturbassen las cosas tocantes à los buenos fueros, y costumbres. Y al pie del acto se expressa que despues entrò la Ciudad de Tudela en esta union, y que pusieron el sello de ella D. Ramon Gomaz, y D. Bartolomè de Donadeu como Procuradores suyos. Y despues fueron entrando en ella mas, y mas Universidades, reduciendolas la inquietud, y revolucion de los tiempos à estrecharse, y coligarse, para conservarse: aunque mientras governò D. Pedro Sanchez de Montagudo, poco tuvieron porque recelarse; porque fue varon muy recto, y que administrò justicia con entereza.

Al començarse estas Cortes, ò muy pocos dias antes la viuda Reyna Doña Blanca, segun se vee en carta suya del Cartulario Magno, conociendo que el Rey D. Henrique su marido avia prometido al Concejo de Tudela quanto èl avia en el Soto del Cajar, y que avia muerto, sin darles carta de ello, dize que por la anima de su marido les cumple, y dà carta de aquella donacion. Dada en Pamplona Martes Vigilia de Santa Maria, mediante Agosto de este año de setenta y quatro; y resulta el dia veynte y tres de la muerte del Rey su marido.

B *Ambas sentencias son dadas en el Claustro de Santa Maria la Mayor de Tudela; y el mismo dia diez y ocho de Abril de este año de setenta y cinco; y delante de los mismos testigos, que son D. Miguel de Cierv oprocurador, ò patrimonial del Señor D. Pedro Sanchez, Governador de parte de la Señora Doña Iuana, (la niña Reyna) D. Martin Perez de Moret Cavallero, D. Gomez de Tarazona, D. Andrès de Muruzabal, D. Iuan Perez del Mercadal, y algunos otros. Ambas sentencias conserva en su archivo aquella Ciudad con los sellos pendientes de los Iuezes, y tambien se hallan en el Cartulario Magno; y el Governador las mandò observar.*

C *Es dada la carta en Olite Iueves dia de S. Ambrosio quarto dia antes de la Dominica de Ramos en el mes de Abril de este año de setenta, y cinco; y todo consuena: porque es à quatro de Abril, y dia Iueves, y dia consagrado al transito de S. Ambrosio, que por Diziembre à siete de èl se celebra su consagracion en Obispo de Milàn, y ha prevalecido: y en aquel año, que tuvo la Pascua à catorce de Abril dia quarto de èl vino à ser el quarto antes de los Ramos.*



Año 1275

CAPITULO II.

1. JORNADA DE LA REYNA MADRE A Francia con la niña Reyna su hija. 2. Sitio puesto à Viana por el Infante D. Fernando de Castilla, y valerosa resistencia de los de Viana. 3. Carta, que escriven los Estados del Reyno à la Reyna Madre en alabança, y recomendacion de los de Viana; y merced, que les haze la Reyna en gratificacion de su lealtad, y valor. 4. Indicios de la guerra civil de Pamplona.



1 MUY poco tiempo despues de esto se detuvo la Reyna Dª. Blanca en Navarra; porque como iba entrando la Primavera, iban cargando las tropas de Castilla por toda la Rioja; y fuera del numero, que se sentia yà muy crecido, augmentaba el cuidado la fama cierta, de que el Rey D. Alonso de Castilla avia destinado para caudillo de aquella empressa à su hijo primogenito, y heredero el Infante Don Fernando, que llaman de la Cerda: con que se creia le embiaria sin duda ceñido de muy numerosas, y floridas tropas, y sequito de Señores grandes, que asseguraßen la faccion. Este nublado de amenaza por la parte de Castilla, y de la de Aragon las instancias ardientes de la criança de la Reyna niña allà, que fomentaban algunos poderosos naturales del Reyno de Navarra, en tanto grado, que del mismo Governador D. Pedro Sanchez huvo rezelo inclinaba azia esse pensamiento, por juzgarle por el mas sano, y util en las disposiciones presentes, tenian à la Reyna en gran suspensiõ, y perplexidad, sin saber que consejo tomar; pues à los que se le podian dar, los hallaba divididos en muy diversos pareceres; porque fuera de lo yà dicho respecto de Aragon se barruntaba que D. Garcia Almoravid Señor de grande autoridad la deseaba secretamente azia Castilla, ofendido de que D. Pedro Sanchez Señor de Cascante huviesse sido preferido à èl para el govierno del Reyno, disposicion muy natural, paraque por solo esse motivo inclinasse à qualquiera otro consejo, como fuesse contrario à los que barruntaba de D. Pedro; y de cargar azia Castilla esperaba mas, y mas prompta, y seguramente, pues batia yà su exercito armado las puertas del Reyno; y en orden à esse mismo fin avia sospecha, que cebaba

Año 1275. cebaba una guerra civil, que començaba à fraguarse dentro de Pamplona por el mal consejo del Rey D. Henrique, que deshizo la union, que avia puesto en ella el Rey D. Sancho el Fuerte, vedando se hiziessen fortificaciones algunas contra el Burgo de San Saturnino por la parte de dentro de la Ciudad, las quales los vezinos de aquella parte de ella, que llaman Navarreria, avian començado à fabricar con grande ardor, logrando la ocasion de ver el tiempo muy rebuelto, y poco conformes los pareceres de los poderosos del Reyno; y se ceñian con muros, y torres contra los del Burgo de S. Saturnino, y los de la Poblacion de San Nicolàs tercera parte de la Ciudad, que corrian en buena paz, y union con los del Burgo: y aunque al principio fue con mucho recato el favorecer Don Garcia aquella novedad; pero se barruntaba el cuidado, y se traslucia la aficion siempre mala de ocultarse, y que en fin huvo de rebentar en publico, y con estrago grande; ni faltaban algunos del Consejo de la Reyna, que la inclinaban azia Francia; y de aquel mismo Reyno se creia aver confidencias secretas, que llamaban azia si, por tener su Rey Philipo hijo primogenito, y heredero de muy poca mas edad, que la niña Reyna; y su madre Doña Blanca, por librarse de tantos lazos, que la estrechaban, y estendiendo la vista por toda su parentela, resolviò encomendar la joya, que de tantas partes se codiciaba, à la custodia del pariente mas cercano, y mas poderoso; y de quien pudiesse recelar menos, que se la salteasse con violencia: y concurriendo ambas cosas en Philipo Rey de Francia, que dominaba en tantas, y tan poderosas Provincias, y primo-hermano suyo, por ser Philipo hijo de S. Luys, y ella hija de su hermano Roberto Conde de Artoys, determinô poner à su abrigo, y custodia la niña Reyna; y tomandola consigo atravesò el Pyreneo, si encubriendo el hecho, ô el animo solo de la jornada, y pretextandola con las conveniencias de visitar à Navarra la Baxa de la otra parte de los puertos, y Señores confinantes, dependientes por homenages de la Corona de Navarra, y los Estados de Champaña, y Bria, y solicitar en todas partes socorros para el Reyno amenazado, y cõ la guerra à las puertas, no se averigua bien, y queda à la congetura. Lo que se averigua es que la ausencia fue con vivissimo dolor del Rey D. Alonso de Castilla, que con el exercito arrimado à Navarra pensò tenia yà la pressa en las uñas: y este dolor del Rey rebentò poco despues en fogosissimas quexas, que diò al Pontifice Gregorio X. en las vistas, que con èl tuvo cerca de Leon de Francia, acriminando al Rey Philipo el

Xx aver

aver abrigado en su casa, y Corte de Paris à las dos Reynas, madre, y hija, prima-hermana, y sobrina suyas, alegando le avia invertido, y quebrantado el derecho à la succession de Navarra, que dixô le tocaba, de quê se hablò arriba.

2 Este mismo dolor apresurò sin duda el començar la guerra, passando al hijo el ardor, quê quemaba al Padre; porque su hijo primogenito el Infante Don Fernando de la Cerda, aviendo llamado de todos los quarteles las tropas, y hecho la massa de exercito muy poderoso, atravesando el Ebro por el puente de Logroño, se echò sobre Viana primera plaza de Navarra, que por alli dista una gran legua del Ebro, seguro, y sin disimular la confiança, de que la expugnaria dentro de muy pocos dias; y miradas las fuerças no fue imprudente la confiança, y todo su exercito la aprobaba; pero frustròla la insigne fidelidad, y sumo valor de los de Viana, que previendo venia à descargar sobre ellos aquel nublado, con vizarrissimo, y general corage arrasaron todas las Aldeas cercanas, y caserias de campo, y los arrabales, en que avia mas casas, que las que ceñia la muralla para desacomodar las estancias al enemigo, poniendo desde luego espanto con la braveza de animos, quê mostraban, los que por preludio de la guerra executaban por sus manos tantos estragos, y daños proprios con tan rigida severidad de buena disciplina militar. Muy uniforme fue à esta determinacion el aliento, con que cerrandose dentro de las murallas, obraron todo el tiempo del cerco, que fue muy largo, y repetido dos vezes: porque el Infante despues de aver talado los campos, y viñas de Viana, y arrimadose à sus muros, ciñendola con el exercito por todas partes, al golpear los muros con los ingenios del tiempo, hallò en la defensa de ellos la resistencia de sus naturales tan fuerte, y restada à todo trance, que no se atreviò à darla assaltos, y desesperado de ganarla, huvo de levantar el cerco, y retirarse: aunque abrasado del empacho rebolviò despues con el exercito, y la bolviò à cercar con todo aprieto, imaginando hallaria à los de Viana, ù descuidados con el buen successo primero, ò caidos de animo, viendo se les renovaba el riesgo, y opression de cerco, en que echaria el resto de su poder el enemigo irritado, y que rebolvià herido de la reputacion perdida en el primer trance, y para recobrarla en el segundo; pero hallòlos, contra lo que pensò, con gran vigilancia, y prevencion, sabiendo es passion muy natural bolver à tentar la fortuna del juego el perdidoso para el desquite, y con nuevo ardimiento de animo, para mantener lo mucho

Año 1275 cho, que avian ganado de honra, y reputacion, y confiança no debil de conseguirlo con el teson contra la fuerça, que tenian yà pulsada, y experimentada. Promovian el Infante, y Cabos del exercito de Castilla con gran corage los abances de las obras, para expugnar à Viana; pero sentian à los de ella tan promptos en las salidas, tan fuertes, y denodados en reprimir los abances, y combatir contra las obras, è ingenios, que se arrimaban, que aunque insistieron mucha parte del verano en el cerco, nunca se atrevieron à llevarle por combates; y desesperados de conseguir cosa de provecho, huvieron de levantar el campo, y el sitio puesto. Ayudò tambien à esso, q̃ por todo esse tiempo, aviendose juntado algunas medianas fuerças de Navarra, aunque muy desiguales para emprender el descercar à Viana, se emplearon para la diversion del cerco, haziendo poderosas entradas por otras partes distãtes de las fronteras de Castilla, derramandose en muy dilatadas correrias, estragando mucho las tierras, y haziendo grandes pressas, con que se sustentaba la guerra con la guerra, y se llamaba al enemigo para remedio de los daños domesticos. De lo que procedia de estas pressas, que se hazian en Castilla, socorriò el Governador Don Pedro Sanchez à los que aviã tenido perdidas en esta guerra con muy loable exemplo, sin que le niegue essa parte de alabança una carta muy agria de quexas contra èl, escrita al Rey Philipo de Francia por un Cavallero Navarro por nombre D. Garcia Gonçalez, que era agora Alcayde en la frontera, de que se hablarà despues.

3 Pero aviendo sido este hecho de los de Viana tan vizarro, y digno de inmortal memoria, y agradecimiento de la Republica en una tan extrema calamidad, estando el Reyno rasgado en facciones civiles, y turbado con la ausencia de la Reyna, cuyo nombre, y presencia, aunque de muger, y niña, siempre alienta à la lealtad, y valor, averse arrojado à tan grande riesgo, oponiendose como muralla de la salud publica; publica nos pareciò tambien debia ser la autoridad, que hablasse en ella, y la celebrasse; y la hallamos en una carta, que los Estados del Reyno juntos en Cortes en Olite, acabando de succeder, escrivieron à la Reyna Doña Blanca, dandola quenta del successo; la qual la Reyna insertò en un privilegio de merced bien tenue, si se mira la grandeza del servicio, à los de Viana: pero reconociendo la reputacion, y gloria, que ganaron, grande viene à salir. Hallase en Instrumento del archivo de los Comptos Reales, y copiada tambien en el Cartulario magno; cuyo tenor, yà que no le han conservado en su archivo

chivo los de Viana mas promptos à hazer cosas hazañosas, que à tenerlas escritas, es, el que se sigue.

Sepan quantos esta carta veràn, et oyràn, que ante nos Doña Blanca por la gracia de Dios Reyna de Navarra, de Champaynna, et de Bria Contesa Palatina, parescieron Don Iuan Garceyz de Viana por si, et por todo el Concejo de Viana, et dionos una carta abierta con sieyllos pendientes de los Ricos-homes, et de los Concejos de las buenas Villas de Navarra en esta forma de iuso escripta: A la muy alta, et noble, et poderosa Seynnora Doña Blanca por la gracia de Dios Reyna de Navarra, de Champaynna, et de Bria Contesa Palatina, Gonçalvo Iuaynnis de Baztan Alferiz de Navarra, Pedro Sanchiz de Montagut Seynnor de Cascant, Governador de Navarra, Corbaran de Vidaurre, Iuan de Vidaurre, Pedro Martinez de Subiza, el Alcalde, et los Iurados del Burgo, et la Poblacion de Pamplona, de Tudela, de Estella, de Sanguesa, de Olit, de los Arcos, et de todo el Pueblo de Navarra besan vuestras manos, et comiendanse en la vuestra mercè, como de Seynnora, de quien attienden bien et merce, à la qual cubdician servir sobre qnantas en el mundo viven:: Seynnora sepades, asi es la verdat, que el Infant Don Ferrando fillo del Rey de Casteilla cercò vuestra Villa de Viana per dos vegadas, et fizo hi muy gran daynno, que tayo la huerta, et las vineas, et fizoles otros muy grandes daynnos, que non serian faciles de escrivir; et demas, Seynnora, los vuestros homes de Viana, como leales vassayllos, por defender mejor la vuestra Villa de Viana, dessicieron todas sus Aldeas, et derribaron quantas casas eillos avian fueras de la cerca de los muros, que avia mas casas que en toda la cerca, de que, Seynnora, han recibido tan grant daynno, que non vos lo podriamos contar: et demàs, Seynnora, en la guerra en defender la Villa han seydo todos, et cada uno de eyllos asi buenos, et leales, et proces en lures armas, que el Infant D. Ferrandc, que cuidaba prender Viana por ocho, ò quince dias, non la osò combatir, maguer que la oviesse cercada por dos vegadas, et fincasse hi muyt grant tiempo: et, Seynnora, vassayllos, que en tal tiempo asi prueban, à nuestro cuidar, galardonados deben ser; porque eyllos, que son buenos, sean meyllores, et los otros prengan en eyllos exiemplo de ser buenos, et leyales, et que puedan ganar prez, et galardon; onde Seynnora, como vos, et Doña Ioanna nuestra Seynnora ayades en la Villa de Viana cada aynno veynte y dos libras, et media de renta por la fossadera, rogamos à vos Seynnora, et pedimos vos mercè, et vos lo conseyllamos leyalment, que vos aqueyllas veynt y dos libras, et media, quitassedes à los de Viana; porque la Villa finque franca: Et tenemos, Seynnora, que con esta franqueza la Villa muyto mellorarà, et avedres mayores rentas por otras razones; et serà gran bien, et buen exiemplo, que darèdes à los de vuestro Regno, porque sean buenos,

Año 1275 *buenos, et leyales, et se esfuercen de bien facer: et esta gracia, et mas de mercet, que vos facer les podades à los de Viana, terriamos, que seria bien puesta por la grā lealdat, et por el grā esfuerço, que eyllos fecho han, et por el gran daynno, que ellos han recebido por ser lealdat: Et nos Gonçal volua-*
A *ynnes de Baztan* (A) *et Pero Sanchiz de Montagut Seynnor de Cascant, et Corbaràn de Bidaurre, et Pero Sanchiz Dean de Tudela, et los del Burgo, et de la Poblacion de Pamplona, et de Esteylla, et de Olit, à rogaria de los Ricos homes, et de los Cavaylleros, et de los Concieyllos de las buenas Villas de Navarra, et por mandamiento de la Cort pusiemos nuestros sieyllos pendientes en esta present carta. Dat en Olit Viernes primero empues cabo daynno. Anno Domini millesimo CC. septuagesimo sexto.*

Et nos esguardando la lealdat, et el servicio, que los de Viana han fecho, et facen à nos, et à nuestra fija Doña Ioanna, et queriendo oìr las pregarias de los Ricos homes, et de los Conceyos de las buenas Villas de Navarra, avido conseyo, et deliberacion sobre todo esto con los honrados, et sabios Varones del nuestro Conseyo de Champaynna, quitamos al Conceyo de Viana, à los que oy son hi poblados, et à todos los que poblarànt de aqui aldelant en la dicha Villa, de quanto poder nos hi avemos, el cens, que à nos debē dàr cada aynno, es à saber de cada casa doze dineros, salva la nuestra lealdat, et de nuestra posteridat: Et nos en testimonio, et mayor firmeza de todo esto damos al Conceyo de Viana esta nuestra carta abierta seyllada con nuestro seyllo pendient. Data en Sanz en Borgoynna Sabado primero empues Santa Maria Candelera. Anno Domini millesimo ducentesimo septuagesimo sexto.

Hasta aqui la provision de la Reyna, y carta inserta de los Estados del Reyno en Cortes, en què se reconocen muchas cosas. Lo que se celebrò en todo el Reyno el sumo valor, y lealtad de Viana, y que intervinieron sin duda en el largo tiempo de los dos cercos muchos hechos hazañosos, y trances memorables de armas, que se ignoran en particular, pues se celebran tanto en comun y por mayor: el sumo ahogo, en que se hallaba la Republica al tiempo; pues realzan con la circunstancia del mismo tiempo la grandeza del servicio hecho à la Corona, no dissimulando el aprieto de èl, con las palabras, *vassallos, que en tal tiempo assi prueban, &c*: las causas del aprieto, que callandose, le publican mas.

4 No parece en estas Cortes entre los Ricos hombres D. Garcia Almoravid, siendo uno de los Señores de mayor autoridad. Cō el exercito de los Castellanos yà sobre Viana, y la esperança missma, que ellos, de que aquella plaza caeria dentro de ocho, ò quin ce dias, y que con igual presteza allanaria las que se encuentran en el camino hasta Pamplona,

Año 1275.

donde sirviesse à sus designios, y secretas inteligencias con el Rey Don Alonso, y su hijo el Infante D. Fernando, avia yà començado à desahogar su empacho, y descubrir la cara à ser caudillo, y mantenedor de aquella novedad mal vista del comun del Reyno, de levantar los de la Navarreria tantas fortificaciones, que entonces llamaban Algarradas contra el Burgo, y poblacion con manifiesto indicio de guerra civil, que avia de llamar armas de fuera. Para lo qual es de saber lo que en aquella memoria antigua yà alegada se refiere; que uno de los motivos de juntarse estas Cortes fue este de fortificarse la Navarreria: porque el Governador D. Pedro Sanchiz deseaba estorvar la novedad, y à requirimiento de los del Burgo, y Poblacion, que mostraban las cartas Reales à su favor, se entrò en la Navarreria, y en junta de los mas principales, aviendoles exortado à desistir de aquella novedad mal recibida, y no lo consiguiendo, concluyò diziendo, q̃ èl como Governador eligido por la Reyna, y los Estados oyria à las partes, y haria juyzio segũ derecho, y fuero, y juntaria Cortes, para resolver el punto. A lo qual un Cavallero de los de la Junta llamado Don Sancho de los Arcos con muy restada osadìa respondio, Señor Governador, miradlo biẽ, hazed juyzio, ò no le hagais, juntad Cortes, ò no las junteis, las algarradas, è ingenios se han de mantener, y llevar al cabo. Con esta mala disposicion de cosas no ay que estrañar lo que el silencio mismo de la carta descubre: que aviendo àcudido à estas Cortes los Legados del Burgo, y Poblacion no parezcan los de la Navarreria ceñidos dentro de una misma muralla exterior, como ni su Adalid, y Caudillo D. Garcia rehuyendo todos el juyzio de su Republica, de que temian salir mal, y trayendo, como hombres enagenados de ella, toda su esperança fuera.

ANNOTACIONES.

A *UNA cosa puede causar grande estrañeza en esta carta, y es que se nombre, y firme, poniendo su sello D. Gonçalo Iuaynes de Baztan, Alferez mayor, primero que el Governador del Reyno Don Pedro Sanchez Señor de Cascante: porque el cargo de Governador del Reyno parece cierto que de suyo era el preeminente à los demàs: y lo que nos ocurre para soltura del ñudo es, que como al Alferez mayor D. Gõçalo se le avia encomendado la defensa de la frontera, y fue el que hizo las correrias, y entradas por Castilla para diversion del cerco de Viana, como*

en acto, en que se daba quenta à la Reyna de hecho perteneciente à guerra, se diò el primer lugar al que la executò, y administrò por su mano. Y si esta razon no llenàre del todo, puedese añadir que estas Cortes se juntaron tambien, para tratar de mudança de Governador por los muchos emulos, y competidores al cargo de Don Pedro Sanchez, en lo qual habla aquella memoria antigua, y tambien lo insinùa el Principe de Viana D. Carlos: y D. Pedro oprimido de muchos emulos vino en que si los Estados juntos convinießen en pedir à la Reyna mudança de Governador con beneplàcito de la que le avia dado el cargo, le renunciaria. D. Pedro tuvo en las Cortes aun mas emulos, que los que pensò; y prevaleciò en ellas pedirse la mudança, y aun parece se avia al tiempo concedido yà, segun el breve tiempo, en que entrò el nuevo Governador: y en hombre, que acaba, suele assombrarse la dignidad publica, y atreverseles los desayres como à Ministro en interin, y de prestado.

Acerca de este Instrumento solo resta de advertir que el Compilador del Cartulario Magno sacò por copia el año de Christo mil ducientos setenta y quatro con yerro de dos años: pero el Instrumento mas seguro del archivo Real de la Camara de Comptos sacò con acierto la era de Cesar mil trecientos, y veynte y quatro, que es el año, en que yà entramos mil ducientos setenta y seys; y el tiempo mismo, y serie de las cosas, pide esta correccion: porque en el año de setenta y quatro à principios de Enero, de que es la carta, ni aun medio año despues, la muerte del Rey D. Henrique aun no avia succedido, y despues de ella se fueron encadenando todos los successos referidos, cuyo tiempo queda comprobado. Las Cortes se juntaron muy à fines del año setenta y cinco; porque le llevò casi todo la instancia de la guerra, y los dos cercos de Viana.



CAPITULO III.

1. CONSEJO, QUE TOMA LA REYNA MAdre. Despossorios de la Reyna niña con Philipo primogenito de Francia, y tutela suya transferida por su madre en Philipo Rey de Francia. 2. Eustachio de Bellamarca embiado de Francia por Governador de Navarra. 3. Memorial de quexas dado al Rey Philipo. 4. Junta particular en Olite de algunos Cavalleros. 5. Refutacion de lo que algunos escriven acerca de estos successos.

1 Año 1276 IENTRAS estas turbaciones passabã en Navarra, la Reyna Madre Dª. Blãca deliberaba, y consultaba en Francia en el remedio de ellas, oyendo los pareceres de los de su Consejo de Champaña, de que habla la provision yà dicha à favor de los de Viana, y de otros fieles Consejeros de su mayor confidencia, que llevò del Reyno, y los que despues seguian su Corte. Ponia en consideracion la guerra de Castilla yà declaradamente rompida, y como por milagro interrumpida, parte por el esfuerço restadissimo de los de Viana, que alargaron el cercò hasta el Hybierno, y parte por la entrada de èl, que suele retirar las armas enemigas à casa, quando no consiguieron en el Verano conquista alguna, en que abrigar, y aquartelar las tropas. Que las que avia retirado el Hybierno, bolveria à traer la Primavera, y reclutadas, è irritadas por el desayre passado. Que los animos de los Ricos hombres, y poderosos del Reyno, aunque no enagenados de ella, ni de su hija, estaban divididos entre si mismos, y rasgados en mortales facciones con un daño de contado de disminuir las fuerças, y un riesgo casi cierto, de que los que se sintiessen inferiores llamarian las de fuera, para igualar, y aun prevalecer, quedando todo à merced de auxiliar tan poderoso, como D. Alonso de Castilla, que halagaba à las puertas, y ostentaba las armas con señuelo no dudoso de ofrecerlas, y que las tenia promptas al llamamiento, y que por alguna de las facciones se llamaban yà. Que aquel estado de cosas no era para durar. Que en el aprieto de la necessidad suele ser el remedio mejor el mas prompto. Y que ninguno tanto como la potencia, y parentesco de Philipo Rey de Francia Principe el mas poderoso de la Christiandad

Año 1276. tiandad, primo-hermano, y de su misma sangre paterna, que abrigaria con el cariño de la sangre, y fuerças del poder los derechos de su hija Doña Juana. Que aquel consejo no solo era provechoso como quiera, sino casi necessario. Que si queria salirse de su Reyno, para deliberar en otra cosa, era enconar su animo, viendo burlada la esperança, q̃ tacitamente avia dado con la entrada en su Reyno, y con la joya, que tantos codiciaban, con semblante de que la destinaba para allà. Que la retirada de aquel empeño era sumamente dificil, y arriesgada: porq̃ azedado el cariño de pariente en la amargura, y encono de burlado, la vengança era prompta; y quando mas cortès, y que se abstuviesse de tocar en la persona, los Estados de Champayna, y Bria peligraban. Que lo que importaba era estrecharlo con sigo mas, y obligarle de nuevo assintiendo llenamente, y ya de manifiesto à su pretẽsion declarada de desposar à su hija Doña Juana con el primogenito, y heredero de Philipo, y de su mismo nombre, entregandole con la hija la tutela de ella, para que viviessen à un mismo cuidado, y custodia los que avian de ser herederos de su gran poder; y que pues su necessidad, ò su fortuna la avia metido en el puerto de su Reyno, y Corte, y le hallaba el mas seguro de quantos avia tentado, convenia echar ancoras en èl, y aferrar luego, assegurando la nave entre tantos baybenes, y haziendo con lo que se podia, que era la presteza, merito de la necessidad, en que ella misma se avia metido. En essa conformidad se executò, y ladeando Doña Blanca cortesanamente azia los pocos años de su hija la detencion de aquel tratado, si alguna se avia sentido, por voluntad de los padres, y con sumo gozo de Philipo, que se assegurò de sus recelos, se celebraron con alegrias publicas los desposorios de la niña Reyna Doña Juana de poco mas de tres años de edad cõ el primogenito de Francia Philipo, que llamaron el Hermoso, en poca mas edad; pues eran poco mas de quatro los que tenia; y començò la niña à criarse en el Palacio de Philipo, y con sus hijas de edad tambien muy tierna, Madama Margarita, y Madama Blanca, que despues fueron la una Reyna de Inglaterra, y la otra Duquesa de Austria. Y en quanto à la tutela en lo perteneciente al Reyno de Navarra, parece que la Reyna madre, ò al mismo tiempo, ò muy presto la transfiriò en hombros del Rey Philipo; y que como en Estados mas pacificos se quedò en la governacion de los de Champaña, y Bria.

2 En quanto à la mudança de Governador en Navarra parecia precisa; porque cargaban muchas quexas contra Don Pedro

Sanchez Señor de Cascante; pero estaban tan enconadamente opuestos entre si los Ricos hombres del Reyno, y con facciones tan declaradas desde la salida de la Reyna Madre con su hija, y azia partes encontradas, parte azia Castilla, y parte à Aragon, y los mismos que estaban por la Reyna, aunque en esso firmes, y uniformes, tan discordes en lo demàs por la ambicion de querer cada uno aquel cargo para si, que hazian sumamente dificil el acierto de la eleccion; porque se juzgaba que solo pareceria bien al eligido, y pocos dependientes suyos. En fin despues de varias consultas con el Rey Philipo se tomò por expediẽte embiar Governador de fuera del Reyno, ni tocado de faccion azia fuera de èl, ni de emulacion entre los que estaban por la Reyna; juzgandose era linage de consuelo, y lenitivo del dolor de la exclusion, que en fin no prevaleciò el emulo, y competidor, que suele ser lo mas agrio del dolor ver sobrepuesto al enemigo, y mirarse à merced de èl el excluido. Para esto se escogiò un gran Cavallero de Francia, por nombre Eustachio de Bellamarca varon de mucha prudencia, y valor, qual el tiempo pedia, y con poderes, y patentes de la Reyna, que pareciò mejor sonassen en su nombre, aunque Philipo lo governaba todo, partiò para Navarra.

5. Mientras llega, convendrà exhibir un memorial de quexas, que diò al Rey Philipo D. Garcia Gonçalez Cavallero Navarro, y uno de los Alcaydes de la Frontera, que aunque es dado algun tiempo despues habla de este, y descubre la disposicion, en que hallò la tierra el nuevo Governador, à cuyo successor embiò el memorial Philipo, para que averiguasse la verdad, y diesse satisfaccion à las quexas, que contenia. Hallase al fin del Cartulario, y su contenimiento es: Que quando muriò el Rey D. Henrique tenia de èl tres castillos, y los dos en la frontera de Castilla, que no avia tierra en medio; y que por ellos llevaba ciento, y diez libras de sueldo: Que D. Pedro Sanchez, y toda su familia le tenia odio; porque favorecia la parte de la Reyna, y porque no quiso jurar con los otros, à quienes èl induxo à jurar por el Rey de Aragon, quando fue à Olite; y que el juramento era, que el Rey de Aragon tuviesse el Reyno de Navarra: Que quando començò la guerra entre Castilla, y Navarra, D. Pedro Sanchez doblò el sueldo à todos los Alcaydes, y à èl no: Que à todos los que en la dicha guerra perdieron algo les diò de las pressas de los Castellanos, hasta que recobrassen lo suyo, y à èl nada; y que desde aquel tiempo avia perdido cada año setenta cayzes de trigo, que avia metido para la defensa, y el sueldo de ochenta hombres

Año 1276

Año 1376

hombres de armas, y siete de acavallo, que à su costa avia añadido de guarnicion en los Castillos, temiendo perderlos: Que de todo el sueldo, que tenia, no podia sustentar mas que veynte, y quatro hombres de armas; y que D. Pedro no le avia querido socorrer con armas, ni gente, ni dinero: Y que en esto, y todo genero de armas, de que avia aprestadose desde aquel tiempo, hasta que entrego los Castillos en manos del Rey, y de la Señora Reyna, avia hecho grandes gastos, y todos los daba por bien empleados, aunque solo èl los avia hecho de dineros propios en defensa de las fortalezas del Reyno. Estas, y otras quexas mas blandas contra el Governador Eustachio de Bellamarca, y mas agrias contra el sucessor D. Reynaldo de Roboredo, en especial el hazerle perder cada año sesenta libras del sueldo de las ciento, y diez, que le señalò el Rey D. Henrique, y el averle quitado la heredad de Falces, que el mismo Rey le diò, y ciento, y treynta cayces de pan, y docientos arienços de viñas, todo lo pone a los pies del Rey, y le pide justicia.

4. Y aunque como Cavallero quexoso de agraviado le puede alcançar la sospecha de que en algunas cosas encarece en quanto à los actos publicos, en que le podian redarguir de falsa la relacion, si lo fuesse, el Rey, y la fama publica, parece se le debe credito; y descubre el lastimoso estado, en que tenian la tierra los vandos, y facciones encontradas; y que tuvo fundamento lo que arriba diximos de aver avido en Olite una junta particular, en que algunos Cavalleros, y personas de autoridad inclinaron mucho azia Aragon, y fueron de sentir que la niña Reyna Doña Juana debìa casar en Aragon con el Infante D. Alonso nieto del Rey D. Jayme, y hijo mayor de su hijo primogenito Don Pedro, que governaba el Reyno de Aragon, no solo como heredero, sino casi como heredado yà; y que con esse titulo tuviesse la administracion del Reyno de Navarra Don Pedro de Aragon; y que à falta de D. Alonso, casasse Doña Juana con el hermano mayor, que quedasse, y huviesse de heredar à Aragon por su muerte. En este tratado creemos sin dificultad por el memorial de quexas del Alcayde Don Garcia Gonçalez, que en materia, y acto tan publico, y tan facil de averiguar, no se atreveria à hazer relacion falsa, que en hecho de verad del Governador Don Pedro Sanchez de Montagudo Señor de Cascante fue la Cabeça de aquella junta, y promotor de aquellos asientos, y que llegò el caso à firmeza añadida de juramento de solicitar el cumplimiento de ellos, quanto era de su parte; y algunas otras memorias de la antiguedad descubren que

 Año 1276

Don Pedro Sanchez en esta turbulencia de facciones inclinò mucho azia Aragon, y pudo ser causa muy natural aver el Rey D. Jayme donado à su padre D. Sancho Fernandez de Montagudo el Señorio de Trasmoz, Castillo, y Villa para èl, y sus descendientes, por lo bien que se avia portado en la guerra, que unidas las fuerças de Aragon, y Navarra se llevò contra Castilla en los primeros años del reynado de D. Theobaldo II. de que se hablò al fin del año mil ducientos cinquenta y cinco; y hallandose beneficiado el hijo en cabeça dèl padre, y en la suya yà por la herencia, inclinò azia el bien hechor Don Jayme, y su casa, olvidando à la Reyna Doña Blanca que le avia creado Governador, y puesto en èl la suma potestad, que podia, y cuyos designios, y voluntad no ignoraba, y que por el cargo debia seguir. Tanta es la fuerça de los dones, y del mismo agradecimiento, que aunque noble, y honrado de suyo, sino se corrige con virtud superior, y pesando obligaciones, haze torcer del camino recto.

5. Pero assi como creemos todo esto, estrañamos se ayan añadido tantas, y tan poco creibles circunstancias à este acto, y por Escritor tan grande, como Geronymo Zurita; y que por relacion suya passasse por ellas Garibay, sin tropezar en alguna de tantas dificultades, como ocurren en este passo de la Historia, que bien consideradas retraian à qualquiera hombre cauto de entrar por camino tal: porque dizen que estos tratados se efectuaron en Olite en Cortes Generales del Reyno de Navarra à primero de Noviembre del año mil ducientos, y setenta y quatro, aviendo partido de Tarazona, para solicitarlos los Embaxadores del Infante D. Pedro de Aragon à veynte y uno de Septiembre del mismo año, y que poco antes à fin de Agosto se arrimò el mismo Infante à la frontera de Navarra, y se viò en Sos con D. Armengol Obispo de Pamplona, y D. Pedro Sanchez de Montagudo Señor de Cascante, y algunos otros Ricos hombres, y Cavalleros Navarros, que eran de su devocion; y que en la misma sazon la Reyna de Navarra Doña Blanca se fue à Francia con su hija con recelo de que estando todo el Reyno puesto en armas, la sacassen de su poder la hija. Esta narracion perturba, y confunde mucho las cosas, y los tiempos. Las que llama Cortes publicas del Reyno no fueron sino junta particular de Don Pedro Sanchez de Montagudo con sus sequaces de la faccion de Aragon; y se le puede creer à aquel Cavallero D. Garcia Gonçalez, que en su memorial de agravios al Rey Philipo no olvidaria esta circunstancia, con que acriminaba, y levantaba de punto los pro-

cedimientos

Año 1276 cedimientos, q̃ reprehendia de su enemigo D. Pedro Sanchez, y realçaba tanto su merito, y fineza con la Reyna, y Rey, siendo el en Cortes publicas el mantenedor unico de los derechos de la Reyna, y en la publicidad de ellas mismas D. Pedro Sanchez el Adalid, è inducidor de aquellos juramentos tan contrarios. Jamas la enemistad perdonò al enemigo lo mas agrio de la acusacion, que le pone, ni la pretension de la gracia del Principe al servicio, con que la solicita el realce mas subido, y mas estimable del merito, quando puede conseguir uno, y otro dentro de la verdad; en especial en materia tan alta, y soberana, en que no iba à dezir menos, que el establecer, ò mover de la cabeça de una Reyna la corona, ò govierno de ella, y la custodia, y libre disposicion de una hija en tal edad.

El tiempo mismo arguye quan desviada corre de la verdad esta narracion de Zurita. A 27. de Agosto del mismo año estaba la Reyna Doña Blanca en las Cortes publicas convocadas por ella, para tratar del govierno, y creaba con voluntad de los Estados por Governador à Don Pedro Sanchez, y este juraba los Fueros, como consta del Instrumento publico yà exhibido, sin que se pueda dudar; y à fin del mismo Agosto estaba en Sos à vistas tan sospechosas con el Infante de Aragon Don Pedro; y acompañado del Obispo Don Armengol, y de Ricos hombres, y Cavalleros Navarros. Corrieron acaso desde las Cortes mismas, y de los ojos de la Reyna, desamparandola en concurso, y publicidad de Cortes con tan rompido desahogo à hazer al emulo obsequio tan ofensivo, y de tanta indignacion para la Reyna, y el comun de las Cortes? Y D. Pedro Sanchez à poner à los pies del Infante estrangero la vara de govierno, que apenas acababa de recibir de mano de la Reyna legitima? Con mas disimulo, y llevando el ayre à la disposicion de los tiempos se suele obrar contra la autoridad de Reyna Madre, y con faccion mucho mayor siempre, y la de un Reyno convocado à Cortes, y estando en ellas: y lo contrario excede à toda credibilidad, y descubre juntamente quan falso sea que la Reyna al tiempo dicho se huviesse retirado yà à Francia con su hija, pues estaba presente presidiendo à las Cortes: y el año siguiente à principios de Abril parece cierto lo estaba tambien, como se colige por la sentencia del Governador D. Pedro Sanchez, referida yà à favor de San Salvador de Leyre: ni su salida de Navarra se presume hasta la entrada en ella del exercito de Castilla con el Infante primogenito Don Fernando, y principio del primer cerco de Viana: y como aquella invasion fue causa de la

ausencia de la Reyna, por el riesgo de la hija, la ausencia lo fue tambien de destemplarse mas los vandos, haziendo algunas juntas particulares, y obrando con mas licencia lexos de los ojos de la Reyna: pero en los actos publicos de las Cortes, por estar el comun del Reyno por ella, la carta exhibida de los Estados juntos, dando quenta de lo obrado por los de Viana, la qual yà toca el principio del año mil ducientos setenta y seys, es patente demostracion de la suma veneracion, y respeto, con que la trataban, y que no cabe el que este tratado, de que hablan fuesse propuesto, y admitido con promesa de juramento de hazer pleyto homenage al Infante de Aragon, quando entrasse en Navarra, y de defenderle à todo su poder contra todo hombre del mundo por los Estados del Reyno juntos en Cortes, sino quando mas en alguna junta privada de los de aquella faccion: y con el mismo error embuelven en ella al Alferez mayor del Reyno D. Gonçalo Juañez de Baztan, y algunas de las Ciudades, como la de Pamplona, que dizen entraron en essos tratados: porque de Don Gonçalo consta estuvo siempre firme por la Reyna; y la Ciudad de Pamplona con tanto extremo, el Burgo, y la Poblacion, que dentro de sus muros se encerrò el Governador, como en el mas seguro asylo de la defensa de la Reyna, que le acababa de embiar, y sufriò por el caso un crudissimo cerco, hasta que fue socorrida. Y en quanto à la Navarreria, tercera parte de Pamplona, à que podria recurrir alguno, consta que concitada desde la muerte de D. Henrique, y nombramiento de Don Pedro Sanchez à la faccion de Castilla por su caudillo Don Garcia Almoravid pereciò en la demanda, quedando assolada, y reducida à cenizas, con que no se pudo dezir cosa mas encontrada con la verdad, y se verà todo luego.

Año 1276

En quanto à los derechos, que se introducen en esta Junta, que llaman Cortes, alegados por los Legados del Infante de Aragon Don Pedro para la succesion en la Corona de Navarra, queriendola fundar en la possession antigua del Señorìo, que los Reyes de Sobrarbe tuvieron en los Reynos de Aragon, y Navarra, admiramos que los Aragoneses alegassen que su Reyno de Aragon estrivaba, como en fundamento, en el titulo de Sobrarbe, Region ni vista, ni oyda, ni nombrada hasta trecientos años despues que Aragon corria por el mundo con nombradia propria, como de Provincia, cuyo titulo se añadia frequentemente al titulo Real de Pamplona, que despues dixeron Navarra. Y despues de tantos convencimientos, como los que quedan hechos à cerca de este punto en nuestras Investi-

Año 1276. vestigaciones, Congresiones, y part. 1. de los Annales, creerèmos q el Lector ingenuo, y desapassionado nos absolverà del trabajo de dezir mas, aunque insistiesse algun apassionado en la q parece mas porfia, que disputa legitima: como tambien creemos nos absuelve de hablar mas à cerca de otro derecho, que dizen se alegô en esta Junta, que quieren llamar Cortes, que es la adopcion Reciproca de los Reyes D. Sancho, y D. Jayme, despues de lo que dexamos dicho al año, en que sucediò, mil ducientos treynta y dos de aquel acto nulo contra las leyes de la misma naturaleza, contra el derecho de las gentes, contra los fueros Capitales de ambos Reynos; y que quando pudiera de alguna manera subsistir el mismo Rey Don Jayme, le rescindiò luego con el acto contrario de legitimar à su hijo mayor Don Alonso, y hazerle jurar por successor suyo en todos sus Reynos, luego què èl muriesse: y viviendo al tiempo de estas alegaciones el Rey Don Jayme, sobrepuja toda credibilidad que èl mismo embiasse à su hijo Don Pedro à representar por sus procuradores en cabeça suya derecho, que sobre ser nulo por tantas partes, èl mismo rescindiò luego por sus manos, y corriò, teniendole por nulo, por tres reynados en suma paz, y confederaciones continuas con los Reyes de Navarra successores.

Otro derecho introducen aqui alegado tambien; y dizen era que el Reyno de Navarra quedò deudor al Rey Don Jayme en sesenta mil marcos de plata, por los gastos hechos en la guerra, que ambos Reynos tuvieron con Castilla en los primeros años de D. Theobaldo Segundo; y que el Infante D. Pedro alegò en las que llaman Cortes, que ademàs de essa suma avian de contribuirle los Navarros otros ciento, y quarenta mil marcos de plata por las expensas, que avia de hazer en la defensa del Reyno de Navarra; de manera, que en todo avian de ser ducientos mil màrcos de plata, y que se avian de pagar desde la Pasqua primero veniente de Quaresma en un año; y que las Cortes de Navarra lo admitieron, y prometieron cumplir, y obligaron luego al Infante todas las rentas, que el Rey Don Henrique tenia en el Reyno de Navarra, quando muriò: pero estas cosas se dizen embueltamente, y sin verisimilitud alguna. Aquella guerra se llevò con las fuerças comunes de ambos Reynos, Aragon, y Navarra, y à utilidad comun de entrambos, y quizà mayor de Aragõ, solicitandola ardientemẽte el Rey Don Jayme abrasado à la sazon del enorme, y feo agravio hecho por el Rey Don Alonso en repudio de su hija Doña Violante à ella, y à su padre Don Jayme en la retencion injusta de las plazas

Año 1276

de Aragon pueſtas en rehenes, mucho deſpues de averſe paſſado los terminos ſeñalados, para reſtituirſe, ſublevaciones de los Moros de Valencia, conquiſta de D. Jayme, que el de Caſtilla ſembraba, y abrigaba, y las que dentro de ſu miſma caſa le eſtaba armando con aliançaſ, y prom[illegible] de exercito para que ſe arrojaſſe contra ſu padre D. Jayme ſu hijo heredero entonces el Infante D. Alonſo: todo lo qual confieſſa Zurita, y la anſia, con que D. Jayme deſeaba el rompimiento de la guerra contra Caſtilla, claramente la publican las muchas venidas, y en tan breve tiempo repetidas de D. Jayme à Navarra; y en las aliançaſ, que ſe aſſentaron, y revalidaron para dicha guerra, y quedan pueſtas al año mil ducientos, y cinquenta y tres y dos ſiguientes, ambos Reyes prometieron con pleyto homenage, y rehenes de Caſtillos ayudarſe reciprocamente con todo el poder de ſus Reynos, y vaſſallos contra todo hombre del mundo, y tuvieron unidas ſus tropas en ſus fronteras, y juntaron en uno ſus exercitos, para romper de batalla, y yà à trance de ella, ſin que en dichas cartas de aliançaſ ſuene, ni ſe deſcubra raſtro de condicion tan deſigual, y tan gravoſa, como que en guerra de coligados à utilidad comun, y tan grande para Aragon, huvieſſe de coſtear Navarra ſola no ſolo ſus conveniencias, ſino tambien las de Aragon; en eſpecial con expenſas tan enormes como ſeſenta mil marcos de plata en tiempos, en que no ſe avian abierto las Indias, ni corrian el Occeano nueſtras flotas, y galeònes, y en que ſe hazia la guerra con mucho menos dinero, por la eſtrecheza de èl, y precios baxos de las coſas.

De todo parece increible, ſe hizieſſe de parte del Infante propoſicion ſemejante, en que era tan clara, y eſtaba tan à la mano la repulſion, y que el empacho miſmo avia de retraherle del intento: lo qual haze nueva y muy eſpecial fuerça, ſi ſe mira à la ſuma toda, que dizen pidiò, de ducientos mil marcos de plata, y ſazon, en que ſe pedian, pues el miſmo Zurita dize fue, quando en eſta Junta, ò Cortes procuraba el Infante halagar quanto le era poſſible à los Navarros, para inſinuarſe en ſu agrado, y Señorìo. Notable halago, entrar pidiendole ducientos mil marcos de plata pagaderos dentro de un año: ſi los quiſiera enagenar con mortal encono, que otra diligencia mas eficaz pudiera hazer? Quando fuera Rey legitimo, y declarado, la duriſsima condicion, que les imponia, les impoſſibilitaba que le admitieſſen. Y quede à la diſcrecion del lector, ſi ſe podria juntar en aquel tiempo, y plazo tan breve, no ſolo en Navarra, aunque ſe deſangraſſe, y deſentrañaſſe toda; pero ni caſi

Año 1276. ſi en Eſpaña toda ſuma tan enorme, y exorbitante, y ſi es creible que aquella Junta, ò Cortes de Navarra (como quiſiere en quanto à eſto) lo admitiò todo, y de hecho obligaron luego todas las rentas, que el Rey D. Henrique tenia en el Reyno de Navarra, quando muriò: y que todo eſto hizo el Reyno, para torcer el roſtro, y enagenarſe de ſu legitima Reyna jurada pacificamente en las cunas en vida de ſu padre. Y quede à la miſma diſcrecion el ponderar, que mano, ò poder tenia la Junta, ò Cortes para prometer, y obligarſe al Infante, como dizen hizo, à que en caſo que no ſe pudieſſe conſeguir el matrimonio de ſu hijo mayor D. Alonſo con la heredera de Navarra Doña Juana, por averſe ido à la ſazon à Francia llevada de ſu madre, le darian en matrimonio una hija de los Duques de Bretaña, Juan y Doña Blanca Infanta de Navarra, hija de Don Theobaldo Primero, y hermana del Rey D. Henrique, ò alguna otra de ſus ſobrinas de eſte, procreadas de las otras ſus hermanas, Margarita caſada con Ferricio Duque de Lorena, y Beatriz con Hugon quarto Duque de Borgoña; eſtando eſtos Principes tan diſtantes, y con interpoſicion de tantos Señorìos, y Reynos de diverſos principes, y quitando la diſpoſicion de matrimonios de ſus hijas à ſus Padres, y Principes tales. A noſotros nos parecen eſtas narraciones una congerie baſta, y hazina rebuelta de coſas increibles, à cuyo examen no podiamos torcer el roſtro, por ſer de tanta monta; y que en eſta parte de la Hiſtoria han andado las plumas de eſtos Eſcritores tan rebueltas, y confuſas, como las lanças, y eſpadas de aquellas parcialidades, combatiendo en vandos; pero ſin que les neguemos por diſculpa la turbulencia miſma del tiempo, ni la ſuma cortedad de aviſos de nueſtros naturales, que les precedieron, y ſin que por eſto perdamos un punto de la grande eſtimacion, en que los tenemos. En carrera muy larga, qual fue, la que ellos llevaron, al cavallo mas caſtizo ſe le admite algun raro tropiezo: pero como quiera que para eſtas coſas, que aſsi eſcrivieron, no nos ayan producido inſtrumẽto alguno de archivo publico, ni Eſcritor ſiquiera algo cercano, ù de algun nõbre, pues à ninguno nombran, no parece pueden prevalecer contra lo que hemos dicho, eſtrivando en tantos Inſtrumentos publicos exhibidos, y en las razones, que parece convencen por ſi miſmas.

Año 1276

CAPITULO IV.

1. SENTIMIENTO DE LOS SEÑORES SEDIciosos por la venida del Governador à Navarra, y requirimiento, que le hazen, para que salga de ella. 2. Correrias de las tropas de Castilla en Navarra, y conspiracion contra el Governador, que se retira à Pamplona. 3. Muerte del Rey D. Jayme de Aragon. 4. Indignacion, y rompimiento del Rey Philipo de Francia con D. Alonso de Castilla. 5. Rigor injusto de D. Alonso con sus nietos los Infantes, y madre de ellos. 6. Embaxada sin fruto, que le haze el Rey Philipo.



1 PERO saliendo de entre tātos baxios ciegos, y escollos sobre salientes à mar mas libre, y despejado, la llegada à Navarra del Governador Eustachio de Bellamarca con poderes de la Reyna, para governarla, obrò, lo que suele siempre un caso subito, no previsto, ni recelado de ante mano, lentitud, y suspension en el tiempo de obrar, en especial entre discordes, y divididos en facciones opuestas, tardos en unir consejos, y conatos para el remedio por el empacho, y recelo de franquear sus pensamientos à los que han corrido como contrarios, hasta ganarse reciprocamente algunas prendas, y esperandose los unos à los otros. No imaginaron que la Reyna embiaria Governador estrangero; y las Cabeças de las facciones, y adheridos à ellas, aguardaba cada qual la suerte del dado en su favor, y hallandolos la novedad suspensos, y sin communicacion, dieron lugar à lo que fuera menos mal aver estorvado al principio, que deshazer con mayor rompimiēto despues. Y Eustachio logrando el tiempo, y hallando que la Reyna estaba generalmente bien recibida del comun del Reyno, tomò possession del cargo, y jurò en Pamplona la observancia de los Fueros, leyes, y costumbres, y començò à entender en la governacion. Los que avian sido competidores à ella, viendose frustrados de su esperança, començaron, aunque tarde, à reconocerse los semblantes, y explorarse por ellos la disposicion de los animos; y reconociendo era uniforme en todos, y de mucho desagrado, y ofensa ver el govierno en mano de estrangero, à communi

Año 1276 municarse descubiertamente, à unir causa, quexas, y aliados, tener juntas, y hazer de muchas parcialidades una comun, y mas reforçada, y à bolver los ojos azia socorros de fuera, para reforçarla mas, y hazerla superior al consentimiento comun del Reyno. Llegò à tanto la confiança, que causò la conspiracion admitida de todos en la expulsion del Governador estrangero, que osaron hazerle requirimiento sin embozo de que se abstuviesse del govierno, y se bolviesse à Francia; y respondiendoles el Governador Eustachio, que por ningun caso se atreveria à parecer en la presencia de la Reyna, y del Rey Philipo, sin letras suyas, en que se lo mandassen, y que en esse punto podrian escrivirles ellos lo que les pareciesse, diò juntamente aviso secreto à los Reyes del requirimiento hecho, y su respuesta, de la mala disposicion, que hallaba en algunos de los principales del Reyno, y de que conocidamente se entendian con los Cabos de las tropas de Castilla, que se tenian en la frontera de la Rioja. El hecho saliò verdadero; porque D. Garcia Almoravid, con la ansia de dominarlo todo, persuadiò à los facciosos de la Junta, en que yà mandaba, y la avia hecho de su parcialidad toda, convenia sacar à campo con pretexto de guerra al Governador Eustachio, que se tenia en Pamplona, como en Ciudad muy segura por la Reyna, y cabeça del govierno, que administraba desde alli con mas autoridad; y que para esto era el unico medio embiar à pedir à Don Diego Lopez de Haro Señor de Vizcaya, y D. Ximeno Ruyz Señor de los Cameros confidentes suyos, y que governaban el exercito de la frontera de Castilla por ausencia del Infante D. Fernando de la Cerda, que avia partido para la guerra de Andalucia, que metiessen, y arrojassen por Navarra algunas partidas de sus tropas, que corriessen el pays, haziendo pressas.

2 Assi se executò luego; y varias tropas de Castilla con la licencia, que les daban para los robos, los mismos que los debian estorvar, se sintieron muy apriessa hazer entradas derramadamẽte, haziendo pressas, estragando, y alborotando el pays. Llegaron los clamores de la frontera perturbada al Governador, y engañandose en pensar, que la guerra era de fuera, y no de casa, y con nuevo engaño imaginando que la guerra de fuera traeria, como suele, la paz à casa, y fenecerian las discordias civiles, armandose todos para la comun defensa, y deponiendo por entonces el encono de sus agravios, llamò con vandos generales las milicias del Reyno, señalando por plaza de armas à la Ciudad de Estella, que se arrima à la frontera, y ofreciendo oir

allì las quexas de los alborotados, y tomar en conferencia con ellos algun buen expediente, y à toda priesa partiò para Estella. Previnieronle, entrandose en ella los de la conspiracion con algunas tropas, que avian juntado de parientes, y aliados, haziendo apariencia de merito en la promptitud al llamamiento, y en aver juntado algunas fuerças para la causa comun; y aquella noche, que llegaron tuvieron junta, y resolvieron en ella apoderarse de la persona del Governador con las tropas, que tenian, y si fuesse menester, llamando las de Castilla, que discurrian en robos no muy lexos, todos con restada determinacion de echar mano del Governador, y arrojarlo fuera de todo el Reyno: (el Principe de Viana dize que conspiraron tambien contra su vida.) No fue tan secreta la junta, y resolucion tomada en ella, que no la llegassen à entender algunos hombres fieles, y de buen zelo, que corriendo à toda priesa lo restante de la noche la buelta de Pamplona, toparon en el camino al Governador, que caminaba yà, y le dieron muy individuales, y seguras noticias de todo lo que acababa de passar. Atonito el Governador de la trama, que se le urdia, retirò apriesa el pie del lazo, en que se iba à meter incautamente, y à toda diligencia diò buelta à Pamplona por la gran seguridad, que tenia en ella del Burgo de S. Saturnino, y de la Poblacion, aunque ninguna de la Navarreria, que la mandaba, y tenia prompta para qualquiera ocasion su caudillo D. Garcia Almoravid, fiado en los socorros de Castilla. Año 1276

3 Todas estas cosas parece succedieron muy à fines yà del año, que corremos mil ducientos setenta, y seys; y dentro de èl, y algo antes de estos succesos, acaecieron algunas novedades, que pudieron influir, moviendo, ò movidas yà, reforçar por lo menos mucho mas las turbaciones de Navarra. Una fue la muerte de muy valeroso, y igualmente Religioso Rey D. Jayme de Aragon, que succediò en la Ciudad de Valencia à veynte y siete de Julio, que con la buena amistad, y ligas muy frequentes, con que avia corrido con Navarra en los quatro reynados ultimos, de D. Sancho el Fuerte, los Theobaldos, y Don Henrique, tenia muchos aficionados, y bien afectos en el Reyno; y con el cariño, y estimacion, que le tenian, pudo inclinar azia si, y su casa no pocos de los dictamenes encontrados, que se levantaron acerca del empleo, y matrimonio, que se avia de dar à la heredera niña Doña Juana, y contrapesaba à los que inclinaban azia Castilla; y falleciendo èl, desfallecieron ellos; y uniendo parcialidades, recargaron en la de Castilla, y con el augmento de fuerças creciò la osadìa, que reventò en los

rompi-

Año 1276 rompimientos yà en parte vistos, y otros mayores, que luego se veràn. Y en tanto grado fue verdad esto, que hasta el Señor de Cascante D. Pedro Sanchez recayò en fin en la faccion de Castilla, aviendo corrido tan declaradamente al principio por el Rey Don Jayme.

4 La otra novedad ocasionadora de grandes males, y entre ellos los de Navarra fue, que este mismo año por fin de Agosto se començò à encender un terrible encono entre los Reyes Philipo de Francia, y D. Alonso de Castilla, y Leon. La ocasion de èl fue que Abenjuceph Rey de Marruecos, llamado del Rey Moro de Granada, passando el Estrecho à principio de la Primavera de este mismo año con grandissimo poder de Morisma, corriendo toda la Andalucia Baxa con grãdes robos, y estragos, y al mismo tiempo con otro exercito, y cõsejo communicado, el Rey de Granada la Andalucia Alta, y Reyno de Jaen, tenian aquellas Provincias en grande terror, y espanto, y à sumo riesgo de perderlas los Christianos, y tambien los confines de Valencia, en que se alborotaron los Moros, levantandose à grande esperança con los successos prosperos de los de su nació, dexãdo otros menores, entre los quales uno fue q̃ baxando de Cordova D. Nuño Gõçalez de Lara adelantado mayor de aquella frontera à hazer rostro à Abenjuceph, q̃ venia por la parte de Ezija, y entrado en ella D. Nuño, dõde podia esperar los socorros, que le venian, olvidado de la obligacion del cargo publico, y llevado de pundonor temerario saliò à batalla, y se perdiò en ella, siendo muerto con otros quatro mil Infantes, y no pocos Cavalleros de quenta, que llevaba; y en su ruyna enlazò, y embolviò otra, y fue la del Infante D. Sancho de Aragon hijo del Rey D. Jayme Arçobispo de Toledo, que corriendo desde aquella Ciudad con todas las fuerças, que pudo arrebatar de aquel Reyno, para socorrer à D. Nuño, dio en manos de los Barbaros vencedores, que desbaratandole las tropas, que llevaba, le dieron la muerte, llevandose su cabeça, y mano adornada de los anillos de la Dignidad Pontificia, para jactancia del triũpho. Para esta guerra tan peligrosa se embiò à llamar à toda priesa al Infante primogenito D. Fernando de la Cerda, que residia al tiempo en Burgos, y mandaba de cerca las tropas, que por la Rioja, y Bureba se tenian siempre afrontadas contra Navarra, aguardando los movimientos, y oportunidad, que diessen las parcialidades de ella: marchando para esta guerra, muriò el Infante en Ciudad Real de enfermedad, que le salteò en el mes de Agosto de este año, dexando de su muger la Infanta Doña Blanca hija de San Luys, y

hermana de Philipo, que agora reynaba en Francia, dos hijos, que llamaron de la Cerda, Don Alonso, y D. Fernando, los quales por el derecho de la primogenitura parece avian de heredar, en especial aviendo su padre D. Fernando sido jurado anteriormente por todos los Reynos de Castilla, y Leon por successor inmediato en ellos para despues de los dias de su Padre el Rey D. Alonso pacificamente, y solicitandolo el padre: pero el hijo primogenito moribundo, temiẽdo la variedad, y bueltas del natural de su padre, conjurò fuertemente al morir à Don Juan Nuñez de Lara su ultimo confidente abrigasse, y defendiesse à todo su poder à sus dos hijos, y no consintiesse por ningun caso se invertiesse el derecho del primogenito, y mayor de ellos Don Alonso; y por ultima despedida, y con sumo aprieto se los dexò encomendados, y à su madre de ellos Doña Blanca su muger. Lo qual èl cumpliò con suma fidelidad, abandonando toda su fortuna, y esperanças, por guardar fee al difunto.

5. El efecto dixo luego no avia sido vano el rezelo del Infante: porque apenas espirò, quando su padre el Rey D. Alonso, enagenandose del amor de sus nietos, y atropellando el derecho de ellos, y tantas leyes, como acababa de establecer en sus libros de las Partidas, hizo jurar por successor suyo en sus Reynos al Infante D. Sancho su hijo hermano menor del difunto; y por assegurarse mas en la exclusion de los nietos, à ellos, y à su madre Doña Blãca los recluyò en el Castillo de Xativa. Si esto hizo en odio del Rey Philipo de Francia, para satisfacer à su enojo de la esperança frustrada de meter en su casa por nuera à la niña Reyna de Navarra, de que llenò de quexas el mundo, y poco antes los oydos del Papa, y quiso vengarse de Philipo en su hermana Doña Blanca, y hijos de ella sobrinos de Philipo, aunque eran nietos suyos, pudiendo, como sucede, mas el odio para dañar, que el amor para hazer bien; ò si le moviò à esto el quererse valer para aquella guerra de Andalucia del Infante Don Sancho mozo brioso, y ardiente, quede à juyzio del lector. A nosotros los indicios nos inclinan mucho azia el primer motivo. El rezelo del moribundo Infante D. Fernando, de que su padre trataba de invertir el orden de la primo genitura, arguye vivia con èl, tiempo avia; y que aquel temor era anterior à aquella guerra, que acababa de moverse; y hasta despues de muerto D. Fernando no huvo aquella necessidad de la guerra; pues èl era el que la avia de governar, y el que se llamaba para ella; y sin embargo, vivo recelaba el agravio, y conjuraba à su confidente D. Juan Nuñez de Lara,

Año 1276 Lara, para que le estorvasse: fuera de que al Infante D. Sancho, por su natural ardiente, prompto le tendria para la guerra à menos costa, y con mercedes menores, que la de arrojar en su seno todos sus Reynos, y Señorios, atropellando el derecho, y sus leyes, y prision de una Princesa, como Doña Blanca hija de S. Luys, y hermana del Rey Philipo, y de sus dos hijos niños, mucho descubre de mal querencia.

6. De qualquiera manera, que huviesse sido, el Rey Philipo entendido el indigno tratamiento de su hermana, y agravio de sus sobrinos, se encendiò en terrible corage, quexandose à Dios, y al mundo, y agravando la injuria hecha, con publicar à las gentes que la exclusion del primogenito no solo avia sido contra el derecho comun establecido en los Reynos acerca de la succesion à ellos, sino tambien contra los tratados especiales celebrados entre el Rey D. Alonso, y su padre S. Luys al entregar à su hija Doña Blanca con pactos, que asseguraban la Corona en la succesion de Don Fernando, y ella: Que à este derecho se avia respondido no solo con la exclusion, y quebrantamiento de èl, sino tambien con la reclusion en castillo de madre, y hijos, y sin aver señaladoles renta alguna para sustentacion, y estado de tales Principes. Embiò à Don Alonso embaxadas muy fuertes, y sentidas del agravio hecho; y en la primera, que llevò Juan de Acon Botiller de Francia hijo de Juan Rey, que avia sido de Jerusalem, y pariente del Rey D. Alonso, para que le hiziesse mas fuerça la legacia, hablò el Embaxador sobradamente recio, y faltando algun tanto al respeto, que debia, y el Rey irritado faltò à la serenidad, y gravedad de Principes Soberanos, que hablan mas con las obras, que con la lengua; y aunque apretado, ofreciò remitir libre à Francia à Doña Blanca, y despues en fin à los hijos con ella, y de hecho los entregò, en el camino se arrepintiò, y embiò tras ellos correos apresurados, para que, dexando passar à la madre, cogiessen los hijos, y se los bolviessen à remitir, aunque fue en vano; porque el Embaxador recelando las mudanças de su natural, apresurò desuerte el viage, haziendo doblada jornada cada dia, que previno los ordenes nuevos, y escapò à Francia, y presentò la madre, y hijos al Rey Philipo; el qual irritado de nuevo del arrepentimiento de D. Alonso, que se supo luego, y de que bolviesse su hermana Doña Blanca despojada de la dote, que la avia dado para aquel matrimonio el Rey San Luys padre de ambos, soltò toda la presa à la ira, y al corage, tanto mas libremente, quanto tenia yà en su poder las prendas, que en mano agena le obligaban à re-

primirse algun tanto, por no dañarlas; y con legacìas de ultimo rompimiento desafiò al Rey D. Alonso, y le denunciò que con exercito, en que se mostrasse su poder, passaria por Navarra, y entraria en Castilla, y le buscaria en ella armado en campaña. A que respondiò el Rey D. Alonso con igual braveza de desafio, y protestacion, que le buscaria armado dentro de Francia. Año 1276

CAPITULO V.

1. Nuevo Requirimiento al Governador, y su respuesta. 2. Fidelidad de los del Burgo, y Poblacion de Pamplona. 3. Que son sitiados con el Governador por los coligados, y los de la Navarreria. 4. Diligencias de algunos Prelados sin successo en orden à la paz. 5 Exercito, que se previene en Francia, para socorrer al Governador. 6. Guerra sangrienta de una, y otra parte. 7. Muerte atroz de D. Pedro Sànchez de Montagudo. 8. Otras crueldades executadas por los de la Navarreria. 9. Socorro, que el Rey de Castilla embiò à los coligados.

Año 1277. 1 ESTA disposiciõ de cosas, y rõpimiento atroz de los Reyes, en cuya averiguacion, como de causas, nos hemos detenido, vinieron à serlo de los grandes males, y trabajos, que sobrevinieron luego al Reyno de Navarra: porque las parcialidades amotinadas contra el derecho de la Reyna, y consentimiẽto comun del Reyno, reducidas yà à una, y essa la de Castilla, viendo al Rey D. Alonso en el mayor empeño, que se podia aver hecho contra Francia, luego contaron por suyas todas las fuerças de sus Reynos, y Señorìos, por lo que le importaba cargar con todas ellas en Navarra, y tenerla à su devocion, y cerrar el passo à guerra tan peligrosa, como la que le amenazaba, entrando Philipo con grande exercito en Navarra, y haziendo por ella passo, para romper por Castilla, llevando entre sus vanderas al primogenito de ella despojado, que tantos humores avia de rebolver, y en parte tenia movidos con la commiseracion comun de su iniqua fortuna. Con esta confiança les creciò la audacia à los coligados; y viendo descubiertos sus tratados anticipados à la conferencia prometida para la Junta de Estella, no teniendo yà que perder de empacho en

Año 1277 en deſcubrirſe, y hallandoſe con algunas tropas de parientes, y aliados, y otras auxiliares de Caſtilla, que à ſu devocion corrian por el Reyno, y otras, que de nuevo llamaron, como hombres, que las manejaban. Tuvieron oſadìa, para hazer al Governador Euſtachio nuevo requirimiento, yà del todo reſtado, y de hombres, que arrojaban el dado à la ſuerte, embiandole à dezir que en Navarra avia buenos Ricos hombres, y Cavalleros iluſtres, y varones ſabios, que entendian mucho mejor que èl los Fueros del Reyno, por quienes ſe podrian governar; y que por tanto deſocupaſſe luego la tierra, y tomaſſe ſu camino para Francia: porque de no executarlo aſsi por ſu amoneſtacion, le compelerian à hazerlo por fuerça, y mano armada: y en quanto ſe puede entender, eſto hizieron no con eſperança de que ſe les concederia, lo que pretendian, ſino por dar alguna mayor apariencia de juſtificacion à la cauſa con la detencion en requirir. Reſpondiò el Governador Euſtachio con gran valor, y entereza de animo, amoneſtandoles à deſiſtir de aquel errado conſejo, y ſignificandoles lo hazia por la obligacion del cargo publico, por el qual debia procurar, aunque irritado, mantener la republica encomendada por la Reyna en todo ſoſsiego, y quietud, y por lo demàs deſpreciando la amenaza, y proteſtando que ſolo ſe podia doler, como le dolia por los irreparables daños, à que eſtaba previendo ſe precipitaban los coligados, ſi no tomaban mas ſano acuerdo.

2. Luego ſin detencion rodeado de muchos Nobles, que avian entendido el caſo, y venian à ofrecerle, corriò por todos los barrios, y calles de S. Saturnino de Pamplona, y poblacion de S. Nicolàs de ella, apellidando el nombre, y derecho de la Reyna, y ſeguridad del Governador puesto por ella. El apellido del Governador, y clamores de los nobles, que le esforçaban, concitaron grandiſsimo concurſo, y encendieron tal fuego, que todos los Ciudadanos irritados con ardentiſsimo còrage, y arrebatadas las armas, y juramentandoſe à morir por la Reyna, y ofreciendo en ſu defenſa vidas, fortunas, mugeres, y hijos, diſcurrieron por todo el ambito de la Ciudad, y corriendo por las puertas, y murallas, las aſſeguraron còn nuevas guardias, coronando las torres de ellas, y de ſus Templos con los eſtandartes de la Reyna Doña Juana, ſin que à tanto eſtruendo de clamores ſe reſpondieſſe algo de parte de la Navarreria, que cerrada dentro de ſus nuevos muros, aguardaba la ocaſion de prorumpir, cebada con las grandes eſperanças, que ſembraba en ella, el que yà la dominaba del todo D. Garcia Almoravid. De todo diò

Año. 1277

quenta por volantes apresurados el Governador à la Reyna, y al Rey Philipo, representando que los coligados tenian yà massa de mediano exercito con las tropas, que cargaban cada dia, y descubiertamente de Castilla, q̃ por momentos esperaba la invasion, y que avia resuelto encerrarse, aguardandola en Pamplona, assi por la insigne afeccion, y devocion, que en ella avia hallado al nombre, y causa de la Reyna, como por las malas consequencias, de que se apoderassen los enemigos de la Corte, y assiento del govierno publico; y que todo pendia de la celeridad de embiarsele los socorros; pues no podia desguarnecer las fortalezas de la frontera, que ocuparian luego los Castellanos. Todo esto succediò al principio de la Primavera del año de mil ducientos setenta y siete.

3. Como lo barruntò el Governador, assi succediò muy presto: porque los coligados, oydo el teson, y entereza de su respuesta, assegurados nuevos socorros de Castilla, q̃ los siguiessen, è incitados de las vozes de D. Garcia Almoravid, q̃ reputaba, y contaba por dicha el averse encerrado el Governador en Pãplona, pues le tendrian sin trabajo alguno sitiado por la mitad del ambito de la Ciudad, y en vez de trincheras, con las murallas firmes de la Navarreria, y en quarteles acomodados de todas sus casas, movieron de arrancada con vanderas tendidas la buelta de Pamplona, llamando, y admitiendo en la marcha por los caminos à foragidos, fugitivos de la justicia, adeudados, malcontentos, y quantos mal hallados con su fortuna la esperan mejor, en que se rebuelve la presente, y el estado de la Republica. Llevaron la marcha notablemente apresurada, para prevenir, y cerrar el passo à las gentes, que avia convocado el Governador à Pamplona para su defensa; y assi fueron pocos, los que arrebatadamente pudieron entrar en ella, entre los quales so quenta D. Corbaràn de Bidaurre Rico hombre de Navarra con los de su parentela, y sequito. Llegaron à Pamplona los coligados, y fueron recibidos de los Ciudadanos de la Navarreria con tan grandes clamores de alegria, y aplauso, quanto fue grande el silencio de los mismos, poco antes en la conspiracion clamorosa de los del Burgo, y Poblacion à la defensa de la Reyna; y luego los coligados les hizieron requirimiento, que echassen fuera de sus muros al Governador estrangero, protestandoles, que de no hazerlo assi à toda priesa, los trataria como enemigos, y à toda hostilidad. Respondieron los del Burgo, y Poblacion que esto no se podia hazer, salva la fidelidad; pues no ignoraban, ni podian ignorar que las Cortes Generales de Navarra legitimamente congregadas

gregadas

Año 1277

gregadas cõ uniforme consentimiento de todos avian suplicado à la Reyna les embiasse Governador puesto por su mano: Que la Reyna les avia embiado, para q̃ fuesse, à Eustachio de Bellamarca con sus poderes, y letras patentes, que exhibidas, se dieron por todos por legitimas; y en virtud de ellas jurò los Fueros, y tomò possessiõn, y avia corrido por el Reyno, exerciendo varios actos de su governacion: Que si pretendian novedad, recurriessen à la Reyna su legitima Señora jurada en las cunas, para serlo despues de los dias del Rey su padre: Que esse solo recurso aguardarian promptos en todo à la voluntad de quien les podia mãdar, y que, pues amenazaban de guerra, mirassẽ por las torres las divisas, y vanderas, contra quienes pensaban hazer invasion, y rompimiento: Que en la defensa de ellas, y de su Governador, que representaba à su Reyna, y Señora, estaban tòdos juramentados à derramar la sangre, y las vidas, y si fuesse menester, perecer con sus mugeres, y hijos en tan honrosa, y justa causa. Desesperados de conseguir por bien su intento los coligados, arremetieron luego à las armas, y començaron à combatir los muros del Burgo, y Poblacion, aprovechandose de la cercania de la nueva muralla, que avian levantado los de la Navarreria, en que teniã promptas las salidas, y retiradas, arrojando incessantemente alcancias de fuego, y tentando romper con varios ingenios, y maquinas el muro, para abrir entrada; y los cercados con indecible corage, cubriendo de defensores la muralla, arrojaban sobre ellos piedras de gran pesso, y todo genero de armas arrojadizas, y hazian à vezes salidas por el foso contra los que arrimaban los ingenios de batir, y los defendian, mezclandose, con mucho derramamiento de sangre de ambas partes.

4. Viendo el estrago grande, que se hazia, y que se precipitaba todo à ultima ruyna, movidos à compassion muchos varones zelosos del Estado Sacro, y Prelados de autoridad començaron à interponerse medianeros de la paz, corriendo de una parte à otra, y representando los daños irreparables, que amenazaban à todos en general à qualquiera parte, que inclinasse la victoria; pues avia de ser no sin perdida de la vencedora, y con estrago grande de la vencida; que debian unos, y otros reputar por proprio; pues era entre hermanos, y parientes, y enlazados en matrimonios: pero los animos estaban tan abrasadamente enconados, y como encarnizados con la sangre derramada, que con suma dificultad se pudieron conseguir quince dias de tregua, como señala la memoria del mismo tiempo, y mas antigua, que la del Principe de Via-

na, que con mas probabilidad en las circunstancias, los alarga à quarenta, para conferir, y discurrir en algun buen ajustamiento de paz, en que todos conviniessen. Señalanse entre los que intervinieron en essa negociacion tā propria de su estado, el Abad de S. Gil, que dizen se hallò en Pamplona de buelta de peregrinacion à Santiago; pero la memoria yà citada dize que el Rey Philipo desde los primeros movimientos del tumulto lo avia embiado à Navara à procurar el sossiego por sus muchas prendas y autoridad; y tambien señalan al Abad de Montaragon, y en general muchos de los Prelados del Reyno: solo del Obispo de Pāplona D. Armengol no se habla palabra, siendo el oficio tan proprio suyo, y en la cabeça de su Diocesi. Ningū medio se pudo ajustar de convenio; porque las partes estaban fijas irrevocablemente en los extremos mas opuestos entre si. Los del Burgo, y Poblacion querian por condicion indefectible que el Governador perseverasse, hasta que la Reyna le absolviesse del cargo. Los de la Navarreria, y tropas introducidas con su caudillo Don Garcia Almoravid, que todo lo mandaba, no daban oydos à tratado alguno, sino se començaba con la expulsion prompta del Governador estrangero fuera de todo el Reyno; y passando mas adelante, y reparando que la tregua se avia dado incautamente, y en mucho perjuyzio suyo; pues era dar mas tiempo al Rey Philipo de Francia, de quien la fama publicaba ruidosamente aprestaba muy poderoso exercito para la Jornada amenazada contra Castilla, haziendo passo por Navarra, rompieron la tregua, aun antes que feneciesse, para ganar tiempo, y salir à prevenirle, y cerrarle el passo en los montes Pyreneos; y encendiendose unos, y otros en nuevo corage, los cercados por la quiebra de la tregua pactada, los cercadores por la sospecha, que concibieron, de que se avia solicitado con dolo, bolvieron à las armas con mayor furor que primero.

6. No fue vano el rezelo de los coligados; porque los primeros avisos, de que iban turbandose mucho las cosas en Navarra, le hallaron començando yà à disponer los aprestos, y llamamientos de gente de todos sus Señorios, para formar un exercito igual à la expectacion comun de la jornada prometida con rompimiento de desafio; y llegandole arrebatadamente los avisos de que los coligados se avian con efecto arrojado con todas sus fuerças, y las llamadas de Castilla sobre el Burgo, y Poblacion de Pamplona, y que dentro de sus muros tenian cercado al Governador Eustachio, no le aviendo llegado todavia las fuerças todas, que de tantas Provincias avia

Año 1277 via movido, y q̃ juzgaba neceſſarias, para llenar la expectacion, y autoridad de hazer la guerra por ſu perſona, y rezelando por otra parte, q̃ Pãplona no ſe podia tetener mucho tiempo, como cercada de improviſo, y de hombres, de quienes no ſe temia llegaſsẽ à tanto, y que ſu perdida trahia daños irreparables; pues por la cercania grande à los paſſos eſtrechos del Pyreneo venia à ſer como cerradura de ſus clauſtros, y plaza de armas muy oportuna, y como retaguardia firme à las tropas, que ſe avançaſſen à las cumbres à reſiſtir la entrada, que ſiempre pelean mas denodadamente con la retirada aſſegurada, fuera de la deſautoridad grande de començar la guerra, perdiendo la Corte de un Reyno, donde reſidia el Govierno, y la perſona miſma del Governador, que peligraba, y los daños conſeguidos ſiempre à la primera fama con mengua, y perdida: con que puſo luego toda la fuerça del conato en apreſurar el ſocorro, y eſcogiò por caudillo primero, para marchar con el, à ſu primo-hermano Roberto Conde de Artoys, cuyo valor, y prudencia tenia bien probado à ſus ojos en la guerra de Tunez en compañia del Rey D. Theobaldo Segundo, y era hermano de la Reyna Madre de Navarra Doña Blanca, y tio de la Reyna Doña Juana nuevo titulo, para encomendarle la empreſſa; pues era tan de ſu ſangre la cauſa. Diòle por Cabos principales à Imberto de Beloyo co gran Condeſtable de Francia, Juan de Nigela Conde de Pontinio, y otros de los de mayor nombre en la ciencia, y exercicio de las armas; y luego à toda prieſa le formò exercito de las tropas mas floridas de las Seneſcalias de Toloſa, Carcaſona, Narbona, Perigort, y otras; y por auxiliares todas las de los Condes de Fox, y Bearne, à quienes cõ cartas anticipadas diò ordenes de que con el mayor numero de fuerças, que pudieſſen de ſus Eſtados, ſe incorporaſſen en el camino con el Conde Roberto, y le ſiguieſſen. Veynte mil combatientes entre infantes, y cavallos, dize, que le diò el Rey, Guillelmo Nangio, que al tiempo eſcrivia. El Principe de Viana Don Carlos eſtiende el numero à veynte mil Infantes, y diez mil cavallos. En los auxiliares de Bearne, y Fox omitidos, ò contados puede eſtàr la diferencia. Con eſtas tropas, y apretadiſsima encomienda del Rey, de que apreſuraſſe las marchas, y promeſa, de que ſeguiria luego èl en perſona con todo ſu poder, en acabandoſe de juntar, marchò el Conde Roberto la buelta del Pyreneo, y de Navarra, arrebatando de tranſito las de Bearne, y Fox, con que le eſperaban yà los Señores de aquellos Eſtados.

6 Mientras el exercito ſe componia, y marchaba, en Pamplona

Año 1277 sangrientamente, y que la faccion de los coligados, en que le avian metido mas ellos, que entradose èl, se iba despeñando cada dia mas, mirando frequentemente las vanderas de la Reyna, que à sus ojos pendian por las torres del Burgo, y Poblacion señaladas con las insignias Reales, y que se peleaba à fuerça descubierta contra ellas por vassallos, reconvenido de su conciencia, y honra, obligaciones de su sangre, y cargos publicos exercidos por los Reyes, cayò en tan gran pesar, y tan fuerte arrepentimiento de averse ido empeñando de lance en lance en coligacion tal, que no pudo hallar sossiego en su animo, hasta introducir con el Governador Eustachio tratado secreto de reducirse del todo à la parte de la Reyna con sus parientes, y aliados, y à adherirse à la parcialidad del Governador, disculpando lo passado con la buena fee, y seguridad, de que no passaria a tanto, como experimentaba el rompimiento hecho; y acordandole tambien lo mucho, que avia trabajado el tiempo de la tregua, por persuadir medios de paz, y buen ajuste. Oyò con mucho gusto el Governador el tratado, por el mucho credito que quitaria à la faccion de los coligados, y augmentaria à la suya el exemplo, y autoridad de aquel ilustre Cavallero, Rico-hombre, Governador dos vezes, y tan emparentado. Estando yà para executar el concierto, no pudo ser tan secreta la inteligencia, que no llegasse à entenderla, y penetrarla Don Garcia Almoravid, el qual abrasado de colera, y rodeado de quadrilla de sus mas confidentes espiò una noche la casa de aloxamiento de Don Pedro, y ganando la puerta con maña, entrò con los suyos, y hallandole descansando en su lecho, lo atravesaron en èl, y acabaron à lançadas, y luego à cinco escuderos mas familiares suyos: lo qual oydo por la mañana en el Burgo, y Poblacion, se recibiò cō execracion del nombre de D. Garcia. Y ni aun en la Navarreria faltaron quienes sintiessen mal del hecho. Pero como el autor de èl lo dominava todo se hubo de passar por ello. Y à la verdad quādo fuera necessario assegurarse de la persona de D. Pedro, teniēdole en custodia segura por consentimiento, y autoridad publica de los coligados se conseguia el intento, y se tenian rehenes ganados para algun ajustamiento, que el tiempo ofreciesse en adelante. Pero la ira mala nunca aconsejò tanto conveniencias proprias, quanto estragos agenos. Doña Elide de Traynuel matrona de singular valor, muger de D. Pedro, los hijos de ambos, los hermanos de D. Pedro, y toda su parētela, y los de su sequito se adhirieron luego, y descubiertamente al Governador, poniendo sus assientos con èl, y conspiraron en-

 Año 1277

entre si contra la vida de D. Garcia tan implacablemente, q̃ acabada esta guerra, tubo mas que temer el matador de ellos, que del mismo Rey, y sus Ministros; y no dexandole parar en Navarra, se huvo de passar à Castilla.

8. La otra causa de la irritacion irregular de animos en esta guerra fue un hecho atroz, en que se passô mas allà de la crueldad, y que merece llamarse fiereza, y de fieras carniceras, quando hambrientas. Abrasados los de la Navarreria, y coligados de la resistencia de los del Burgo, y Poblacion, que pensaron hallar desprevenidos, y rendir apriesa, no solo les talaron las viñas, heredades, huertos, y quanto hallaron fuera de los muros, sino que se derramaron por las aldeas circunvezinas en busca de los niños inocentes, que se criaban de ellos en poder de amas de leche; y quantos reconociã por hijos de los del Burgo, y Poblacion los ibã estrellãdo contra las paredes, y mãchando sus armas en la sangre de ellos cõ furor, rara vez oydo aun entre Barbaros. Aun peor q̃ todo esto puede ser q̃ suene à los oydos de la fidelidad otro caso, y fue que como los del Burgo, y Poblacion en las salidas, que hazian, y reenquentros frequentes, que tenian, mostrassen à los enemigos los estandartes de la Reyna, que pendian por las torres, señalandoselos con las puntas de las lanças, y las espadas, improperandoles su fea causa de pelear contra ellos, tuvieron osadia los de la Navarreria, y coligados de retornarles por respuesta, y como dandoles en rostro, gritos desmesurados, llamandolos vasallos de la trocada, fingiendo para algun socorro de su empacho que la niña Reyna Doña Juana avia sido trocada en la cuna; y afectando que creian, lo que fingian. Tanta es la fuerça natural de la fidelidad à los Principes legitimos, que reconvenidos con ella los que la torcieron el rostro, se vèn obligados à arrojarse à fingimientos tan enormes, y tan increibles, como que se avia trocado en la cuna, la que ellos avian jurado en ella por successora, viviendo el Rey su padre, y despues de su muerte tenido presente en las Cortes generales, reconocida, y juradola por su Reyna à tiempo, en que por su niñez de solos tres años podian facilmente re pudiarla, y debian buscar su Señora, y Reyna verdadera; y despues pidieron por su mano, y en su nombre mercedes para Viana, por los dos cercos, y Governador, que en su nõbre governasse el Reyno, y al principio le admitieron, y despues solo le achacaron ser estrangero, y no falta de poder soberano, en quien le embiaba: y, lo que sobrepuja qualquiera otra audacia de fingir, que por una niña trocada, buscandola por nuera, y para esposa de sus primogenitos combatian

con

Año 1277 con exercitos armados en campaña tres Reyes tan poderosos; y que el que prevaleciò en la pretension entre ellos, Philipo, prosiguiò criandola en su Palacio para tan alta fortuna, contando ella no mas que seys años de edad al tiempo; y que pudo ignorar el Rey Philipo, lo que voceaban los Soldados gregarios en torno de los muros de S. Saturnino, y Poblacion de Pamplona en tanta mengua de su casa Real, y de todos losPrincipes de Francia; ò que sabidores del caso èl, y ellos, pues no pudieron ignorar la voz echadiza con nueva, y mayor ignominia, passaron por todo, siendoles tan facil despejarse de aquella burla, expeliendola de Palacio, y bolviendola à su fortuna.

9. Estos dos casos, que encendieron implacablemente, y sobre quanto se puede ponderar los animos, atribuye el Principe de Viana D. Carlos à los de la Navarreria, y coligados; aunque no se hallan escritos por el Obispo de Bayona, ni el Thesorero Garci Lopez, algo anteriores à èl, quizà por empacho de narrar hechos tales. El Thesorero dize que se abstiene de escrivir de esta guerra; *Porque la Historia es luenga, et largamente escrita en otros libros en la lureria de Pamplona, et otras partes.* En estos libros, que debian de durar, y yà no parecen, debiò de hallar el Principe las cosas particulares, q̃ refiere de esta guerra; y tambien lo es entre ellas que los coligados desesperados de toda reconciliacion, aviendo llegado à estremos tales, y oyendo que el exercito de Francia destinado para el socorro tocaba yà de cerca los fines de Bearne, embiaron à toda priesa al Obispo D. Armengol con embaxada para el Rey D. Alonso de Castilla, y Leon, pidiendole con instancia, y todo aprieto les embiasse luego todas las fuerças juntas de su exercito. El Principe atribuye al Obispo la execucion de esta legacia, solo creible en la summa turbulencia de tiempos tã borrascosos; y añade que el Rey D. Alonso les embiò de socorro quarenta mil infantes, y quatro mil cavallos: suma poco creible, si la infanteria no se componia en mucha parte de milicias concegiles arrebatadamente sacadas; porque la guerra de Andaluçia, aun no avia del todo cessado, aunque es cierto que todo aquel gruesso de exercito no llegò à tocar en Pamplona, sino que se retuvo en tierras de la merindad de Estella, para animar con la cercania à los coligados, y no aventurarle todo por la fama grande, con que marchaba acercandose el exercito de Francia. Verdad es que un trozo considerable de èl se arrimò mas à Pamplona, y à dos leguas grandes de ella ocupò el sitio fragoso de la sierra, que llamaban de Reniega, y modernamente llaman del Perdon, por unas

CAPITULO VI.

1 ENTRADA DEL CONDE DE ARTOYS EN Navarra con el exercito de Francia. 2. Sitio puesto à la Navarreria. 3. Rota, que dàn las tropas de Navarra à las de Castilla. 4. Salida, que hazen los sitiados. 5. Pesada burla, que à ellos haze su caudillo D. Garcia Almoravid. 6. Saco horroroso, y assolacion total de la Navarreria. 7 Atrocidades en èl cometidas. 8. Algunas circunstancias, que intervinieron. 9. Paz assegurada dentro de Navarra, extinguidos los vandos. 10. Venida del Rey de Francia con exercito poderoso, y su retirada, por traycion que la hazen. 11. Muerte del Obispo de Pamplona Don Armengol; y eleccion de D. Miguel Sanchez.

1 ATRAVESADA la region de Bearne, y la Baxa Navarra, llegò à tocar el exercito de Francia conducido del Conde de Artoys Roberto, y demàs Cabos los montes de Cissa azia la parte, que mira à Roncesvalles; pero hallaron las cerraduras del Pyreneo del todo cogidas de los coligados, y con tantas guardias, y presidios repartidos guarnecidas, y asseguradas, que por mas que intentaron por partes diversas abrir passo con las armas, no les fue possible conseguirlo; y al cabo de varias consultas resolvieron valerse de la amistad, que corria al tiempo, y no mucho despues se rompiò atrozmente, entre los Reyes Philipo de Francia, y D. Pedro de Aragon; y siguiẽdo la rayz del Pyreneo, como corre contra medio dia, encaminaron las marchas à los mõtes de Cãfranc, y Sãta Christina sobre la Ciudad de Jacca, y sin resistirlo el Rey Don Pedro de Aragon, aunque, no parece le pudo ser muy grata la llegada de tales huespedes, à quien avia tenido pretension tan contraria à la de Philipo, hizieron su entrada en España el Conde, y los Cabos Franceses con su exercito, y por la canal de Jacca, y el rio Aragon abaxo llegaron à tocar en Sanguesa. Alli avian concurrido diversas tropas de los naturales de Navarra detenidas por el improviso cerco de Pamplona, y derramadas sin forma de milicia, por no sentir pie de exercito à que arrimarse, en especial aviendose cerrado en el cerco de Pamplona el Governador Eustachio, que

avia de dar orden en todo, y disponer el exercito; y agora se hallaban con buen aliento, y mucha alegria de ver yà disposicion de emplearse en servicio de la Reyna, y librar la tierra de tantas tropas forasteras, que llamadas de Castilla por los coligados la corrian como pays sin dueño, y retraian à los naturales à sus fortalezas, y castillos, para defenderlos; y conservarlos, estimando menos que el enemigo corriesse el campo con robos, y correrias breves, que no que le dominasse encastillado; y de estas tropas, que salieron al enquentro, y otras, que à cada passo se iban allegando por el camino, que llevaron por la Merindad de Sanguesa, puestas en buena ordenança, y toda forma de guerra se augmentò en grande manera el campo, y la fama, que se derramò de èl por todas partes, y en especial en Pamplona: donde los coligados suspensos entre las largas esperanças, con que los entretenia el Rey D. Alonso de Castilla, y rezelo del exercito enemigo de tan gran pujança, y en tanta cercania, que avia ya tocado en Monreal con solas tres leguas de distancia, apresuraban casi por oras los avisos al Rey D. Alonso, apretandole, para que acudiesse con todas sus fuerças, aviendo llegado yà el tiempo de emplearlas todas; pues avian ellos hecho empeño tan arriesgado en confiança de las promessas de de ellas, y no avia bastado el esfuerço, y resistencia grande, que avian hecho en el Pyreneo; y representandole, que sino detenia el impetu de la guerra en Pamplona, tuviesse por cierto la tendria muy presto dentro de su Reyno: porq se sabia que el Rey Philipo caminaba yà la buelta de Navarra con otro exercito mayor, que el que avia embiado delante à cargo de su primo el Conde de Artoys, que tocaba las puertas de Pamplona; y la buena razon de llevar la guerra aconsejaba se acometiessen las fuerças divididas, y que esperaban se podrian vencer facilmente, si se ganaba tiempo con la apresuracion. Año 1277.

2. Por mas priesa que se avia dado el exercito, y todos los Cabos de èl, condolidos de los largos, y grandes trabajos, que padecian los del Burgo, y Poblacion, y de las apretadissimas instancias que avia ido haziendo el Governador. cercado, por la resistencia hecha en el Pyreneo, y rodeo de marchas por Jaca, y tierras de Aragon, no le fue possible llegar à tocar en Pamplona, y poner sitio à la Navarreria hasta el dia Jueves dos de Septiẽbre, alegrissimo para los del Burgo, y Poblacion, y quantos con ellos se avian encerrado para la defensa, que apurados casi de esperança de socorro por la mucha tardança, se mantenian mas que de ella, ù de fuerças proprias, de la

Año 1277 la honra, y de la ira implacable contra enemigos, que de tantos modos se la avian irritado, y revivieron subitamente, viendo yà por sus ojos, y no por avisos agenos de cercania, y esperança, que avian salido falsos, retirar à toda priessa à los coligados sus vanderas, que ceñian sus muros por la parte de afuera por occidente, y medio dia, y suceder en vez de ellas tendiendose por toda la campaña tantas, y tan floridas tropas del exercito amigo, saludandolas con alegres clamores desde las murallas, y à puertas abiertas, saliendo à congratularles, y agradecerles la llegada, que celebraron con todo genero de alegrias publicas, dandoselas à entender à sus enemigos con el festivo estruendo del bronce sonoro por las torres de los templos, que repetian ame nudo, aun mas por el pesar, y enojo, que les daban, que por alegria propria suya (tanta era la ira) y acordandoles con grita de muralla à muralla la fuerte trocada de cercadores en cercados.

3 Mientras se tomaban los sitios, y disponian los aloxamientos, deseando algunas de las tropas, que se avian juntado de los naturales del Reyno, ocasion prompta de señalarse, y dàr à entender al Conde Robertò, lo que podia esperar de ellos, trataron de despejar la campaña, y expeler de la sierra de Reniega aquel trozo del exercito de Castilla, que la ocupaba, y haziendo correrias por los villages cercanos de la Cuenca de Pamplona, dificultaba en alguna parte los viveres necessarios para tan grande campo, y el transito à muchas otras tropas, que cada dia iban cargando en el cerco, de varios pueblos del Reyno, que tenian por alli el passo prompto, y sin rodèo; y con algunas vanderas Francesas, que les arrimò el Conde, teniendo por conveniente aquel consejo, y por menos decente tolerar que ocupassen aquel puesto los enemigos en la cercania de dos leguas à vista de tan gran campo, en especial sobrando gente para el ambito del sitio, que ponia, ciñendo mas de la mitad de èl con la muralla interior los del Burgo, y Poblacion, marcharon la buelta de Reniega à passo lento al principio, por no gastar las fuerças, que avian menester enteras para lo mas agrio de la subida; y llegados à buena distancia, y dada la señal de arremeter, embistieron con grandissimo corage, compitiendose; y aunque hallaron resistencia no floja en los Castellanos, logrando la ventaja del sitio, y haziendo por intervalos pequeñas retiradas à mayor, y mayor altura, desde donde rebolvian, como desde lugar superior contra los agressores, y los cargaban en fin, venciendo todas las dificultades el ardimiento, y ansia honrosa de dar aquella buena, y

Año 1277

primera muestra de su valor, llegaron forcejando, y no sin sangre, à ganar la cumbre de la sierra, desde la qual yà mas facilmente fueron impeliendo, y atropellando con no poco estrago por toda la falda occidental de la sierra las tropas enemigas hasta abaxo, donde comiença à allanarse algun tanto la tierra, aunque todavia quebrada en barrancos, y embarazada con mucha maleza, y boscage de matòrrales, en que ganado todo el gruesso de la sierra, pararon algun tanto los Navarros, para doblar las hileras, y abrir mas ancha frente, donde la tierra abria; y à este trance algunos Cabos, y Cavalleros Castellanos, con el dolor de aver perdido la sierra, començaron à vozes à detener à su gente derramada, y ponerla en buena ordenança, quanto el sitio permitia; y aviendolo conseguido, bolvieron la cara con semblante de renovar la pelea, y movieron contra los Navarros; q̃ viendolos venir, bolvieron à travarse de batalla con ellos muy reciamente, y los acabaron de romper con muerte de los mas alentados de Castilla, que deteniendose en la resistencia, aviendose puesto de avanguardia, solo consiguieron, que los que començaban à componerse en la retaguardia, viẽdo el semblante de la pelea sin esperança de vencer, ganassen mas tiempo para la fuga, en que se derramarõ à gran priesa en busca de su exercito principal, que se tenia en las comarcas de Estella; y los Navarros, recogidos los despojos, bolvieron al cerco.

4. Assentados yà los quarteles, y distribuidos à los Señores mas principales del exercito, y entre ellos los Condes de Fox, y Bearne, y el Conde de Armañac, que tambien se hallò en este cerco, pareciò al Conde Roberto, despues de averlo cõsultado con el Governador Eustachio, y los demas Cabos, era precisso ganar la puente, que llaman de S. Pedro por la cercania del Monasterio de las Monjas de la advocacion de S. Pedro de Rivas, de que se hablò ala año mil ducientos quarenta y siete: porque ganado el puente, se dominaba una peninsula de muy dilatado terreno, que forma el rio Arga casi en circulo perfecto, dexando por la parte dõde no acaba de cerrarse muy capaz salida, y muy cercana contra el muro de la Navarreria, y puerta, q̃ llamã del Abrevador, por salir de ella como de parte muy cercana al rio à dar agua en èl a los ganados, y bestias de carga, y servicio de los vezinos; y ganado aquel sitio, desde èl se arrimaban las tropas, y los ingenios de batir a la muralla con mucha comodidad sin interposicion del rio, que por las otras partes se arrima demasiado al muro. Por estas mismas razones tenian los sitiados muy prevenido de defensas, y bien guarnecido el puente; y luego que

sintie-

Año 1277 sintieron que se enderezaban azia èl varios esquadrones del exercito con semblante de quererle acometer, tocando fuerte arma, hizieron una muy numerosa salida, para reforçar la guarnicion, que tenian; y sobre mantener aquel puesto, dize la memoria antigua varias vezes citada, hizieron los sitiados una restadissima, y muy porfiada resistencia, derramandose en el combate mucha sangre, hasta que acometidos por varias partes, por donde era capaz de vadearse el rio, temiendo ser cortados, se fueron retirando à los muros, y se ganò, y ocupò con quartel muy grande todo el terreno de la peninsula, que forma el rio; y ganando tierra por dias con las trincheras, que se iban tirando azia los muros, se acercaban à ellos, sin que lo pudiessen estorvar los cercados con frequentes, y muy impetuosas salidas, que hazian contra los que trabajaban en las fortificaciones, y los que las defendian; porque luego que los sentian hazer salida, se tocaban fuertes armas por la parte contraria del Burgo de S. Saturnino, y Poblacion, cuyos ciudadanos, sin necessidad de que los instigasse el Governador Eustachio, se arrojaban armados à combatir el muro interior de la Navarreria, y hazian por alli frequentes, y poderosas diversiones yà tentando aportillar el muro con minas, yà assaltando la puerta, que les caìa en frente, y mas continuamente, metiendoles dentro fuegos arrojadizos, sin permitirles tiempo alguno de reposo; y los coligados, viendose por todas partes fatigados sin intermission, todo era consultas en el remedio; y librandole yà unicamente en la llegada del exercito de Castilla, repetir avisos casi sin passarse noche, por medio de hombres platicos al Rey Don Alonso, advirtiendole su cercana ruyna, sino movia muy apriesa todo el poder de su exercito para el socorro, estrañando la tardança, siendo tan poderoso, y aloxando tan cerca.

5. Pero aun mayores fueron los aprietos de instancias algunos dias despues, en que con los abances de las obras llegaron à arrimarse à los muros los ingenios, con que acostumbraban batirse en aquella edad. Guillelmo Nangio llama Petrarias, y Mangonelos los ingenios, que en este cerco se usaron; y parece son las Petrarias unas maquinas de tal modo dispuestas, que despedian grandes peñascos contra los muros, y los golpeaban con gran fuerça, de que usaron los Romanos en lo antiguo: y los Mangonelos unas cadenas, teniendo por remate unas bolas muy grãdes de hierro, ò bronce, y moviendo las cadenas con artificio, y haziendolas tomar buelo por el ayre, estrellaban las bolas contra los muros, y con la repeticion de

Año 1277

los golpes los atormentaban mucho. Y aunque los cercados hazian esfuerço de resistencia, disparando desde los muros fuegos arrojadizos contra las machinas, y haziendo à vezes salidas para abrasarlas, y destrozarlas, y disponiendo retiradas por donde los muros flaqueaban yà mucho, atravesando vigas grandes, tablones, y tierra, que acinaban, reconociase no era cosa para poder durar por las brechas, que iban abriendo los muros, y la debil resistencia de las retiradas, como hechas apriesa, y tumultuariamente: con que Don Garcia Almoravid, y demàs Cabos, y Cabeças de los coligados despacharon avisos muy apresurados al Rey Don Alonso, y Cabos, que governaban su exercito, representando su ultima agonìa, y con quexa de que los huviessen puesto en ella sus promessas; pero templando la quexa con la confiança, que mostraban, de que à su ultimo riesgo, que yà avia llegado, movieran al punto, que le oyessen; y disminuyendo las fuerças del enemigo, y asegurando no osaria esperar, para combatir à las del Rey Don Alonso, si se movian todas juntas, y con toda celeridad; pero por muy apretadas, que fueron las instancias, no pudieron recabar mas de q̃ el exercito de Castilla moviesse con todas las fuerças juntas hasta la sierra de Reniega, que ocupò, y en que se dexò ver por cinco ò seys dias; pero viendo que despues de ellos se avia desaparecido, y con otras noticias seguras, de que no trataba de acometer, Don Garcia, y las Cabeças de los coligados tuvieron una muy secreta consulta, en que agotada yà del todo la esperança, resolvieron de comun acuerdo evadir el riesgo à los ojos, que desesperaban vencer, y que fuesse de modo, que no lo entendiesse el pueblo, y se diò la traza; y fue, que Don Garcia fingiò le acababa de llegar un aviso seguro de que el exercito de Castilla estaria el dia siguiente sin falta cerca de las puertas de Pamplona, para pelear de poder à poder con el Conde de Artoys Roberto, y descercar à pesar suyo la Navarreria. Assi lo hizo, y fingiendo grandissimo alborozo, començò à derramar la alegria por todo el pueblo, que de tropel concurria con la primera noticia, y haziendo, como que sobrevenian ignorantes del caso las demàs Cabeças de la faccion, y esforçando alborozo, como repentino, confirmaron en su alegria al pueblo, que creyò el successo, que creian tantos, y Cabeças todas del govierno. Cebò D. Garcia el gozo publico con largas, y hazañeras jactancias, assegurando avia de salir el dia siguiente con los suyos à pelear con el Conde Roberto, por tener parte en la vitoria, y repartiendo yà desde luego puestos; à lo qual añadiò disponer al princi-

Año 1277 pio de la noche fuegos publicos por todo el pueblo, y luzes por las ventanas, danças, y bayles por las plazas, y calles, en que se entregò el pueblo, celebrando una noche alegrissima precursora del dia mas funesto; y à la media noche, quando yà el pueblo cansado de su vana alegria se avia retirado, y entregado el sueño, juntandose con gran silencio D. Garcia Almoravid, y los demàs Cabos principales de la coligacion, y con feo desamparo dexando à los filos del cuchillo à los que por su inducimiento se metieron en el riesgo, y sin cuidar de su fortuna, que quizà pudieron mejorar presentes, tentando algunos pactos tolerables de rendimiento, por portillo, que tenian prevenido, escaparon embueltos en las sombras de la noche, logrando lo que restaba de ella en alexarse con grã priesa en busca de los Reales del exercito de Castilla, en que entraron.

6. Quando la mañana del siguiente dia descubriò la fuga, subitamente se viò por todo el pueblo trocada la engañosa alegria en muchos afectos contrarios à ella; espantò al principio de novedad tal con inclinacion à la incredibilidad, en que se buscaba consuelo; y assegurada la noticia, rabioso despecho contra los huidos con abominacion del hecho, y execracion de sus nombres, solicitud congojosa de su miserable estado, ù desmayo en muchos que lamentaban su fortuna: esfuerços borrascosos vanamente en algunos, que se aconsejaban con la desesperacion; y en todos mucha turbacion, y ningun consejo. En este estado los hallò Imberto gran Condestable de Francia, al qual el Conde Roberto sabidor de la fuga, y assegurado de ella, embiò à toda priesa al pueblo de la Navarreria à requirir à sus moradores se rindiessen luego. Venian en ello con calidad, que se les concediesse algun tratamiento tolerable, y cargando la culpa toda à los huidos Don Garcia, y los demas sequaces Cabeças de su faccion, que se avian apoderado del pueblo, sin averlo podido remediar; y mientras corrian de una parte à otra las condiciones del rendimiento, proponiendose, y consultandose con el Conde Roberto, y el Governador Eustachio, el exercito, que tenia por materia supuesta el entrar à saco abierto el pueblo, y reconociò que peligraba con el ajustamiento, que se estaba solicitando, y que le quitaban de las manos la pressa, que contaban por tan suya, como la sangre derramada en su alcance començò a turbarse; y corriendo por los quarteles vn murmullo sordo de conspiracion no dudosa, y comenzando el desorden por las tropas mas cercanas à las brechas, incitandolas el interes de ser las primeras en entrar al robo, y siguiẽdo las demàs con la discul-

pa del exemplo, aunque seguido no dado, arremetieron impetuosamente por las brechas, faciles de ganarse por estar muy abiertas, y luego por las retiradas aun no bien puestas en defensa, y con pocos defensores de las guardias ordinarias; porque los demàs fuera de ellas estaban retirados de los muros, consultando en el ajustamiento, que se trataba, y con la confiança de suspension de armas y toda hostilidad, que acostumbran las gentes, mientras se està capitulando rendimiento de plaza, sino es que se expresse anteriormente lo contrario; y vencida la debil resistēcia de las guardias no socorridas, y lo que mas es, estando actualmente el Condestable platicando, y confiriendo acerca del rendimiento con los principales de los vezinos, entrò poderosamente el exercito por el pueblo. Guillelmo Nangio confessando el hecho, y la fee publica, y ley militar quebrantadas, quiso absolver de la culpa à los Francos, y tacitamente al Condestable Imberto de la sospecha de fraude, que le podia resultar, diziendo que de este hecho no fueron los Francos los autores, sino las tropas auxiliares de los de Bearne, y de Fox, que con la ansia del saco no los pudieron reprimir, ni contener en disciplina militar los Capitanes, ni Cabos: del Condestable Imberto es segura la legalidad, y buena fee, porque à Principe de tanta autoridad, y tan conocido por sus hechos no era decente el ministerio de la perfidia: y el saco abierto, y sin ordenes antes dadas para èl mas le disminuia, que le augmentaba intresses à demàs de la reputaciō. Que no se mezclassen Francos en la invasion primera, que se començò por las tropas mas arrimadas à las brechas no es tan facil de persuadir, ni que nacion tan fogosa como la Francesa largarsse la gloria del primer puesto; y mayor peligro à sus auxiliares.

7. Como quiera que de esto fuesse la invasion del pueblo de la Navarreria, fue de las mas sangrientas, y atrozes, que se quentā en historias: porque derramandose el exercito por èl, è inundandole todo à manera de creciēte hinchada de rio, quanto en cōtraba lo llevaba à yerro, sin distincion de edad, ni sexo, ni perdonar al honor de matronas, y donçellas, à quienes la invasion subita, y no temida tan apriesa atajaba los passos en busca de sagrado, en q̄ guarecerse: ni à lo sagrado se perdonò del todo; y lo q̄ se dexô de executar en èl, se debiò en mucha parte al zelo, y autoridad de D. Fortuño Almoravid, q̄ desde el principio se avia encerrado en el Burgo de S. Saturnino con el Governador Eustachio, y los demas fieles, para mantener la causa de la Reyna; y oyendo agora la voceria, y tropel de la entrada del exercito, corriô à toda

Año 1277 toda prieſa à la Igleſia Cathedral de Santa Maria, para defenderla de inſultos, y amparar a los que ſe avian guarecido de aquel aſylo, y corrian à guarecerſe de èl, y lo conſiguiò con igual valor, que piedad, haziendo frente à las tropas de armados, que iban entrando en buſca de vna miſerable multitud, que alli ſe retraxo, conteniendolas con ſu mucha autoridad, paraque ſe abſtuvieſſen de ſangre humana en lugar tal, y en parte tambien de los robos, aunque algunos ſe cometieron, y no pocos de los vaſos ſagrados, relicarios, y ornamentos dedicados al culto divino, como ſe vee en las eſcrituras publicas de compoſicion hechas deſpues entre los Reyes, Igleſia, y ſu Obiſpo. Uno fue memorable: Sobre la ſepultura del Rey Don Henrique padre de la Reyna Doña Juana, por cuyo derecho ſe peleaba, eſtaba pueſta una tumba de bronce ſobredorado; y engañandoſe con el reſplandor algunas de aquellas tropas robadoras, y creyendo era de oro mazizo, la arrancaron de ſu lugar, y envistiendola con hachas de yerro la golpearon reciamente para partir el deſpojo, haſta que la experiencia los deſengañò del yerro; y tambien en eſte caſo quiſo Guillelmo Nangio abſolver à los Francos, y cargar à los auxiliares de Bearne, y Fox la irreverencia de infeſtar, y perturbar el ſueño de los difuntos, aunque Reyes, y eſte padre de la Reyna, à cuyo obſequio venian militando ſus vanderas: ni à vivos, ni à muertos perdonò el furor de eſta expugnacion. Sobrevino deſpues, aunque muy tarde, recado muy cumplido, y humano del Conde Roberto para los Canonigos, que ſe hubieron de buſcar, por averlos eſparcido, y auyentado el terror, y violencia de las armas, con que ſe llevaba todo aun en el Templo, y en ſus caſas, que conſta tambien que deſpues de ſaqueadas, fueron deſtruidas, dandoles el peſame de la deſgracia, que no avia podido remediar, y ofreciendoles toda ſu proteccion, y buena aſsiſtencia, y reſtitucion de lo ſubtrahido, que ſe pudieſſe hallar, ſe puſo algun remedio. De lo reſtante del pueblo todo fue ruynas de edificios publicos, incendios de las caſas todas deſpues de robadas, ſin que ſe vieſſe por todo èl mas que las calles, y plazas bañadas de ſangre, rimeros de cadaveres, que ſe piſaban para paſſar, rebueltos à vezes con las ruynas, que caian, y los oprimian. No perdonò el eſtrago ni à la caſa del Obiſpo, que llamaban palacio de Jesvs Nazareno, y eſtaba ſito, donde agora el hoſpital de Peregrinos, que llaman de Santa Catalina, y corria deſde alli por la calle, que derecha tira contra el medio dia, que por eſſo le dura oy el llamarſe la calle del Obiſpo. Soſſegada la ira, y con mas juſtificacion, ſe arraſò

tambien el muro interior, con que recientemente se avia ceñido la Navarreria, primer origen de todos estos males. Los que escaparon del hierro, escondiendo se en lugares ocultos, se buscaron con gran vigilancia; y los que se hallaron, fueron juzgados por traydores, y con publico suplicio ajusticiados: y con mucha generalidad, y demasiada priesa se confiscaron los bienes de los vezinos de la Navarreria: aunque despues con mas sossegado juyzio se entresacaron los innocentes, que por la edad, horphandad y à los que, por aver constado, reprobaron quanto pudieron el levantamiento, aunque apremiados del miedo gravissimo, avian acomodado el semblante à lo que llevaba el tiempo.

8. En este passo no podemos dexar de admirar que el Conde Roberto de Artoys tuviesse, ò tan poco cuidado en el patrimonio de su sobrina la Reyna Doña Juana hija de su hermana la Reyna madre Doña Blanca, ò tan poca mano en el govierno de su exercito, que no reprimiesse tantos desordenes, è insultos tan atroces de sus soldados; pues sin embolver en el estrago innocentes con culpados, robos en sagrado, deshonor, y ultrages del sexo mas defendido por flaco, sin incendio, y assolacion total de pueblo, quedàra bastantemente satisfecha la vindicta publica debida à la dignidad Real con las cabeças de los culpados, que se hallaron (ò todas, ò forteadas) confiscaciones, destierros, y otras penas, segun sobresalia la culpa: y quando no pudiera averse atajado todo el daño, por la arrebatada, y no prevenida invasion de los auxiliares, pudiera, despues de començada, reprimirla luego el Conde con las fuerças, y nervio principal de los Francos, à quienes sus Escritores con tanto cuidado quieren eximir en este caso de toda culpa, y representan en toda buena obediencia, y disciplina militar: y quando ni esto pudiera conseguir su autoridad, y sangre Real, siqniera despues de sossegado el tumulto, debiera para la satisfaccion publica, y su buen nombre sonar algun castigo de alguno, ò otro, quando menos de los principales incentores de aquella invasion hecha contra las leyes militares, y de todas las gentes entre el ajustamiento, y tratados de rendimiento de plaza, à que se acumularon tan enormes delitos, y horrorosos excessos: y ningun suplicio de ellos suena en la pluma, que mas cuidadosamente quiso eximir de culpa a los Francos: y si ni uno, ni otro pudo conseguir el Conde Roberto, quanto le absuelven de culpa, le representan caudillo, y General supremo de las armas desgraciadissimo, y de muy poca autoridad, y poder con su exercito. Garibay dixo que los Cavalleros, que la noche antes

Año 1277. antes escaparon, fueron reptados segun la disposicion del Fuero, en Cortes del Reyno, que se tuvieron despues, y que los reptadores fueron Ruyz Perez de Echalaz, Fernan Perez de Echalaz, Miguel Perez de Subiza, y Pedro de Aybar; y que los reptados no parecieron à los plazos, que segun el Fuero señalaron las Cortes, y quedò mas confirmado su delito. El Principe D. Carlos dixo otra particularidad, y es, que algunos de estos cavalleros, desnaturalizandose à perpetuo de su patria, y casas, y dexando sus solares, passaron à la isla de Cerdeña, y fundaron casas allà: el refugio prompto à Castilla fue. Tambien dixo Garibay que el incendio de la Navarreria fue tan grande, que saltaron las llamas dentro de la Poblacion, y tocaron en la Camara de Comptos, y abrasaron algunos papeles publicos, por lo qual se llevaron los restantes al castillo de Thiebas: mas parece poco creible que las llamas saltassen dos murallas en medio con sus fossos, y campo abierto entre ellos, en que fueron los combates de unos, y otros vezinos; y que dentro yà el incendio passasse no pocos barrios intermedios divididos entre si con calles abiertas. La quema de otros papeles en Thiebas en tiempo muy posterior pudo confundir, y causar la equivocacion de esta singularidad, que en ninguno otro Escritor hallamos. Lo que consta es que la Navarreria quedò del todo hierma por veynte y quatro años, en que començò à darse licencia à pocos, para fabricar; y que la repoblaciõ cumplida tardò como quarenta años.

9. Con la fama del horroroso castigo, y assolacion de la Navarreria tuvo poco q̃ hazer el Conde Roberto en la pacificacion de lo restante del Reyno, à que saliò luego acompañado del Governador Eustachio: porque con el movimiento de su exercito tocaron à recoger las tropas de Castilla, y se fueron sacando de Navarra à toda priesa. Y los pueblos amedrentados de sus correrias, y de algunos presidios, que tenian en ellos los coligados, libres de la opresion corrian gustosamente à las demostraciones de obediencia de la Reyna, y voz comun del Reyno: y el Conde, y Governador iban tomando homenages, que se renovaban, donde parecia conveniente. De la retirada del exercito Castellano, fuera de esta causa de salir à campear el Conde con el suyo, huvo otra, que la reforçò mucho, y fue que al tiempo de la expugnacion de la Navarreria llegaron avisos ciertos de que el Rey de Francia Philipo avia llegado yà à Salvatierra de Bearne con exercito de grandissimo poder, con que iba siguiendo el, que avia embiado delante con el Cõde de Roberto para el socorro de Pamplona, y Governador cerca-

Año 1277

do: y como el encono, y empeño hecho entre los dos Reyes de Francia, y Castilla era tan grande, y con desafio ruydoso de persona à persona sintiendo que se acercaba el de Francia con tan gran poder, rezelò el de Castilla aventurarlo todo à un trance de armas, en que, si prevalecia Philipo, bolveria por el derecho de su hermana la Reyna Doña Blanca, è introduciria a los hijos de ella los Cerdas en la possession de los Reynos de Castilla, y Leon, como deseaban no pocos de los mismos Reynos, con que se rebolvia todo. En orden à esse fin de evitar lance semejante fue concurrir con presidios gruessos para cerrar los passos del Pyreneo, y los ordenes apretados, que diò, para que se socorriesse la Navarreria, queriendo entretener la guerra en Navarra, y que se descargasse en ella, y no dentro de su Reyno el nublado, que amenazaba; y tuvo tan gran dolor, de que no fuesse socorrida la Navarreria, que mantenida serviа para esse fin, que dentro de poco tiempo, que se perdiò, hizo degollar en Triviño à D. Ximeno Ruyz General de sus armas en Navarra, y Señor de los Cameros, Rico-hombre, y de los Señores mas altamente emparentados de Castilla, acriminandole el no la aver socorrido: pero viendo frustradas sus trazas, y que pacificada yà Navarra, se avia mudado el semblante de la guerra, amenaçando averse de hazer dentro de Castilla, mudò de Consejo, y embiò mensageros al Conde de Artoys Roberto, rogandole como à pariente tuviesse por bien llegarse à tener vistas con èl. Respondiò Roberto, que aviendose hecho tan gran rompimiento, y llegado à desafios, de las personas Reales no le seria bien contado ir à vistas con èl, sin consulta, y grata licencia del Rey Philipo, siendo General de sus armas; y assi diò quenta luego al Rey Philipo, que tenia sus Reales en Salvatierra, el qual concediò la licencia para las vistas, y con ella partiò el Conde à verse con el Rey D. Alonso.

10. Entre tanto que estas cosas succedian, el Rey Philipo, que avia convocado para Salvatierra, y juntado en ella todo el gran poder de sus tropas, hallò aquel pays, y los circunvezinos notablemente faltos de todo genero de viveres, y forrages, en tanto grado, que no podian sustentarse los cavallos, ni hallar los hombres provision alguna para mantenerse, sino à precios sumamente excessivos, no sin sospecha de que tan gran carestia avia sido procurada con industria: y aunque deseaba ardientemente lograr el gran poder, que avia juntado, y meter la guerra en España, y por Castilla, constreñido de la hambre, y de la cercania del hybierno, pues se miraban yà blanquear con la nieve las zimas de los Pyreneos

Año 1277 reneos, consultaba con gran secreto con muy pocos, si seria mejor la retirada por entonces, y dilatar la guerra para la Primavera, lo qual en fin abraçò movido de consegeros falsos de su lado; y esto se confirmò por las vistas del Conde Roberto. Recibiòle el Rey Don Alonso como à pariente muy cercano con toda humanidad, y cariño, y muy extra ordinarias demostraciones de honor; y en un coloquio largo, y secreto, que con èl tuvo, despues de varios rodèos de diversas platicas, vino à descubrir el fin de la llamada à vistas: y fue rogarle que como buen pariente suyo, y del Rey Philipo tomasse la mano y trabajasse en introducir la paz entre ambos Principes, alegando varias razones, por las quales quiso esforçar era muy conveniente à uno, y otro. Por fin de la platica le descubriò, que el Rey Philipo bolvia yà atràs de su jornada con el exercito, y avia movido yà con efecto de Salvatierra; y admirandolo, y dificultãdolo mucho el Conde, por no aver tenido de esto noticia alguna, acabando de llegar de Navarra, dõde avian de ser mas prõptos por la cercania, los avisos, en especial à èl, como à primo de Philipo, y por el cargo de governar su armas, que obligaba à comunicarse casi cada dia, D. Alonso se lo bolviò à asseverar, y en hecho de verdad hallò que en Castilla estaba derramada la noticia: y es creyble que el Rey Don Alonso la derramasse, luego que la tuvo, para contener, y desmayar à los muchos, que en Castilla, y Leon aguardaban aquellas fuerças, para declararse por los Infantes Cerdas desheredados. Y esta noticia obligò al Conde à despedirse del Rey con la priesa, à que la urbanidad diò lugar, ofreciendole hazer buenos oficios en orden à la paz, no cessando por todo el camino de buelta à Navarra de admirar, y ponderar la suma celeridad, con que passaban al Rey Don Alonso todos los movimientos, y designios del Rey Philipo, à quien luego diò quenta de todo, advirtiendole, que sin duda andaba à su lado algun hombre fingido, y que se entendia con sus enemigos. De lo qual se hizo juyzio firme en Francia, aunq̃ vago, y sin señalar persona: y causò tãta perplexidad en Philipo, q̃ anduvo por algun tiempo sin saber de quien fiar sus secretos, y agradeciò à Dios el pensamiento de aver desistido de la jornada à España, haziendo juyzio que, si la proseguia, y no bastaba para retraherle de continuarla la hambre, que parecia pretendida con arte, el enemigo encubierto le armaria en el camino adelante algun otro lazo mas peligroso. El Conde Roberto desde el principio clavò la sospecha mas certeramente en Pedro Brocia Ministro el mas intimo, y mas valido del Rey, y su Camarero ma-

yor, al qual de nacimiento humilde, y baxo la gracia, y favor del Rey avia sublimado à los primeros honores en Francia, y al mayor poder, que logrô impotentemente; y agora mas observado por las sospechas, que iban cargando azia èl, una carta, que se cogiò sellada con su sello, le descubriò metido en tales tratos contra el Rey Philipo, de suerte que fue presso, y averiguada en juyzio muy secreto la causa, sentenciado à muerte de ladrones; y le viò Francia colgado de una horca en Parìs con tanta alegria, quanto fue el dolor, y gemidos, con que le avia sufrido dominador hinchado, y sobervio, estando à la sazon en aquella Corte los Duques de Borgoña, y Bravante, y tambien el Conde de Artoys Roberto, que viò verificada su sospecha de buelta de Navarra; en la qual, despues de las vistas con el Rey D. Alonso, se detuvo poco; y tuvo una gran junta, y consejo de guerra con los Ministros mas principales del Rey, sobre si por los casos fortuitos juzgaban convenia que èl se quedasse en Navarra con todo el exercito, que avia trahido; y respondiendole uniformemente, que pacificada yà toda Navarra, y renovados los homenages, que se avian tomado de algunos pueblos, y la parentela de Don Pedro Sanchez, y los de su sequito, dexando al Governador Eustachio parte de su exercito, y las fuerças del Reyno, que Año 1277
tendria promptas, corriendo yà en concordia, y extinguidos los vandos, parecia quedaba la tierra bastantemente assegurada, y sin necessidad de que se detuviesse, acomodandose à esso, partiò para Francia con la gloria de aver concluido la guerra.

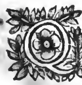
11. De aquesta suerte, y por estas causas, aviendose retirado Philipo de continuar el empeño grande de todas sus fuerças, y dilatado la prosecucion hasta el año siguiente, en que se hallò yà resfriado el primer ardor de la guerra, siendo el tiempo solo bastante para amortiguar el encendimiento de los afectos, y passiones humanas, perdiò sin duda la oeasion mejor de restaurar à sus despojados sobrinos hijos de su hermana Doña Blanca al derecho de la succession en los Reynos de Castilla, y Leon; y, lo que le avia de quedar mas dentro de su casa, de recobrar para su nuera la Reyna Doña Juana las Provincias del patrimonio antiguo, y Corona de Navarra, que avia de llevar en el matrimonio à su hijo primogenito Phelipe. En este año, porque nada se dèxe de èl, sin dezirse, señalan tambien la muerte del Obispo de Pamplona Armengol: pero discrepando los que lo escrivieron en mes, y dia. A Garibay, que señala el dia Sabado veynte y quatro de Abril repugna el Obispo Sandoval, señalando à ocho de Mayo, y à este

el

Año 1277 el libro de los Obitos, ò fallecimientos del Monasterio de S. Pedro de Ribas, que señala el dia trece del mismo mes de Mayo. No estrañamos la variedad; porque las memorias de este Obispo andan tan confusas, y rebueltas, como el tiempo mismo, en que governò:y aunqne no hemos callado, lo que dixeron de èl los Escritores, embolviendose en las facciones de Aragon, y de Castilla, nada nos atrevemos à asegurar con firmeza, por la gran falta de Instrumentos publicos, que le puedan pertenecer, que parece conspiraron los archivos en callar de èl. Lo que consta es, fue bien hechor de su Iglesia, y augmentò la renta del sustento, y vestuario de los Canonigos, y les donò unas casas suyas para ensanche de su huerta; y que por fines de Julio del año siguiente ya le avia succedido en la Dignidad D. Miguel Sanchez, que eligiò el Capitulo.

CAPITULO VII.

1. PLEYTOS RENOVADOS EN EL MONASterio de Leyre, y nuevo Governador en Navarra. 2. Algunos excessos remediados por la buena providencia del Rey Philipo. 3. Su piedad, y justicia en varios despachos. 4. Composicion con los herederos de D. Pedro Sanchez sobre la Villa, y Castillo de Cascante. 5. Tratados entre el Rey de Castilla, y el de Aragon contra Navarra, y prevencion del Rey Philipo para su defensa. 6. Su buena conducta en el govierno. 7. Guerra del Rey D. Pedro de Aragon con Carlos Rey de Sicilia. 8. Ocasion de la de Navarra con Aragon. 9 Successos de esta guerra.

Año 1278 1 UANTO el año anterior ha sido fertil, y abundante de memorias, por aver sido todo de guerra, la qual siempre suele producir mas materia, que la paz, para la Historia; assi este, en que entramos mil ducientos, y setenta y ocho, y algunos otros, que se siguen, son mas esteriles, por aver sido de paz, en que Navarra, como cuerpo muy trabajado, pareciò descansaba de los afanes passados; aunque no tardaron mucho en rebolverse las cosas. El primer successo, que ocurre al principio de este año, efecto parece de la guerra passada; y que aprovechandose de la turbulencia, y

confusion de tantas armas los Monges Negros tantas vezes expelidos del Monasterio de Leyre, concurriendo para esso la autoridad de los Pontifices, y Reyes, bolvieron à su contienda antigua, y echaron à los Monges Blancos; y lo pudieron hazer con mas facilidad, por quanto mientras la guerra estuvo clavada en las murallas de Pamplona, los Castellanos discurrieron facilmente por varias tierras de Navarra, y se inclinaron à favorecer à los Monges Negros, que se avian retirado à Monasterios de Castilla, sugetos al de Cluni por D. Alonso el Sexto de Castilla; y de la autoridad grande del de Cluni quisieron valerse siempre, y la alegaron estos Monges Negros en sus contiendas. Que agora con la ocasion del tiempo rebuelto con las armas se renovò esta turbacion, se vee claro por un Instrumento original del archivo de Leyre; por el qual Bernardo Arçobispo de Tarragona, como Delegado del Papa, adjudica el Monasterio de Leyre à los Monges Blancos del Cister, y excluye de èl à los Negros de Cluni: y es el acto de este año mil ducientos, y setenta y ocho, à diez de las Kalendas de Febrero, que es à veynte y tres de Enero. Tan fatal fue el año de guerras, que ni à los Monges pudo faltar la suya: y tambien començò à encenderse al principio de este año en los vezinos de Sanguesa contra los de Sos, y Filera; y se corrian con hostilidad los Campos con las controversias mas frequentes entre confinantes: mas acudiendo con presteza el Governador Eustachio, atajò los daños, poniendolos en buena tregua; pero para principio de Mayo yà parece se avia llamado à Francia el Governador Eustachio de Bellamarca, y succedidole en el govierno de Navarra Reynaldo de Ronay. (A) Por fin del Julio yà se confirma la succession, despues de Armengol, del Obispo D. Miguel Sãchez, q̃ dizen fue natural de la Villa de Uncastillo cabeça de la Valdonsella; y se vè por un acto, en q̃ sugetò àla censura de excomunion mayor à los q̃ revelassen el secreto del Capitulo, con que assegurò la libertad, y con ella el acierto de las consultas, y votos. Martes primero dia de Noviembre los del lugar de Estuñiga tomaron por sus Señores à los Reyes de Navarra, eximiendose, segun parece, de alguna sugecion de vassallage, que tenian à algun Señor, ò Cavallero particular. Recibelos en Estella, en nombre de la Reyna, y del Governador Reynaldo Ronay Gerni de Amplo-puteo Merino de la Reyna, expressando algunos Fueros, que tenian. Año 1278 A

2. El año sigiente setenta y nueve los vecinos de Genevilla avian desamparado su lugar por cierta imposicion, q̃ les avia puesto Gerni de Amplo-puteo Merino de la Año 1279

Año 1279 la Reyna, y Castellano de Estella, y para reducirlos, assentò cō ellos en Estella por Julio que solo pagassen de cada casa dos sueldos de Sanchetes, ù de la moneda corriente cada año por fossadera, y que en todo lo demas fuessen libres, y tuviessen el Fuero de la Guardia. Algunos excessos semejantes de imposicion se vèn por aquel tiempo ocasionados de la guerra; pero con loable exemplo se miran corregidos, y quitados, en sabiendolos los Reyes. Del Rey Philipo se conserva en el Cartulario Magno vna cedula para su Governador de Navarra diziendole, que los del valle de Allin, Santestevan de Monjardin, y Arroniz, Valde-Allin, y la Berrueza se le quexaban de que les avia privado de ciertos usos, y privilegios, que tenian, porque no pagaban cierto impuesto, que les pedia para la defensa del Reyno; y le manda que les restituya lo que les hubiere quitado, pagādo ellos lo que los otros moradores de Navarra. Es dada el Jueves despues de la Invencion de San Estevan. Como la guerra avia corrido por aquella frontera de la Merindad de Estella, y azia la villa de los Arcos, quiso fortificar mas este pueblo; y assi se vè contigua otra cedula suya dada en Vincenas en el dia Domingo despues de San Bartholomè de este año, en que manda al Governador dexe al Concejo de los Arcos percebir por dos años las veynte y ocho libras, y ciento y diez cayzes de trigo, y cebada, que pertenecian al Rey cada año en aquella Villa, à la qual avia hecho essa concession, para fortificarse, conociendo el Governador, que se gastan en esso. Desde Paris, y el dia Domingo antes de la Assumpcion de el mismo año manda al Governador pague à Azenario del Burgo de Pamplona, llamado Cruzat, las veynte y cinco libras de Torneses de renta, que avia de percebir por San Miguel, de que le avia hecho merced por sus buenos servicios. De uno hizimos mencion arriba, señalandose mucho en la defensa del Burgo de S. Saturnino, y del Governador cercado en èl, y saliendo herido en la cara en una de las salidas, que se hizieron contra los coligados. Aquella memoria antigua alli citada le llama Aymerico Cruzat: esta de el Cartulario Azenario: las memorias de sus successores Aymerico le pronuncian.

3. El año mil ducientos, y ochenta descubre algunas cosas de mucha piedad, y justicia en el Rey Philipo en el cumplimiento de los testamentos, y obligaciones de los Reyes anteriores. Por una cedula suya de el mes de Julio para el Governador le manda pague à Isabèl Vizcondesa de Tartax las cien libras de Sanchetes, que le tocaban cada año por letras de el Rey Don Henrique, y que pague tambien los corridos, Año 1280

desde que el mismo Philipo administraba el Reyno de Navarra. Por otra al mismo, que provea de justicia, y mire por la tranquilidad del Reyno en el pleyto que se traia acerca de la translacion de el mercado de S. Miguel de Estella. En otra le manda haga pagar todos los legatos pios, que el Rey Don Theobaldo (su cuñado, y compañero en la guerra contra Tunez) avia dexado en su testamento à los Conventos de Predicadores de Estella, Pamplona, y Bolonia, en trigo, y vino, de q̃ se hablò al fin del año mil ducientos y setẽta, y tambien la mitad del tributo de un año, que se pagaba al Rey por S. Miguel, que remitiò assi mismo en su testamento por todo el Reyno. Y por otra le buelve à mandar, que llamando à su presencia à Clemente de Alveto Cavallero, mire los Comptos, ô quentas de los gastos hechos en la execucion del testamento de D. Theobaldo con intervencion de Fr. Martin de Falces, y Fr. Pedro de Tudela del Orden de Predicadores, y les oyga benignamente los requirimientos, que le hizieron acerca de dicha execucion. Y es dada en Paris Lunes vispera de la Anunciacion. Que si los quarenta sueldos de renta, que el Rey D. Theobaldo avia dexado à las Monjas de S. Francisco de Tudela, no se avian dado, como lo ordenò el mismo Rey, sino que los estaba debiendo la Reyna de Navarra, los haga pagar luego: Que dè satisfaccion à la Abadesa de Villahenan, que se quexaba de despojo de ciertas heredades; y tambien à Elias de Palmas de la Puente de la Reyna, que se quexaba, de que Eustachio de Bellamarca Governador le quitò una pieza, de que estaba en pacifica possesion, y la vendiò, y le obligò à dar treynta y seys libras por reditos caidos: que haga se paguen las cinquenta libras de Torneses de renta cada año al Maestro Gil de Iriverri, de que por sus buenos servicios à èl, y à la Reyna Doña Juana heredera (asi habla) le avia hecho merced: que haga pagar à D. Pedro Miguel la renta de una Capellania, que fundò el Rey D. Teobaldo, y no se le avia pagado desde el tiempo de la guerra de Pamplona. Por otras dos dize al Governador, no consienta que los Judios de Tudela molesten al Côcejo de Ribaforada, ni al de Buñuel, por las usuras de los dineros, que les dieron al tiempo de la guerra de Navarra, y que haga se contentẽ con el principal. Ambas son dadas en Tolosa, y el mismo dia, y es el Lunes en la Octava de la Epiphania: y con especialidad, respecto de los de Buñuel, de que era señor al tiempo Don Martin Yñiguez, que no permita, que los Bayles del Rey los molesten, ni estorven el cultivo de las tierras, que posseian de sus padres. Parece se estimaban mucho por

Año 1280 aquel tiempo los cavallos de Navarra, y en essa conformidad por otra, manda al Governador haga dar los dineros, que pidiere à Anequino de Hulequarre, al qual dize embia à comprar cavallos à Navarra para su uso; y que corra aquella letra abierta dada en Paris Lunes Vigilia de S. Juan Baptista de mil ducientos ochenta y vno, hasta la Fiesta de Todos Santos. En el transito del Exercito por Monreal, para el cerco de la Navarreria se avian hecho algunos daños, como succede en semejantes casos. Y no queriendo alcançassen los daños de la guerra à los que no la avian ocasionado, manda por otra del mismo dia al Governador dè al Concejo de Monreal mil libras de Torneses, que se repartan por su mano à arbitrio de hombres buenos.

Año 1281 4. Algunas de estas cedulas pertenecientes al año de mil ducientos y ochẽta y vno, es creible se dirigieron al Governador yà nuevo, llamado Guerino de Amploputeo, que vulgarmente llaman Gerni de Amplopuit, el qual los años anteriores avia sido Merino mayor de la Reyna Doña Juana; y por varios actos se reconoce, que no poca parte de este año era yà Governador el dicho Guerino, ò Gerni, y que yà avia acabado su govierno su antecessor Reynaldo, y por mano de este nuevo Governador se acabaron, y compusieron las pretensiones de D. Juan Sanchiz, y Doña Milia Sanchiz, hijos del desgraciado D. Pedro Sanchiz de Montagudo, señor de Cascãte, y de Doña Elis, ò Elide de Traynuel su muger: los quales insistieron, no poco tiempo en pedir el Señorìo de la Villa, y Castillo de Cascante, alegando les tocaba: *Por razon de D. Pedro Sanchiz nuestro padre, y de Sancho Ferrandiz nuestro hermano, cuyos herederos naturales, & drechureros semos, segunt fuero.* Que assi hablan en la carta de composicion, que se halla en el Cartulario Magno. (B) Ellos cedieron à la Reyna el derecho, que tenian à Cascante con buenas recompensas, que sacaron; y se expressan en el Instrumento; y parece que esta cession se hizo con algun apremio de instancias de parte de la Reyna, por meter en el fisco Real el Señorìo de aquel pueblo numeroso, y fronterizo à Aragon, y Castilla en gran cercanìa, y en tiempo, que yà començaba à removerse la guerra; y en hecho de verdad la donacion de Don Pedro Sanchez al Rey Don Henrique pedia con expression la condicion de que èl muriesse sin hijo alguno legitimo. Y aqui se vè tuvo tres, y que sobrevivian los dos, y yà esto se advirtiò el año mil ducientos y setenta y tres. El dinero presente y las mesnadas, y mucho mas el no litigar con los Reyes, debiò de allanar la dificultad. B

5. El rezelo de la guerra saliò cierto: por que los Reyes Don

LlI Alonso

Año 1281

Alonso de Castilla, y Don Pedro de Aragon por fines de Março de este mismo año de ochenta y vno tuvieron vistas en el confin de sus Reynos, en el lugar, que llaman Campillo, entre Taraçona, y Agreda; y en ellas, como descubriò Zurita, renovaron los Reyes el pensamiento antiguo de invadir à Navarra, y partirla entre si, que à tantos Reyes antecessores suyos siempre avia salido vano por espacio como de siglo, y medio, aun quando el Reyno de Navarra subsistia en solas sus fuerças. Por lo qual pereciò mas temeraria la confiança de que la q̃ sola pudo resistir, y frustrar tantas vezes aquel conato, y ligas, cederia, teniendo el arrimo de tàn gran poder como el de Philipo Rey de Francia, que administraba como tutor el Reyno dotal, y à provecho de su hijo primogenito. Sobrevino à esta vista, y coloquio del Campillo el Infante Don Sancho de Castilla hijo del Rey Don Alonso, y preferido por èl à la succesion excluyendo à los nietos; y en tratado, y coligaciõ à parte cediò al Rey D. Pedro de Aragõ su derecho à Navarra, para obligarle, y estrecharle mas consigo, rezelando la ligereza, y facilidad de mudar consejos de su padre Don Alonso, y que inclinasse à la division de sus Reynos entre el hijo, y los nietos desheredados, la qual solicitaban no pocos Señores Grandes de Castilla, y Leon, no tan bien hallados con tan gran poder reducido à sola una cabeça; en el qual caso deseaba tener por si las asistencias de Aragon. De este rompimiento de guerra, que se fraguò en las vistas del Campillo, resultò que el Rey Philipo de Francia, luego que se pudieron saber aquellos tratados, despachasse para Navarra al Condestable de Francia Imberto de Beloyoco su pariente, y experimentado en las cosas de Navarra desde la guerra passada, como queda visto, y à Juan de Nigella Conde de Pontinio con carta, que les diò para el Governador, mandandole les asseguràsse ciertas sumas de dineros, sin duda para la guerra; aunque no lo expressa la carta, que se halla en el Cartulario Magno; cuyo tenor es este: *Philipo por la gracia de Dios Rey de los Francos, al Governador de Navarra salud: Por estas nuestras os damos orden, que a nuestros amados, y fieles Imberto de Belloyoco Condestable de Francia nuestro muy caro pariente, y à Iuan de Nigella Conde de Pontinio, portadores de esta nuestra, à los quales embiamos al Reyno de Navarra, para expediente de negocios del mismo Reyno, mientras se detuvieren en èl, les assegureis las sumas de dineros, que recibiereis prestadas para negocios totantes al mismo Reyno. Dada en Paris dia Miercoles antes de la Fiesta de San Pedro Advincula.* Con esta anticipacion de dinero, nervio de la guerra, el qual parece embiaba el Rey

Año 1281 Rey en empreſtido, y queria que el Governador aſſeguraſſe la ſatisfaccion en las rentas del Reyno de Navarra, como gaſtos, que ſe hazian en ſu defenſa, y embiando Cabos de gran nombre, y experiencia, prevenia el Rey Philipo la defenſa del Reyno contra la amenaza de aquellos tratados del Campillo, y contra los vehementes rezelos, que ſe tenian de que el Rey D. Pedro de Aragon ſe entendia con los Sicilianos, y cebaba ſecretamente ſus motines contra ſu Rey Carlos hermano de el Rey San Luys, y tio del Rey Philipo, à quien la Igleſia, y los Pontifices anteriores avian dado, y conſervado la inveſtidura del Reyno de Sicilia, Calabria, y Eſtados anexos deſbaratando la invaſion tyranica de Manfredo hijo baſtardo de el Emperador Federico, que gano por fuerça de armas aquellos Eſtados; y en ellos agora pretendia ſucceder el Rey D. Pedro de Aragon, queriendo introducir derecho à ellos por ſu muger la Reyna Doña Conſtancia, hija de Manfredo. Aunque ſe hizieron eſtas prevenciones por Navarra agora, no ſe rompiò la guerra luego.

Año 1282 6. El año ſiguiente mil ducienochenta, y dos hizo el Obiſpo de Pamplona D. Miguel Sanchez un oficio digno de buen Prelado; y fue requerir al Rey Philipo, que en la proſcripcion, que ſe avia hecho de los culpados en el hecho de la Navarreria, ſe avia obrado muy tumultuariamente, y mas con el calor da la guerra, que con la ſerenidad de la razon, y juſticia en legitimo juizio; y que ſe avian encartado entre los culpados no pocos innocentes, à quienes ſe eſtaba debiendo en conciencia la reſtitucion de los bienes, de que los avian deſpojado; y el Rey con toda juſtificacion reſpondiò luego con el decreto ſiguiente, que ſe halla tambien en el Cartulario Magno: *Philipo por la gracia de Dios Rey de los Francos à ſus amados, y fieles Iuan de Nigella Conde de Pontinio, Imberto de Belloyoco Condeſtable de Francia, y Clemente de Alveto Cavallero ſalud, y buen amor: A requirimiento del Obiſpo de Pamplona os mandamos, que tomando con voſotros quatro varones buenos naturales de el Reyno de Navarra hagais diligente averiguacion de las haziendas de aquellos, que fueron innocentes en el hecho de la Navarreria, quando nueſtro exercito expugnò la dicha Navarreria, que ſe avia ſublevado, y de aquellos, que fueron exceptuados en la ſentencia, que ſe diò contra los culpados en aquel caſo; y hecha exacta inquiſicion de la verdad, ſegun lo que hallàreis, hagais ſe les reſtituyan los dichos bienes, a ellos, ò à los que tuvieren ſu legitimo poder. Dada en Loriaco Sabado deſpues de la Octava de la Paſqua del año del Señor mil ducientos, y ochenta y dos.* Es de ponderar la juſtificacion del Rey Don Phelipe, que

Año 1282

para la satisfaccion de este agravio, que se alegaba hecho, hizo que para el juyzio fuesse prevalente el numero de los Juezes naturales Navarros, por declinar mas qualquiera sospecha. Y de pocos dias despues Martes antes de la Ascension se vee otro decreto suyo para los mismos Conde de Pontinio, y Condestable de Francia, para que hiziessen, aunque sin violencia, que los Judios de Estella, y Tudela no llevassen usuras de un emprestido hecho al Monasterio de la Oliva; y por estas cosas, y las que se dixeron en los dos años anteriores, se reconoce que el Rey Philipo fue Principe pio, moderado, y bien templado à la razon, y equidad, y muy diverso de lo que le representaron al Papa las quexas del Rey D. Alonso de Castilla, y alguno, ò otro Escritor guiado por ellas: y de passo se corrige un yerro, q̃ se le debe perdonar à Guillelmo Nangio aunque Escritor de aquella edad; el qual como estraño, y lexos de nuestras cosas, ignorando la singularidad de que la Ciudad de Pãplona se componia entonces de tres pueblos, ò Universidades distintas, hablò à vulto, atribuyendo à toda la Ciudad aquella sublevacion, que fue de sola la Navarreria, y pensando que el Governador Eustachio se cerrò en el Castillo con presidio de Franceses, y que toda la Ciudad conspirô en tenerle cercado, y que despues toda fue assolada, y abrasada, siendo tan al contrario, que las dos Universidades Burgo de San Saturnino, y Poblacion padecieron mas de tres meses durissimo cerco, y de tantos afanes, por defender al Governador, y mãtener la causa de la Reyna: aunque mas se podrà estrañar, que Zurita tanto mas de cerca hablasse en esto con alguna confusion semejante.

7. Este año, y por gran parte del passado, el Rey D. Pedro de Aragon fiado en las alianças, y poder del Rey Don Alonso de Castilla, y de su hijo el Infante Don Sancho avia hecho gran dissimo apresto de fuerças navales, publicando queria emprender jornada ultramarina contra Infieles; y embiando embaxada al Papa Martino II. le quiso persuadir que esse era el intento de aver aprestado, y tener yà prompta tan grande armada, para la qual, como para expedicion Sacra, tomada por causa de la Religion, y para la exaltacion de la Fè pidiò al Papa socorros, y contribuciones de las rentas de las Iglesias: pero el Pontifice, que avia yà calado el verdadero designio de aquella empressa, abiertamente respondiò al Embaxador, que aquel aparato de el Rey Don Pedro de Aragon no era para hazer guerra à los enemigos de la Fè, sino para hazerla à Carlos Rey de Sicilia hijo muy querido de la Iglesia, y su aliado, y no diò otra respuesta. Con el

mismo

Año 1282 mismo rezelo el Rey de Francia Philipo embiò sus Embaxadores al Rey Don Pedro, al qual hallaron en Tortosa yà, para hazerse à la mar azia mediado Mayo, y le representaron de parte de su Rey que si el aparato de aquella armada era contra Infieles, le assistiria con sus fuerças en aquella empressa; pero si se enderezaba contra su tio el Rey Carlos, y à abrigar la rebelion de los Sicilianos contra èl, le denunciaban que el Rey Philipo su Señor tomaria aquel hecho por injuria gravissima hecha à su persona, y Reyno: pero Don Pedro respondiendo con buenas palabras, pero generales, y como de quien remitiò al tiempo el satisfacer à los rezelos con animosidad rara, y que pudo parecer temeraria, si el successo feliz no la abonàra para con muchos, que miden la prudencia por los successos, no dudò hazerse luego à la vela, y transportar su exercito à Africa, y saltando en la costa de la Ciudad de Constantina cerca de Tunez, començar à hazer hostilidades en tierra de Infieles con apariencia de guerra, en lo qual con muy singular solercia consiguiò quatro grandes utilidades: Acreditar la voz falsa, y echadiza, que avia derramado de guerra contra Infieles, descuidar al Rey Carlos, y à sus valedores con la apariencia de que avia descargado yà el nublado en otra parte: Averse acercado yà mucho à Sicilia, para explorar de cerca la disposicion de los naturales, y cebar sus enconos contra Franceses con la cercanìa del socorro, y dando algun tiempo à que se rebolviessen con ellos, y tan generalmente en odios tan implacables, que fuesse segura la empressa, sobreviniendo con su armada, como hizo luego, desembarcando en Trapana, y corriendo à Palermo, donde fue aclamado Rey, siguiendo su exemplo casi toda la Isla, como le avia seguido antes en el grande estrago, que se avia hecho de Franceses con odio, que llegò à furor contra el govierno de los de aquella nacion por los excessos de sus Ministros, que debiera aver creido antes el Rey Carlos, pues se los avia advertido con grave ponderacion el mismo Pontifice tan aficionado suyo. No siempre deben ser los ojos unicos de la Republica los Ministros, que tienen los cargos, y el poder; si se destemplan como hombres, y corre mucho la tacita connivencia de dissimularse, no es creyble que se acusen à si mismos. Muy generoso, y ageno de agravios fue el Rey Carlos de Sicilia: no los remediò, porque no los creia, sino por relacion de Ministros. Ocupada Sicilia, quiso el Rey D. Pedro apoderarse tambien de la Calabria, donde se tenia el Rey Carlos, à quien hallò esta guerra por la dissimulacion, con que se llevò, no tan prevenido de fuerças; pero luego las començò à

llamar, y juntar cō ayuda del Papa, y de los mas Principes de Italia y de Francia las esperaba, por horas, muy poderosas; con q̄ salió luego à campar, y hazer rostro à los Aragonefes, y Sicilianos: y à los primeros trances de armas de esta guerra, que se temia muy sangrienta, se trocò en combate personal de ambos Reyes, que le aplazaron de persona à persona, y cien cavalleros suyos cada uno para el dia primero de Junio en el campo de Burdèos, que les avia de señalar el Senescal del Rey Eduardo de Inglaterra, que dominaba la Aquitania. Quièn fuesse el Rey provocador de este duelo, se escrive muy contrariamente por afecto nacional de los Escritores. Los de Francia dizen: que el reptador fue el Rey Don Pedro de Aragon, por rehuir la instancia de la guerra, y dilatarla, no sintiendose con fuerças competentes, para venir à batalla de poder à poder, en que se podia perder lo ganado, que era mejor conservar, entreteniendo la guerra, con successos mènores. Todo lo contrario dizen los Aragoneses, y que el Rey Carlos fue el provocador, y con el mismo fin, y traza; peró si este fue el intento, parece mas creible fue el provocador el Rey Don Pedro de Aragon: porque à Carlos le avian llegado yà antes muy floridas, y numerosas tropas de Francia, y muchos, y grandes Señores, y excelentes Cabos de aquel Reyno, Pedro Conde de Alençon hermano del Rey Philipo, Roberto Conde de Artoys primo-hermano de entrambos, el de la guerra de Pamplona, los Condes de Borgoña, y Bolonia, y otros muchos Señores, y Cavalleros de la primera nobleza de Francia, que con poderoso exercito, atravesando toda Italia desde los Alpes à la Apulia con vanderas desplegadas, y sin hallar tropiezo alguno, se juntarō con el Rey Carlos, que con tan grande, y superior augmento de fuerças, saliò luego, y buscò por varias partes, y muchos dias al exercito enemigo, que no se dexò encontrar. Assi que Carlos no tuvo necessidad de aquel ardid de guerra, sino que antes le dañaba mucho, y saliò feliz al Rey D. Pedro como todos los demàs consejos, de que se valiò. Fuera de lo que se dexa considerar de la edad de Carlos provecta yà con demasia, para buscar duelo personal con el Rey Don Pedro en lo mas robusto de su edad, dado que el pundonor le persuadiesse, no rehusarle provocado, aunque fuesse con tanto daño, como fue no lograr la oportunidad de debelar al contrario, que desbaratò aquel pensamiento arrojadizo del deshonor en no acceptar el combate personal, à que le llamaba la provocacion astutamente hechada, divertiendole de lo que mas le importaba, que era insistir en la guerra principal, y vencer

Año 1283 vencer la empressa: y à la verdad aquel ardid, en si mismo considerado, mas parece del ingenio sagaz de Don Pedro, que del sencillo, y poco cauteloso del Rey Carlos.

8. Como quiera que de esto fuesse, el duelo no llegò à tener efecto, aunque caminaron para èl ambos Principes, por causas, que con la misma contrariedad refieren los Escritores yà dichos: y siendo dificiles de apurar, y no derechamente de nuestro instituto, parece mejor transmitirlas. Una cosa parece cierta, y es que ni la reverencia à las leyes Eclesiasticas contra los duelos, ni la autoridad interpuesta del Papa Martino Segũdo, que las alegaba, para estorvar este, escriviendo cõ aprieto al Rey de Inglaterra Eduardo, para que en tierra suya no consintiesse se les diesse campo de combate à los Reyes, ni las ardientes exhortaciones, y amenazas, que diò à boca al Rey Carlos, passando desde Napoles por Roma para el combate, deseando detenerle, fueron parte para desvanecer el duelo aplazado; sino alguna otra causa mas propinqua à èl. Lo que à nosotros toca es, que esta guerra enredò à Navarra en otra de el todo agena, y de ninguna manera suya: porque el Rey Philipo de Francia, que la administraba, como tutor de la Reyna Doña Juana, aviendo resuelto assistir cõ todas sus fuerças al Rey Carlos su tio, y que con los rezelos, que se teniã del Rey D. Pedro, avia començado à hazer aprestos de guerra en Navarra para reprimirle, y contenerle, viendo las cosas yà en tan grande, y tã declarado rompimiẽto, resolviò hazerle guerra por la parte de Navarra, y apresurò agora, y reforçò los aprestos con el dinero anticipado, y Cabos, que diximos, avia embiado; y haziendo nuevas, y grandes levas de gente de guerra en Navarra, y con la que se tenia de Francia, compuso un considerable exercito, en que se contaban quatro mil soldados de à cavallo, y haziendo plaza de armas à Sanguesa, se rompiò la guerra por la frontera de Aragon, que le corresponde, el año mil ducientos ochenta y tres. Entrò el exercito de Navarros, y Franceses por la Valdonsella, y por el Rio Aragon arriba, haziendo grandissimo estrago, sin que hallasse en la campaña resistencia alguna, sino sola la que se hazia en las fortalezas, y castillos, y lugares cercados. Teniase à esta sazon el Rey D. Pedro de Aragon en Tarazona, adonde dizen avia llegado poco antes de buelta de la jornada de Burdeos, y hallandose con pocas fuerças, para hazer frente de oposicion en campaña abierta, avia dado orden à todos aquellos contornos, que le corrian con robos, y le talaban, que los lugares abiertos se retirassen con su ropa à los Castillos, y lugares murados, para de-

 Año 1283

defenderse, y augmentar el numero de los defensores, que dentro hallasen. Con que talada la campaña, se arrimó el exercito à expugnar los lugares fuertes, y se ganò por fuerça de armas Lerda pueblo en aquella frontera. De alli se passò à Ul, pueblo, de que era Señor, y se avia encerrado en èl para defenderle Don Ximeno de Artieda, Cavallero, que avia acompañado al Rey D. Pedro en todos los trances de la guerra de Sicilia, con muy singular valor, y en esta ocasion se señalo mucho en èl; porque resistiò à muchos, y fuertes assaltos, que se le dieron, precediendo con el exemplo à los suyos, y arrojandose al mayor riesgo en los enquentros. Y aviendose echado escalas, y entradose con efecto el Castillo, hallandose con poquissima gente, porque se la avian consumido los combates passados, jamàs quiso rendirse, ni entregar el Castillo. Y el General Francès, que governaba las armas, agradado de su mucho valor, que siempre se haze estimar entre Nobles, aun de los mismos enemigos, estorvò que le matassen, y le tomò prisionero, y le embiò à Tolosa, de donde dizen escapò despues, y bolviò à servir en la guerra. No se avisa si el General Francès de esta empressa fue el Governador, que al tiẽpo era de Navarra por la Reyna Doña Juana, ò lo que mas creemos, el Condestable de Francia Imberto de Belloyoco, y el Conde de Pontinio Juan de Nigella, à los quales el Rey Philipo de Francia avia embiado con dinero à Navarra, como queda visto: porque el Governador estava azià aquel mismo tiempo muy ocupado en la frontera de Castilla, assistiendo à disponer las tropas, que levantaban en Navarra el Infante Don Jayme de Castilla hermano de D. Sancho, D. Juan Nuñez de Lara, y Don Juan Alfonso de Haro, coligados entre si, y con el Governador de Navarra, para invadir juntos à Castilla por las comarcas de Logroño, y Haro con las fuerças, que el Governador tenia yà antes prevenidas para este fin. Desde Ul, passò el exercito à Filera, que huvo de ceder à los assaltos, que se le dieron. Passò despues al Valle de Pinzano, y corriendole con pressas, y robos, abrasaron à Baylo, y Arabuès: y passando el rio Aragon, acometieron à Verdun, pueblo en su orilla Oriental, y ganaron el barrio del Mercado, y le abrasaron. Acometieron tambien, y ganaron à Salvatierra, pueblo sito à la orilla del rio Ezca, que aviendo regado todo el Valle de Roncal à lo largo, sale allì por entre muy asperas peñas en busca del rio Aragon, en que muere. Y en Salvatierra se labrò luego vn fuerte Castillo, que quedò con buena guarnicion: este Castillo, parece se retuvo poco tiempo, y que se enagenò à dinero despues; y que es el mismo, de

que

que habla el Rey Philipo en vna cedula suya para el Governador de Navarra, que se vè en el Cartulario Magno; por la qual le manda, que llamando à su presencia à Hugon de Conflans, Mariscal de Chãpaña, y al Maestro Guillelmo de Castro Eraudo Prior de Santa Radegundis de Potiers su Capellan, si se hallaban en Navarra: *Oyga*, dize, *los comptos, ò quentas, que debe dar Rogerio de Esperias sirviente nuestro, de la fortaleza hecha en Sal vatierra; la qual el mismo Rogerio de orden vuestra, se dize, que ha vendido: y assimismo de los gastos justamente hechos por èl en S. Iuan de Pie del Puerto: y nos los remitireis. Paris Iueves despues de Pentecostes.*

9. De aquesta suerte el exercito de Navarros, y Franceses anduvo corriendo casi todas las tierras de la primitiva Provincia, y Condado de Aragon, y ambas orillas del rio, que la diò nombre, sin que en todo este tiempo se mostrasse en campaña el Rey D. Pedro, ò exercito embiado por èl para defensa de sus tierras. A la verdad tenia sus fuerças notablemente, y à grande distancia derramadas en Sicilia, y algunas en la frontera de Castilla, para assistir al Infante D. Sancho desavenido con todo rompimiento con el Rey D. Alõso su padre. Abarcò tantas cosas el Rey D. Pedro de Aragon, que à no aver tenido de su parte la buena fortuna, que siempre le assistiò, y el rancor implacable de los Sicilianos contra el nombre Francès, que en parte suplia la falta de fuerças, parecciò impossible no aver desfallecido en sus empressas. Esta guerra se llevò por el Rey Philipo en favor del Rey Carlos de Sicilia su tio, y muy en gracia del Papa Martino Segundo, que poco antes en Monteflascon en publico Cõsistorio de los Cardenales, avia declarado al Rey D. Pedro de Aragon, por enemigo publico de la Iglesia, y puestole entredicho; no solo à èl; sino à todos sus Reynos, y Señorios, adjudicandolos al que los pudiesse conquistar. Mucho mas se pudo esperar de esta jornada; y Guillelmo Nangio dize se esperò la ocupacion del Reyno de Aragon, por la flaqueza grande, y falta de fuerças, con que se hallaba D. Pedro: pero añade que el Rey Philipo, que con su tio el Rey Carlos se tenia en Gascuña, interrumpiò el curso de la vitoria, embiando orden de que se retirasse el exercito: no dize, con que fin. Creerèmos que para valerse de mucha parte de aquellas fuerças para la gran jornada, que meditaba hazer en persona contra los Reynos de Aragon, y reservando la gloria toda à la conducta de su persona, con que en favor de la fortuna de Don Pedro se errô aqui tambien la guerra, insistiendo en ella, quando, y por donde corria bien, y dando tiempo al desarmado, para armarse. Los pueblos mas cercanos à la raya, ganados en esta guerra,

Año 1281

quedaron en el Señorìo, y jurifdiccion de Navarra, y à la cuftodia de Sanguefa, que por muchos años los retuvieron con fumo valor, y derramamiento de fangre, como fe verà à fu tiempo. Zurita dize, hallaba en el Autor de la Hiftoria general de Aragon, que en algunos de eftos fucceffos intervino el favor de algunos cavalleros de aquella comarca, que eran parientes, y del vando de los de Saraffa de Navarra.

ANNOTACIONES.

A *La mudança de Governador fe vee en un Inftrumento de Santa Maria de Fitero; por el qual D. Diego Garcia de Alfaro hijo de Don Garcia Lopez, Señor que fue de Alfaro, y de Doña Vrraca Ibañez otorga, y confirma el teftamento, y donacion, que fu hermano Don Garcia Lopez, Señor que fue de Muruzabal, hizo al Monafterio de Fitero, y fu Abad Don Arnaldo de la Villa de Muruzabal con todos los derechos, y la ferna, que era entre las villas de Larraga, y Andion; y ruega à Don Reynaldo de Ronay Governador de Navarra ponga fu fello. Es fecha en Eftella el Iueves primero defpues de Santa Cruz de Mayo de efte año, que corremos. Andion, que aqui fe nombra, era la antigua Andelon, y duraba: oy folas fe veen las ruynas de un mediano pueblo.*

B *En la carta de compoficion, aviendo puefto efte titulo de la herencia pretendida, dizen los hijos de D. Pedro Sanchiz de Montagudo que en fin, aviendo tomado confejo de Don Pedro Sanchiz Dean de Tudela, y D. Pedro Sanchiz de la Orden de Roncefvalles fus tios, y otros muchos parientes, y hombres fabios otorgan, y reconocen que la Villa, y Caftillo de Cafcante fon de la Señora Reyna; y que el dicho donadio (de fu padre) fue valedero, y fe apartan de todo derecho, que podian pretender, y renuncian todo Fuero, y juran fobre los Evangelios eftàr à todo lo dicho, y obligan para la feguridad fus cuerpos, y à Efpurz, Biguezal, Pitillas, y todos los demàs bienes, que tenian, ò tuvieffen. Dàn por fiador à Martin Lopez de Artajo, Alcayde que fue de Cafcante. Son teftigos entre los demàs Don Fray Garcia Prior de Roncefvalles, Don Iuan Corbaràn de Lehet, Don Garcia Martiniz de Vriz, Don Pedro Lopez de Eflava Alcalde Mayor de Navarra, Don Diego Periz de Sotès, Don Ferrant, y Don Remiro Cavalleros de Cafcante, D. Diego Martiniz de Miraglo, D. Iuan Alcayde, y los Iurados, y Concejo de Cafcante. Y à ruegos de los otorgantes ponen fus fellos el Dean de Tudela, y el Prior de Roncefvalles. Fue el acto en Tudela à veynte y fiete de Abril de la Era mil trecientos y diez y nueve, que es efte año de ochenta y uno. Tambien entrarō en efta compoficion tres mil libras de Tornefes, que fe dieron de par te*

te de la Reyna à D. Iuan, y Doña Milia por mano de D. Gerni de Amplepuit (asi se nombra) Governador de Navarra. Y dàn carta de recibo, y dizen es por la composicion sobre el Castillo, y Villa de Cascante hecha con la Señora Reyna, y Dicastillo, y Aguilar, y los otros lugares comprehendidos en la composicion; y ponen sus sellos, y à ruegos suyos tambien su tio Don Pedro Sanchiz Dean de Tudela pone el suyo. Fue el acto en Sanguesa Lunes à veynte y seys de Mayo de la misma Era, y año yà dichos. Otras cosas tambien entraron en esta composicion.

Por otra cedula del Rey Philipo para el Governador le ordena se paguen cien libras de Sanchetes, que se debian de mesnada cada año à Don Iuan Sanchez hijo del difunto Don Pedro Sanchez de Montagudo, y las veynte y cinco à su hermano Don Fernando, y las ciento tambien, que por el titulo se debian à Don Pedro Sanchez Dean de Tudela, segun las cartas de composicion con la Reyna de Navarra, y que se paguen, corriendo desde el dia de la cesion de Cascante (asi habla)*; y que acerca de ciertas rentas en pan, y dineros en Pitillas, y Villafranca entre D. Iuan, y su hermana Doña Milia, y su madre de ambos Doña Elide de Traynuel viuda de Don Pedro Sanchez, se cumpla, lo que en carta à parte està ordenado por la Reyna. Es dada por el Rey en Paris Iueves despues de la Natividad de San Iuan Baptista de este año de ochenta y uno : y de dos dias antes es otra suya para el Governador, mandandole, que de todos estos actos pertenecientes à lo de Cascante, haga sacar Instrumentos duplicados de fee publica, y el uno le remita à Francia, quanto antes, y el otro se reponga en fiel custodia del Archivo de Navarra.*



REYES D. PHELIPE, Y DOÑA JUANA.

LIBRO XXV. DE LOS ANNALES DE NAVARRA.

CAPITULO I.

1. MATRIMONIO CELEBRADO ENTRE LA Reyna Doña Juana, y Philipo primogenito de Francia. 2. Tudela sitiada por el Rey Don Pedro de Aragon, y defendida por D. Juan Nuñez de Lara. 3. El Rey Don Alonso de Castilla despojado de sus Reynos por su hijo D. Sancho, y su muerte desconsolada. 4. Armamento del Rey Philipo de Francia contra el Rey D. Pedro de Aragon, y Cruzada publicada contra èl por el Papa. 5. Valor del Rey Don Pedro en oponersele.



SIGUESE el año mil ducientos, y ochenta y quatro, en que la Reyna Doña Juana de Navarra hija, y unica heredera del Rey D. Hērique, q̄ se avia criado en la tutela del Rey Philipo de Francia, siendo yà de edad de trece años, y de quince su esposo prometido Philipo primogenito de Francia, celebrarō matrimonio en la Corte de Paris el dia de la festividad de la Assumpcion de la Virgen Maria con gran concurso de los Principes de la Sangre, y Señores de Francia, y muchos festejos publicos de aquel Reyno, y del de Navarra. Augmentò la alegria, y celebridad de las bodas la semejança grande de los novios no solo en la edad, sino en la grande, y muy rara hermosura: porque de la Reyna Doña Juana asseguran saliò Princesa

Año 1284 de muy singular gracia, y hermosura, y de su marido la celebran tanto, que por ella le pusieron los Franceses el sobrenombre, llamádole Philipo le Bel; y aunque por el matrimonio cessò en su padre Philipo el derecho de la tutoria, respecto de lo de Navarra, pero por los pocos años de los novios, y reverencia paterna, corriò todo por su disposicion, y mano el poco tiempo, que sobreviviò à las bodas; aunque los despachos, y provisiones se titulaban, y formaban con los nombres de los nuevos Reyes.

2. Aunque el año fue de bodas no dexò de correr embuelto en muchos tumultos de guerra: porque el Rey D. Pedro de Aragon, despues de la retirada del exercito de Navarra, y Francia, que por la parte de Sanguesa avia hecho la entrada en Aragon, que tan detenido se avia mostrado entonces, agora juntando las fuerças, que pudo saliò al campo, y cercò à la Ciudad de Tudela, para algun reparo de aquellas quiebras, y de las de su sobrino el Infante D. Sancho de Castilla, con quien se avia estrechamente coligado desde las vistas del Campillo, y reprimir las correrias grandes, que D. Juan Nuñez de Lara, y otros muchos Señores de Castilla con tropas de su conducta, y quatrocientos cavallos, que arrimò de Navarra el Governador de ella por orden del Rey Philipo, hazian por diversas tierras de Castilla, y el año anterior tan dilatadamente, que corrieron sin hallar resistencia, començando por Alfaro, los Obispados de Calahorra, Osma, y Siguença, y se dize llegaron las correrias hasta tocar en Toledo. Pero bolviendo al cerco de Tudela, el Governador de Navarra previniendo este movimiento del Rey, avia reforçado de buenos presidios toda la frontera contra Aragon, en especial à Tudela, en la qual se avia encerrado para la defensa D. Juan Nuñez de Lara recientemente irritado, de averle tomado el Rey D. Pedro à Albarracin, cuyo Señorio le tocaba por el derecho de su muger Doña Theresa Alvarez de Azagra. El cerco durò poco tiempo: porq̃ hallandose dentro Don Juan Nuñez con mas de trecientos cavallos, y mucha Infanteria de sueldo, y la que se cõponia de Ciudadanos de pueblo tan numeroso armados, y de buen denuedo, como fronterizos, se le hizo al Rey muy surtida resistencia, que desde el principio le resfriò el ardor de la entrada, y la esperança de ganarla; y quitosela del todo un hecho animoso, y fue que D. Juan Nuñez, aviendo entendido que al Real del Rey le venia vn gran comboy de vituallas, hizo salida, y le salteò, y ganò todo. Conque el Rey levantò el cerco, y desfogando la indignacion del successo en los campos de la comarca, que estragò, se retirò à su Reyno.

Ooo To-

3. Toda esta turbulencia, y permixtiõ de armas de todos los Reynos eran efectos de dos guerras, que tenia à un mismo tiempo el Rey Philipo de Francia: la una en favor de su tio Carlos Rey de Sicilia contra D. Pedro Rey de Aragon, por averle invadido, y ocupado aquel Reyno: la otra guerra era contra Don Sancho Infante de Castilla por el agravio de la desheredacion de los Infantes Cerdas hijos del primogenito de Castilla Don Fernando, y sobrinos de Philipo por su hermana Doña Blanca madre de ellos; y aunque este agravio le comenҫò al principio el Rey Don Alonso de Castilla, agora la guerra se hazia mas en gracia, y favor de èl, y derechamente contra su hijo el Infante Don Sancho: por que D. Alonso, reconociendo parecia feamente en Castilla, y Leon muy comunmente el aver invertido el orden, y derecho de la succesion, blandeò despues en la primera resolucion, y tratò de dar algu na satisfaccion à los nietos desheredados, y al tio de ellos Philipo, que los defendia: y el hijo D. Sancho temiendo que aquella satisfaccion, que se trataba, avia de ser con diminucion de su poder, y queriendolo todo, se encendiò en tan atroz encono, que no dudò derribar al Rey su padre del govierno del Reyno, y toda la authoridad de Rey, teniendole casi como presso; y obrò en esto con la authoridad como de sentencia juridica publicada en Cortes, que juntò en Segovia de los de su faccion, acriminando al padre en la sentencia, el aver hecho matar à su hijo el Infante Don Fadrique, y à Don Ximeno Ruyz Señor de los Cameros, sin dar lugar à ser oydos en justicia, y el aver quitado à los Nobles sus immunidades, y privilegios, para hazer lo odioso con todos, y mitigar el horror de una atrocidad con otra: y el Rey Don Alonso se viò tan estrechado, y afligido, que huvo de recurrir al Papa Martino; el qual teniendo por caso muy enorme derribar un hijo à su padre de la dignidad Real, y despojarle de todos sus Reynos, expidiò sus letras Apostolicas para todos los Prelados, Señores, Ciudades, y pueblos de los Reynos de Castilla, y Leon, mandandoles restituyessen la obediencia, y sugecion rompida al Rey Don Alonso: y caso de no obedecer, nombrò por Juezes executores de su mandato al Arҫobispo de Sevilla, al Dean de Tudela, y al Arcediano de la Iglesia de Santiago, para que apremiassen à los rebeldes con ecclesiasticas censuras, còmo con efecto hizieron, vista la contumacia, poniendo entredicho en los Reynos de Castilla, y Leon: con que por aquel tiempo todos los Reynos de España, menos el de Navarra, que seguia al Papa, y al Rey Philipo, y el de Portugal, que corriò neutral, se vieron debaxo de Eclesiastico

Año 1284 tico entredicho con grandissimo desconsuelo de la Christiandad de España: Los de la Corona de Castilla, y de Leon por el despojo del Rey Don Alonso, los de la Corona de Aragon por el de Sicilia contra el Rey Carlos: Y no aprovechando cosa alguna, porque todo lo mandaba la fuerça, y armas, parece se concertaron ambos Reyes despojados en buscar el consuelo, y descanso de sus trabajos, y afanes en la muerte. En este mismo tiempo, y año de ochenta, y quatro Don Alonso muriò en Sevilla por Abril, llenando su testamento de terribles imprecaciones contra el hijo D. Sancho, y llamandolo traydor, y cruelmente ingrato, y desheredàdole, y llamando à la herencia, y succession de sus Reynos à su nieto el Infante Don Alonso de la Cerda, que antes aviá desheredado, invertiendo el orden de la succession, primera rayz de todas estas guerras, y las que se siguieron; porque el hijo successor se heredò à si mismo por su mano, y por su espada. Algun tanto le previno en la muerte el Rey Carlos, que muriò à siete de Enero, y fue sepultado con grande pompa en Napoles: pudo parecer de los Principes, à quien sobrò la vida; porque el ardor de empressas militares, y hazañosas, que se celebrò con grande gloria en su juventud, pareciò averse resfriado algun tanto, como el calor, y vigor de los cuerpos en la edad entrada. El Papa Martino con grandissimo dolor de su muerte diò la tutela de los hijos, que dexaba, à Roberto Conde de Artoys, el del cerco de Pamplona, y guerra de Tunez, primo de los pupilos encomendados, y que llenò con aprobacion de toda Italia el titulo de tutor; pues con muy singular valor, y muchos enquentros de armas, y muy dificiles los mantuvo en la possession de aquellos Estados de la Pulla, Calabria, Napoles, y Principado de Salerno, que se daban por perdidos, segun eran muchas las distancias de fuerças forasteras enemigas, y odio de los naturales al govierno, y nombre Francès.

4. Siguese el año mil ducientos y ochenta y cinco, que continua el andar Navarra embuelta en guerra del todo agena, aunque no con todo el poder, por aver cargado la fuerça mayor de ella azià otra parte; pero pidiendo diversion por esta, y aprovechandose de ella: porque el Rey Philipo de Francia queriendo abarcar à vn mismo tiempo las dos guerras, que por las dos causas yà dichas traià contra D. Pedro Rey de Aragon, y D. Sancho de Castilla avia juntado este año por mar, y tierra un exercito de immenso poder en Narbona. Author ay de aquella edad citado por Zurita, que afirma se contaban en el ciento, y cinquenta mil Infantes de sueldo, diez y ocho mil, y Año 1285

Año 1285

ſeyſcientos de à cavallo, cinquẽta mil vivanderos para ſervicio de los Reales. Y por mar ſeñala Zurita armada de ciento, y novẽta naves grandes, y ſeſenta menores: lo qual, aunque creemos ſe dixo con grande encarecimiento, y linage de jactancia, para ſublimar el valor, y esfuerço del Rey Don Pedro, que contra tan gran poder pudo ſin embargo ſubſiſtir, no dudamos que el exercito de Philipo fue de los mayores, que viò Europa, por aquellos tiempos, y quizà en algunos ſiglos: porque la guerra ſe emprendiò à grandes inſtancias del Papa Martino, que publicò Cruzada contra el Rey Don Pedro, como contra rebelde, y enemigo publico de la Igleſia, y le deſpojò de todos ſus Reynos, adjudicandolos à Carlos hijo del Rey Philipo, que llevaba conſigo, y ſe llamaba Rey de Aragõ; y embiò por Legado ſuyo en eſta expedicion al Cardenal de Santa Cecilia Juan Cholet, que predicò la Cruzada, y el Rey Philipo ſe viſtiò la inſignia de ella, y muchos de los Principes, y Señores de Francia, y generalmente la Nobleza de ella; y el Papa concediò al Rey la dezima de las rentas Ecleſiaſticas de Francia, y calificò la empreſſa en todas las circunſtancias de guerra Sacra, y por la Igleſia, que ſuelen concitar mucho las gentes à ſeguir las vanderas; fuera de que en el numero inſignemente grande de combatientes, que concurrieron, convienen los miſmos Eſcritores de Francia, y de aquella edad, y lo pide la grandeza del deſignio, que emprendiò Philipo, que no fue menos que conquiſtar todos los Reynos de la Corona de Aragon, y poniendo por Rey à ſu hijo Carlos, hazer paſſo deſde ellos, y entrar en Caſtilla, y reſtituir en ella, y toda ſu Corona à ſus ſobrinos los Infantes de la Cerda deſheredados. Para mover eſta guerra, que ſe avia de llevar por Cataluña, diſpuſo el Rey Philipo ſe le movieſſe tambien al miſmo tiempo al Rey D. Pedro por las fronteras de Navarra, para enflaquecerle de fuerças, con las que avia de llamar la defenſa de Aragon por aquella parte, ſi por acudir al rieſgo mayor no la queria dexar indefenſa, y expueſta à que ſe entraſſen por ella, ganando muchas plazas los Navarros, cuyas milicias en orden à eſte fin ſe reclutaron, y augmentaron agora con nuevas levas, para que fatigaſſen las fronteras de Aragon, uniendoſe con las que traìa à ſu conducta D. Juan Nuñez de Lara fiel, y conſtantiſsimo ſervidor del Infante primogenito D. Fernando de la Cerda, que moribundo le encomendò ſus hijos, como ſe dixo, y con teſon rara vez viſto, en eſpecial en aquella edad de fee tan movediza al ſemblante del interès, vemos correr diez años hà deſterrado,

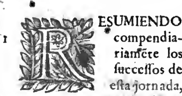
Año 1285 y proscripto, y despojado de sus Estados, que tan apriesa podia recobrar en perpetua confederacion con Navarra, y el Rey Philipo, que la administraba, por mantener la honra de su palabra, y el derecho de aquellos Infantes desheredados. Ni à Philipo le fue dificil disponer aquella diversion, aunq̃ yà le avia cessado el titulo de tutor, por la mucha mano q̃ prosiguiò teniendo en las cosas de Navarra, respecto de los pocos años de los Reyes de ella Philipo, y Doña Juana, su hijo, y nuera; y porque el Rey Philipo marchaba en el mismo exercito contra Cataluña, por averle rogado el padre, que le acompañasse en la jornada, y à entrambos importaba la diversion, de la qual no se quentan successos memorables, ò porque en hecho de verdad no los huvo, tirandose en ella solo à distraer, y llamar azia alli las fuerças enemigas con las correrias, ruydo, y amago de las armas, que azechaban los descuidos de los fronterizos enemigos, y exploraban, para invadir por donde sintiessen flaqueaban sus fuerças; ò lo què mas creemos, la ruydosa fama, y expectacion comun por toda Europa de la guerra principal, que se metia por Cataluña, arrebatò azia si toda la atencion de los Escritores; pero no fue parte tan gran cuidado, para que el Rey D. Pedro no abrigasse su frontera contra Navarra, repartiendo casi todas las regiones de su Reyno de Aragon, y señalando à cada una la plaza fronteriza, que avia de guardar, mezclando entre las milicias concegiles algunas tropas de sueldo de à pie, y à cavallo, y señalando por Cabos, Señores, y Cavalleros principales de su Reyno.

5. Y hecho esto, excede toda ponderacion la grandeza de animo, con que corriò à Cataluña con poquissimo numero de soldados à oponer el pecho à tan gran borrasca, como le amenazaba, y esperando contrastarla, y teniendo por designio hazer la resistencia en la aspereza del Pyrineo de Cataluña, y alargar la guerra hasta el Hybierno, que creìa avia de consumir, y dissipar tan grande exercito. Y de verdad quien ponderàre entrò en tan grande empressa, y contra tan immenso poder, solo, desamparado de su mismo hermano D. Jayme Rey de Mallorca, ganado por el Rey Philipo, y el Legado del Papa con la promessa del Reyno de Valencia, que su padre le avia dado, y quitadole su hermano el Rey Don Pedro, desamparado de su grande amigo el Rey D. Sancho de Castilla, que requerido en el aprieto por los socorros prometidos, los negò, dando por disculpa, que Juceph Rey de Marruecos le trabajaba mucho la Andalucìa, con que diò lugar à

la sospecha, de que se entendia con el Rey Philipo, y de que pactaba su seguridad en los Reynos de Castilla, y Leon à costa del amigo confederado, amenazado, y divertido por la frontera de Navarra, con su Reyno de Aragon, y los demàs Estados aterrados con el espanto, que derramaba la fama de tan formidable exercito, y la voz de Cruzada publicada contra ellos, y estando ademàs el Reyno de Aragon en malissima sazon turbado todo, y discorde con el Rey sobre la Union apellidada, para mantener los Fueros, y aver hecho rostro à tantos riesgos juntos, y subsistido sin embargo sin mucha perdida, lo reputàra sin duda ò por felicidad irregular, y fortuita de la temeridad, ò à lo que mas inclinamos, por fortaleza insigne de animo digna de averse empleado en empressa mirada con mejores ojos de la Iglesia, y que solo esto se le pudo echar menos. Año 1285

CAPITULO II.

1. ENTRADA DEL REY PHILIPO EN CATAluña, y saquèo de Elna. 2. Vence las asperèzas de los montes, y toma à Rosas, y el Rey de Navarra su hijo à Figuera. 3. Diligencia del Rey de Aragon para su defensa. 4. Passa el de Francia à sitiar à Girona. 5. Enfermedad en el exercito Francès, y Moscas de San Narciso. 6. Renquentro famoso de Franceses, y Aragoneses. 7. Rendicion de Girona. 8. Retirada trabajosa del exercito Francès, y muertes de los Reyes de Francia, de Aragon, y del Papa.



1 RESUMIENDO compendiariamente los successos de esta jornada, moviò el Rey Philipo con su inmenso campo desde Narbona, y por el camino de Salsas entrò por el Condado de Rosellon campeando por èl sin resistència, como en Estado, que era del Rey de Mallorca D. Jayme su confederado, q le saliò à recibir, y llevò con todo agasajo à Perpiñan. De alli avido Consejo à que plaza se marcharia, por parecer principalmente del Rey de Mallorca, y los suyos, passò el exercito à una plaza, que Nangio llama Ianua, y por las señas parece cierto era Elna, y dà à entender se llamaba entòces Ianua, por ser como puerta, para començar à entrar en las asperezas del Pyreneo; y aunq era pueblo de la juridiccion de Rosellon,

Año 1285

llon, y del dominio del Rey de Mallorca, estaba tiempo avia rebelado à èl, y adherido al Rey Don Pedro. Apenas se llegò à èl, quando hallandole puesto en armas, mandò el Rey se le diesse assalto, y se le diò bien recio; pero aquel dia se defendieron con esfuerço. El siguiente, disponiendose yà el exercito, para renovar el assalto, embiaron mensageros, pidiendo al Rey tres dias de tregua, para disponer la entrega de la plaza en buena paz, y conformidad de todos los vezinos; y dada la tregua la quisieron lograr con astucia, y no à buena fee: porque subiendo à la parte mas eminente de la Ciudad, desde una torre muy alta de la Iglesia Mayor sita alli començaron à hazer grandes fuegos. Luego se calò la astucia de que era para avisar de su peligro al Rey Don Pedro, que tenia cogidos los montes cercanos, y llamarle en socorro suyo; con que todo el exercito se puso en armas luego, y saliendo la cavalleria, y puesta en batallones en torno de la Ciudad, para ocurrir al Rey D. Pedro por qualquiera parte que viniesse al socorro, se diò la señal de assalto à la infanteria, que arremetiò con grande ardor; y aunque lo resistieron no floxamente los naturales, al cabo se entrò en el pueblo, rompiendo unos las puertas, y ganando otros los muros por las escalas arrimadas à ellos: con que todo fue fuga descompuesta, y se corriò el pueblo à filo de espada, sin que se perdonasse à edad, ni sexo, y lo que admira, siendo el Legado Cardenal incentor de matança tan promiscua sin reserva, ni excepcion de la edad, que prueba ciertamente la inocēcia, ni del sexo, de quien se presume. Lo mismo sucediò à un trozo del pueblo, que corriò, y se encerrò en la Iglesia Mayor; esperando, ò reverencia al Templo en el enemigo, ò quando no, ultimo refugio en sus manos toda via armadas: porque batidas à tierra las puertas, se entrò impetuosamente al Templo, y fueron todos passados à cuchillo con la misma desatencion à edad, ni sexo. Solo alcançò la misericordia à un Cavallero anciano exercitado en armas, llamado Batardo de Rossellon, que retirandose con pocos compañeros à una torre de un Monasterio, requerido se rindiò luego à la voluntad del Rey, que perdonò à èl, y sus compañeros.

2 Arrassado el pueblo para escarmiento de los demàs, passò el exercito à la estrechura grande, por donde desfilado precissamente, y sin poder ensanchar ni rastro de frente, avia de passar al Pyreneo; pero hallòse la entrada cogida del Rey D. Pedro, que avia hecho cerrar la garganta estrechissima de aquella entrada con muchos toneles llenos de arena, peñascos, y troncos alli hazinados,

Año 1285

zinados, y con un pequeño trozo de ſu gente ocupaba por ambos lados del eſtrecho dos muy altas, y muy pendientes montañas, deſde donde ſin rieſgo alguno podia defender el paſſo contra qualquier poder, en eſpecial aviendo repartido el reſto de ſu gente en la cuſtodia de otros paſſos, aun mas dificiles, con que parecia aver reducido toda la guerra al paſſo de aquella eſtrechura, que tentada, y explorada por los Cabos, ſe reputò por inacceſsible à fuerças humanas. Turbados eſtaban los Reales, ſin hallar conſejo alguno para el paſſo del exercito, quando ſaliò Batardo el recien perdonado, y ſe preferiò à dar paſſo al exercito ſin daño alguno, y ocupar la eminencia de los montes, ſin ſer ſentido; y aſsi lo executò: porque dando credito el Rey à ſus razones, y ſeguridades, que daba de ſu fee, dexando lo mas del exercito junto à la eſtrechura, y à la viſta de Don Pedro, que deſde los montes le miraba, por engañarle con la apariencia de que no ſe movia, ſacò un buen trozo de la infanteria mas eſcogida, y llevandola cubierta por boſques, y à deshora, à un quarto de legua no mas, de donde quedaba el grueſſo del exercito, precediendo Batardo, que guiaba, por donde las torceduras de los mõtes cubrian la marcha, y la ocultaban, ſe començò à ſubir la cumbre por camino no ſendereado, y que como tal eſtaba cubierto de cambroneras, y mucha maleza de boſcage; y venciendo con el teſon aquella dificultad, y la fatiga, que cauſaba lo aſpero, y pendiẽte de la montaña, al cabo ſe ganaron las eminencias de ella, y con las ſeñas, y aviſos de eſtar ganadas, ſe conduxo luego todo el exercito à ellas; y D. Pedro viendolas cogidas tan inſeparadamente, y temiendo ſer cortado por las eſpaldas, huvo de deſamparar el pueſto, que ſe ganò luego, y en èl algunas tiendas armadas alli para abrigo de la gente, que guardaba el pueſto. Tres dias durò en aquellas cumbres el exercito, no tanto para deſcanſar del afan, quanto por la careſtia de vituallas, que la aſpereza del ſitio dificultaba conducirſe. Deſpues de ellos ſe arrojò el exercito à las llanuras del Condado del Ampurdan, region abundante, y fertil, llevando la marcha contra la Villa de Peralada ſita cerca del grande Eſtanque de Roſas, y llegando la armada Franceſa, ſe ocupò aquel puerto. A la Villa, que ſe creyò ſe avia retirado el Rey Don Pedro, ſe diò aſſalto luego; y aunque ſe reſiſtiò al primero, no oſando eſperar el ſegundo, los moradores, y gente, que la defendia; la deſamparò por la noche, llevando lo que pudo, y dexando pueſto fuego à la Villa; pero los del exercito advertidos del reſplandor de èl, entra-

Año 1285 ron en la Villa, y le apagaron: y Phelipe el mozo Rey de Navarra, queriendo autorizar los principios de su milicia en tan pocos años, tomando un buen gruesso de gente de su conducta, marchò contra la Villa de Figueras, y con muy recios combates la reduxo à rendimiento llano, y à discrecion, à la voluntad de su padre, al qual llevò à Peralada à los prisioneros todos, como primicias de su milicia, con obsequio reverente de hijo à padre, aviendo dexado guarnicion en Figueras.

3. Derramòse luego el exercito por las regiones circunvezinas, debastandolas con correrias, y pressas, y expugnando las fuerças menores de aquellas comarcas; y el Rey deseando empressas mayores, y dignas de la expectacion de su exercito, le encaminò contra Girona Ciudad muy principal en Cataluña. En todo este tiempo el Rey D. Pedro cō indecible valor discurria por todas partes sin parar, infundiendo vigor, y aliento en los suyos, que à la vista de tan grande exercito, y de los progressos felices por todas partes, donde passaba, començaban à descaecer algun tanto, y llamando tropas de veteranos, de dōde hazian menos falta, y haziendo saltos di chosos desde los passos fragosos, en que se tenia, en las tropas enemigas, que se desmandaban, presidiando à Besalu, y Erterlic, plazas que peligraban, levantò mucho los animos, y llenò la alabança, que puede caber en vn caudillo excelente estrechado à cortas fuerças: pero con las que avia juntado yà de cinco mil infantes veteranos de sueldo, y quinientos cavallos escogidos, sin la gente que tenia repartida en los presidios, y mucha mas, que esperaba presto, por aver los de la Union despachado en Zaragoza à primero de Julio mandato, para que todos los soldados de à pie, y de à cavallo, y Cavalleros de sueldo de todo el Reyno de Aragon, exceptos los que assistian en la frontera contra Navarra, y en Albarracin, acudiessen luego à socorrer al Rey, suspendiendo con loable exemplo la controversia, que con èl traìan sobre sus Fueros, se entraba yà en mayor esperança de defensa. En el camino, que llevaba Philipo contra Girona, se ganò de transito con la fuerça de los combates el castillo de Lerz, en que con sobrada acceleracion se diò à Carlos hijo segundo del Rey Philipo la possession del Señorìo de Cataluña, por el derecho que le avia dado el Papa Martino, y en cartas publicas suyas usò de este titulò, y señalò Senescal de Cataluña, y repartiò señorìos, y cargos publicos.

4. Desde alli marchò el exercito à Girona, y tocò en el rio Ter, que la baña cerca, y deteniendose allì algun tanto, mientras

 Año 1285

se deshinchaba el rio, que avia crecido con las lluvias, le passò à esguazo, y repartiendo los quarteles, se ciñò Girona. Hallabase dentro à la defensa de ella el Vizconde Ramon de Cardona con algunos otros Cavalleros Catalanes con dos mil, y quinientos soldados viejos, y ciento y treynta cavallos, y los ciudadanos todos bien armados, y resueltos à sufrir el cerco à todo trance, y que como tales acercandose el enemigo, pusieron fuego al arrabal, por quitarle aquella comodidad, y ceñirse mejor. Venian en el exercito del Rey Philipo el Conde de Fox, y Raymundo Rogerio, parientes del Vizconde D. Ramon, y como tales se embiaron algunas vezes à requirirle entregasse la Ciudad, y ofreciendo muy favorables condiciones; y no aprovechando, se passò à los assaltos, y baterias; y reconociendose aprovechaban poco, por ser los muros altos, y muy firmes, y los defensores muchos, y muy diestros, se passò al uso de las minas de aquel tiempo. Una avia llevado por largo trecho por debaxo de tierra un ingeniero muy perito; pero los ciudadanos, reconociendo amenazaba mucho, hizieron salida una noche, y quemaron el ingenio, y mataron al ingeniero, con tanto dolor del Rey Philipo, que dizen hizo juramento de no levantar el sitio, hasta rendir à Girona; y assi lo executò, aunque entre sumas dificultades.

5. Porque apretando el Rey el cerco, para apurar de vituallas à los cercados, sin intermitir las baterias de los muros, por si à caso se podia abreviar el cerco, sin aguardar à su hambre, sobrevino una calamidad, que parece fue fatal, y heredada de padre à hijo en el Rey Philipo, y su padre el Rey San Luys en la mayor pujança, y reputacion de sus armas, y fue la peste, que se començò à sentir en los Reales sobre Girona, como la q̃ sobrevino al padre, quando mas victorioso corria la Palestina, y le disminuyò de suerte el exercito, q̃ quedò desbaratado, y cautivo en poder de los Barbaros, y la q̃ despues le acabò la vida en la jornada de Tunez, la qual alcãçò al hijo Philipo todo el tiẽpo, que como successor del Reyno, y del baston governò aquel exercito, y agora se le renovò, salteandole sobre Girona. La destemplança grande de los calores, y en las comarcas de Girona, tierra muy ardiente, començò aquella enfermedad maligna, y la augmentò mucho la corrupcion de los muchos cuerpos muertos de hombres, cavallos, y bestias de servicio, que caian, y causaron infeccion en el ayre, cebãdose el contagio con los estragos mismos, que hazia. Sintiòse tambien al mismo tiempo una plaga intolerable de moscas, que los de Girona atribuyen à proteccion

Año 1285 teccion milagrosa del Martyr San Narciso Patron de aquella Ciudad, de cuyo sepulchro dizen se veian salir enxambres, los Franceses à efecto natural de la corrupcion de tantos cadaveres: pero el Rey Philipo, ò por la Religion del juramento, ò reputacion de la empressa començada, persistiò en el cerco con gran teson, y el Rey D. Pedro, por obligarle à levantar el sitio, añadiò vexacion nueva, trazandole la hambre de los Reales; y reduxo toda la guerra à saltear los viveres, q̃ del puerto de Rosas se conducian à ellos; y para esto cogia los passos intermedios mas asperos, y quebrados, y valiendose de los que llamaban Almogabares, vn linage de soldados selvaticos, y montaraces, y aunque no de tan exacta obediencia, y disciplina, arriscados para qualquier acometimiento, en especial en tierras asperas, horrorosos en el aspecto, y trage, y muy sufridores del trabajo, y hambre. Con estos, y otras tropas cogia con frequencia los passos de los viveres en lugares estrechos, y quebrados, y avia echo algunos saltos venturosos, quando sentia que las guardas, y escoltas de los comboyes à ida, ò buelta no venian muy reforçadas.

6. Fue memorable vno de estos enquentros; y aunque no como batalla de poder à poder se celebrò por el corage, y teson, con que se peleò. Una mañana, que fue la de quince de Agosto dia de la Asũpcion de la Virgen Maria se puso el Rey D. Pedro en zelada, en vn parage semejante aguardando lançe con quatro cientos cavallos muy escogidos, y cinco mil infantes por la mayor parte Almogabares, segun escrive Zurita. Nangio solos dos mil Infantes señala, y quinientos cavallos. Fue sentido, y reconocido de un corredor de campaña del exercito, que exploraba el campo, el qual assegurado de que era el Rey, corriò à dar aviso à Rodulfo de Nigela Condestable de Francia, y al Mariscal Juan de Hardi, que cogiendo consigo al Conde de la Marca con quinientos cavallos, corrieron en busca del Rey; el qual creyendo que eran las escoltas ordinarias, les saliò al enquentro promptamente, y se travò con grandissimo ardimiento la batalla, y con tal teson, que durò no pocas horas. El sucesso se refiere muy variamente por los Escritores. Convienen en que los Almogabares, y la demàs Infanteria del Rey fue despues de muy fuerte resistencia atropellada, y desbaratada de la cavalleria Francesa, y que se acogiò à los montes, que D. Pedro, por socorrerla con los cavallos se viò en gran peligro, y que peleò muy animosamente por su mano en la avanguardia; pero que en fin se huvo de acoger à las asperezas, y quedò el campo

Qqq 2 por

Año 1285

por los Franceses, que como dueños de èl le reconocieron, y despojaron. En las circunstancias particulares discrepan mucho. Montaner escrive, que el Rey matò al Conde de Nivers, que le clavò una lança en el arçon de la silla. Acloto Escritor Catalàn, y de la misma edad, dize que este personage fue un Cavallero Navarro, que aviendo conocido al Rey, arremetiò contra èl, y le passò el arçon delantero de la silla con una lança, que llama Azcona Montera, que el Rey saltò sobre èl, y le derribò del cavallo de un recio golpe de maza, y mãdò à Guillen Escriva, que se hallò muy cerca, que se apeasse, y le acabasse de matar; y que obedeciendo, y forcejando por quitarle la espada, ambos quedaron muertos en el campo. Los Escritores Catalanes niegan saliesse el Rey herido de la batalla, y que muriesse de las heridas. Vilano Escritor Florentin, y de aquel mismo tiempo, que escriviò este successo à la larga, dize que el Rey saliò herido en el rostro de un enquentro de lança, que llegaron à asirle de las riendas del cavallo, que el Rey las cortò con su espada, y escapò de la batalla, que quedaron en el campo muertos hasta cien Cavalleros Aragoneses, y Catalanes, y que no haziendo el Rey caso de su herida, muriò de ella dentro de pocos dias. Y esta comun fama siguieron todos los Escritores forasteros; y Guillelmo Nangio tambien de la misma edad concuerda en la herida, ò heridas del Rey, y que muriò de ellas en breve, y en los cien Cavalleros muertos; y añade siguieron los Franceses el alcance por algun trecho, è hirieron gravemente à muchos màs en èl; y q̃ bolviendo à los Reales con grande alegria, y despojos, solos se hallarõ menos dos soldados de los suyos. En quanto à morir de la herida el Rey, Zurita assegura sobreviviò cerca de tres meses à la batalla, sino se concilia la diferencia con lo que insinuò el Historiador Florentin, que el Rey no hizo caso de su herida: y es de creer que la fogosidad de su espiritu, y trabajo grande, que pondria sin duda en repararse, no le permitiò la quietud necessaria para la curacion, con que agravò la herida, que lentamente le acabò.

7. De qualquiera manera que fuesse, la fama de aquel successo adverso al Rey, turbò, y enflaqueciò no poco los animos de los cercados en Girona, y el Rey Philipo, logrando la ocasion oportuna, bolviò à embiar à la Ciudad al Conde de Fox, y Raymundo Rogerio al Vizconde D. Ramon de Cardona su pariente à persuadirle, que pues no podia esperar cosa alguna del Rey, entregasse à Girona, y no se quisiesse perder sin provecho alguno. Assi lo hizieron, y en fin assentaron tregua de veynte dias

con

Año 1285 con calidad, que si dentro de ellos no le socorria el Rey, ò algun otro caudillo en su nombre, entregaria à Girona, saliendo su gente, salvas, libres sus personas, y haziendas, y dandoseles otros ocho dias mas, para irlas llevando. Assi se efectuò, y el Rey, dexando muy gruessa guarnicion en Girona, y armas, y viveres para mucho tiempo, por parecer de todos los Principes, y Cabos, y aun clamores de todos los Reales, de que no se podia yà subsistir en campaña por el estrago grande de la peste, que crecia cada dia, y assomando el Hybierno, aviendo de passar à la retirada montañas tan asperas, començò à mover su campo la buelta de Francia; y ayudò à esso un successo muy adverso, que un trozo de su armada padeciò en la mar por aquel tiempo, y fue que diez galeras Catalanas muy fuertes, y bien armadas, que tenia el Rey D. Pedro en Barcelona, aviendo explorado un trozo de las del Rey Philipo divididas del resto de su armada, las acometieron cerca del puerto de Rosas con tan viva fuerça, que rindieron la Almiranta, y algunas otras galeras de Francia, y quedò prisionero con su galera el Almirante Engarrano de Bayllolio Capitan muy afamado en Francia, que se rescatò luego, y mataron muchos de la familia del Rel Philipo, y entre ellos à Auberto de Longavalle Cabo de grande valor; en cuya muerte carga Guillelmo Nangio al Mariscal de Francia Juan Hardircur la mala sospecha, que corria, de que pudiendole socorrer, no lo hizo.

8. El camino de la buelta fue sobremanera trabajoso: porque fuera de los muchos, que marchaban tocados de la enfermedad, que corria, el mismo Rey Philipo adoleciô de ella. Las aguas del Otoño cargaron tan reciamente, que tenian con frequencia casi empantanado todo el exercito, y obligaban con la detencion à hazer muy cortas las marchas, y no pudiendo el Rey Philipo caminar, ni à cavallo, fue forçoso llevarle à hombros de hombres en una litera. En començando à entrar en las fraguras del Pyreneo, y subir sus cumbres, creciò el afàn, y començò el riesgo: porque los Almogabares, y montañeses del pays irritados igualmente, los unos por vengar el desman passado de la batalla, los otros los incendios, y robos de la entrada primera, juntandose en tropas, à quantos se desviaban algun tanto del gruesso del exercito los acometian, y mataban implacablemente, y al mismo exercito junto acosaban con rebatos muy frequentes, tocando armas por costados, y retaguardia, obligando por momentos à parar, y esquadronarse, y ponerse de batalla, en quanto lo permitian las

estrechuras; y quando estas eran mas apretadas, y fragosas, viendolos embarazados con la carga, y peso de los vagages, ganandoles por frente lugares ventajosos, desde donde los acometian cõ fuertes, y sangrientos combates, y nò poca mortandad. De aquella suerte, llevãdo malissimos dias, y peores noches, saliò en fin el exercito à la llanura de Rosellon, y arrivò à Perpiñan, donde agravandosele la enfermedad al Rey Philipo, muriò en breve à principios de Octubre, hecho su testamento, y recibidos los Sacramentos, y con grandes muestras de piedad, y Religion, è igual llanto del exercito, y todo su Reyno. Poco le sobreviviò su competidor el Rey Don Pedro, que muriò à diez de Noviembre: en tan breve tiempo passaron ambos competidores à dar quenta à Dios de su reñido pleyto, y escrito con tanta sangre, y estrago de hombres; y en el mismo año tambien, aunque meses antes, à veynte y nueve de Março, el que en las causas de ambos fue juez en la tierra el Papa Martino II. cuyo santo zelo, y sana intencion en la senteneia, que diô, parece lo persuaden los milagros, que se refieren obrados à su sepulchro. Año 1285

CAPITULO III.

1 CORONACION DEL REY D. PHELIPE EN Francia. 2. Muerte del Obispo de Pamplona Don Miguel Sanchez. 3. Fundacion del Colegio de Navarra en Paris por la Reyna Doña Juana. 4. Continuacion de la guerra entre Aragon, y Navarra, y tregua assentada. 5. Union de los Estados de Fox, y de Bearne. 6. Principios de la guerra de Inglaterra, y Francia. 7. Guerra de Navarra, y Aragon renovada, y Salvatierra tomada à los Aragoneses. 8. Vistas del Rey D. Phelipe con el Rey D. Sancho de Castilla en Bayona. 9. Nacimiento del primogenito de Francia, y de Navarra Don Luys Hutin. 10. Fin de la guerra de Sicilia.

Año 1286 1 L Rey Philipo el moço aviendo dexado bien guarnecida la frontera, y llevado el euerpo del Rey su padre acompañado de los Principes, y mucha Nobleza de Francia al Monasterio de San Dionys de Paris, y dadole sepultura al lado del Rey San Luys su padre, y gastado lo poco que

Año 1286 que faltaba del año en lutos, y ceremonias funerales. Al principio del año siguiente mil ducientos y ochẽta y seys, el dia seys de Enero consagrado à la festividad de los Reyes, que parece se eligiò, para augmentar la celebridad del acto, fue coronado, y ungido por Rey de Francia en la Ciudad de Rems con grandes regozijos publicos, y concurso de los Principes, y Nobleza llamada para aquel acto; y la Reyna Doña Juana de Navarra, que yà tenia esse titulo aun antes del matrimonio celebrado, entrò agora en este nuevo de Reyna de Francia, como su esposo el Rey entrò antes en el de Navarra desde el matrimonio, en el qual parece cierto huvo ceremonias de coronacion; pero de que para esso Philipo huviesse venido à Navarra, y recibido la Corona en Pamplona con las ceremonias acostumbradas, como alguno ha querido dezir, ningun fundamento hemos podido descubrir, y parece equivocacion cõ su hijo D. Luys Hutin, que en vida del padre, aunque aviẽdo yà muerto su madre Doña Juana, vino para esso, y fue coronado, y ungido en Pamplona, y de los actos publicos de su Coronacion se haze argumento evidente de que Philipo no vino à Navarra à coronarse, y se verà despues. Parece que por la instancia de la Cruzada publicada contra el Rey D. Pedro de Aragon, por la qual se estaban aprestando los dos Philipos, padre, y hijo, se dispensò por entonces la falta de presencia, y se supliò por Legados eligidos por los Estados del Reyno, y poderes, que llevaron, para recibir el juramento del nuevo Rey, y prestarsele en nombre del Reyno. Lo qual verèmos se hizo despues.

2 Este año, y muy à principio de èl à veynte y nueve de Enero muriò el Obispo de Pamplona Don Miguel Sanchez con muy loable opinion de Prelado Limosnero, y de lo que descubriò de animo piadoso, y compassivo en los buenos Oficios, que hizo con los innocentes de la Navarreria en su calamidad, de que se hablò yà. Enterròse en la Cathedral: tuvo un digno successor, y Miguel tambien de nombre, y que por esso llaman el Segundo, Don Miguel Perez de Legaria, Cavallero principal, natural de Pamplona, oriundo del Palacio de Legariã, que diò à su familia el apellido, Prelado excelente, como diràn sus obras à sus tiempos.

3. Comunmente los Escritores ponen al principio del Reynado de estos dos Reyes Don Phelipe Primero, y Doña Juana dos obras suyas de grã magnificencia: de Phelipe, un grande, y celebre palacio, que fabricò en Paris en la Isla, que alli haze el Rio Sona, en que se puso el Parlamento, y varias salas de diferentes tribu-

 nales.

nales. La Reyna Doña Juana, aunque saliò muy niña de su tierra, nunca perdiò el cariño de ella, y hizo fabricar en Parìs un sumptuosissimo Colegio, que llamò de los Navarros, y le dotò de muy grùessas rentas de sus Estados propios de Champaña, y Bria; aunq̃ en el efecto para ningunos menos parece le fundò, q̃ para los que llamò à èl para la educacion en todas buenas artes, y letras? porque con la division, y enagenacion de aquellos Estados solo sirve de Seminario en letras de los hijos de los Principes, y primera Nobleza de la Francia; y aunque se quentan estas obras al año primero de este Reynado, no es tanto, porque creamos se començaron, ni mucho menos que se acabaron en èl, quanto porque ignorandose el año fijo, se les atribuyò el principio del Reynado, à que era ciertamente pertenecian.

4. Mas cierto es que en este año proseguia en Navarra la guerra contra Aragon, que se avia començado el anterior para diversion de la que se metia en Cataluña. Refiere Zurita que à este tiempo se hizieron muchas entradas, y presas de una, y otra parte por ambos Reynos, acaudillãdo la gente de Navarra D. Juã Corbaràn de Lehet, y la de Aragon D. Pedro Cornel; y añade un successo, q̃ fuera bien averse averiguado por los Escritores, por ser de grande enseñança para las costumbres, y en ninguno otro pudieran emplear mejor su estilo: dize pues, que en diez y nueve de Março de este año tuvo D. Juan Corbaràn con la gente de Navarra, que guiaba, un enquentro de armas contra D. Pedro Cornel, y las tropas de Aragon; al principio de la lid muy prospero à D. Juan, y que llevando yà vencidos à los Aragoneses, le ocurriò à la memoria un pecado de sacrilegio, que avia cometido en otro tiempo, y que subitamente, desde que se le acordò, como si se mudàra el ayre favorable de la fortuna, se començò à trocar la suerte en tanto grado, que Don Juan quedò vencido, y prisionero, y se rescatò despues à mucha costa. Pecados de la cabeza suelen redundar en daño, aun de los que no los cometieron, como en miembros sujetos à la potestad publica, que exercen; pero fue beneficio especial de Dios avisar al que castigaba, que à otros castiga, y no avisa. Sobrevino à este tiempo el Rey D. Alonso Tercero de Aragon recientemente heredado por muerte del Rey D. Pedro su padre, y de buelta de Mallorca, que quitò à Don Jayme su tio Rey de aquella Isla; y puso tregua entre Navarra, y Aragon, concertando, que sin licencia de los Governadores de la frontera de ambos Reynos no se pudiesse hazer hostilidad alguna; y se señalaron por Juezes dos Cavalleros, uno

Año 1286

Año 1287 uno de cada Reyno para restitucion de los daños, que hiziessen, durante la tregua.

5. Tambien refieren à este año el principio de averse juntado los Estados de Bearne, y Fox; y la ocasion fue una diferencia, que passò à guerra con los Navarros de Gaston Vizconde de Bearne, en la qual le ayudò su yerno Roger Bernardo Conde de Fox; y le obligò tanto con la buena assistencia, y aver assentado la paz, q̃ le instituyò heredero de Bearne con aprobacion de los de aquel Estado, prefiriendo para la succession à su hija Margarita muger del Conde Roger à otra hija mayor, que dizen tenia casada con el Conde de Armeñac, la qual quedò excluida, porque su marido el de Armeñac, llamado por su suegro Gaston de Bearne para aquella guerra, no acudiò, ni le assistiò en ella. El año siguiente mil ducientos, y ochenta y siete, vaca por falta de memorias publicas, que en èl podamos descubrir.

Año 1288 6. En el año siguiente mil ducientos ochenta y ocho, se encendiò una crudissima guerra entre los Reyes Eduardo de Inglaterra, y Phelipe de Francia, y Navarra, y tan pertinaz, que con muy ligeras intermissiones de treguas, y pactos quebradizos con pequeña ocasion, casi llegò à tocar en la memoria de nuestros abuelos. Los Reyes de Inglaterra aviã entrado en el dominio del Ducado de la Aquitania, y Cõdado de Potiers, Estados ambos en Francia, por el derecho de Leonora hija de S. Guillermo Duque de Aquitania, q̃ casada primero con Ludovico Rey de Francia, que llamaron el Junior, y repudiada de èl, passò à segundas bodas, y casò con Henrico Segundo Rey de Inglaterra, è introduxo en su posteridad propagada de ambos el derecho del Duque S. Guillermo à aquellos Estados. El derecho era con dependencia, y reconocimiento à la soberania de los Reyes de Francia; y los de Inglaterra, que se miraban Soberanos, y sin reconocimiento a Principe alguno en el Reyno de Inglaterra, llevaban pesadissimamẽte hazerseles à la casa de Francia por aquellos Estados, y queriendolos gozar rehuian la dependencia anexa à ellos. Esta fue la rayz, y primer origen de tan enconosa, y prolixa guerra; y se descubriò agora con mayor claridad: porque Eduardo, luego que Philipo entrò à reynar en Francia, por muerte de su padre en Perpiñan, se viò con èl en la Aquitania, y le prestò el reconocimiento por aquellos Estados con publica protestacion de que se le debia por ellos; pero el efecto dixo no fue lisamente, y sin reserva, sino solo para ganar tiempo de armarse: porque dẽtro de muy poco tiempo moviò guerra el Rey Eduardo al Rey Philipo, entrandose por la Normandia, y matando algunos Cabos de la armada, que tenian

aquella Provincia por Philipo; el qual embiando por sus mensageros à mandar à Eduardo, que cōpareciesse en juyzio, y que los movedores se traxessen pressos à Perigort, para ser castigados, rehusò el juyzio, y prosiguiò en la guerra: y Philipo embiando con grandes tropas à Arnulpho de Neylla Condestable de Francia, ganò la Aquitania, quitandosela à Eduardo; el qual con segunda dissimulacion hizo cession al Rey Philipo de toda la Aquitania, y de quanto tenia en tierra de Frācia, renunciandolo todo à favor de Philipo, y à perpetuo. Tanto le doliò la dependiencia, que por no vivir sugeto à ella, renunciò tan grandes Estados. Dizen le induxo à esto un designio errado, y vana esperança de recobrar despues aquellas Provincias con las armas, valiendose de Guidon Conde de Flandes, con quien estaba estrecha, y secretamente coligado, imaginando que assi las posseeria despues sin dependiencia, ni reconocimiento alguno, y como ganadas por derecho de la guerra: como si la violencia de las armas, y la guerra pudieran introduzir derecho nuevo, que antes no huviesse, ò resucitar, y mejorar el que se avia extinguido con la renunciacion, y cession hecha; y no fuera mas util, y seguro retener los Estados legitimamente posseìdos, y guerrear sobre sola la calidad del reconocimiento de ellos, y no por uno, y otro juntamente estando desposseido de los Estados. Esta guerra, aunque gastò mucho el Erario de Philipo, nada aprovechò, si no antes daño à Eduardo, y mucho mas al Conde de Flandes, coligado suyo, que se embolviò en ella: porque el Rey Philipo ademàs de las fuerças, que avia embiado primero con Arnulpho Condestable de Frācia, embiò otras muy gruessas para esta guerra, à cargo de su hermano segundo Carlos de Valois, que se llamaba Rey de Aragon con el titulo de aversela adjudicado el Papa Martino Segundo en su sentencia, como se dixo. Y estos Capitanes trabajaron mucho à los Ingleses, y Flamencos con muy largas guerras; pero de ellas, y otras semejantes, que sucedieron à Philipo, y à sus hijos, y successores mientras el Reyno de Navarra anduvo anexo al de Francia por causa del matrimonio de la Reyna Doña Juana de Navarra, desde luego advertimos, que nuestro animo es tratar muy parca, y compendiariamente, y à vezes transmitiendo del todo sucessos no muy granados, en que no intervienen fuerças, hechos, ò derechos proprios, y con nombre publico de Navarra; porque aquellos otros se salen demasiado del ambito de nuestro instituto, y son muy notorios por la copia grande de Escritores de las cosas de Francia, y los nuestros por la razon contraria en no poca parte ignorados, y para los quales se pide

Año 1290 de con especialidad nuestro trabajo, y aplicacion de estudio.

7. Y bolviendo à ellos, el año mil ducientos, y noventa, que el anterior de ochenta y nueve se gastò en legacias del Rey D. Sancho de Castilla al Rey Philipo acerca de la restitucion del Infante Don Alonso de la Cerda, y vistas concertadas de ambos Reyes, señalando à Bayona, para conferir sobre esse punto, las quales no tuvieron efecto, y se difirieron. Acabada la tregua assentada con Aragon, se bolviò à las armas; y llamada à ellas la gente de Navarra junta con algunas tropas de Francia, que siempre retenia en los presidios de Navarra el Rey Philipo, renovò la guerra, y entrò por Aragon haziendo hostilidades, y se echô sobre la Villa de Salvatierra, la qual ganada antes por los nuestros, se avia enagenado despues, y segun parece, por venta, como se dixo al principio de esta guerra: y el aver sido esta enagenacion con tan poco gusto del Rey Philipo el padre, como allì se viò, parece fue motivo especial, para encaminar el exercito contra Salvatierra; la qual se cercò apretadamẽte por el exercito por quince dias; y no pudiendo ser socorrida, se entregò à partido: y de orden del Rey Philipo se labrò allì un Castillo muy fuerte, ò se perficionò el q̃ començò Rogerio de Esperias, como allì mismo se viò. Doliò mucho à los Aragoneses la perdida de Salvatierra, y la que no pudieron socorrer, intentaron despues recobrar, juntando todas las fuerças de la frontera, y otras que se llamaron, y cercandola con el corage, que el dolor causaba: pero la gente de Navarra, que se avia dexado de guarnicion, la defendiò de suerte, que perdida toda la esperança de recobrarla, huvieron de levantar el sitio.

8. Este año tuvieron en la Ciudad de Bayona las vistas antes diferidas los Reyes Philipo de Frãcia, y Navarra, y D. Sancho de Castilla, en las quales parece que el Rey Philipo blandeò no poco de la entereza, y teson, con que el Rey Philipo su padre avia mantenido el derecho à los Reynos de Castilla, y Leon de los Infantes Cerdas hijos de su hermana Blança, pues admitiò la condicion de no assistirlos en su pretension, y aun de hazer guerra à D. Alonso Rey de Aragon, que poco antes avia rompido guerra contra Castilla en favor de D. Alonso de la Cerda, que se llamaba Rey de Castilla, y Leon. Creemos inclinò el Rey Philipo à estos tratados no de voluntad, ni por desaficiò à sus primos hermanos, sino por la grande estrechura del Erario, en que le avian puesto la guerra con Inglaterra, y Flandes, y la de Sicilia, que mantenia contra Aragon en favor de su tio Carlos, que llamaron Claudio, ò Claudo, que presso en una batalla naval

se tenia en prisiones en Aragon, y aunque presso ayudado de la Iglesia, y del Rey Philipo aspiraba à la libertad, y Reyno de Sicilia por el derecho de su padre Carlos hermano de San Luys, à quien avia dado la Iglesia en feudo aquel Reyno, derribando à Manfredo, que le avia usurpado; y esta disposicion del animo de Philipo se descubriò luego que muriò el Rey Don Sancho de Castilla, con quien se hazia agora este tratado: porque bolviò à cebar, y esforçar con armas descubiertas el derecho de sus primos los Cerdas: y es de creer, que ni agora huviera venido en esta condicion, si huviera succedido algo antes una batalla memorable, en que Don Juan Nuñez de Lara constantissimo defensor de aquellos Infantes desvaratò, y venciò en campo en veynte y dos de Agosto à Don Estevan Fernandez de Castro Capitan muy esforçado, y principal caudillo de las fuerças de Don Sancho de Castilla, y con la fama de la victoria ò confirmò, ò atraxo por entonces à la faccion de los Infantes al Rey Don Alonso de Aragon, y todo su Reyno.

Año 1291 9. El año mil ducientos noventa y uno fue muy feliz para Navarra, y Francia: porque en èl la Reyna Doña Juana de Navarra pario à su primogenito de Francia, y Navarra Ludovico llamado Hutin à quatro de Octubre dedicado à la festividad de S. Francisco en dia Jueves, aunque Garibay contò por descuido Viernes. Celebròse en ambos Reynos con muchos regozijos públicos el nacimiento, y el mismo año diò principio à la paz publica turbada con la guerra de Sicilia, en que se embolvieron muchos Principes de Europa por parentescos, ò interesses proprios y avia yà años que duraba. Año 1291.

10. El Rey D. Alonso de Aragon hijo de D. Pedro sentia con grave, y religioso dolor ver sus Reynos por tantos años sugetos à las censuras, y entredicho Apostolico, y embiò sus Legados al Papa Nicolao Quarto, que despues de la muerte de Martino, y el breve Pontificado de Honorio Quarto, presidia en la Iglesia, significandole su grave desconsuelo, y rogandole se tratasse de la paz. La misma legacia embiaron los de Sicilia, comprehendidos en las mismas censuras, y D. Jayme, que con nombre de Rey ocupaba aquella Isla, al qual el Rey D. Pedro su padre, por alhagar, y contener à los Sicilianos con apariencia, y esperança de Rey proprio, avia dexado alli con su madre la Reyna Constancia hija de Manfredo, y otro hijo menor de ella por nombre Federico, quando bolviò à España. Admitiò el Pontifice las embaxadas, y señalo por Legados suyos, para tratar de la paz à los Condes Benedicto Colona del titulo de San Nicolàs, y Gerardo de Parma del

de

Año 1291 de Santa Sabina, y por lugar para los tratados à Tarascon de Francia, adonde concurrierō tambien los Legados de Philipo Rey de Francia, y Navarra, y despues de varias proposiciones se convino en fin en estas condiciones de la paz: Que quedasse rescindida la donacion, por la qual el Papa Martino Segundo avia dado los Reynos de Aragon à Carlos de Valoys hermano menor del Rey Philipo, con calidad que el Rey D. Alonso de Aragon, y sus successores en el Reyno huviessen de pagar cada año treynta onças de oro à la Iglesia: Que el Reyno de Mallorca quedasse à los Reyes de Aragon: Que todos los Cavalleros Aragoneses, y Catalanes se sacassen de Sicilia. Que el Rey de Aragon se presentasse ante el Papa para la fiesta proxima de Navidad, y dispusiesse exercito, con que passasse à Sicilia, y amonestasse à su madre Constancia, y su hermano D. Jayme que desocupassen à Sicilia; y no lo executando, les declarasse, è hiziesse guerra. Durissima, y aun fea pareciò en Aragon la paz concertada, y admitida; pero para principios de Septiembre yà corria, y se executaba: porque en el archivo de la Iglesia de Santa Maria de Tudela hallamos una Bulla de Nicolao IV. dirigida à Don Rodrigo Arçobispo de Tarragona, cuyo contenimiento es, que de parte del Clero, y Religiosos essemptos, y no essemptos de Aragon, y tierras *del quondam Rey de Aragon Don Pedro* se le avia representado, que aviendo su predecessor Martino puesto entredicho en dichas tierras del Rey Don Pedro, muchos de ellos no le avian observado, ni abstenidose de celebrar, y que por esso aviā incurrido en excomuniones, è irregularidades; y que queriendo usar de misericordia con la multitud, le daba facultad para absolver de dichas censuras à los incursos, por aver dado ayuda, consejo, ò favor al Rey D. Pedro, y de la irregularidad por la dicha causa: y en virtud de esta facultad el Arçobispo absuelve de la excomunion, è irregularidad à Arnaldo de Rafechs Rector de la Iglesia de S. Pedro de Relmars de la Diocesi de Bique. La Bulla del Pontifice es dada en Civitavieja à ocho de los Idus de Septiembre, que es à seys de èl, en el año tercero de su Pontificado, y consuena mucho con lo dicho de la paz de Tarascon. Aunque se turbaron no poco las cosas con la muerte del Rey de Aragon D. Alonso, que succediò este año, y succession de su hermano D. Jayme, que partiò de Sicilia, y vino a succederle, dexando en el Govierno de aquella Isla à su hermano Federico, que la pretendio para si, incitado por su madre Constancia hija de Manfredo muger de ardentissimo espiritu, y q̄ en las cenizas de su marido el Rey Don Pedro rebolvia brasas, y resucitaba

llamas, y las metiò en Aragon cō la discordia entre los hermanos. Año 1291

CAPITULO IV.

1 DIFERENCIAS AJUSTADAS ENTRE LOS Reyes, y la Iglesia de Pamplona. 2. Guerra de Francia con Inglaterra, y Flandes renovada. 3. Cuidado del Rey en tener bien guarnecidas las fronteras de Navarra; memoria de los Governadores de las plazas, y nota acerca del ilustre Cavallero D. Gonçalo Juaniz de Baztan. 4 Buena providencia del Governador Hugo de Conflans en utilidad del Reyno. 5. Incendarios en Pamplona, y desman en Estella.



1. CON la paz general, y comun à tantos Principes, q̄ se dispuso en Tarascon, y en que estaba interessada Navarra por la guerra, en que se embolvia con Aragon, mientras no se ajustaba con aquel Reyno el Rey Philipo, concurriò tambien la concordia domestica de la Iglesia de Pamplona con los Reyes, que se confirmò este año por el buen zelo del Obispo D. Miguel Perez de Legaria, y mucha piedad de los Reyes D. Phelipe, y Doña Juana, de que ay Instrumento en el Cartulario Magno dado en Pamplona dia Martes a diez de Abril de este año, en el qual el Obispo D. Miguel, el Maestro D. Martin de Guerguetain Prior de la Iglesia, el Maestro D. Sancho de Labiano Arcediano de la Tabla, Don Lope Martinez de Labiano Hospitalero con poder, y en nombre de la Iglesia buelven à renovar los ajustamientos hechos entre el Rey Don Theobaldo II. y el Obispo D. Pedro Ximenez de Gazolaz el año mil ducientos, y cinquenta y cinco, de que se hablò en èl: y por quanto despues de aquellos asientos tomados con la guerra, y destruicion de la Navarreria, y Burgo de San Miguel, violaciones de Templos, y robos avian nacido muchos debates entre la Reyna Doña Juana, y su Tutor el Rey Philipo con el Obispo, *quando el Reyno de Navarra se tenia en custodia*, que assi habla el Instrumento; y desde aquella ocasion duraban algunas quexas de agravios, y pedimentos de satisfacciones, que turbaban la paz llena, y cumplida de una, y otra parte, se remiten todos los agravios, y daños

Año 1291 ños hechos: y por quanto en aquel ajuste con el Rey D. Theobaldo los emolumentos, y rentas, y jurisdiccion de Pamplona avian quedado à medias entre el Rey, y el Obispo con su Iglesia, se asienta, y establece agora, que todos los Infançones de Pamplona, y los criados todos de la casa de los Reyes pertenecen privativamente, y sin concurso alguno à la juridiccion de los Reyes: y se haze mencion de que los debates entre el Rey D. Theobaldo abuelo de la Reyna Doña Juana, y el Obispo Don Pedro fueron sobre los castillos de Oro, y Monjardin. Algunos años adelante se verà otra composicion mas pacifica, y menos expuesta à controversias, cediendo el Obispo, è Iglesia enteramente à favor de los Reyes quanto gozaban en Pamplona por donaciones de los anteriores, y recibiendo satisfaccion muy cumplida en otras rentas Reales.

Año 1292 2. El año mil ducientos, y noventa y dos se renovò la guerra de Francia contra Inglatera, y Flandes, entrando el Rey Eduardo por la Normandia, y Aquitatania con gran poder, y executando grandes estragos, y muy assistido de sus confederados, Guidon Conde de Flandes, y otros. Entre ellos fue uno Henrico Duque de Barr desposado con hija del Rey Eduardo, en cuyo obsequio entrò por la Champaña patrimonio de la Reyna Doña Juana con grandes robos, è incendios; pero el Rey Philipo embiò contra èl con buen numero de tropas à Gualtero de Creci, que cercando à Barr, y devastando à todo aquel Estado, obligò à desamparar la tierra agena, y retirarse à la suya al Duque bien escarmentado. Con la misma felicidad guerreò en la Aquitania Carlos de Valoys, governando las armas de su hermano el Rey Philipo, y con la misma tambien el Condestable Arnulpho de Neyla. En el discurso de esta guerra muriò en Bayona Edmundo, hermano del Rey Eduardo, governando por èl sus armas en la Aquitania; y en Navarra observaba de cerca sus movimientos con los Labortanos, y finitimos, que de conocido estuvieron por Inglaterra, Hugo de Conflans Mariscal de Champaña, que yà avia entrado à ser Governador de Navarra. Los gastos grandes de esta guerra obraron dos efectos en el Rey Philipo: uno fue que andando por la Francia el Infante Don Alonso de la Cerda su primo, solicitando gruessos socorros contra el Rey Don Sancho de Castilla, lo entretuvo con esperanças, y con efecto no se los diò, por no embolverse con otro nuevo enemigo, quando sobraban tantos: la otra fue, que para ocurrir à la necessidad, y estrecheza del Erario publico, impuso en Francia el tributo de la centesima quinquagesima parte de la hazienda, que lla-

llamaron vulgarmente *Malatosta*. En Navarra se vivia por agora con mas quietud: porque en la paz pronunciada en Tarascon, y ajustamientos hechos en Bayona entre los Reyes Philipo, y D. Sancho, ambas fronteras de Aragon, y Castilla, que la podian inquietar, tenian suspendidas las armas; aunque de parte de Navarra se retenian Salvatierra, y las demàs fortalezas ganadas antes en Aragon, durante la guerra. El Obispo D. Miguel recuperò agora las Iglesias de Lumbier, y Turrillas con voluntad del Cabildo de Pãplona, y donò à sus Canonigos el Señorio de Assistur con todos sus derechos à una legua de Pamplona, sitio ameno, y que por la cercania podia servir para la recreacion de ellos, para la qual la destinò. El año siguiente de noventa

Año 1293 y tres con nuevo beneficio hizo el estatuto de las porciones Canonicales del pan, y vino, augmẽtandolas no poco de lo que las avia señalado su antecessor D. Armengol; y ordenò la forma, y modo como se avian de dividir los espolios, y bienes de los Canonigos, despues que muriessen, y en todo promoviò mucho la observancia, y buena polizia de su Iglesia, y le fue mas facil con el halago de los beneficios, y humanidad de disponer sus alivios. En Francia se proseguia con grande felicidad, y reputacion de las armas del Rey Philipo, y gloria de sus Capitanes la guerra contra los Flamencos, è Ingleses, y los demàs cõfederados, sin embargo de que estos con gran suma de dinero avian atraido à su vando al Emperador: y en Navarra pudo causar algun rezelo de turbacion la cercania de congresso, y vistas, que por Agosto tuvieron en Logroño los Reyes de Castilla, y Aragon; pero el efecto dixo que solo se avia aplazado, y convenido, para tratar de las conveniencias particulares de sus Reynos; y quizà en la cercania de Logroño; para comunicarse con el Governador de Navarra, con quien corrian por los tratados recientes con el Rey Philipo. Año 1293

3. Pero por razon de que los tiempos andaban notablemente rebueltos en Castilla, y Aragon, y los tratados, y assientos, que se tomaban se alteraban facilmente à los semblantes, que mudaba el interès, y conveniencia, el Rey Philipo siempre tuvo las fronteras de Navarra contra Castilla, y Aragon bien armadas, y guarnecidas aun en la paz, rezelandola quebradiza. La buena diligencia de Estevan de Garibay descubriò al año mil ducientos, y noventa y quatro vna memoria, que manifiesta quan cubiertas tenia las frõteras no solo de Cavalleros Navarros, que como naturales tenian como Alcaydes las principales fortalezas, y Castillos del Reyno, sino tambien de otros Capitanes forasteros, que allì se quentan. Prosiguia en el cargo de Governador Año 1294

nador Hugo de Conflans Mariscal de Champaña, y por otra memoria, que presto se verà, parece era tambien al tiempo Alferez del Estandarte Real D. Fortuño Almoravid Ricohombre. (A) Esta memoria, ò lista de Governadores actuales de plazas, que passan de ochenta, declara bastantemente quan cubiertas, y guarnecidas tenian los Reyes D. Phelipe, y Doña Juana no solo las fronteras de Navarra, sino tambien las plazas mas interiores de ella, previniendo la poca firmeza de la paz, que corria, sin perdonar à costa alguna; pues sobre los gastos grãdes, que causaba la guerra de Inglaterra, y Flandes, y otros coligados mantenian al mismo tiempo los que se hazian en los sueldos de tantos Alcaydes, y Capitanes, y soldados de los presidios, que querian promptos en Navarra. A estos gastos se añadian los de los Ricos hombres, que tenian los gages situados en las rentas de los pueblos, que por merced de los Reyes dominaban, y de otros singulares Cavalleros, que por los cargos, que avian tenido, y mayor experiencia de la guerra se sustentaban con sueldos mas crecidos. Entre otros se mencionan D. Lope Diaz Señor de Rada, que cuidaba, y assistia como superintendente en las tierras de Corella, Valtierra, Villafranca, y Artajona, Don Sancho Aznar de Murguia en Caparroso, y castillos de la Bardena, D. Juan Aznar de Pitillas, D. Pedro Garcia de Oloriz, D. Fortuño Almoravid, Don Auger de Mauleon, D. Martin Ximenez de de Beortegui, Don Fernando de Bergoa, D. Pedro de Bergoa, Don Garci Sanchez de Landa, D. Garcia Almoravid, no el caudillo de la guerra de la Navarreria, que aquel se enagenò irreconciliablemente de Navarra, ni la causa admitia otra cosa, sino otro de su familia, y de su nombre; D. Iñigo Almoravid, Don Gonçalo de Baztan, (B) D. Pedro Belez, Ruy Perez de Echalaz, D. Garcia de Ezpeleta, y D. Garcia Arnaldez de Ezpeleta, D. Garci Sanchez de Artega, y otros muchos. Ni los que se han expressado se debe calificar por prolixidad, sino por uno de los frutos de Historia General, sacàra à theatro publico muchos, que entonces merecieron nombre, y que le tuviessen los de su posteridad, y apellido, que sino heredaron el esplendor de las riquezas, y cargos alterables à la fortuna, y tiempo, heredaron en la sangre heredera forçosa la estimacion, y el consuelo, sino de lo que son, por lo menos de lo que fueron, y es mas facil al estraño transmitir en la leccion el numero, quando le causare tedio, q̃ al interessado condonar el dolor, y quexa del silencio.

4. El Governador del Reyno Hugo de Conflans Mariscal de Champaña fue muy util à la Republica, y entendio en especial

Año 1254

este año ultimo de su govierno en muchas cosas provechosas à ella: porque embiò à Paulo Bechavene Merino de Sangueſa à visitar las fronteras de Aragon, por la fama, que corria, de que en ellas D. Diego Lopez de Haro, D. Simon de Vrrea, y otros Cavalleros de Aragon se aprestaban de gentes para hazer guerra en Castilla, y vedò se sacassen bastimentos para Aragon, atendiendo à los tratados recientes de Bayona con el Rey D. Sancho de Castilla. Embiò à tierra de Larraun à Garcia Martinez de Oianeder con gente de à pie, y de à cavallo para cōferir con Juan Ortiz de Balmaseda Merino del Rey de Castilla acerca de los daños hechos de vna, y otra parte en aquella frontera de Guypuzcoa; y en dos dias solos de conferencia se assentò la quietud de ella. Lo mismo se ajustò con la frontera de Alava, yendo à Alsasua el mismo Oianeder à conferir con D. Diego Lopez de Salcedo Merino mayor de Alava; y procediò en todo con tanta satisfaccion, que el Governador le encomendò los Puertos de Larraun, y Alsasua, para hazer resistencia à D. Diego Lopez de Haro, que intentaba hazer passo por ellos para entrar en Vizcaya. Aviase ganado yà por el Rey Philipo la Ciudad de Bayona, y ademàs de la guarnicion allì dexada, el Governador embiò de refuerço ducientos Infantes bien armados, y echò de Navarra todos los Ingleses, que por la cercania de la Aquitania, y pretexto de comercio andaban por ella, y previno à todo el Reyno cōn muchos ordenes para que estuviessen todos cō las armas promptas para qualquiera movimiento de guerra. Y tambien se debe à su providencia, y actividad el aver reparado este año los Palacios de Olite, Puente la Reyna, y los Castillos de S. Vicente, Artajona, Marañon, Toloño, Toro, Peralta, la Guardia, Falzes, los Arcos, Mendavia, San Adrian, Belmarques, Rocafort, S. Juan de Pie del Puerto, Gorriti, y el de Ataun, que poco antes avian quemado los de Guypuzcoa.

5. Quando tanto cuydaba de defender el Reyno de invasiones de fuera, no le faltaron enemigos dentro de casa: porque siendo Merino de Pampolna Diego Sanchez de Garriz, pegaron fuego à la Ciudad, sin que se auise el motivo, Simon de Ardaiz, Miguel de Arzanegui, Garcia Sanchez, hombres de baxa suerte, y como tales convencidos del delito le pagaron con la horca. Tambiē en Estella succedio vn desman: era al tiempo Merino de Estella un Cavallero forastero Guillen Iserino, el qual halagado de D. Diego Lopez de Haro, dexando el oficio, se huyò de Navarra, y se fue con èl para la entrada en Vizcaya, y hazer desde ella guerra en Castilla; y el Governador puso en el cargo de Merino à Juan Breton.

A

Año 1294 A este año pertenece tambien el aver pedido los Reyes, y el Governador de parte de ellos se hiziesse informaciõ de si era legitima la escritura, por la qual el Rey D. Sancho el Sabio avia confirmado, y augmentado la fundacion, y dotacion, que su muger la Reyna Doña Sancha hija del Emperador D. Alonso Septimo hizo del Convento de Monjas de Marcilla (*D*) sin que se averigue el motivo, que para ello huvo. D

ANNOTACIONES.

A *LOS que en aquella memoria se nombran, como Alcaydes, son D. Iuan Garcia de Ablitas del castillo de Herrera, D. Sancho Perez de Montagudo del castillo de Peña redonda, D. Pedro de Bariello del castillo de Cortes, D. Lope Ortiz de Mõtagudo del Castillo de Cascante, y de la torre de Monreal de Tudela, D. Iuan Martinez de Medrano del castillo de Corella, D. Aznar Iñiguez de las dos torres de Corella, D. Ruyz de Melmonte del castillo de Araciel, D. Lope Alvarez de Rada del castillo de Sancho Abarca, D. Iuan Sanchez de Amatriain del castillo de la Estaca, D. Martin Rodriguez de Argayz del castillo de Peñaflor, D. Simon Ortiz de Leoz del castillo de Valtierra, Garzi Perez de Sarria del castillo de Cadreyta, D. Iuan de Colomas del castillo de Caparroso, D. Corbaran de Vidaurre de la torre de Caparroso, D. Iuan Aznar de Pitillas del castillo de Rada, D. Martin Martinez de Uriz del castillo de Murillo, D. Rodrigo Perez de Echalaz del castillo de San Martin de Uns, D. Pedro Perez de Sotes del castillo de Vxuè, D. Martin Iuañes de Uriz del castillo de Peña, D. Garcia Sanchez de Landa del castillo viejo de Sanguesa, D. Fernan Gil de Sarasa del castillo de Pitillas en Aragon, D. Miguel Martinez de Znasti del castillo de Irulegui, D. Pedro Aybar de Iriuerri del castillo de Leguin, D. Rui Perez de Echalaz del castillo de Pintano en Aragon, D. Martin de Leoaz del castillo de Engozarria, D. Garci Lopez de Leiun de las casas de Valcarlos, D. Martin Fernandez de Eransus del castillo de Orarequi, D. Adan de Etunain del castillo de Ayerta, D. Pedro de Ezpeleta del castillo de Ororiz, D. Martin Miguelez de Nasso del castillo de Maya, D. Diego Sanchez de Garriz de los castillos de Ataun, Ansa, y Gorriti, D. Iuan Ortiz de San Millan del castillo de Toloño, D. Iuan Martinez de Medrano del castillo de Assa, D. Rodrigo Fernandez de Medrano del castillo de Labraza, D. Pedro Ximenez de Mirafuentes del castillo de Oro, D. Alonso Diaz de Morentin del castillo de Falces, D. Diego Perez de Sotès del castillo de Peralta, D. Gonzalo Sanchez de Azagra de las Cavas de Çarcar, D. Iuan Martinez de Medrano de la torre de Viana, D. Pedro Sanchez de Falces de la torre, y Cavas de Andosilla.*

lla D. Ramiro Martinez de Arroniz de la torre, y Cavas de Azagra, D. Ponce de Montagudo del castillo de San Iuan del Pie del Puerto, Guillen de Rabastens del castillo de Estella, Pedro de Belforte del castillo de Irurita, Balduino de Frugues del castillo de Ablitas, Beltran de Nocris del castillo de Arguedas, Philipo de Regimont del castillo de San Vicente, Odon de Rox del castillo de Buradon, Henrique de Viana del castillo de Marañon, Bernardo de Berrens, y Iuan de Villanova juntos del castillo de Montagudo, Guillen de Isarno del castillo de la Guardia, Droyno de Meldis del castillo de Funicastro, Raolin de Chabloyo del castillo de Terga, Paulo Bechabene del castillo de Castellon, Reynaldo de Moloalneto del castillo de Tafalla, Arnaldo de Marcasava del castillo de Milagro, Iuã de Vidgrio del castillo de Toro, Iuan de Banvilla del castillo de Tudela, Iuan de Villanova, y Philiseto del castillo de Monjardin, Rodulpho de Roleport del castillo de Garayun, Menardo de Condeto del castillo de Monreal, Pedro de Sant Hilario del castillo de Santa Cara, Odivo Chalon del castillo de Lerin, Iuan de Villaviuus del castillo de S. Adrian, Iuan de Oubecort del castillo de Caședa, Iuan de Suguella del castillo de Funes, Pedro Talan del castillo de Larraga, Odino de Trapis, y Pedro de Besançon del castillo de los Arcos, Henrique de Euchet del castillo de Gallipienço, Pedro de Basecgrau del castillo de Miranda, Pedro de Besançon, y Iaquemino de Moncelios del castillo de Mendavia, Breton del castillo de Belmarquès, Iuan Neura del castillo de Thiebas, Beltran Iordan de los castillos de Isaba, Burgui, y Castelnovo, Theobaldo de Bracayno Alcayde de las Casas de Sangüesa, Pedro de Salvatierra, y Breton Alcaydes de la Puerta Real de Tudela, Thomàs Alcayde de las Casas de la Puente de la Reyna, Adneto de Loysio Alcayde de la Casa Real de Estella, Garcia Arnaldez de Beato Petro del castillo de Rocafort, Guillelmo de Villanova del castillo de Rocabruna, el Señor de la Lana del castillo de Monserrat (parece es Montarran al confin de Baztan, y Provincia de Labort, que Monserrat no se conoce en Navarra, y este otro si.)

B Entre los mencionados en aquellas memorias es uno Don Gonçalo de Baztan; y el no expressarse en ellas con el patronimico de Juaines, ò Joannis, con que hemos visto llamarse siempre en los privilegios aquel gran Cavallero D. Gonçalo Iuanes de Baztan Alferez del Estandarte Real, como su padre Don Iuan Perez de Baztan, aviendose continuado casi hereditariamente en su casa aquel honroso cargo, causa alguna confusion, y duda de si es el mismo, que agora se nombra, ò algun otro Cavallero de su nombre, y parentela; y algunos Escritores hablan del Alferez, suponiendo tacitamente que se enagenò de Navarra con la ocasion de la guerra de la Navarreria, lo qual tambien insinuan de algunas otras familias de las de primera calidad del Reyno, teniendo por fundamento el que suenan sus nombres, sirviendo en Castilla, y Aragon por aquellos tiempos, lo qual succedia en lo antiguo frequentemente en buena

buena gracia de sus Reyes, dandoles la licencia por algun tiempo, ò para alguna guerra, en que no disgustaban que sirviessen, ò en caso de quexa de agravio, sin rompimiento de la ley de los homenages, como bolviessen à manos del Rey los honores, que de èl gozaban, conforme al Fuero antiguo de los Ricoshombres, y de los Infançones en Navarra.

En quanto al Alferez mayor D. Gonzalo ciertamente le hallamos tres años despues de fenecida aquella guerra, ocasion de aquellas salidas de familias de Navarra, heredado en ella, y disponiendo de sus bienes de acà, y sin otros de fuera. Y se vè en su testamento, que hallamos en el archivo de la Iglesia de Calahorra, otorgado dia Lunes à siete de Octubre año de mil dutientos y ochēta. Es de muy escabrosa letra, y cifras de abreviaciones de nombres, y està gastado. Pende de èl un muy hermoso sello mayor, que la palma de una mano, algun poco quebrado, y tiene por la una parte un escudo escaqueado cō siete escaques como dados sobresalientes, y al rededor; Secretum Gond : : : : : : : : · : de Baztan. *Por la otra un hombre armado corriendo en cavallo con escudo, y espada levantada, el cavallo todo encubertado, y toda la armadura de èl, y el escudo con el escaqueado hermosamente representado, y al rededor:* Sigillum Go : : : : : : : : : : : : : : anis de Baztan. *Mandase enterrar en el Hospital, en que yacìa su padre, con que significò el de Roncesvalles.* Dexa entre otras varias cosas à su hija Theresa Gonçalez en especial, todo lo que tenia en Bidaurre, y lo de Lezaun, y tres mil maravedis en oro, que la avia ofrecido para su casamiento; y para que se vea quan parcamente se trataban entonces los Señores, y Ricoshombres en quanto à menages, y alhajas de casa, y quan copiosos, y magnificos eran en quanto pertenecia al ministerio de la guerra, q̄ es el util à la Republica, convendrà exhibir algunas clausulas, que despues de otras cosas, que dexa à su hijo D. Juan Gonçalez de rentas de pan, y vino, *añade*: Et mando otrosi à Juan Gonçalez tres capas doradas las mellores, dos vasos de plata, dos tazas de plata para en su casa, et mando el mi cavallo al Temple, et mando la mula de mi cuerpo, que la lieven al Rey, &c. Et mando la mula que suele traer mis armas à Miguel Ortiz: et mando à Juan Gonçalez todas las mis azemilas: et mando à Pedro Ortiz de Zuloeta unas lorigas de cuerpo, et de cavallo, et mando à Juan Gonçalez todas las otras lorigas de cuerpo, et de cavallo; et mando à Juan Gonçalez la piedra Partera, et la piedra Saphira de : : : · : : : : · · : : : et la piedra que fue del Rey, et otro Rubi pegmia, et la Esmeralda mellor, & mando à Pedro Cornel vn Rubi, et la Saphira, que quitè de D. Juan Beneit, &c. Et à los Cavaylleros, et à los Escuderos, à que yo di cavallos, ò rocinos, quitogelos à todos (*vale los doy por quitos*). Fago cabeçaleros à Juan Gonçalez mi fijo, à Juan Diaz Dadeu mio vasayllo, à Pero Sanchez de Desojo Abbat de Dicastiello.

Pero Martinez de Abarzua Escrivano de D. Gonçalo escriviò esta carta por mandado de D. Gonçalo cada cusa assi como èl mandaba. *Parece sobrevivió no pocos años à este su testamento, y de algunos consta de cierto: y de qualquiera manera no era razon dexar de seguir, en quanto se descubren, las huellas de este Ilustre Cavallero, de cuyo solar en Baztan llamado Iaureguizar, que suena Palacio viejo, se propagaron tantos Capitanes esclarecidos por mar, y tierra los Marqueses de Santa Cruz.*

D *Al pie de la misma escritura del Rey D. Sancho, tercero abuelo de la que agora reynaba Doña Iuana, y es del año mil ciento, y ochenta y uno, como se viò en èl, testifican ser verdadera, y de toda fee el Obispo D. Miguel, D. Garcia Lopez, D. Miguel de Lizarraga, D. Martin Perez Prior del Hospital de Roncesvalles, y los Abades de la Oliva, y S. Salvador de Leyre, y ponen sus sellos à veynte y nueve de Março deste año. Para que se buscasse por los Reyes esta seguridad al cabo de ciento y treze años, nada se avisa. A nosotros nos servirà de nueva seguridad, de que aquella Reyna fundadora se llamò Sancha, y que el nombre de Beacia, que la diò el Arçobispo, seria quizà renombre por la conquista de Baeza, que estimò, y blasonò mucho su padre el Emperador.*

CAPITULO V.

1 *MUERTE DEL REY D. SANCHO DE CASTILLA, Y GUERRA en ella por el restablecimiento de los Infantes de la Cerda. 2. Entrada de Navarros, y Aragoneses en Castilla, y sitio de Mayorga. 3. Su retirada por la peste, que sobrevino. 4. Nueva entrada de los Navarros en Castilla. 5. Rada incorporada con efecto à la Corona Real. 6 Canonizacion de San Luis Rey de Francia Abuelo del Rey Don Phelipe. 7. Pleytos renovados entre los Monges Blancos, y Negros de Leyre. 8. Successos del Rey en Inglaterra, y Flandes.*

Año 1295



1 EL año mil ducientos noventa y cinco se viò concitada à las armas toda España generalmente; y fue la ocasion de tan universal movimiento la muerte del Rey Don Sancho de Castilla, que llamaron el Bravo, por el rigor, y fuerça, con que quitò el Reyno primero à su sobrino heredero D. Alonso de la Cerda, y despues à su mismo padre el Rey D. Alonso, que le avia preferido para la succession à su nieto hijo de su primogenito. Succediò su muerte por Abril de este año; y ella descubriò quan mal avia parecido generalme nte

1295 mente en España aquel agravio, pues pudo concitar à la vengança de èl, y atraer à liga tantos Reynos, que corrian en discordia, Navarra, Aragon, Portugal con su Rey D. Dionysio, y como sino bastaràn los Reyes Christianos, tambien al Rey Moro de Granada, que todos conspiraron en estorvar, q̃ succediesse en los Reynos de Castilla, y Leon D. Fernando hijo del difunto D. Sancho, q̃ dexaba de muy poca edad, y en hazer que entrasse, aunque tarde, en la possession de ellos el Infante Don Alonso de la Cerda, y que en adelante corriesse el rio por la madre natural, que hallò desde el principio, y no por la nueva, que abriò la violencia, y podia con el exemplo dañar, y turbar tambien à sus Reynos, ocasionando que en las casas Reales azechassen los Infantes tios los pocos años de los sobrinos primogenitos; pues lo que se haze con exemplo, yà tiene apariencia de licito. En esta confederacion entrò el Rey Philipo con todo gusto, por favorecer con tan buena ocasion el derecho de los Cerdas, como hizo su padre, pareciendole heredada de èl aquella obligacion, y que lo tratado en Bayona con el Rey D. Sancho solo avia sido connivencia para el tiempo presente, y que no duraba despues de su muerte; y con esta disposicion de animo diò ordenes al nuevo Governador de Navarra, que embiò este año, Alonso Robray, que aprestasse todas las tropas del Reyno, que se mantenian à sueldo, y las reclutasse, y augmentasse todo lo possible, para entrar en Castilla con los demàs confederados, y dar la possession al Infante Don Alonso su primo-hermano, el qual, para reforçar mas su faccion, huvo de ceder parte de su derecho, concertandose con el Infante D. Juan de Castilla, que despues de la muerte de su hermano el Rey Don Sancho se apellidò luego Rey, y se mantenia en essa voz con sequito de Castellanos, que se declararon por èl, por ser de muy pocos años el Infante D. Fernando, que avia dexado por successor suyo el difunto D. Sancho; y el agravio, que este hizo à sus sobrinos los Cerdas, renovò D. Juan su hermano en el hijo de èl, y se ajustò con Don Alonso en que se partiessen los Reynos, quedando èl con el de Leon, y su sobrino D. Alonso cō el de Castilla: y se verificò lo que estaba observado, que es muy rara la guerra, por muy justificada que sea, en que no se embuelva alguna circunstancia de fuerça, y agravio.

2. Aviendo gastado lo que restaba de aquel año en estas confederaciones, y ajustes, y en los aprestos de armas luego en el siguiente de noventa, y seys muy al principio de la Primavera, juntandose las tropas de Navarra, y Aragon en las comarcas de Tude- Año 1296

la, y Tarazona, y tomãdo por Caudillo al Infante D. Alonso, entraron poderosamente por Castilla, rompiendo por las tierras de Soria, y S. Estevan de Gormaz, apellidãndo al nuevo Rey, è introduciendo su Señorio muy dilatadamente por las que corrian, sin que hallassen en ellas alguna resistẽcia de exercito contrapuesto, que hiziesse frente; y aviendo corrido por aquel Reyno, como dueños de la tierra, torcieron à mano izquierda, cargando azia el Reyno de Leon, atendiendo al pacto con el Infante D. Juan, y en aquella Ciudad, que dà nombre al Reyno, fue levantado D. Juan por Rey de Leon; y luego en Sahagun aclamado con ceremonias Reales D. Alonso por Rey de Castilla. Parece fue el intento llevarle para la coronacion à Burgos, y ganar aquella Ciudad tan principal en el Reyno; pero el Infante D. Juan, que deseaba allanado del todo, y assegurado el Reyno, que le cabia en la reparticion, insistiò con grandes ruegos en q̃ el exercito antes de alexarse, cargasse sobre Mayorga, y ganasse aquel pueblo, que le pertenecia, muy crecido entonces como lo muestran las ruynas, y que se resistia à darle la obediencia. Por complacer al Infante se vino en ello, y se cercò Mayorga apretadamente; però valiòle à aquel pueblo, y à toda la suma de la guerra el valor, y prudencia de la Reyna Doña Maria muger del difunto Rey D. Sancho, y madre del niño Rey D. Fernando, à quien vandeò en aquel gran riesgo con amor de madre, industria, y esfuerço mas que de muger, y que pudieran estimarse en varõ robusto, y exercitado en las artes de la guerra; la qual sintiẽdo el intento de los Navarros, y Aragoneses de ir sobre Mayorga, que debiò de controvertirse, y publicarse demasiado, metiò en aquel pueblo, ganando por la mano, mucha, y muy escogida gente de guerra, que ayudada de la multitud del pueblo armado hizo muy bien su deber; pues sufriò el cerco desde principio de Mayo, hasta mediado Agosto. Aunque, en el entretanto que duraba, tropas desgajadas de Navarros, y Aragoneses corrieron las comarcas, y ganaron à Tordesillas, Medina de Rioseco, Villagarcia, la Mota, y Villafafila, que se tenian à la sombra, ò al exemplo de Mayorga.

3. A esta sazon llegò à los Reales el Rey D. Dionisio de Portugal con las tropas de su conducta; y aunque venia a reforçar el exercito de los coligados, fue en muy grave daño de èl: porque su gente al passar por Saldaña se sintiò tocada de enfermedad de peste, y con la llegada comunicò el contagio à los demàs, mal ordinario en los que padecen esta enfermedad, dissimularla, y esconderla, quanto pueden, por no privarse de las comodidades de la comunicacion libre, con que la agravã mas para si, y para los demàs. Cũ-

diò

Año 1296 diò de fuerte el contagio, que no se podia parar en los Reales, muriendo muchos no solo de la gente vulgar, y ordinaria, sino tambien de los Cavalleros, y Señores de primera authoridad. Y conferida la materia entre los Cabos de todas las naciones, que avian concurrido, de comun acuerdo se pidieron treguas à la Reyna Doña Maria, para bolverse à sus casas. Y ella, que interessaba en assentarlas el echar de casa enemigos, y peste, no solo las otorgò de grado, sino que añadiò vn acto de generosidad Christiana, y que obligaba para adelante, por que embiò à los Reales muchos paños ricos, y otros aprestos, con que pudiessen llevar à sus tierras con mayor decencia, y honor los cuerpos de los Señores, y Cavalleros mas principales, que avian muerto; y franqueò el passo para la retirada, vedando con severas penas à sus vassallos el hazer hostilidad alguna en los transitos; y de esta suerte la guerra que se emprendiò con tan ruydoso aparato, dissipandose subitamente las nubes con muy poco efecto, se desvaneciò como tronada, y turbion de Verano.

Año 1297 4. El año siguiente de noventa y siete, la guerra, que interrumpiò la peste, renovò la sanidad, y la discordia domestica de Castilla, la qual no cessaba de exhalar en Navarra pensamientos semejantes, para lograr la diversion, que por acà hazian las armas en utilidad de sus vandos; y agora fueron tan fuertes las instigaciones de algunos Señores, y Cavalleros Castellanos, que dizen no se aguardò à que huviesse espirado la tregua; y juntas algunas tropas de Navarra, y otras de Aragon, aunque no con la pujança del año anterior, hizieron entrada en Castilla por la parte de la Rioja, y llegando à Nagera se apoderaron en ella del barrio de la Juderia, que era muy fuerte, y fortalecieron, y proveyeron de muchos bastimentos la Ciudad poniendola en defensa, apellidando al Infante D. Alonso por Rey de Castilla. Creyòse pudieran aver recobrado toda la Rioja para la Corona de Navarra, cuya solia ser, si se huviera emprendido la faccion con fuerças mas crecidas, y assistencia prompta de aquel Infante: pero aunque corriò voz de que se acercaba con buen refuerço, y se le diò tiempo, para llegar à sazon, no pareciò; y el tiempo, que se perdiò en esto, le ganò Don Juan Alonso de Haro Señor Castellano, que dominaba muchas tierras en las comarcas de Nagera, que apellidando toda la tierra con gran presteza, y llamando los presidios mas cercanos, puso luego sitio à Nagera, y la apretò de suerte, jugando las maquinas, è ingenios de aquel tiempo, por apressurar mas el rendimiento, que al cabo hizieron entrega de Nagera, y se retiraron los que la avian ganado.

5. A este año pertenece el a-verse debuelto à los Reyes Don Phelipe, y Doña Juana el Señorìo de Rada, segun los convenios hechos entre el Rey D. Henrique, y Don Gil de Rada, y Doña Marquesa Lopez su muger, para en caso de faltar hijo legitimo varon de los Señores de Rada, de que se hablò al año mil ducientos, y setenta, y tres. Faltò agora la linea varonil de esta illustre casa por muerte de D. Lope Diaz Señor de Rada, que es creible fue uno de los muchos Cavalleros, que murieron el año anterior de la peste, que sobrevino en los Reales, y cerco de Mayorga, en que intervino. Quedaron de este Cavallero solas dos hijas legitimas, Doña Marquesa Lopez, y Doña Sevilia Lopez habidas en Doña Brunisen de Narbona su muger señora de muy ilustre calidad; y en cumplimiento de aquellos pactos, de que era yà llegado el tiempo, el Governador Alphonso Robray en nombre, y voz de los Reyes tomò possession del Señorìo de Rada. (A)

A

6. El año siguiente mil ducien-

Año 1298

tos noventa y ocho fue alegrissimo para los Reyes D. Phelipe, y Doña Juana; porque en èl adoraron en los Altares como à Santo canonizado al Bienaventurado San Luys Rey de Francia abuelo paterno del Rey, y de la Reyna tio, hermano de su abuelo el Conde de Artoys Roberto, padre del otro Roberto del cerco de Pamplona, y de Doña Blanca muger de Don Henrique el Gordo, a- Año 1298

viendo el Pontifice Bonifacio Octavo, despues de muy exacta informacion de su santa vida, y diversos milagros, que obraba Dios por su intercession, puestole en el Catalogo de los Santos, que reynan con Christo, y franqueado à su veneracion, y culto los Altares Christianos; lo qual succediò à los veynte y ocho años, que le vimos morir Cruzado en causa de la Fè, y con tan insigne piedad en los Reales sobre Tunez; por lo qual fueron grandes las alegrias, y festejos publicos, que se hizieron en Francia, y en Navarra este año: y como si se consagràra todo èl enteramente à esta celebridad, al modo que dispuso el Fuero del dia de coronacion de los Reyes, que en èl ninguno fuesse armado Cavallero, porque se diesse todo à la celebridad Real, cessan las memorias de este año, y ninguna se halla de importancia, ni que merezca mencion.

Año 1299

7. El de noventa y nueve aun no avian cessado de sus contiendas, y pleytos los Monges Negros, y Blancos de Leyre; pues en su archivo se halla una carta de quince de Enero, por la qual D. Lope Perez, y Ximeno Ortiz, Monges Negros de Leyre reconocen aver recibido del Obispo D. Miguel cien libras de Sanchetes buenos para la prosecucion del pleyto, que con los Blancos

traian

Año 1299 traian sobre la possession de aquel Monasterio; y para la seguridad del emprestido ponen en deposito de Don Beltran Ximenez de Necuesa Cavallero una imagen de plata, y dos arquillas, una de plata, y otra de madera pinceleada, y cubierta de plata con varias reliquias dentro, y privilegios, y diversas cartas, que se depositan sin mencion de inventario, con que se renueva el dolor de como anduvieron los Instrumentos de aquella casa, que pudieran dar mucha luz à la Historia: es con calidad, que si ganan el pleyto paguen al Obispo dentro de tres meses; y si le pierden para San Miguel primero viniente. Este año por empeños, que avia hecho en las guerras passadas D. Fortuño Almoravid, y su muger Doña Theresa Artal de Alagon vendieron por dòze mil sueldos de Sanchetes à D. Pedro de Torres los terminos, y collazos de Sorlada, y Berguillo, lugares de su Señorìo, y dan por fiadores de la seguridad de esta venta à Don Juan Corbaran de Lehet, y D. Sancho Diaz de Legaria Escudero de cada mil bueyes del coto de Andia, y son testigos Don Pedro Garces de Enoz Cavallero, Don Pedro Fernandez de Cripan Cavallero, D. Diago Gonçalvez de Navasaras Escudero, D. Sancho Ortiz de Armeñanças Cavallero: es la carta de siete de Febrero, y en ella Don Fortuño se llama Rico-hombre de Navarra; y en otra contigua en el Cartulario Magno, que ambas se veen en el, se llama Alferez del Estandarte Real en Navarra; y no era para omitirse la memoria de Cavallero, q̃ cō tanto valor, lealtad, y piedad se portò en el cerco de Pamplona y en defensa de su Iglesia en la expugnacion de la Navarreria. En la ultima de estas cartas se contiene, que los vezinos de los dos lugares se rescataron, è hizieron labradores del Rey: y por quanto D. Ximeno de Aybar, y su muger Doña Juana Almoravid, hija de D. Fortuño se atravesaron pretendiendo tener derecho para recobrar dichos lugares, los vezinos de ellos les dieron por via de composicion seysciētas libras de Sanchetes, y Torneses chicos. La muger de Don Fortuño Doña Theresa Artal de Alagon era Señora de muy alta calidad, hija de D. Artal de Alagon uno de los Ricos hombres de primera authoridad de Aragon. De èl mismo año se halla un decreto expedido de los Reyes en Parìs, dia Sabado despues de San Miguel, en que mandan à su Governador de Navarra no embarace à los de la poblacion de San Juan de Estella, q̃ cobren el censo de las casas por razon de la plaza, que un Rey de Navarra les diò (D. Sancho el Sabio fue) y que los dexe en su costumbre, con que ellos paguen el censo debido al Rey. La Reyna Doña Juana confirma el decreto del Rey, diziendo: es por ser en

tierra de su patrimonio. Esto de memorias domesticas.

8. De las de fuera ay mas copiosas noticias; pero de las muy sabidas. Este año despues de tan larga guerra convinieron en la paz los Reyes Philipo de Francia, y Navarra, y Eduardo de Inglaterra, y no solo en la paz, sino tambien en Liga, y confederacion; pero con una diferencia entre ambos, que à Eduardo parece le atraxo à concordia mas que el amor sincero del animo, el odio comun en ambos Reyes contra las perniciosas fraudes, è insultos de Ayulpho, que à todos dañaban; aunque lo pagò presto por mano de Alberto Duque de Austria electo Emperador, que lo desbaratò, y matò, aviendo Philipo armadole contra èl. Al Rey Eduardo ningun beneficio omitiò Philipo, para ganarle por amigo: diòle por muger à su hermana Margarita: restituyòle toda la Aquitania, que le tenia ganada, y estrechòle con el Emperador Alberto, casando con Federico primogenito del Emperador à la otra hermana suya menor por nombre Blanca, y que lo era tambien de su muger la Reyna Margarita; pero todos estos beneficios pudieron desarmar la diestra del Rey Eduardo, por el empacho natural de estender la mano toda via armada, para recibir beneficios; mas no pudieron ganar la voluntad. El animo, en que echaron rayzes enconos envegecidos, no halla satisfaccion à su dolor en los bienes, que recibe, sino en los males, que haze. Viòse esta disposicion de animo muy presto; porq̃ aviendo los Flamencos renovado la guerra contra Philipo, y dado à su exercito una gran rota junto à Cortray, en que se dize murieron doze mil Franceses con muchos de los Cabos, y Capitanes mas principales del exercito, por aver despreciado estos à los Flamencos, reputando el exercito de ellos como chusma agregadiza compuesta de Oficiales de artes mecanicas, mas que de soldados; y à la verdad assi lo eran: pero el amor de la patria, y zelo ardiente de defenderla suele hazer soldados à los q̃ no lo son de professiō. Para enmienda de este daño armò Philipo un tan immenso poder de las fuerças de su Reyno, que se juzgò sorberia à Flandes, si le lograba, y baxò con èl à Flandes en persona. Heriò muy en lo hondo al Rey Eduardo ver à su cuñado el Rey Philipo con tan grande pujança de fuerças, y el peligro de los Flamencos, que deseaba prosperos, y promptos à los movimientos, que à èl se le ofreciessen, y la rebolvia en su animo; y para desarmar el poder, que miraba con ojos enojosos, discurriò una traza muy sutil: Fingiò gran melancolia, encierro, y retiro en Palacio, como de hombre embuelto en grave cuidado; y explorandole, y requiriendole por

Año 1299

Año 1299 èl su esposa reciente Margarita con la ansia de fidelidad cõjugal, y curiosidad mugeril, al cabo de muchos ruegos, y como vencido del cariño, la descubriò el Rey que por muy secretas inteligencias avia penetrado una gran conjuracion tramada entre los Principes, y Cabos del Rey Philipo su cuñado desampararlo, en travandose la batalla, y dexarlo entregado en manos de sus enemigos, por quexas, que de èl tenian. Creyò la ficcion sagazmente urdida Margarita al Rey su esposo, y el Rey Philipo à su hermana, que al punto se la avisò, conjurandole no entrasse en batalla; y hizo tan fuerte impression en el animo de Philipo, que llegando à estar afrontado con el exercito enemigo, y para romper de batalla, se abstuvo de darla; y dentro de poco, derramando muchas tropas por los presidios, se bolviò à Francia. Y burla tan pesada para usarse con cuñado, y bienhechor reciente desvaneciò la disposicion mejor de dar fin à aquella guerra. Aunque Carlos de Valoys hermano del Rey Philipo la cuncluyò despues felizmente por entonces.

ANNOTACION.

AGORA se dieron à las hijas de Don Lope Diaz de Rada, Doña Marquesa, y Doña Sevilia, y à Doña Brunisen su madre, y al tutor de las hijas Ruy Perez de Echalaz las rentas perpetuas concertadas en aquellos convenios con el Rey Don Henrique, señalandolas los seysmil sueldos en dinero, y los setecientos, y cinquenta cayzes de trigo medida de Pamplona de à quatro robos el cayz, contando el robo à dos sueldos, que hazen otros seysmil sueldos en pan, como los que se pagaban en dinero, y les dà las dichas rentas para gozarlas à perpetuo en cada un año, libres, y à toda su voluntad, y haze las assignaciones, situandolas en las rentas Reales de varios pueblos, que seria largo de contar; y para mayor firmeza ponen sus sellos el Governador, Doña Brunisen, y el tutor Ruy Perez de Echalaz. La carta de este acto es hecha en Peralta el Iueves ultimo de Noviembre de este año de noventa y siete, siendo testigos D. Diago Periz de Sotès Alcalde mayor de Navarra, D. Pedro Semeniz de Veraiz, D. Diago Ortiz de Falces, D. Ferrant Garcia de Falces, D. Sancho Martinez de Cortes, D. Martin de Hahe Cavalleros, D. Pedro de la Riva Alcalde de la Corte de Navarra, D. Martin Ieniguiz Durroz Abad de Miranda, D. Iuan Ximenez de Olit: y junta con esta carta se halla en la Camara de los Cõptos Reales otra de los Reyes D. Phelipe, y Doña Iuana aprobandolo todo, este mismo año

 en

en S. German de la Haya; y la Reyna Doña Iuana dà su consentimiento expresso, y dize es por ser cosa de su herēcia propria, y pone su sello despues del sello del Rey: y su hijo de ambos el Rey D. Luys Hutin lo bolviò à confirmar de nuevo en Pamplona diez años despues. Duran en Navarra Cavalleros nobles del apellido de Rada, ò por linea trasversal de la misma familia, ò por casamientos de hijas con Cavalleros, que resucitaron el apellido, de que se podian honrar, ò se honratian sus hijos con el.

CAPITULO VI.

1 SYNODO CELEBRADO EN PAMPLONA; Y LICENCIA A los de Genevilla, para mudarse à otro sitio. 2. Enojo del Rey D. Phelipe con el Papa Bonifacio Octavo. 3. Navarra indemne en estos disturbios. 4. Hecho noble de Guidon Conde de Flandes 5. Diferencia ajustada en Peralta. 6. Intentos malogrados de recuperar la Rioja, y las otras Provincias usurpadas à Navarra 7. Vistas en Vitoria del Governador de Navarra con la Reyna de Castilla. 8. Donacion de los Reyes à los Religiosos de Grandmont. 9. Muerte del Obispo de Pamplona Don Miguel Perez de Legaria. 10. Muerte de la Reyna Doña Iuana: succession, que dexò; y su elogio. 11. Iuezes Reformadores, que por su orden vinieron à Navarra.

Año 1300 1. L año secular de treciētos fue muy celebre en Roma por el extraordinario concurso de Principes de varias partes, que acudieron alla, por causa de el Jubilèo, que celebrò el Papa Bonifacio Octavo. Entre los demàs fue uno Carlos de Valoys hermano del Rey Philipo, à quien el Papa diò la Prefectura del patrimonio de San Pedro, y el otro hermano de entrambos Ludovico era yà Conde de Ebroys, ò como pronuncian vulgarmente Eureux, y debese tener quenta con èl, porque ha de continuar la serie de nuestros Reyes por el matrimonio de su hijo Philipo. Tambien fue en Navarra memorable el año por la Synodo, que en èl juntò, y celebrò en Pamplona de toda su Diocesi el Obispo D. Miguel en seys de Março con gran utilidad de todo el Obispado; y aunque no se duda del sancto zelo de los Obispos anteriores, que convocaron, y celebraron antes otros, este se levantò con la celebridad, por ser el primero, que se halla escrito: tanto importa à las cosas en-

comen-

Año 1300 comendarse à monumento duradero de escritura la: voz, como formada en el ayre, passa de ligero. Tres años adelante passa este successo Garibay; pero el libro mismo de los Synodos advierte que este, que señalamos, es el que le pertenece. Por fines de Abril se hallaba el Governador, que prosigue siendo Alphonso Robray (que esse es constantemente su nombre en las escrituras, y no con la variedad, que le pronuncian otros) en la Villa de los Arcos, reconociendo la frontera, y fortificacion de aquella Villa: alcançòle alli una representacion, que le hazian los del pueblo de Genevilla, que en lo antiguo llamaban Uxanavilla, alegando estar poblados en sitio baxo, y de poca defensa, estando à la frontera de Alava, y que estarian mejor en el Pueyo, que llamaban Riba; y hallandose con el Maestro Juan de Capdevec Procurador, ò Patrimonial del Rey, y D. Pedro de la Riba Alcalde de la Corte, les dà licencia, para passar allà la poblacion à ellos, y à los que quisieren poblar en ella con la mesma condicion, que antes tenian, de pagar fossadera, y calonias, y lo que acostumbraban; y el Rey D. Luys Hutin lo confirmò despues. Y à diez y nueve de Agosto, estando en Compendio, situaron los Reyes las veynte y ocho libras de renta de una capellanìa, que avian fundado en Roncesvalles los Reyes sus antecessores en las treynta libras de Torneses, que pagaban por la Cena los del estado de Labradores de Aezcoa; y en Parìs Jueves despues de San Andrès despacharon decreto, mandando al Governador, que aviendo oydo à los Parroquianos de S. Juan, y San Miguel de Estella, haga juyzio à cerca del pleyto, que trahian del mercado,

El año trecientos, y uno solo se avisa que el Concejo de Peralta ratificò la cesion, que avia hecho al Rey D. Theobaldo del derecho del patronato de su Iglesia. (A) Año 1301

2. En el siguiente de trecientos y dos se encendiò improviso enojo del Papa Bonifacio Octavo contra el Rey Philipo de Francia, y Navarra, sin que se descubra otra causa de èl, que el aver amonestado el Pontifice al Rey passasse à la guerra ultramarina, à recobrar la Tierra Sãta muy trabajada de los Infieles, y averse escusado el Rey de la jornada por causa de la guerra de Flandes, que tercera vez, y con mas ardimiento, que nunca se avia encendido, y le tenia embarazadas todas sus fuerças. Fue tal el enojo, que concibiò el Papa de esta respuesta de tan legitima escusa, que no dudò publicar que el Reyno de Francia era beneficiario, y dependiente de los Romanos Pontifices, y de embiar con legacia al Obispo Apamiense, el qual no pudiendo reducir al Rey à Año 1302

aceptar aquella jornada, passò con temeraria osadia à amenazar al Rey en su cara, que le privaria de su Reyno. El Rey irritado de que se le mandasse con amenaza, y amenaza tal, lo que, quando no tuviera escusa tan legitima, era materia de sola devocion, y piedad voluntaria, y no de obligacion, hizo poner en prision al Obispo, aunque le soltò despues de ella, mandandole salir de su Reyno; y hizo esto, por intervencion de un Arcediano, que passò à descomulgar al Rey Philipo, y privarle del Reyno, adjudicandole al Emperador Alberto, à quien poco antes en la eleccion avia negado la aprobacion, y titulo de Emperador; y puso entredicho general en toda Francia, y rescindiò todas las gracias concedidas à sus Reyes por la Sede Apostolica; y porque los Obispos, y Prelados no corrian tan ardientemente en sus intentos, puso precepto de comparecer en Roma por sus personas à primero de Noviembre à los Obispos, algunos Abades, y no pocos de los mas insignes Theologos, y Doctores del derecho Pontificio. Todos los quales en junta, que tuvieron, escusaron al Rey con la instancia de la guerra peligrosissima de Flandes, y à si mismos de no comparecer en Roma con las guardas, que avia puesto el Rey en los fines de su Reyno, q̃ estorvassen la salida. A mucha mas se llegò en otra junta, que se compuso no solo de los Obispos, y Prelados, sino tambien de los Principes, y Señores seculares de Francia, en la qual se determinò por votos uniformes, que Bonifacio no debia ser obedecido, hasta que se purgasse de los crimenes de heregia, y homicidio, de que ofrecian testigos promptos, y de fraudes, con que le imputaban avia rodeado, y necessitado à renunciar el Sumo Pontificado al Santo Celestino Quinto su predecessor. En tan uniforme, y peligrosa conspiracion solo el Abad del Cister, por no tener parte en tan horrorosa turbacion, como amenazaba, de toda la Iglesia, se saliò de la Junta, y se retirò à su Monasterio. El Rey Philipo ò sobradamente irritado de sus agravios, ò facilmente arrebatado de la corriente impetuosa de quexas, y sentimiento de los de su Reyno, aunque Principe en lo demàs pijssimo, y venerador de las cosas sacras, pareciò aver olvidado algun tanto la veneracion debida à la sacra, y suma Sede, quando no por la persona, siquiera por la dignidad: porque los mismos Escritores de Francia confiessan que el Rey se valiò de un Cavallero Romano, que seguia su Corte, y tenia el Rey muy beneficiado, por nombre Sarra Colona, de la familia de los Colonas, à la qual Bonifacio perseguia con destierros, y confiscaciones de bienes; y dandole por compañero à otro Cavallero Frãcès

Año 1302.

Año 1302 cès muy sagaz, por nombre Nogareto, los embiò à Italia dissimulados, con orden de que prendiessen al Papa; y no falta quiẽ diga, y la voz corriò mucho, de q̃ el orden se estendiò à que se le llevassen presso à Francia à buena custodia. Marchando ellos, y juntando con gran secreto gente de guerra, acometieron improvisamente al Papa, y le prendieron en su misma patria la Ciudad de Anagnia, y en su misma casa paterna, y le tuvieron presso algun tiempo, hasta que los de aquella Ciudad, temiendo la infamia de parecer avian entregado por traycion al Papa, su natural, y Ciudadano, tomaron las armas, y parte con el miedo de ellas, y parte con los ruegos, por no llegar à trance dudoso, obtuvieron la libertad del Papa, el qual al dia trigesimo quinto de la soltura, caminando à Roma, muriò en el camino corrompido del despecho, y corage de aquel tratamiento. Tanto puede turbar, y confundir el movimiento arrebatado de los que ocupan el lugar supremo, que sobre eclypsar la luz de la propria razon, y ocasionar su ruyna, engendràn en el Orbe funestas, y perniciosas influencias. Pero succediendo los Pontificados de Benedicto Undezimo, aunque brevissimo, y mas cumplido de Clemente Quinto, Principes de mas dociles, y blandos ingenios, todo se reduxo à buena paz, y trãquilidad de la Iglesia; en especial en el de Clemente, que absolviò al Rey Philipo, y levantò el entredicho de su Reyno, y restituyò las Gracias antiguas de la Sede Apostolica à èl.

3. De esta tan gran borrasca nada hallamos alcançasse en quanto à los hechos al Reyno de Navarra, aunque regido por el mismo Rey, y parece que toda quebrò en el Pyreneo: aunque subiendo las olas tan alto, no dexarian de salpicarle algun tanto las espumas llevadas del ayre de la fama publica en los discursos, y rezelos, como sucede à los q̃ miran la tempestad desde la cumbre de las rocas, en q̃ quiebra. Y de sus cosas este año solo hallamos una quexa civil, y ligera de los de la Villa de Aguilar, querellãdose de que los peageros de Tudela les avian tomado prendas, y querido obligar à pagar el derecho del peage, estando ellos aforados por los Reyes al Fuero de Viana, esempta de pagarle por todo el Reyno: y averiguado ser assi por los peageros de los Arcos, se les diò sentencia de inmunidad por todo el Reyno, y restitucion de las prendas. En el Castillo de Thiebas, Miercoles primero despues de Santa Maria de Março, siendo testigos D. Pedro Ximenez de Verayz Alcalde, y otros.

4. Porq̃ no turben los escãdalos passados, ni piense alguno q̃ el pecar es influencia fatal de algunos años, como lo suele ser de las dolencias, Año 1303

4 A lencias,

lencias, y enfermedades del cuerpo, no es de omitir entre tantos exemplos malos uno muy loable, y digno de memoria. En esta guerra de Flandes, que agora tercera vez ardia resucitada, y secretamente cebada de varios Principes, por corregir, y contrapesar la gran potencia del Rey Philipo, que essa plaga de aborrecer el sumo poder, aunque à nadie dañe, solo por que puede dañar, primero la experimentò, y en Flandes, Francia, que en España en nuestro tiempo, y èl de nuestros padres, y abuelos. Estaba prisionero en poder del Rey Philipo Guydon Conde de Flandes, el qual estimando mas la paz fructuosa de sus naturales, que el interès, y esperanças de la guerra, en que se abrasaban por su libertad, y restitucion de Estado, pidiò licencia al Rey Philipo para ir à Flandes à sossegar à sus vasallos, dando palabra, y fee publica de bolverse à la prision. Diòsela el Rey con generosa confiança; y llegando à Flandes el Conde, ninguna diligencia omitiò para persuadirles se sossegassen, y dexassen las armas, que avian tomado por su causa; y no lo pudiendo conseguir, estimando menos la buena oportunidad de hallar à los suyos al tiempo vencedores, y con grande ventaja, y mucho mas el honor de su palabra, se bolviò à la prision del Rey, y poco despues muriò en Compendio à veinte y dos de Febrero de mil trecientos y tres: varon digno de mas larga vida, y de que le librasse de la prision, no la muerte, sino la mano del Rey. Pero en el hijo mayor Roberto premiò el Rey la fidelidad del padre el año siguiente, restituyendole con ciertas condiciones el Condado de Flandes, que avia ganado.

Año 1303

5. Por este mismo tiempo à catorce de Abril succediò en Peralta un tropiezo acerca del Patronato de la Iglesia cedido en èl Rey D. Theobaldo por un acto hecho agora, en que pareciò se contravenia à èl; y el Governador Alphonso Robray embiò à toda priesa alla à los Alcaldes de la Corte Don Ximeno Iñiguez, y D. Pedro de la Riba con el Thesorero Guillen de Cheni, que reconvinieron à los de la Villa con la cesion hecha à favor de los Reyes, y que sin embargo de ella por presentacion de la *Villa*, el Obispo Don Miguel avia proveido por Abad de su Iglesia à cierto Clerigo, representando que aquello era contravenir à los derechos de la Señoria de Navarra, y à la cesion hecha al Rey Don Theobaldo. Todos se escusaron del hecho, cargandole à ignorancia de sus Procuradores: y el Alcalde con ducientos de los principales de la Villa dizen que dàn por firme, y valedera la carta de cesion, y que no avia sido su animo contravenir à ella.

6. Por este tiempo se corria en Navarra con quietud, y sossiego por

Año 1303 por la parte de Aragon, por la de Castilla con no poca turbacion, y entre amenazas de rompimiento de guerra. En uno, y otro tuvo mucha parte el Rey de Aragon D. Jayme el Segundo, el qual favoreciendo en mucho el derecho del Infante D. Alonso de la Cerda procurò inclinar el animo del Rey Philipo à aquella causa, q̃ el Rey por si mismo miraba cõ muy buenos ojos; y D. Jayme le añadia nuevos atractivos, para romper la guerra contra Castilla, sugeriendole frequentemente, que con ocasion de ella podria recobrar las tierras de la Reyna Doña Juana su muger, que solian ser del patrimonio antiguo de Navarra desde montes de Oca, hasta el Ebro, usurpadas por los Castellanos. Con la uniformidad de dictamenes, y buen modo, que D. Jayme tuvo, ganò el agrado de Philipo de suerte, que le restituyò gratamente las Villas de Lerda, Ul, Filera, y Salvatierra que solian ser de Aragon, y se avian ganado en la guerra passada por los Navarros; aũque parece se retuvo la Villa de Pitillas dos leguas dentro de Aragon, por conquista mas antigua: pero aun mas que las instancias de Don Jayme incitaban al Rey al recobro de aquellos Señorios las que continuamente sele hazian de parte del Reyno de Navarra, por muchos hombres zelosos de èl, que siempre conservaban aquella espina de dolor atravesada en los coraçones, y con ella punçaban el del Rey, trayendole à la memoria la Rioja, Bureba, la que en lo antiguo llamaban Castilla la Vieja, Alaba, Guypuzcoa, y Vizcaya enagenadas de la Corona primogenita de Pamplona, y adjudicadas à ella por D. Sancho el Mayor padre comun, y fundador de los Reyes, y Reynos de España, sin otro titulo para la usurpaciõ, que la violencia del hierro, y armas logradas en ocasion oportuna, que como se avian perdido al principio en turbacion grande del Reyno por la muerte de Don Sancho de Peñalen, y en mucha parte despues por la muerte de D. Alonso el Batallador, que turbò los Reynos, y los dividiò, y armò entre si mismos à los que aviã de ser defensores de aquel derecho, era bien se recobrassen entonces en ocasion semejante de turbacion, aunque no igual muy parecida, quando los Reynos de Castilla, y Leon fluctuaban entre las olas de vandos encontrados de los Cerdas, y el niño Rey D. Fernando en tutela de su madre, y aunque Princesa de valor, y prudencia, muger en fin: Que aquella gloria se avia reservado para su grandeza, y poder, y seria digno blason, y prez glorioso de sus armas: Que el Reyno dotal de la Reyna su muger no le recibiò solo para gozarle, sino para restaurarle à su antiguo esplendor: Y que pues duraban enteras las rayzes de aquel derecho, y con mas xugo, y vigor de fuerças entõces,

convenia que el arbol hermoso, y bien copado un tiempo reverdeciesse, y arrojasse renuevos, con que recobrasse las ramas, que desgaxò la injuria del hierro, haziendole sirviesse à la mayor lozanìa, y solo de instrùmento de podar.

7. Es cierto que el Rey Philipo entrò àgora en este pensamiento con no poca fuerça, y en orden à conseguirle embiò este año Embaxadores à la Reyna Doña Maria de Castilla, pidiendo la restitucion de aquellas Provincias, y ofreciendo en retorno pelear con todo su poder contra todo el mundo en favor de su hijo el niño Rey D. Fernando, desistiendo por entonces de la pretension de los Cerdas, por no escandalizar, pidiendolo todo, como ellos lo pedian, y moderando el pedimento à parte, y no muy grande, ò posponiendo aquel interès, que todo era ageno, aunque de parientes, à este otro, que todo avia de ser proprio suyo, y de sus hijos. Hallaron en Burgos los Embaxadores à la Reyna, la qual oyda la peticion, quedò muy turbada, viendo que al tiempo, que apenas podia vadearse cō los enemigos domesticos, la renacia otro aledaño, y cōfinante, y tan poderoso: y despues de muchas, y congojosas cōsultas se tomò el expediente ordinario en los aprietos de dàr largas, y entretener con esperanças vagas, aplazando vistas con el Governador de Navarra, para conferir à boca en los ajustes por el mes de Junio, en que estaria allì la Reyna. Hizolo asì el Governador Alphonso Robray, partiendo con muy lucido acompañamiento, y muy proveido de Instrumentos, que demostraban aquel derecho, que iba à defender; pero aunque le esforçò con grande viveza por el servicio de la Reyna, que tanto tiempo le avia mantenido en el govierno, y como hombre, que deseaba ennoblecer su govierno, consiguiendo lo que tantas vezes se avia pretendido en vano, despues de muchas altercaciones nada se pudo conseguir de efecto presente, ni mas que esperanças vacias: y el Rey Philipo ù divertido de otras guerras, ò por natural temperamento de ingenio mas prōpto à los buenos consejos, que constante en ellos, ò lo que ayudò mucho para el efecto, por la cercana muerte de la Reyna Doña Juana heredera legitima de aquellos derechos, y q̄ como tal los esforçaria mucho para con el Rey su marido, y por la qual los naturales del Reyno sugerian aquellos pensamientos tan oportunos, en fin pareciò resfriarse en aquel intento, y se perdiò la ocasion mayor de recobrar Navarra lo perdido. Año 1303

8. El año mil trecientos, y quatro los Reyes D. Phelipe, y Doña Juana dieron à los Religiosos de Grandimont todos los derechos Año 1304

de

Año 1304 de la Iglesia de Corella; y la ocasion, como se vee en el Cartulario Magno en su cedula de asignacion de rentas, fue esta: Entre las demàs obras pias del Rey D. Theobaldo el Segundo una fue el aver llevado à la Ciudad de Tudela Religiosos del insigne Monasterio de Grandimont de la Dioceſi Lemovicense, y dadoles alli sitio, para fundar, y ciertas rentas en pan, vino, y dineros con los derechos de la Capilla del castillo de Tudela, con calidad, que si el dicho Rey, ò sus succesores quisiessen darles otra renta igual à aquella en otra parte, ò en beneficios Eclesiasticos, la renta, que les daba, huviesse de bolver à la Corona Real: y agora los Reyes en virtud de essa condicion les dàn la Iglesia de Corella con todas sus dezimas, y derechos, que enteramente pertenecian al Rey. Y por quanto la renta de aquella Iglesia era mayor, que la que recobraban, les perdonan el excesso, con calidad, dizen: *Que dichos Religiosos en aquel sitio de Tudela erijan un altar en honor de Dios, y del Bienaventurado S. Luys nuestro abuelo, y que tengan dos Religiosos, que sirvan en èl, y el uno celebre alli cada dia en adelante.* Conceden todo esto à Raymundo de Bornacello Presbytero Corrector de la casa de Tudela, y ingieren letras de Guydon Prior de Grandimont, admitiendolo; y son de quatro de los Idus de Mayo año mil trecientos, y quatro; y las de los Reyes en Vincenas en el mes de Junio del mismo año, que es bien se note por lo que luego dirèmos.

9. A treynta de Octubre muriò el Obispo D. Miguel Perez de Legaria, despues de aver governado con mucha aprobacion su Iglesia de Pamplona, en que fue enterrado, por espacio como de diez y ocho años con poca diferencia. A fines del año huvo dos quexas de agravio ante el Rey de parte de los de Tafalla: una representando que el Governador amparaba à los de Olite, que pretendian excluir à los de Tafalla del riego del rio Cidacos, y se vee carta Real, en que se le manda al Governador oyr en juyzio à ambas partes, y que si los de Olite no descubren derecho para la exclusion, ampàre en su possesion à los de Tafalla. Es despachada en Parìs Martes despues de Navidad de este año. La otra es de los del Estado de Labradores de Tafalla, quexandose de que les sacaba la leña de sus casas por fuerça; y por cedula Real, dada en Paris despues de la Fiesta de Santa Lucia, se le manda al Governador deshazer luego aquel agravio.

10. Siguese el año mil trecientos, y cinco triste para Navarra, Año 1305
por la muerte de su Señora natural la Reyna Doña Juana, que succediò en Vincenas Martes à 6. de Abril de este año, en q̃ cõcurrierõ para el llãto, fuera de la razon

comun del cariño de sus naturales à sus Principes, y dolor, que le corresponde en sus fallecimientos, las prendas muy singulares de alma, y cuerpo de la difunta Reyna, en que hablan mucho los Escritores, y su Inscripcion sepulchral, el Patrocinio de las conveniencias publicas de todo el Reyno, y Estados hereditarios para con el Rey su marido, y abrigo de las pretensiones de todos para con èl; y lo que puede mucho para augmentar el llanto, la compassion de vèr malograrse tantas buenas gracias en la flor de la edad à los treynta y quatro años de ella, frustrando la esperança de los frutos, que daria en duracion cumplida, que afiançaba la experiencia, que se pudo hazer en los pocos años. Tuvo la Reyna Doña Juana del Rey D. Phelipe su marido quatro hijos varones. El primero se llamò Luys, y de sobrenombre Hutin, que suena embuelto en pendencias, por las que padeciò, y sossegò en Leon de Francia en vida de su padre. El segundo fue Philipo, que llamaron el Luengo, ò largo, por ser de muy cumplida estatura, y antes de reynar fue Conde de Potiers. El tercero Carlos Conde de la Marca, que llamaron el Hermoso; porque dizen que lo fue, como su padre. Todos tres reynaron no solo en Francia, sino tambien en Navarra. El primogenito Luys con legitimo derecho en ambas. Los otros dos hermanos sin derecho alguno en quanto à Navarra; por aver quedado Doña Juana hija legitima del primogenito Luys, à quien tocaba, à la qual procuraron excluir con extension de la ley Salica, ignorada de España, y que nunca passò el Pyreneo, hasta su violencia; la qual repelieron los Estados del Reyno de Navarra, que juntos en Cortes declararon el derecho de la succession por Doña Juana, poniendo cauterio al fluxo pernicioso de aquella ley intrusa, y forastera, y llamaron, y coronaron à Doña Juana con su marido D. Phelipe Conde de Eureux visnieto del Rey San Luys, y enderezaron la linea de la succession Real de Navarra, que se intentò torcer, como se verà à su tiempo. El quarto hijo varon fue Roberto, que muriò de muy poca edad. De las hijas fue una Isabel, que casò con Eduardo Segundo Rey de Inglaterra: Margarita, y Blanca sus hermanas murieron niñas. Fue enterrada Doña Juana en medio del Coro de la Iglesia de los Padres Menores de S. Francisco de Parìs, de quienes fue muy devota; y alli se vee el sepulchro, que se labrò con Inscripcion funeral en versos latinos, q̃ la celebran de mucha hermosura, prudencia, valor, constancia, providencia, y justicia, de muy casta, y llena de Fè, de animo compassivo, todo que lo daba à pobres, y à hombres doctos, y sabios; fue muy dada à las cosas Divinas,

Año 1305

vinas,

Año 1305 vinas, y que pisaba las terrenas. Si tantas virtudes tuvo, acertaban, aunque muy acaso en tan tierna edad, en buscarla por esposa para sus casas tantos Reyes armados cō exercitos; pero es bien cierto, que aunque la pretendieron en edad mas crecida, y capaz de aquellas virtudes, la buscarian aun mas que por ellas, por el Reyno, y Estados, que llevaba en dote, segun es infeliz estimadora la

B prudencia humana. (*B*)

Puede hazer el elogio de la Reyna Doña Juana una obra suya de grande conveniencia para todo el Reyno, y ultima de su vida, que fue el aver dispuesto con el Rey su marido embiasse al Reyno de Navarra Juezes, que se llamaban Reformadores, porque se instituyan para reformacion de la tierra, y deshazer fuerças, y agravios, que à vezes hazen, ò consien ten los mismos, que los debian estorvar: y los Reyes no pueden remediar bien desde lexos; porque pende el remedio de relaciones, que hazen los mismos, que hizieron los agravios, y el clamor de ellos suena muy vivo, y esforçado cerca, muy remisso lexos. En el archivo del Real Monasterio de Leyre ay un Instrumento original, por el qual Roberto Conde de Bolonia, y de Alvernia, Fray Dragonet Prior de San Gil de Proença, Guillen de Playssano Cavallero, el Maestro Gerardo de Cortona, llamandose: *Embiados por el Rey en Navarra, por reformacion del Estado de la tierra de Navarra.* Dizen, parecieron ante ellos Fray Oger Abad de Scala Dei, y Fr. Bernardo Abad de San Salvador de Leyre de la Orden del Cister de una parte, y Fr. Lope Sanz Prior de S. Adrian de la Orden de Cluni de la otra; y que los dichos Abades dixeron que estando la Orden del Cister en pacifica possession, del Convento de Leyre llegarō Paulo de Bechavena Merino de Sanguesa, y Pedro Sanchiz Portero, por orden del Governador de Navarra, y echaron à los Monges Blancos del dicho Monasterio, diziendo tenian orden de dàr la possesion de èl al Prior de Carrion Camarero de Cluni en España, clamando los Monges, que les hazia fuerça; pues estando en possesion, los echaba de ella, sin ser citados, ni oydos contra fuero, y que les quitaron de hecho todas las Imagenes, Cruzes, calizes de plata, relicarios de piedras preciosas, vestiduras Sagradas, camas, libros, privilegios, provisiones de la casa, &c: Y que aviendose querellado los Monges Blancos al Señor Rey, èl les diò una carta para el Governador de Navarra, el qual por sentencia restituyò à los Monges Blancos; pero que nada de los bienes muebles avia restituido, por mas suplicas que se le hizieron. Por lo qual los Reformadores yà dichos à instancia de los Abades citaron al Prior de Carrion,

Año 1305

rion, à Fr. Lope Sanz, y Paulo de Bechavena, para que compareciessen en juyzio en Estella para el Miercoles primero antes de S. Gregorio. Parecieron Paulo, y Fr. Lope, el qual alegò, que el Prior de Carrion era su Prelado, y à èl debian citar, y dàr, para comparecer, treynta dias, y no solos onçe, en que no podia saber la citacion, por estar ausente. A que replicaron los Abades no era necessario; pues ellos pedian restitucion de lo que por carta del Rey, y sentencia del Governador les estaba adjudicado. Mandan los quatro Reformadores que la sentencia del Governador sea executada, y constreñidos en bienes, y personas los que tienen el tesoro robado. Y es la carta dada en Estella Martes primero despues de San Gregorio, año del Señor mil trecientos, y cinco; y ponen sus sellos, aunque solo persevera el uno. En estas buenas obras, y remedio de injusticias tales, fruto de las istancias cō el Rey su marido, hallò la muerte à la Reyna, aū no mes entero despues de esta sentencia de los Juezes, que corrian la tierra para la reformacion de ella. Y tanto tiempo duraron los pleytos interminables de los Mōges: aunque despues yà no suena otro.

ANNOTACIONES.

A *EN el Instrumento de este acto se dize le hazian todos juntos en el Palacio del Rey en Peralta ante el Governador Alphonso Robray el Abad de Sarria, y D. Pedro de la Riba Alcaldes de la Corte, D. Miguel Abad de la Oliva, D. Pedro Sanchez de Arlas, D. Garcia Perez Dax, D. Sancho Garcia de Almenara, D. Pedro Sanchez Señor de Barillas, D. Ruy Perez de Reta Cavalleros, y otros. Lunes primero de Santa Cruz de Septiembre de este año.*

B *En la Inscripcion del sepulchro de la Reyna Doña Iuana ay un tropiezo, que allanar; porque señala por dia, y año de su muerte el dia dos de Abril del año 1304. Pero la uniformidad en el año de 5. yà dicho de todos nuestros Escritores no solo los modernos, sino tābien los mas antiguos, el Obispo de Bayona D. Garcia, el Thesorero Garci-Lopez de Roncesvalles, el Principe de Viana D. Carlos no nos permite acomodarnos à essa anticipacion de un año, y aun mas que la autoridad de todos ellos la donacion de la Iglesia de Corella à los Religiosos de Grandimont puesta poco hà, en la qual la Reyna Doña Iuana es donadora en uno con su marido, y se vee vivia por Iunio de mil trecientos, y quatro: y conviniendo assi el Epitafio, como los Escritores todos, en aver sido la muerte en el mes de Abril, avrà de ser en el siguiente año de cinco; pues en el*

el de quatro vivia, y donaba. En el mismo epitaphio se vee que el sepulchro se labrò tiempo considerable despues, y que al cabo fue trasladado alli el cuerpo de la Reyna: y fue mas facil que el año se errasse en lo que se obraba tiempos despues, que no que los Reyes errassen el año, que corria, quando donaban: fuera de que aquella inscripcion, segun la produxo Oihenarto, solos dà à la Reyna treynta y tres años de vida, siendo cierto que llenò treynta y quatro: y quien errò los años de la vida, es creible errò el año de la muerte. Lo que Garibay la atribuye de aver reedificado la Villa de la Puente de la Reyna, no tiene fundamento alguno; aunque no han faltado algunos otros que lo digan, y que por ser obra suya tomò el nombre de Puente de la Reyna: pero el año mil ciẽto veynte y dos queda visto, que la ampliacion de aquella Villa fue hecha en esse año por D. Alonso el Batallador, y el nombre de Puente de la Reyna anterior mucho à aquella su obra de la ampliacion: y despues de esta de ninguna repoblacion se sabe aya tenido necessidad aquella Villa.





REY D. LUYS HUTIN.

LIBRO XXVI. DE LOS ANNALES DE NAVARRA.

CAPITULO I.

1. *SUCCESSION EN LA CORONA DE NAVARRA DEL REY D.Luys Hutin, y Embaxadores, que el Reyno embia, para llamarle. 2. Carta, que llevan para el Rey Philipo su padre. 3. Otra para el nuevo Rey. 4. Venida à Francia del Pontifice Clemente V. y su Coronacion en Aviñon. 5. Succession en el Obispado de Pamplona de D. Arnaldo de Puyana. 6. Resolucion justamente tomada de venir à Navarra el Rey. 7. Legados, que embia el Reyno, para venirle acompañando: su arrivo à Pamplona, y su Coronacion. 8. Visita, que haze personalmente de varios pueblos de su Reyno, à quienes confirma sus privilegios.*



1. SABIDA la muerte de la Reyna Doña Juana, se convocaron los Estados del Reyno de Navarra, y se juntaron en Cortes Generales, para las exequias, y tratar de la succession. En el oficio funeral nada se diò à la costumbre, y uso; ni los lutos, y tristeza fueron de sola la ceremonia debida à los Reyes, sino de los animos sinceramente amargados cō el dolor de su perdida, igual al cariño, con q̄ la amaron en vida. Enquanto à la succession, como avia tantos años, que carecian del consuelo natural de la vista de sus Reyes, y utilidades publicas de la presencia de ellos, y cōversacion entre sus vassallos, todos uniformemente cargaron en que cōvenia embiar al Rey D. Phelipe, y al Infāte D. Luys heredado yà en lo de Navarra Embaxadores, que representassen el dolor publico en la muerte de

la

Año 1305 la Reyna, y necesidad extrema de que el Infante apresurasse su venida al Reyno à recibir la corona, y remediar muchos males, que la ausencia causaba; y para consuelo universal juzgando que pues en la madre avia suplido la falta de solemnidades, el aver sido jurada por los Estados por heredera en vida de su padre el Rey Don Henrique, y despues de ella, admitida, y reconocida por los mismos en presencia de su madre la Reyna Doña Blanca en aquella ocasion, en que no intervenian circunstancias tales, era razon que el hijo observasse las leyes, y costũbre antiquissima de coronarse sus Reyes, y en esse sentido se les dieron las cartas para padre, y hijo à los Embajadores. (*A*) Y por quanto, aunque entre corteza de vozes asperas, y antiquadas, contienen enseñança, y noticia del tratamiento de los Reyes entonces, las transcribimos aqui. La del Rey dize:

A

2. *Al muy esclarecido Principe D. Phelipe, por la gracia de Dios Rey de Francia, Iñigo Lopez de Lumbier Prior de la Iglesia de Pãplona, è Vicario General de la Seu vacante, los Prelados, Cibdadanos, Burgeses, è la Universidad del Reyno de Navarra con recomendacion de si aparejados se ofrecen à vuestro servicio: Como la muerte sea la mas aspera de las cosas humanas, è interponga fin en aquellas, à nosotros certificados por vuestras letras patentes de la muerte de la muy esclarecicida Señora nuestra Doña Iuana Reyna de Navarra, vuestra muger, contristò con muy grande, è insoportable dolor los nuestros corazones: mas porque à la divinal ordinacion resistir no se puede, semos forçados de ceder à su voluntad, y verdaderamente notificar à vuestra Real Señoria, que como este Reyno de Navarra de treynta años, ò cerca, continuamente carece de la presencia de Señor natural, muchas guerras, muertes, y diversas dissensiones, turbaciones, mal querencias, daños, et otros males innumerables precedente la ocasion en el dicho Reyno por diversos tiempos pervinieron, è exigentes los pecados nuevamente pervienen, y tambien semblantemente tememos que para el venidero pervengan, si la clemẽcia de Dios, è Real providencia no pusiere aquexadamente oportuno remedio en las necessidades del dicho Reyno, è turbaciones, è antedichos males, que nuevamente esperamos: à cerca lo qual muy justamente à vuestra Celsitud suplicamos: otro si condoliendonos de las necessidades, tribulaciones, males, y angustias del dicho Reyno dezimos debedes con piadosa afeccion imbiar personalmente al Reyno de Navarra al muy excelente, y esclarecido Señor Don Luys, Señor natural nuestro vuestro primogenito, heredero de la muy esclarecida Señora Doña Iuana vuestra muger Reyna de Navarra, para ayudar, è socorrer al dicho Reyno en sus males, necessidades, angustias, è daños; para que aquel, como conviene, è somos tenidos, recibamos, è conoscamos por nues-*

tro señor, è Rey, que por esto el honor, è provecho de el serà acrescentado, è serà reformado el estado del turbado Reyno, è por tal que sea puesto oportuno, e debido remedio en los males passados, presentes, è por venir. Fue fecha esta carta en Pamplona à cinco dias de las Nonas de Iulio, año mil trescientos, è cinco.

3. La carta para el primogenito D. Luys dize: *Al muy excelente, y esclarecido Señor D. Luys primogenito del muy excelente Principe D. Phelipe por la gracia de Dios Rey de Francia, y heredero de la serenissima Señora nuestra Doña Iuana Reyna de Navarra, Iñigo Lopez de Lubier Prior de la Iglesia de Pamplona, è Vicario General de la Seu vacante: Los Prelados, Cibdadanos, Burgeses, è Universidad del Reyno de Navarra por debido recognoscimiento, è obsequio de la debida fidelidad, è naturaleza con recomendacion de si humil, y devota. Oyda es la voz en Ramà del lloro, è aullamiento grande en el fallescimiento de la dicha muy esclarecida Señora nuestra Doña Iuana vuestra madre, Reyna que fue de Francia, è de Navarra, la qual tanto mayor materia nos dexò de tristeza, quanto de mayor dote à aquella natura privilegiò, y subsiguiò de titulo, è prerrogativa de especiales costumbres; è quanto quiere seamos tocados de intrinseco dolor de coraçones, è nuestras imaginaciones la amarga muerte de aquella señora nuestra haga amargas; pero conviene pacientemente comportar el açote del Señor, è humilmente conoscer la diestra del castigante; porque de la mano del Señor una vez las cosas prosperas, despues las contrarias rescibimos: mas debemos en aquellas cautelar, è en estas la paciencia observar. Porende aquella puede, è debe amansar nuestro dolor; porque muriò bastecida de loable testimonio, è sus negocios, è de su Reyno dispuso sabiamente, armandose de celestial armadura, para que superasse à los invisibles enemigos: e assi como firmemente creemos, vive con gran gozo en la presencia del Criador, è en èl resumimos por cierto el remedio de consolacion; porque à Vos tan excelente, quanto muy poderoso Principe, en posteridad à nos dexò por natural Señor. Ciertamente intimamos à vuestra Celsitud, que dende el tiempo de la muerte del muy esclarecido Señor D. Henrique vuestro abuelo Rey de Navarra, que fue, muchas guerras, è diversas muertes, dissensiones, turbaciones, malquerencias, escandalos, è muchos daños, è otros males innumerables en el dicho Reyno diversos tiempos, è muchas vezes pervinieron por la ausencia del Señor natural, è continuamente, los pecados exigentes, pervienen, è por semejante tenemos, que en lo por venir, mas pervengan, mayormente por algunas cosas, que nuevamente, è instigante el diablo, inhumanamente pervinieron. Acerca lo qual à vuestra Serenidad muy humilmente, è attenta suplicamos, que por amansar los males ocurrientes, è ayudar à las necessidades del dicho Reyno, è por reformar mejor el estado de la Tierra, è acrescentar vuestra honra, e por consolar*

Año 1305

Año 1305. *solar al dicho Reyno de Navarra, è gente vuestra, assi como vos es mucho necessario, è cumple, quanto ante pudieredes, vengades al dicho Reyno de Navarra; porque ende vos rescibamos por Señor, è Rey, è reconozcamos assi como somos tenidos de facer, è debemos por deudo de naturaleza, que à vos somos subpuestos; que esto serà acrescentamiento de vuestra honra, consolacion de los buenos, castigo, y confusion de los malos, reparo del Estado del Reyno, fructificacion de los subditos; y tambien por esto los coraçones de todos nosotros para vuestro servicio, e fidelidad mas seràn encendidos por natural deudo, è serà puesto remedio oportuno à los passados, presentes, e venideros males, è à las necessidades, è peligros del Reyno. Para referir las cosas sobredichas à vuestra Celsitud, y para vos visitar, e facer reverencia en voz, e nombre de todos nosotros destinamos para vos nuestros especiales Mensageros llevadores de la presente, que fue escripta en Pamplona à cinco dias de las Kalendas de Iulio año de mil CCCV. E plugonos notar estas letras, è escrivir; porque hazen mucho à lo que en nuestros hechos acorrè.*

No dudosamente descubren estas cartas que sabida la muerte de la Reyna Doña Iuana, començaron à turbarse las fronteras con algunas correrias, y sembrando de fuera semillas de discordia domestica: ni estrañarèmos como nuevo este mal en Navarra, que de muchos años antes padeciò cofatalmente esta plaga de movimiento de armas, y amenaza de guerra en cada nueva succession, y principio de reynado. El Principe D. Carlos interpretò la preñez, con que en esta parte hablan ambas cartas, à algunas entradas, que començaron à hazerse de parte de Castilla; y aun la frontera de Aragon verèmos presto muy turbada, y en guerra rompida contra Navarra. (B) B

4. Aunque à padre, y hijo fueron muy gratas las cartas, y embaxada de los Estados de Navarra, por la gran fidelidad, y afeccion, que en ellas mostraba el Reyno, y el zelo solicito de prevenir, y atajar los males, que se temian, no tuvo tan prompto despacho la suplica de la venida del hijo à recibir la Corona: y aunque podrà creerse fue por aver parecido al padre pocos los años, para entrar à reynar, y governar el hijo, pues no llenaba los catorce de edad, como quiera que esta falta se podia suplir, embiandole ceñido de buenos, y seguros Ministros, que asseguraffen sus aciertos, se nos haze mucho mas verisimil, que la causa de la dilacion fue el aver hallado las cartas, y Embaxadores del Reyno engolfado al Rey Philipo en muchos, y gravissimos negocios: porque al mismo tiempo trataba de que el nuevo Pontifice Clemente V. eligido en Perosa à cinco de Junio passasse los Alpes, y viniesse à Francia, para coronarse, y aun para residir en

ella de asiento, lo qual consiguiò mas facilmente, por ser el Pontifice natural de Francia de la Provincia de Lemosin, y Arçobispo de Burdèos; y eligido por inteligencia de Philipo, dandose principio en èl à la larga enagenacion de setenta años, por los quales la suprema Sede de la Iglesia movida de Roma residiò en Aviñon de Francia, y el Papa, para que dañasse menos su ausencia, embiò luego tres Cardenales por Vicarios suyos, y con suprema potestad, para governar las cosas de Italia. Con esta novedad concitadora siempre de gran frequencia, y concurso fue indecible el que acudiò à Leon de Francia, donde se avia de celebrar la Coronacion, no solo del pueblo facilmente movedizo, sino tambien de Principes, y Reyes: porq̃ ademas del Rey Philipo concurrieron el Rey de Inglaterra, y el de Aragon à componer sus cosas con el nuevo Pontifice, y tambien con el Rey Philipo; y à catorce de Noviembre dia Domingo, y destinado para el acto, cargò tan inmensamente la multitud, que en el passeo, y acompañamiento, que se llevaba à las puertas de S. Justo, con la apretura, y ahogo de la gente cayò del cavallo el Papa, y se le cayò la Thyara de la cabeça con perdida de una piedra de sumo valor, que se desprendiò de ella, y no pareciò, y el Rey Philipo corriò gran riesgo de morir por la ruyna de un muro viejo, que reventò oprimido de la multitud; y entre algunos Cavalleros nobles, que con efecto perecieron, uno fue Juan Duque de Bretaña, que quedò no solo muerto, sino casi enterrado en las ruynas. Entendiase tambien al mismo tiempo, y con gran calor entre el Papa, y Rey en la averiguacion de delitos, y castigos de muchos Cavalleros Templarios, y se trataba en la extincion de aquella Orden, que muy presto se executò: y à Principe tan embaraçado, y en cuidados tales no fue facil le sobrasse tiempo, para meditar, y disponer instrucciones secretas, delecto de Ministros, y acompañamiento, con que avia de embiar el hijo. Año 1305.

5. En la prosecucion de estas cosas, y resultas, que de ellas nacian, se passò el año siguiẽte de trecientos, y seys, en el qual el Rey Philipo desterrò de toda Francia à los Judios, confiscandoles los bienes, por los excessos que cometian de usuras, por las quales eran en todas partes aborrecidos. De las cosas domesticas nada avisan las memorias, que pertenezca ciertamente à este año: aunque el buen orden de las cosas nos obliga à reducir à èl la eleccion de D. Arnaldo de Puyana en Obispo de Pamplona; la qual hallamos notablemente cõfusa, y rebuelta en quanto al tiempo en nuestros Escritores. (C) Año 1306 C

6. Como quiera que de esto sea, lo que no se puede dudar es que Año 1307

Año 1307 que el primogenito Don Luys Hutin vino à Navarra à recibir la Corona, que avia heredado por muerte de la Reyna Doña Juana su madre el año en que entramos mil trecientos, y siete; porque no solo los Annales, è Historias de Francia señalan en èl la Coronacion de D. Luys en Pamplona, como Rey de Navarra, sino que en innumerables archivos de los pueblos de ella duran oy las cartas authenticas del juramento, que les hizo de la observacion de sus Fueros, ademas del general hecho à todo el Reyno. El Rey Philipo su padre parece que al principio dificultò la venida del hijo, difiriẽdola por ocupaciones de entrambos, y por dar estado al hijo, casandole, como le casò antes de venir, con Madama Margarita hija de Roberto Segundo de este nombre Duque de Borgoña; ò porq̃ en hecho de verdad pretendiò establecer costumbre de que para la Coronacion, y levantar por Rey al heredero, no fuesse necessaria la presencia en el Reyno, ni la solemnidad de las ceremonias Reales, que señala el Fuero: y à la verdad assi se avia obrado con el mismo Philipo, quando celebrò las bodas con la Reyna Doña Juana el año mil ducientos y ochenta y quatro, en el qual acto fueron al mismo tiempo ambos aclamados Reyes de Navarra, sin embargo de la ausencia, como lo notan, aunque con sobrada brevedad las Historias de Francia. Los Annales Tilliensses llaman aquel acto, *Bodas, y Consagracion de Philipo el Hermoso, y Iuana Reyna de Navarra.* Entonces se celebrò aquel acto, embiandose, como parece cierto, Legados de parte de los tres Estados del Reyno con poderes para recibir en su nombre el juramento de los Reyes, y para prestarsele; y se tolerò entonces la falta de presencia, por el gravissimo inconveniente, que ocurria de aver de venir los desposados à recibir la Corona à Navarra, en la qual al tiempo humeaban todavia las cenizas del incendio passado, facciones domesticas, y pretensiones forasteras de los Reyes confinantes. Agora no embarazaba la venida razon semejante; y viendo el Rey Philipo la instancia, y teson grãde de los Navarros en pedir la presencia del heredero, para coronarle, y que el exemplo de la madre Doña Juana no adequaba para la reconvencion; pues la madre avia sido jurada en Navarra por los Estados del Reyno en vida de su padre, y luego despues de ella segunda vez por los mismos, y en Navarra; nada de lo qual concurria en el hijo, y que de hecho por cerca de dos años no se avian reducido à dar al hijo el nombre, y titulo de Rey, llenamente, por no ocasionar alguna turbacion nueva sobre las que en preñez avisaban los mismos, que se rezeleban, abraçò en fin el

consejo sano de embiar al hijo, sano para consuelo general del pays; y à fines de la Primavera lo embiò con efecto con Real, y ostentoso acompañamiento de Señores, y Cavalleros, y alguna Cavalleria de lanças gruessas, como guardias de la Persona.

7. Augmentaron el acompañamiento los Legados, que sabida la resolucion del Rey Philipo acerca de la venida, se embiaron de parte de los Estados del Reyno, para que le viniessen acompañando en el camino; entre los quales se señalan el Obispo de Pamplona D. Arnaldo, y D. Fortuño Almoravid Rico-hombre, y Alferez Mayor del Reyno, fuera de otros muchos Señores, y Cavalleros particulares, que por señalarse en aquella ocasion primera de obsequio, y veneracion del que llamaban, y trahian para la Corona, salieron à buscarle anticipadamente; y en tocando en tierras de Navarra, creciò indeciblemente el concurso con la ansia de verle. De aquesta suerte llegò à Pamplona; y por entre infinita frequencia de pueblo, que corriò de todas partes, y tropel confusamente festivo de clamores, con que le saludaban, y descubrian el gozo grande, y muy singular en los Vascongados de vèr la cara de su Rey, y Señor natural à la medida de la fidelidad, y amor, que le tienen, y encendiendo de nuevo el gozo la pribacion de mas de treynta años de dia semejante, fue recibido con toda magnificencia, y ostentacion Real; y el dia cinco de Junio, que solo el Obispo de Bayona Don Garcia notò, en la Iglesia Cathedral de Santa Maria ricamente adornada para el acto, y junto en ella el Reyno en Cortes Generales, aviendo jurado solemnemente los Fueros de èl, y recibido el de fidelidad, y obediencia, que todos los Estados le prestaron, recibiò la corona, y sublimado en el escudo Real, y llevado en passeo magestuoso sobre èl, fue aclamado Rey de Navarra con todas las solemnidades acostūbradas, celebrandose el acto por varios dias cō magnificos festejos de alegrias publicas. Tenia el Rey D. Luys el dia que fue coronado en Pāplona, quince años, ocho meses, y mas un dia, que tantos avian corrido desde su nacimiento à quatro de Octubre del año mil, ducientos, y uno, con que la flor de la edad conspirò tambien à la alegria. Año 1307

8. Parece que el Rey se detuvo de espacio en Pamplona, dando desde ella como Corte, y residencia ordinaria de los Ministros, providencia en el govierno, y expedicion de los negocios de todo el Reyno, que estaban muy atrasados con la ausencia de la persona Real por tantos años; y recibiendo tambien legacias de las Ciudades, y Villas del Reyno, que venian à darle las gracias de su venida para tanto consuelo publico

Año 1307 blico, cōgratularle la Corona recibida, y hazer ofrecimientos muy cumplidos à su Real servicio: porque en algunos meses no le hallamos fuera de Pamplona. Despues saliò à visitar por su persona los pueblos del Reyno, y consolarlos con su vista, deteniendose mas en las cabeças de las Merindades. En Estella estaba por el mes de Octubre, y de diez y ocho de èl, y alli es expedida la carta, en que les jurò los Fueros, y tambien del mismo dia otra, en que jurò los Fueros à los de Monreal; y de veinte del mismo, y alli tambien la carta de juramento de sus Fueros à los de Lumbier; y otra del mismo dia con el juramento para los de Aguilar; y otra semejante el mismo dia à favor de los de Cirauqui; y otra que despachò tābien à veynte y quatro del mismo mes desde Estella contra los Bayles de Ultrapuertos, con quienes se avia dado quexa de excesso en recaudar la hazienda Real, mandandoles què no introduzgan novedad alguna en Sihourt, y Armendariz. Parece que tocò el Rey alguna parte de Noviembre en Estella; porquè de esse mes, y lugar es la confirmacion del privilegio grande de D. Teobaldo Segundo al Monasterio de Leyre, de que se hablò al año mil ducientos, y setenta, el qual en su carta ingiere enteramente, y confirma. De alli passò à la Ciudad de Tudela, y alli expidiò, y en el mismo mes de Noviembre, la carta de juramento de sus Fueros à los de Mendigorria. Dentro de Noviembre yà tocò en Olite, y de esse lugar, y mes son el juramento de sus Fueros à los de Melida, y à los de Artajo en la Longuida la confirmacion del Fuero, que les dieron sus padres D. Phelipe, y Doña Juana nueve años antes, en que se dize se ponen los sellos de ambos, por ser patrimonio de la Reyna, y en que tambien se expressa deben el derecho de la Cena; pero solo, quando el Rey personalmente visitàre el pueblo. A cinco de Noviembre yà estaba en Sanguesa; y en ella, y en esse dia es expedida la carta de juramento de sus Fueros à los de Caseda. De alli bolviò à Pamplona, y en ella es dada; y por Diziembre la aprobacion de los heredamiētos, y rentas señaladas por el Governador Alphonso Robray à Doña Marquesa, y Doña Sevilia Lopiz, y su madre Doña Brunisen de Narbona, y à D. Rodrigo Periz de Echalaz su tutor por el Señorio de Rada, q̃ tambien sus padres avian aprobado. Y tambien son en Pamplona, y el mismo mes dadas dos provisiones suyas de moderaciō, corrigiendo excessos de sus Bayles, y Recaudadores de sus rētas de los labradores suyos, que tenian tierras del Rey, mandandoles què solo cobren de veynte cayzes uno; y porque tambien se sentia fraude en el medir, manda no midan sus Bayles, sino el Mayoral, ò Jurado del pueblo,

ò vezino de èl, jurando primero ser fiel. Si los cobradores hazian esto, por augmentar la hazienda Real, ò la suya con essa sombra, quède al juyzio del Lector. Son, la una à trece de Diziembre à favor de sus labradores del Valle de Anuè: la otra de catorce, por quexa de los del Estado de labradores suyos de Tafalla; y manda à sus Lugar-tenientes no permitan otra cosa. Parece que parte el mismo dia, y parte el siguiente desde Pamplona passò los puertos, y entrò à visitar la Baxa Navarra; porque à diez y seys de Diziembre yà se halla en Ostavalles; y en ella es despachada la carta de juramento de sus Fueros à los del valle de Aezcoa. De aquesta suerte corriò consolando sus pueblos con su vista, y deshaziendo agravios. Año 1307.

ANNOTACIONES.

A *Garibay dixo que los Embaxadores fueron el Obispo D. Arnaldo, y D. Fortuño Almoravid Rico-hombre, y Alferez del estandarte Real, pero equivocò este acto con otro posterior, quando con efecto vino el Infante, y fueron à Paris, para traerle, y acompañarle, y en el exordio de las cartas pudiera aver notado estaba al tiempo vacante la Sede, y aun no era Obispo D. Arnaldo: las cartas hallò, y exhibiò en su Chronica el Principe Don Carlos encomendadas por las Cortes al Maestro D. Iñigo Lopez de Lumbier Prior de la Iglesia de Pamplona.*

B *Algunos que dixeron que el Rey Philipo reynò en Navarra, despues de muerta su muger, hasta que el hijo D. Luys recibiò la Corona en Pamplona, y aun estendiendose mas, le continuaron el titulo de Rey de Navarra, hasta su muerte, padecieron engaño; y tambien los que con consentimiento contrario pensaron que D. Luys, luego que muriò su madre, tomò titulo de Rey de Navarra, y que con èl començaron à correr luego sus despachos en Navarra. En ambas cartas de los Estados se puede observar una cosa muy digna de notarse, y es la entereza, con que, aunque entre los sumos obsequios, y veneraciones, à que se podia estender la rectitud, siempre se abstienen de dar titulo de Rey de Navarra à padre, y hijo; al padre, porque le avia cessado el titulo de tal con la muerte de su muger, por la qual le tenia; al hijo, porque no le avia recibido con la Corona, y aclamacion publica, aviendo jurado primero los Fueros al Reyno, y recibido de èl el juramento de fidelidad, y reconocimiento. Apressuraron poderle dar el titulo con justicia; no se le dieron sin ella. Aquello pertenecia à la fidelidad de animos promptos; esto à la observancia de las Leyes,*

yes,y del Fuero,que asi lo dispone;y con efecto,del tiempo intermedio hasta la Coronacion en Pamplona ningun Instrumento hemos podido descubrir, en que D. Luys tome el titulo,y nombre de Rey de Navarra. Desde la Coronacion en Pamplona se ven con el muchos,y en esta forma todos:Ludovico primogenito de Francia por la gracia de Dios Rey de Navarra, de Champaña,et de Bria Conde Palatino : *aunque en esse mismo tiempo no dexò de tener mucha autoridad,y mano en el govierno el Rey D. Phelipe por la poca edad del hijo. Sirven tambien las cartas para la nueva seguridad del año señalado de la muerte de la Reyna; pues es del todo increible que el Rey tardasse mas de un año en dar aviso de ella à los Estados en sus letras patentes,ò estos en responderle, en especial en pesame de tan inexcusable obligacion,y hablandole en suplica,que tanto deseaban.*

C *Los Escritores mas antiguos con su brevedad ordinaria, omitieron del todo el punto de la eleccion de Obispo. Garibay,y el Obispo Sandoval yà el año anterior señalan pacificamẽte Obispo à D. Arnaldo;pues como tal le introducen Embaxador en cõpañia de D. Fortuño Almoravid embiado por el Reyno,y llevando sus cartas,y contra el tenor de ellas;pues expressan que al tiẽpo de escrivirse estaba vacante la Sede de Pãplona,como queda notado:y en Sãdoval es con otro yerro,y oposicion consigo mismo;pues poco antes dize que D. Arnaldo tomò la possession de Obispo à veynte y dos de Abril del año mil trecientos, y diez,y cinco años antes yà era Obispo,e imbiado como tal por Embaxador,para autorizar la embaxada. De lo que se sabe,se colige lo que fue. Muerto su antecessor inmediato D. Miguel Perez de Legaria por Octubre de mil trecientos quatro, como queda dicho, se juntò el Capitulo de la Iglesia de Pamplona,para eligir successor,como tenia de costumbre con possession de muchos años. Discordaron los electores, cargando unos en el Maestro D. Garcia Arcediano de Santa Gema,y Canonigo de la Iglesia,y otros en D. Arnaldo de Puyana Prior de la Iglesia de Perigort en Francia,y natural de Navarra la Baxa, y de familia noble;y lo que importò mas domestico,y familiar del Pontifice Clemente Quinto. Partiò à Aviñon el Arcediano D. Garcia à esforçar su derecho,y pensando lo mejoraba,le puso en manos del Pontifice, y le empeorò;porque con el Papa pudo mas la afeccion al domestico, que el obsequio cortesano del estraño,y proveyò en D. Arnaldo su familiar;y siendo asi,no parece creible que el Papa dilatasse la gracia por cinco años, en que corrio yà su Pontificado:la afeccion mas apriessa executa, y saldria la vacante de Pamplona de seys años, cosa muy irregular,e increible: y aun reduciendo la eleccion à este año de seys, viene à resultar la vacante de año, y medio,que no es pequeña dilacion. Con esta misma reduccion à este año presente ay cabimiento para que el siguiente de siete pudiesse D. Arnaldo ser nombrado por las Cortes entre los demàs Señores, y Cavalleros,que fueron à Paris, à traer, y acompañar*

à D. Luys, quando con efecto vino à recibir la Corona, en lo qual convienen los Escritores, y el año de la venida es cierto, sin que se pueda dudar. En el numero de año de aquella possession tomada debiò de aver alguna equivocacion de copiador menos advertido: y el mismo Sandoval parece quedò mal satisfecho; pues al fin de lo que habla del Obispo D. Miguel señala su muerte à treynta de Octubre del año mil trecientos, y quatro, y añade que la Silla estuvo vacante un año, y que el Prior D. Iñigo de Lumbier hizo el oficio de Vicario General hasta el año mil trecientos, y cinco, fin de Março, y que esto parece por escrituras: y en el resumen, que se hizo al fin de su Catalogo, señalando la serie de los Obispos, y años de sus entradas, à D. Arnaldo se la señala en este año de mil trecientos, y seys; y las meditaciones segundas suelen ser mas seguras, como dize el adagio Griego; y si en esto erramos, por su quenta erramos, y con su exemplo; pero creemos que no, por las razones dichas.

CAPITULO II.

1. GUERRA DE ARAGON, Y CAUSAS DE ELLA 2. Pitillas sitiada por los Aragoneses, y empeño noble de los de Sanguesa por defenderla. 3. Carta, que escriven al Rey, pidiendole socorro. 4. El Rey se le embia. 5. Batalla, que ganan los de Sanguesa, y socorro dado à Pitillas. 6. Entrada, que despues hazen los Aragoneses en Navarra, por despicarse. 7. Segunda batalla, que se dà en el Vado de San Adrian. 8. Memorable victoria de los de Sanguesa. 9. Algunas circunstancias de ella. 10. Estandarte Real de Aragon, despoxo de esta victoria, presentado luego por los de Sanguesa al Rey, que les haze grandes honras. 11. Successo de este Estandarte. 12. Buelta del Rey à Francia, y Cavalleros, que llevò consigo de Navarra. 13. Providencia, que dexò dada para el buen govierno de ella.

Año 1308

1. UIEN creyera que corriẽdo las cosas en tanta bonança, y serenidad, se levantasse borrasca, que subitamente las turbasse? Pues levantòse de parte de la frontera de Aragon, aviendo entrado el año mil trecientos, y ocho: las causas no se avisan; pero dexanse barruntar. La venida à Navarra, y Coronacion de Don Luys Hutin despertò en Aragon grandes rezelos de que le embiaba su padre Philipo à rebolver las cosas de España, y à divertir à Don Jayme Segundo de Aragon de las guerras

Año ras de Italia, y Sicilia, que ambos 1308 Reyes cebaban, y mantenian con teſon en favor de ſus parientes, que allà dominaban, alternando la fortuna. Con eſta ſoſpecha concebida en el animo, aunque arguye fue ſin fundamento la pacifica entrada, coronacion, y tranſito por los pueblos de Navarra del Rey D. Luys ſin aparato alguno de armas, que ſuene, y ſolo à recibir la Corona, y conſolar el Reyno de la auſencia larga de ſus Reyes, dize Zurita ſe turbò mucho el Rey D. Jayme de Aragon, y que apreſſurò meterſe en Hueſca, para tener bien prevenida la frontera contra Navarra por aquella parte, por ſi ſe intentaſſe alguna novedad. Vivian tambien los de Aragon con dolor de que quando el Rey Philipo reſtituyò à Undues, Ul, y Filera amigablemente al de Aragon, de que ſe hablò yà, no huvieſſe buelto tambien la Villa, y Caſtillo de Pitillas ſita dos leguas dentro de los limites de Aragon, y rodeada de pueblos de aquel Reyno; pero el Rey Philipo atendiò en eſto à que aquella Villa era conquiſta mucho mas antigua hecha por los de Navarra, y no de las recientes hechas en aquella guerra, que entonces ſe fenecia con Aragon; y por eſta miſma cauſa Pitillas ſe retiene, y conſerva oy dia en la juriſdiccion del Reyno de Navarra: pero como quiera que en el beneficio ſuele ſer mayor el dolor de lo que ſe juzga que falta, que el gozo de la utilidad, que ſe recibe, en Aragon ſe hechaba menos aquella falta, y dolia que Reyno eſtraño metieſſe aquella punta de juriſdiccion irregular entrandoſe por el ſuyo; y pareciò conveniente, deſvanecido yà el miedo de la guerra, emplear las fuerzas, que aquel rezelo avia juntado de varias partes para armar la frontera, en quitar aquella deſigualdad, y torcedura de ella, que hazia Pitillas dominada de eſtraños; y que la oportunidad era la mayor quãdo el Rey D. Luys, concluidos los negocios, que le avian traydo à Navarra, daba yà buelta, y atraveſſando los puertos del Pireneo ſe detenia algun tanto en la Baxa Navarra aguardando à la primavera, y haziendo de manifieſto ſemblante azia Francia, y Corte de ſu Padre. Eſta en quanto ſe puede entẽder fue la diſpoſicion, y cauſa de averſe movido agora eſta guerra, y no la que diò Garibay, diziendo que los de Pitillas dieron cauſa à ella irritando al Rey de Aragon con correrias, y preſſas, que hazian en las tierras de ſu Reyno, de lo qual ningun fundamento dà, ni noſotros le hemos podido deſcubrir: ademas de la poca veriſimilitud, de que vna pequeña Villa rodeada en torno de pueblos, y fortalezas enemigas, no contenta con que la dexaſſen quieta, que era lo mas que podia deſear, tuvieſſe audacia y oſadia para hazer correrias, y en frontera tan prevenida, y armada; como

estaba aquella al tiempo por la causa dicha.

2. Quando las causas se ignoren, el efecto fue cierto, que los Aragoneses por este tiempo, juntando exercito, pusieron repentinamente sitio sobre Pitillas, con que se turbò la frontera de Navarra, especialmente Sanguesa, à la qual, como à cabeça de Merindad, y frontera, y por la cercanìa de Pitillas tocaba mas principalmente acudiesse al remedio; como lo hizieron sus vezinos con muy singular ardimiento, concurriendo para èl, fuera de su natural valor, y exercicio continuo de armas, como fronterizos, el vigor, y aliento nuevo, que infundiria la vista, y estancia del Rey tan poco antes en aquella Villa: efecto muy natural de la vista, y presencia de los Reyes; porque luego hizieron llamamiento de los pueblos comarcanos, y de la Merindad; y despacharon à toda prissa à un vezino suyo principal, dando al Rey aviso del sitio puesto, su promptitud de animos para intentar el socorro; pero representando los muchos vezinos esforçados, que les faltaban por las guerras passadas; y pidiendo les embiasse alguna cavallerìa, que no se hallaba prompta, y la que poco antes vieron passar con el Rey, sirviendo de guardias de su persona; aunque era poca en el numero, les pareciò muy buena en la calidad. Escrivieron con el mensagero carta en esta razon al Rey, la qual se halla entre algunas memorias antiguas en el archivo de Sanguesa. Esta carta, aunque la exhibiò enteramente Garibay sacada, segun dize, de memorias, y relaciones de aquellos tiempos, y tambien la diò à la estampa el Obispo Sandoval, no parece razon falte de Historia General; y la gran fidelidad, y esfuerço, con que obraron los de Sanguesa, merece se repita: su tenor es este.

3. *Muy excelent Rey, et Seynnor nuestro, el Alcalde, è los Iurados, et tota la Universidat de la vuestra leal, et fiel Villa de Sanguesa con humil, et debida reverencia besamos vuestras manos, et vos facemos saber, que como la dita Villa de Sanguesa sea situada en la frontera del Reyno de Aragon, et estet siempre perseguida de los Aragoneses lures enemigos, por los buenos, et agradables servicios, que siempre ficimos à vuestra Seynnoria, et à vuestros antecessores con muyto espartimiento de nuestra sangre por la honor de la alta Seynnoria del Reyno de Navarra, et tot siempre estamos como muro, et amparo de la nuestra frontera; la qual nos esforçamos à defender con fazañas dignas de memoria: Agora de nuevo vos significamos que los Aragoneses con gran poder tienen sitiada la vuestra Villa de Pitiellas, et à nos, como à defensores de esta frontera, nos toca el poner remedio convenible, et por los muytos enquentros, et peleas, que cada dia habemos con los Aragoneses, faltan muytos bonos de la dita Villa,*

Año 1308. lla, estamos faltos de gente; si la vuestra Seynnoria nos embias un Cabdillo, qui nos cabdillasse, et alguna poca gente, riscarnos hiamos à probar nuestra usada fuerte, para desitiar la dita Villa, et proveerla, que està en grand estricia. Todo lo qual remitimos à vuestra Alta Seynnoria lo provea; et faga, como millor vidère que cùple. Dada carta en la Villa de Sanguesa à XXII. de Agosto de mil trecientos, et doze aynnos. Vuestros humildes, et fieles subditos, que en la vuestra gracia nos encomendamos, el Alcalde, et los Jurados, et tota la Universidat de vuestra Villa de Sanguesa.

4. Alterò mucho al Rey Don Luys, y à los de su Consejo el aviso de la carta, y del Legado con grande estrañeza, de que aviendo sido tan pacifico su transito por la frontera, visitando, y consolando à su Reyno, y sin tumulto de armas, le huviesse nacido à las espaldas una tan subita, y no esperada guerra; y por no dilatar el socorro de la Villa, que peligraba como cercada sin prevencion, ni temor de guerra, arrojò luego la cavalleria de sus guardias, con que avia passado poco antes por Sanguesa, para que pudiesse llegar à tiempo de que se lograsse el buen aliento, y promptitud, que mostraban los de Sanguesa. En quanto à Caudillo aquellas memorias, y relaciones de su archivo dizen que el Rey les diò à D. Garcia Almoravid, à quien el Rey avia perdonado yà todos los excessos cometidos en la sublevacion de la Navarreria; pero esto se haze increible, aviendo sido el incentor, y caudillo de tantas calamidades: y assi creemos que fue D. Fortuño Almoravid Alferez en este tiempo del estandarte Real de Navarra, en quien ay mas proporcion, y verisimilitud. (A) A

5. Como quiera que sea, la cavalleria de las guardias del Rey, atravesando à gran diligencia los montes, llegò à Sanguesa à tiempo que yà en ella con el llamamiento de las comarcas, y fronteras se avia juntado un gruesso de Infanteria, aunque no igual en numero; pero de muy buena calidad, y competente, para probar fortuna; y sin mas aguardar, viendose con cavalleria, aunque poca, escogida, encargandose los de Sanguesa de la avanguardia, marcharon la buelta de Pitillas, restados à socorrer à todo trance la plaza. Los de Aragon con cauto, y prudente consejo discurrieron no les convenia pelear en la cercania de Pitillas; porque era tierra asperà, y quebrada, en que la infanteria Navarra compuesta por la mayor parte de montañeses hechos à los enquentros en tierras fragosas, pelearia con ventaja; y que ellos ademas de esta perderian otra, que era el excesso, que hazian en la cavalleria, que no podria rebolverse, y manejarse tan bien en tierra quebrada, como en la llanura grande de los campos patentes de Filera,

Año 1308

por donde se esperaba el enemigo, y con este designio, y el cebo de que era cosa muy gloriosa salir à buscar al enemigo, dexando bastantes guardias, que rebatiessen las salidas de los cercados, puestos en batalla marcharon la buelta de Filera, en cuya llanura hallaron llegaban yà los Navarros, y reconociendose, ni de una, ni de otra parte se dilatò la señal de arremeter; porque unos, y otros por la cercania grande venian de batalla, y a passo muy lento, que no gastasse las fuerças, y se embistieron con tan grande aliento, y duraron con tal teson, que por un gran rato estuvo la batalla en peso, sin inclinar la vitoria; pero la avanguardia de los de Sanguesa, arrojando todo el corage de fronterizos, y estimulados de la memoria de lo que avian prometido al Rey, que les acordaban las vozes de los Cabos, aunque no las avian menester, hizieron una fortissima impresion, pelcando con tal braveza, y rigor de armas, que en fin rompieron la resistencia, y començaron de conocido à arrancar à los Aragoneses del campo; y luego la cavalleria embiada del Rey, aunque poca en numero, viendo la buena ocasion, y lograndola, saliò por ambos costados con gran denuedo, y orgullo, y pudo acabar de trastornar lo que estaba movido, è impelido yà, saliendo infeliz à los Aragoneses el buen consejo de buscar la llanura, pues fue causa de q̃ se siguiesse mas porfiadamente, y con mayor estrago el alcançe hasta cerca de la Villa deSos, y hasta las asperezas del Castillo de Rueyta (azià essas dos partes derramò la fuga à los Aragoneses) de los quales dizen aquellas memorias murieron mas de dos mil y trecientos. Pero no les saliò à los Navarros del todo sin sangre la victoria; pues refieren murieron al pie de ducientos hombres, y que entre ellos de sola Sanguesa se contaron ochenta vezinos muertos, fuera de los heridos; y aviendo dado sacò al campo, y dexado en Pitillas nuevo refuerço de guarnicion, y vituallas, que en parte llevaban, y en parte se hallaron en el Real, dexadas à toda priessa de los que le guardaban contra las salidas, luego que supieron la desgracia, dieron buelta à Sanguesa ricos de despojos, y con el gozo de verse libres del rezelo, que les causò la resistencia, que al principio sintieron en la batalla, de que quanto blasonaron, y ofrecieron al Rey en la carta, no se interpretasse à jactancia vana, y espumosa: dolor que no ayudò poco para la victoria.

6. Juzgòse en Navarra, y en el Consejo del Rey que esta guerra nacida de sola codicia de una pequeña Villa, y no de enconos grandes de los Reyes (por lo menos de parte del Rey D. Luys es cierto no le huvo) feneceria

Año 1308 neceria luego con aquel fuccesso; pero los Aragoneses siempre fue Nacion durissima de desistir de lo que una vez emprendiò; y de este golpe quedaron mas doloridos, è irritados, que cautos, y detenidos, y luego començaron à sentirse por toda aquella frontera grandes assonadas de guerra, que se reparaba hazerse levas, y reclutas gruessas, llamarse los presidios de lexos, y conmoverse en armas lo mas interior del Reyno de Aragon: cosa que diò gran cuydado en Navarra, y en tanto grado, que el Rey D. Luys, por parecer de los de su Consejo, passò los montes, y diò buelta à Navarra, embiando delante cartas de llamamiento general de armas por todo el Reyno, y señalando por plaza de ellas à la Villa de Urroz, à quatro leguas de Sangueſa, en que se pusò à buena distancia, para ir recibiendo la gente, que llegaba, y proveer la frontera con ella, teniendo por cierto se armaba guerra muy de proposito; pero como los Aragoneses començaron antes los aprestos de ella, y obraban con la presteza, que suele traer la impaciencia del dolor, antes q̃ en Navarra se juntassen tropas de alguna cõsideracion, pudieron engrossar exercito mayor, q̃ el primero, y con el intentaron, no cerco de fortaleza alguna, que los detuviesse en la expugnacion, començando yà à removerse las gentes del Reyno para acudir al llamamiento general, sino una vengança prompta, y à menos riesgo, haziendo una grande, y poderosa entrada por tierras de Navarra, robandolas, y saqueandolas; y juntas las tropas se arrojaron al rio Aragon, esguazandole por el vado, que llaman de San Adrian, dexando à mano derecha, y rio arriba como à quatro tiros de honda de distancia à Sangueſa, nada prevenida para estorvar à tan gran poder el esguazo del rio, aunque tan cerca; y luego declinando à la Villa de Aybar, que por el sitio muy enriscado podia alargar el cerco, se entraron, y derramaron como inundacion subita, y grande por todo el Valle, que del nombre de aquella Villa se llama de Aybar, metiendo à saco los lugares abiertos, robando los campos, y estragando quanto no les era de provecho, y podia ser de daño à los naturales, que turbados con la invasion subita corrian en quadrillas à los montes cercanos sin poder hazer otra resistencia, que fatigar al enemigo con armas falsas, y seguirle de lexos por lugares asperos, y quando mas haziendo ligeros saltos sobre los que cebados en la pressa se desmandaban en corto numero, apartandose mucho del gruesso principal del exercito. De aquesta suerte corrieron todo aquel Valle por dos grandes leguas hasta el puerto, que llaman de San Ginès, donde se juntan los montes, que por Septentrion,

y Medio-dia ciñen al valle, y desde alli se arrojaron à las llanuras dilatadas, en que se abren las fertiles comarcas de Olite, y de Tafalla, las quales corrieron con la misma hostilidad de robos, y estragos; y aviendo juntado una grandissima pressa, y rezelando algun enquentro grande en la retirada, si la dilatassen, por las gentes del Reyno, que corrian à las armas, no solo por el llamamiento publico, sino tambien por avisos mas recientes de la fama, que divulgaba enemigo en la tierra, tocaron à retirar, y por el camino mismo, que traxeron, encaminaron la marcha de buelta en busca del vado de S. Adrian, sin tentar, ni ligeramente à San Martin de Uns, que al transito de ida, y buelta ocurria, por ser Villa bien armada, y en muchas partes de sitio enriscado, y pendiente, llevarõ la marcha bien apressurada, quanto sufre la ordenança militar, y permitian las frequentes invasiones, que los de Aybar, yà mas en numero, por los que se avian juntado de los pueblos finitimos, hazian picando la retaguardia, y deseando detener al enemigo, que veian escapaba con su pressa. Llegaron los Aragoneses à un sitio debaxo de la Villa de Aybar, y cerca del vado, que buscaban; pero no le esguazaron luego, por averles cogido la noche, y deseaban passarle de dia, por descubrir con la luz las assechanças, si acaso los de Sanguesa las avian puesto, y ocupado la otra orilla, à que avian de salir, y assi hizieron alto alli aquella noche.

7. No la malograron los de Aybar, que luego dieron aviso à los de Sanguesa de la detencion del enemigo aquella noche, y pidiendoles cogiessen armados la orilla contraria, para acometerle à la salida, y que fuesse con grande voceria, para que oyendola ellos arremetiessen al mismo tiempo por la retaguardia con toda fuerça, como lo ofrecian, y de no faltar à la ocasion; que no teniendo el enemigo ganada puente alguna, era precisso el passo por el vado, y que la noche tenia traza de hazerle poco tratable; pues començaba lluviosa. Assi lo hizierõ luego los de Sanguesa, en la qual entre los vezinos, y la gente, que avia acudido de los pueblos cercanos, se contaban bien cumplidamente dos mil hombres de pelea de buena calidad; y por no disminuir el numero de los que avian de salir à pelear, dexaron à Sanguesa mas que con defensa, con apariencia de ella, coronando las torres, y murallas de viejos, enfermizos, y mugeres, todos armados, y sobresaliendo los yerros de las lanças por entre las almenas; y embueltos en las sombras de la noche, y con gran silencio cogieron cerca de la Iglesia de San Adrian, y enfrente del vado unas quebradas, que alli haze por ambos lados

Año 1308 dos el pequeño arroyo Onsella, que dà nombre al valle, y debaxo de la Iglesia se mezcla cõ el rio Aragon, y alli encubiertos aguardaron la ocasion. Al primer albor del Cielo movieron de sus estancias los Aragoneses echando delante por el vado toda la pressa, y fardage embarazoso, para que se embarazasse, y descompusiesse en ella el enemigo, si le huviesse, y ellos enteros, y bien ordenados passassen el vado sin resistencia, estando el enemigo divertido en robar, y hallandole descompuesto romperle, y mantener la pressa, ò recobrarla. Dividieron el exercito en tres batallas; vna de avanguardia, que seguia de cerca à la pressa, y tocaba yà la orilla contraria, otra en medio, que entraba yà en el agua, con orden de cargar azià donde se sintiesse mayor peligro; la tercera en la orilla septentrional, haziendo rostro à los de Aybar, si se moviessen, y assegurando el passo à los demàs compañeros, con este orden marchaban; pero los de Sanguesa, que calaron el designio de echarles la pressa delante, y sabiendo que la pressa es de quien fuesse la victoria, en gran silencio, y quietud se la dexaron passar, y por muy cerca; y quando sintieron q̃ la avanguardia salia yà del rio, y començaba à repechar una cuesta, en que se levanta algun tanto la orilla junto à la Iglesia, saltando de la emboscada, arremetieron con grande ardimiento, y grandissimo tumulto de voceria, para poner miedo à los enemigos, y avisar à los amigos; y ganando primero la eminencia, desde ella arrojaron sobre la avanguardia una espessa lluvia de saetas, dardos, lanças, piedras, y todo genero de armas arrojadizas, con que descompusieron no poco el esquadron de los que subian, y arrojandose sobre ellos desde lugar superior, los impelieron hasta el rio, y se travaron con ellos en una crudissima pelea, y los de Aybar avisados con la seña concertada, y con la vista del desorden de la avanguardia enemiga, levantando iguales clamores, para avisar tambien de su assistencia, con todo el corage, que les encendia el dolor de la pressa robada, y estragos hechos, embistieron denodadamente cõtra la batalla tercera de retaguardia, que ocupaba la orilla, aunque no tocaba el agua; pero con el impetu grande de la arremetida los obligaron à meterse por ella; con que turbaron à la batalla de medio, impeliendola con la retirada, que azià ella hazian, y causaron grandissima confusion: porque en la apretura grande de tanta gente arremolinada, y estrechada à las margenes del rio ni se abria espacio, para formar ordenanças, y jugar las armas desembarazadamente: el rio represado de la multitud crecia, y la lluvia de la noche le avia aumentado no poco, y con los baybe-

nes, y enquentros de unos con otros no podian tenerse con firmeza, y las lanças, què podian servir de estrivo, la necessidad obligaba à arrojarlas contra el enemigo, que instaba, privandose del arrimo, para tenerse, y consistir, con que era grande el estrago: aunque dizen le evitò un trozo de la avanguardia, que aterrada con la invasion subita, y viendose impeler al agua, reventò con el aprieto por su costado derecho, y tomando camino mas baxo por junto à la orilla, con la cercania de la raya de Aragon pudo escapar.

8. Pero sin embargo de esto, y de la iniquidad del lugar, en que se peleaba, los Aragoneses tuvieron gran teson, y mayor que el que se podria creer en aprieto tal: porque reconociendo, y condenando yà su temeridad en aver querido esguazar à ida, y buelta rio tan crecido, y por vado sabido, y unico, sin tener ganada puente, y en tierra enemiga por ambas riberas, que las avian de ocupar los naturales, y mas con el tiempo, que les dieron, entrando tan adentro del pays, viendose prevenidos, y cogidos en aquellas angustias, se aconsejaron con la desesperacion, y se armaron con ella; y ensanchando las frentes de sus esquadrones, para desahogarse entre si mismos algun tanto, à que daba lugar el vado, por ser muy largo, persistieron en forma de batalla no poco tiempo, ardiendo en corage dentro del agua, y forcejando por ensangrentar mucho al enemigo la victoria, lo qual en parte consiguieron, hasta que los Navarros irritados de la porfiada resistencia, y por no perder victoria yà en las manos, exhortandose con clamores de avance de una, y otra parte, pudieron romper el gruesso de los esquadrones enemigos, destravandolos, poniendose en medio de ellos, è impeliendolos azia fuera de los vados; y los Aragoneses, buscando salida por el vado, que pensaron se continuaba, caìan inevitablemente, vnos rio arriba, y otros rio abaxo en lo mas profundo de èl, y se sumergian, y perecian, por ser grande la profundidad del rio Aragon, en especial desde media legua antes de tocar en Sanguesa, en que los dos rios, que ciñen à Lumbier, Irati, y Sarazazo, atravesando juntos las estrechuras como de garganta de las altisimas peñas, que llaman Foz, sin duda de la palabra latina *Faux*, y saliendo por la puente, que llaman del Diablo, por ser el passo muy malo, descargan en el rio Aragon, y le aumentan grandemente; y si algunos en la profundidad vencian la corriente ò por beneficio de los cavallos, ò à fuerça de braços, y pericia de nadar, y arrivaban à la orilla, eran recibidos en las puntas de las lanças, y espadas, ò impelidos otra vez al agua con los enquen-

tros

Año 1308. tros de las rodelas por algunas pequeñas tropas de los vencedores, que corrian las orillas, y las guardaban; cō q̃ fueron pocos los q̃ pudieron escapar; y el rio todo por no poco trecho se veìa correr espumoso, y rebuelto en sangre, llevando hazinados, y confusos hōbres, armas, y cavallos. Y aquellas memorias del archivo dizen no faltaron algunos, que codiciosos de mas despoxo siguieron el curso del Rio hasta la Villa de Caparroso por seys largas leguas, para despojar los cuerpos, que los remansos de la agua arrimaban à la orilla en los ribazos sobresalientes, atrayendolos con los quentos de las lanças.

9. Este fue el memorable sucesso de la batalla, que llaman del Vado de San Adrian, el qual en lo mas antiguo se celebraba, como queda visto varias vezes, y en actos memorables, con el nombre de Vado Luengo, por razon de que alli el rio Aragon, corriendo largo trecho por suelo peñascoso y no pudiendo por essa causa profundar la madre, la ensancha, y abre passo vadeable por largo espacio. En tiẽpo posterior fue prevaleciendo el nombre de Vado de S. Adrian, por la Iglesia, que alli se fundò, y dedicò al Santo Martyr por aquel gran Cavallero, y de sangre Real D. Fortuño Garces Cajal, que la donò al Monasterio de San Pedro de Cluni con el Señorio de un buen heredamiento, que alli tenia, y se conserva oy en los Señores del Palacio de Gongora sito à legua, y media de la Ciudad de Pamplona azià el medio dia, cabeça, y primer solar de los del apellido de Gongora, y tronco de las ramas, que dentro, y fuera del Reyno se han dilatado: de todo lo qual se hablò, y diò razon al año mil ciento, y quarenta y cinco en el reynado de D. Garcia Ramirez. Murieron en esta batalla quatro mil, y seyscientos Aragoneses; y de solos los de Sanguesa ciento, y veynte y seys vezinos, que dize la memoria se contaron por casas, fuera de los de otros pueblos, que concurrieron, y muestra el teson, que tuvieron los de Aragon en tan dificil, y duro trance. La pressa, q̃ se embiaba delante, se recobrò apriessa: porque viendo rota, y malparada la avanguardia, que era la unica escolta de seguridad, que llevaba, desmembrandose algunos de Sanguesa ò con orden, ò sin èl, que no todo puede mandarse en el ardor, y tumulto de batalla, y algo se dexa siempre à lo que dicta la ocasion, corrieron tràs ella, y muy presto la alcançaron; porque iba à passo muy lento, aguardando à su escolta; y por la cercanìa grande la metieron en Sanguesa; y de ella reconocida se bolviò à los de Aybar, y demàs pueblos robados lo que pareciò pertenecerles, ademas de los despoxos, que por su parte ganaron, con que bolvieron muy contentos à sus casas.

Año 1308

10 Entre los despoxos de esta victoria el que mas se estimò fue el estandarte Real de Aragon, que ganaron los de Sanguesa; y oy se vee en ella con insignia de los quatro bastones roxos sobre campo de oro, con el qual el Alcalde, y Jurados, y muchos de los vezinos, que se avian hallado en la batalla, corrieron à toda priessa à la Villa de Urroz, para presentarle al Rey D. Luys, que se hallaba alli recogiendo las gentes de armas, que le iban llegando, movidas del llamamiento general, y aprestandolas, para socorrer alguna plaza, q̃ creyò sitiarian sin duda los de Aragon, y aguardãdo à vèr adonde cargabã; y viendose subitamẽte libre de aquel cuidado, y con la victoria no esperada en las manos, por el grã valor de los de Sanguesa, dizen aquellas memorias, los saliò à recibir à cavallo fuera de la Villa, y que los honrò mucho, celebrando su lealtad, y grande esfuerço, y que les diò muy honorificos privilegios, no solo al Concejo en comun, sino tambien à personas particulares, que se avian señalado. Y añade el Escritor, que de unos, y otros, quando èl escrivia, yà se avian perdido muchos por descuido, y robadose otros por embidia. El que durò, y dura oy dia en el uso es que les concediò blasonassen de alli adelante en su escudo publico la insignia misma de los quatro bastones rojos de las armas de Aragon, pues las avian ganado con tanta gloria, y con sola la diferencia del campo, que siendo en Aragon de oro, quiso fuesse en Sanguesa de plata, como retienen, ò para diferenciar uno, y otro escudo, ò como barruntan aquellas memorias, para significar que la victoria por la mayor parte se ganò en el agua cuya apariencia de color remeda à la plata. Y les concediò tambien que en las pro cessiones, y actos publicos sacassen para recuerdo por las calles el estandarte ganado.

11. Garibay dize que en su tiempo duraba la costumbre de sacarle; pero no mucho despues, y en la memoria de nuestros abuelos cessò essa costumbre, por un hecho no para olvidarse, y fue: Que los de Aragon cercanos à Sanguesa, y que acuden con frequencia à ella, por causa del comercio, como à pueblo tan principal, y numeroso, se quemaban mucho de ver se sacaba cada año publicamente à su vista el estandarte, interpretandolo con emulacion nacional à exprobracion tacita de aversele ganado en batalla, con que resolvieron recobrarle, como pudiessen, y aguardando la festividad proxima, y grande, que todo el pueblo haze al Sacro Santo Mysterio del Cuerpo de Christo, se metieron en zelada una buena tropa de fronterizos armados, y mas indignados en el Real, fortaleza de Aragon à media legua de Sanguesa,

Año 1308 aviendo embiado primero, y bien instruido un hombre Aragonès muy señalado por las fuerças, y audacia de animo, el qual entrando en Sanguesa como otras vezes, aguardò en el zaguan de su possada, y con la puerta medio cerrada, el passo de la procession, prevenido de cavallo muy brioso, y muchas armas de fuego; y quando sintiò que el Jurado, què llevaba el estandarte emparejaba con la puerta, abriendola de golpe arremetiò à èl, y le arrancò el estandarte de las manos, y à carrera abierta escapò por la puerta de Jaca la buelta del Real, y de la emboscada, q̃ avia de salir à defenderle. Descōpusose la procesion enormemente, corriendo todos à pendon robado, como à pendon herido en alcançe del robador: los vezinos arrancando las espadas, de que se hallaron ceñidos, los Clerigos, y Religiosos siguiendole con muchas piedras, vozeando todos cō gran tumulto, y echando algunos por atajos para prevenirle; pero escapaba sin duda con el robo, sino que con la arrebatada apresuracion de la carrera, al subir una cuesta que se levanta algun tanto cerca de la puerta, tropezò, y cayò el cavallo, y antes que pudiera recobrarse el cavallero, le alcançaron los que le seguian, y le hizieron pedazos, y recobraron el estandarte. Y con essa ocasion el Alcalde, y Jurados, y los vezinos ancianos de mas zelo, y prudencia, cargando la consideracion, en que el sacar, y llevar el estandarte en publico era linage de provocacion, è irritacion de los comarcanos ocasionadora de semejantes tumultos, à que no se debia dar lugar, en especial viviendo yà unos, y otros debaxo de unos mismos Reyes, resolvieron que nunca se sacasse en publico, sino que se tuviesse bien guardado en el archivo, en el qual le hemos visto algunas vezes, reconociendo los Instrumentos de èl, y al parecer con no dudosas señas de manchas de sangre ù del que le mantenia, ù del que le ganò, ù de entrambos; aunque con el color de la sangre yà mortecino, y desmayado con la antiguedad del tiempo. Esta mudança del blason de armas de Sanguesa, hecha agora, se reconoce todavia en la variedad, que se vee de sus escudos: porque en los mas antiguos, que duran en algunas partes, y en la Casa del Consistorio se mira un castillo, ò torreon muy levantado con alusion por ventura al primitivo suelo de Sanguesa en la que llaman Sanguesa Vieja, y Rocafort, por un gran peñasco, que se levanta en ella ceñido de muralla fuerte, aunque yà algun tanto desmoronada; y los escudos mas modernos todos sōn con la insignia misma del de Aragon, menos con la diferencia yà dicha del color del campo.

12. No mucho despues de es-

Año 1308

tos dichosos successos el Rey D. Luys, dexando la frontera mas asseguraba, parte con estos escarmientos, y parte con mas guesso de guarnicion, que dispuso assistiesse en ella, por si acaso se removiesse la guerra, movido de las instancias, que le hazia el Rey Philipo su padre, para que bolviesse à su Corte de Francia, à la caida del Otoño de este año de mil trecientos, y ocho partiò para ella, llevandose consigo de buelta à D. Fortuño Almoravid Alferez mayor, y à D. Martin de Aybar Ricos-hombres, y otros muchos Cavalleros Navarros. Sobre el motivo de llevarlos allà se atraviessa aqui un grave yerro de Garibay, en que siguiendole incautamente, cayò tambien el Obispo Sandoval; porque con solo el fundamento de que los mas antiguos Escritores domesticos de nuestras cosas, como el Principe de Viana D. Carlos, que solo dixo, *Iurò los Fueros, è llevò consigo en Francia à Don Fortuño Almoravid, è otros grandes del Reyno de Navarra*, y el Obispo D. Garcia de Bayona tan cercano al Rey D. Luys, que fue Confessor de su nieto el Rey D. Carlos Segundo, siendo los Reynados intermedios muy breves, el qual solo dixo: *Et despues tornòse en Francia, et llevò consigo à D. Fortuño Almoravid, et à muchos otros de los mayores de Navarra*, le pareciò à Garibay se le avia dado licencia para interpretar à disfavor, y enojo del Rey el llevar cõsigo à Francia aquellos Señores, y tantos Cavalleros, que por relacion de otros, dize fueron mas de ducientos los Cavalleros, è Hijos-dalgo que llevò consigo: y dize los llevò (palabras suyas son) *assi por vaciar la tierra de gentes, en quien èl tenia alguna sospecha, como por les hazer mercedes, y servirse de ellos.* Esta interpretacion de Garibay no es legitima, sino conocidamente bastarda, y muy impropria, y agena del tiempo. De los que acababan de pedirle con tanta ansia, y teson para la Corona, y de darsela, y celebrarla con tan insigne, y universal aplauso, y acababan tambien de darle dos tan insignes victorias, para embiarle mas decorosamente à la presencia de su Padre, ningun fundamento podia tener el Rey, para mirarlos como suspectos, y apartarlos de su tierra como à tales. Y la interpretacion natural, y genuina es, que aviendolos experimentado recientemente llenos de valor, y lealtad en aquellas dos batallas, los llevò consigo, para valerse de ellos en las guerras de Francia. No es nuestra la interpretacion, aunque siendo tan natural por si misma, se debia admitir, sino del gravissimo Doctor D. Juan de Jasso Presidente del Real Consejo de Navarra, Señor de Xavier padre del Apostol de la India, en su relacion breve de los Reyes de Navarra, el qual sonandole mas feliz, y legalmente

las

Año 1308 las palabras, y avisos de los mas antiguos dixo, *y porque avia siempre menester gente de pelea, hazia Cavalleros à los que veia dispuesspuestos, è hizo à muchos de este Reyno, y llevô consigo à Francia.* Y à este motivo tã natural acompaña otro, que no lo es menos; y es que el Rey D. Luys como bolvia coronado, aplaudido, y vencedor, añadiò todo aquel sequito, para muentar el esplendor de su casa, y Corte, que aparte de su padre tenia como Rey heredado, y con la Corona recibida yà. Y faltando à los ojos motivos tales parece ageno de la rectitud, y entereza de la Historia, torcer los hechos sencillamente narrados por los mas antiguos sin insinuaciõ alguna, ni de una la mas ligera palabra, à sospechas poco favorables: y aun quando hiziesse algun eco azia estas la palabra dudosa, debe el Escritor prudente, y justo remitir la interpretacion al juyzio del lector, y no asseverar assentadamente la sospecha menos benigna; porque es armar tropiezo à la malignidad humana proclive de su yo, y resvaladiza siempre azià el lado siniestro. (B)

13. En esta retirada à Francia del Rey D. Luys por la priessa, que le daba su padre, dexò señalados los que llamaban Reformadores de la tierra, que en su ausencia acabassen lo que faltaba para el buen govierno del Reyno, como luego se verà: y porque en las fronteras de Aquitania, que señoreaban los Reyes de Inglaterra, y en la de Navarra, y Francia avia algunas diferencias, aunque sin sangre sobre los terminos de los mojones, y linderos señalarõ Juezes arbitros; y por unas memorias, que descubriò Arnaldo Oihenarto se halla lo fueron este año por parte del Rey Eduardo de Inglaterra, y de Guiferre su Senescal en Guiena, Garcia Arnalt Señor de Ezpeleta, y por parte del Rey de Navarra D. Garcia Martinez de Olloqui B

ANNOTACIONES.

A *PARA prueba, de que no pudo ser D. Garcia Almoravid el Alferez Mayor del Estandarte Real en aquella ocasion, se ofrece dezir:* Que no se duda que el Rey perdonò à no pocos,, que se embolvieron en aquel caso de la rebelion de la Navarreria; y assi lo escriven generalmente: pero à las Cabeças no suele alcançar el perdon; y D. Garcia tenia que temer no menos que del Rey, de los hijos, parentela, y faccion de D. Pedro Sanchez Señor de Cascante muerto tan atrozmente à sus manos: porque

con odio implacable le buscaron siempre para la muerte. La edad misma arguye el yerro en esta parte: porque no pocos años antes de la guerra de la Navarreria interviene D. Garcia en los actos publicos con honores, y goviernos, que arguyen edad yà cumplida entonces. Con treynta y dos años añadidos hasta la ocasion presente, yà se vee resulta edad muy desproporcionada para la faccion, que se encomendaba. Quando se admita el perdon por tantas razones increible, una cosa es perdonar, y otra fiar tanto del reconciliado, prefiriendole à tantos Señores, y Cavalleros finissimos siempre por el Rey, y la Reyna su madre, que de contado se enagenaban, y se arriesgaba la faccion, embiando por Caudillo de ella à hombre mal visto de la multitud, y que con sola la vista, y sin el cargo acordaba todo lo passado. Parece cierto que el Autor, ò Autores de aquellas relaciones del archivo de Sanguesa con el transcurso de algun tiempo, que passò, hasta que escrivieron, se equivocaron con el apellido de Almoravid, comun à D. Garcia, y à D. Fortuño agora, como lo era tambien la sangre, aunque el grado de parentesco se ignora, y que siendo conocidissimo D. Garcia, por la grandeza de las calamidades, que ocasionò, y moviò, y no tanto D. Fortuño, atribuyeron à D. Garcia, lo que debian à D. Fortuño Almoravid: y para que se atribuya à este la encomienda de esta faccion, son tantas las proporciones, quantas son las desproporciones notadas en D. Garcia: la edad, porque era joven floreciente, y que començaba à tener nombre en el cerco de Pamplona, en que se encerrò por la causa de la Reyna, y su Governador Eustachio, y obrò lo que queda dicho: acceptissimo despues à la Reyna, y à su hijo D. Luys, y uno de los Legados, que corrieron à llamarle para la Corona, y à quien le venia muy naturalmente, y como de oficio pablico la encomienda de esta faccion, pues consta era agora Alferez del estandarte Real de Navarra.

B No es esta la quexa mas agria contra Garibay; porque en el mismo lugar abiertamente dixo: *Que acabando de coronarse en Pamplona el Rey D. Luys, passò à Estella, y prendiò en ella à D. Fortuño Almoravid, y à D. Martin de Aybar; porque los años passados no solo no avian mirado por la custodia, y conservacion del Reyno, mas aun resistido à los Governadores Franceses en la defensa, y guarda de los privilegios de los Hijos-dalgo; y que de la prision de estos Cavalleros huvo grande sentimiento, y escandalo en todo el Reyno, y que de buelta los llevò el Rey en prisiones à Francia, y que D. Fortuño muriò en la prision, y que D. Martin de Aybar saliò de ella, por favor, que le diò el Conde de Valoys hermano del Rey Philipo, y tio del Rey D. Luys, aunque saliò tal, que muy presto se acabaron sus dias, despues*

que libre se viò. Hasta aqui Garibay, que de tantas estrañezas, y cosas no oydas, hasta que èl las dixo, ningun fundamento produce, ni cita Autor alguno, y debiera, si le tenia, siẽdo en cosas de nota Cavalleros de tan alta calidad. En los Escritores de Francia, q̃ hemos podido escudriñar, y hablar frequentemẽte de las cosas del Rey D. Luys, nĩ palabra se halla de hecho tan granado; ni en los domesticos tãpoco, siẽdo caso de tan grande escandalo de todo el Reyno: omission del todo increible. Ningunos Cavalleros pudo escoger mas lexos de incurrir en la indignacion, y enojo del Rey, que estos dos. De D. Fortuño Almoravid yà queda vista en la guerra de Pamplona la suma fidelidad, y zelo, con que se encerrò en el Burgo de S. Saturnino de Pamplona, para acompañar, y defender al Governador sitiado, y mantener la causa de la Reyna madre del Rey D. Luys, y que por este, y otros servicios mereciò ser creado Alferez del estandarte Real, y despues eligido de los Estados del Reyno por Legado, para solicitar su venida para la Corona; y despues segunda vez eligido, para acompañarle con el Obispo en la venida de D. Luys para la Coronacion: y por las mismas causas barruntamos arriba con mucha verisimilitud que D. Fortuño Almoravid fue el Caudillo, que el Rey embiò à los de Sanguesa, para socorrer à Pitillas. A Cavallero tan benemerito, y por tantos titulos del sumo agrado del Rey, y tan señalado en defender à su Governador, le pareciò echar, y llevar en prisiones, y en tiempo tan ageno de essa severidad; pues le representa Garibay derramando francamente perdones à los foragidos, y huidos del Reyno por los excessos passados, y pacificando la tierra, y el pacificar fue mover en todo el Reyno un tan grave escandalo, como el que refiere. Estas cosas ni llevan proporcion, ni coherencia.

La misma razon corre de D. Martin de Aybar. Toda su casa fue de las mas finas, y furtidamente adheridas à la causa, y parcialidad de la Reyna, y defensa de su Governador; y aviendolo sido con tan singular alabança D. Fortuño, no parece creible siguiesse faccion contraria D. Martin de Aybar; porque de lo que diximos el año mil ducientos, y noventa y nueve, parece que D. Martin resulta nieto de D. Fortuño Almoravid, y hijo de D. Ximeno de Aybar, y Doña Juana Almoravid su muger hija de D. Fortuño; y lo natural, y creible es siguiò el nieto la causa, y faccion del abuelo. De la casa de Aybar fue uno de los Cavalleros, que por la causa de la Reyna, y su Governador reptaron ante las Cortes, y llamaron à campo à los huydos del cerco de la Navarreria D. Pedro de Aybar, y le contò entre ellos el mismo Garibay, y antes que èl D. Juan de Jasso Señor de Xavier, descubriendo el patronymico, y llamandole Don Pedro Martinez de Aybar.

Assi que esta Casa por todas partes se descubre defensora de la causa de la Reyna, y de sus Governadores; y es tan ageno de la verdad lo que en esta parte imputa Garibay à D. Martin, de que por enojo del Rey fue llevado en prisiones à Francia; y que, aunque por favor, que hallò en el Conde de Valoys tio del Rey D. Luys, saliò de la prision, saliò tal, que acabò muy presto sus dias; que antes consta con certeza que despues de la buelta del Rey D. Luys à Francia, sobreviviò no pocos años, y no como quiera, sino en gracia de los Reyes, y sublimado por ellos à la dignidad de Alferez Mayor del Estandarte Real en Navarra, y successor en este tan honroso cargo à su abuelo D. Fortuño Almoravid, aunque no successor inmediato. Arnaldo Oihenarto en el muy exacto Catalogo, que texiò de los Alferezes del Estandarte Real de Navarra despues de Don Fortuño Almoravid, que parece muriô quatro años adelante del que corremos, señalò por Alferèz mayor à Don Augerio, ò como en España pronunciamos, Don Ojer de Mauleon, y le dà seys años de este cargo; y despues de èl señala por Alferez mayor à Don Martin de Aybar: y porque cessen questiones de si se ha de deferir mas à la authoridad de este, ò del otro Escritor, en los enquentros de ellos por instrumento authentico del archivo de Leyre en el caxon, que pertenece à Sanguesa se halla una escritura, por la qual (palabras suyas son) *Doña Garcia Sanchiz de Cascant muyller del Noble D. Martin de Aybar Alferiz de Navarra, qui fue*, confiessa, y reconoce aver recibido por mano de Don Pedro Ieñeguez de Lôbier escudero portador suyo ciento y treynta cafizes de trigo, y ciẽ cafizes de ordio, y treynta y tres libras de dineros Sanchetes, y Torneses chicos de D. Guillen de Montpesant Abad de S. Salvador de Leyre, Era mil trecientos cinquenta y nueve, que viene à ser año de Christo mil trecientos y veynte y uno. Este matrimonio de D. Martin de Aybar con esta señora de la casa sin duda de D. Pedro Sanchez señor de Cascante muerto tan atrozmente por la causa, y servicio de la Reyna, y su Governador, confirma de nuevo todo lo dicho, y si ay Cavalleros de esta calidad desgraciados en las plumas de los Escritores, por yerro de quenta, que à mas no se estiende nuestra sospecha, razon serà no falten otros, que apurando mas los hechos descubren sus honrados procedimientos; y aunque la Historia haze justicia, y aplica la alabança, ò nota, es con esta diferencia, que para favorecer podrà bastar mediano fundamento; para dañar siempre debe ser gravissimo.

Otro tropiezo falta, que allanar tocante al año mil trecientos y ocho, que nosotros dexamos assignado à las dos memorables batallas de Sanguesa en el campo de Filera, y Vado de S. Adrian: y aquellas memorias del archivo de Sanguesa, señalan el año de mil trecientos

y doze, y de essa fecha exhiben la carta de los de Sanguesa al Rey, pidiendole socorro para ir à descercar à Pitillas. Y esta dissonancia de quatro años, yà por si mismo la avrà reparado el Lector, y quizà condenadonos por ella; pero tenga entendido, que esta inmutaciõ la hemos hecho constreñidos de la necessidad del mismo tiempo, que no permite otra cosa; y que la carta, que al parecer nos condena, ella misma nos absuelve, y favorece à nuestra correccion. Y veese claro; porque la carta pide notoriamente, que el Rey estuviesse muy cercano, y dentro del Reyno todavia: porque socorro prompto, y Caudillo para marchar luego à descercar una fortaleza, que estava en tanta estrechura, ò estricia, como ella habla, es evidente, que no se pidiò al Rey en Parìs, ò Corte de Francia, sino estando muy cercano, y presente en el Reyno de Navarra; porque la instancia del riesgo no permitia recurso à distancia tan grande para el socorro: y en caso tal recurririan al Governador, no al Rey, como aqui recurren, y la presteza, con que acudiò el Rey al segundo movimiento de armas de Aragon, haziendo Plaza de armas en Urroz, convence lo mismo. Y aqui se arma el argumento para el acierto de la correccion del año. El Rey D. Luys no estuvo en Navarra sino el año de trecientos y siete, en que se coronò, y corriò visitando los principales pueblos de su Reyno, como consta de tantas cartas originales de ellos, y parte del año siguiente ocho, en que anduvo visitando la Baxa Navarra, y reconociẽdo las cartas de homenages, y reconocimiẽtos hechos à los Reyes de Navarra sus antecessores D. Sancho el Fuerte, y los Theobaldos, de que yà queda dada razon en sus Reynados por varios Señores confinantes con la Baxa Navarra, en lo qual le hallò la nueva guerra de Aragon, que le detuvo tambien. Para fines de este año de ocho en Francia estaba yà de asiento. Y lo demuestra ciertamente un despacho suyo, que se halla en el Cartulario Magno del archivo Real de la Camara de Comptos, por el qual cõmuta à los de Salazar las quatro cenas, que tenia de derecho Real reduciendolas à dinero, y à ochenta libras de renta de Torneses pequeños buenos, pagaderos por San Martin. Es la data de la carta en el mes de Diziembre de este año mil trecientos y ocho, y el Lugar Fonteneblau, sitio muy frequentado de su padre Philipo, y como de su nacimiento, tambien de su muerte, en el qual parece le fue luego de buelta à buscar el hijo decorado con los aplausos de la Corona, victorias recientes, y sequito mayor de Casa, y Corte, como deziamos arriba. Otra cedula Real semejante de D. Luys se halla en el mismo Cartulario Magno respecto de los del Valle de Aezcoa con la data del mismo año, mes, y lugar de Fonteneblau. Por todos los años siguientes se và continuando su ausencia, sin que

4 K bolviesse

bolvieſſe mas à Navarra por los ſiete años de ſu vida, que le reſtan: lo qual le conſtarà ciertamente al que fuere obſervando los Inſtrumentos, que por ellos ſe iràn exhibiendo, y los empleos de preciſſa, è indiſpenſable preſencia, que tuvo en ellos el Rey D. Luys en Francia, en eſpecial el año de doze, à que parece quieren reducir eſtas dos victorias de Sangueſa aquellas memorias de ſu archivo: y del yerro acerca del año de la carta ſe nos traſluce el origen. La original, con que ſe podria corregir yà no ſe halla: es creible que en ella ſe ſeñalò por numeros arithmeticos antiguos el ocho, en que remataba, ſegun creemos, y que ſe ſignificò con la figura de diez. X. anteponiendo à ella dos unidades IIX. con que ſalian ocho; y el copiador con poco tiento poſtpuſo al diez las dos unidades, que avia de anteponer, con que ſalieron doze XII. ora fueſſe el caſo ignorar el valor diverſo de anteponer, ò poſtponer, ora deſcuydo, y pura inadvertencia: pero ſin embargo de lo dicho, ſi alguno hallàre Inſtrumẽto cierto, y ſeguro de que el Rey D. Luys bolviò à Navarra, y aſsiſtiò en ella el año de doze, ſin repugnancia vendrèmos en que ſe repongan en èl los ſucceſſos exhibidos en eſte; aunque creo ſerà en valde ſu trabajo.

CAPITULO III.

1. FORMA DE GOVIERNO, QUE EL REY DEXO EN NAVARRA. 2. Su reſidencia en Francia; y favor ſingular, que haze à los de Viana por la continuacion de ſus ſervicios à la Corona. 3. Extinccion de la Orden de los Templarios. 4. Motines en Francia ſoſſegados por el Rey de Navarra. 5. El Obiſpo, y Ciudad de Leon refrenados por èl miſmo; y origen de ſu ſobrenombre de Hutin. 6. Poblacion de Echarri en Navarra. 7. Eſcandalos de la Caſa Real en Francia.

Año 1309

1 L año ſiguiente mil treciẽtos y nueve deſcubre el nuevo govierno, que el Rey D. Luys dexò en ſu auſencia en el Reyno, y es bien notable, y extraordinario; reconoceſe por una eſcritura del Cartulario yà dicho no de importancia para lo demas; pero para eſto ſi. Y es una eſcritura por la qual ciertos Moros, que en ella ſe nombran, y aqui no ay para que, procuradores de la Aljama de los Moros de Tudela, con ſu poder dado, con el ſello de la Aljama à treinta de Julio, vienen à Pamplona à tratar *con Syre Chandenay, y*

Syre

Año 1309 *Syre Hugo de Visac* Lugartenientes del Rey, la arrendacion de ciertas rentas, y derechos Reales en Tudela, y la tomaron de D. Estevan Borret Sozdean de Poyteus, Reol Roselet Canonigo de Paris, Pierres de Conde Canonigo de Leõ, D. Guillen de Chaudenay, y Don Hugo de Visac, Cavalleros embiados por el Rey, para reformacion de la tierra, por ducientas y ochenta libras de Sanchetes cada año, pagaderas la mitad por S. Miguel, y la otra por Enero siguiente, entrando en la arrendacion tambien las calonias, que no passen de sesenta sueldos, y con calidad que de ellas aya de juzgar el Bayle puesto por el Rey: En Pamplona à dos de Agosto de mil trecientos, y nueve. Otra escritura, y contigua à esta se halla en el Cartulario del dia antes Viernes à primero de Agosto, por la qual la Aljama de los Judios de Tudela recibe de los mismos Reformadores de la tierra yà nombrados la arrendacion de la carniceria del Rey, de la Alqueceria, y tiendas de Argenteros por 275. libras de Sanchetes cada año pagaderas por Enero. De suerte que el govierno corria por dos Lugartenientes del Rey à un mismo tiempo, y los otros tres Reformadores adjuntos. Estrañeza rara! Y no hallamos que utilidad publica truxesse la multiplicidad de Lugartenientes à un mismo tiempo. Oihenarto señalò à estos Cavalleros el govierno succesivamente en años diversos: nosotros juntos los hallamos.

2. Por Febrero de este año en Paris assistia el Rey, y llamandose Primogenito de Francia, por la gracia de Dios Rey de Navarra, de Champaña, y Bria Conde Palatino, situa à favor de Roncesvalles cien libras de Torneses de renta sobre sus derechos en Aezcoa por cien Abratas de tierra (seràn obradas, ò labor de un peon al dia) que el Monasterio tenia en el Condado de Champaña, y seria por donativo de su madre la Reyna Doña Juana. A doze de Diziembre le hallamos tambien en Parìs en una de tres cartas para su Governador de Navarra (assi habla,) y parece avia yà novedad en lo que se dixo del govierno). En todas tres manda apretadamente à su Governador mantenga à los de Viana en sus Fueros, usos, y costumbres, sin permitir agravio alguno. Viana despues de los dos cercos, en que tanto se señalò, continuò como fronteriza en las turbaciones, que se siguieron, sus buenos servicios, con que grangeò el agrado de los Reyes. Este año fue memorable, y feliz para los Christianos, por aver en èl ganado los Cavalleros del Hospital de San Juan de Jerusalen por fuerça de armas la celebre isla de Rhodas, expeliendo de ella à los Turcos, que la dominaban; por lo qual començaron à llamarse Cavalleros de Rhodas, como oy se llaman de

Malta, por residir en ella la Corte, y govierno de su Religion; y puede servir de linage de consuelo de los gravissimos castigos, que este mismo año se executaban por todas partes en los Templarios fundados en Jerusalen casi al mismo tiempo, para causa muy semejante de la defensa de la Christiandad.

Año 1310 2. El año siguiente mil trecientos, y diez vaca de memorias publicas assi domesticas, como las de desuera, que de alguna manera puedan pertenecer al Reyno.

Año 1311 3. El de once se tratò por el Papa Clemente en el Concilio de Viena la causa de los Templarios, y de renovar los esfuerços de recobrar la Tierra Santa. Aboliò, y extirpò el Papa del todo la Religion de los Templarios, aplicando sus grandes rentas à las de San Juan de Jerusalem, que yà avian començado à llamarse Cavalleros de Rhodas; aunq̃ no pocas de essas rẽtas avia aplicado antes à su Fisco el Rey Philipo de Francia, consintiendolo el Papa. Para justificar la extinccion de esta Religion, que tanto avia florecido antes en todas las Provincias del nombre Christiano, y los severissimos castigos, que se executaron en muchos Cavalleros de ella, alegan varios Escritores, y les acumulan muchos, y enormissimos delitos perpetrados de cõmunidad, y como de costumbre assentada en muchos de sus Monasterios; y en tanto grado que mucho menos delitos en numero, y menos graves en calidad bastaban, para justificar el rigor de la vindicta publica tomada agora. Si el acumularles tantos, y tan enormes, y en que no intervenia interès alguno, ni conveniencia, sin la qual no suelen pecar los hõbres, fue excesso del odio, y passion ordinaria de levantarse las piedras, contra los que comiençan à caer, quede à juyzio del lector. Lo que podremos mas seguramente creer es, que la suma opulencia, y poder à que llegaron, arruinò de muchos modos su Religion; primero estragando sus costumbres, y observancia de su instituto, y despues despertando en sus emulos embidia, y codicia de sus riquezas. En Navarra ninguna dificultad se sintiò en executar la sentencia: en Aragon, y Cataluña si, y muy grande; porque aviendo recibido grandes heredamientos, y muchas tierras, por via de composicion acerca del testamento del Rey D. Alonso el Batallador, que los nombrò por herederos en su Reyno, y añadido despues otros varios Señorios, que obtuvieron de los Reyes de Aragon por las assistencias en sus guerras, se vieron con tan gran poder, que le tuvieron por bastante para la resistencia, y corriẽdo à las armas, se encastillaron en sus fortalezas, y se huvieron de debelar, como en guerra justa. Tambien se començò à fines de este año el apresto de un exercito muy

Año muy poderoſo en Francia, diſpo-
1311 niendo el Rey Philipo marchar
con todo ſu poder contra Rober-
to Conde de Flandes.

Año 4. Executòlo al principio del
1312 año ſiguiente mil trecientos y do-
ze ſaliendo con muchas, y muy floridas tropas, en que marchaban tambien ſus tres hijos Luys Rey de Navarra, Philipo Conde de Potiers, y Carlos Conde de la Marca, acaudillando las gentes de ſus Eſtados, y el Rey Luys los muchos Cavalleros, que avia llevado de Navarra para empreſſas ſemejantes, y las tropas que moviò de ſus Condados de Champaña, y Bria. Quanto fue grande el aparato, y expectacion de la guerra, tanto fue menguado el efecto de ella. Dominaba à la Francia, y caſi à ſu Rey Philipo, por eſte tiempo Enguerrano Marinio, que con la ſuma authoridad de Valido avia ſacado à las Ciudades, y Provincias de toda Francia una ſuma inmenſa de dinero para gaſtos de la guerra, q̃ no penſaba hazer; y apenas llegò con el exercito à la frontera, quando tuvo traza para componer las coſas entre el Rey, y el Conde Roberto, y con tal apariencia de paz duradera, que pudo licenciar el exercito, y embiar à todos à ſus caſas, cubriendo como con ceniza el fuego, que ſe avia de conſervar mas con ella, à que ſe ſiguiò un increible odio contra èl por todo el Reyno, y mayor que por la extraccion de tanto dinero, por la guerra empuñada, como eſpada, y no deſembaynada, con riſa de los que eſperaban combate ſangriento, en que ſe perdia ademàs del dinero tambien, la reputaciõ, y credito de las armas. Sintiôſe tambien por el miſmo tiempo que la moneda ſe batia adulterada en las oficinas publicas de labrarſe, y con el ſello Real: todo debia de tirar à un miſmo blanco de avaricia; y fue con tan gran turbacion de la Francia, en eſpecial de Parìs, que corriò el pueblo armado à unos huertos de gran recreacion cõ Palacios muy ſumptuoſos de Eſtephano Barbeto inventor de eſta maldad, que ſe llamaria arbitriò, y quizà ſe avria premiado, como ſucede, y lo ſaquearon, y abraſſaron todo: y corriendo à ſu caſa dentro de Parìs, hizieron lo miſmo, buſcandole para la muerte. La miſma perſona del Rey Philipo peligrò en el tumulto, que le hallò de buelta de Flandes en la Igleſia, que avia ſido de los Templarios, donde ſe hallò ſubitamente ſitiado del pueblo, y con tal furor, è irreverencia, que ſe le eſtorvò la introduccion de los alimentos, y algunos, que entraron fue ſalpicandolos con cieno, y lodo, que ſe tiraba à ellos, haſta que con palabras halagueñas embiadas por el Governador de Parìs, y algunos Señores de Palacio, y promeſſa aſſegurada de remediar el daño de la moneda, ſerenò el nublado del motin, y retirandoſe los del pueblo à ſus

Año 1312

casas, hizo prender descuydados en ellas à veynte y ocho de los mas señalados en la sediciõ, y dar garrote en las quatro mas celebres puertas de Paris; aunque cumpliò luego lo prometido, reduciendo la moneda à justo valor, y ley.

5. Porque nada faltasse à la infelicidad del año, por el mismo tiempo en la Ciudad de Leon se alborotò muy destẽpladamẽte el Obispo de ella Pedro del ilustre linage de los Sebusianos, atreviendose quizà por esso à usurpar jurisdiccion Real; y lo que no tiene disculpa alguna, à hablar publicamente con atroz irreverencia, y falta de respeto del Rey Philipo; el qual embiò luego con exercito à su hijo el Rey Ludovico, que despues de grandes debates, sitiò al Obispo, y le prendiò, y embiò presso à su padre, que le tuvo en custodia no poco, hasta que dada satisfaccion, y seguridad para adelante, fue restituido à su libertad. Como si un motin fuera semilla de otro, à pocos dias de sossegado este, se levãtò contra el Rey la Ciudad de Leõ, y tuvo audacia, para invadir, y meter à saco el castillo de S. Justo: con que huvo de bolver con exercito el Rey Ludovico, que con varios enquentros de armas domò la ferocidad de los sublevados, y los puso en debida obediencia. Y por estas rebueltas tan apressuradas, dizen, se le diò al Rey Ludovico el sobrenombre de Hutin, que en la lengua Francesa vale tanto como rebuelto en riñas.

6. Con mas quietud se vivia en Navarra este año tan rebuelto en Francia, por la prudencia, y buena industria del Governador, que por los Instrumentos publicos se halla lo era agora Engarran de Villers: y tambien por el sossiego de las fronteras, en que ningun ruydo de armas suena, y sòlo se sentian como reliquias de las guerras passadas por la parte de Alava algunas entradas en tierra de Aranaz, que hombres malhechores hazian no en forma de guerra, ni con nombre publico, sino como malhechores, y foragidos, que en pequeñas quadrillas infestaban con robos el campo fiados en la cercania de la retirada fuera del Reyno; pero ni esto dexò sin remedio. Avisaronle los de la tierra de Aranaz, que en ella avia una bastida, ò casa fuerte, y torreon de campaña por nombre Echarri, cercano à las madrigueras, à que se acogian los malhechores, y que seria de mucho servicio del Rey, y bien de la tierra, que se poblasse. Assi lo hizo luego, llamando pobladores, y dandoles buenos Fueros, en que dize no paguen lezta, ni peage en la Villa: Que puedan pacer, y hazer roturas en los montes yermos del Rey, y gozar yervas, y aguas, sin pagar quinta: Que ayan Almirante vezino de la Villa, y seys Jurados, dos del Estado de Hijosdalgo, y los otros quatro del

de

Año 1312 de Labradores, y que todos seys elijan tres hombres, y los embien al Rey, ò à su Lugarteniente, para que el uno sea eligido por Alcalde por San Juan. Que puedan hazer hornos proprios, que ningun otro oficial del Rey pueda entrar en la Villa à hazer daño alguno: Que el Alcalde de Echarri aya alza, ò apelaciõ al Alcalde del mercado de Pampolna: Que el Estado de labradores pague al Rey por las tierras tres mil, y trecientos sueldos; ciento por la Cena, seyscientos por la Iglesia de Echarri, y heredamientos de ella (el Rey D. Theobaldo el primero se los avia dado en la mesma cantidad): Que los labradores ayan de tener en pie dichos heredamiemtos, menos Aldava, y Bidarri, que eran proprios de la dicha Iglesia, y mantener en ella tambien Capellan, que cànte Missa cada dia. Concedeles tambien mercado franco todos los Sabados, y dos ferias de à ocho dias cada año; una que comience el dia de S. Miguel, y la otra el de San Juan: Que los hijosdaldalgo de fuera de Aranaz, que vinieren à poblar, no se avecindaràn sin licencia de la Señoria, y examen de si lo son, ò no: Que siendolo, cada uno tòme una parte del yermo, como un labrador; pero quita, y franca; y no lo siendo, pàgue como los otros labradores: Que los Hijosdalgo de Aranaz, que entraren à poblar la Villa, gocen sus vecindades antiguas conforme los heredamientos, que tenian en ellas, como si en ellas morassen. (*A*) A

Año 1313 7. Siguese el año mil trecientos y trece escandaloso del todo, y con escandalo nacido dentro de la Casa Real. Al principio de èl fueron acusadas de vivir licenciosamente, y sin fee al thalamo conjugal las tres nueras del Rey Philipo; por lo qual Madama Margarita de Borgoña muger del Rey Luys, Blanca muger de Carlos Conde de la Marca fueron encerradas en el Castillo de Galliard, y Juana muger de Philipo Conde de Potiers en el de Dordano; pero hallada innocente dentro de poco tiempo, fue restituida à su libertad, y à su marido. El portero de Margarita pagò la infidelidad con la horca. Philipo, y Gualtero Danoys hermanos, y compañeros del delito, despues de otro castigo, que le acordaba, fueron desollados vivos, y puestos en la horca: Margarita muriò muy presto en el encierro de la carcel; como, no se avisa; pero sin avisarse se entiende bastantemente; y el Rey Ludovico apressurò casarse con Clemencia hija del Rey de Hungria. Blanca se recluyò en carcel perpetua; y para librarla de la muerte se alegò aver sido nulo, y sin valor el matrimonio, con que se mitigò la gravedad de la culpa, no aviendo sido la injuria contra èl, y Carlos quedò libre, para casarse con otra, viviendo Blanca, como lo hizo luego,

Año 1313

go, casando con Juana hija del Conde de Eureux su prima, aprobandolo el Papa Clemente. De aquesta suerte con la severidad del castigo se purificò de la mancha el Palacio. Las Casas de los Reyes no estàn esemptas de que succedan en ellas escandalos semejantes, y siendo necessarios en el mũdo, no se pide à su providencia siempre preveerlos, y atajarlos, para que no succedan, sino succedidos, no tolerarlos, y con la celebridad del castigo merecida, quando la desemboltura no perdona à lo mas alto, y sagrado, dar recuerdo à las Princesas, y Señoras de supremo Estado de q̃ llevan sobre si no solo la honra de sus personas, sino la de sus cõsortes Soberanos tambien, y la de sus Reynos, que se escurecen con casos tales.

ANNOTACION.

A **E**N la carta à favor de los de Echarri pone el Governador su sello, y dize: Es dada la carta en la Bastida de Echarri Domingo primero antes de las quatro Temporas de Septiembre en el año del Señor de mil trecientos, y doze, y que son testigos del acto los nobles D. Oger de Mauleon, D. Juan Martinez de Medrano, D. Martin de Aybar, D. Martin Ibañez de Uriz Alcalde Mayor de Navarra, D. Pedro Xemeniz de Verayz, y D. Miguel Moza Alcaldes de la Corte.

Contiguas al Instrumento del Cartulario Magno, en que estas cosas se contienen, se siguen ciertas explicaciones, que el mismo Governador Engarran de Villers diò à los de la nueva poblacion de Echarri posteriormente acerca de los Fueros, que les avia concedido, y con alguna novedad à lo antes dicho acerca de los Reformadores de la tierra; porque dize: Et Nos Governador ante dito por mandamiento de los nobles Seynnores Maestre Syre Mil Seynnor de Noytes, Maestre Estevan de Borret Sozdean de Poyteus, Maestre Syre Alphonso de Robray, et Maestre Syre Juan Pastet, et Maestre Syre Hugo de Visac embiados en Navarra por nuestro Seynnor el Rey por el Estado de la tierra, seyendo examinadas todas las cosas sobreditas por eyllos, declaramos, et mandamos: &c:: *Es el acto en Pamplona Viernes primero antes de la Festividad de S. Benito, año del Señor mil trecientos, y trece. Ambos Instrumentos confirmò despues, ingiriendolos en su carta Real el Rey D. Luys en Biterras por el mes de Mayo de mil trecientos, y quince ultimo de su vida. Veese por lo dicho que el Rey D. Luys por las grandes, y continuadas ocupaciones en Francia este año de doze por la guerra de Flandes, y las dos jornadas à Leon, no assistiò en Navarra,*

ra, y que Engarran de Villers governaba en su ausencia el Reyno, y que se debiò corregir la data del año de doze, que se sacò por yerro en la Carta de los de Sanguesa para el Rey D. Luys, pidiendole socorro, como se dixo arriba. Y tambien se vee que D. Martin de Aybar vivia este mismo año de doze, y en Navarra, y con estimacion entre los primeros Señores de ella, contra lo que le imputaron de prision, y muerte accelerada, que refutamos arriba; y confirma de nuevo esta misma ausencia del Rey D. Luys una carta Real suya, dada en Vincenas por Iulio de este año, por la qual dà à los Pobladores de la Bastida de Clarencia en Navarra los mismos Fueros, que el Rey su padre avia dado à la Bastida de Begorra, quando tenia aquel Condado.

CAPITULO IV.

1. *MUERTE DEL REY PHILIPO EL HERMOSO, Y SUCcession en la Corona de Francia del Rey de Navarra su hijo. 2. Delitos, y suplicio de Enguerrano Marinio Valido del Rey Philipo. 3. Nuevo Governador en Navarra, y varios despachos suyos. 4. Guerra del Rey en Flandes con mal successo. 5. Buenos oficios del Rey por la eleccion pacifica de nuevo Pontifice, y su muerte.*

Año 1313

1. L fin de este mismo año succediò la muerte del Rey Philipo de Francia en Fonteneblau lugar de su nacimiento, como se dixo, à veynte y nueve de Noviembre, vispera de San Andrès, aviendo reynado en Francia veinte, y ocho años, y como mes, y medio desde la muerte de su Padre en Perpiñan; y en Navarra desde las bodas con Doña Juana hasta la muerte de ella veynte años, nueve messes, menos nueve dias: la muerte fue de Principe muy Christiano, y temeroso de Dios: cercano à ella llamò à sus tres hijos, y teniendo los presentes, y enderezando la platica al mayor, el Rey Luys, que le avia de succeder, reconociò, y confessò con arrepentimiento Christiano aver excedido en trabajar à su pueblo con tributos, y gavelas, y no aver tenido todo el cuydado debido, en que se labrasse la moneda legitima, y de ley; rogòle lo enmendasse todo, y tuviesse compassion del alma de su padre, dando satisfaccion à Dios en su nombre de lo que le dexaba, y redimiesse el voto, que tenia hecho de tomar la Cruzada, y passar à Jerusalen; y exhortando à los hijos à que viviessen en sincera, y hermanable chari-

dad, y encomendando su espiritu en las manos de Dios, con el verso de David, espirò. Su cuerpo fue llevado al Real entierro de San Dionys; y su hijo el Rey Don Luys entrò en la Corona de Frácia, aviendo succedido en la de Navarra ocho años, y casi diez meses antes, por muerte de su madre. De las cosas domesticas succedidas dentro de Navarra solo hallamos este año un instrumento, que solo sirve para continuar la memoria de algunos de los que estavan en los cargos publicos. Y por èl Engarran de Villers Governador de Navarra, Guillen de la Hala Tesorero, Martin Garcia de Exea Canonigo de Tudela, Procurador del Rey arriendan à los Jurados, y Concejo de Bidaurre los molinos, viña, huerto, piezas, y casales, que el Rey tenia alli. Es en Estella Martes primero antes de la Fiesta de S. Mathèo; y dize son testigos D. Martin Juaynes de Uriz Alcalde Mayor, Don Garcia Martiniz de Olloqui, y D. Miguel Moza Alcaldes de la Corte de Navarra.

Año 1314 2. El principio del Reynado de Ludovico en Francia fue el que de ordinario suele ser, quando el Reynado anterior se governò por gracia, y valimiento de Ministro menos templado, y circunspecto, quexas muchas, y recias contra el Valido, y su cayda, y ruyna como de muralla atormentada con baterias fuertes, y de muchas partes asestadas contra Enguerrano Marinio alma del Rey Philipo, mientras viviò: reventaron luego las quexas publicas de toda Francia, en cerrando los ojos el Rey, que vivo las pudo reprimir; y siendo muchas las piezas, que contra èl se jugaron, bastàra à hazer brecha en su fortuna solò un cañon reforçado, que contra ella se asestò. Este fue Carlos Conde de Valoys tio del Rey vivo, y hermano del difunto, capital enemigo de Enguerrano, y no sin causa, ni por causa ligera, sino gravissima; pues en cierta diferencia, que platicando tuvieron los dos, tuvo Enguerrano osadia, para dezir à Carlos en su cara q̃ mentia. Tanto pudo enagenar, y sacar de si, y de la esphera de su nacimiento moderado à Enguerrano la sobervia, y altivez de su fortuna, y dignidad de Duque de Longavilla, à que le avia levantado Philipo. Aguardò à la ocasion de arruynarle del todo el odio concebido de la atroz injuria, y viendola agora, prorrumpiò el raudal de la ira mas impetuoso, quanto mas repressado, professandose luego el Conde Carlos publico protector de las quexas de toda Francia, que sintiendo tal valedor de ellas, las arrojaba mas confiadamente. Quanto se pecò en el Reynado passado, todo cargò sobre èl, la acerbidad de las gabelas, adulteracion de la moneda, la burla de la guerra de Flandes publicada para sacar à este titulo inmenso dinero, y desvanecida,

Año 1314 vanecidapara retenerle, y hazerle suyo, y para la composicion de ella, sobornos recibidos secretamente del Conde de Nivers, à quien avia revelado todos los secretos de la guerra; la infamia de aver retirado de ella al Rey Philipo, que llevando todos sus tres hijos avia hecho el mayor empeño de proseguirla con expectacion de toda Europa, y despues risa de ella, y suma afrenta de las armas de Francia; que se avia quedado con 30ꝗ. libras de las de Paris, q̃ el Rey Philipo le avia entregado, para darlas en don al Papa Clemente; y tambien con quarenta mil libras, que avian dado al Rey los de Cambray; q̃ la noche, en que muriò el Rey, sacò todos sus thesoros de su Palacio de Lobera, adonde èl quiso; que à los Ministros todos del Fisco Real tenia en tal servidumbre, que sin firma suya ninguna provision del Rey tenia execucion, ni cumplimiento; y otros cargos del mismo genero pertenecientes à avaricia, y robos de la hazienda Real, y de particulares. El principio de la acusacion acerrimamente declamada por Juan Hannerio hombre muy eloquente, y muy incitado del Conde Carlos, fue dezir, que hasta el Rey Philipo, que tan iluso avia andado en las cosas de su Privado Enguerrano, le llegò yà al cabo à conocer, y tenerle por hombre sospecho; y por essa razon no avia querido admitirle por uno de sus testamentarios, con que diò nueva fuerça de credibilidad à todos los delitos del reo, citando como à testigo de ellos al Rey difunto, y desxarretò al reo todos los nervios de su defensa, que se reducia à clamar, que quanto se le acriminaba eran efectos de la gracia, y benevolẽcia de Philipo, y que condenarle à el, era condenar al Rey; y como las cosas, que se le imputaban, eran en mucha parte de àquellas, cuya enmienda avia tan apretadamente encargado poco antes el Rey moribundo à su hijo Ludovico; este abriò luego juyzio al conocimiento de ellas, y hizo traer à Palacio, y à su presencia à Enguerrano, que se guardaba presso en la casa que avia sido de los Templarios, y era como fortaleza. Mientras se controvertia la causa, sobrevino otra nueva, que la apressurò: la muger de Enguerrano, aviendo tentado en vano todos los medios de librar à su marido, y perdida la esperãça, recurriò à medios, no para conservarle vivo, sino para vẽgarle muerto, valiendose de un Mago llamado Pabioto, y una Echicera coja, en poder de los quales se hallaron dos figuras de cera muy parecidas al Rey Luys, y à su tio el Conde Carlos, y se descubriò eran hechas con pacto con el Demonio, de que como se fuessen consumiendo poco à poco, arrimandolas por intervalos al fuego, al mismo passo se fuessen consumiendo el Rey Luys, y el Conde, y que

M 2 fuesse

fuesse lentamente, por ocultar mejor la maldad. Con esta atrocidad de delitos, atropellandose los unos à los otros, se apressurò la sentencia, y se fulminò, y viò Parìs colgado à Enguerrano en la horca mas alta de ella, y derribada su estatua desde lo mas alto del Palacio Real, adonde la avia levantado su ambicion: al Mago Pabioto acompañandole en la misma horca, aunque pendiente de otra viga mas abaxo atravesada, y à la Echicera coja arrojada à las llamas, que la consumieron mas apriessa, que ella pretendiò con el maleficio al Rey, y su tio. Observòse, que despues del suplicio no tuvo dia de salud el Conde Carlos de Valoys, consumiendose lentamente, atribuyendolo algunos à castigo del Cielo, por la apressuracion del juyzio, y sentencia; aunque mas prompto parecia atribuirlo à fuerça de algun otro maleficio semejante, que por mas oculto se logrò. Mas seguramente podrèmos dezir que à la privança nunca le faltaràn ambiciosos ardientes, y en consiguiendola, destemplados; por mas que se repitan los escarmientos continuados sin interrupcion en los Reynados de los dos Philipos padre, y hijo, que nos proponen como burla de theatro primero à Pedro de Brocio, y agora à Enguerrano Marinio, exaltados à la cumbre del valimiento, y poder, y por remate de la fabula en el suplicio infame de la horca comun à entrambos.

3. Con mas quietud se viviò en Navarra; pues de todo el año passado de catorce nada suena en las memorias publicas; y en el que entra de quince ultimo del Reynado de D. Luys Hutin solo se hallan algunas demandas del Procurador, ò Patrimonial del Rey pertenecientes al Fisco; y en ellas se reconoce alguna mudança en los cargos publicos, en especial en el de Governador del Reyno, en el qual cessa yà de serlo Engarran de Villers, y succede Alfonso Robray, ò el mismo, que los años passados, y no pocos hemos visto governar, ò otro del mismo nombre. Y en una provision suya se contiene, que el Maestro Simon Auberto Procurador del Rey en Navarra se quexaba, que el Concejo de Olite avia hecho vna casa de Consistorio en la plaza, y que en ella avia cada dia mercado menos el Jueves, que era el mercado del Rey: Que de cada robo de qualquiera grano llevaban cierta parte por lezta, y que esto pertenecia à la Regalia: y que teniendo los labradores de S. Martin de Unx privilegio de los Reyes passados, para que ninguna de las Villas circunstantes, en especial Olite, pudiesse comprar heredades de dichos labradores dentro del termino de San Martin, y los de Olite les avian comprado muchas, y pedia se confiscassen para el Rey; pues era essa la pena impuesta por el privilegio, y que los vendedores pagassen

Año 1315

Año 1315 pagassen à sesenta sueldos, que tambien era pena impuesta en la carta Real, y se cobrassen los reditos de las heredades mal vendidas desde el dia de la venta, y que la Casa de Consistorio se confiscasse. Defendianse los de Olite con otros privilegios Reales, y en lo de la lezta con la costumbre inmemorial; pero por bien de paz ofrecieron al Governador mil, y ducientas libras de Torneses pequeños para el Rey; y el Governador las admitiò, y mandò al Procurador del Rey no molestasse mas à los de Olite sobre las cosas dichas; pero vedales que puedan en adelante comprar heredades de aquella calidad. Es el acto en Olite el Sabado primero despues de la Octava de la Pasqua de Navidad, que sale à tres de Enero de este año de quince. Manda poner el sello de la Curia de Navarra; y cita por testigos à D. Juan Arnaldez Dean de Tudela, D. Martin Juaniz de Uriz Juez Mayor, ò Alcalde en Navarra, D. Pedro Ximenez de Mirafuentes, y D. Miguel Moza Juezes, ò Alcaldes de la Curia, ò Corte de Navarra, D. Pedro Aberti Cavallero, y Don Pedro Sarria Abad de Santa Eulalia. El Rey D. Luys en carta, en que ingiere todo este acto, le aprobò en Biterras por Abril de este año; y era seguro el admitir la composicion à dinero presente, porque estaba faltisimo de èl para la guerra de Flandes, que se renovaba, para la qual intentando cobrar los tributos en la misma cantidad, que avia augmentado su padre Philipo, sintiò conspiracion general, y comunicada de resistencia abierta en los de Champaña, Borgoña, Vermandoys, Artoys, Amiens, Beovaes, y otros muchos pueblos; y essa parece la causa de aver admitido el Rey en Francia los Judios, que su padre Philipo avia echado de toda ella, abriendo la puerta para bolver el dinero, de que siempre abunda aquella gente. Tambien se haze mencion à este año del mismo Governador Alfonso Robray en una sentencia, que por apelacion à èl diò en Olite por Noviembre, tassando la pecha, que los del Estado de Labradores de la Parroquia de San Salvador de Oteyza debian pagar à Santa Maria de Irache, y al Abad, que à la sazon era Don Miguel Perez de Janiz; aunque avia començado el pleyto su antecessor Don Ferrant Martiniz; y señala sean ciento y veynte, y cinco cayzes de pan cada año, la mitad trigo, y la mitad ordio, y por el cayz de Deyerri, y algunas otras cosas menudas. Y tambien en otra sentencia dada en Olite Jueves despues de Santa Lucia, en que adjudicò para el Rey un soto llamado Sopeña, sobre que contendiàn los de Peralta contra el Bayle de Falces.

4. En fin se venciò la dificultad del Erario para los gastos de la guerra, y seria en no poca parte con los donativos, y contribucio-

nes de los Judios admitidos. La causa de ella fue que Roberto Conde de Flandes, citado à comparecer delante del Rey à dar razon de si en ciertos cargos, no lo hizo al plazo señalado, con que agravò la sospecha, y se metiò en juyzio la causa, y sin admitir las escusas, que por el Abad del Cister, y por otros embiò, fue juzgado por contumaz, y rebelde; y partiò el Rey con exercito fuerte, y bien numeroso contra èl; pero la jornada saliò notablemente infeliz: en tocando la ribera del rio Lisa, cargaron furiosos aguaceros, y tan pertinaces lluvias, è inundaciones de rios, que siendo de suyo el terreno muy humedo, y pantanoso, le pusieron del todo intratable, en tanto grado, que los cavallos à cada passo se hundian en el lodo hasta las cinchas, y para conducir un tonel mediano de vino en carro, apenas bastaba el tren de treynta cavallos; à que se siguiò una gran carestia, por la dificultad suya de poder conducir viveres à los Reales, la qual con parecer de todos los Cabos obligò à retirar el exercito; pero ni à esto daba lugar la inclemencia pertinaz del tiempo, y los atolladeros, que ni dexaban passar adelante, ni bolver atràs; y se huvo de tomar por arbitrio pegar fuego al carruage, tiendas, y lo mas pesado del fardage, paraq̃ no aprovechasse al enemigo, lo que no podian sacar, ni usar los dueños; con que algun tanto aligerados pudieron aguantar en fin con gran trabajo, y se deshizo la campaña. No solo en el exercito, por toda Francia se sintiò la carestia; ò por la misma causa de la conduccion dificil por las muchas aguas, ò porque ellas estragaron los frutos, que se esperaban, cuya esperança mayor, ò menor altera los precios de los que venden, siguiendose à la hambre el efecto ordinario del contagio, y peste. Año 1315

5. Porque no faltasse calamidad alguna, este año se viò un Cometa con la crin de amenaza, que por la cercanìa del efecto pudo cõfirmar la persuasion comun de que avisa muerte vecina del Principe. Sintiòse muy presto la del Rey Ludovico, andando ocupado piamente en bolver à juntar en la Ciudad de Leon el sacro Colegio de los Cardenales, para dar succession al Pontifice Clemente V. difunto por Abril del año anterior. Estaban ellos tan divididos no solo en pareceres, sino tambien en lugares, que se avian salido de la Ciudad de Carpentràs, donde se juntaron, y se avian derramado por varias regiones, por gravissimas discordias, que se atravesaron. Pudo el Rey Ludovico juntarlos en lugar, no unir los animos; pues prosiguiò la desunion mas de otro año mas hasta que convinieron los votos à siete de Agosto en la eleccion de Jacobo de Eusa, ù de Ossa Obispo de Cadurs, que llaman Juan Veyntidos, aviendo estado vacante la supre-

ma

Año 1315 ma sede dos años, y casi medio: en el entretanto muriò el Rey D. Luys Hutin el dia cinco de Junio en el bosque de Vincenas recreacion de los Reyes de Francia cerca de Parìs de una calentura continua, que le acabò al quinto dia; y fue llevado al Real entierro de S. Dionys, aviendo reynado en Navarra desde la muerte de su madre la Reyna Doña Juana, que en rigor es el principio del reynado, diez años, y dos meses menos un dia: desde la Coronacion en Pamplona ocho años justos, recurriendo otra vez el dia cinco de Junio, para ser el de su muerte, como lo avia sido de su Coronacion; siendo de edad de solos veynte, y tres años, ocho meses, y un dia, y aviendo Reynado en Francia solo un año, y medio, y seys dias. Dexò de su primera muger una hija por nombre Doña Juana; à su segunda muger Madama Clemencia preñada; y suspensas hasta su parto, para discernir los derechos de la succesion à Francia, y à Navarra.



Año 1315 ocupò luego el Reyno, y le fue facil, estando apoderado antes de èl con el titulo de Governador, y teniendo el sequito de los que por beneficio suyo avian entrado en los cargos publicos, ò conservadose en ellos, durante el govierno; y ademas de ellos los Principes de Francia, y generalmente el pueblo de ella seguian su faccion, alegando la Ley, que llaman Salica, que siendo de origen ignorado, y obscuro, esforçaban mucho, y querian que por ella estaban excluydas de la succession las hembras en Francia; y que Doña Juana hija del primer matrimonio del Rey D. Luys no podia entrar en la herencia. Opusose à esta pretension Odon Duque de Borgoña, derribando el valor de tal ley, y manteniendo, que su sobrina Doña Juana hija de Margarita su hermana debia succeder en los Reynos, como hija unica del Rey D. Luys, y lo mismo esforçaban los Navarros, que reputaban por de ningun valor aquella ley, ni usada, ni oyda de ellos, y en la qual se invertian tanto las leyes de la naturaleza, que se buscaba para la succession el estraño, y se repudiaba la persona mas conjunta, y en quien con la sangre misma se transmitiò el derecho de heredar; pero el Conde Philipo tuvo gran sagacidad para negociar la Corona: ganò luego por suyo al Duque de Borgoña, desposando con èl à su hija mayor, y dandole en dote el Condado de Borgoña; prorrogò las treguas con Flandes, y aun assentò paz, porque no le embaraçasse la guerra de fuera la pretension en casa: desposò otra hija, por nombre Margarita, con Ludovico Conde de Nivers nieto de Roberto Conde de Flandes; y otra tercera, por nombre Maria, con el Delfin de Viena; y aviendose rodeado assi de valedores, y con el sequito general de los Proceres, y pueblo de Francia fue saludado, y aclamado Rey; y lo que singularmente admira, de ambos Reynos Francia, y Navarra, sin que lo pudiessen estorvar los Navarros, viendo à Philipo ceñido de tan gran poder, al Duque de Borgoña yà sin voz para aclamar, como avia començado, à su sobrina Doña Juana, porque se la avian ahogado en el pecho los desposorios, y el dote; cõ que pareciò no avia levantado la voz por zelo de derecho, sino por negociar con el grito de quexa algun partido ventajoso, con que acallarle: pero lo que principalmente reprimiò, y contuvo à los Navarros, para que no se siguiessen turbaciones grandes en el Reyno, fue el veer à la legitima heredera Doña Juana niña como de seys años, y en poder de Franceses, y cogida de su tio, y competidor à la Corona en su palacio, y custodia con el titulo de Tutor, y Governador del Reyno: con que qualquier conato suyo de resistencia avia de salir no solo frustraneo, sino tam-

bien dañoso para la misma, en cuyo obsequio se hiziesse, ò se intentasse hazer; y tomando por linage de consuelo por entonces el que la succesion no se debolvia à estraño del todo, sino à hermano de padre, y madre del ultimo posseedor el Rey Luys, y hijo de la Reyna Doña Juana muger de Philipo el Hermoso, y en quien miraban sangre de ella, cediendo à la necesidad, que trahia el tiempo, se acomodaron à la tolerancia del agravio por entonces, aunque reservandole en lo interior de los animos à mejor ocasion, que Dios, y el tiempo diessen, como sucediò.

Año 1316 2. A la verdad, en quanto à lo de Navarra, sea lo que quisieren del derecho de succeder en la Corona de Francia, fue notorio, y manifiesto el agravio, que se hizo à Doña Juana hija unica de D. Luys Hutin, y nieta de Doña Juana, y en tanto grado, que el Principe D. Carlos de Viana no dudò llamar tyranica la entrada de Philipo el Luengo, y la de su hermano Carlos el Calvo, que inmediatamente le succediò. Y de la misma acedia de palabra, y nota de tyranìa usò el Doctor D. Juan de Jasso Señor de Xavier, y los Escritores modernos mas, ò menos agriamente lo censuran assi, y la razon es clara: porque essa ley Salica, en que unicamente estrivaban, jamàs avia passado el Pyreneo, ni practicadose en los Reynos de España, sino todo lo contrario con innumerables exemplos; y en Navarra eran tan recientes, que admira mucho mas la novedad del intento à vista de ellos. La Infanta Doña Blanca hermana del Rey D. Sancho el Fuerte à falta de èl, y su descendencia entrò en el derecho del Reyno; y su hijo D. Theobaldo el Primero fue llamado por los Estados del Reyno para la Corona, jurado, y reconocido por Rey, como legitimo heredero, y successor de Doña Blanca, y sus nietos de ella, y hijos de D. Theobaldo continuaron pacificamente, y sin question alguna el titulo de Reyes de Navarra. Aun mas de cerca heria en los ojos el exemplo de la Reyna Doña Juana abuela de esta del mismo nombre, que agora se quiso excluyr, y se excluyò de hecho: reynò casi desde las cunas; fue jurada, viviendo su padre el Rey D. Henrique, para despues de sus dias, y despues de ellos à muy poco tiempo fue aclamada Reyna, y heredera legitima en las Cortes publicas del Reyno. Y aunque se movieron guerras de varios Reyes en su ninez, esso mismo confirma de nuevo su derecho indubitado: porque no fueron guerras movidas para excluyrla de la succesion, como à incapaz de ella, por ser muger, sino armas, con que se buscò, para introducirla los Reyes contendores en sus casas, y para esposa de sus primogenitos, con el presupuesto firme de que llevaba en dote el Reyno de Navarra

Año 1316 Navarra legitimamente heredado. Prevaleciò en la competencia el Rey Philipo hijo de San Luys, y casò à Doña Juana con su primogenito Philipo el Hermoso, y ambos continuaron pacificamente el titulo de Reyes de Navarra, aun antes de entrar en lo de Francia; y lo mismo hizo su hijo primogenito de ellos Don Luys Hutin; y sus hermanos menores pretendìan agora despoxar à su hija del primogenito del derecho, que le valiò à èl, para heredar à Navarra; y querian dañasse à Doña Juana la nieta, lo que aprovechò à Doña Juana la abuela; y en fin una ley Salica tan acomodada à todas las conveniencias, è intereßes de la Francia, que quando les estaba à quento no excluir à hembras, no las excluìa, y quando importaba à sus intereßes excluirlas, las excluia ciertamente: fea pretension, en que se entraba derrivando, y condenando de injustos, y tyranicos los procedimientos de hermano primogenito de padre, y madre, y del abuelo; y subiendo mas arriba, de su tercera abuela Doña Blanca, que venia à ser quarta, respecto de la excluida agora: memorable documento de la poca consequencia, que guarda (poco es esto) de las monstrosas contrariedades, y repugnancias, que embuelve la ambicion de reynar; pero puede servir para el escarmiento el efecto, que se siguiò à esta violencia, observado, y ponderado de varones prudentes, y rectos, que fue el aver privado Dios, y muy presto de la succesion varonil à entrambos hermanos Philipo, y Carlos, aviendo ambos tenido muchas hijas: con que el ceptro de Francia propagado desde el Rey S. Luys por la linea primogenita hasta D. Luys Hutin, y su hija Doña Juana, se enagenò de aquella casa, y saltò à la Casa de los Condes de Valoys, cumpliendose lo que en los libros sagrados tiene amenazado Dios, que por las injusticias, y fraudes los Reynos se transfieren de gente en gente; y con muy especial proporcion, que coge à los astutos con las mismas redes de su astucia, pues fue aqui el cogerlos, echandoles acuestas su misma ley Salica, que ellos fabricaron; ò por lo menos, estendieron iniquamente excluyendo à la sobrina; y se recobrò con la misma presteza para ella, como para legitimo dueño, la Corona de Navarra; pero de esto no mas; aunque no por aver sido de la calidad dicha la succesion de estos dos hermanos, les negaremos los titulos, y mencion de los succeßos de sus tiempos. Aun mas pertenece à la Historia el hecho, que el derecho: y por lo que excedieron los Principes usurpando, no pecaron los Reynos para condenarlos al silencio, y olvido de sus memorias, y succeßos.

3. Lo que resta del año mil trecientos y diez y seys de la entrada del Reynado en ambos Reynos

de Francia, de Navarra de Don Phelipe el Segundo, por sobre nombre el Luengo, despues de lo yà dicho solo es, que continuò en ser Governador de Navarra el mismo, que antes lo avia sido, Alphonso Robray, sin que huviesse mudança, por averle parecido al nuevo Rey ministro muy adicto à sus cosas, y de mucha autoridad, para contener la tierra, si se conmoviesse, por la larga governacion, que avia exercitado; y en algunos otros cargos publicos parece se corriò tambien sin mudança. (A) Tambien pertenece à este año la muerte del Obispo de Pamplona D. Arnaldo de Puyana, que succediò en Tolosa de Francia el dia Miercoles à quince de Diziembre de este año de diez y seys, aviendo tenido la Silla de su Iglesia como diez años enteros con poca diferencia, y celebrado en ella dos vezes Synodo: una el dia Jueves à primero de Mayo del año de mil trecientos, y trece: otra en veynte y nueve de Octubre dia Sabado año de mil trecientos, y quince con mucha utilidad de la Diocesi. Por su muerte fue eligido Obispo D. Ximeno Garcia de Asiayn natural del pueblo de esse nõbre, y dichoso en dar Obispos, y en este con especialidad, pues fue su eleccion por votos uniformes de todo el Cabildo; y no como quiera, sino por voz viva. Tal era la fama de sus grandes letras, y suma virtud, q̃ hizo prorrũpir à todos en la aclamacion publica, sin dar lugar à la deliberacion de los escrutinios secretos. En lo mejor sin duda, no se empacha el semblante, ni la voz. Era Arcediano de la Camara, tercera dignidad de esta Iglesia, de la qual avia dado muy buena quenta, mejorandola con la administracion exacta. Fue el tercero de los del nombre de Ximeno en Pamplona. Año 1316

4. El año mil trecientos y diez y siete vaca casi del todo: porque las memorias domesticas solo avisan la muerte muy sentida de todos del Obispo Don Ximeno, marchitandose tan temprano las esperanças, que de èl se tuvieron, que no llenò el primer año en la dignidad, muriendo à dos de Diziembre de este año parece quiso Dios recompensar la breve duracion de tan buen Obispo con los largos años del successor D. Arnaldo Barvazano, segundo entre los del nombre de Arnaldo, à quien eligiò el Cabildo con gran de uniformidad, y mucho acierto, como lo dixo el efecto yà previsto en la eleccion: por que fue Prelado de gran zelo, y entereza de costumbres, y en quanto à las utilidades de la Iglesia, ò el mas señalado, ò no inferior à alguno de sus predecessores, como se verà adelante. De las cosas de Francia solo suena la prosecucion; y avance de las industrias, y trazas, de que se valiò el Rey Philipo, para entablar su entrada en el Reyno, que yà quedan significadas. Año 1317

ANNO-

ANNOTACION.

A  UE no huvieſſe mudãça en el govier no, ſe demueſtra por una ſentencia, que diò el miſmo Governador contra el Maeſtro Simon Auberto Procurador, ò Patrimonial del Rey, declarando contra èl que los del Eſtado de Labradores de Tafalla no eſtàn obligados à comprar piedra, cal, madera, ni à dar maeſtro, ni las demàs coſas para reparo del caſtillo, y Palacio del Rey, ſino ſolamente à trabajar en dichas obras, dandoles pan, y cebada para las beſtias. Y aunque la materia de eſta ſentencia no era de las de grande importancia, como el tiempo llevaba el halagar, y tratar blandamente añade, que dà la ſentencia, Aviendo tenido Conſejo con Ricoſ-hombres, Cavalleros, Alcaldes de Corte. Manda poner el ſello del Rey en la Corte à la Eſcritura, fecha en Olite Martes primero deſpues de Santa Maria de Agoſto año MCCC. y diez y ſeys. Y nombra por teſtigos à D. Martin Iuaynes de Uriz Alcalde Mayor, D. Pedro Ximenez de Mirafuentes, y D. Miguel Moza Alcaldes en la Corte, que tambien lo avian ſido antes en el Reynado anterior. Ingierela, y confirmala el Rey Don Phelipe en Paris por Agoſto del año de diez y ocho.

CAPITULO II.

1. INDUSTRIA DEL REY, PARA HAZERSE GRATO EN Navarra: error condenado en Francia, y ſublimacion de la Igleſia de Zaragoça. 2. Concordia entre el Rey, y la Igleſia de Pamplona. 3. Propoſicion, que hizo el Obiſpo, para conſeguirla. 4. Capitulos della, y lo que cediò la Igleſia al Rey. 5. Lo que el Rey ofreciò à la Igleſia. 6. Ajuſte ultimo, y execucion de eſta concordia. 7. Muerte del Rey D. Phelipe el Luengo; y maldad execrable de los Iudios de Francia.

Año 1318

1.  L año ſiguiente de diez y ocho indica algũ principio de turbacion azià la frontera de Caſtilla; y lo dà à entender una carta del Rey Philipo para ſu Governador, mandandole apretadamente mantenga à los de Viana en ſus Fueros, uſos, y coſtumbres, ſin permitir por ningun caſo ſe les haga agravio alguno. Es dada en Paris à ſiete de Março. En Viana, como en Lugar mas arrimado à la frontera, y que tanto ſe avia ſeñalado en defender el derecho de la

Reyna Doña Juana la abuela, debieron de arreciar mas las quexas del agravio, que se hazia à Doña Juana la nieta, ò se temiò; y los finitimos de Castilla las debian de cebar, para conmover. De este mismo año es, y en Paris por Agosto, la confirmacion de la sentencia favorable, que diò su Governador à los de Tafalla con el halago arriba notado hecho à los Ricos-hombres, y Cavalleros del Reyno: todo parece miraba à un mismo blanco de halagar, y obligar à los quexosos. De la misma justicia se vale à vezes la injusticia para sus fines, largando parte, para conseguir el todo; pero toda esta preñez de rezelos no pudo madurar por agora el parto de la restitucion, que se deseaba por las causas dichas de su niñez de la legitima heredera, y estar apoderado de ella el competidor, teniendola en Palacio, y tan lexos, como en rehenes de la seguridad. En este año pretendiò el Rey Philipo cobrar assi del pueblo, como de la Iglesia, algunos impuestos, y tributos; pero ni de uno, ni otro gremio los pudo conseguir; y en el mismo naciò en Francia un error, de que los que recibian el Santo Sacramento de la Penitencia de mano de los Religiosos Mendicantes estaban obligados à recurrir otra vez à sus Parrochos proprios, lo qual condenò, y obligò à retratarle à su Author Juan de Poliaco natural de la Provincia de Picardia, el Papa Juan XXII. el qual tambien este año por gran cariño, que tenia à la Iglesia de Zaragoça, la sublimò à los honores de Arçobispal, y Metropolitana; y entre las Iglesias que la señalò por sufraganeas, una fue la de Pamplona, que desde el tiempo de los Godos siempre lo avia sido de Tarragona. Año 1318

2. Otra grande, y muy notable mudança huvo en la Iglesia de Pamplona el año siguiēte mil trecientos y diez y nueve. La piedad grande de los antiguos Reyes del Reyno de Navarra, llamados entonces de Pamplona; y en quanto al caso presente, la muy singular devocion del Rey D. Sancho Abarca à la Bienaventurada Virgen Santa Maria de Pamplona, por averla experimentado muy favorable à sus armas en la peligrosa guerra de Almançor, vencieron en èl, y en los demas un afecto muy natural en los Reyes de reservar para si los derechos, que gozaban en las Ciudades, de que tenian la nombrada, y titulo de Reyes, como entonces le tenian de Pamplona, donando lo que su devocion, y piedad les dictaba donar à los Lugares pios, y Sacros en otras tierras de fuera dexando libres las Cortes con todos los derechos, rentas, jurisdiccion, y titulos de Señoreaje reservados enteramente para la persona Real; pero de esto mismo avian donado tāto à los Obispos, y la Iglesia dentro de Pamplona aquellos antiguos Reyes llevados de su Año 1319

gran

Año 1319 gran piedad, y con tanta amplitud de palabras à vezes, que ocasionaban muy contrarias interpretaciones, y pretensiones entre los Reyes, y Obispos, y graves discordias, y debates entre los exactores; y muchas vezes entre los mismos ciudadanos de diferentes barrios: y aunque se avia començado à tratar de discernir, y aclarar estas cosas, y de ponerse una cōposiciō cumplida, q̃ atajasse las discordias en tiempo de los Reyes Don Phelipe I. y Doña Juana; y tambien en el de su hijo D. Luys Hutin, nunca se avia assentado llenamente, y con fruto. Por lo qual el Obispo Don Arnaldo, como varon dotado de gran zelo, y prudencia, començò à cargar el animo en esta obra tantas vezes començada, y no acabada; y juntando al Prior, y Cabildo de su Iglesia, les representò, y ponderò que los debates, y diferencias entre los Reyes, y la Iglesia parecian interminables mientras la Iglesia no hiziesse cesion entera en favor del Rey de todos sus derechos ciertos, y controvertidos, pertenecientes à Pamplona, emanados de donaciones Reales, ò que se presumian, y se rozaban con algun linage de jurisdiccion temporal, y que pidiesse la Iglesia, y obtubiesse del Rey recompensacion digna, y cumplida de lo que daba en rentas fixas, y sabidas de situacion segura, y en cuya cobrança no huviesse los tropiezos frequentes con los exactores del Rey, y Ministros, que en caso de alguna duda los amparaban, por no parecer menos zelosos en la defensa de la hazienda Real, en que luego se embolvian tambien los Ciudadanos, dividiendose en parcialidades; que aquel avia sido el seminario de todas las questiones, y discordias de los Reynados passados con los Obispos, y la Iglesia; y era bien extirparle de rayz para establecer la tranquilidad de la Iglesia, y paz de toda la republica; y que siendo razon perder algo por el bien de ella, podria ser se consiguiesse sin menoscabo alguno de interesses de hazienda, si se deducian los gastos forçosos, que la Iglesia hazia en la cobrança de derechos litigiosos. Aprobò todo el Capitulo con grande uniformidad, y aplauso la proposicion del Obispo, y le encargò con ruegos promoviesse aquel tratado hasta la conclusion de èl, fiando todo de su prudencia, y zelo; y el Obispo sin perder tiempo començò luego à hazer por cartas representaciones del tratado al Rey D. Phelipe, y sus Ministros; y hallando por las respuestas, no hazian mal semblante, sino que antes abrian puerta para èl, comunicandolo con el Capitulo, y conferido à poco mas ò menos lo que se podria pedir por compensacion de lo que se cedia al Rey, se partiò el Obispo à Francia à verse con èl, y tratar en presencia del ajustamiento, llevandose consigo al Maestro Don Garcia de E-

 gues

gues Prior de la Iglesia, y otras dos Dignidades de ella D. Sancho Martinez de Guerguetayn Hospitalero, y el Maestro D. Garcia de Zapze Arcediano de Santa Gema, los quales iban como Procuradores especiales de la Iglesia, y con muy amplos poderes de ella para la transaccion de aquel tratado con el Rey, dados en la Camara nueva de la Iglesia, lugar diputado para los actos Capitulares, dia Lunes à tres de los Idus de Junio, que es à los onçe de èl, con expressa licencia del Obispo D. Arnaldo, que estaba presente; y llegando à la presencia del Rey, y tomando la mano el Obispo, representò al Rey con muy vivas razones los debates, que de tiempo considerable, y llegando à escandalo de la Republica, avian succedido entre los Reyes, y Obispos, por estar mezclados, y no bien discernidos los derechos, y que para la tranquilidad de la Iglesia, y paz de toda la Ciudad convenia quedassen tan distinguidos, y como amojonados, y con linderos de division tan claros, que no pudiesse aver equivocacion, ni darse lugar à interpretaciones litigiosas entre los Governadores, y Ministros del Rey con la Iglesia, de que resultaba turbasse el Pueblo, y rasgarse en facciones, y parcialidades, que se debian atajar, como lo intentaron, y començaron los Reyes D. Phelipe, y Doña Juana sus padres, y el Rey D. Luys Hutin su hermano; y que en orden à essa utilidad publica la Iglesia venia en despoxarse, y ceder al Rey sus derechos contenciosos, en cuya cobrança despues de grandes debates se avia à vezes promediado por entonces, sin assentar punto fixo para adelante: Que la compensacion de todo lo que se cedia por la Iglesia, que se venia à buscar, y se esperaba muy cumplida de la Real mano, daria à la tranquilidad publica la perpetuidad, que faltaba.

3. Porque saliesse mas cumplida la satisfaccion, que se pedia, cargò el Obispo la ponderacion ante el Rey en los gravissimos daños, y menoscabos, que avia padecido la Iglesia en la expugnacion, saco, è incendio de la Navarreria, y Burgo de San Miguel incluso en ella con el quebrantamiento de puertas de la Iglesia Cathedral, y entrada en ella, robando todos los vasos, y ornamentos Sagrados, robos, y despues incendios de las casas propias de los Canonigos, y de otras muchas en la Navarreria, censuales à la Iglesia, emolumentos perdidos con la cessacion de los Divinos Oficios. De todo lo qual se debia hazer enmienda, y tratò de darla el Rey D. Phelipe su padre, como constaba de sus Reales cartas: pero que entonces con la compensacion de los derechos, que cedia la Iglesia al Rey, esperaban de todo la satisfaccion muy cumplida como propia de la mano Real, y digna de su.

Año 1319 su piedad, y magnificencia. Importavale al Rey mucho ahogar qualesquiera semillas de discordias en la Ciudad de Pamplona, porque no faltasse de ellas alguna centella en el punto de la successión, y derecho universal al Reyno, como en yesca preparada, que no ignoraba la quexa comun de casi todos los del Reyno, aunque se dissimulaba, y diferia por las causas yà dichas, y rezelaba que los valedores de la Infanta excluida no se aprovechassen de este nuevo, y hermoso titulo de defensa de la Iglesia para turbar las cosas; y assi le fue gratissima la proposicion del Obispo, y los Legados; y aunque no permitiò todo el gozo de ella al semblante, por no descubrir el rezelo, y por mostrar seguridad, recibiò con bastante agrado la propuesta, y señalò cinco, que llama sus amados, y fieles Consejeros, para que confiriessen todos juntos en ella: estos fueron Guillelmo Obispo Agennense, Stephano de Borreto Dean de la Iglesia Carnotense, Milon Señor de Noeris, Hugon de Cella, y Thomàs de Marfontanas Cavalleros.

4. Despues de varias conferencias, que se tuvieron entre el Obispo D. Arnaldo, y Legados, y los Consejeros diputados por el Rey, haziendo estimacion de lo que la Iglesia cedia, y el Rey debia dar en recompensa, se ajustaron en estos Capitulos: Que la Iglesia de Pamplona cedia, y renunciaba à favor del Rey, y sus successores Reyes de Navarra qualquiera linage de jurisdiccion, que tuviesse, ò pudiesse pretender en alguno, ò algunos de los barrios, ò gremios de Pamplona: Que cedia las rentas, que tenia en la Navarreria, y Burgo incluso de S. Miguel en el derecho de la lezta, en el de las calonias, y en censos de casas, que tenia antes allì, todo lo qual solia valer trecientas y mas libras al año antes de la destruccion; y assimismo la lezta de la carne en el Burgo, y la Poblacion: Que cedia los dos Castillos de Monjardin, y Oro, que eran de propriedad de la Iglesia, y los derechos, que debian por el Señorio del de Monjardin las Aldeas cercanas, Villamayor, Azqueta, Luquin, Urbiola, Adarreta: Y generalmente cedia, y renunciaba la Iglesia à favor del Rey todos los derechos, propriedades, y pertenecidos, que tenia dentro de Pamplona en los barrios, ò gremios, de que se compone, sin retener cosa alguna para sì, exceptuando de essa generalidad solamente las casas proprias, que actualmente tenia el Obispo, el Arcediano de la Mensa, ò Tabla, el Hospitalero, y las personas Capitulares de la Iglesia en dichos barrios, y las que tenian en el de la Navarreria, y S. Miguel, que al tiempo estaban destruydas. Y assimismo se exceptuaron de la renunciacion los huertos, jardines, prados, piezas, viñas proprias, y censuales molinos, y otras possessiones

siones, que estaban gozando dentro de los terminos de Pamplona, y tres arinzadas de tierra, que estaban reservadas cerca de la Iglesia, y Palacio del Obispo para ensanche de habitacion.

5. De parte del Rey ofrecieron en recompensa los Diputados por su parte se obligaba por sì, y sus successores Reyes de Navarra, dar à la Iglesia quinientas libras Tornesas de renta en cada un año de situacion sabida, y no expuesta à interpretaciones; que defenderia por sì, y sus successores Reyes de Navarra à ley de Señor bueno, al Obispo, y la Iglesia en sus personas, bienes, derechos, y libertades, y los tomaria debaxo de su guardia especial; y que requerido aplicaria el brazo Real de la potestad secular en su proteccion contra los rebeldes, y detentores de los diezmos, y primicias, y otros derechos: que les dexaba salva, y entera potestad de adquirir de nuevo lo que pudiessen en los quatro barrios, ò gremios de Pamplona, aunque sin jurisdiccion: que se obligaba à repoblar, y reedificar la Navarreria, y Burgo de San Miguel quanto antes le fuesse possible. Fue convenio de ambas partes; que de los daños, robos, injurias hechas en la expugnaciõ, y ruina de la Navarreria, y expensas hechas de una, y otra parte nada se pidiesse, y que quedasse todo perdonado, y remitido, y abolido à perpetuo. En lo qual parece que los Ministros del Rey alegaban esto, queriendo contrapesar con los gastos, que el Rey avia hecho en aquel su exercito, aunque la Iglesia no los avia causado; y tambien fue convenio de ambas partes, que si aquellos Capitulos no se pusiessen en efecto, y execucion, dentro de un año quedasse todo aquel tratado irrito, y de ningun valor. Llevados al Rey los capitulos de la concordia, los aprobò todos, diziendo en el Instrumento de esta transaccion, que se halla en el archivo Real de la Camara de Comptos, que daba las quinientas libras Tornesas de renta, y lo demàs pactado no solo por via de recompensacion, sino tambien por titulo de limosna, y atencion à la piedad con la Iglesia, à la qual la medida mejor de dar es dar sin medida; pero aunque esto se dixo con esta magnificencia, es muy cierto, si se atiende à lo honorifico, que la Iglesia cediò mas, que lo que recibiò del Rey en recompensa; y crece indeciblemente mas el excesso, si se tomàran en quenta, como en rigor de justicia se debia, los gravissimos daños, y menoscabos, que padeciò la Iglesia en la expugnacion, saco, y quema del exercito; pues haziendolos valuar el Rey Philipo el Hermoso su padre, hallò por dicho de sus mismos pesquisidores montaban veynte y quatro mil libras; y aunque intentò satisfacerlos, no tuvo efecto: por el bien de la paz se huvo de passar por todo. Manda el

Año 1319

Año 1319 el Rey poner su sello, y el Obispo, Prior, y Legados de la Iglesia pusieron los suyos con inserción de los poderes, que de ella llevaron, y se concluyò el acto, como por èl parece, en Paris por el mes de Septiembre de este año mil trecientos, y diez y nueve. Aquellas arinçadas de suelo vacio, yà el mes antes quando se andaba en los tratados, las avia dado el Rey al Obispo; aunque con calidad que no pudiesse labrar en ellas alguna fortaleza; y encarga el señalamiento del suelo à su Governado, y Tesòrero en Navarra; y el Obispo Sandoval exhibiò la carta Real dada en Germiniaco sobre el rio Matrona por Agosto de este año. El Governador, à quiẽ esto encarga, no es yà Alphonso Robray, que tanto tiempo hà que dura en el govierno, sino son dos del mismo nombre, sino D. Ponce de Morentayna Vizconde de Aunay, que yà le avia succedido dessde el principio de este año. (A)

A

Año 1320 6. El año siguiente mil trecientos, y veynte el Rey D. Phelipe en conformidad de lo pactado con la Iglesia, diò situacion fixa de las quinientas libras de rẽnta cada año; y en essa razon se vee en el Cartulario Magno una provision suya para su Governador D. Ponce de Morentayna Vizconde de Aunay, mandandolas situar luego sobre las viñas de la Navarreria, que pertenecian al Rey, que parece eran bienes confiscados en la guerra. Es dada en Paris à veynte y seys de Diziembre; y la proximidad de la muerte del Rey, y priessa, que dà al Governador, mandando se execute luego, dàn indicio de que se sentia yà enfermo, y barruntaba su muerte. El Governador escusandose de la comission por otras ocupaciones, diò sus vezes à Don Juan Arnaldez de Ezpeleta Rector de Lerin, y à D. Pedro Ximenez de Mirafuentes Cavallero, que eran Alcaldes dẽ la Corte, los quales juntandose con Godofre de Morentayna Cavallero Señor de Resillon, Lugar-teniente de Governador, despues de algunas diferencias, metieron en possession corporal de varias viñas, que vàn señalando en los terminos de Coscalleta, Urrutia, Ezcava, Morea, y otros à Don Martin Sanchez de Arteyz, y à Don Sancho Martiniz de Exea Canonigos de Pamplona, Diputados por el Obispo Don Arnaldo, y la Iglesia, y en nombre de ella, iban señalando las arinçadas de viñas, que les daban, y los dueños de quienes solian ser. Lo qual fue el Jueves primero de Abril à dos de èl, y yà dentro del año mil trecientos y veynte y uno; y luego el Lunes à seys del mismo mes señalò el Obispo Don Arnaldo por sus legitimos Procuradores, para soltar à mano Real la jurisdiccion, y derechos, que en Pamplona pretendia, à Don Guillen de Mompesat, Abad de San Salvador de Leyre, à Pedro Rogerio de Piñol

Licenciado en Decretos, y à D. Diego Martinez de Moretin Rector de Falzes: y la Iglesia para el mismo efecto à D. Martin Sanchez de Arteyz, y à D. Pedro Giliz de Uroz, Canonigos de Pamplona; y por sus manos, y en las de los Alcaldes de la Corte yà nombrados se hizo la cesion, y fenecieron los antiguos, y reñidos debates de los Reyes con los Obispos, è Iglesia para mucho bien de ella, y de toda la Republica.

7. No alcançò vivo el Rey Philipo el Luengo la ultima conclusion de este negocio: porque apenas tocò el año de mil trecientos y veinte y uno quando muriò en el umbral de èl, à dos de Enero, y fue llevado al Real entierro de San Dionys, aviendo reynado despues de la muerte de su hermano D. Luys Hutin, y hijo posthumo, q̃ dexò Juan *Eldepocosdias*, hasta cuyo nacimiẽto, y muerte lo lo fue Governador, cinco años, y un mes con pocos dias de diferẽcia: y sin aver tenido todo este tiẽpo guerra alguna, ni aver avido su año ultimo, el de veynte, novedad alguna notable mas que la execrable maldad de los Judios, que restituidos à Francia por su hermano Don Luys Hutin, pagaron el beneficio, como suelen à los Christianos, haziendo envenenar por varias partes los pozos publicos por medio de los mendigos, que llamaban Elephanciacos, ganados como tales à poca costa, à que se siguiò gran peste, que devastò à Francia. Dixose emprendieron esta maldad los Judios, corrompidos con buenas sumas de oro de los Reyes, y Satrapas de los Sarracenos Mahometanos; aunque para esto les bastaba à ellos su odio envejecido contra Christianos. De unos, y otros se tomò el castigo en varias partes. En la Ciudad de Vitriaco con un notable successo: estaban pressos quarenta Judios, que desesperados, resolvieron entre si matarse. Cupo la suerte de ser matador de todos à un viejo, que por serlo, pidiò la ayuda de un mozo robusto; y entre los dos mataron à los demas; y luego el mozo al viejo, que se lo rogò: escudriñò luego el mozo el oro de los compañeros, que escondian en las doblezes de los vestidos, y donde èl sabia; y queriendo escapar con todo èl, arrancò una berja de rexa de una ventana, y formò de algunos lios una cuerda, y echandose por ella, faltò la cuerda, ayudando à esso el peso del oro, con que cayò en el fosso, quebrada una pierna, è inutil para la fuga, y cogido pagò sus delitos en la horca. Tambien se refiere, que el Rey D. Phelipe trabaxò mucho este año ultimo de su vida en reducir la moneda de todas sus Provincias à un mismo peso, ley, y valor; pero sin efecto alguno: à la moneda, que ha corrido mucho tiempo dexarla correr: que la corriente abriò yà madre estable, y duradera, y alteracion

Año 1320

Año 1320 racion en ella es alterar la sangre del cuerpo de la Republica, à que es forçoso se siga enfermedad.

ANNOTACION.

A QUE era yà Governador D. Ponce de Morentayna se vee en una carta de arrendacion, por la qual el dicho D. Ponce Governador, y Guillen de la Halla Thesorero dàn à censo perpetuo à los Iurados, y Concejo de Muez el huerto, piezas, y heredamientos, que en su termino soliau ser de D. Gonçalo Iuaynnes de Baztan, Domingo primero despues de S. Vicente por Enero de este año. No sabemos si fue agora el enagenarse de Navarra, y passar à Castilla los herederos de este ilustre Cavallero, para correr à mano Real bienes suyos: que èl mismo viviesse todavia, es poco creible; pues hà yà mas de cinquenta años, que le hallamos en varios actos Alferez del estandarte Real. De qualquiera que fuesse, fue agora muy natural la enagenacion, por el odio con que se miraba la exclusion de la legitima heredera.





REY D. CARLOS I. EL CALVO.

LIBRO XXVIII. DE LOS ANNALES DE NAVARRA.

CAPITULO I.

1. POCO DERECHO, CON QUE ENTRO A REYNAR EN Navarra D. Carlos el Calvo. 2. Guerra de Guypuzcoa. 3. Reenquentro de Beotibar, en que fueron rotos los Navarros.



1. POR muerte de Philipo el Luengo, entrò à reynar su hermano Carlos Conde de la Marcha, que en Francia frequentemente llaman el *Hermoso*: en Navarra, y de tiempo muy cercano à su Reynado, el *Calvo*, como se vee en los Escritores domesticos; uno, y otro debiò de ser. En Francia la aficion à èl sugirò el renombre mas apacible; acà la desaficion, por el agrado continuado de excluyr à la legitima heredera Doña Juana les dictò el renombre menos grato, y que significaba el defecto natural; pero sabiendose, que es uno mismo, no ay para que hazer novedad en nuestro Pays, sino correr con el estilo, que tiene usado, sin ocasionar confusion. Excluyò Carlos de la succesion à sus tres sobrinas hijas de su hermano el Luengo, aunque casadas con tan podorosos Principes, como arriba se dixo. El exemplo del hermano le allanò el camino para la entrada en el Reyno; y aquella Ley, que llaman Salica, inventada, ò esforçada entonces, cayò sobre la cabeça de su mismo autor, cortando el cetro del tronco de su casa. Lo mismo hizo con la otra sobrina hija de su hermano primogenito D. Luys Hutin, excluyendo de la succesion de Navarra à Doña Juana, en lo qual era

Año 1321 era claro, y patente el agravio, queriendo hazer tierra Salica, y cōprehendida en sus leyes à Navarra, donde nunca se avia oydo, de qualquierà modo, que se quisiera disputar de la Corona de Francia, y que tenia no mas lexos que en su madre el desengaño, que redarguìa de injusta su pretension, y de fea inconsequencia: pues preguntado porque derecho pretendia reynar en Navarra, se veria obligado à responder que por ser hijo de la Reyna Doña Juana de Navarra legitima heredera de ella, con que confessaba el derecho de su sobrina, quando la estaba excluyendo, y alegaba, para excluyrla el mismo titulo, que excluìa à èl, y llamaba à ella, contradiziendose en su mismo dicho. A Carlos alaban las historias de Francia de Principe bueno, y amador de la justicia; pero este hecho mostrò era de los que aman la justicia, pero no por su casa, y en la agena ella por si misma se haze amable; y aunque se bolviò agora à disputar en Francia mucho acerca de este punto de la sucesion, (en Navarra no se disputaba, sino que se suponia, con quexa de agravio, y aunque con murmullo sordo) absolviendo à Carlos del empacho el exēplo de su hermano el Luengo, que començò el agravio, siempre mas duro de oyrse al començarse, que en el continuarse, se apoderò de ambos Reynos, y se hizo coronar, y ungir en Rhems en veynte y uno de Febrero de este año, que continuamos mil trecientos, y veynte y uno, dissimulandose en Navarra el agravio, y reservandose hasta mejor tiempo, como en el hermano, y por las mismas causas, de la poca edad todavia de la heredera Doña Juana, que apenas tocaba en los onçe años, ni podido por ella tomar estado con algun Principe poderoso, que sacasse la cara por su derecho, y abrigasse los conatos del Reyno detenido, porque no recayesse el riesgo de la novedad en cabeça de la que mas amaba, viendola à merced agena, y mas que en tutela, en rehenes; en espetial aviendo sonado tristes ecos acerca del apressurado fin del otro hermano de ella el niño Juan *El-depocosdias* en la tutela del Luengo su tio, que por ser dificil prouança, y no tener la bastante, para condenarlo, lo remitimos à otras plumas, que en el caso hablaron; pero quando la voz fuera falsa, bastaba para el rezelo, y por èl suspender el conato, que decontado avia de dañar à quien se deseaba aprovechar. Parece cierto què esta exclusion violenta causò agora turbacion en la frontera, y se verà luego. Entrambas Juanas, la abuela, y nieta padecieron un mismo trabajo de no gozar de entera libertad, para disponer de sus personas, y tomar estado, por la niñez, y criança lexos de los suyos, y à merced de tutores, que mirabā azia si, y sus cōveniencias.

Año 1321

2. No sin fundamento hemos dicho que este agravio repetidò agora à Doña Juana causò turbacion en la frontera, moviendose los fronterizos à tomar las armas, y tentar entrada con la esperança de no hallar tanta resistencia entre los quexosos, y mal hallados en el govierno. Por Abril de este año vimos arriba que el Governador D. Ponce de Morentayna Vizconde de Aunay se escusò de intervenir, y executar lo que con toda priessa le mãdaba el Rey acerca de la composicion con la Iglesia de Pamplona, alegando otras ocupaciones precisas, y substituyendo por ellas à los Alcaldes de la Corte: y ocupacion, que le escusasse de lo que le mandaba el Rey con aprieto, y apressuracion, no parece puede ser otra, que el cuidado de la frõtera conmovida; y algo arrimado à ella se descubre un decreto dado en Estella à veynte y tres de Agosto de este año, mandando poner el selloReal de la Corte en una sentencia dada antes por los Reformadores de la tierra à favor de S. Juan de la Peña en unos derechos, que pretendia en Estella, de que yà se hablò; y porque ningun argumento falte, consta de cierto que este año por la parte de Guypuzcoa se arrimaron tropas, y huvo movimiento de armas en aquella frontera, entrando en los fines de Navarra con hostilidad rompida de robos para diversion de la guerra, que se disponia introducir por la frontera de Castilla. El Governador D. Ponce indignado grandemẽte de la invasion hecha, sin averse dado causa para el rompimiento de la paz, que años avia corria, dexando en mediano estado dispuesta la frontera contra Castilla, corriò para vengança prompta contra Guypuzcoa con las tropas restantes, que avia juntado de los presidios, que menos peligraban, y alguna otra de los pendones Concejiles, que avia llamado; y por fines de Septiembre entrò en los fines de Guypuzcoa: la vispera de S. Matheo de este año señala por dia de la entrada un asiento del libro de la Regla de S. Salvador de Leyre, en que despues de ella se vèn notadas varias memorias de cosas, que iban succediendo. Algunas memorias, que hemos podido descubrir, solo hablan confusamente, diziendo fue esta entrada por S. Miguel. Arrimò las tropas al pueblo de Gorriti, ultimo de Navarra por aquella parte, de cuyo castillo dizen se avian apoderado los de Guypuzcoa; y aviendolo recobrado, y guarnecido, entrò en tierras de Guypuzcoa, robandolas, y haziendo estrago, y cargò sobre la Villa de Verastegui, y la entrò por fuerça de armas, y despues de averla saqueado, la abrasò, y se apoderò tambien del pueblo llamado Gaztelu; y aviendo derramado por las comarcas las correrias, y robos, pareciendole bastaba lo hecho

para

Año 1321 para vengança prõpta, y escarmiento pára en adelante, en especial no permitiendo ni la sazon del año, ni disposicion del tiempo detenerse mucho campeando, por ser entrado mucho el Otoño, lluvioso de suyo, y mas en tierras muy mõtuosas, y arrimadas al mar y llamarle el cuidado de la frontera por la parte de Castilla, tocò à reçoger las tropas azia casa.

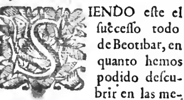
3. En esta retirada acaeciò un desman: porque los de Guypuzcoa, que lo sintieron, irritados à la vengança de los daños, juntandose en numero de ochocientos, acaudillados de Gil Lopez de Oñaz Cavallero muy principal, Señor de la casa de Larrea, siguieron las pisadas de la marcha; y viendo se tomaba à rayz de una montaña muy alta, y pendiente, que llaman Beotibar, se aprovecharon no solo de la fragosidad del sitio entre desfiladeros muy estrechos, en que passaban las tropas muy deshiladas, y prolongadas, sin poder doblar, ni ensanchar frente, ni formarse en esquadrones, sino tambien de la industria, y arte, deshaziendo à toda priessa alguna cantidad de cubas, y toneles, y subiendo à la cumbre la tablazon deshecha, que bolvieron à armar arriba, llenando los vasos de muchas piedras, y alcançando al passo de la estrechura un trozo de la retaguardia, impelieron sobre los que marchaban en ella los vasos armados de piedras, que con el impetu del despeño, y tomando nueva fuerça con los tumbos, y saltos, que iban dando, mataron algunos, y estropearon à otros, poniendo desorden, y confusion en las hileras, que se rebolvieron, buscando salida de la estrechura, y riesgo. Entre los muertos se contò, y con dolor de todos, un ilustre Cavallero, y de alto linage D. Juan Henriquiz Rico-hōbre de Navarra, hijo natural del Rey D. Henrique el Gordo. Parece que de este trabajo cupo no poca parte à los del pendon de Olite, que marchaban à lo ultimo de la retaguardia; y un Cavallero por nombre Don Garcia Celtol con mas zelo, que prudencia, y discrecion, que examina las circunstancias de los hechos humanos, quiso hazerles cargo ante el Governador, de que no se avian portado bien; (*A*) pero como el caso passò à vista del Governador, y Cabos, y de tantos ojos, y que la acusacion pedia cosa sobre las fuerças humanas, y contraria à la misma disciplina militar, mas severa, y rigida, q̃ en tales casos tolera, y aun manda rebolverse las ordenanças militares, para salir apriessa à terreno capaz, para componerse, y ordenarse à la defensa, se despreciò el cargo, y se desvaneciò del todo. A

ANNOTACION.

A *EN el archivo de Olite dura un Instrumento con el sello del Concejo, por el qual el Alcalde de Olite D. Lope Martenez, y los Iurados D. Bartholomè de Rada, D. Iuan Perez de Falces, D. Pedro Gil Iusançon, D. Iuan de Sancho Bueno, y Thomàs Carreto, y todo el Concejo dàn su poder cumplido à D. Ximeno Garceyz de Gadidayn, y à D. Ferrando fillo de D. Ferrando Periz para todos los pleytos del Concejo*; en especial en el pleyto que es, ò espera ser, entre Garcia Centol de la una parte, y el Alcalde, y los Jurados, y el Conceyllo de Olit de la otra parte, por razon de una citacion, que el dicho Garçia Centol les à feyto sobre el feyto de Guypuzcoa.

CAPITULO II.

EXCESSO DE GARIBAY EN LA NARRACION DE ESTE successo, y su impugnacion.



SIENDO este el successo todo de Beotibar, en quanto hemos podido descubrir en las memorias de este año, y los proximos en los archivos publicos, de las quales en casi todas, ni mencion hallamos del caso, y en las pocas, en que se haze alguna, es tã à la ligera, que solo se dize que huvo por agora cierta entrada en los fines de Guypuzcoa, notando el año al modo yà dicho, y sin rastro de mencion de que huviesse avido successo alguno granado, y de mucha monta, es cosa maravillosa vèr quan magnificamente, y con quan espumiosa hinchazon introduxo este successo Estevan de Garibay; porque refiere q̃ en el exercito de Navarra marchaban sesenta mil soldados Navarros, y Franceses, como si la jornada fuera Cruzada ruydosamente publicada por el Romano Pontifice por todos los Reynos, y Provincias del nombre Christiano à ganar la Casa Santa, y debelar la potencia de los Reyes, y Satrapas de los Sarracenos Mahometanos, debaxo de cuyo yugo gemia tyranizado el Oriente; ni para mayor efecto; que correria ligera con hostilidad por la frontera para vengança prompta, y escarmiento de los rayanos, y confinantes, que avian turbado la paz con su entrada primera. No le ocurriò; Año 1321

Año 1321 ocurriò, ò no le hizo fuerça, que exercitos de tanta pujança, y tan excessivo, y sobervio numero como sesenta mil combatientes no se introducen, sino para empressa larga, y muy de proposito; y esso el tiempo, y el lugar lo hazian impossible, en el umbral del Hybierno, en pays muy lluvioso, y tan esteril, en que por la inclemencia del Cielo, frio, lluvias, y hambre se avia de consumir, y deshazer por si mismo luego. Ni tampoco le hizo fuerça la exorbitancia del todo increible de averse podido levantar en Navarra exercito de sesenta mil combatientes, por mas que, para diminuir la estrañeza, quiera arrimar algunas pocas reclutas, ò tropillas auxiliares, que pudieran averse llamado de la frontera de Francia; que es lo mas, à que podria estenderse la sospecha: porque de exercito en forma, ò parte considerable de èl, que embiasse agora à Navarra el Rey Carlos, ni rastro de mencion se halla, no solo en los Escritores domesticos, breves, y parcos, pero ni en los forasteros, que mas copiosa, y cumplidamente notaron los movimientos, y hechos del Rey Carlos, de que resulta otra suma incredibilidad; y es, que victoria tan estupenda, è irregular en el mundo, como que ochocientos hombres huviessen desbaratado, y vencido en batalla à exercito de sesenta mil soldados, era forçoso, que tomasse buelo, y se celebrasse por todas las gentes, y naciones; por lo menos de toda la Europa, y es tan al contrario, que ni un ligero rasgo de pluma se halla dado en successo tan sonoro, y de tanto estruendo, como este Escritor le introduce, y saca al theatro de las gentes. En fin el Rey San Luys de Francia en jornada de Cruzada publicada por la Christiandad, para restaurar la Casa Santa, solos sacò quarenta mil combatientes de todos sus Reynos, y aliados, y los que le arrimò la causa comun del nombre Christiano; y pareciò exercito digno de tal empressa, y de tan gran Rey: y para esta otra tan desigual, un Lugar-teniente de su visnieto el Rey Carlos el Calvo levantò, y marchò con sesenta mil: glorioso Governador, y digno de que se le huviesse encargado la conquista de Buda, que al escrivir esto se acaba de conquistar contra la potencia Otomana, y digno de que en su edad le huvieran encomendado à solo su baston los guiones Cruzados de toda la Christiãdad; pues en tan poca tierra pudo amasar tan numeroso exercito.

Pero en quanto al numero yà parece le remordiò algun tanto la conciencia à este Escritor; y aunque no para disminuir el numero de los vencidos, si para augmentar el numero de los vencedores, con que pareciesse menos increible la victoria; y assi dixo, que aviendo pensado muchas vezes en ello, le parecia que en el numero de las gentes de Guypuz

coa avria avido yerro de pluma, escriviendo ochocientos peones por ocho mil, y que esse numero de soldados, y mucho mayor suele Guypuzcoa dar en tiempo de necessidad. Con la missma credibilidad multiplicò lo segundo, que lo primero; y es muy diversa consideracion, y quenta la de hombres de armas llevar contados en sus casas, que los que se arrojã fuera de ellas à los exercitos, y campañas. El numero de los muertos, que afirma halla en sus memorias, dize fue tan grande, que parece cosa increible; y debe de serlo, como lasdemas cosas, que de esta batalla quenta: pero que memorias sean estas, à q̃ se refiere à cada passo, y en cada circũstancia, jamàs lo descubre, ni expressa, ni cita archivo en q̃ se hallen, ni Escritor alguno, ni tiempo, en q̃ se escrivieron, para q̃ se vea que credito se les deba dar; y con essa traza es facil dar batallas memorables, y escrivir historias; pero tan facil como escrivirlas es el refutarlas. Solo alega un cantarcillo antiguo Vascongado; pero con tanta infelicidad, que en èl solo se dize q̃ entre Navarros, y Guypuzcoanos huvo un trance de pelear en Beotibar, sin cosa mas que produzga: y esso yà se lo hemos assegurado con escrituras de los archivos publicos, para que no estrive en cantarcillos nacionales tan expuestos à encarecimientos de ufania espumosa, aunque aqui ni essos se descubren. Quiere tambien valerse del testimonio de Zurita en sus Annales para esta magnifica vitoria, que quiere introducir, y mostrando algun dolor de que la tocò brevemente: pero la legalidad, y suma ingenuidad de Zurita le podia aver desengañado, si de alguna manera pudo cebarle en el yerro. Es assi, que en los Annales, en que le cita, dixo algunas clausulas, que hazian algun semblante à lo que con tanta exorbitancia escribiò Garibay; pero debiò este advertir, que Zurita en su mente hablaba de caso muy diverso, y posterior à este de Beotibar no menos que catorze años; porque le refiere, y quenta al año mil trecientos, y treynta y cinco, assi en los Annales, como en los Indices, confundido sin duda por aver dado en algun codice de estos obscuros, y que no han visto la luz publica, à que como à cueva tenebrosa recurre Garibay, y quiere q̃ con fee ciega los creamos por solo su dicho; y aunque esto solo bastaba para dudar Garibay, y explorarlo con nuevo, y exacto cuydado, no lo hizo; pero en los Indices Latinos, en que Zurita apurò como en crysol sus escritos Historicos, y en que le debia buscar para assegurarse, se halla que subtraxo, y reformò todo aquel trozo, que por yerro de quenta dixo en los Annales, y citò Garibay, callando el año, en que Zurita le ponia, para que viniesse mejor à su intento: y en fin, ni en los Annales

Año 1321 Annales, ni en los Indices al año, à que le quiere traer Garibay, ni una palabra hablò Zurita; y en los Indices al año yà dicho, hablando del Governador, que entonces era de Navarra, D. Henrique Señor de Suli, solo dixo, *Henrico de Suli, que administraba el Reyno de Navarra, metiò la guerra en los finitimos Guypuzcoanos*, sin palabra alguna mas, ni menos, omitiēdo del todo, y repeliendo de su pluma à mas, y mejor luz el yerro, que le ocasionaron en los Annales aquellas memorias perturbadas, y rebueltas, y las exorbitancias, que Garibay introduxo en esse successo.

Y porque se vea mas clara la justa razon de quexa, que de su pluma ay en este caso, y quanto le ofuscò en èl la serenidad frequente de su buen juyzio la aficion inmoderada de la gloria domestica, y nacional, conviène advertir, que entre las cosas memorables que acinò para esta victoria de Beotibar, que tan hinchadamente quiso engrandecer, una fue dezir, que entre los muchos prisioneros, que quedaron en ella, *el mas principal fue D. Martin de Aybar Alferez del pendon Real de Navarra con un hijo suyo.* Notable perturbacion, y contrariedad de la Historia! Como doze años antes de este successo dexaba yà muerto Garibay à este Cavallero; y agora como le avia menester vivo para la celebridad de este triumpho, le resucita al cabo de tanto tiempo. Al año mil trecientos y ocho, num. 12. y siguiente, y retirada à Francia del Rey D. Luys Hutin, despues de recibida la Corona de Navarra en Pamplona, se hablò, y refutò otro yerro de Garibay, en que dixo que el Rey D. Luys en aquella retirada llevò pressos à Francia à Don Fortuño Almoravid, y D. Martin de Aybar: Que D. Fortuño muriò en la prision; y que D. Martin de Aybar saliò de ella, por favor que le hizo el Conde Carlos de Valoys tio del Rey Luys; aunque saliò tal, que muy presto se acabaron sus dias, despues que libre se viò. Pues si entonces acabaron sus dias, mal podria dos Reynados despues, y començado el tercero, meterse de batalla con el estandarte Real, para quedar en ella por prisionero. Lo que hizo con los muertos, hizo en su proporcion con los vivos. Entre los Cavalleros muertos en esta batalla quenta à D. Juan Corbaran de Lehet, y à D. Juan Martiniz de Medrano, y otros, que corriendo por los años siguientes, irèmos hallando vivos, y sanos, y exerciendo varios cargos, y à D. Juan Martiniz de Medrano el de Lugar-teniente de Governador. No perdonò à cosa alguna Garibay, para magnificar esta victoria: desenterrò à los muertos, y enterrò à los vivos; y siendo la empressa sola correria de la frontera con hostilidad para vengança prōpta de lo passado, y escarmiento en lo venidero, y el

4 T trance

trarse de armas succedido un enquentro ordinario, al retirarse las tropas, y picar los infestados en la retaguardia, al passar por las gargantas estrechas de los montes, y desfiladeros, y alguna turbacion de las ultimas hileras por la iniquidad del lugar, y despeño de las cubas armadas con piedras, que rodaban sobre ellos, y con tan poca sangre, que no mereciò mencion, ni ligera de Historia alguna digna de España, ò fuera, ni aun de los que podian contarse por domesticos, como la del Infante D. Juan Llanuel, que la acababa veynte y tres años despues de este successo, ni la Chronica del Rey Don Alonso el Onceno, à cuyo Reynado pertenece, y que tampoco despues se escriviò, y que si huviera sido como Garibay la representa, hiziera, y con justa razon muy sonoro eco, en especial en ellos; pues era victoria tan ilustre, y ganada en beneficio de Castilla, y por hombres de su Corona, y Señorìo; y que de las memorias de nuestros archivos, y Escritores solo resulta la tenue, y ligerissima mencion referida, aviendo exhibido todas las que hemos hallado, le pareciò à este Escritor tenia licencia para alistar exercitos tan prodigiosamente numerosos, que todo el poder del Imperio de Alemania con tantos Principes Soberanos aliados con las conductas de tantas floridissimas tropas, y socorros de casi toda la Christiandad, quando esto se escrive, escasamente ha podido igualar para la mayor causa, y en el esfuerço mayor contra la potencia Otomana, y en la conquista de Buda; y successo tal, y tan à la sorda passado por mas de tres siglos, y medio en fuerça de lozanias mas que poeticas, hazer batalla tal, que à ser como la representa, huvieran corrido sangre espumosamente los rios, q̃ la avisàrà muy lexos, y victoria de tanto nombre, q̃ debiera justamente la celebridad levantar mucho mas alto el grito del aplauso, que en las de Valde-Junquera, Calatañazor, Navas de Tolosa, Rio-Salado, y otras assi, en especial si se atiende al excesso entre vencidos, y vencedores.



CAP.

Año 1322

CAPITULO III.

1. *CONFIRMACION HECHA POR EL REY A LA REAL Casa de Roncesvalles.* 2. *Enagenacion de Varillas.* 3. *Pretension del Rey sobre coronarse en ausencia.* 4. *Guerra con los Ingleses en Guienna.* 5. *Decreto à favor de Tafalla.* 6. *Nuevo Governador en Navarra, y muerte del Rey.*



1. ERO cessando yà en la refutaciō de semejātes excessos de la afeccion domestica destēplada, que à alguno quizà parecerà seguida con demasia, y à nosotros nos lo pareciera tambien, si no nos advirtiera la experiencia la necessidad de detener à hōbres incautos, aquienes basta para dezir qualquiera cosa el averla dicho alguno antes, y que solo en la impugnaciō agena hallan la razō de dudar, y principio de corregirse. El año siguiente mil trecientos veynte y dos en quanto à memorias de Francia vaca del todo, porque ninguna descubrimos, y de Navarra sola una; y es una general, y muy cumplida confirmacion, que el Rey D. Carlos haze à la Real Casa de Santa Maria de Roncesvalles, y concede al Prior, y Convento que quanto tenian de tiempos atràs con qualquiera justo titulo lo posseean enteramente sin feudo, ni necessidad alguna de la alta Justicia. Dize lo haze por las grandes obras de charidad, que en Roncesvalles se hazian, y le dezian los mismos, que las avian visto por sus ojos. Es la carta dada, estando en la Abadìa de Joyaco.

2. El siguiente de veynte y tres se halla enagenada Varillas, castillo, y Villa por cōpra, que de ellos hizo el Obispo de Tarazona D. Pedro con beneplacito del Rey D. Carlos dado por Febrero, con una calidad, que añade el Rey, y es *que aquella herencia no pueda amortizarse, ni passar à personas Eclesiasticas*, que assi habla, y assi se explica, *y quede con la sugecion, y reconocimiento à los Reyes de Navarra, y salvos todos derechos de ellos.* El Obispo la avia donado à D. Juan Perez de San Juan Canonigo de Tarazona, con calidad q̄ siempre se aya de dexar por heredero en ella un hōbre lego, y q̄ aya de casar con muger oriunda de Navarra, y estè obligado à cumplir con el reconocimiento, y obligaciones, que aquella hazienda tenia à los Reyes de Navarra; y tambien se pone por condicion, que el heredero aya de pagar perpetuamente dos Capellanias en la Iglesia de Tarazona, cada una con du- Año 1323

Año 1323

cientos sueldos Jaqueses de renta, y otros ciento para doze Aniversarios; y que los Capellanes ayan de hazer oraciones por la salud de los Reyes de Navarra. Con esta carta de donacion del Obispo, dada en Tarazona, se presentò el Canonigo ante el Governador de Navarra, y jurò ante èl serviria en paz, y guerra con el castillo, y Villa à los Reyes de Navarra; y el Governador le diò letras para tomar la possession.
A (A)

3. Viviase por este tiempo en Navarra sobre la quexa antigua de averse invertido el orden de la Succesion Real con la intrusion de la ley Salica, y estar la heredera legitima cogida como en rehenes, con otra quexa nueva de que el Rey Carlos no se acomodaba à venir en persona al Reyno de Navarra à jurar los Fueros à los Estados, y recibir de ellos el juramento de fidelidad, y obediencia; y el Rey trabajaba con grande ansia, y vivas diligēcias el año mil trecientos, y veynte y quatro, y el anterior, por reducir à los Estados à que le jurassen en ausencia, como se avia hecho con su hermano el Rey Phelipe el Luengo por medio de los treynta y cinco Embaxadores embiados con poderes à Francia para esto. Y en orden à este fin, y para facilitarlo, se acercò algun tanto à Navarra, residiendo en la Ciudad
B de Tolosa; (B) y nos inclinamos mas à creer que el Governador embiado, Alfonso Robray, es el antiguo, para que como mas versado en las artes de governar, y manejar negocios semejantes con el conocimiento antiguo, y mayores inteligencias, introduxesse este; y en orden à lo mismo le embiò con el hermoso titulo de Reformador de la tierra en compañia de Juan Patè Dean de la Iglesia de Chartres, y Hugon de Visac Cavallero, que vinieron à este tiempo con èl mismo, mostrando el Rey todo buen zelo de que el pays no padeciesse agravios. (C) Descubrese esta negociacion de parte del Rey, y Ministros, y que se consultaba en los Concejos de las Ciudades, y buenas Villas el punto sobre la jornada à jurar al Rey en un libro antiguo de asientos de la Ciudad de Olite, que se conserva, y en èl se dize averse consultado este punto. (D) Pero absteniendose de poner acto de aprobacion de lo consultado en aquel, y los demàs asientos; y no hallandose en archivo alguno de Navarra Instrumento alguno de acto semejante, que avia de ser tan celebre forçosamente, venimos à entender ciertamente que por mas que se solicitò, y se consultò, no conformandose los Estados, se denegò constantemente al Rey lo que pretendia de ser alzado Rey en ausencia, entrando los Navarros en grande indignacion de que se les faltasse tan presto à lo que les avia jurado su hermano

C

D

Año 1324 hermano Phelipe el Luengo, ni les pararia jamàs en adelante perjuyzio alguno el acto de jurarle en ausencia: dedonde parece que el Reynado de Carlos mas fue tolerado, que aprobado legitimamente con los juramentos reciprocos de Rey, y Reyno, y las demàs ceremonias del Fuero. Este mismo año los de Espronçeda, eximiendose de Labradores de D. Gonçalo Martiniz de Morentin, y sus herederos, eligieron por Señor al Rey D. Carlos, segun el Fuero de Navarra. El Governador Alphonso Robray los admite, y dà el Fuero de Viana, en Ollte por Junio, y el Rey D. Carlos lo aprueba en Parìs à veynte y uno de Março del siguiente año de 1325.

Año 1325 4. El siguiente año de veynte y cinco se conmoviò guerra en la Aquitania entre Ingleses, y Franceses; y el Conde Carlos de Valoys huvo de marchar allà con exercito; y aunque enfermizò de sus continuos achaques, administrò la guerra cõ valor, y felicidad; pues puso en fuga à los Ingleses, y à Hugõ de Pensac Caudillo de ellos; pero de buelta de de campaña, no remitiẽdose la enfermedad, q̃ le siguiò desde la muerte de Engarrano, en q̃ tanta parte tuvo, diò en atribuirlo à castigo de su muerte; y para enmendar lo hecho, en lo q̃ podia, pidiò al Rey Carlos su sobrino el cuerpo de Engarrano, y le hizo unas muy sumptuosas exequias; pero nada le aprovecharõ; y agravandose el mal, muriò à mediado Diziembre, dexando por heredero à su hijo Philipo, que reynarà presto en Francia, y lo intentò en Navarra. Con ocasion, y buen color de componer la guerra con los Ingleses, la Reyna Doña Isabela de aquel Reyno passò à Francia al Rey Carlos su hermano; y bolviendo con copiosissimo acompañamiento, y secretos valedores, expeliò al Rey Eduardo su marido, para poner en èl à su hijo Eduardo Tercero.

5. El de veynte y seys se dirimiò una question de tiempos atràs tenida. El Rey Don Sancho avia concedido à los de Caparroso el uso de la agua del rio Cidacos, para regar sus tierras nueve dias por Abril, y nueve por Mayo; este derecho vendieron los de Caparroso à los de Tafalla, à los quales se le embaraçaban el Governador, y los que avian venido por Reformadores de la tierra, alegando no podia Caparroso aver enagenado de si aquel derecho. Acudiòse con la quexa al Rey D. Carlos, que por su decreto, dado este año en la Fay de Logio, manda al Governador, y los demàs dexen gozar à los de Tafalla de dicho riego, quitando por gracia especial qualquiera impedimento, aunque le huviesse. Año 1326

6. El de veynte y siete yà ay mudança de Governador, y entra à ser lo D. Pedro Ramon de Rabastens. Y se reconoce en un despa- Año 1327

4 V cho

cho del Rey, en que ingiere, y confirma el aver dicho Governador tomado por Labradores del Rey à los de Sorlada, y Burguillo, los quales avian sido Collazos de Don Fortuño Almoravid, Alferez de Navarra, que fue, y de Doña Theresa Artal de Alagon su muger. (*E*) La confirmacion del Rey
E es dada en Paris por Diziembre de este mismo año 1327. De lo qual se vee viviò el Rey Carlos un año mas de lo que pensaron Paulo Emilio, y Roberto Gaguino, y los Annales Tillienses, que se guiaron por ellos, y señalan su muerte el dia primero de Febrero de este año de veynte y siete. En el dia convienen el Thesorero Garci-Lopez de Roncesvalles, y el Principe de Viana, Escritores mas cercanos; pero el año señalan el siguiente de veynte y ocho, y otros tambien de la Francia mas exactos en la puntualidad de los años. Muriò en el Bosque de Vincenas, y fue enterrado en S. Dionys; y el instrumento exhibido, y lo que pide la succession de las cosas apoya la coreccion hecha del año, como se verà. Año 1327

ANNOTACIONES.

A  *AS Letras son dadas par el Governador, Sabado primero despues de la Cathedra de San Pedro, en Olite en presencia de D. Miguel Ximenez de Oroz, y D. Ximeno de Oylleta, Alcaldes de la Corte, D. Iuan Martiniz de Oylleta Cavallero, y otros. El Governador es D. Alfonso Robray: si es el mismo, que tantas vezes hemos visto repetir el Govierno, ò otro hijo, ò pariente de su nombre, se ignora.*

B *En Tolosa hallamos al Rey à catorce de Febrero del año de veynte y tres, en decreto suyo, mandando à su Gorvernador no haga novedad alguna con los Labradores de Tafalla.*

C *Que concurrieron dichos Iuezes, se vee en una quexa de los de Larraga, presentada ante los tres, de que estando en costumbre antiquissima de ser el Alcalde, y Iurados de aquella Villa guardas, y recibidores de las calonias, y derechos del Rey, y de reconocer los pesos, y medidas. Dia de San Pol Merino de tierras de Estella, por enojo, que contra ellos tuvo, los despojò de aquel derecho.*

D *En aquel libro se iban assentando por dias las consultas, y decretos del Ayuntamiento; y señalando la Era mil trecientos y sesenta y una, y dia ultimo de*

de ella dize: Et en Sabado, vispera de cabo de aynno (*sale bien*) oviemos Conceyllo sobre la ida de Tolosa por jurar al Rey Don Carlos.

E *Avia vendido dichos collazos D. Fortuño Almoravid algun tiempo antes, por doce mil sueldos de Sanchetes, à D. Pedro de Torres Cambiador en Pamplona, dando fiadores de la seguridad de la venta à D. Iuan Corbaran de Lehet, y San Diaz de Legaria Escudero en cada mil bueyes de coto de Andia, y poniendo por testigos à Don Pedro Garces de Asnoz, Don Pedro Fernandez Gipan Cavalleros, Don Diego Gonçalvez de Navasaras Escudero, y Don Sancho Ortiz de Armeñanças Cavallero. Y agora los de Sorlada, y Burguillo, por hazerse labradores del Rey, se eximieron de los herederos de D. Pedro de Torres, pagando el precio de la venta por quanto D. Ximeno de Aybar, y Doña Iuana Almoravid su muger, hija de Don Fortuño, pretendian recobrar dichos lugares, ellos por via de composicion, dieron à Don Ximeno, y Doña Iuana seyscientas libras de Sanchetes, y Torneses chicos, con calidad que cediessen qualquier derecho suyo. El Governador yà dicho los admite por labradores del Rey, y con calidad de ser perpetuamente Realengos, en Olite Martes à siete de Iulio de este año de veynte y siete, presentes el Maestro Guillen de la Hala, Thesorero de Navarra, D. Iuan Arnalt de Ezpeleta Abad de Lerin, D. Miguel Ximenez de Urroz Alcalde Mayor en Navarra, Don Garcia Martiniz de Olloqui Cavallero, Don Miguel Moza Alcaldes de la Corte, y el Maestro Simon Auberto Procurador del Señor Rey: y el Rey Don Carlos lo confirma en Paris, por Diziembre de este mismo año* 1327.



REYES D. PHELIPE III. EL NOBLE, Y DOÑA IUANA.

LIBRO XXIX. DE LOS ANNALES DE NAVARRA.

CAPITULO I.

1. DUDAS SOBRE LA SUCCESSION A LA CORONA DE NAvarra. 2. Derecho de la Infanta Doña Iuana. 3. Requirimiento del nuevo Rey de Francia Phelipe de Valoys à los Estados del Reyno. 4. Respuesta, que le dàn. 5. Resolucion tomada de comun consentimiento de todo el Reyno à favor de la Reyna Doña Iuana.



1. CON la muerte del Rey Don Carlos, quedò la Francia en grande turbacion, y confusion; porque muriò sin dexar otra succession, que la que diesse su muger Madama Juana hija de los Condes de Ebroys, ò Eureux, à la qual dexò preñada de siete meses, y pendiente de su parto la Succession Real de aquella Corona, y ademàs de la expectacion de ella, que despertò diferentes esperanças, de presente huvo grande, y reñida controversia sobre à quien tocaba el govierno en interin de la suspension del parto, Tutela, y Custodia de èl. Pretendia el govierno en interin, y la tutela Philipo Conde de Valoys hijo del Conde Carlos hermano del Rey Philipo el Hermoso, alegando, que pues por la Ley Salica se debolvia la Corona en propriedad à èl, caso que naciesse hija del parto, que se esperaba, la esperança mas proxima le buscaba, y llamaba à èl por heredero, ò quando menos como à Governador en interin, y Tutor de la infancia del hijo varon, si el parto le diesse, y que esto le pertenecia derechamente como à Principe de la Sangre,

Año 1328 sangre, y el mas cercano pariente propagado por linea varonil del Rey Philipo Pourfuyāt, y de su hijo Carlos de Valoys hermano del Hermoso. Atravesòse à esta pretension el mozo Rey de Inglaterra Eduardo Tercero, alegando ser hijo de la Reyna Madama Isabela, hermana del difunto Rey Carlos. En Navarra fueron por este tiempo aun mas enconosos los discursos, y devates. Que necessidad tenian de esperar parto dudoso los que tenian su Reyna cierta, y sabida, heredera ligitima de la Corona de Navarra hija del Rey D. Luys Hutin, Primogenito de ambos Reynos, y que reynò en ambos, y en el de Navarra no pocos años? Que si los Franceses querian estrañarse de la sangre de sus Reyes, y del comun sentir de las gentes, andando à saltos en las succesiones de familia en familia, y besando manos de hombres, à cuyos padres, ni abuelos jamàs se las avian besado, se aviniessen allà con su ley Salica, y disputassē de ella: Que ellos para ninguna cosa la avian menester: Que à ellos les placia mas la ley, que imprimiò la naturaleza en los animos de todas las gentes, y publicò Dios en sus libros Sagrados: Que si la poca edad de la Reyna Doña Juana su legitima Señora, y el estàr en poder ageno, y con nombre de tutela en captiverio, avia estorvado se le diesse con efecto la Corona, yà tenia edad competente para casarse, y administrar su Reyno, y yà era tiempo de romper los lazos engañosos de tutelas, y leyes nunca oydas en Navarra, con que intentaban en Francia apropriarse à la sorda el Reyno de Navarra, y enagenar à perpetuo de èl la sangre de sus antiguos Reyes venerada, y reconocida continuadamente por mas de seyscientos años, y hazer el Solio, que debe ser en los Reynos fixo, y estable, silla movediza azia sus conveniencias, y con tan poca atencion à la Nobleza del pays, q̄ la governabā por estrangeros tan ignorados, como ignorantes de las leyes Municipales de la patria: Que si à la Infanta Doña Blāca hermana del Rey D. Sancho el Fuerte no le avia dañado la Ley Salica para heredar à Navarra, ni à su bisnieta Doña Juana hija de D. Henrique el Gordo el heredarla, y introducirla totalmente en Frācia por el matrimonio con Don Phelipe el Hermoso, con que razon, con que apariencia de justicia se atrevian en Francia à querer excluyr à su nieta Doña Juana? Que aquello era hazer burla al descubierto no solo de las leyes, si no de sus mismos hechos, y exemplos, yà aprobandolas, yà reprobandalos, segun el semblante del interès: Que yà no era tolerable la injuria, que no solo se hazia, sino que se professàba como ley, si no se avia resfriado en Navarra el zelo del bien publico, la veneracion, y amor à sus antiguos Reyes, representados todos en su

Año 1328

legitima señora Doña Juana, como propagada por ellos, que yà executaba à la lealtad la fee, que la debian, y su edad repelia qualquiera disculpa; pues se avia tolerado tanto el agravio, que les seria mas dificil hallar disculpa digna de la tolerancia, que de la promptitud.

2. Esto clamaban todos en las plazas, y calles, esto en las juntas publicas, que tenian con la licencia del Interregno, y suspension de la tutela, y govierno, que se altercaban; y durò esta conmocion grande de animos no solo por el tiempo de aquella suspension, sino que arreciò con mayor fuerça, despues que se oyò discernida la tutela, y govierno en el interin del parto en favor de Phelipe Conde de Valoys, tomandola los Navarros como indicio de disposicion, con que se queria continuar en Francia el agravio, y exclusion de Doña Juana; y se recibiò por todo el Reyno de Navarra tan agria, y restadamente, que el semblante fue de correr luego à las armas, y repeler con fuerça armada al descubierto la fuerça, que se disponia, y tramaba en secreto, dando à Philipo con nombre de interin toda la authoridad, y poder para quedar enseñoreado de todo para la ocasion. De lo que succediò despues se arguye con certeza huvieran prorrumpido luego los Navarros, à no aver intervenido algunos Varones prudentes, y muy honorables entre ellos, que fueron de parecer que pues el parto avia de ser tan en breve, se debia aguardar à èl; pues era creible que èl mesmo justificasse mas el rompimiento, que se meditaba hazer, como de hecho succediò: porq̃ la viuda Reyna Madama Juana à los dos meses justos de la muerte del difunto Rey Carlos, y el dia primero de Abril pariò una hija posthuma, que llamaron Blanca, y casò despues con el hijo menor del Duque de Orliens: con que al punto los Franceses con universal conspiracion corrieron tras su ley Salica, que en los dos Reynados anteriores avia hecho yà madre, que siguieron con impetuosa, y rapidissima corriente, dando à Philipo Conde de Valoys la envestidura de Rey, y le aclamaron por tal con tan vivo dolor del mozo Eduardo de Inglaterra, que desde aquella ocasion començaron los Reyes de ella à tomar el titulo de Reyes de Francia, y añadir à los Leopardos de su Escudo las Lyses de Francia por insignia; y siguieron la pretension con tan pertinaz teson, que durò la guerra sobre este punto movida entre los Ingleses, y Franceses por mas de siglo, y medio, hasta la memoria de nuestros bisabuelos, y con efusion casi infinita de sangre de una, y otra parte, alternando la fortuna de suerte, que unos, y otros se viron à punto de perderse del todo

3. No fue menor, sino al parecer

Año 1328 cer mayor, aunque no de tan larga duracion la consternacion de animos, que se sintiò en Navarra, luego que se publicò el parto de la Reyna, y por successor del difunto Rey Carlos Philipo Conde de Valoys, sin discernir los titulos Reales, y embolviendo tacitamente el de Navarra en la aclamacion general de successor, sin excluyr, ni limitar cosa alguna; y se encendieron en nuevo corage, quando à pocos dias despues le llegaron cartas del nuevo Rey Philipo para los Estados, en que les requeria que le reconociessen por Rey de Navarra. Aqui fue adonde perdida del todo la paciencia à vozes publicas de todos los pueblos se prorrumpiò con universal conspiracion: Que derecho, ni soñado se le antojaba à Philipo de Valoys en Navarra, de la qual, ni de sus antiguos Reyes ni una gota de sangre tenia en sus venas? Que si la pretendia por la ley Salica, esta no tenia lugar en Navarra, y quando le pudiera tener, ella mesma le condenaba, y excluìa de Navarra manifiestamente: porque la ley Salica de qualquiera modo que la quisiessen considerar, no es eleccion libre, que puede buscar al estraño en sangre, sino que de necessidad llama al pariente mas cercano, y de la misma sangre, por la qual se deriva el derecho con sola exclusion del sexo femenil, à que no se atiende: Que Philipo de Valoys, porque lado pariente, ni de la sangre de los Reyes de Navarra? Parece cierto que à este tiempo estaba yà casada, ò concertada por lo menos de casarse Doña Juana hija del Rey D. Luys Hutin heredera legitima de Navarra con Don Phelipe Conde de Eureux hijo del Conde Luys hermano tercero del Rey D. Phelipe el Hermoso, y del Conde Carlos de Valoys, que todos estos tres hijos varones tuvo el Rey Philipo Poursuyant hijo del Santo Rey Luys; y todos tres descendian de su Real alcuña, y eran sus nietos; y à Luys, que era el tercero, decorò su padre Philipo con el titulo de Conde, y Estado de Eureux, y avia heredado agora su hijo Philipo marido, ò esposo de la heredera Doña Juana; y que lo fuesse yà à este tiempo, lo arguye fuera de la edad, que viene à resultar como de diez y ocho, ò diez y nueve años, mucho mas el empeño grande, que Philipo hizo todo el tiempo, que durò el Interregno, y controversias sobre la succesion en defensa de los derechos de Doña Juana, como de cosa propria suya, que le tocaba por matrimonio, ò tratado de èl, no perdonando à gasto alguno, por excessivo que fuesse, por mantener la persona, derechos, y acciones, que à ella pertenecian, y pidiendo en nombre de ella no solo el Reyno de Navarra, y los Condados de Champaña, y Bria, sino tambien la succesion enteramente en toda la Corona de Francia, alegan-

alegando se le debia como à hija unica del primogenito de Francia, y Navarra, como constarà despues con muy singular efecto.

4. Los Estados del Reyno, que desde el principio del Interregno se avian juntado arrebatadamente en la Puente de la Reyna, para poner en cobro la tierra puesta en tanto riesgo, oydo el requirimiento del nuevo Rey Philipo de Valoys, y aviendolo admirado, por ser tan claras las razones, que le excluìan, respondieron restadamente en el mismo sentido, en que toda la Republica hablaba à gritos: Que no estaban tan olvidados de su honra, y de la fee, que debian à sus Reyes naturales, que en perjuyzio de ellos huviessen de reconocer à otro alguno, en especial tan estraño de la sangre de ellos, que ni por la ley Salica, quando se admitiera, tenia cabida su requirimiento: Que lo que se avia obrado en los dos Reynados passados no se avia dado à aquella Ley, ni observancia de ella: pues la tenian no solo por estraña, sino por contraria, y reputante del todo à las suyas: Y que este mismo juyzio se avia hecho en la Francia, primero en la Infanta Doña Blanca, y despues en su bisnieta Doña Juana: Que porque razon agora se daba sentencia contraria, siendo la misma la causa en Doña Juana la nieta su legitima Señora: Que aquella tardança de pedirla como tal se avia dado à sus pocos años, y edad incapaz de govierno, y aver parecido tenia proporcion que se criasse en su menor edad en la tutela de los dos Reyes sus tios hermanos de su padre el Rey D. Luys Hutin: Que aquel deposito se repetia, quando la joya depositada se avia de emplear, y con el acierto, que su señora natural Doña Juana hija de D. Luys Hutin le disponia como Principe tan esclarecido como Phelipe Conde de Eureux tan conjunto en sangre con èl, que resultaban ambos primos-hermanos; pues eran hijos de dos hermanos, Carlos Conde de Valoys, y Luys Conde de Eureux: Que en tan estrecha propinquidad de sagre no creerian los Estados de Navarra que miraria con tan malos ojos las conveniencias de su primo, que le llegasse à dolor, que recayessen por el matrimonio de su primo las que no le podian alcançar à èl por la sangre; pero que en qualquiera trance lo que pertenecia al Reyno de Navarra por duda indispensable era vivir, y morir en la fee, y lealtad de su natural señora Doña Juana, y de su consorte, en lo qual estaba con firme, y universal determinacion, creyendo pareceria bien à Dios, y al mundo. Tambien se tratò en esta Junta de lo que se hablaba acerca del derecho, que pudiesse pertenecer à la Reyna de Inglaterra Doña Isabèl hermana del ultimo posseedor el Rey Carlos el Calvo, à que avia sacado la cara su hijo Año 1328

Año 1328 jo Eduardo, y otros muchos, dize Roberto Gaguinio, la sacaron en la mesma pretension de Navarra, y aunque no los nombra, se veràn luego; pero el Reyno firme en el derecho de Doña Juana à todos los repeliò, y à la Reyna Doña Isabèl con muy clara razon; pues aunq̃ era hermana de los tres Reyes Luys Hutin, Phelipe el Luengo, y Carlos el Calvo, no tenia que ver, ni era comparable esse derecho con el de Doña Juana hija unica de D. Luys Hutin primogenito de todos ellos, y que como tal reynò en Navarra, y Francia. Con esta respuesta despidieron à los que avian traido el requirimiento de Philipo de Valoys, y dieron quenta luego al punto con secretos, y accelerados mensageros à los Reyes Doña Juana, y D. Phelipe de todo lo succedido, de la voluntad constante, y universal del Reyno, pidiendoles con instancia apressurassen, quanto fuesse posible, su viage à tomar possession de èl. Y mientras ellos de nuevo animados con estos avisos esforçaban su derecho por la Francia, juntando parientes, y valedores, y publicando muy doctos escritos de su derecho, en Navarra se aprestaban de armas, juzgando las avrian menester presto para la defensa de èl. Sin aver concluido del todo las Cortes, las passaron los Estados à Pamplona, por la multitud grande de los que de nuevo concurrian à causa tan grave, y dàr à la decision de ella nueva, y mayor authoridad, como tomada en la Corte, y Cabeça del govierno publico del Reyno, de cuyo derecho se controvertia, y con nueva inspeccion, y muy exacta se examinaron los derechos, y acciones, que podian pertenecer à cada uno de los pretendientes de la Corona de Navarra, los quales eran quatro, Philipo de Valoys Rey de Francia declarado, y aclamado por ella por la ley Salica, como primo-hermano, y el mas cercano pariente por varonìa del ultimo posseedor Carlos el Calvo: la Reyna de Inglaterra Isabela por hermana del mismo Carlos: la tercera fue Doña Juana Duquesa de Borgoña por hija del Rey Philipo el Luengo; la quarta, y cuyo derecho se tenia por el primero, è indubitado, era Doña Juana de Navarra, y Eureux muger de Philipo Conde de Eureux, como hija unica de D. Luys Hutin primogenito de Francia, y Navarra, y como tal jurado, y coronado en ambos Reynos, y que los avia posseido pacificamente, y sin controversia alguna de pariente; en el qual derecho se elidian como en roca solida, y maziza los demàs derechos de parientes, y pretensores, como piezas debiles de barro quebradizo. El de Philipo Conde de Valoys; porque no tenia sangre alguna de los Reyes de Navarra, ni se propagaba por la linea de ellos, por la qual corria el dere-

cho de reynar: Que los Reynos fundados con llamamiento de la sangre la buscan, y piden precisamente, y reputan por estraño al que no la tiene, por mas pariente que sea por otras lineas, que caen fuera de la llamada para reynar, para cuyo decoro, y magestad se estableciò el ceptro: Que este derecho era tan claro, que quando se huviera de atender à la ley Salica, peregrina, y estraña, y de ningun vigor en Navarra, aun assi no tenia cabimiento la pretension para lo de Navarra; pues no era el parentesco por la linea llamada à reynar, sino por otras advenedizas, y que se atravesaban torcidas, y no rectas al centro de la Corona. El derecho de la Reyna de Inglaterra Isabela se desvanecia; porque aunque hermana de los tres Reyes, que avian precedido, Carlos el Calvo, Philipo el Luengo, y Luys Hutin, no era comparable el derecho de hermana al de hija del primogenito de todos Luys, qual era Doña Juana, ni los hermanos forman linea recta, sino transversal, y subsidiaria, solo à falta de la recta, qual es de padre à hija. Ni el de Juana Duquesa de Borgoña podia subsistir; porque era hija de Philipo el Luengo hijo segundo genito; y Juana la de Navarra, y Eureux era hija del primogenito Luys, hermano mayor que Philipo.

5. Tuvose en Pamplona por tan indubitado, y manifiesto el derecho de Doña Juana, que el Domingo à primero de Mayo dia consagrado à los Santos Apostoles San Phelipe, y Santiago, juntos los Estados en Cortes Generales, y con tan indecible concurso de los pueblos del Reyno, que obligò à que este acto se celebrasse en campaña abierta, en el que llamaban Prado de la procession de los Padres Predicadores, à que corresponde oy la plaza del Castillo viejo, primer sitio del Monasterio de Santo Domingo, y oy del Monasterio de las Monjas Carmelitas Descalzas, por votos uniformes, y con immenso aplauso se declarò por heredera legitima, à quien pertenecia el derecho de reynar en Navarra, Doña Juana hija unica del Rey D. Luys Hutin, y nieta de D. Phelipe el Hermoso, y Doña Juana Reyes de Francia, y de Navarra; y por el derecho del matrimonio D. Phelipe de Eureux legitimo cõsorte de ella: con tã gran seguridad de ser la declaracion fundada en toda razon, y justicia, que no dudaron los Estados del Reyno en nombrar luego Embaxadores al Rey Philipo de Valoys, para que se la hiziessen saber por escrito, fundado en derecho; ni ellos rehusaron la comission encargada: tan grande fue la confiança, y con la misma procedieron luego à remover aquella sombra de Governador del Reynado passado, si yà èl no se avia retirado antes à Francia, reconociendo el pays erizado Año 1328

Año 1328 y enagenando. Lo que conſta de cierto es que las Cortes Generales crearon como en Interregno, y vacante la ſuma Poteſtad, Governadores del Reyno de Navarra, y que los eligidos fueron D. Juan Corbaran de Lehet Alferez del Eſtandarte Real, y Don Juan Martinez de Medrano Señor de Arroniz, y Sartaguda; y aſsi miſmo crearon de nuevo otros oficios pertenecientes à la governacion, y adminiſtracion de juſticia, haſta que los Reyes declarados tomaſſen poſſeſsion de ſu Reyno. Eſtos efectos ſaludables à la Republica produxo como cauſa la ſuma conformidad, y union de animos de todo el Reyno, ſin dar lugar à las facciones, que hombres bulliciosos, y llenos de ambicion mueven en ſemejantes ocaſiones, eſperando hazer fortuna en la novedad, y mayor merito, quanto es peor la cauſa, que empréden, y fomentan ſingularizandoſe. Que à aver intervenido agora eſta peſte de las Republicas, parece cierto hubieran perdido à perpetuo ſu derecho, y tan notorio aquellos Reyes declarados agora, reſpecto de la ſuma potencia de los Principes contendores de la Corona; pero como no hallò abrigo dentro de caſa, toda ſe deſvaneciò, como ſucederà ſiempre que las centellas arrojadizas de fuera no hallaren yeſca preparada en caſa. Y eſte ſucceſſo, y el de la reſtauracion del Reyno en la ſublimacion del Rey Don Garcia Ramirez ſeran en Navarra los mas claros documentos de la fuerça invencible de la union, y concordia contra qualquier poder de fuera. (*A*) A

ANNOTACIONES.

A *EN orden à que quajaſſe eſta union univerſal es muy de admirar la multitud de cartas de union, que duran en el archivo Real de la Camara de Comptos de los Pueblos, y buenas Villas, que ſe iban confederando entre ſi con pacto de correr uniformes, y no dividirſe, ni deſampararſe en el punto de la ſucceſsion, todas de eſte miſmo año de veynte y ocho, y todas con muchos ſellos pendientes de los Conſejos, y Pueblos, que iban formando union entre ſi, no de otra ſuerte, que en la formacion de los rios unas fuentes, ſegun la diſpoſicion de los montes ſe topan primero, y ſe unen entre ſi, pero todas corren en buſca de una miſma madre, y augmentan el caudal de las otras para formar rio; porque fuera de otras cartas ſemejantes, que todas no es poſsible apurar, ſe halla carta de union de Pamplona con quince ſellos, y ſeñales de otros quebrados, y caidos: de Eſtella con diez y ſeis ſellos, y ſeñal de otros: de Olite con diez y ocho, y ſeñal de otros: de Viana con diez y*

seys: de la Guardia con trece: de Villafranca con diez y siete, y señal de otros: de Larrasoeña con diez y siete, y señal de otros: de San Vicente con diez y siete: de los Arcos con diez y siete. Todas estas cartas son dadas en la Puente de la Reyna; y ademàs de ellas, dura tambien la de Tudela con diez y siete sellos, y con otros tantos cada una de las de Lumbier, Monreal, Vernedo, Villava, y con diez y seys la de Roncesvalles; y tambien se halla en el mismo archivo, y dada en la Puente otra carta de union con setenta y cinco sellos de los Barones, Cavalleros, Infançones, Labradores, y Hombres Buenos de Buenas Villas por sus Estados; de donde se vee que ningun Estado se excluya de la union; y entre ellas se conserva otro Instrumento con el sello general del Reyno, y muchos signos, y es declaracion, que hizo el Reyno, de que el derecho de èl pertenecia à la Reyna Doña Iuana, la qual no se descuydaba en fomentarle, y esforçarle quanto podia, comunicandose con gran secreto con los Governadores nombrados por el Reyno; y en orden à esso se vee, y conserva en el mismo archivo una carta de creencia de la Reyna Doña Iuana dirigida à Don Juan Corbaran de Lehet, y Don Juan Martinez de Medrano Cavalleros Governadores del Reyno. (*Assi habla*) *encargandoles diessen toda fee, y credito à los portadores de ella. Fecha en Parìs à veynte de Iulio de este año de mil, trecientos, y veynte y ocho.*

No han tardado mas tiempo en aparecerse vivos, y sanos estos dos Ilustres Cavalleros, que Garibay contò entre los muertos en el reenquentro de Beotibar, como prometimos al año veynte y uno; y fuera de lo que convence este Instrumento publico, el mismo Garibay, que entonces los contò por muertos, agora, cerca de siete años despues, olvidado de lo que allà dixo los representa no como quiera vivos, sino en la suprema dignidad, y honor de confiança, que pudo hazerles su Patria junta en Cortes publicas.

La data del dia, y lugar de esta carta de la Reyna arguye dos cosas: La una, que a veynte de Iulio aun no avian compuesto sus diferencias los Reyes acerca de la succession: La otra que yà començaban à correr mas blandamente, y no como entre enemigos armados, sino como entre parientes discordes, que litigan; pues tenia la Reyna confiança de seguir su derecho, residiendo dentro de Paris, Corte de su competidor, y no retirada à los Estados de su marido en Eureux, ò siquiera à los de Champaña, y Bria, que tenia mas benevolos; y las grandes expensas, que hizo su marido Philipo, à pleyto suenan, mas que guerra, como se verà despues.



CAP.

Año 1328

CAPITULO. II.

1. RAZONES, QUE MOVIERON AL NUEVO REY DE Francia, para desistir de su pretension à lo de Navarra. 2. Separacion de los dos Reynos favorable para el de Navarra. 3. Guerra, que haze à los Flamencos el de Francia acompañado del nuevo Rey de Navarra D. Phelipe. 4. Composicion entre ellos sobre los Condados de Champaña, y Bria. 5. Prevencion de jornada à Navarra de los Reyes D. Phelipe, y Doña Iuana. 6. Matança de Iudios en Estella, y otros Lugares.



1. PARECE se reduxeron los Reyes competidores à que se tratasse la causa en el Parlamento Supremo de Paris, y que no le faltaban en èl à la Reyna Doña Juana Valedores en quanto à lo de Navarra, por ser tan manifiesto, y claro el derecho; aunque en quanto à la succession à la Corona de Francia à todos se arrastrò la ley Salica, por el mal exemplar de los dos Reyes passados; y en esta conformidad Philipo de Valoys con infinito sequito, y concurso de la Francia se hizo coronar, y ungir ostentosamente en Rems, Ciudad destinada para estos actos, el Domingo dia de la Santissima Trinidad, que aquel año cayò à veynte y nueve de Mayo, reservando con novedad algunas de las ceremonias de aquel acto para el Real Monasterio de S. Dionys, donde con la cercania grande de Paris se celebrassen con mayor pompa, y Magestad, despoblandose à verlas aquella populosa Ciudad; pero en hecho de verdad en quanto à la pretension de Navarra mucha desconfiança le causò al Rey la concordia, y conspiracion uniforme de los Navarros en el derecho de sus Reyes, que con nuevas demonstraciones de firmeza restada à todo trance se avisaba de Pamplona, dando à la „consideracion: Que Reyno con„corde, y bien unido nunca se per„diò por fuerça forastera: Que si „se queria llevar por fuerça, y „guerra, esta avia de salir muy „prolixa sangrienta, y de fin muy „incierto, por los muchos valedo„res que avia de llamar, y coligar „à los Navarros; porque todos los „Reyes de España avian siempre „mostrado llevaban muy pesada„mente que los Franceses tuvies„sen ganado pie firme dentro de „España, y vencida la dificultad „del Pyreneo: Que quando pu„diesse esperar el apretar mucho „à los Navarros con la guerra pa„ra reducirlos, les era facil à ellos „en trance de desesperacion apli„carse al derecho del Rey Eduar-

„do de Inglaterra, que era uno de „los competidores à la succesion „de Navarra, y aun de toda la Corona de Francia, y muy poderoso, y confinante con Navarra por „las tierras, que posseìa en la Aquitania, Bayona, Burdèos, Agen, y sus „territorios conforme à los ultimos asientos tomados con el „Conde Carlos de Valoys su padre: Que los Flamencos, desde „que se viò el Interregno, se avian „alborotado con gran tumulto, y „estaban en armas, y avian negado „la obediencia, y expelido à su mismo Conde Ludovico de Nivers „en odio de la Francia, y solo porque continuaba el prestar à los „Reyes de ella el reconocimiento „debido: Que aquella causa era sumamente indecorosa à Francia, y „pedia promptissimo remedio, y „hazer luego jornada contra Flandes con todas las fuerças del „Reyno, que actualmente estaba „aprestando: Que romper de guerra contra tantos à un mismo tiempo, era negocio de suma dificultad, y riesgo: Que en las circunstancias presentes le importaba componerse con su primo-„hermano Philipo Conde de Eureux; y pues cargaba mas azia èl „por su muger el derecho de Navarra, segun el sentir comun, ganarle por amigo con lo que parecia le tocaba, y no romper de „guerra con Navarra, que tan pertinazmente le pedia por Rey, y „en la causa de ella con todos los „Reyes de España, que sin duda la „seguirian: Que importaba no dar „lugar à que ocupasse aquel Reyno „el otro competidor Eduardo Rey „de Inglaterra moço ardiente, y „que aspiraba à todo, y à la succession entera de toda la Corona „de Francia: Que su primo Philipo „de Eureux era Principe mas convenible, y como à nacido, y criado en Francia le haria mas fuerça „la ley Salica, para desistir de la „pretension de la Corona de Francia, como se viò por el efecto.

Año 1328

2. Estas razones movieron al Rey Philipo de Valoys à no reducir su pretension à trance de armas, y guerra contra Navarra, aunque estaba aprestando un poderoso exercito contra Flandes, sino antes à admitir tratados de paz, y composicion con su primo el de Eureux, y su muger Doña Juana, y ceder en fin à favor de ellos lo de Navarra, como ellos desistiessen à favor de èl de la pretension de la Corona de Francia, y se la dexassen gozar pacificamente; en lo qual sin mucha dificultad venian los Navarros, y casi lo deseaban, por apartarse de Francia, y hazer total division de ella, lo qual no se podria conseguir, quedando ambas Coronas en una misma Cabeça; pues seria el govierno casi del todo de Frãcia, como avian experimentado, mientras avian andado unidos los Reynos, y parecia forçoso, prevaleciendo tanto en fuerças, y poder la Francia, cuyo govierno miraban con aversion natural, por

la

Año 1328 la diverſidad de ingenios,leyes, y coſtumbres,fuera de que miraban como empreſſa deſeſperada intentar que la Francia renunciaſſe la ley Salica,que tan cariñoſamente amaba,y que tantas rayzes avia echado con los exemplares paſſados, y arrancarla por fuerça, lo reputaban por obra ſobre ſus fuerças. Si bien ſe atiende, los Navarros, deſde q̃ comenzò el Interregno, y ſe moviò la controverſia de la ſuccesſion, no puſieron tan fuerte conato en esforçar el derecho de ſus Reyes à la Corona de Francia, como al Reyno de Navarra, en que inſiſtieron con el teſon, y conſpiracion yà viſta. Y aunque alegaron uno, y otro, en quanto à lo de Francia,ni fue con eſperãça,ni aun con deſeo de que ſe efectuaſſe,ſino por apremiar al Rey Philipo de Valoys,haziẽdole opoſicion en todo, à aſsir de lo mas quantioſo, y que el eſtimaria mas, y ſoltar lo que ſiendo menos para èl, ellos eſtimaban mas,q̃ era eximirſe del govierno de Francia, que les era peſado,y enojoſo, por la razon yà dicha.

3. Para mediado de Agoſto de eſte año yà eſtaban los Reyes ajuſtados en lo principal, y en partir los dos Reynos,y ſe vee claro:por que moviendo à eſſe tiempo Philipo de Valoys contra Flandes, le quiſo acompañar,y acompañò de hecho en aquella jornada el Rey Phelipe de Navarra con la gente, que pudo juntar de ſus Eſtados. Diez cuerpos, ò batallas diferentes ſe contarõ en aquel exercito, uno de los mayores, que Francia ha pueſto en campo; el primero governaban los Mariſcales de Campaña,y Cabos principales de los balleſteros;el ſegundo el Conde de Alençon; el tercero el Maeſtro de la Orden de S. Juan de Jeruſalem; el quarto Gualtero de Caſtellon Condeſtable de Francia; en el quinto marchaba el Rey de Francia, à quien acompañaba Philipo Rey de Navarra, y los Duques de Lorena, y de Bari; el ſexto el Duque de Borgoña, que parece tambien ſe avia compueſto yà con el Rey; el ſeptimo el Delphin de Viena; el octavo el Conde de Henao; el nono el Duque de Bretaña; el decimo, y vltimo regia Roberto Conde de Artoys;y el dia ſiguiente ſobrevino el Duque de Borbon con catorce muy lucidas vanderas. Todas eſtas fuerças ſe avian juntado; por que tenian ſobre manera irritado al Rey de Francia Pilipo los Flamencos con irriſiones mordaces, y muy agrias,llamandole por deſprecio *el Rey hallado* queriendo notar no avia entrado à ſerlo ſegun las leyes; y en Caſlet, Pueblo de la frontera, que avian preſidiado bien con exercito mas numeroſo,que diſciplinado,y aquartelados cerca de ſus murallas en ſitio muy eminente aguardaban la llegada del Rey con tan gran deſprecio del poder,que trahia, que no dudaron à ſu viſta tener levantado un eſtandarte con la inſig-

insignia de un gallo formado de lienço, y al pie un mote, que dezia: *quando cantàre este gallo, rendirà à Caslet el Rey hallado.* Permitase el dezir muy en breve el fin de tan grande aparato, y amenaza. Llegò el Rey, y luego tendiendo las hazes por la campaña llamò à batalla à los Flamencos; pero contuvieronse en sus Reales bien fortificados; y el Rey para sacarlos à campo derramò por la comarca de los Reales, y pueblo todos los Mariscales de campaña con mucha parte del exercito, para que con incendios, estragos, y robos, sin perdonar à cosa, los irritassen mas à salir; pero contuvieronse tambien: lo que no consiguiò la provocacion repetida, consiguiò un gravissimo desorden cometido en los Reales de los Franceses: los Mariscales de buelta, y todas las demàs tropas, que llevaron para la correria, engreydos con el buen successo, y despreciando à los Flamencos, como acorralados de miedo, se derramaron licenciosamente por la campaña à divertirse en juegos de dados, sin que se viesse por todo el campo otra cosa que corrillos de jugadores, y los que los miraban, esperando estrenas de los gananciosos, como se usa, con solo el merito de mirar la ganancia agena, sin rastro alguno de disciplina militar, ni guardias sobresalientes, y bien reforçadas, que asseguraffen siquiera la diversion mal mirada; y con la fuerça del mal exemplo todo el campo era lo mismo. Los Flamencos, que miraban de cerca, y de muy alto el descuydo grande, animados de la ocasion, con una secreta seña se arrojaron subitamente, y por muchas partes al llano, y con tan arrebatada carrera, que atropellando pocas, y flacas guardias, que toparon, pudieron penetrar hasta la tienda del Rey, que se viò casi perdido con pocos pages en ella, y dos Religiosos de Santo Domingo, con quienes estaba hablando; pero acudiendo à toda priessa el Rey Philipo de Navarra con algunos de los suyos, y los Duques de Lorena, y Bari, que todos se aloxaban en el mismo quartel, y cerca, y haziẽdo rostro algun tiempo, pudieron detener el impetu de los vencedores, y dieron lugar à que puestas en ordenanças todas las tropas del exercito, arremetiessen à los Flamencos, y con tal furor, y encendimiento de corage irritado del mismo empacho de su desmàn cometido, que en poco tiempo desbarataron todo el campo Flamenco, y con tan grande estrago, que quedaron muertos en la campaña aquel dia, que fue el veynte y tres de Agosto, diez y nueve mil, y ochocientos Flamencos. De prisioneros no se tomò quenta, ni quizà se hizieron; porque encarnizados en la matança à nada perdonaron en el alcance los vencedores. El desprecio del enemigo

Año 1328

Año 1328 migo tuvo al un exercito à punto de perderse à si,y à su Rey,y perdiò al otro cõ tan horrible estrago, à que encendiò el mesmo desprecio hecho antes.Siguiòse la expugnacion de Caslet,y entregarse à las llamas, y rendimiento de las plazas sublevadas, aterradas con la grandeza de la rota, las quales entregò el Rey Philipo à su legitimo Señor Ludovico de Nevers, dexàndole à èl en el antiguo reconocimiento à Francia.

4. Cõ la alegria de estos buenos successos, y amigable cõpañia en ellos acabaron de componer los Reyes la ultima,y menor diferencia, que tuvieron ; y fue sobre si con el Reyno de Navarra se avian de entregar tambien à Doña Juana, y su marido Philipo los Condados de Champaña, y Bria, ò si se avia de entender en ellos la ley Salica, que excluyò de la succesion à las hembras. Si se miraban los exemplares recientes, y de no pocos años parecia cierto tocabã à Doña Juana aquellos Estados; pues su abuela Doña Juana los heredò , y posseyò como hija del Rey D. Henrique el Gruesso, no menos que al Reyno de Navarra; y asi ella,y su marido Philipo el Hermoso,antes de heredar la Corona de Francia,se intitularon perpetuamente Reyes de Navarra, y Condes de Champaña, y Bria,y los posseyeron como Señorios proprios suyos; y Doña Juana situando en la Champaña como en Estado suyo las gruessas rentas, con que fundò el insigne Colegio de Navarros en Paris.Su hijo primogenito de ambos Don Luys Hutin, desde que se coronò en Pamplona en vida de su padre, y muerta yà su madre Doña Juana, siempre posseyò los mismos Estados, y se titulò con ellos,añadiendolos al titulo Real de Navarra, como consta de tantos Instrumentos exhibidos.Conque parecia claro el derecho, y esse derivado de la parte materna ; pero los Letrados, y Jurisperitos de la Francia lo enmarañaron de suerte,alegando,y mas suponiendolo, que probandolo,que aquellos Estados como otros de la Francia eran como particiones de la Corona,y Patrimonio Real instituydas para darCasa,yEstado con esplendor à los hijos segundos de los Reyes, y que asi avian de correr con la naturaleza,y leyes, que la Corona Suprema, que los Reyes despues de muchas alteraciones se huvierõ de reducir à composicion de equivalencia, y satisfaccion,soltãdo el Rey de Navarra aquellos Estados en nombre de su muger, y recibiendo por el derecho de ella los Ducados de Angulema,el de Mortayn,y el de Longavilla: aunque la satisfaccion no se tuvo por igual, respecto de que los Estados de Champaña, y Bria eran de mas gruessas rentas,y Señorios unidos, y confinantes; pero en composiciones, è iguales semejantes siempre el mas poderoso suele sacar alguna ventaja, y

la paz siempre costò el ceder algo.

Año 1329 5. Para principios del año mil trecientos, y veynte y nueve, en que entramos, ò muy al fin del anterior yà estaba ajustado todo, y los Reyes D. Phelipe, y Doña Juana aprestaban su viage para Navarra à tomar la possesion de su Reyno, donde eran muy deseados; como consta expressamente por un Instrumento, que se halla en el archivo de la Iglesia Cathedral de Pamplona. (*A*)

A 6. Por este tiempo succediò en Navarra un desman, y excesso muy grave, ocasionandole la licencia, que de suyo trahe el Interregno, y ausencia de los Reyes; pero mucho mas la codicia intolerable de los Judios en las usuras, vicio naturalmente arraygado en esta nacion, para lo qual buscan siempre tierras fertiles, y ricas, y de mucho comercio, donde es mas frequente la necessidad de los emprestidos: en todas partes, y en todos tiempos fueron aborrecidos de los pueblos; y toleravanse en algunos de ellos, aunque en Barrios separados, que llamaban Juderias, para aumento del Erario publico. El odio de ellos por sus excessos fue el principal incentivo del alboroto de Tudela en el Reynado de Don Theobaldo I. como se viò en el año mil ducientos, y treynta y cinco. Para su hijo Don Theobaldo el II. es una Bulla del Pontifice Alexandro Quarto, que se halla en el archivo de los Comptos Reales, en la qual le exhorta que Año 1329 tòme à mano Real los bienes de los Judios usurarios, y los castigue por los excessos grandes, que cometian. No se debiò de executar por interesses del Fisco, hallãdole mayor en lo que redituaba cada año, q̃ en el despojo de una vez. Agora avian crecido tan enormemente los excessos de esta gente pegadiza halagueñamente en la entrada en apariencia de socorro, y beneficio, y dura despues de arrancarse, que eran yà incomportables en la tierra, y los aborrecian de muerte los naturales Christianos Viejos; y sintiendo la licencia del Interregno, y tiempo rebuelto, se valieron de ella, y conspiraron por varios pueblos, donde se sentia aquella mala raza, de acabar de una vez con ella, y tomãdo las armas divididos en varias tropas corrieron por los Lugares, en que se sentian, con tal furor, y extremo de corage, que sin perdonar à edad, ni sexo, asseguran passaron de diez mil los Judios muertos. El estrago mayor fue en la Ciudad de Estella, por ser muchos los Judios, que avian hecho asiento en aquella Ciudad, llamados de la riqueza grande de ella por el trato, y comercio, en q̃ se señalaba entonces, de q̃ se verà despues claro indicio. Intentaron aqui los Judios hazer resistencia, valiẽdose de muralla propria, q̃ tenia la Juderia, y los dividia de la Ciudad; pero los

de

Año 1329 de ella, y otros pueblos, que concurrieron de fuera, los combatieron, y assaltaron, y entrando por fuerça de armas, no contentos de llevarlo todo à filo de espada, pegaron fuego à toda la Juderia, y la destruyeron de suerte, que dura oy dia entera la muralla, y hiermo todo el sitio, que ceñia, capaz de no pequeño pueblo. (*B*) Y tambien los de Viana se señalaron mucho en la matança de los Judios, y de la pena pecuniaria, que por este hecho les impusieron, como à los de otros pueblos, les perdonò à ellos parte el Rey D. Phelipe, atendiendo à los buenos servicios hechos à la Corona, y valor grande, con que defendieron la Villa en la guerra passada. La fama publica de los de Viana conserva que de essa ocasion fue el aver corrido sus vezinos armados, y dado sobre un gran barrio, que los Judios tenian fuera, y apartado de los muros, llamado San Pedro de Torreviento, y arrassadole del todo, quedando en pie sola la Iglesia, como oy se vee. (*C*)

B

C

ANNOTACIONES.

A *DESCUBRESE la proxima jornada de los Reyes à Navarra por un Instrumento, que se conserva en el archivo de Santa Maria de Pamplona, por el qual Pedro Lopez de Tajonar Notario publico, y jurado de la Corte de Navarra testifica que en el año de la Encarnacion mil trecientos, y veynte y nueve, Viernes à trece de Enero en Estella (y corresponde bien) el Obispo de Pamplona D. Arnaldo, D. Garcia Iuaynes de Viguria Prior del Hospital de Roncesvalles, D. Fr. Pedro de la Puente Abad de la Oliva, D. Fr. Pedro de Lerate Abad de Irançu, D. Miguel Martinez de Aynorbe Abad de Irache, D. Martin Sanz de Arteyz Enfermero de Santa Maria de Pamplona, D. Iuan Arnalt de Ezpeleta Abad de Lerin, por sì, y por los otros Prelados, y Clerecìa del Reyno de Navarra, dieron por escrito à los Señores Messire Henric Seynor de Suyli boteyllero de Francia, et Messire Aymar Señor de Arthiat embiados al Reyno de Navarra por los Señores Reyes D. Phelipe, y Doña Iuana, la respuesta, que los sobredichos Obispo, y Prelados, y Clerecìa daban à la requisicion fecha por los dichos Señores de Suyli, y Arthiat acerca de lo que los Señores Reyes dibcn facer al Reyno, y èl à ellos, y es que los Señores Rey, y Reyna juren en Santa Maria de Pamplona en la forma contenida en el Capitulo del Fuero General, que comiença*: Fue primeramente establido, &c. E otrosi, porque ningun Rey, que serà non les podiesse ser malo, &c. Et el pueblo de dicho Reyno, que juren à los Señores Rey, y Reyna, et los alzen, y levanten

juntamente en un escudo, et expendan la moneda juntament: *y los dichos Suyli, y Arthiat, pidieron testimonio, y està con el signo. Yà esto era disponer la jornada, y quererse instruir en orden à ella acerca de lo que eran tenidos los Reyes al Reyno, y este à ellos. La respuesta và en nombre de los Prelados, ò porque se la encomendaron los demàs Estados, ò porque la querian no tan ceñida, y con mas expression de casos, porque lo pedia el tiempo, y govierno passado, y se escriviò en Instrumento diverso, que yà no parece. Pero todo quedaba incluydo en aquellos capitulos. Por la forma del juramento de los Reyes se reconocerà lo que faltò de expressarse, aunque incluydo.*

B *En un Instrumento publico del Rey D. Phelipe, y con su sello, que dura en el palacio de Luquin cerca de Estella, dize el Rey:* Como empues la muerte del Rey D. Carlos, à qui Dios perdone, el dito Conceyllo (*de Luquin*) fue apensadamente à las Juderias de Estella, de San Adrian, et de Funes, è las combatiò con armas, è puso fuego en ellas, &c. *Perdona el Rey algo de la penas, en que por este hecho avia incurrido el Concejo, y absuelve de pagar en èl à todos los que se hallaron no aver tenido parte en èl; manda se restituya todo lo que se hallare en ser de los bienes de los Iudios, perdona la pena corporal, que dize tenia yà perdonada antes; pero exceptua à las personas que tenia citadas su Procurador Fiscal D. Pedro Sanchez de Uncastillo, como caudillos principales de la destruycion, y quiere le quède entera la accion de pedir contra ellos. Es la carta dada en Olite Viernes à veynte y quatro de Mayo del año mil trecientos, y treynta y uno.*

C *En el archivo de Viana se halla un Instrumento semejante del Rey Philipo, y con los mismos titulos, que el de Luquin, de Rey de Navarra, Comte de Eureux, de Eugolesme, de Mortayne, de Longavilla, en que dize:* Como el Alcalde, los Jurados del Concejo de la nuestra Villa de Viana fuessen condemnados à pagar à nos cierta cantia de dineros, por razon de la muerte, et destruicion de los nuestros Judios del dicho Reyno à ciertos plazos, de la qual condemnacion fincan por pagar 200. libras de Sanchetes, &c. *Añade que por los buenos servicios hechos à la Corona, gastos grandes en la fortificacion de las murallas, y en proveerse de ingenios de guerra, y valor grande, con que se huvieron en la defensa de la Villa en la guerra proximamēte passada, todo lo qual representarō el Alcalde, y Jurados, de su gracia especial los absuelve de las dichas ducientas libras, que restaban de pagarse, y manda que jamàs se pidan.. En Pamplona el dia veynte de Mayo del año mil trecientos, y treynta y seys. Ni porque fuese cinco años posterior esta carta, que la de Luquin, se piense fue esta otra diversa matança de Iudios; la misma fue, sino que se pagò la condenacion à plazos, y la remission de lo que restaba se negociò despues. Por las cartas se vee que el estrago no fue todo en*

sola

sola la Ciudad de Estella, sino en diversos pueblos de su Merindad. Y tambien se reconoce por ellas que la conspiracion fue tan general, que los estragos se executaron en voz, y nombre de Concejos; pues son à ellos las condenaciones.

CAPITULO. III.

1. ARRIVO DE LOS REYES A NAVARRA. 2. CORTES JUNtas en Pamplona para su Coronacion. 3. Juramentos, que los Reyes hazen al Reyno. 4. Su Coronacion, y homenage, que les haze el Primogenito del Señor de Til. 5. Salida suya à visitar los Pueblos del Reyno; varios despachos en beneficio de ellos; y homenage renovado por el Señor de Agramōt. 6. Ajuste del Monasterio de Leyre con la Señora de Vizcaya. 7. Declaracion del Infante D. Alonso de la Cerda sobre las Provincias pertenecientes à Navarra. 8. Patronato de la Iglesia de Falces cedido à los Reyes con otros despachos suyos.

Año 1329

1. N remitiendo algun tanto el rigor del Hybierno de este año mil trecientos y veynte y nueve, en conformidad de lo que avian ofrecido los Señores de Suyli, y Arthiat embiados de ante mano al Reyno con aquel honorable mensage, los Reyes se pusieron en camino para Navarra acompañados de muchos Principes, y Señores parientes, y de la Nobleza de sus Estados de Francia, fuera de los q̃ de Navarra, previniendo la partida con la fama cercana de ella, avian llegado yà para hazerles el cortejo obsequioso del acompañamiento, que en tocando en los fines del Reyno fue mucho mayor, y crecia por horas, como iban entrando, al modo del curso de los rios, despoblandose las comarcas con la alegria, y ansia de ver à sus Reyes tan deseados, y con los que llegaban, y aguardaban yà en Pāplona concitados con la fama de todo el Reyno, fue la entrada en la Ciudad de indecible concurso, y tan grande alborozo, que se hundia toda à vozes, y clamores festivos de plàcemes de su buena llegada, y pidiendo al Cielo la prosperasse, y colmasse de felicidades todo su Reynado, que deseaban largo. Corrian las gentes por las calles, y plazas atropellandose por bolver à ver de nuevo los Reyes, y contemplaban gozandose las facciones del semblante del Rey, indicios de las virtudes de nobleza, y generosidad

rosidad Real, que avia yà publicado la fama: en la Reyna la hermosura, agrado, y flor de la edad. Concurria, para aumentar el gozo, la compassion con el recuerdo ayrado de que à Princesa tal huviessen tenido tantos años en rehenes, y casi en prisiones sus malos parientes los Reyes passados, sin dexarla gozar lo que Dios, y la naturaleza la avian donado; y bolviendose al Rey, le daban reconocidas gracias por lo mucho que avia obrado en sacarla de aquel cautiverio, sin que faltassen vozes memoriosas de lo passado cotejandola con lo presente, y que lo acordaban, clamando, *una Juana llevò el Reyno fuera, otra Juana nos le restituye, y buelve à casa*; y èl gozo, demostraciones de alegrias publicas en calles, ventanas, y traje lustroso de sus personas todo fue como de quienes festejaban dia de la restituciõ del Reyno; y à la verdad no fue menos.

2. Aguardaban los tres Estados jũtos en Cortes Generales del Reyno, y aviendo conferido, y ajustado cõ los Reyes la forma del juramento, en que avian trabajado con mucha madureza, y prudencia, y en que se reconoce se cautelaron, y previnieron con mas individual expressiõ los puntos, en que se avia sentido mayor quiebra de los Fueros, y leyes en el govierno passado, Domingo dia cinco de Março los Reyes cõ muy lucido, y esplendido acompañamiento fueron conducidos à la Iglesia Cathedral de Santa Maria de Pamplona, que estaba ricamente aderezada, y con toda magnificencia de adornos, y en presencia de los tres Estados, y de infinito pueblo, que concurriò, hizieron el juramento: su forma puso en su obra el Principe de Viana Don Carlos, y dize le sacò de las letras originales; pero porque en Historia general no parece razon que falte, le exhibimos en su estilo antiguo; su tenor es este: Año 1329

3. *Nos D. Phelipe por la gracia de Dios Rey de Navarra, Conde de Eureux, de Angolesme, de Mortaing, et de Longavilla, è nos Doña Juana por la misma gracia Reyna, y Condesa de los dichos Reynos, y Condados, è muger del dicho Señor, con expressa licencia à mi por èl otorgada, à vos el Obispo, Prelados, Ricos-hombres, Cavalleros de buenas Villas, que soys presentes, et à todo el pueblo del dicho nuestro Reyno de Navarra, assi como si todos fuessen aqui presentes, juramos vos sobre esta Sancta Cruz, et sobre estos Sanctos Evangelios por nos manualmente tocados, todos vuestros Fueros, usos, costumbres, frãquezas, privilegios, libertades, à cada uno de vos, assi como los avedes, et yacen, et mantendrèmos, guardarèmos, et farèmos mantener, et guardar à vos, è à vuestros successores, è à todos nuestros subditos del Reyno de Navarra en persona vuestra en todo el tiempo de nuestra vida sin corrompimiento alguno, mejorando, è no apeorando; è que todas las fuerças, que à vos, à vuestros*

Año 1329 vuestros antepassados fuerō fechas por nuestros antecessores Reyes de Navarra, que fueron en sus tiempos, ò por sus Oficiales, que fueron por tiempo en el dicho Reyno de Navarra, desfarèmos, et farèmos desfacer, è enmendar bien, y cumplidament à aquellos, à quien han seydo fechas sin escusa alguna, las que por buen derecho, y por buena verdad podrian ser falladas por hombres buenos, e que por doze aynnos mantengamos esta moneda, que ahora corre; es à saber Sanchetes, è Torneses chicos; è de si en toda nuestra vida, que non echemos mas de una moneda. E por quanto nos el dicho Rey D. Phelipe somos venidos à ser Rey del dicho Reyno de Navarra à causa, y por el derecho de la dicha Reyna Doña Juana nuestra muger, juramos que partirèmos los bienes de dicho Reyno de Navarra con los subditos, è naturales del dicho Reyno de Navarra, y non ternemos, ni manternemos en el dicho Reyno hombres estrangeros, ni familiares nuestros en oficio, ni servicio, que no sean naturales, è nascidos en el dicho Reyno de Navarra, sino hasta el numero de cinco hombres estrangeros de Baylio, segun el Fuero, que nos avemos jurado. E que durante el tiempo, que nos ternemos, è posseerèmos el dicho Reyno de Navarra, mandarèmos, è meterèmos todos los Castillos, è Fortalezas del dicho Reyno de Navarra en mano, è guarda de Hijosdalgo, hombres naturales, è nascidos, habitantes, è moradores del dicho Reyno de Navarra, è non en mano de estrangero, ò estrangeros algunos; è cada vez que ovieremos de dar à alguno, ò algunos de los sobredichos la guarda de dichos Castillos, ò Fortalezas, ù de alguno de ellos, los farèmos jurar sobre la Cruz, è Sanctos Evangelios, por ellos tocados manualmente, que el'os, fallesciendo la dicha Reyna nuestra muger, rendiràn los dichos Castillos, è Fortalezas al heredero, ò heredera de ella, que empues de ella deba heredar el dicho Reyno de Navarra, è non à otro alguno, y que à la dicha Reyna nuestra muger no harèmos hazer, ni darèmos licencia de hazer donacion, vendicion, alienacion, cambio, union, ò ayuntamiento, ni anexacion de dicho Reyno de Navarra con otro Reyno, ni tierra; ni harèmos, ni darèmos licencia de hazer estatuto, ni Fuero, ni ley perjudiciable al herencio de los hijos, ò hijas, que seràn herederos del dicho Reyno de Navarra; y si lo haziamos, ò si ella lo hazia, que de su natura todo sea nulo, è de ningun valor. Otro si juramos, como dicho es, que al primero hijo, que placiendo à Dios, saldrà de nos, è de la Reyna nuestra dicha muger, cada que el serà de veynte è un años, deviniendo dentro del dicho termino de la dicha Reyna, dexarèmos, è desampararèmos todo el dicho Reyno de Navarra, è todos los Castillos, Villas, è Fortalezas, è derechos, para que lo govierne, è rija como Rey natural de dicho Reyno, los dichos tres Estados del Reyno de Navarra, ò lures herederos, pagandonos las expensas, que avemos soportado à causa, è por razon del cobramiento

del dicho Reyno de Navarra la suma, è quantia de cien Moltones de oro del cuño del Rey de Francia; è si devenia de la dicha Reyna, sin dexar de nos criatura, ò criaturas, que en el dicho caso nos dexarêmos, è desampararêmos realmente, è de hecho todo el dicho Reyno de Navarra, è las Villas, è Castillos, è Fortalezas, è derechos de aquel, para que los dichos tres Estados los puedan hazer render, è delibrar à aquel, ò à aquella, que por herencio legitimo debra aver, è heredar el dicho Reyno de Navarra; è queremos, e nos place, que si en lo sobredicho, que jurado avemos, ò en partida de aquello viniessemos en contra, que los dichos Estados, è Pueblo de nuestro dicho Reyno de Navarra no sean tenidos de nos obedecer en aquello que seriamos venido en contra en alguna manera. E nos la dicha Reyna Doña Juana con licencia, y otorgamiento del dicho Rey D. Phelipe mi Señor, è marido en su presencia juramos à Dios sobre esta Cruz, è Sanctos Evangelios por nos tocados manualmente que todas, è cada una de las cosas sobredichas por mi dicho Señor, è marido juradas en tanto quanto à nos toca, e pertenece, è puede tocar, è pertenecer, tendremos, observaremos de hecho, è no vendremos en contra en alguna manera, è si lo ficiercmos, que todo sea nulo, è de ningun valor.

4. Hasta aqui el juramento de los Reyes al Reyno, en que tantas cosas se expressaron, y cautelaron para adelante. No huvo necessidad de esso en el juramento, que procedierō luego à hazer los tres Estados del Reyno à los Reyes; y assi fue el acostumbrado, y sabido, y con todas las demas ceremonias Reales levantaron à entrambos en el escudo, y los aclamaron Reyes de Navarra, y ambos tambien juntos derramaron en el passeo la moneda al pueblo en conformidad de la respuesta, que llevaron los Señores de Suyli, y Arthiat, imbiados por los Reyes para instruirse, estendiendo esta ceremonia à la Reyna por ser Señora natural, y proprietaria del Reyno; y à las alegrias publicas de la llegada succedieron las de la Coronacion con todo esplendor, y ostẽtaciō, y como à Reyes proprios, que los passados mas los avian mirado como agenos. Aun en la alegria publica, y por tal causa no se negaban los Reyes al despacho; y el dia siguiente Lunes seys de Março hizo ante ellos homenage Guillelmo Lope de Til Escudero, primogenito, y heredero de D. Bruno Señor de Til Cavallero, y de Doña Navarra su muger, hija de D. Ramon Guillelmo Señor de Caupena, reconociendo à los Reyes por la mitad del Vizcondado de Vayguer, y la Casa llamada Doucoz, que le tocaban por su madre Doña Navarra, à la qual, y su marido los avian dado los Reyes D. Phelipe el Hermoso, y Doña Juana con esse vassallage, y reconocimiento perpetuo à los Reyes de Navarra por donacion, ò restitucion (debia de litigarse). Y llamase

Año 1329

Año 1329 masse Escudero el hijo, porque vivia el padre Don Bruno Señor de Til, aunque Cavallero. Essa era la costumbre entonces, hasta heredar la casa paterna: y tengase entendido para adelante.

5. Aviendose detenido los Reyes algun tiempo en Pamplona en la expedicion de cosas pertenecientes al govierno general, salieron à visitar, y consolar con su presencia à los pueblos mas principales del Reyno. Para los once de Mayo de este año en Olite los hallamos yà; y de esse dia, y lugar es una escritura del archivo de la Cathedral de Pamplona con ochenta sellos pendientes de Prelados, Cavalleros, y Universidades del Reyno, en la qual se vee por Instrumento publico quienes fueron los Principes pretensores de la Corona de Navarra; y la Reyna Doña Juana reduxo à escritura de obligacion la cantidad, q̃ el Rey pidiò en su juramento, por las expensas hechas en el recobro del Reyno, y dize: *Que por razon, de que el Rey D. Phelipe su marido avia hecho grandes gastos en los debates, y questiones, que despues de la muerte del Rey D. Carlos de Francia avia tenido con D. Phelipe Rey de Francia* (Valoys) *y Doña Isabel Reyna de Inglaterra, è Doña Juana Duquesa de Borgoña fija del poderoso Principe D. Phelipe* (el Luengo) *Rey de Francia, è de Doña Juana de Eureux Reyna de Francia por razon de sus fijas, è del Rey Don Phelipe sobre dicho* (el Luengo) *con el dicho Rey su marido por razon del derecho de reynar en Navarra, y que en esto avia fecho grandes gastos, la dicha Reyna Doña Juana por descargo de su conciencia se obligò à que el Reyno pagasse cien mil libras de Sanchetes, y Torneses chicos; y que el successor, que de ambos nasciere, tenga esta obligacion, y el Rey Don Phelipe goze de la autoridad, y govierno de Rey, hasta que el tal heredero llegue à tener veynte y un años, y hasta que pàgue dicha summa. Fecha en los Palacios de Olite onçeno dia de Mayo del año de mil trecientos y veynte y nueve.* Del dia anterior diez de Mayo, y en el mismo lugar es la carta, por la qual los Reyes confirman à San Juan del Pie del Puerto el Fuero de Bayona, al qual siempre avian estado aforados, por aver faltado la carta de èl, q̃ poco antes se quemò con la mayor parte de la Villa. Y à diez y ocho del mismo mes hizierõ los Reyes en Olite al Monasterio de la Oliva donacion perpetua de cierto corte de leña en la Bardena Real; y los Monges anduvieron tan agradecidos, q̃ fundaron despues Capellania perpetua por los Reyes. Para veynte, y de Septiembre del mismo año, yà avian buelto à Pamplona; y Arnalt Guillelmo Señor de Agramont, y de Bidajon renovò ante ellos los homenages de sus antepassados por Agramont, y le hizo de nuevo por Bidajon, en presencia de los Nobles Aymero Señor de Arthiat, el Embiado de los Reyes à los Estados,

y D. Juan Martinez de Medrano el Mayor, y otros.

Año 1330 6. El año siguiente mil trecientos y treynta parece gastaron los Reyes en visitar, y reconocer los pueblos del Reyno. A los veynte y tres de Março de èl en Pamplona se hallaban; y del Rey D. Phelipe ay una carta muy apretada, en que manda à sus Governadores, que fueren en Navarra, hagan guardar la carta del Rey D. Theobaldo Segundo, en que quitaba à todos los Collazos de San Salvador de Leyre la carga de acudir à Castillos, y otras obras Reales. Otra cosa de importancia assegurò Leyre este año: Posseìa por donacion del Conde D. Marcelo en la Era de mil ciento y nueve la Villa de Ribas, y Patronato de su Iglesia; aviase entrado en esto Doña Maria Señora de Vizcaya muger del Infante D. Juan de Castilla, pretendiendo la tocaba por no se que derecho, sobre que se litigò; y el Obispo D. Arnaldo de Pamplona por su sentencia condenò à Doña Juana à la restitucion poco antes; y en fuerça de ella se vee en Leyre un Instrumento, en que la dicha Señora de Vizcaya reconoce aver recibido del Monasterio de Leyre, y su Abad Don Guillen de Mompesant la dicha Villa, y Iglesia por su vida, y para que buelva à Leyre despues de ella. A seys de Mayo de la Era de mil trecientos, y sesenta y ocho, que es este año.

7. En el siguiente hallamos en Navarra al Infante D. Alonso hijo del Primogenito de Castilla D. Fernando de la Cerda, el qual como pariente tan cercano de los Reyes de Francia se avia criado en ella con Estado, y lucimiento digno de su persona, y despues de tantos años que fue expelido de los Reynos de Castilla, y Leõ conservaba las memorias de su dignidad, y derecho, ò se las despertò agora con mas viveza el tiempo; pues estaba mirando que la Reyna Doña Juana de Navarra al cabo de tantos años de estar despojada de su Reyno en fin le avia recobrado; y por si se le ofrecia ocasion semejante de recobrar los suyos, quiso tener benevolos à los Reyes de Navarra para qualquiera trance, juzgando que la semejança en fortuna adversa suele conciliar amistad entre los que la han padecido; y para obligarlos, hizo este año en Sanguesa una carta publica de reconocimiento del derecho, por el qual pertenecian à los Reyes de Navarra las Provincias de Guypuzcoa, Alava, y Rioja con las demàs tierras anexas; (*A*) como consta de Instrumento authentico, que se pondrà despues. Año 1331 A

8. Los Reyes despues de alguna ausencia hecha por este tiempo parece bolvieron muy presto; pues los hallamos en Pãplona Jueves à quatro de Julio en una carta, por la qual dan à censo de cien libras cada año su sierra, y tierra de Sarbil à los del lugar de

Año 1331 Izcue, reservando en si los Reyes el poder vender el pasto y leña de aquella sierra à otros lugares comarcanos. Y algo antes à primero de Mayo, estando en Olite, remitieron à perpetuo à los de Baygorri parte considerable de lo que pagabã por las tierras del Rey, por razon de que se despoblaba la tierra por la gran carga à relacion de Phelipe de Mellau Chanciller, y D. Juan Martinez de Medrano el Mayor. Domingo à siete de Julio el Estado de Infançones de Falces, entre los quales se quentan en primer lugar D. Alonso Diaz de Morentin Ricohombre, D. Fernando Diaz Cavallero, y tambien el de Labradores, por evitar discordias en las elecciones por sì, y sus successores traspassaron en los Reyes D. Phelipe, y Doña Juana, y en sus successores Reyes de Navarra el Juspatronado de la Iglesia de Santa Maria de Falces, que en sì tenian en quanto à presentar Abad de Falces, y ruegan al Obispo D. Arnaldo lo confirme; y aviendolo confirmado, la Reyna Doña Juana presentò por Abad al Maestro Thomàs de Ladico Canonigo de Rems su Consejero; y aviendose movido pleyto por otros pretendientes, el Obispo D. Arnaldo mantuvo al presentado por la Reyna, declarando que la possesion, y derecho de presentar Abad de Falces pertenecia à la Señora Reyna, y à sus successores en el Reyno de Navarra. A diez y ocho de Septiembre se hallaban los Reyes en Pamplona; y à ruegos del Obispo D. Arnaldo, y todo el Capitulo de la Iglesia de Pamplona aprobaron, y ratificaron de nuevo todos los tratados de composicion, y concordia assentada doze años antes entre el Rey Don Phelipe el Luengo, y la Iglesia; y el Obispo, el Maestro D. Garcia de Egues, D. Miguel Sanchez de Asiayn Arcediano de la Mensa, ò Tabla, D. Pedro de Olloqui Hospitalero, y todo el Capitulo los buelven à ratificar de nuevo, y dizen que todo llenamente estaba puesto en execucion, y tambien los Reyes lo afirman. A este año pertenece tambien, y muy al principio del treynta y uno de Enero un pleyto muy controvertido sobre los diezmos de la Bastida de Clarencia entre el Rey, y la Iglesia, en que dieron sentencia como Juezes arbitros el Obipo de Pamplona Don Arnaldo, y Don Phelipe Melodun Canonigo de Rems, Chanciller de Navarra, y se pronunciò en la Guardia. (B) B

Los años siguientes de mil trecientos treynta y dos, y tres casi del todo vacan de memorias. (C) C

ANNOTACIONES.

A El *Instrumēto del Infante se conserva en el Real archivo de los Cōptos en el Cartulario Magno, y su tenor es este:* Sepan quantos esta present carta veràn, et oyràn, que como todo hombre * ****** ne puesto deba las penas celestiales, mayormente en la fin de sus dias, quanto pueda temer, por ende nos Don Alphonso fijo del Infante Don Fernando de Castieylla, à qui el derecho de regnar los Regnos de Castieylla por derecha succesiō integramente pertenesce, como quiere que de fecho nos lo tenga otro por violencia ocupados, et usurpados contra Dios, et razon, queriendo descargar las consciencias de nuestros predecessores, et nuestra, conoscemos, et decimos en verdat que el derecho de aver, et heredar la propriedad de las tierras de Ipuzcoa, et de Alava, et de Rioja, et de toda la otra tierra, que hà seydo, et es del Reyno de Navarra es del Rey, et de la Reyna de Navarra, et de lures successores, et quanto tiempo las hà hombre tenidas embargadas, son tenidas contra Dios, et razon, et usurpandoles lur derecho, et asi Nos por derecho, que avemos, et debriamos, ò podriamos aver en los dichos Regnos de Castieylla, deyssamos, libramos, et desembargamos la propriedad, et possession de las dichas tierras de Ipuzcoa, de Alava, de Rioja, et de toda la otra tierra sobredicha al Excelent, et poderoso Princep Don Phelipe por la gracia de Dios Rey de Navarra, Comte de Eureux, Dangolesme, de Mortayn, et de Longavilla, à qui el derecho del dicho Regnado pertenesce por causa de la Excelent, et poderosa Señora Doña Juana, por aqueylla misma gracia Reynna del dicho Regno, et Condesa de los dichos Condados, cōpaynera suya; et por esta misma razon deyssamos, libramos, et desembargamos la propriedat, è possesion de las dichas tierras à la dicha Reynna como lur cosa propria, et nos place, et tenemos por biē q̄ eyllos, et lures successores Rey, et Reynna de Navarra ayan, et hereden, tengan, et possedezcā las dichas tierras, las quales fueron de sus predecessores en la manera, que eyllos las solian tener de derecho, las deben aver por todas las razones sobredichas sin contrariedad ninguna per sæcula cuncta, et volentes lo fariamos de fecho, si la possession de los dichos Regnados de Castieylla à nos ocupada de fecho non debidamente contra Dios, et razon, segun dicho es, nos fuesse delibrada; et de todas estas cosas requerimos, et mandamos à vos Miguel Ortiz de Miranda Notario publico, et Jurado en la Cort de Navarra, que fagades carta publica en testimonio de las cosas sobredichas. Testigos son, que presentes fueron ******* se otorgaron los Nobles, et honrados Seynnores

nores D. Henric ******** de Francia, et D. Juan Martinez de Medrano ******* Miguel Ortiz Notario sobredicho, qui à todas las cosas sobredichas, et cad ****** fue de mandamiento, et requisicion del dicho muy noble Seynnor D. ******* Infante D. Fernando esta carta publica con mi propria mano escrivì en Sang**** noveno dia del mes de Junio anno Domini millesimo trecentesimo trige **** fiz en eylla este mi signo acostumbrado, en testimonio de verdat y o el dicho D.** phonso mandè facer esta carta al dicho Miguel Ortiz en la manera sobredicha **** crivì esto de mi propria mano. *Por ser tan notable la carta, y hablar en ella el Infante, como quien por los años sentia cercano su fin, pareciò conveniente exhibirla enteramiente, quanto lo permite el Instrumento gastado yà, y falto de alguna, ò otra palabra, que descubre el sentido, y no altera la substancia de èl. Por el Governador de Navarra, que indica, se echa de ver que este acto tan notable fue el año mil trecientos, y treynta y uno, y no el anterior, à que le reduxo Garibay, que hizo breve mencion de èl: porque en este entrò à ser Governador D. Henrique Señor de Suli Boteller de Francia, el Embiado por los Reyes à los Estados del Reyno, y tambien dà à entender que los Reyes avian hecho alguna breve ausencia; pues tenian puesto Governador.*

B *Lo que se ha dicho del Govierno de D. Henrique Señor de Suli este año se confirma por carta suya, que como tal dà à fines de Noviembre, mandando se observe la sentencia dada por los Reformadores de la Tierra à favor de San Juan de la Peña acerca de la dezima de los homicidios, juyzios, y calonias de Estella, à la qual puso el sello de la Corte Don Ponce de Morentayna Governador Vizconde de Aunay, de que se hablò al año de mil trecientos, y veynte y uno.*

C *Solo se descubre de estos años una carta del Governador D. Henrique Señor de Suli, por la qual absuelve à los del Estado de Labradores de Caparroso de trabajar en obras del Palacio apartado del Castillo. Pamplona à catorce de Febrero del de treynta y dos.*



CAPITULO. IV.

1. PRINCIPIO DE GUERRA CON CASTILLA. 2. ALIANZA de Navarra con Aragon. 3. Entrada en Castilla de Navarros, y Aragoneses, que toman à Fitero, y Tudugen. 4. Estratagema de los Castellanos con buen successo. 5. Yerros repetidos de los Navarros. 6. Batalla de Tudela ganada por los Castellanos. 7. Segunda rota dada por ellos à los Aragoneses auxiliares de Navarra. 8. Fitero, y Tudugen recuperada por los mismos. 9. Robos, y pressas de los Castellanos, y tambien de los Guypuzcoanos en Navarra. 10. Orden del Rey D. Alonso de Castilla, para que se retire su exercito; y contraviniendo à el, nuevas hostilidades en la Sonsierra de Navarra. 11. Nueva entrada, que con esta provocacion haze en tierras de Castilla el Governador de Navarra, que buelve à tomar à Fitero, y Tudugen. 12. Rota, que dà à los Castellanos el Conde de Fox junto à Logroño, y hazaña memorable de Ruy Diaz de Gaona.



1. CORRIENDO las cosas en tan gran bonança, subitamente se encendiò el año mil trecientos, y treynta y quatro guerra entre Navarra, y Castilla, sin que se averigue bastantemente la causa, que la encendiò, q̃ es lo q̃ mas se desea saber, y como el alma de los successos de la Historia; y viene à parecer de los nublados, que repentinamente quaxan, y arman tempestad, sin aver dado señales anteriores de amenaza, por fuerça oculta de alguna mudança, y disposicion celeste. La que aqui se puede sospechar por barrunto, parece fue sobrada destemplança de los que governaban las fronteras de ambos Reynos, los unos por ensanchar la jurisdiccion de su frontera en derecho dudoso, juzgando era obligacion del cargo publico acudir con las armas à mantener en duda el derecho: los otros, pareciendoles cosa poco decorosa no prorrumpir en causa igual promptamente à las armas, siendo provocados, sin dar lugar à requirimientos, y averiguaciones en buena paz, que pudieran atajar la guerra, con que fueron poco à poco empeñando à sus Reyes, hasta llegar à rompimiento. Que ellos no lo huvieran hecho, sabidores desde el principio de las diferencias, que començaban à moverse entre los fronterizos, siendo tan faciles entre ellos de sossegarse, como de moverse, lo tenemos por cierto: porque de parte de Navarra los Reyes de ella Don Phelipe, y Doña Juana en todo su Reynado resplandecieron mucho en la tēplança,

Año 334 plança, bondad, y generosidad, las quales virtudes grangearon à D. Phelipe el renombre de *Noble*; y de parte de Castilla D. Alonso el Onçeno Rey de ella diò muy loables exemplos de estas virtudes en esta misma guerra, como diràn los lances de ella. Los Reyes de Navarra estaban à esta sazon ausentes del Reyno; D. Phelipe assistiendo à su primo-hermano el Rey de Francia Philipo de Valoys con todo empeño, y à todo su poder en la guerra, que este mismo año le començò à mover Eduardo Tercero Rey de Inglaterra coligado con los Flamencos, la qual confiessan los Franceses fue la mas funesta, y de mas atroces estragos, que han padecido, desde que las armas Romanas sojuzgaron las Galias; y la Reyna Doña Juana su muger assistiò tãbien en Francia à la governacion de los Estados, que allà tenian; y al Rey de Castilla D. Alonso no se le significaron los movimientos de las fronteras tan al principio, que pudiesse sossegarlos con diligencias proprias de la paz; y ambos Principes hallaron sus fronteras mas erizadas, de lo que quisieran, por tardança de los avisos à tiempo, omitiendo los que las governaban el mayor servicio, que podian, y debian hazer à sus Reyes, que es escusarles guerras, y gastos no necessarios, ora fuesse zelo indiscreto, ora pundonor sobrado de parecer zeladores de lo encomendado por sus Principes. Una cosa podemos assegurar, y es que el efecto mismo, y conclusion de la guerra declarò que de parte de Navarra no se emprendiò causa injusta; pues en juyzio legitimo se le adjudicò el derecho de lo que se contendia con las armas, que fue el dominio, y propriedad del Monasterio de Santa Maria de Fitero, y su territorio, y Castillo de Tudugen, propriedad del Monasterio.

2. Pudo cebar las discordias yà antes començadas entre los pueblos comarcanos de una, y otra frontera, el que à este tiempo se movian platicas de matrimonio entre el Infante D. Pedro primogenito, y heredero de Aragon, que llamaron despues el Ceremonioso, y Doña Juana Infanta de Navarra hija mayor de los Reyes Don Phelipe, y Doña Juana. Residia en Tudela el Governador Henrique Señor de Suli, à quien Garibay por yerro llama Solibert, y Zurita Galliaco: nosotros le damos el nombre, como se vee en tantos Instrumentos alegados; y viendo que los bullicios de ambas fronteras por aquella parte crecian cada dia, y que el Rey D. Phelipe estaba tan embarazado en la guerra de Frãcia, y que avia tirado azia ella no poca parte de fuerças, cebò la platica de matrimonio de la Infanta con el Infante primogenito de Aragon, para valerse de los socorros, que tratados tales

prometian, si los tumultos de las fronteras los pidiessen, cayendole tan cerca, y tan à mano lo de Aragon. La esperança concebida saliò cierta; porque el Rey de Aragon Don Alonso admitiò para su primogenito D. Pedro los tratados del matrimonio con la Infanta de Navarra Doña Juana, y los confirmò con juramento en Daroca con grande gozo de su hijo heredero, que lo solicitaba por su parte, y los concluyò, interviniendo en ellos el Arçobispo de Zaragoça Don Pedro de Luna. Con esta ocasion se descubriò, que los animos de los Cavalleros, y Señores de Aragon, y generalmente su Nobleza inclinaba mucho à asistir à Navarra en la guerra, que se rezelaba con Castilla: porque el Infante D. Pedro los tenia à todos muy de su mano, mirandole como à successor muy proximamente futuro de Aragon, por la gran falta de salud de su padre. El Rey D. Alonso de Castilla, que avia buelto poco antes de la guerra de Andalucia con los Moros sobre Gibraltar, queriendo atajar este daño, le augmentò. Embiò embaxada à Don Alonso de Aragon, rogandole como à cuñado que era suyo, casado en segundo matrimonio con su hermana Doña Leonor, que en la guerra, que se iba encendiendo con Navarra, contuviesse al Infante Don Pedro su hijo, y à los Nobles, y Cavalleros de su sequito, para que no diessen socorros à los Navarros. A lo qual respondiò el de Aragon, que èl estaba con la salud muy quebrada, y gravemente doliente, como sabia el Rey de Castilla; y que si el Infante D. Pedro, y los Cavalleros, y Señores de su sequito querian hazer aliançes con los Navarros, èl muy poca, ò ninguna mano podia tener para estorvarselo. Esta respuesta se interpretò por los de Aragon à tacita connivencia, ò permission por lo menos de obrar lo que les pareciesse en orden à alianças con los Navarros; y animados de nuevo con ella corrieron promptamente adonde los llevaba el hijo, y no les estorvaba el padre, con que yà al descubierto començaron à correr mensages, y legacias entre ambos Reyes de Aragon, y Navarra. Esforçaron tambien la llama, que se iba encendiendo, algunos de los Señores de Castilla, pocos en numero, pero de los mas poderosos, que deseaban à su Rey embuelto en guerra, temiendo su ira, por grandes excessos cometidos en su ausencia à la guerra de Gibraltar, de los quales se señalaron D. Juan Manuel hijo del Infante Don Manuel, D. Juan Nuñez de Lara Señor de Vizcaya, y el Señor de los Cameros D. Juan Alonso de Haro, que incitaban secretamente para esta guerra al Governador de Navarra, y al Infante de Aragon.

Año 1334

3. Concluyeronse los tratados de aliança entre Aragon, y Navarra

Año 1335 varra à fines del año, ò muy à principios de este, en que entramos mil trecientos y treynta y cinco, aviendo estado muy de espacio el Arçobispo de Zaragoza D. Pedro de Luna con D. Pedro Gonçalez de Morentin Ricos-hombres de Navarra à acabarlos de ajustar en la Villa de Cortes ultima de Navarra, y cerca de la raya de Aragon; y en virtud de esta alianҫa, y para mayor seguridad de ella se pusieron luego en rehenes con homenages de los Alcaydes seys Castillos de cada parte: de la de Navarra fueron el de Lescar, Arguedas, Santa Cara, Murillo, Gallipienço, Burgui: y de la de Aragon el de los Fayos, Borja, Malon, Candaljub, Sos, y Salvatierra; y corrieron muy apriessa desde Zaragoza à Tudela, donde se tenia el Governador Don Henrique de Suli, D. Lope de Luna, Señor de los mas poderosos de Aragon, con otros muchos Cavalleros; y se embiò al Governador un buen trozo de cavalleria, que con la que embiò el Infante primogenito Don Pedro, dizen llegarian à mil, y quinientos cavallos, aunque Geronymo Zurita en sus Annales dixo no passaban de quinientos; iban à cargo de Don Miguel Perez Zapata Cavallero Aragonès, reputado por uno de los mas aventajados en el manejo, y arte de la cavalleria. Aviendo el Governador de Navarra augmentado las tropas, que avia juntado de ella con los socorros de Aragon, hizo en Castilla una entrada mas dilatada, que las que se avian hecho antes de una, y otra parte, por tomar satisfaccion de las que avian hecho los Castellanos, y poner escarmiento para adelante. Asi se derramò mucho por las comarcas de la frontera, corriendolas con pressas, y robos, y despues cargò sobre el Monasterio de Fitero, y Castillo de Tudugen, en que se avian entrado los Castellanos, y los ocupò, alegando pertenecian à los Reyes de Navarra, como constò despues. Los Cabos, y Capitanes de la frontera de Castilla no se hallando con fuerças compentes para la resistencia, embiaron al Rey muy apressurados avisos de que cargaba fuerça mayor en la frontera; y aunque muy poco antes avia corrido por aquellas comarcas el Rey D. Alonso de Castilla, y las avia dexado no muy mal guarnecidas, despues de aver presso, y hecho matar en su mismo pueblo de Agoncillo à D. Juan Alonso de Haro Señor de los Cameros, movido del aprieto, y tumulto, con que se pedian nuevas fuerҫas, arrojò todas las que tenia juntas en Castilla para guerrear à los Señores, que en la ausencia de Andalucia le avian hecho guerra, y usurpado muchos pueblos; y no contento con esto hizo llamamiento general de todos los Señores de su Reyno de Castilla, y Leon; y para moverlos mas à ser-

virle en esta guerra, sacò para ella el pendon del Principe su hijo, protestando que el Principe, y no otro alguno, avia de ser Caudillo de aquella jornada, si lo permitieran sus pocos años; pero que en nombre de èl eligia por General de la empressa à Don Martin Fernandez Portocarrero Mayordomo Mayor del Principe, Cavallero de tanto valor, y prudencia, y tan bien visto de todos, que admitierõ fuesse preferido en aquel cargo à tantos, y tan señalados Señores, como los q̃ en la Chronica del Rey D. Alonso el Onceno se refiere marcharon en esta ocasion debaxo de su conducta; con lo qual se augmentaron en gran manera las fuerças, que estaban antes en la frontera; pues se contaban mas de dos mil cavallos de nuevo embiados, y gran numero de infanteria.

4. A largas jornadas, quanto lo permitia el orden militar de las marchas, llegò el nuevo exercito de Castilla à Alfaro, pueblo distante de Tudela quatro leguas, el Ebro arriba, donde se hizo la massa toda del exercito grande, y florido con la junta de tantos Señores, y Cavalleros; y aviendolo sabido el Governador de Navarra D. Henrique de Suli, con sobrada confiança embiò à dezir al General de Castilla por un trompeta se holgaba mucho de su llegada, y que el dia siguiente saldria à correr con sus gentes la huerta de Alfaro à vista suya; à que respondiò promptamente el General de Castilla que èl pensaba en lo mismo, y que el dia siguiente iria à correr la huerta de Tudela. Esta respuesta turbò al Governador, à D. Lope de Luna, y à los Cabos del Consejo, que se engañaron con la misma verdad, imaginando que la respuesta del Castellano era estratagema, y ardid de guerra, con que amenazando azia Tudela, queria encubrir, y executar el designio de cargar luego sobre Fitero. Llevados de este engaño no ageno, sino enteramente suyo proprio, discurrieron el Governador, y los de su Consejo un medio del todo pernicioso, q̃ fue dividir su exercito en tanta cercania del enemigo entero, y poderoso, por mantener à Fitero, que estaba en poca defensa, no reparando importaba mucho menos la perdida presente de èl, que el riesgo de dividir el exercito, y perderlo al cabo todo; pues Fitero incapaz de defensa grande, y surtida avia de quedar forçosamente por accession, y añadidura de la victoria al vencedor de la campaña; y assi aquella misma tarde del dia de los mensages de provocacion el Governador, y D. Lope de Luna arrojaron toda la cavalleria, que tenian à cargo de D. Miguel Perez Zapata con cantidad de bastimentos para poner en alguna mayor defensa à Fitero, distante de Tudela quatro leguas Españolas, y otras quatro de Alfaro, formando

Año 1335

Año 1335 mando los tres uno como triangulo, ofreciendo D. Miguel estaria de buelta en Tudela el dia siguiente, por si acaso intentasse algo el enemigo.

5. Amaneciò el dia siguiente, y al primer albor del Cielo movieron sus tropas los Castellanos, assegurados de los corredores de campaña por toda aquella region muy llana, y despejada para registrarse, de que D. Miguel Perez Zapata avia marchado con toda la cavalleria à Fitero la tarde antes, y por ganar tiempo antes que pudiesse bolver, assentaron su campo à vista de Tudela con las hazes puestas en toda buena ordenança, y provocando venir à batalla: apenas los vieron acercarse el Governador D. Henrique, y D. Lope de Luna, quando llevados de pundonor mal entendido, y por no parecer rehuìan la batalla, à que avian provocado, como si las batallas por la salud publica fueran duelo particular, arrojaron promptamente fuera de los muros de Tudela, y à campaña muy abierta todas las tropas de infanteria de muy buena calidad, como se viò luego, y en bastante numero; pero destituidas de toda la cavalleria, y sin dar lugar con la detencion ligera à que se acercasse mucho Don Miguel Perez Zapata de buelta con la cavalleria, entrando con ella en la batalla yà començada, para ayudar en ella peleando por la retaguardia de los Castellanos, y obligandolos à hazer dos frentes opuestas de exercito; y para reconocer la cercania de la cavalleria, y medir el tiempo de salir à pelear, tenian toda comodidad en el castillo de Tudela, y lugares altos de ella, desde donde se registra à mucha distancia la campaña, y camino, que viene de Fitero. Ni huvo providencia de poner los esquadrones de infanteria muy cerca de los muros, y torres de la Ciudad, dedonde podian ser socorridos ambos costados con armas arrojadizas, y añadiendo yerro à yerros, arrojada à mucha distancia toda la infanteria, el Governador, y D. Lope de Luna se quedaron dentro de Tudela, privando al exercito, como de la cavalleria toda, tambien del aliento, y vigor, que naturalmente infunde la presencia de los Caudillos principales, sus voces de exhortacion, y compañia en el peligro. Tanto se pudo errar este dia.

6. Lograron al punto los Castellanos, ganando tiempo, los muchos yerros del enemigo, que les hazia mas facil la victoria; y dando la señal de arremeter, embistieron con gran denuedo, y pujança à los esquadrones de la infanteria Navarra, y socorros de Aragon; pero aunque destituida de la cavalleria, y de sus mismos Caudillos principales, recibiò el enquentro con gran fortaleza, y mantuvo gran rato la batalla en peso, y con tal braveza

za al principio del combate, que llegò à descomponer algun tanto parte de la avanguardia Castellana, de suerte, que se hizieron algunos prisioneros de Castilla, que se metieron en Tudela, y mostrò lo que se pudo esperar de ella à averse manejado con mejor consejo; pero acudiendo prompta la cavalleria de Castilla, y reparando la batalla, se tuvo la infanteria firme no poco tiempo; pero durando el combate, con las bueltas, y rebueltas de la cavalleria, y acometidas por diversas partes obligando à los infantes à hazer rostro à todas, se començò à rebolver, y confundir la infanteria, y perder las ordenanças cõ no dudosas señas de retirada; por detenerla acudieron promptamente algunos Cavalleros de singular valor, señalandose entre ellos D. Sancho Sanchez de Medrano hijo de D. Juan Martinez Medrano, Governador que avia sido en el Interregno, y D. Miguel Perez de Urroz, que forcejando en la avanguardia por detener la furia de los enemigos, y la retirada de los suyos, se empeñaron tanto, que quedaron prisioneros en manos del enemigo; y la cavalleria de Castilla, y Leon fue calando por los intervalos, que abrian los esquadrones arremolinados, y confundidos sin ordenança alguna, y toda la infanteria en fin sin abrigo alguno de cavalleria, que diesse lugar para repararse, y componerse, començando por retirada muy apressurada, y passando à fuga abierta, largò el campo al enemigo, q̃ siguiò el alcance hasta cerca de Tudela, quedando en èl muchos de Navarra, y del socorro de Aragon parte muertos, y parte prisioneros, que huvieran sido muchos menos de unos, y otros à no averse arrojado las tropas fuera à tanta distancia de la Ciudad; pues tuvieran ayuda en la batalla, y refugio prompto en la retirada; pero no era dia de acertarse cosa aquel, en que tanto se errò fatalmente. Año 1335

7. Conseguida la victoria el exercito de Castilla, con brevissima detencion à recoger despojos, por ser muy pocos los que avia en el campo, aviendo salido à èl la infanteria aligerada de cargas, dexando el bagage dentro la Ciudad; y porque esperaba presto à D. Miguel Zapata con la cavalleria de buelta de Fitero, apressurò à tomar un otero, ò eminencia de atalaya, de donde se registraba francamente el camino, que trahia; y como avia conspirado el dia en favorecerle en todo, le reconociò luego à no mucha distancia, que venia marchando à passo algo apressurado, porque avia llegado à percebir confusamente la vozeria de la batalla, y vozes de la victoria; pero quando acercandose mas topò con el exercito Castellano, que en buena orden le salia à recibir, y registrando la campaña, la viò en la cercania de Tudela toda despejada,

Año 1335 despejada, y yerma de gente, que la ocupasse, conociò la desgracia succedida, y lleno de dolor, y corage, y condenando con despecho la apressuracion perniciosa de tan poco tiempo, hizo alto con las tropas, y reconociò el terreno. Hallò le dividia del exercito de Castilla una azequia larga de regadìo, de la qual acometiò à valerse como de foso, y repartiendo sus tropas con buen orden, y en mayor numero por las partes, donde era menos agria la salida à su orilla, se dispuso de batalla, y la començò à travar con la avanguardia de la cavalleria Castellana, que ufana con la fortuna del dia arremetiò luego à passar los vados, y ganar la otra orilla, aunque fue no sin sangre, y con mas dificultad de la que pensaron: porque D. Miguel corriendo animosamente por la orilla con una tropa sobresaliente, y escogida de los suyos, y asistido de algunos Escuderos, y Cavalleros Nobles sus parientes derribò cõ los enquentros de las lanças à no pocos de los que subian por los ribazos, haziendolos rodar por ellos abaxo à la azequia; y de esta suerte mantuvo buen rato la batalla; pero ni era, ni fue cosa para durar mucho tiempo: porque los Castellanos, unos buscando entrada por rodèos largos, no se pudiendo guarnecer todos, otros forcejando por las partes menos agrias à ganar la otra orilla, y ganada, apiñandose en ella, y llamando à los que seguian, y para engrossar las tropas, pudieron formar algunos batallones yà mas numerosos, y mantener el puesto, y haziendo espaldas à los suyos, asseguraron el passo al resto de la cavalleria, è infanteria, que en un momento inundò con la multitud à D.Miguel, y toda su gente. No se cayò de animo el esforçado Cavallero, antes discurriendo por todas partes, alentando sus tropas, y componiendolas, porque començaban à desordenarse, mantuvo la batalla no poco tiempo en peso, hasta q̃ oprimido de la multitud, que por todas partes le cargaba, de muchos botes de lança fue derribado del cavallo; y aunque insistieron los que le rodeaban en quererle clavar contra la tierra con las lanças, de todos los golpes le defendieron las fuertes, y finas armas, que llevaba, y queriendole degollar, por acabar con èl, y levantandole la zelada, fue conocido por algunos, que derramaron luego la voz, y por ser persona de tanta monta fue tomado por prisionero. La misma fortuna corrieron sus primos, y un sobrino, que pelcando con gran esfuerço, y acompañandole como buenos parientes, cayeron prisioneros en manos de sus enemigos, y se nombraràn despues. Con la prision de ellos desmayò el resto de la cavalleria, y se començò à poner en fuga, y à seguir los Castellanos el alcance, en que quedaron no pocos muertos, y prisione-

ros: y el no ser muchos mas, se debiò al valor de D. Miguel, que alargò tanto el combate, que cayò la noche, y por beneficio de ella, y de una industria, que dictò la necessidad, de apellidar los que huìan repetidamente *Castilla, Castilla*, desconocidos entre las sombras, y tenidos por amigos pudieron escapar, derramandose por la campaña. Esta fue la batalla de Tudela, en que con novedad, que se pudo evitar, por pundonor mal entendido al principio se peleò con la infanteria, sin cavalleria, y por necessidad despues, con la cavalleria sin infanteria, dando la victoria al enemigo.

8. Retiròse despues el exercito Castellano à Alfaro con los prissioneros, y despojos, y tuvieron alli Consejo de Guerra sobre si convendria marchar luego sobre Fitero, y Tudugen con la alegria de los successos passados, y facilidad de la empressa: por votos uniformes se resolviò que si; y sacando el pendon del Principe con todas las fuerças juntas, y con mejor consejo, que el de dividirlas el Governador de Navarra, se encaminaron allà. Hallaronle, aunque con bastimento, que avia llevado D. Miguel Zapata para algunos dias, con muy poca defensa en lo demas; pues solo tenia una ligera estacada, que avia tumultuariamente barreado de tablazon y maderos D. Miguel la noche, que estuvo allà, puesta delante de la Iglesia, y sobre el almenado de ella, que oy en parte dura, y por esso en lo antiguo se llamò el Monasterio Castellon de Fitero, como queda dicho en su fundacion, alguna infanteria poca, y visoña, y lo que mas facilitaba para rendirse, con el terror de exercito Real acuestas, y recientemente vencedor en dos batallas; con que le desampararon aprissa los que le ocupaban. Subiò luego el exercito una legua mas arriba azia los montes à orilla del pequeño rio Alhama en busca de Tudugen. En aquel castillo huvo mejor semblante de resistencia: porque el presidio, que en èl se hallaba de Navarros, y algunos Gascones resolvieron animosamente la defensa, y se dispusieron à los combates, y los pudieron sufrir mejor: porque aquel castillo, aunque es pequeño, y no capaz de guarnicion gruessa, es por algunas partes enriscado, y pendiente, y tenian los defensores menos frente que cubrir: todo lo malogrò el que lo governaba. Era, y es oy dia aquel castillo del Señorio del Monasterio de Fitero; y su Abad, y Monges avian puesto por sobrestante de aquella tenencia à un Monge suyo Castellano de nacion, natural de San Pedro de Yanguas, por nombre Fray Juan, el qual con otros confidentes suyos avia ocupado la torre Mayor, que servia de Homenage. Este viendo arrimarse al exercito Castellano, llevado del afecto de su

Año 1335

Año 1335 su pays, ò porque gustaba mas de la quietud de su Monasterio, que de las puñadas de los combates, començò à persuadir à los del presidio no se pusiessen en defensa; porque era temeridad sin esperança de provecho: Que el exercito de los suyos quedaba muy quebrantado, y deshecho con los dos combates infelices, y mas para cuidar de si, que para socorrer à otro: Que estando del todo destituidos de esperança de socorro, ninguno les podia hazer cargo de aver entregado el Castillo tan pocos en numero à un exercito Real, y vencedor. Repelieron los soldados del presidio su propuesta resueltos à todo trance, y al de morir antes de entregar el Castillo; pero tantas cosas supo dezirles el Monge, callando la que mas fuerça hazia, de que en caso de discordia, èl con los suyos ocupaba la torre del homenage, y q̃ por ella podia dar entrada al enemigo, que bien considerado, se acomodaron à desemparar el castillo, y los Castellanos dexando en èl, y en Fitero la guarnicion, de que eran capaces, dieron la buelta à Alfaro.

9. Bolvieron à consultar alli, si convendria correr à toda hostilidad de pressas, y robos todo aquel pays comarcano, no sin rezelo de que lo llevasse mal el Rey de Castilla su Señor, que en todo avia dado muestras de que se acomodaba à la guerra solo en quanto à la defensa, no para ofender, y dañar àl Rey D. Phelipe de Navarra, con quien professaba estrecha amistad, sino la huvieran echado à perder los Governadores de las fronteras, siempre mas inclinados à la guerra, que costeada por el Principe produce robos, y pressas, y quintos, que de ellas se perciben, ò quando menos dones de despoxos alegremente derramados, que no à la paz poco gananciosa, y en q̃ solo interessan los Principes, no ellos. Poco antes q̃ partiera el Rey D. Phelipe de Navarra à la guerra contra Inglaterra en ayuda de su primo el Rey Philipo de Valoys, avia embiado embaxada al Rey D. Alonso de Castilla llena de agrado, y buena paz, participandole como à buen amigo, que se avia de complacer de ello, que èl avia en fin recobrado el Reyno de Navarra enagenado mucho tiempo, que le pertenecia por el derecho de la Reyna Doña Juana su muger; que pues Dios, y su buena fortuna le avian hecho su vecino, y confinante, deseaba fuesse ocasion de serle tambien muy estrecho, y buen amigo, y que en la ausencia que pensaba hazer à Francia, y no podia excusar, desseaba, y esperaba de su nobleza hallar igual correspondencia de amor, y buena amistad en la quietud, y paz de las fronteras. A lo qual el Rey D. Alonso de Castilla aviendo hecho muy singulares honras à los Embaxadores, respondiò con grande humanidad, dandole los placemes

del recobro de Navarra, y assegurando de su parte muy fina, y estrecha amistad, y toda quietud en sus fronteras, esperandola, y encargandola de parte de Navarra. Estos buenos oficios de ambos Reyes en la despedida eran publicos, y pusieron en alguna duda aquella consulta de la nueva hostilidad; y por lo que adelante se verà, parece fue repugnando no poco à ella el General D. Martin Fernandez Portocarrero: en caso de duda siempre prevaleciò el interès; y en este caso la mucha authoridad de muchos, y grandes Señores inclinados à complacer à la multitud ansiosa siempre de nuevas pressas, hizo menor la que se debia al General supremo por su cargo; con que todo el exercito llamando con vocería confusa alcance de victoria yà ganada, y fruto, y premio debido à ella el estrago de toda la comarca dividido en tres grãdes gruessos, aunque no muy distantes, por poderse socorrer mas promptamente, corriò con robos, incendios, y talas de los campos toda aquella parte de la ribera, que se estiende desde el rio Ebro hasta el monte Cauno, que oy llaman Moncayo, arruynãdo los Lugares abiertos, y haziendo prisioneros los Moradores, menos los que previniendo el daño corrian con lo que podian à encerrarse en los pueblos murados, que solos se libraron de aquel estrago horroroso, y apenas tolerable en tierra de Moros, siendo de Rey Christiano, y tan amigo; y con toda la pressa se retirò el exercito dividido à varios quarteles de la Rioxa. La fuerça del exemplo, y el interes de las pressas, y fama, que corria de ellas, incitaron à los de Guypuzcoa por este tiempo à hazer entrada por su frontera en Navarra, pareciendoles tiempo aproposito para hazerla, quando la guerra avia cargado toda à la parte de Navarra mas distante de sus confines como era Tudela, y Fitero, y se avian llamado allà todas las fuerças, q̃ podian hazer resistẽcia, y con este designio, tomãdo por su Caudillo à un Cavallero principal llamado D. Garcia Lopez de Lazcano, entraron de mano armada por la frontera, y corrieron por ella con robos, quebrantamientos de pueblos abiertos, y estragos de la tierra, y cogieron un castillo, que aquella Chronica del Rey D. Alonso llama yà Unsax, ya Visa, y Garybay yà Unsa y yà Ursa, que no es conocido. En los Instrumentos legales se verà luego, que en esta guerra ocuparon los de Castilla un castillo por nombre Ausa, y que se puso en èl Alcayde, haziendo homenage al Rey de Navarra, y con pacto de entregarsele en saliẽdo la sentencia de un compromisso. Pero de azia donde caìa, ni de quienes le ocuparon, nada se dize en èl. Año 1335

10. Llegaronle al Rey D. Alonso de Castilla, estando en Palencia, los avisos de lo que avia obrado Año 1336

Año 1336 brado su exercito en los dos encuentros con la infanteria, y cavalleria, y luego la noticia de los horribles estragos executados, y doliòle mucho huviesse llegado el caso à tanto rõpimiento, rezelando que el Rey D. Phelipe de Navarra imaginasse avia aguardado à la ocasion de su ausencia para guerrearle tan atrozmente y à sangre fria del calor de las batallas, y que podia èl de su parte aver faltado à su palabra, y à promessas tan asseguradas en la despedida. El efecto mostrò que el dolor fue verdadero; porque luego al punto despachò decreto muy severo al General D. Martin Fernãdez Portocarrero, mandandole que sin dilacion se viniesse para èl con el pendon del Principe; y à los demàs Señores, y Cavalleros, que avian venido à la guerra, intimandoles que èl no tenìa por bien q̃ estuviessen mas tiẽpo en aquella guerra, ni hiziessen hostilidad alguna en Navarra, y que assi se bolviessen luego para èl, ò se fuessen para sus tierras. Assi lo executò luego Don Martin, retirandose con el pendon del Principe, dexando muy gruessos presidios en Alfaro, Calahorra, y Logroño, y assi lo executaron los demàs llamados, menos Garcilaso de la Vega, y su hermano Gonçalo Ruyz, que aun no bastantemente satisfechos de pressas, y robos, con las gentes, que avian conducido, se entraron por las tierras de la Sonsierra de Navarra menos gastadas, por mas distantes, de adonde avia cargado la guerra, robando, y quemando los Lugares abiertos, y haziendo grãde estrago, y hostilidad.

11. La fama de estas cosas, y guerra ò continuada, ò renovada, sin duda succedida à fines del año anterior à este, en que entramos mil trecientos, y treynta y seys, parece cierto fue la causa de que el Governador de Navarra Don Henrique Señor de Suli, aviendo reparado medianamente su exercito, cargò con èl intempestivamente sobre Fitero, y Tudugen, y con la misma facilidad que se avian perdido, los recobrò para Navarra, y dexò alli gruesso considerable de gentes para retenerlos, y los retuvo, como se verà luego en el compromisso de los Reyes para la paz, à la qual, quando començò à tratarse de ella, pudo dañar este nuevo movimiento de armas hecho de una, y otra parte.

12. Como tambien una entrada, que à este mismo tiempo hizo en Navarra D. Gaston Conde de Fox, el qual llevando mal que se hiziessen tan desacostumbrados estragos en tierras del Rey Don Phelipe de Navarra, cuyo pariente era, vino en su ayuda con buen gruesso de gente de guerra, y juntandose con algunas tropas de Navarros amargados de los successos passados, y con los que se avian retirado de los robos, y estragos de la Sonsierra, y coligiendo

do que aquellas hostilidades se cebaban de Logroño, plaza confinante con la Sonsierra con solo el Ebro en medio, tomaron la marcha contra ella, y llegaron à Viana, una legua grande de Logroño, cuyos Moradores hallandose con presidio muy gruesso introducido, y llamando apriessa las fuerças de los comarcanos, se hallaron con tal numero, que le tuvieron por bastante para hazer rostro al Conde en Campo abierto, y con efecto passando la puente sobre el Ebro, salieron à èl, y se compusieron de batalla, esperandole; pero las gentes del Conde embistieron con tal denuedo, que los rompieron luego en la campaña, y los pusieron en fuga tan appressurada, que embueltos con ellos se entraron por el puente adelante, y corriò gran riesgo se ganasse la Ciudad, à no lo aver atajado un esforçado, y Noble Escudero llamado Ruy Diaz de Gaona, que viendo el riesgo con otros tres compañeros, que animò con el exemplo, bolviò à hazer cara al enemigo, y peleò con èl, hasta que se asseguraron las puertas, y se cerrò la entrada, y cayò allì muerto de muchas heridas, y su cuerpo fue arrojado en el Ebro, que le diò sepulcro mas honroso, è inscripcion funeral la fama duradera del hecho memorable. Hasta oy llaman allì el pozo de Ruy Diaz à una ensenada profunda del rio, en que le arrojaron.

CAPITULO. V.

1. TRATADOS DE PAZ ENTRE NAVARRA, Y CASTILLA. 2. Articulos de la concordia de los dos Reynos. 3. Juramento de una parte, y otra para su estabilidad. 4. Buenos efectos de esta paz: Fitero adjudicado à Navarra, y tributo quitado à los de la Guardia, y Vernedo. 5. Tratados de Matrimonio de la Infanta de Navarra Doña Maria con el Rey D. Pedro IV. de Aragon; y entrada en Religion de su hermana mayor la Infanta Doña Juana. 6. Equivocacion de algunos Escritores sobre este punto. 7. Conclusion de dicho Matrimonio.



1. NO prosiguiò el Côde de Fox en el designio de vengança, y hostilidades en Castilla; porque lo estorvaron los tratados de paz, que se esforçaban mas cada dia entre ambos Reynos, y la llegada à este mismo tiempo de nuevo Governador de Navarra D. Saladin de Anglera Señor de Chenesi Cavallero de mucho consejo, al qual embiaron con muy amplos poderes los Reyes Don Phelipe, y Doña Juana desagradados sin duda del poco tiento del antecessor

Año 1336 cessor en conservar la paz con medios blandos en su ausencia, y del poco acierto en administrar la guerra yà rōpida; y vino el nuevo Governador muy instruido en solicitar ajustes entre los Reynos. Fue el primer movedor de estos tratados un Prelado de gran autoridad, Juan Arçobispo de Rems en Francia, que passaba à la sazon por Navarra en romeria à Santiago de Galicia, si yà no se embiò para esto con aquel piadoso, y hermoso pretexto: ora fuesse por el Rey D. Phelipe de Navarra ausente entonces en la crudissima guerra, que se llevaba à la sazon con Inglaterra, ora por el de Francia Philipo de Valoys, que la mantenia, y se dolia, que por assistirle à èl en ella el de Navarra, padeciesse tantos daños en su Reyno; y esto arguye seria con comunicacion de entrambos. Este Prelado pues tomando ocasion de las hostilidades tan irregulares, que hallò corrian entre Castilla, y Navarra, se las representò al Rey D. Alonso con dolor, y no sin estrañeza de que corriessen à hierro, y fuego entre Reynos Christianos, ofreciendo que si era de su buen agrado entraria en el oficio tan proprio de Prelado como mediar para la paz, solicitando con el Rey D. Phelipe de Navarra algunos ajustes de ella, embiandole el de Castilla algunas personas de toda su confidencia, y con poderes suyos para conferir, y discurrir en el puncto. Pareciòle al Rey digno el mediador por amigo, que era muy familiar del Rey de Francia, y por la authoridad, que le daba la dignidad de Arçobispo de la Iglesia de Rems, à cuyos Prelados toca por costumbre muy antigua ungir à los Reyes de Frācia en sus Coronamientos, y no le agradò menos el tratado de paz, que se començaba a mover, assi por ser Principe de animo generoso, y aquien avian dolido mucho los excessos cometidos en la guerra de parte de su exercito, como queda dicho, y por la buena razon de Estado, que dictaba el tiempo; porque en aquella mesma sazon vivia el Rey con gran rezelo de D. Juan hijo del Infante D. Manuel, y de D. Juan Nuñez de Lara, D. Pedro de Castro, y D. Juan Alphonso de Alburquerque, que con otros Ricos-hombres, y Cavalleros tenian habla secreta con el Rey de Portugal, y se temia que todos juntos tomassen la voz del Rey de Navarra, valiendose del exercito de ella, yà reparado, y de las fuerças que avia arrimado el Conde de Fox, y las que sin duda embiaria el Rey de Francia, y que todos juntos moviessen guerra muy peligrosa en Castilla, y que cundiria el mal en muchos, por la quexa general de que el Rey trahia publicamente consigo à Doña Leonor; y atendiendo à todas estas cosas con prudencia, se agradò tanto de la platica movida acerca de la paz, que sin detencion alguna embiò al

Arçobispo por Mensageros suyos, para tratarla con èl, à D. Martin Fernandez de Portocarrero, para que fuesse Ministro de la paz el que lo avia sido de la guerra, aunque con la aversiô yà dicha à los estragos seguidos, por la qual causa parece le eligiò, y con èl à Ferrando Sâchiz de Valladolid su Notario Mayor en Castilla, y à Don Gil Alvarez Arcediano de Calatrava; y es el Cardenal, que despues fue de la Santa Iglesia llamado Don Gil de Albornoz, memorable por las cosas que obrò en Italia; pero mejor serà que hàble en esto, y quanto obraron, un Instrumento, que se conserva en el Archivo Real de los Comptos, aunque con alguna, ò otra palabra medio gastada, que estragò algun tâto el tiempo en el pergamino, cuyo contenimiento es este

2. *Que aviendo succedido guerras, muertes, prisiones, quemas por razon del Monasterio de Fitero, vinieron sobre esto Martin Fernandez Portocarrero Vassallo del Rey de Castilla, Ferrando Sanchiz de Valladolid Notario Mayor del Rey de Castilla, y Gil Alvarez Arcediano de Calatrava, Doctor de Decretos, mandaderos del Rey de Castilla: y por Navarra D. Juan Arçobispo de Rems, y D. Arnalt Obispo de Pamplona, y Don Saladin de Anglera Señor de Chenesi Governador de Navarra por el Rey Don Phelipe, y la Reyna Doña Juana su muger; y que saliendo los de Castilla, de Logroño, y los de Navarra de Viana tuvieron vistas entre los dos Lugares en el termino llamado los Fraces, que era de Viana, y mostraron los poderes, que de sus Reyes trahian los de Castilla del Rey D. Alonso dado en Valladolid à quince de * **** Era de mil trecientos, y setenta y quatro, y D. Saladin de Anglera de los Reyes Don Phelipe, y Doña Juana de Navarra, en que le cometen el govierno, y custodia del Reyno, con calidad de hazer alianças cô Reyes, Duques, Ricos-hombres, &c. Y luego otras letras del mismo Rey Don Phelipe para los Prelados, Barones, y buenas Villas de Navarra, que estàn en Francès, y avisan el motivo de aquellos poderes dados para tratar del ajuste de paz entre ambos Reynos, y que aviendo conferido sobre evitar guerras, y daños de los Reynos, assentaron las cosas siguientes. Lo primero se compromete en quatro buenos hombres, dos de parte de Castilla, y dos de la de Navarra, que decidan el derecho sobre Fitero, como Arbitros arbitradores, y amigables componedores: y luego los de Castilla nombraron à Alphonso Fernandez Coronel Alguacil Mayor de Sevilla, y à Ruy Diaz Dean de S **** (Sevilla parece serà) Notario del Reyno de Leon; y D. Saladin Governador de Navarra nombrò à Don Juan Martinez de Medrano Señor de Sartaguda, y à D. Martin Sanchiz de Artayz Enfermero Dignidad de la Santa Iglesia de Pamplona. En caso que los quatro no concordaren, votando dos por uno, y dos por otro, escogen por quinto al Cardenal Don Jacobo*

Año 1336

Año 1336 *Jacobo Gaierano, el qual aprueбe la sentencia, que de las dos le pareciere, y estén à ella los Reyes: Que los quatro Arbitros se ayan de juntar para primero de Junio, y tengan dos años para mirar los derechos; y no concordando, ayan de presentar sus sentencias ante el dicho Cardenal dentro de noventa dias; y el Cardenal tenga para dar la suya nueve meses de tiempo: Que se junten al dia dicho en Alfaro, y alli deliberen adonde se querràn juntar para conferir: Que si muriere alguno de los quatro Arbitros, el Rey, à quien pertenece, escoja otro; y si el Cardenal se escoja otro; y parece se exceptua sea del Señorio de Francia; y que los Reyes embien à la Corte de Roma Procuradores, para comprometer en el nuevo electo: Que hecho el compromisso, dentro de veynte dias el Rey de Navarra retire las gentes, que tiene en Fitero, y dexen la Fortaleza, y lo llano del Monasterio, y no entre gẽte alguna de parte de ninguno de los Reyes: Que el Abad, y Monges estén neutrales a los Reyes, y no hagan de nuevo fortaleza alguna, ni deshagan las yà hechas; y que si la hizieren de nuevo, el Rey de Castilla la mande deshazer; y si se deshizieren de las hechas los Reyes de Navarra, las hagan reparar; y que juren esto el Abad, y Monges en el Altar de Santa Maria de Fitero, presentes dos Notarios, uno de Castilla, y otro de Navarra: Que si huvieren de tomar nuevo Abad, ò nuevos Monges, sea publicamente: Que si en el dicho tiempo alguno de los Reyes se apoderàre del Monasterio, pierda el derecho à él: Que dentro de veynte dias del compromisso hecho, el Rey de Castilla sea tenido de poner en la fortaleza de Ausa un Cavallero, ò hombre Fidalgo, y que haga pleyto homenage à los Reyes de Navarra, ò à su Governador, que en dandose la sentencia en favor de qualquiera de los Reyes, entregarà la fortaleza à los Reyes de Navarra, ò à su Governador; y que si no lo hiziere, quède por traydor, y el Rey de Castilla lo enmiende. Otro si, que hecho el compromisso, y dexada la fortaleza, haziendo los Mensageros de Castilla, ò qualquiera de ellos sabidor al Rey de Castilla, dentro de treynta dias sean libres todos los prisioneros de Navarra, y Aragon, que ay en Castilla sobre fianças, que assegùre el Governador de Navarra en esta tassa: Por Miguel Perez Zapata ochenta y cinco mil maravedis: Por Giralte Abarca, y Ruy Perez Abarca, y Juan Zapata, y Xemen **** Escudero de Miguel Zapata por cada uno quince mil maravedis: Por Sancho Sanchez de Medrano fijo de D. Juan Martinez treynta mil maravedis: Por Miguel Periz de Urroz veynte mil maravedis; y por los demàs pressos de Navarra, y Aragon à mil maravedis por cada uno, con tal calidad, que si la sentencia saliere por el Rey de Castilla, buelvan los prisioneros à la prision, y juren de bolver; y sino bolviessen, paguen las dichas cantidades; y si la sentencia saliere por los Reyes de Navarra, los prisioneros sean libres, y quitos los fiadores, que por quanto la Reyna de*

***** *(la de Aragon fue) hà pedido los pressos de Aragon, los que el Rey de Castilla huviere remitido, ò remitiere antes del termino señalado, se entiendan dados segun estas fianças: Que los Castellanos pressos, que estàn en Navarra, sean assimismo libres sobre fianças: Garcia Ferrandez de Alfaro por tres mil maravedis, y los demàs à razon de mil maravedis cada uno con la misma calidad: Que durante el compromisso, los Reyes se perdonen las quemas, robos, &c: Y que sean amigos ellos, y sus valedores. Otrosi, que passado el termino señalado, si en él no se ajustasse la sentencia entre los quatro, ni quinto, en caso de discordia, el Rey de Navarra ocupe el Monasterio, y fortaleza, y sea nulo el homenage, que el Castellano de Ausa hizo al Rey de Navarra; pero que por esso no adquieren los Reyes nuevo derecho al Monasterio de Fitero: Que los heredamientos, que los Navarros tenian en Castilla, y los Castellanos en Navarra, se buelvan à cuyos eran.*

3. Juraron todo lo dicho sobre los Sanctos Evangelios manualmente tocados, los tres dichos Mensageros del Rey de Castilla, y Saladin de Anglera Governador de Navarra, D. Juan Arçobispo de Rems jurò solicitar con los Reyes de Navarra el cumplimiento, y D. Juan Obispo de Calahorra lo mismo con el de Castilla; y ambos, y Don Arnaldo Obispo de Pamplona pusieron sus sellos, y el Governador de Navarra, y los Mensageros de Castilla pusieron los suyos, y pidieron dos cartas de todo esto à Miguel Ortiz Notario Publico, y Jurado en la Corte, y todo el Reyno de Navarra, y à Juan de Victoria Escrivano Publico de Logroño. Fue otorgado en la Aldea llamada Cuevas, termino de Viana, en la Iglesia de Santa Maria de Roncesvalles, Miercoles à veynte y ocho de Febrero, Era de mil trecientos, y sesenta y quatro. Testigos D. Ivo Obispo de Samalot, y el Maestro Ruber ***** sageros del Rey de Francia (mensageros sera) D. Arnalt Guillen Señor de Agramont, D. A ******* rentin (D. Alphonso Diaz de Morentin parece) Ricoshombres, D. Ienego Aznarez de Montagudo, D. Fray Bernat Mar **** que son del Reyno de Navarra. De Castilla, Ferrant Ruyz de Gauna Arcediano de Calahorra (segun parece) Garcia Duq, Garcia Jufre de Lison, Alfonso Gomiz de Lago, Juan de Baztan, Juan Periz Docon, Dieg Juanhis Dayala, Juan Ferrandiz Delg*** San Sebastian Doctor de Logroynno. Siguese el testimonio de los dos Notarios y luego: *Et porque las cosas sobredichas juraron el Reverent Padre en Jesu-Christo D. Arnalt Obispo de Pamplona, et Don Aymar Seynnor de Archiat Cavayllero en la forma misma que el dicho Arçobispo, juro en presencia de mi Miguel de Ortiz Notario sobredicho, pusieron en esta sus seyllos pendientes.* Hasta aqui el contenimiento del referido Instrumento.

Año 1336

4. En

Año 1337 4. En fuerça de estos ajustamientos de presente, y compromisso pendiente para lo de adelante quedaron ambos Reynos en summa paz, y tranquilidad, y sus Reyes estrechados en tan fina amistad, y amor, como diràn los successos siguientes; pero porque el compromisso, y los plazos de èl se fueron alargando no pocos años, conviniendo en esto ambos Reyes, por no dexar pendiente materia tan controvertida, no escusamos el anticipar brevemente el aviso del fin, el qual fue pronunciandose la sentencia arbitraria en favor de los Reyes de Navarra, adjudicandoles en propriedad el Señorio del Monasterio de Fitero, su territorio, y el Castillo de Tudugen, interviniendo en la sentencia el Arçobispo de Bolonia D. Guidon Cardenal de la Santa Iglesia eligido por quinto, como se dirà à su tiempo mas cumplidamente. Con estas disposiciones se passò en buena paz el año de mil trecientos, y treynta y siete, sin que se hàlle de èl otra memoria publica, que la de aver quitado el Governador D. Saladin de Anglera Señor de Chenesi el tributo del peage à las Villas de la Guardia, y Vernedo, y sus Aldeas, el qual avian impuesto mucho antes los Reformadores del Reyno el Maestro Juan Paste Dean de la Iglesia de Chartes, D. Hugo de Visac, y D. Alphōso de Rouray; pero que en la primera venida de los Reyes de Navarra aquellas Villas avian representado, que desde que se puso aquel impuesto, todo el comercio de Castilla se avia huydo de aquellas Villas, y mudado camino. Respondiò el Rey, que atendiendo à los daños, que avian padecido los vecinos de aquellas Villas en la guerra proximamente passada entre Navarra, y Castilla, y lo que deseaba la comodidad de los Lugares de la frontera, vendria en que se quitasse el peage con algunas condiciones, que ajustasse con ellos *Nuestro caro Cormano D. Phelipe Obispo de Chalons.* Assi le llamaba el Rey, y vale primo hermano, y despues verèmos à este Prelado de Sangre Real Arçobispo de Sanz en la Borgoña, y Lugar-teniente de los Reyes en Navarra. Assi se hizo: y aviendolos ajustado à que pagassen al Rey mil ducientas, y cinquenta Libras de Sanchetes à ciertos plazos, el Governador quitò, y aboliò à perpetuo el peage, y se obligò à traher letras de confirmacion del Rey, y Reyna el dia vigilia de la Asencion de este año de treynta y siete ante D. Juan de Parìs Thesorero del Rey, D. Juan Perez de Arbeyza Alcalde, Don Pedro Sanchez de Uncastillo Procurador del Rey.

5. Por este mismo tiempo se començò à tratar de Matrimonio del Rey Don Pedro Quarto de Aragon, que acababa de heredar al Rey D. Alonso su padre difunto poco antes, y con novedad no con Doña Juana Infanta de Na-

H 2 varra

varra hija primogenita de los Reyes D. Phelipe, y Doña Juana, con quien avian sido los primeros tratados, como queda dicho arriba, sino con Doña Maria su hermana hija segunda de los Reyes. La causa de esta novedad parece se ha ignorado del todo por los Escritores, y Garibay hablò en el caso con muy notable, y dañosa confusion, diziendo que el Rey de Aragon quiso mas à Doña Maria *por algunos respectos*: ignoròlas, ò no hizo bien en encubrirlos, siendo de mucha alabança, y gloria de Doña Juana. La causa fue que à Doña Juana tocò Dios el coraçon muy presto, y con muy vivos desengaños de la vanidad del mundo, para despreciarle con todas sus pompas, y resplandor de matrimonio Real, y hazerse Religiosa humilde de S. Francisco en el insigne Monasterio de aquella Orden, que llaman de Longicampo cerca de la Ciudad de Paris, y q̃ florecia al tiempo con singular fama de observancia Regular, en el qual professò, y viviò muchos años con opinion de Santidad; de lo qual, y de la renunciaciõ de su derecho al Reyno de Navarra, en caso de morir los Reyes sus padres sin hijo varon, hallamos memoria en el archivo de la Villa de Monreal con igual gozo de averla hallado, q̃ dolor de no hallarla del todo entera, por estar maltratadas del tiempo algunas lineas de la Escritura; pero quedan enteras las que bastan, pára aprovecharnos del memorable exemplo. (*A*) A

6. Esta fue la verdadera causa de averse alterado los tratados de matrimonios de las dos Infantas hermanas; q̃ por ignorarse, se ha escrito alucinando en el caso, y con no pocos yerros: uno fue por equivocacion de Zurita, que imaginò que esta Doña Juana primogenita casò despues con el Vizconde de Roan, y es assi que casò hija de los Reyes, y Juana de nombre con Juan el Segundo, que fue Vizconde de Roan; pero no fue esta la primogenita, que los Reyes sus padres destinaron primero para el Rey D. Pedro de Aragon, como ella dize en su renunciacion, sino hija ultima, à la qual por aver nacido despues que la primogenita se hizo Religiosa, y dexò el mundo, reputandola sus padres como civilmente muerta, y por conservar la buena memoria de las dos Reynas Juanas de Navarra, abuela y nieta, que avian precedido, llamaron tambien Juana la ultima y casò despues con Juan Vizconde de Roan. De la primogenita hizo mencion Sebastian Rovillardo en la vida que escriviò de la Santa Isabel Hermana de San Luys Rey de Francia; y dize que el Rey D. Phelipe su padre la señalò mil libras de pension en cada un año, y que su hijo de èl, y hermano de ella el Rey D. Carlos las augmentò en ciento mas cada un año, que se avian de cobrar en el Erario de Mante, y que de esso duraba la escritura

Año 1337

Año 1337 critura dada en veynte y cinco de Marzo del año de mil trecientos, y quarenta y nueve. El mismo Epitaphio de su sepulchro no dexaba dudar de ella, el qual escrito en lengua Francesa traduxo en la Latina Arnaldo Oihenarto, y de èl nosotros en Romance: *Aqui yace la Nobilissima Señora Doña Juana de Navarra Religiosa de la dicha Orden de las Monjas Menores en esta Iglesia, hija de aquel Illustre Rey de Navarra, que en la Provincia de Granada muriò siguiendo la guerra por la Fè de Christo, el qual fue hijo del Señor Ludovico hijo del Rey de Francia, y Conde de Ebroys, y la yà dicha Doña Juana fue hija de la Señora Reyna de Navarra hija del Rey de Francia Don Luys, llamado Hutin. Muriò la Señora Doña Juana el año de nuestra salud mil trecientos, y ochenta y siete el dia tercero de Julio. Pedid à Dios perdon de sus yerros.* Tanto pudo ignorarse de esta Infanta primogenita en mucha parte por descuido grande de los mismos domesticos, que pudieran mas facilmente aver discernido las dos Juanas, y no aver ocasionado los yerros de Zurita, y Garibay en los pactos, que imaginaron con el Rey D. Pedro, de que fuessen preferidos los hijos, que tuviesse de Doña Maria hija segunda, à las hijas de la primogenita Doña Juana. La profession, y renunciacion de esta asseguraban el lance; y quando huviera avido disposiciõ para èl, no la toleràran los Reyes de Navarra, ni los Estados del Reyno; pues con tan grande fuerça pelearon contra la ley Salica, qual viniera à ser esta, y en España, y con mas pernicioso exemplar, que en la Francia. La primogenita Juana se retirò, y escondiò del mundo, para buscar esposo en el Cielo: y assi le succediò en la ignorancia, y olvido de los Escritores.

7. Para concluir el matrimonio, que se avia yà tratado de parte del Rey D. Pedro de Aragon con la Infanta de Navarra Doña Maria, embiò Don Pedro à los Reyes sus padres de ella como Embaxadores, y con sus poderes à Don Juan Sanchez de Mayoral Camareron de la Iglesia de Zaragoza, y un Cavallero llamado D. Garcia de Loriz, los quales concluyeron felizmente el tratado en seys de Enero Fiesta de la Epiphania en el Castillo de Aneto, pueblo de la Diocesi Carnotense, donde los Reyes Don Phelipe, y Doña Juana assistian. Asseguraron el tratado con rehenes reciprocos de Castillos, entregandolos à Alcaydes personas Nobles con homenage de rendirlos al Rey, por quien no se faltasse al tratado. El Rey Don Phelipe entregò los Castillos de Arguedas, Santa-Cara, la Estaca, Murillo, Gallipienço, y Burgui; y el Rey de Aragon otros seys con la misma calidad; los de Sos, Fayos, Borxa, Salvatierra, Malon, Campdeljub. Ajustaronse los desposorios con pala-

Año 1338

bras de futuro, por no tener doze años la esposa, ofreciendo entregarla, quando los cumpliesse, ò pidiesse el Rey Don Pedro; y en el interin se puso en la Ciudad de Tudela. Señalaron sus padres à la Infanta sesenta mil libras de dote; y el Rey Don Pedro señalò à su esposa las Ciudades de Tarazona, Jacca, y Teruel, y sus tierras para Camara del Estado de la Infanta; y porque intervenia parentesco en grado prohibido, corrieron à Aviñon Embaxadores de Aragon, y de Navarra al Papa Benedicto Duodezimo por la dispensacion, y la concediò à suplicacion de ambos Reyes suegro, y yerno. Esto tocò yà en principios del año mil trecientos, y treynta y ocho. Concertaronse las bodas para Zaragoza, y el dia Domingo de la Trinidad; y aunque el Rey D. Phelipe deseaba acompañar à su hija à aquel festejo, ni lo permitiò el aprieto de la guerra con Inglaterra, y assistencia en ella à su primo el Rey Philipo de Valoys. La Reyna Madre Doña Juana supliò la ausencia del padre, llevando à su hija, acompañada del tio Don Phelipe Obispo de Chalon, y con muy lucido acōpañamiento de Señores, y Cavalleros Navarros, y Franceses. Tocādo el acōpañamiento en Alagon quatro leguas antes de Zaragoza, huvo de parar alli por dolencia, que sobrevino à la Reyna Madre; y despues de algun tanto convalecida, pareciò mas à proposito celebrarse alli mismo las bodas, como se hizo con grande esplendor, concurriendo muchos Señores, y Cavalleros de Aragon con los que avian venido de acompañamiento; y velando à los novios con gran solemnidad Don Phelipe Obispo de Chalon, tio de la novia, à veynte y cinco de Julio en la Fiesta del Apostol Santiago de este año de treynta y ocho. Renovòse la alegria publica dentro de poco: porque la Reyna Madre, con salud yà cumplida, hizo con la nueva Reyna Doña Maria su hija solemne entrada en Zaragoza, donde fueron recibidas con grande magnificencia, y celebridad de festejos. Y el Rey D. Phelipe, aunque ausente, conservò siempre muy estrecha amistad con el Rey D. Pedro de Aragon, siendo perpetuamente el mediador, y Angel de paz entre el yerno, y su primo-hermano el Rey de Francia Philipo de Valoys, que à vezes estuvieron para romper entre sì, y los contuvo este lazo; aunque à entrambos tocaba, y llenò la alabança de buen pariente, tan poco usada de Principes soberanos, que suelen vivir de la discordia, è interesses, que de ella esperan. Con la misma fineza de amistad, y nobleza de animo corriò lo que le durò la vida con el Rey Don Alonso de Castilla, como se verà luego, por lo qual fue muy extraordinariamente amado no solo de los de su Reyno, y Estados, sino con general accepcion de los Reyes, y Principes de fuera.

ANNO-

ANNOTACION.

A DIZE *el Instrumento*: Que delante de los Notarios, y testigos infrascriptos (*faltan despues algunas lineas por la causa dicha*) constituida personalmente Doña Juana la muyt noble, et muyt excellent Religiosa primogenita de los muyt excellentes, et muyt poderosos nuestros Seynnores, es à saber Don Phelipe, por la gracia de Dios Rey de Navarra, Compte de Eureux, Compte de Angolesme, Compte de Moriayng, et de Longavilla, et Doña Juana Reyna, &c. su muger, fue en la Abbadia de las mugeres, et Seynnoras de Santa Maria de LuengoCampo de Parìs de la Orden de San Francès, vestida de vestidos, et habitos de dito lugar las ditas Religiosas de la dita Orden, et soror alli professa, et velada, segunt costumbre, et seyendo present el avant dito Don Phelipe Rey de Navarra, segunt dito es, su padre, et Doña Juana de Geus soror Religiosa por la gracia de Dios, Abbadesa del dito Monasterio con licencia, et expresso consentimiento de la avant dita Abbadesa consentiò, et dixo que maguera matrimonio fuesse tratado entre el excellent Princep D. Pedro por la gracia de Dios Rey de Aragon, el qual estonz era Infant de la una parte, et los avant ditos sus padres **** de ius ciertas formas, et condiciones en el dito tratado mas plenerament, que si contecies à los avant ditos Rey, et Reyna, sin facer fijo de matrimonio, contecer à morir, que la dita Doña Joana primogenita de ellos el dito Regno procedies à possedir *** (*no se lee un trozo*) que la dita Doña Joana primogenita, menospreciando la gloria de este mundo, et las pompas de eyll dexando, cudiciando la gloria del Cielo, &c: no movida por persuassion alguna, sino del todo libre, y espontaneament renunciaba todo su derecho à la succession del Reyno, è ruega à los Prelados, Ricos-hombres, Cavaylleros, et Hombres de buenas Villas, et à todo el Regno de Navarra, que fagan fee, et jura à sus Padres, et respecten à los successores del Rey, et Reyna, como eyllos dispusieren. *Dize puso su sello la Abadesa; mas yà no se vee, como ni el año. Parece cierto seria este de treynta y siete, en que el Rey D. Pedro de Aragon solicitò los desposorios con la Infanta Doña Maria hija segunda de los Reyes Don Phelipe, y Doña Juana.*



CAPITULO VI.

1. Nuevo Governador en Navarra, y famosa Victoria del Rey Don Alonso de Castilla contra los Moros. 2. Benignidad del Rey con el Señor de Agramont. 3. Buelta de Francia à Navarra del Rey D. Phelipe, para passar con tropas à la Andalucia en auxilio del Rey de Castilla. 4. Su jornada allà, y buen recibimiento, que le hizo aquel Rey. 5. Sitio de Algezira, en que se halla el Rey de Navarra, y algunos lances de èl. 6. Incendio en el Real de los Christianos, y carestia de viveres, que se siguiò.



1. Año 1340 1341 EL año mil trecietos, y quarenta, que el anterior vaca por falta de memorias publicas ocasionada de la suma paz, y benevolencia, con que corria el Rey Don Phelipe con todos los Reyes sus finitimos, y no ser la paz tan fecunda de memorias, como la guerra, huvo novedad en el govierno de Navarra, y succediò en el cargo de Governador de ella à Don Saladin de Anglera Señor de Chenesi, Reynaldo Señor de Pont. (*A*) El de quarenta y uno, aunque de tan pocas memorias proprias, puede contar por suyo no solo Navarra, sino todos los Reynos, y Provincias del nombre Christiano, por lo mucho, que todas se interessaron en èl en la grande, y memorable rota, que D. Alonso el Onceno Rey de Castilla diò el dia Lunes treynta de Octubre del año mil trecientos y quarenta à los Reyes Paganos Albohazen Rey de Marruecos, y de gran parte de Africa, que se avia arrastrado el sequito de toda ella, y Mahomat Rey de Granada, y con tan grande estrago, y matança de la Morisma, que llegan algunos à equipararla, y aun alguno à preferirla à la de las Navas de Tolosa; y la llaman la de Tarifa, la de Rio salado, y la de Benamarin, y siendo una victoria pudo honrar, y llenar muchos nombres. El despojo arguye la grandeza; pues la copia del oro captivo abaratò la sexta parte del valor de èl: y en memorias de aquella edad se nota aver succedido en las Ciudades de Burgos, Estella, y Bruges de Flandes señaladas entonces por el comercio, alterarse los precios de èl por essa causa.

2. El año mil trecientos, y quarenta y dos por algunos excessos cometidos, ò imputados à Arnalt Guillen Señor de Agramont, y Bidajon, y compañeros en tierras, y jurisdiccion del Rey de Navarra, el Rey Don Phelipe hizo se le tomassen à mano Real los Castillos Año 1342

Año 1342 llos de Agramonte, y Bidajon, y el emolumento del peage de Rõcesvalles, que se le avia consignado por los Reyes; pero ni en el enojo pudo dexar de resplandecer la benignidad del Rey: porque à suplicacion del Conde de Fox, y de otros parientes del Rey se aplacò, y levantò la mano del embargo, y Arnalt Guillen renovò, y jurò los pactos de los homenajes antiguos, con los quales, mostrandoselos, le reconvino el Arçobispo de Sans Lugar-teniente, y primo hermano del Rey. Entre las demàs cosas jura el de Agramont, que no quitarà, ni mudarà del Castillo los pendoncillos de las armas del Rey de Navarra, y que admitirà otros semejantes siẽpre q̃ el Rey, ò su Governador se los manden poner, y q̃ tendrà el Castillo à discrecion de ellos. (B)

B

Año 1343 3. Por fines de este año por intervencion del Papa, se assentaron treguas de tres años en la crudilsima guerra de los Reyes de Francia, è Inglaterra. Deseabalas con ansia el Rey Don Phelipe de Navarra, à quien doliendole mucho la sangre que se derramaba de Christianos entre si, le arrebataba la aficion toda el empleo glorioso de guerrear en las Lides Sagradas de la Religion Christiana contra los Barbaros Paganos, en que le reconvenian tantos exemplos domesticos de sus ascendientes, y tãbien los de la Reyna Doña Juana su muger; y asi logrando la buena oportunidad de las treguas, luego à toda priessa escriviò al Rey D. Alonso de Castilla, dandole quenta del gran deseo, que Dios le daba, de irle à assistir en persona con todas las fuerças, que pudiesse juntar à tanta distancia, en la guerra Sagrada, que D. Alonso en prosecucion de la gran victoria de Tarifa avia renovado, poniendo apretado cerco sobre las Algeciras, vieja, y nueva, plaza muy arrimada al Estrecho, por donde se juntan los dos mares, Occeano, y Mediterraneo, y baluarte entõces no solo de toda la Morisma de España, sino tambien de la Africa toda, q̃ siempre inagotable de gente, reparò en breve la muchissima, que avia perdido en la rota de Tarifa, y pareciò en la apressuracion cabeça cortada de Hydra. Partiò à toda priessa el Rey D. Phelipe para Navarra, mandando le siguiessen muchas de las tropas, con que avia assistido en la guerra à su primo el Rey de Francia; y con grande ardimiento se començaron luego de orden suyo à levantar nuevas levas de gente en Navarra, encendiendose todos en competencia de no faltar à guerra, à que llamaba el exemplo del Rey, y los favores, y gracias del Romano Pontifice, que avia publicado Cruzada por toda la Christiandad, por aver concitado las gentes la ruidosa fama, del inmenso poder, que avia arrimado à las costas del Estrecho toda Africa,

rezelando, que por alli, como por dique roto, se les entraba por su casa la inundacion de la guerra Christiana. Andando en estos aprestos le alcançaron en Navarra al Rey D. Phelipe las cartas de respuesta del Rey Don Alonso, que con indecible alborozo de la expectacion, que avia movido en Provincias tan distantes la fama de su exercito, y de la gloria de ver sus Reales buscados de tan lexos, y ennoblecidos con la presencia de tan grandes Principes, con muy surtidas palabras le daba las gracias de la fineza de amistad, que mostraba à su persona, y cosas; pues apenas fenecida, por tregua breve, una guerra tan prolixa, corria en busca de otra desde lo muy interior de Francia, y por el Pyreneo atravesando desde èl à toda España, quan larga es, hasta el Estrecho de Gibraltar, de lo qual le quedaba en muy gran deuda, y perpetuo reconocimiento; y al mismo tiempo despachò D. Alonso à las Ciudades, y Villas de sus Reynos, por donde avia de ser el passo, muy apretados ordenes, para que recibiessen al Rey Don Phelipe con todas las demostraciones posibles de honor, y agasajo, y acomodandole quanto pudiessen los transitos. Esto fue encender de nuevo à Don Phelipe, para apressurar la jornada; en orden à lo qual mandò que con toda presteza se embarcassen en los puertos de la costa de Guypuzcoa gran copia de vituallas, harinas, cebada, vino, y todo genero de carnes saladas, para aligerar, y apressurar las marchas, y no ser huesped gravoso al que iba à aliviar, en quanto podia, y ayudarle como buen amigo, dando orden à los patronos de las naves de que se arrimassen quanto pudiessen al Estrecho. Año 1343

4. Pero lo que mas le encendiò para apressurar, fue una voz, que corriò muy valida, de que los Reyes de Marruecos, y Granada con todas sus fuerças juntas resolvian, para descercar à Algecira, presentar batalla al Rey Don Alonso, y que este se inclinaba à reducir el cerco al trance, y fortuna de ella; lo qual tuvo de fundamento el que el Rey de Granada con todo su poder, y muchas tropas del Miramamolin de Marruecos avia movido, y assentado sus Reales en la orilla del rio Guadiarro, à cinco leguas de donde D. Alonso se tenia en el cerco; lo qual oydo, y creido por D. Phelipe con entrañable dolor, que le causò el rezelo de no hallarse en la batalla, que se esperaba, semejante al que tuvo de no aver podido hallarse en la de Tarifa, arrancò la buelta de Andalucia, como le hallò la nueva, y con tan gran rebato, que solo fue con cien cavallos escogidos, y trecientos infantes de muy singular calidad, que eran como sus guardias ordinarias, dexando muy apretados ordenes de que le siguiessen à toda priessa las demas

Año 1343 tropas convocadas, como fuessen llegando, y componiendose: y de esta suerte en menos dias de lo que se podia esperar, y fueron los ultimos del mes de Junio, atravesò desde Pamplona hasta Sevilla, ayudando à la presteza de las jornadas la suma amistad, y comodidad, con que le tenia prevenidos los transitos el Rey Don Alonso con apretadissimos ordenes à las Ciudades, y Villas, por donde avia de passar, y en que iba hallando todas las demostraciones de honor, y agasajo, que pudiera, si passàra por su Reyno. En Sevilla prevenida por D. Alonso fue aun mas ostentosa la entrada, arrojandose toda aquella gran Ciudad, y gente de guerra de su hueste, y partido à su recibimiento, y mostrando gran magnificencia en los regalos prevenidos para su hospedage, y acõpañandole en la despedida en la misma forma hasta Xerez de la Frontera por orden de D. Alonso, del qual hallò tambien en Sevilla muy amigables cartas, en que le avisaba que desde Xerez al Real sobre Algecira estaban los caminos muy infestados de saltos, y correrias de Moros, procurando estorvar la conduccion de viveres al Real; y que aviendo entendido que avia salido arrebatadamente de su Reyno, y sin las tropas, que avia destinado, por venirle à socorrer mas apriessa, de aquel peligro tomado, por su causa, y buena amistad, à èl tocaba procurar la seguridad, y q̃ assi avia embiado, y hallaria en Xerez algunos Grandes de su Reyno con buenas tropas de cavalleria, que assegurassen la buena venida, y las vistas, que deseaba con ansia. Assi fue, que llegando cerca de Xerez, hallò que le esperaban, y le salieron à recibir con gruesso muy lucido de cavalleria Don Alvar Perez de Guzman, D. Juan Alonso de Guzman, Don Pedro Ponce de Leon, y otros Señores vassallos del Rey, y sus hijos. Fue indecible el gozo, que tuvo el Rey con su vista, y la estimacion, que hizo de esta atencion tan bizarra de Don Alonso, repitiendo muchas vezes à los Señores, que le iban festejando, que quando no tuviera tan conocida la nobleza, y generosidad del Rey D. Alonso de Castilla, por sola aquella accion entrària en muy alto concepto de ella; que le estimaba por amigo verdadero, y muy del coraçon, pues tanto le avia hecho discurrir la amistad en su salud, y seguridad, antes que èl mismo entràra en cuydado de ella. Fueron por todo el camino peligroso banqueteandole, y festejandole con gran desplendor los Señores, y haziendole escolta hasta los Reales; y sabiendo el Rey D. Alonso que se acercaba à ellos, le saliò à recibir con toda la pompa, y Magestad de sus Reales, y exercito no solo de los Señores de sus Reynos, sino tambien de otros Principes forasteros, que avian llega-

do yà, Cruzados à aquella Sancta guerra, Gaston Conde de Fox, Roger Bernal Vizconde de Castilbò su hermano Franceses, y los Condes de Arbide, y Soluzber Ingleses, y otros Cavalleros de Alemania.

5. En el Real ninguna demostracion de honra, y estimacion omitiò Don Alonso, que no la lograsse Don Phelipe. Ninguna embaxada oyò, que no asistiesse presente el Rey de Navarra, ni tuvo Consejo, ò Junta alguna de guerra, en que no defiriesse mucho à su parecer, y experiencia larga de la guerra. En el quartel, q̃ le tenia bien prevenido, aloxaron no solo las gentes de su conducta propria, sino otras de Francia, y de Gascuña, que avian llegado, y se le arrimaron. Los Ingleses, y Alemanes aloxaron en diferente quartel, arrimandose à los Condes de Arbide, y Soluzber, y tambien el Conde de Fox, y gente de su conducta, por aver sido en la guerra passada del vando de Inglaterra; y aunque unos, y otros contenia la causa de la Religion, que los avia trahido, no era de suerte, que los semblantes no acordassen los enconos passados. Este cerco de Algecira, entre otras muchas cosas, fue memorable por el uso de la polvora, que alli estallò la primera vez en España, que como en cosa nueva, la Chronica de este Rey D. Alonso significò diziendo, que con ella lançaban recios truenos, y que se tiraban muchas pelotas de yerro con los truenos. Fueron muchos, y recios los enquentros de armas, que intervinieron en èl: porque se peleò por mar, y tierra, concurriendo por la mar con las galeras de Castilla, las del Rey de Aragon, que tenia asiento tomado con el de Castilla, y tambien las de los Ginoveses, que avia llamado, y mantenia à su sueldo el Rey D. Alonso; y por tierra eran de cada dia, y fortissimas las salidas de los Moros, que tenian dentro mas de doze mil soldados de presidio muy escogidos, fuera de la gente de ambas Villas, y los socorros, que sumitian por momentos el Rey de Granada desde Gibraltar, y Albohazen Rey de Marruecos, que se tenia en Ceuta con todo su poder, y con el empeño hecho de tener cercado dentro de Algecira aun nieto suyo como en rehenes de seguridad del socorro, que à todo trance avia ofrecido dar à los cercados, aunque no lo cumpliò despues. En una de estas salidas se reconociò seguia con poco gusto aquella guerra el Conde de Fox; porque aviendole cabido un dia el salir à hazer rostro à los Moros con su gente la arrancada fue tardia, floxa la resistencia, y muy apressurada, y no sin desorden la retirada; y aviendo salido promptamente à socorrerle otras tropas, y con tanto vigor, que retiraron à los Moros hasta dentro de las puertas de Algecira, èl no

Año 134

bolviò

Año 1343 bolvio à hazer cara, ni à mezclarse siquiera con los que seguian el alcance vencedores, yà que no como agradecido al socorro dado. Fuera de esto le imputa la Chronica, que à pocos dias despues pidiò sueldo al Rey D. Alonso, amenazando, que sin èl no podria tenerse en los Reales, à tiempo que D. Alonso padecia extrema necessidad de dinero, por no llegarle los socorros, y empres tidos prometidos por el Papa, y Rey de Francia; y que D. Alonso, por evitar el daño, que su mal exemplo podria causar en los estrangeros, se le huvo de dar, quitandolo à los suyos, y concertando su assistencia, hasta cũplirse el mes de Septiembre, y que sin aguardar al termino, alegando falta de salud, y que negocios graves le llamaban indispensablemente para su tierra, negociò la licencia del Rey, y se fue, alegando que la resta del sueldo dado, y aun no vencido, se la llevaba para el gasto del camino, y se llevò al Vizconde su hermano, amenazandole con su ira, y perpetua enemistad, si se quedaba en el Real, como queria, sin que aprovechasse lo mucho que le afeò la retirada el Rey Don Phelipe de Navarra, à quien dizen tuvo osadia en la despedida de querer inducir à hazer lo mismo; y tambien se la afeò mucho Don Bernardino Vizconde de Cabrera, que tambien era su pariente; pero à quien no persuadia su honra, mal persuadirian sus parientes. La detencion de pocos dias le huviera absuelto de todo: porque dentro de ellos enfermò, y muriò en Sevilla, y los suyos prosiguiendo el viage, llevaron su cuerpo à su tierra.

6. En el mes de Agosto sucediò un gran trabajo en el Real de los Christianos: prendiòse fuego en una choza, ò barraca azia la parte de la marina, y soplaban tan recios, y furiosos los vientos, que corrian de ella, que en brevissimo tiempo, sin poderlo remediar, ardiò mucha parte del Real, y en ella los almahacenes todos, en que el Rey D. Alonso tenia el pan, y granos para el abasto del exercito, y tambien los de otros muchos mercaderes, que le tenian de venta, y muchas ricas tiendas llenas de paños de seda, y oro, y lana, y muchas joyas, consumiendolo todo la llama derramada con la fuerça del viento, cõ lastimoso estrago. Siguiòse grãdissima carestia en los Reales, y muy dificil de remediar; porque en las tierras cercanas de Andalucia en casi todas avia sido muy esteril el año, y se conducian los granos, y bastimẽtos de lo interior de Castilla, donde el año era abũdante, pero con muy tarda, y al respecto muy costosa conducciõ: ni de los bastimentos, que el Rey de Navarra avia embiado de los puestos de Guypuzcoa, ni de otros, que el Rey Don Alonso avia mandado conducir por la mar desde los

Año 1343

puertos de Laredo, y Santander, pudieron socorrerse promptamente, sino con escasez; porque andaba la mar tã brava, è intratable, que no permitia arrimarse las naves à la costa, sin grave peligro de quebrarse contra ella, como sucediò à veynte galeras de Moros, que por aquel tiempo se perdieron, chocando entre sì unas, y estrellandose contra las peñas de la costa otras, llenando el Estrecho de despojos del naufragio, que se veìan nadar entre las olas, y à un mismo tiempo alegraban, y ponian miedo. A falta de pan, socorriò de carnes la Estremadura, region abundosa de ganados, y cercana; y la suma providencia de Don Alonso socorriò à la necessidad de granos, y forrages de la cavalleria mucho antes de lo que se pudo esperar; aunque nunca con la abundancia, y comodidad de precios, que primero.

ANNOTACIONES.

A *EN este año de mil trecientos y quarenta dize Oihenarto que halla Governador de Navarra à Reynaldo Señor de Pont, y por Teniente suyo à Juan de Fraxino. Nosotros el siguiente de quarenta y uno ciertamente le hallamos Governador en Instrumento legitimo, por el qual admite en nombre de los Reyes una donacion, que los del Concejo de Torres Hijosdalgo, y Labradores hizieron à los Reyes de ciertos collazos, y collazas, que el dicho Concejo avia comprado à Don Alvar Diaz de Medrano hijo del Noble D. Juan Martinez de Medrano Rico-hombre que fue: y es en Olite, Jueves quinto dia de Julio de quarenta y uno, y al pie se vee ratificado, y confirmado por D. Phelipe Arçobispo Senonense, ù de Sans en Borgoña, Lugar-Teniente de los Reyes de Navarra en Estella à veynte y quatro de Julio del año siguiente de quarenta y dos, con que queda notada la succession suya.*

B *Fue el acto de homenage del Señor de Agramont en Pamplona año de mil trecientos, y quarenta y dos à diez de Julio en la Capilla de San Gregorio, estando presente el Arçobispo Lugar-Teniente del Rey, Mossen Roberto Mayllarbt Teniente de Governador, D. Juan Periz de Arbeyza, Don Miguel Ortiz de Miranda Cavalleros, D. Miguel de Sanguès Alcalde de la Corte, Auger de Agramont Doncel hermano del dicho Señor de Agramont, y otros, &c.*



CAP-

Año 1343

CAPITULO VII.

1. PROSECUCION DEL SITIO DE ALGECIRA, Y EMBOScada de los Christianos malograda por la fogosidad de los Franceses. 2. Enfermedad del Rey de Navarra, y su muerte en Xerez de la Frontera. 3. Sentimiento grande, que tuvo de ella el Rey de Castilla: y el de toda Navarra, adonde fue traido el cuerpo de su Rey: sus elogios, y lugar de su entierro. 4. Succession, que dexò. 5. Govierno, y varios successos de la Reyna en el tiempo de su viudez. 6. Su santa muerte en Francia, y su entierro en San Dionys junto al de su padre el Rey D. Luys Hutin.



1. CON la fama derramada de la quema del Real y carestia conseguida, falta de la gente del Conde de Fox, y de los Condes de Arbide, y Solusber, que tambien huvieron de partirse del Real llamados de su Rey, y por causas tan urgentes, que las aprobò el mismo Rey Don Alonso, y los despidiò con alabança de su gran valor, y todo agradecimiento, los animos de los Moros se levantaron à mayor esperança, ù de que los Christianos levantarian el cerco de Algecira, ù de que se podrian tentar sus fuerças con poco riesgo, y començaron à mostrar mayor orgullo; y el Rey de Granada, que se avia tenido en el Arrabal de Gibraltar recogiendo todas sus fuerças, y las que Albohazen Rey de Marruecos solicitado con grandes aprietos le avia embiado desde Ceuta, avia movido su Real, y acercadole al de los Christianos; y el Rey Don Alonso con este cuidado juntò Consejo de Guerra con el Rey Don Phelipe, y los Ricos-hombres, y Señores de sus Reynos. El Rey de Navarra fue de parecer que debian aprovecharse del orgullo, que mostraba el enemigo, y en todo caso sacarle à batalla campal, y à pelear de poder à poder, ganandole de ante mano algunos puestos ventajosos, en que se podian armar zeladas facilmente, por ser los sitios muy conocidos de los nuestros, por la cercania al Real, y frequentes salidas, que avian hecho à la campaña, por explorar, y forragear en el largo tiẽpo del sitio. Todos inclinaron à este parecer, y aprobandole el Rey Don Alonso, y dexando en el Real buen gruesso de tropas, que hiziessen rostro à los cercados de Algecira, que no dexarian de hazerle salida, en percibiendo el estruendo de batalla campal, del resto del exercito formò retaguardia, y costados, con que poder ceñir à los Moros;

Año 1343

y adelantandose algun tanto azia el rio Guadarranque, q̃ era como termino à las guardias de Moros, y Christianos, formò dos zeladas, una sobresaliente, y mas cercana al rio, en que puso à Don Pedro Ponce de Leon con su gente, y los pendones del Concejo de Sevilla, que en todos serian como seyscientos cavallos, que se cubrian con unos oteros muy cercanos al rio, con orden de que descubriendose de repente à los Moros, que guardaban los vados del rio, que serian como otros seyscientos cavallos, se travasse con ellos de pelea, y la sustentasse fuertemente, hasta que viesse que toda la gente del Rey de Granada, y Real principal de los Moros, y que distaba poco del rio, salia à campaña à socorrer à los suyos, y tocaba yà en el rio, y que entonces fingiendo huida, se retirasse à toda priessa, cebando à los Moros, y metiendolos azia otra zelada mucho mayor, que en un valle hondo à competente distancia se avia puesto, en la qual se pusieron los dos Reyes de Castilla, y de Navarra al començar à esclarecer la mañana del dia destinado con lo mas florido de sus tropas, en que se contaban quatro mil escogidos cavallos en batallones bien dispuestos, para arremeter de frente, y ceñir de costados. Todo corria felizmente, porque Don Pedro Ponce se descubriò de improviso, y travò fuerte escaramuza con los que guardaban los vados, los quales lo hizieron saber luego al Rey de Granada, y al Real de los suyos, que estaba cerca, y el tumulto lo avisaba, y se viò que los cavallos Africanos de allende el mar con su Cabo principal Liazan, saltando arrebatadamente en sus cavallos, y tras ellos todo el exercito de los Moros se arrojaban de los Reales à la campaña, y corrian al rio Guadarranque. Detuvose algun tanto D. Pedro, hasta que llegaron à èl, y entonces se arrojò à la fuga meditada azia la emboscada grande; los Moros, que le avian visto tenerse tan firme, creyeron que en la fuga no avia dolo alguno, sino espanto de D. Pedro, por aver descubierto la gran Morisma, que le cargaba: y passando el rio Guadarranque, se arrojaron poderosamente en su alcance hasta otro arroyo menor mas adentro, que llamaban de los Palmones, y tan cerca yà de entrar en la emboscada, que los Reyes, que lo miraban por entre el boscaje, y arboles, que los cubrian, y todos los Christianos se daban, aunque mas por señas que por vozes, los parabienes de que la caza tan felizmente se les viniesse à las manos, y redes preparadas; quando un caso impensado lo desbaratò todo: Una compañia de cavallos Franceses de las que pertenecian à la conducta del Rey Don Phelipe de Navarra, sin orden alguno del Rey, ni dar tiempo à que los Moros se empeñassen bien en la emboscada,

Año 1343 da,con la ansia impaciente de señalarse, y arrebatados de su natural fogosidad, de que adolecian nacionalmente en lo antiguo (en nuestro tiempo yà la han corregido) corriò de arrancada à herir en los Moros, sin que los pudiesse detener el Rey, hasta que por su mano derribò uno de ellos muerto, y con el escarmiento los hizo parar; pero no pudo ser de suerte que à los Moros sumamente sagaces,y arteros, como quiera que en cada nacion mas prestamente presienten las artes,de que mucho usan, no les hiriesse muy viva la sospecha de emboscada, con la qual, bolviendo los cavallos, y à todo batir de ellos con suma presteza corrieron la buelta de su Real bien fortificado, y se cerraron en èl; y los Reyes con gran tristeza de la ocasion perdida se bolvieron à los Reales.

2. En especial en el Rey de Navarra Don Phelipe dizen causò tan grande impression el averse perdido el lance, y casi entre las manos,y de que pendia la conclusion del cerco, y el dolor de que huviesse caido aquel desman en gente de su conducta, que à èl atribuyen el aver recaido poco despues en una recia enfermedad, de que yà antes avia adolecido, aunque con mucho menor rigor, y se avia atribuido à la jornada muy apressurada desde el Pyreneo al Estrecho, y en el ardor del Estio, y mudança de temple de tierras mas frescas, en que se avia criado, à las calidissimas de la Andalucia; pero persistiò en el Real no pocos dias, esperando recobrarse presto, y con tan fina amistad del Rey D. Alonso,que en ninguno de ellos dexò de visitarle dos vezes, aunque tan agravado de los cuidados del cerco, y dandole los Medicos de su persona, que le assistiessen de dia, y de noche; pero viendo no mejoraba,se tuvo por expediente que saliesse del Real, y se oreasse à ayres mas puros, como se hizo, parando en Xerez de la Frontera,para estar mas cerca del cerco, en mejorando; pero alli se le agravò de suerte la enfermedad, que vino à acabarle. Aquella Chronica lo imputa à un Medico Francès, de quien mucho fiaba el Rey D. Phelipe, por averle curado muchos años, el qual contra el parecer de los Medicos Españoles, que aconsejaban dieta, le franqueò en demasia viandas de carnes,y el uso del vino.

3. Muriò el Rey D. Phelipe en Xerez de la Frontera el dia Viernes veynte y seys de Septiembre de este año mil trecientos y quarenta y tres, aviendo dispuesto todas sus cosas con muchos exẽplos de Principe Christiano,piadoso, y gran zelador de la Fè, y que tuvo por consuelo morir en la defensa de ella, aunque mezclado con el dolor de no dexar concluida la causa de ella, que le avia llevado de tan lexos. Sintiò su muerte con visi-

Año 1343

vissimo dolor el Rey D. Alõso de Castilla, por averle faltado un tan fino, y seguro amigo, y tã semejante en las costumbres, è inclinaciones naturales. Honròle muerto con el mismo linaje de demonstraciones, que vivo; pues al punto desde el Real despachò ordenes por todas las Villas, y Ciudades de su Reyno, por donde avia de ser el trânsito de su cuerpo, para que le saliessen à recibir todos los del Estado Sacro, Clerigos, y Religiosos, y los Seglares tambien con trage, y aparato funeral; y lo que importa mas, que se fuessen al transito celebrando Sacrificios por el descanso de su alma, con que passò el termino, q̃ suele señalarse à la amistad hasta la muerte; pues mas allà de ella hallò como serle amigo: llegando el cuerpo à su Reyno de Navarra renovò, y augmentò con la vista por todo èl un llanto indecible, que avia yà conmovido la fama precursora, y muy veloz en las desgracias; lloraban todos la falta no de Señor, y Rey, sino de padre comun de todos, y de cada uno, su desinteres, su liberalidad, su clemencia, y Nobleza de entrañas verdaderamente Reales; y notabase en el llanto, que ninguna guerra moviò por su causa, que las que hallò movidas feneciò en amigable paz con la suma equidad de sus pretensiones, y blandura tan agradable de promoverlas, que quedò amigo de quantos con èl disputaron; que las que mantuvo con teson, ò fue por causa de amistad, y parentesco estrecho, ò por causa de la Religion Christiana; y que estas las hizo con fineza proprias, siendo mas propriamente agenas. Diòsele sepultura en la Iglesia Cathedral de Santa Maria de Pamplona Miercoles à veynte y nueve de Octubre de este año entre el Altar mayor, y Capilla de San Estevan, donde cada dia se celebra Missa dotada en la Thesoreria del Reyno; fuera de otras muchas Capellanias, que por todo èl se instituyeron por su alma espontaneamente, pidiendolas solo el agradecimiento, no obligacion impuesta, como en Roncesvalles, Monasterio de la Oliva, y Iglesia Cathedral de Bayona perpetuas, y de cada dia; en Viana los Jueves, en que cogiò muerto los frutos de lo que sembrò su Religiosa liberalidad en vida. Fue el Quinto Rey, que de eleccion propria escogiò este entierro.

4. Dexò el Rey D. Phelipe de la Reyna Doña Juana su muger copiosa, y noble succession, cinco hijas, y tres hijos varones. Las hijas fueron la primera Doña Juana, q̃ despues de los tratados de matrimonio con Don Pedro Infante heredero, y Rey despues de Aragon, renunciando el mundo, se hizo Religiosa en el Monasterio de Longicampo de Paris. La Segunda Doña Maria, que casò con el dicho D. Pedro Rey de Aragon, de las quales yà se ha hablado

Año 1343 do. La tercera Doña Blanca, destinada por el Rey Don Alonso el Onceno de Castilla para esposa de su hijo primogenito, y heredero Don Pedro, por la buena, y grata memoria de su padre de ella el Rey Don Phelipe, lo qual se descubre por escritura de conciertos de matrimonio con ella de primero de Julio de mil trecientos, y quarenta y cinco, y ratificacion de ella, por Diziembre siguiente; y no aviendo tenido efecto estos tratados se entrò en otros de casarla con Juan primogenito de Francia; pero tampoco tuvieron efecto; porque su padre de èl Philipo de Valoys Rey de Francia enamorado de su grande hermosura, y singulares gracias, engañò al hijo, y embiandole lexos con pretexto de cierto negocio, se casò con ella, con grave enojo A del hijo. (*A*) La quarta hija fue Doña Inès, que casò con el Conde de Fox D. Gaston Tercero del nombre, llamado Phebo por su grande hermosura. La quinta, y ultima hija fue la otra Doña Juana, equivocada por yerro con la primera, la qual casò con Juan Segundo del Nombre Vizconde de Roan. Los hijos fueron D. Carlos Segundo, que le succediò en el Reyno. El Infante D. Phelipe, que llevò por legitima el Condado de Longavilla, y casò con Iolanda hija de Roberto de Flandes Principe de Cassel, y Juana de Bretaña, y muriò sin dexar succesion año mil trecientos y sesenta, y quatro. El tercero fue el Infante Don Luys, que llevò por legitima el Condado de Belmont, ò Beaumont, como pronuncian en Navarra, sito en la Normandia, y el Señorio, ò Castellania de Anet, y casando con Juana Princesa de Durazo hija de Carlos Rey de Sicilia, y de Maria de Calabria, fue llamado Duque de Durazo. Governando à Navarra, como Lugarteniente del Rey Don Carlos su hermano ausente, de ciertos amores, que tuvo con una dama noble, que Ohienarto llama Doña Maria de Lizarazu, tuvo un hijo por nombre Carlos, que en Navarra llamaron Carlot de Beaumont Alferez del Estandarte Real en Navarra, padre del primer Condestable de ella Don Luys, y tambien una hija por nombre Doña Juana, que casò con D. Pedro de Lasàga Cavallero muy Noble en Vascos, y muy señalado por sus hechos: de todos recurriràn memorias despues.

5. Muerto el Rey D. Phelipe Tercero, no se coronò luego su primogenito D. Carlos; assi por que su madre Doña Juana era Reyna proprietaria de Navarra, y como tal continuò el Reynado, como tambien porque el hijo no tenia la edad, de que se hablò en el juramento de la Coronacion, ni este tenia fuerça, sino muertos ambos padres. Todo el tiempo de la Viudez, y Govierno de Doña Juana se viviò en Navarra en grande paz, fruto de la que sembrò el Rey su marido con todos

los Reyes sus confinantes, y de la
buena industria, y prudencia,
con que ella la fomentò, y promoviò; y por essa razon son pocas las memorias publicas, que
de su govierno en la viudez ay.
1344 Solo se sabe que el año mil trecientos, y quarenta y quatro fue
Governador de Navarra un Cavallero, por nombre Guillelmo
B Braheu:(B) que el siguiẽte de quarenta y cinco vino à Navarra
1345 Martin Aznarez de Ayerbe Embiado del Rey D. Pedro de Aragon, para que la Reyna Doña Juana su suegra detuviesse al Rey de
Francia Philipo de Valoys, para
que no llegasse à rompimiento
con èl, como se temia, en ayuda
de D. Jayme Rey de Mallorca, y
que tratasse liga entre ambos Reyes de Francia, y Aragon, y para
lazo de ella matrimonio tambien
entre Carlos nieto primogenito
del Rey Philipo, y una de las Infantas de Aragon, hijas de D. Pedro, y nietas de Doña Juana. (C) La
C paz consiguiò su buena interposicion; liga, ni matrimonio no: porque la guerra con Inglaterra, que
resucitò, y levantò nueva, y mucho mayor llama, lo desbaratò. (D)
D El año de quarẽta y siete fue muy
1347 triste para la Reyna Doña Juana,
por la muerte de su hija la Reyna
de Aragon Doña Maria, que de
parto de un hijo varon muy deseado despues de tres hijas, que
dexaba, el hijo muriò el dia mismo, que fue baptizado, y la madre cinco dias despues, y fue enterrada en Valencia. Tambien la Año
fatigaron mucho este año los san- 1347
grientos vandos, que en èl se encendieron en Aragon, en especial
los importunos ruegos de la faccion, que llamaban de la Union, y
avia cũdido por todo aquel Reyno, pidiendola socorros contra
el Rey D. Pedro; mas ella se abstuvo de darselos, y mantuvo
buena paz con el Rey su yerno, el
qual con la batalla de Epila, y su
victoria, prission del Infante D.
Fernando su hermano, y muchas justicias, que hizo en los
prissioneros Nobles, desbaratò
del todo la Union. Tambien huvo
de turbarse este año la paz con
Castilla, y se turbaria, sino fuera
por la buena industria de la Reyna: rebolvieronse en la frontera
por ocasiones frequentes entre
fronterizos, y reduxeron el caso
à armas; y en un enquentro, que
tuvieron los de Alfaro, y su frontera con los de Tudela, Corella, y
Cintruenigo, en la pelea murieron algunas gentes de los de Alfaro; los quales mas irritados, que
escarmentados, convocando los
pueblos de toda su frontera, disponian entrar de mano armada
en Navarra, y el Rey Don Alonso
de Castilla avia embiado por sus
Comissarios, para pesquisar quienes avian tenido la culpa, à Juan
Ruyz de Gauna Guarda de su cuerpo, y à Blasco Garcia su Alcalde. Atravesòse à este tiempo la
Reyna de Navarra Doña Juana,
rogando al Rey que aquella materia

Año 1348 teria se compusiesse por via de paz; y el Governador de Navarra embiò à rogar lo mismo à D. Arnaldo Obispo de Pamplona, y à otros hombres de autoridad, y el Rey D. Alonso en la carta de mandato, q de esto dura en el Cartulario Magno, manda à los de Alfaro, y frontera, que se sossieguen, y no entren en Navarra: y dize que lo haze; *por hazer honra, y acatamiento à la dicha Reyna*, que assi habla: y por su buena industria, y paz, que con todos supo conservar, se atajò tomasse buelo aquella llama, que avia prendido yà.

6. En estas loables obras, las mas proprias de la viudez hallò la muerte à la Reyna Doña Juana poco despues; porque aviendo passado à Francia à cuidar de los Estados, que pertenecian à su hijo Don Carlos, el año mil trecientos, y quarenta ynueve, a-
1349
dolecio en Conflans cerca de Paris, y muriò muy exemplarmente como avia vivido, dia Martes à seys de Octubre de dicho año. Diòsele sepultura en el Real entierro de S. Dionys al lado del Rey de Francia Don Luys Hutin su padre; aunque el corazon de ella como tambien el del Rey Don Phelipe, su marido se llevaron à la Iglesia de los Padres Predicadores de Santo Domingo de Paris, por el cuidado cariñoso de Doña Blanca hija de entrambos, y Reyna de Francia al tiempo, muger del Rey Philipo de Valois, que los colocò alli juntos con una memoria funeral, ò Cenotafio; aunque no del todo vacio, pues encierra ambos coraçones. Los cuerpos yacen ciertamente el de Don Phelipe en Santa Maria de Pamplona, el de Doña Juana en S. Dionys de Paris.

ANNOTACIONES.

A LA Infanta Doña Blanca de Navarra segunda muger del Rey de Francia Philipo de Valois, quedò en cinta, quãdo èl muriò, y diò despues à luz una hija posthuma llamada Juana, la qual estuvo concertada de casar con Don Juan Duque de Girona hijo del Rey de Aragon; pero no llegò à tener efecto este matrimonio; porque aviendo ella partido de Francia à Aragon para darle cumplimiento, en el camino la salteò una grave enfermedad, de que muriò en Besièrs; y fue enterrada en la Iglesia Cathedral de aquella Villa.

B El año de 1344. pudo ocassionar rompimiento de guerra entre Navarra, y Aragon la lozania de los de Sanguesa, los quales despues de

de la muerte del Rey Don Phelipe, sintiendo floxas las riendas, que viviendo èl contenian sus muchos brios, començaron à hazer entradas de mano armada en Aragon, en especial en los terminos del Real, y otros pueblos de aquella comarca. Esto diò motivo à Miguel Perez Zapata Governador de Aragon, para embiar gentes, que aumētassen la guarnicion del Real, y pudiessen resistir à los de Sanguesa, que muy frequentemente los infestaban con sus correrias: mas no por esto se llegò à romper la guerra entre el Rey D. Pedro de Aragon, y la Reyna Doña Juana de Navarra su suegra; sino que procuraron sossegar los animos enconados de los fronterizos de aquella parte, y siempre se mantuvieron en toda union, y grande familiaridad.

C Tres años despues, el de 1348 la Isla de Mallorca se revelò contra su Rey, el qual no teniendo dinero para levantar exercito, y castigar à los rebeldes, se valiò del Rey de Francia Philipo de Valoys, de quien obtuvo lo necessario para esta guerra, empeñando à este fin el Condado de Ruysellon, y vendiendole la Ciudad de Mompeller con todas sus dependencias: uno, y otro Estado eran entonces del Patrimonio de los Reyes de Mallorca; y los de Francia en Mompeller solo tenian una muy corta porcion, como refieren Matheo Villani, y el Petrarca, que vivian en aquel tiempo, y seguian la Corte de Francia.

D Del año 1346. no se hallan memorias domesticas ni en los archivos, ni en los Escritores, por la grande paz, de que acà se gozaba; pero ningun año huvo mas fecundo de las forasteras, que coluden mucho con las cosas de Navarra; porque en èl viò la Reyna Doña Juana arderse en guerras la Francia invadida del Rey Eduardo de Inglaterra, que pretendia ser herencia suya por el derecho de su madre Isabela de Francia, como sino fuera mas legitimo el de nuestra Reyna, por ser hija del Rey D. Luys Hutin hermano de Isabela, supuesta la nulidad de la ley Salica, como Eduardo con fuertes razones, y la ultima, y mas eficaz de las armas lo esforçaba. En fin ella tuvo no poco que sentir, de que sus parientes pleyteassen agora con tanto ardor por la herencia, de que violentamente la avian despojado, y singularmente de que la guerra, que con agravio suyo hazian, cargasse en gran parte sobre los Estados, que la avian quedado en Francia. Fue assi, que el Rey Eduardo de Inglaterra juntò una grande armada, para ir en persona à socorrer la plaza de Aiguillon, que sus gentes avian tomado en Francia, y agora con intento de recuperarla, la tenia sitiada con poderoso exercito Juan Duque de Normandia hijo primogenito del Rey Philipo de Valois, y estando yà para hazerse à la vela, mudò de disignio, y de
rumbo

rumbo por consejo de Godofre de Harcùr Cavallero muy principal de Normandia, y Capitan famoso, que mal contento de su Rey, se avia passado à Inglaterra. Este ò por el deseo de recuperar las tierras, q̃ le avian sido confiscadas en Normandia, ò por entender que en ello hazia un gran servicio al Rey Eduardo, le representò que lo mas acertado era passar derechamente à Normandia, y assi lo executò felizmente el Rey con su armada; aunq̃ desembarcando en el puerto de la Hoga-San Vast en Cotentin, al saltar en tierra, cayò de bruces en ella con tal golpe, que echò sangre de las narizes, de que se assustaron en gran manera sus gentes, teniendolo por mal presagio; mas el Rey los sacò promptamente à todos de todo temor, y cuidado, y aun les infundiò animo, diziendo: *Bueno, bueno: esta tierra me desea*. Luego que sus tropas fueron desembarcadas, diò el cargo de Condestable al Conde de Arondel, y hizo dos Mariscales, que fueron el Conde de Varvick, y Godofre de Harcùr. No hallò el exercito Inglès resistencia considerable en Normandia; porque la hallò falta de gẽte de guerra, aviendo ido la que avia, y casi toda la Nobleza con su Duque al sitio de Aiguillon: solo Caen se resistiò; pero en vano: porque fue rendida, y bien castigada; y lo fuera hasta la ultima desolacion, sino huviera sido por el prudente, y Christiano cõsejo de Godofre de Harcùr; en todo lo demàs executaron libremente sus iras los Ingleses: tomarõ, y pillaron muchas plazas, y entre ellas à Chereburg; quemaron à Mante, y à Meulan, y otros Lugares del dominio de la Reyna de Navarra, y de su hijo el Principe D. Carlos; y ultimamente vinieron à campar en Poissi cerca de Parìs, dõde se tenia el Rey Philipo de Valois, à quien el Rey Eduardo desafiò à batalla; pero aun no estabà èl en estado de acetar el desafio, por no tener juntas las fuerças necessarias para ello. Juntòlas en breve, y muy superiores à las del Inglès, aviendo venido à socorrerle con todas las tropas, que pudieron juntar, el Rey de Bohemia, el Conde de Saboya, el Duque de Lorena, y el Conde de Flandes. La fineza del Rey de Bohemia fue bien singular; pues aviendo cegado poco antes, y hallandose embaraçado en grandes negocios, por la eleccion de Emperador, q̃ se acababa de hazer en Carlos su hijo, à solicitacion del Papa Clemente VI. viviendo aùn el Emperador Luys de Baviera, no dexò de hazer esta jornada, diziendo à los Barones de su Reyno que se la dissuadian con todo empeño: *Que aunque ciego aun no tenia olvidado el camino de Francia, y que èl queria ir à defender à sus amigos*: y assi lo cumpliò llevando consigo al nuevo Emperador su hijo.

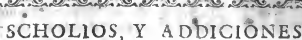
Viendo el Rey Eduardo las grandes fuerças, y muy superiores à las suyas, que yà tenia juntas el Rey Philipo, tomò el partido de retirarse, lo qual hizo en muy buen orden, y venciendo muchas dificultades,

por irle siguiendo el enemigo, hasta que hizo alto, y se fortificò en un puesto ventajoso cerca del Village de Cresy, que diò nombre à la memorable batalla de Cresy, que agora ganaron los Ingleses, con ser quatro vezes menos en numero que los Franceses, los quales perdieron en ella mas de treynta mil hombres, y el Rey Philipo, que entrò à combatir à la frente de cien mil hombres, despues de aver obrado como buen soldado (pero como mal Capitan) viendolo yà todo perdido, se retirò con el favor de la noche acompañado de solos quatro Cavalleros. Murieron muchos, y grandes Señores en esta batalla: y es memorable el exemplo de valor del Rey Juan de Bohemia: Estaba en la retaguardia, y quando supo el desorden del exercito, quiso, aunque ciego, y viejo, pelear por su mano; hizo que atassen las riendas de su cavallo à las de dos de sus Cavalleros, que le prometieron no dexarle, y se hizo llevar al esquadron del Principe de Gales, que era el mas fuerte de los enemigos, y dando de espuelas à su cavallo, se metiò dentro de èl, y quedò muerto con sus compañeros, despues de aver hecho maravillas de su persona. Con esta gran victoria tomò mayor vuelo la fortuna, y potencia de los Ingleses, que prosiguieron con grandes ventajas la guerra, hasta el año siguiente de 1347. en el qual à 28. de Septiembre se hizo tregua entre Inglaterra, y Francia; y aunque entonces no fue mas que hasta el dia de San Juan Baptista, despues se prorrogò hasta la Pasqua de Espiritu Santo del año 1350.

Esta tregua facilitò à la Reyna el passar à Francia à remediar los daños causados por la guerra, que muy principalmente se cebò en sus tierras de Normandia; y parece que fue el passage no mucho despues de hecha la tregua: porque del año de 1348. (como Garibay dize) ya se hallan escrituras con la mencion del Señor de Donpierre Mariscal de Champaña, à quien la Reyna dexò por Governador de Navarra en su ausencia: y parece, que estando yà en Francia, ajustò el matrimonio de la Infanta Doña Blanca su hija con Juan Duque de Normandia hijo del Rey Philipo de Valois; aunque despues se casò con el padre, que acababa de enviudar, disponiendo el Rey otra boda para su hijo casi al mismo tiempo, para aplacar su enojo. Celebròse en Paris el matrimonio de la Infanta de Navarra el mes de Agosto del año de 1349. antes de la muerte de la Reyna su madre, que fue à seys de Octubre del mismo año.

FIN DEL LIBRO XXIX. DE LOS ANNALES DE NAVARRA, y de todo lo que de ellos dexò escrito el Padre Joseph de Moret su Chronista.

SCHO-



SCHOLIOS, Y ADDICIONES

DEL P. FRANCISCO DE ALESON

DE LA COMPAÑIA DE JESUS.

A LOS OCHO REYNADOS PRECEDENTES CONTENIdos en este tercero Tomo de los Annales de Navarra.

ADVERTENCIA AL QUE LOS LEYERE.



L Padre Joseph de Moret mi predecessor en el cargo de Chronista de Navarra no pudo, por averle cogido antes la muerte, dar la ultima mano à lo que iba escriviendo, como consta aver sido su intento de un papel, ò memoria, que hallè de su misma letra, en que se puso la ley de recorrer lo escrito, y examinarlo con toda exactitud, para corregir, y añadir, siendo necessario, algunas cosas en los lugares, que señala en este apuntamiento. Yo con esta licencia (que sin ella no me atreviera) tomè el trabajo de hazer este Spicilegio; recogiendo las espigas, que ò se le cayeron, ù olvidaron à su hoz; aunque dexando no pocas, que à mi juyzio deshechò èl mismo, por averlas reconocido huecas, y vacias de todo grano. Quède al juyzio del Lector, si las que yo doy aqui recogidas merecian tambien quedar entre la paja. Para esto, ademàs de los libros, y memorias, que alli apuntò el Padre Moret, me valì de otros muchos, y especialmente de Historiadores Franceses, que escrivieron en su lengua, y trahen no pocas noticias pertenecientes à estos Reynados, que por ser de Reyes, que de Francia, vinieron à reynar en Navarra, teniendo allà grandes, y poderosos Estados, y muchas inclusiones, y que algunos de ellos fueron juntamente Reyes de Francia, y de Navarra, sus cosas anduvieron muy mezcladas con los

successos

successos de Francia. Al principio estuve dudoso, si seria bien ingerir esta pequeña obra en el cuerpo de la Historia, repartiendola en sus proprios lugares; pero salì con grande satisfaccion mia de esta duda con la resolucion acertadissima del Ilustrissimo Reyno de Navarra junto en Cortes Generales en Pamplona este año de 1702. que ordenò se diesse à la estampa lo que restaba de la Historia del Padre Moret puntualmente, como se halla en su manuscrito, sin addicion, ni inmutacion alguna, sino la de sacar al fin de los capitulos algunos Instrumentos, y memorias, para evitar alguna escabrosidad, como en el Tomo anterior; y que para esto se cotejasse el traslado con el original, lo qual hizieron en virtud de este orden dos * Cavalleros de su gremio de grande erudicion, y maduro juyzio; y por ultimo, que al fin de la obra se pusiessen separadas estas addiciones mias. Assi lo execûto; y valga por disculpa de mis desaciertos la obediencia; y por testimonio de mi buena intencion, agena de toda emulacion ambiciosa con el Padre Moret, mi syncera confession con el Poeta.

* *El Conde de Besolla, y D. Phelipe de Zavalza.*

:::::::::: Quid enim contendat hirundo
Cycnis? Aut quiddam tremulis facere artubus hædi
Consimile in cursu possint, ut fortis equi vis?



REY D. THEOBALDO PRIMERO DE NAVARRA, CONDE DE CHAMPAÑA, Y DE BRIA, QUINTO DE ESTE NOMBRE.

PRINCIPIO, Y FIN DE LA LINEA PRIMERA MASCULINA de los Reyes de Navarra.



LA primera Linea de los Reyes de Navarra tuvo principio en D. Garcia Ximenez elevado al Throno el año de setecientos, y diez y seys; y aviendo corrido de varon en varon sin interrupcion alguna por espacio de quinientos y diez y ocho años, feneciò en D. Sancho el Fuerte Rey Octavo de este nombre, y Vigesimo Primo de Navarra, à siete de Abril de mil ducientos, y treynta y quatro. Parece que este Rey previno las exequias à su Real Estirpe, que veia acabarse, sepultandose èl mismo en vida, y viviendo encerrado los ultimos años de ella, como en duelo perpetuo, dentro del Castillo de Tudela; y à la verdad no merecià menos honradas exequias una Linea Real, que fue uno de los dos braços, q̃ excitò, y animò la Divina Providencia casi à un mismo tiẽpo en las Montañas de Asturias, y en las de los Pyreneos para el destrozo, y expulsion de la Morisma: una Linea Real, que aviendose conservado siempre pura de toda mengua de bastardia, ù otra alguna, resplandeciò en hazañas inmortales, y coronò sus glorias con la mayor de dar Reyes à todos los demàs Reynos de España: à Castilla el Rey D. Fernando I. el Magno, que despues heredò por su muger el Reyno de Leon, y de quien en tiempo posterior se derivaron los Reyes de Portugal: à Aragon el Rey Don Ramiro I. el Christianissimo, que por muerte del otro hermano Infante de Navarra Don Gonçalo, heredò lo de Ribagorça, y Sobrarve.

Muerto pues el Rey Don Sancho sin dexar hijos, recayò la Corona de Navarra inconcussamẽte, segun derecho legitimo, en su sobrino Don Theobaldo V. Con-

de de Champaña, y Palatino de Bria, hijo de su hermana la Infanta Doña Blanca de Navarra, que yà para esse tiempo avia fallecido; porque la otra hermana mayor Doña Berenguela casada con Richardo Rey de Inglaterra, era tambien muerta, sin dexar succession alguna: pero yà que en Navarra faltò la varonia de sus primeros Reyes, la qual se conservò por mucho mas tiempo, que en los otros Reynos de España, bien serà que con alguna extension, y mayor claridad dèmos señas del origen, y descendencia de la antiquissima, y en todos tiempos muy esclarecida Casa de los Condes Palatinos de Champaña, y Bria, para que à mas luzes se vea que la Real Linea de nuestros Reyes nunca descaeciò de su primera nobleza. Año 1234

ORIGEN, Y GENEALOGIA DE LOS CONDES de Champaña.

DEXANDO pues otros ascendientes en la obscuridad de regiones incognitas, è impenetrables à los descubrimiētos de la Historia, tomarèmos principio de Gerlon Principe de la Real Sangre de Dinamarca, y primo-hermano de Raulo, ò como algunos pronuncian, Rolo, Duque Primero de Normandia. Fue Gerlon hecho Conde hereditario de Blois, por donacion del Rey Odon de Francia, confirmada despues por el Rey Carlos el Simple; y fue Conde de Chartres, por adquisicion, que hizo de los herederos de Hastingo primer Conde de Chartres, el qual, aunque Champanès de origen, avia seguido la fortuna del Duque Raulo de Normandia. Assi lo refiere en su Historia de Navarra, escrita en Francès, Andrès Fayin, à quien seguimos en la contextura, y serie de esta Genealogia.

Gerlon tuvo por hijo, y successor à Theobaldo Primero de este nombre, Conde de Blois, y de Chartres llamado el *Viejo*, y tambien el *Cauteloso*, que casò con la hermana, y heredera de Herberto Conde de Champaña, y de Bria, y de ella tuvo un hijo, y una hija.

El hijo fue Odon Primero de este nombre, Conde de Blois, y de Chartres por parte de su padre, y por la de su madre Conde de Champaña, y de Bria. Fue dos vezes casado; de primeras nupcias con Alix, ò Alesia, de la qual tuvo dos hijos à Hugon, que murio Templario, y à Philipo Obispo de Beovàis: de segundas nupcias con Bertha hija del Emperador Conrado II. y hermana de Henrico III. tambien Emperador, y de ella tuvo dos hijos: el mayor de ellos fue Odon II. Conde de Blois

Año Blois, Chartres, y Turena, que casò con Matilde hermana de Richardo II. Duque de Normandia, de la qual tuvo en dote parte del Castillo de Dreux. El otro hijo fue Roger Obispo de Beovais, à quien su padre diò el Condado de esta Ciudad, y desde entonces los Obispos de Beovais tienen titulo de Condes. Odon Segundo tuvo dos hijos.

El primero fue Theobaldo II. Conde de Blois, de Chartres, y de Turena, que muriò, sin dexar succession. El segundo, que heredò à su hermano, fue Henrico I. cognominado *Esstephano*, que casò con Alesia hija de Guillermo, y hermana de Henrico I. Reyes ambos de Inglaterra, y de ella tuvo quatro hijos, y una hija.

De los hijos el primero fue Theobaldo III. llamado el *Grande; y el Padre de los pobres*, Conde de Blois, de Chartres, y de Champaña. Este dexò el Condado de Turena, dandolo en paga de su rescate à Godofre Conde de Anjou, que le hizo prisionero en una batalla. El segundo hijo fue Estevan Conde de Mortaing, de quien se derivò la ilustrissima Rama de Boloña, inserta despues en otra Rama del Real Tronco de Francia. El hijo tercero fue Henrico Monge de Cluni, y Obispo de Licestria en Inglaterra. El quarto fue Guillermo, que no dexò mas que una hija.

Theobaldo el *Grande* tuvo de Matilde su muger quatro hijos, y otras tantas hijas, de las quales la ultima fue Alesia de Champaña tercera muger del Rey Luys VII. de Francia, llamado el *Joven*, y de este matrimonio naciò el Rey Philipo Augusto el Conquistador. Los hijos fueron Theobaldo el *Bueno* Conde de Blois, que casò con Alesia de Francia hija del Rey Luys VII. y de Leonor de Aquitania su primera muger; y muriò, viviendo su padre, antes de heredar lo de Champaña, en la conquista de Ptolemaida, donde se hallò en compañia de Philipo Augusto su sobrino, y cuñado. Dexò algunos hijos; pero ninguno de ellos tuvo successión, sino una hija por nõbre Margarita, que heredò el Condado de Blois; y de ella fueron descendientes los Condes de Blois de la Casa de Chatillon sobre el Marne.

El segundo hijo de Theobaldo el Grande, y heredero suyo, fue Henrico II. de este nombre, llamado el *Largo* por su liberalidad: casò con Madama Maria de Francia hija del Rey Luys el Joven, y hermana de Alesia, la que casò con su hermano mayor. El tercero fue Estevan Conde de Sancerra, de quien se propagò la casa de los Condes de Sancerra. El quarto fue Guillermo *El de las bellas manos*, Arçobispo de Rems, Cardenal del titulo de Santa Sabina, y Legado en Francia, que consagrò, y ungiò por Rey à Philipo Augusto su sobrino.

Henrico el Largo Segundo de

este nombre Conde de Champaña, y Bria tuvo de su muger Maria de Francia dos hijos, y una hija: esta tuvo el nombre de su madre, y casò con Balduino Conde de Flandes, y primer Emperador de Constantinopla, quando el Imperio de Oriente entrò, y estuvo en poder de los Francos. Los hijos fueron Henrico, y Theobaldo Conde de Bria, y de Champaña, Quarto de este nombre. Henrico el Largo fue à la jornada ultramarina con el Rey Luys el Joven su cuñado, y vino à morir muchos años despues el de mil ciento, y ochenta y uno. De este Principe liberal se refiere con aplauso que un dia de Pasqua de Pentecostes, yendo à oir Missa à la Iglesia de San Estevan de Troya en Champaña, le saliò al enquentro un Cavallero pobre, y puesto de rodillas con dos hijas donçellas, que llevaba consigo, le pidiò la limosna competente, para darlas estado. Acompañaba al Conde Henrico un vezino de Troya muy rico, llamado Arturo, con quien, por ser hombre muy inteligente, solia comunicar sus negocios, y tener sus confidencias. Arturo, que pensò hazer lisonja al Conde, se adelantò à lo que no debia, y reprehendiò con indignacion al pobre Cavallero, como à descortès, y poco atento en hazer aquella demanda al Conde, que à la sazon estaba exahusto de dinero, y sin tener que dar, por aver dado yà quanto tenia; entonces el Conde oyendo un despropósito tan injurioso à su liberalidad, se bolviò contra Arturo, y con mucha mesura le dixo: *Mentis, como villano, en dezir que yo no tengo mas que dar: si tengo, y vos mismo soys lo que agora tengo de dar; y echando mano de èl, se lo entregò al Cavallero pobre, diziendole: Tened amigo, yo os lo doy; y sino os fuere de provecho, yo quedo por fiador.* El buen Cavallero, sin turbarse, asiò fuertemente de Arturo, y no le soltò, hasta que recibiò de èl todo el dinero, que avia menester para el remedio de sus hijas.

Henrico III. hijo mayor de Henrico el Largo vino à ser por el derecho de la primogenitura Conde Palatino de Bria, y de Champaña; pero no entrò en possession de estos Estados: porque viviendo aun su padre, fue à la conquista de la Tierra Santa en compañia del Rey Philipo Augusto, y de Richardo Rey de Inglaterra, quando tomaron la fuerte Ciudad de Acre (por otro nombre Ptolemaida.) Estando viudo, y sin hijos, casò allà con Isabèl hermana de Balduino IV. de este nombre Rey de Chipre, y de Jerusalem; y esta tan soberana, y rica alianҫa, que le sublimò al trono de estos dos Reynos, le detuvo en la Syria hasta su muerte. De este matrimonio tuvo solas dos hijas: la mayor de ellas fue Alesia Reyna de Chipre, y la segunda fue Phelipa, que casò con Ayrardo de Brena, y de este matrimo-

Año trimonio naciò Theobaldo de Brena.

TheobaldoIV. hijo ſegundo de Henrico el Largo ocupò, por la auſencia de ſu hermano (y ſegun parece, con tolerancia ſuya) los Condados de Bria, y de Champaña, no teniendo antes mas que los feudos de los Condados de Blois, Chartres, y Sancerra, y el del Vizcondado de Chatodûn en apanage, como dizen en Francia, y es para dar eſtado, y poner caſa competente à los hijos ſegundos de las grandes familias: por lo qual Ayrardo de Brena puſo deſpues pleyto à los Condados de Champaña, y Bria, y pidiò la inveſtidura de ellos al Rey Philipo Auguſto, alegando que avian ſido dados en dote por ſu ſuegro el Conde Henrico Tercero à Phelipa de Champaña ſu muger; pero la ſentencia dada el año mil ducientos y diez y ſeys por el Parlamento de los Pares, que eran los Juezes legitimos de eſtas cauſas, ſaliò à favor de Doña Blanca de Navarra Condeſa de Champaña viuda de Theobaldo IV. y madre, y tutora de Theobaldo V. el qual conſiguientemente hizo homenage de dichos Eſtados à Philipo Auguſto en toda forma, eſtando el Rey ſentado en ſu trono en medio de los Pares.

Theobaldo IV. casò con la Infanta Doña Blanca de Navarra tercera hija de D. Sancho VII. el Sabio Rey de Navarra, y de ella tuvo dos hijos, à Blanca de Champaña, que casò con Othon Conde de Borgoña, y à Theobaldo V. que naciò poſthumo, el año de mil ducientos y uno, y fue Conde Palatino de Champaña, y de Bria por parte de ſu padre; y agora por la de ſu madre vino à ſer Rey de Navarra: con que ſe juntaron en el eſcudo Real à las cadenas las armas de Champaña, que eran dos bandas de argent en campo azul potençadas, y contrapotençadas de trece piezas de oro.

SOBERANIA, Y POTENCIA GRANDE DE la Caſa de Champaña.

LA grandeza, y poder de los Condes de Champaña era de tan alta gerarquia, que como dize Dupleyx en ſu Hiſtoria de Francia, el Conde de Champaña tenia por vaſſallos ſiete Condes, que eran los de Retel, Joyñi, Porcian, Brienne, Breſne, Grand-pre, y Rufsi, los quales eſtaban obligados à hallarſe cerca de ſu perſona, quando èl tenia ſus audiencias extraordinarias, para juzgar las coſas de mayor monta en ſu Villa Capital de Troya, al modo que los Pares de Francia lo uſaban con el Rey; y aun en tiempo de San Luys eſte Conde ſe tenia por Principe Soberano: porque el Señor de Joinvilla Seneſcal

Tom. 1. fol. 327

nescal de Champaña, que escriviò la vida de este Santo Rey, dize de si mismo en terminos expressos, que se escusò de acompañarle en su segundo viage contra los Sarracenos, con dezir que no era su vassallo, sino del Conde de Champaña. Verdad es que le fue acompañando en el primer viage, sin apartarse de su lado en todo èl; pero entonces lo pudo hazer sin embaraço con licencia del Conde, que lo era nuestro Rey D. Theobaldo I. el qual nō se hallò en esta jornada; mas hallandose en la segunda D. Theobaldo II. debia el Señor de Joinvilla, si allà fuesse, hazer la Corte à su Conde el Rey de Navarra, y no al Rey de Francia; aunq̄ le debia grādes atenciones; y esta concurrencia, parece pudo ser la causa de retraherle en esta ocassion, como à hombre muy discreto, y granCortesano, que no queria faltar ni al uno, ni al otro. Año

LOS CONDES DE CHAMPAÑA PARES DE FRANCIA desde la primera institucion de esta Dignidad. Numero de los primeros Pares, y su preeminencia.

DESDE que huvo Pares en Francia gozò la Casa de Champaña de la preeminencia, y alta dignidad de la Payria. Del tiempo, en que ella començò, ay grande controversia entre los Escritores Franceses. Los mas cuerdos, y bien atinados refutan la vulgaridad de que fuesse institucion de Carlo Magno, y dan por fabula de los Romāceros antiguos lo de sus doze Pares, y por assentado con fundamentos muy solidos, que en essa segunda estirpe de los Reyes de Francia, que fue la de losCarlovingianos, y mucho menos en la primera de los Merovingianos no huvo tal cosa; porque no son señas ciertas los pocos vestigios, que de ello pretendieron descubrir algunos investigadores de esta antigualla, siendo como las pisadas mal formadas, que no se distingue bien, si son de hombres, ù de brutos. Es pues lo cierto, que la dignidad de los Pares no tuvo principio hasta la tercera estirpe de los Reyes de Francia, que es la que hoy feliz, y gloriosamente reyna, aviendo començado en Hugon Capeto el año de 989. y aun se duda sobre qual de los Reyes de ella fue el instituidor. Algunos dizen que fue Luys VII. llamado el Joven, fundandose en que, reynando èl, assistiò Henrico Rey de Inglaterra en qualidad de Par de Francia por Duque de Normandia à la consagracion de Philipo II. à quien Luys el Joven su padre hizo coronar durante su vida; pero otros fundandose en otra memoria mas antigua, que es la primera causa, ò pleyto, que se halla averse decidido por el Parlamento

Año lamento de los Pares en presencia del Rey, atribuyen con mas verisimilitud esta institucion al Rey Roberto hijo de Hugon Capeto, y dizen fue el año de mil y veynte, que vino à ser ciento y diez y siete antes, que Luys el Joven entrasse à reynar. El pleyto era entre Richardo II. de este nõbre, Quarto Duque de Normandia, y Odon Conde de Chartres, y tambien de Champaña, por el castillo, y Villa de Dreux con sus pertenencias, de que estaba en possession el Conde de Champaña, y mandado comparecer delante del Rey Roberto, no lo hizo; y despues se escusò en carta, que escriviò al mismo Rey, diziendo, que segun la notificacion, que de parte de Richardo su competidor se le avia hecho, no estaba obligado à comparecer, hasta que huviesse junta de sus Pares. * Richardo llamaba sus Pares à los Señores de su calidad assistentes en el Parlamento, sin los quales no queria èl ser juzgado, como tambien hoy se practica, que los Pares de Francia no pueden ser juzgados en lo tocante à su persona, honor, y bienes, sino en el Tribunal compuesto de los mismos Pares. Esta carta del Conde de Chartres, y Champaña anda inserta entre las de Fulberto Carnotense, llamado assi, por aver sido Obispo de Chartres, (en latin *Carnutum*) que fue Canciller del mismo Rey Roberto.

El primero, que por este Rey fue honrado con el titulo de Par fue Henrico su hijo mayor, al qual avia dado el Ducado de Borgoña debuelto à la Corona de Francia por muerte de Henrique de Borgoña su tio: y de aqui nace el ser en todos tiempos Decano del Colegio de los Pares el Duque de Borgoña, ò el que se subroga en su lugar. El segundo fue el yà dicho Richardo Duque de Normãdia. Despues de èl se siguiò Guillermo Tercero de este nombre, Duque de Aquitania, llamado *Cabeza de Estopa*. Fue el quarto Guillermo tambien Tercero de nombre, Conde de Tolosa: el quinto Balduino, Quarto de este nombre, Conde de Flandes, que llamaron *El de la bella Barba*. El sexto fue Herberto Conde de Troya, ù de Champaña; y todos ellos eran cercanos parientes, y aliados del Rey Roberto, y Señores de los mayores, y mas poderosos, que avia en Francia, y se portaban como Principes Soberanos, sin mas vasallage al Rey, que algun reconocimiento, que tal qual vez le hazian: y aviendo tambien otros de esta misma esfera, queriendo que fuesse el numero de los Pares limitado, eligiò à estos, por tener de ellos mayor satisfaccion; y obligandolos mucho con

Fav. hist. de Navar pa. 81. & seq.

* *Nec sibi Richardus competere dicebat, ut me ad tale iudicium exhiberet* sine conventu *PARIUM* suorum; *hac causa est, cùr tibi ad placitum, non occurri.* Epist. Comitis Odonis ad Reg. Robert.

esta honra hazer los mas addictos à si, y fortificar con el poder de ellos su autoridad contra los atentados, que de parte de los otros grandes Señores podia temer.

Eligiò tambien el Rey Roberto seys Pares Eclesiasticos; de los quales, como tambien de los Laycos, los tres tienen titulos de Duques; es à saber el Arçobispo de Rhems, y los Obispos de Laon, y Langrès; y los otros tres de Condes solamente, que son los Obispos de Beovais, Chalon, y Noyon; y parece los escogiò entre todos los otros Prelados de su Reyno, assi por ser los mas de ellos sus parientes, y aliados, como por tener sus Obispados mas cercanos à la Corte, sin atender à la preeminencia de las Sedes. Estos doze Pares antiguos se señalan, y comprehenden en estos dos versos truncados:

No. Cata. Belva. Tolo. Campania, Flandria sunt Co.

Lingo. Rhemen. Laudu. Nor. Aqui. Burgundia sunt Du.

Esto es: *Noviodunensis, Catalaunensis, Belvacensis* (Episcopi) *Tolosanus, Campanus, & Flandrus sunt Comites*: *Lingonensis, Rhemensis, & Laudunensis* (Episcopi) *Normannus, Aquitanus, & Burgundus sunt Duces.* El aver sido doze los escogidos, dizen que naciò del animo religioso, y pio del Rey Roberto en memoria del Sagrado Colegio de los Apostoles, y tambien por imitacion de algunos Reyes mas antiguos, que establecieron sus Consejos Supremos de este numero con diversidad, y mezcla de Eclesiasticos, y Seglares; aunque sin las preeminencias, y honores de este de los Pares, ni su perpetuidad en las dignidades, y familias; pero todas son congeturas, y la de la piedad del Rey Roberto es muy natural; porque fue Principe muy religioso, y devoto, en tanto grado, que su entretenimiento era componer hymnos, y Canticos sagrados en latin con tanta elegancia, que de ellos admitiò algunos para su uso la Iglesia.

Lo que no se puede dudar es que la dignidad, y representacion de los Pares fue grandissima, y precelente à todas las demàs; porque en las grandes funcciones, como en las Coronaciones de los Reyes, à que ellos assistian, se sentaban en mejor lugar que los Principes de la Sangre, aunque fuessen los mas proximos; como se viò en la Coronacion de Carlos VI. el año de 1380. en que huvo una muy notable contienda entre los Duques de Anjou, y de Borgoña, hermanos: dezia este, que por Par, y Decano de los Pares de Francia, debia preceder à su hermano en este acto: aquel como hermano mayor suyo, y Principe de la Sangre mas propinquo, y ademàs de esso Regente de Francia en la minoridad del Rey sobrino de ambos, mantenia que le era debido el primer assiento superior al de todos los Pares. Esta diferencia

Dupl. hist. de Franc. tom. 2. pag. 585.

Año diferencia fue decidida por la boca del Rey mismo en favor del Duque de Borgoña, à causa de que esta solemnidad era principalmente del oficio de los Pares de Francia: con todo esso el Regente avia tomado el primer assiento; mas el Borgoñon, queriendo hazer que valiesse su razon apoyada con la sentencia del Rey, se metiò entre los dos, puso alli su silla, y dexò tràs de si, y muy desayrado à su hermano. Algunos han querido que el renombre de *Atrevido* se le diò por esto à Phelipe Duque de Borgoña; pero (como nota Paulo Emilio) mas fundamento tiene, que le adquiriò en la batalla de Potiers, donde peleò en su tierna edad con raro valor, y sumo arrojo, por la defensa del Rey Juan su padre, que juntamente con èl quedò en ella prisionero de los Ingleses. Por evitar estos enojosos enquentros de los Pares con los Principes de la Sangre en semejantes ceremonias, pretendiendo siempre ellos preceder en ellas aun à los hijos de los Reyes, dispuso con mucha prudencia la Reyna Catalina de Medicis, que sus tres hijos representassen las personas de los tres Pares mas ancianos en la Coronacion de Francisco II. su hijo mayor, que se celebrò el año de 1559. à 18. de Septiembre: porq̃, aunque para entonces los Estados y Señorios, à que estaban anexas las seys Pairias antiguas seculares, menos el Condado de Flandes posseido por el Rey de España, estaban ya incorporados en la Corona de Francia, se nombraban personas, que representassen en estas funciones à los primeros Pares; para que esta representacion las condecorasse, y autorizasse: lo qual se observa tambien hoy, y es argumento de quan elevada, y preeminente era la dignidad de aquellos Pares. De los que despues se fueron añadiendo de tiempo en tiempo por los Reyes posteriores de Francia, para premiar con este supremo honor personas de alto linage, y relevantes servicios à la Corona, no es de mi proposito el discurrir, bastando lo dicho, para mostrar la calidad soberana, y honores de los Condes de Champaña, que fueron de los primitivos Pares de Francia, y agora vinieron à ser Reyes à Navarra.

Dupl. pag. 328.

SUCCESSOS DE DON THEOBALDO, ANTES de venir à ser Rey de Navarra.

ANTES que D. Theobaldo llegasse à ser Rey, le succedieron en Frācia cosas muy notables. Frequentaba mucho la Corte del Rey Luys Octavo su pariente muy cercano; y de tal manera le arrebatò el coraçon la estremada hermosura, y discrecion de la Reyna de Francia Do-

ña Blanca de Castilla, que padeciò por mucho tiempo los tormentos de la passion amorosa, que son incomparablemente mas crueles, quando ella tiene por ôbgeto un impossible. Fuele forçoso, para llevar con el debido tiẽto las riendas del decoro, y del respeto, retirarse à su Corte de Champaña, como prudentemente se lo aconsejaron sus amigos, y se lo mãdò resueltamente la misma Reyna. Alli, para divertir sus penas, y melancolias, se diò todo à la poesia, y à la musica, en que era muy diestro, aviendo cultivado muy diligentemente en sus primeros años el ingenio, que le tenia muy perspicaz, con el estudio de las buenas letras, dignas de los grandes Principes; pero aviendo muerto el Rey Luys Octavo, diò la buelta à Paris; y passado algun tiempo explicò manifiestamente su amor à la Reyna viuda Doña Blanca con el fin de casarse con ella, por estar à la sazon Theobaldo tambiẽ viudo. Ella, que era honestissima, y prudentissima matrona, sacudiò con mucha aspereza la proposicion, y con repetidos desdenes rebatiò las porfias del amor del Conde de Champaña: mas tales sacudimientos suelen ser soplos al fuego, para encenderle mas.

Por el testamento del difunto Rey avia quedado la Reyna Governadora absoluta del Reyno de Frãcia, y Tutora de su hijo el Rey Luys Nono el Santo, que no passaba de doze años, quando muriò el Rey Luys Octavo sin padre. Fue grande el sentimiento, que de esta disposicion tuvieron muchos de los mayores Señores de Francia, y vino à parar despues en rompimiento declarado, quando vieron que la Reyna capacissima, por sì sola, de todo el manexo, no les daba a ellos parte alguna en el govierno. De los que conspiraron contra ella, queriendole quitar la regencia, y el hijo, fue el principal Philipo Conde de Boloña hermano del Rey difunto, à quien por essa propinquidad pretendian los demàs pertenecerle el govierno de todo, y no à la Reyna, que por muger, y estrangera debia ser excluyda: estòs eran Pedro Duque de Bretaña; y Roberto Conde de Dreux su hermano, Enguerran de Cucy, HugonCõde de la Marcha, y otro Hugon Conde de San Pol, los Condes de Ponthieu, y de Nevers, y tambien losCondes de Tolosa, y de Marsella con otros muchos grandes, y poderosos Señores. Nuestro Don Theobaldo fue muy solicitado de ellos, para que entrasse en la liga, y al cabo vino à entrar en ella, y mas por despique de los desprecios, que la Reyna hazia de su amor, que no por los interesses de Estado, que los Principes conjurados le proponian. Año

Siguiòse la guerra, en que al cabo venciò la Reyna, por averla governado con grande sagacidad, y prudencia, enflaqueciendo primero

Año mero el partido contrario, con quitarle,y atraher à sì los sugetos de mayor autoridad,y poder, que en èl avia: estos fueron el Conde de Boloña su cuñado, y el Conde de Champaña, entrandole à cada uno por la parte, que flaqueaba: el de Boloña cabeça de todos los demàs adolecia de suspicaz, y desconfiado; y assi la prudente Reyna,sin faltar à la verdad, augmentò artificiosamente sus sospechas,y desconfiāças hasta el despecho, haziendo que se le dicsse à entender q̃ sus compañeros en la conspiracion solo le avian buscado para q̃ como hermano del Rey difunto autorizasse aquella liga con su persona, y representacion, y no para entregarle el govierno del Reyno,como deziā,en caso de apoderarse de la persona del Rey; porque tenian resuelto dar la regencia à Enguerran de Cucy, excluyendole à èl de ella; y que à esse fin avian tenido losColigados varias conferencias secretas, sin llamar à ellas al Conde. Esto era cierto, y èl tenia algunos rezelos de ello, y assi lo creyò todo facilmēte,y se adheriò luego à laReyna,con mortal odio à los cōpañeros. Aun no fue menester tanto para ganar al Conde deChāpaña, que adolecia de amante: llamòle la Reyna, y solo con mostrarle agradable el semblante, y dezirle algunas blandas palabras, que hizieron revivir en èl las esperanças de su deseado matrimonio con ella, le reduxo muy brevemente. Mucho le importò à la Reyna el tener de su parte al Conde Theobaldo, no solo por las fuerças, que quitò al partido contrario, y añadiò al suyo, sino tambien, porque manteniendo èl sus inteligencias con algunos de los conjurados,la daba noticias, y consejos muy importantes, para contraminar, y desbaratar todos sus designios.

La noticia, que mas importò fue la que Theobaldo diò al mismo Rey de las asechanças,que los rebeldes tenian armadas,para cogerle,y apoderarse de su persona. Alcançòle el aviso en el camino para Vandoma, donde estaban concertadas vistas, pedidas maliciosamente por ellos, ofreciendo dar cumplida satisfaccion en ellas, sugetandose al Rey, y à la Reyna Regente, despues de ser oydos: caminaban el Rey, y su Consejo à las vistas con poca gente, y llegaban yà cerca de unos bosques,en que con dissimulo tenian repartidas varias tropas para lograr su intento,y aqui fue, donde el Rey tuvo el aviso; y al mismo punto torciò el camino, y se retirò al castillo de Montle-Henri; desde allì avisò à su madre el peligro, y aprieto, en que quedaba.Ella, que tambien estaba prevenida del Conde de Champaña,convocò los vezinos de Parìs, y con un eloquente razonamiento, que les hizo,esforçādole con el afecto de madre, y la indignacion del agravio,los animò,

y persuadiò à que, sin perder tiempo fuessen à librar à su Rey. Assi se executò promptamente, juntandose exercito muy numeroso, en que marchò tambien el Conde de Champaña, y llegando oportunissimamente, quando los enemigos se disponian à sitiar el castillo flaco, è indefenso, sacaron de èl à su Rey, y lo traxeron à Paris en triumpho. Por esta causa muy principalmente sintieron los conjurados ver à Theobaldo adherido à la Reyna, pareciendoles q̃ no podian salir con su empressa, sino le reducian à su partido.

A este fin le propusieron el matrimonio con Yolanda hija unica, y heredera universal del Duque de Bretaña Pedro, que despues de la separacion del Cõde de Boloña era yà el Xefe de los malcontentos. La tentacion era fuerte sobre manera; porque este casamiento venia à hazer à Theobaldo con ventajas el Principe mas poderoso de Francia, despues del Rey, con el aumento de tan poderosos Estados; pero la Reyna, que lo entendiò, le detuvo, quando yà estaba vacilando, y muy cèrca de rendirse, con algunas expresiones de agrado, que le renovaron las esperanças de su matrimonio. Viendo los conjurados que el Conde de Champaña, menospreciando interesses tan ventajosos, quedaba firme en el partido de la Reyna, fue tal el odio, que le cobraron, que trataron de destruirle, y despoxarle de todos sus Estados, bolviendo contra èl toda la guerra. Para esto tomaron el pretexto plausible de promover con las armas el derecho, que Alesia Reyna de Chipre tenia à los Condados de Champaña, y Bria, como hija mayor de Henrico III. Conde de Champaña, que, como diximos, vino à ser Rey de Jerusalem; y por ausencia suya, entrò à posseer essos Estados Theobaldo IIII. su hermano menor, y padre de nuestro Theobaldo. Con efecto vino Alesia à Francia llamada de los Principes conjurados; y ellos consiguientemente juntaron sus tropas, y entraron separadamente por diversas partes en Champaña, y Bria, destruyendolo todo con robos, y con talas: y juntandose todos cerca de Troya de Champaña, formaron un poderoso exercito, con el qual embistieron aquella plaza, y fue con tanto impetu, que huviera caido brevemente, sino fuera por el valor, y pericia militar del Señor de Joinvilla, que la governaba, y pudo alargar el sitio por algun tiempo.

Año

Hallabase yà la plaza en el ultimo conflicto; y el Conde Theobaldo, que estaba dentro, à punto de venir à manos de sus mortales enemigos, perdiendo juntamente todos sus Estados, quando la Reyna dispuso, que fuesse con grande exercito à socorrerle su mismo hijo el Rey San Luys, que aun no tenia entonces diez y seys

años;

Año años; y esta fue la primera expedicion, y empressa militar deste gran Monarca, y el prenuncio del valor, justicia, y honor, conque se avia de portar despues en tantas otras ocasiones. Marchò volando à la testa de su exercito el Rey Joven, y luego que se afrontò con los enemigos, resolviò atacarlos sin dilacion alguna en sus mismos Reales, que tenian puestos en unas praderias, y bien guarnecidos de fossos, y de trincheras. Esta resolucion les causò tanto terror, si yà no fue respeto à la persona de su Rey, que le hizieron una embaxada, pidiendole humilmente, que no quisiesse passar à dar la batalla, en que iba à exponerse à los riesgos, y contingencias de una fortuna adversa, y representando que ellos no avian tomado las armas contra su Magestad, ni en perjuizio de su Reyno, sino tan solamente por defender, y promover el derecho de la Reyna de Chipre Alesia de Champaña injustamente desposseyda de aquellos Estados. El Rey les respondiò que èl avia venido à dar socorro à un aliado, y pariente suyo, y que por salvarle estaba resuelto à exponer à qualquiera peligro, y à todo trance su vida; que en lo que tocaba al derecho de Alesia, era contra toda razon quererle ellos seguir, y hazerle valer por via de fuerça, y con las armas en las manos, quando aquel derecho debia seguirse por via de justicia, y en toda buena paz; que èl estaba constituido por Dios para juez de aquella causa; y que acudiendo Alesia à su tribunal, seria en èl attendido su derecho, y pronunciada muy conforme à èl la sentencia. Dicho esto, se dispuso el Rey à la batalla, sin querer que se le hablasse de tratados de paz, que tambien le proponian; porque respondiò resueltamente, que no era tiempo hasta que los conjurados saliessen con sus tropas de los Estados del Conde Theobaldo.

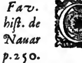
Ellos tuvieron por bien de conformarse con la resolucion del Rey; y aviendo quedado libres de tropas enemigas los Estados del Conde Theobaldo, fueron oydos en justicia èl, y su prima la Reyna de Chipre; y la sentencia, que se pronunciò fue, que el Conde quedasse en la possession, y propriedad de todos sus Estados, aunq̃ condenandole à pagar una rẽta annual muy considerable à su prima la Reyna de Chipre, y tambien otra grande suma de dinero prompto por una sola vez, para recompensa de los gastos de su viage, y de los que ella avia hecho en esta guerra. Para dàr cumplimiento el Conde Theobaldo à esta condenacion, se viò precissado à vender los Condados de Blès, Chartres, y Sancerra, el Vizcondado de Chatodùn, y tambien otras tierras, y jurisdicciones, que le comprò la Reyna de Francia Doña Blanca, y le sacò de este empeño, y embaraço, dando promptamente el di-

nero, aunque con grande utilidad del Real patrimonio de su hijo, que como buena administradora procuraba augmentar, sin perder ocasion alguna de ello. Desde entonces quedaron estos Estados enagenados del Cōdado de Chāpaña, y encorporados en la Corona Real de Francia, hasta que se separaron de ella por apanages, y mercedes, que despues hizieron sus Reyes.

Scipion Dupleix en su Historia de Francia dize, que los Condes de Champaña eran los Señores mas poderosos de toda Francia, quando posseian estos Estados juntamente con la Champaña, y la Bria, y que nuestro Theobaldo se arrepintiò presto de averse desapropriado de ellos, y que movido de despecho se rebelò contra el Rey de Francia su bienhechor, para recuperarlos; pero que le fue cediò tan al revès, que apretado de las armas del Rey Luys, le huvo de entregar tambien à Bray, y à Montercau, por redimir la vexacion, y bolver à su gracia. Cita por Autor de esta noticia à Nangis, ò Nangio; pero nosotros ni en el Padre Juan Busfieres, à quien principalmente avemos seguido en la relacion precedente, ni en otros Escritores Franceses hallamos tal cosa; y la haze del todo incierta, è increible el tiempo, en que èl la señala, que es el año de mil ducientos, y treynta y cinco: porque este año yà estaba Don Theobaldo en Navarra reynando, aviendo venido el anterior; y de ninguna manera hizo en èl ausencia à Francia, ni la permitian los grandes embaraços, que por entonces tenia en Navarra, en especial el cuidado de componer las turbaciones de Tudela; ni empressa tan ardua era para intentada por Legados; fuera de la suma ligereza, de que jamàs adoleciò este Principe, de querer recobrar, lo que yà no era suyo, sacandolo del poder de un tan poderoso Monarca, como era San Luys, que yà por este tiempo avia salido de tutela, y administraba por sì el Reyno de Francia, aunque siempre se governaba por los sabios, y prudentes consejos de su madre la Reyna Doña Juana. Año

NOTICIA DE AVER ESTADO EN NAVARRA DON THEObaldo, antes de venir à reynar.

Fav. hist. de Nauar p. 250. y 251.



OTRA noticia trahe Andrès Favin en su Historia de Navarra, y es de antes que Theobaldo llegasse à reynar. Refiere que su tio el Rey Don Sancho, estando encerrado en el Castillo de Tudela, y muy aquexado de su cancer le llamò, y le hizo declarar por su Lugar-teniente General, y successor en el Reyno de Navarra con el comun consentimiento de

Año de los Estados del Reyno; y que Theobaldo à los principios se portò,como debia,con grande sumissiō,y respeto al Rey su tio,procurando darle gusto en todo; pero que despues,pareciendole estar assegurado,y bien firme en la silla del govierno, no tuvo la buena quenta,que era razon; por lo qual descontentò de tal manera al Rey, que le mandò bolver à Francia à governar sus Estados, quedando con gran sentimiento dē que el sobrino le quisiesse despoxar de su autoridad antes de su muerte; y que de este disgusto naciò la estraña resolucion de disponer de su Reyno segun su fantasia, llamando al Rey Don Jayme de Aragon para adoptarle por hijo, como lo hizo. Y añade sobre esta adopcion una circunstancia bien notable, y es que fue pacto de ella,que el Rey de Aragon avia de armar exercito con todo su poder, para entrar en Castilla, y recobrar las plazas usurpadas à la Corona de Navarra, y retenidas por los Castellanos; y que para los gastos de esta guerra el Rey Don Sancho, que era el Principe mas adinerado de su tiempo, diò cien mil sueldos de oro à D. Jayme,el qual para seguridad de este pacto diò en prendas à Don Sancho las plazas, que yà quedan nombradas en la Historia. Que Don Jayme se valiò de todo este dinero, para assegurar la nueva conquista de Mallorca, sin tener quenta con la de Castilla; y que esto enfadò tanto à nuestro Don Sancho,que rompiò con èl, revocò la donacion precedente,y bolviò à declarar por su heredero, y successor en el Reyno de Navarra al Conde Theobaldo su sobrino. No alcançamos de donde pudo tomar esto Favin, sino es que fuesse de algun Cartulario antiguo de Champaña: porque, aunque Gariba y dize mucho de esto, no dize tanto,y el P. Moret lo calla todo, como tambien los demàs Escritores, y memorias nuestras de aquel tiempo. Garibay al año 1231. dize que por aquellos dias Don Theobaldo Conde de Champaña comenzò tratos, è inteligencias secretas con algunos Cavalleros de Navarra, por succeder en el Reyno en vida de Don Sancho, pareciendole, que por estar tan impedido de su persona el Rey su tio, seria posible el conseguirlo: que el Rey, sintiendo mucho este desacato de su sobrino, y viendo que los Castellanos, no contentos de las cosas passadas, le hazian mucho daño,embiò à llamar al Rey D. Jayme de Aragon: que aviendo este llegado a Tudela,se hizieron alli las adopciones reciprocas entre los dos Reyes: que el de Navarra diò al de Aragon los cien mil sueldos, recibiendo de èl en prendas à Herrera,Peña-redonda,Ferrellon, y la Faxina: y que aviendose ordenado las cosas de la guerra contra Castilla, dexando Don Jayme esta guerra, passò à

Mallorca à dar cobro en lo que era suyo. Por lo qual fue grande la indignacion, que el Rey Don Sancho tomò contra el Rey Don Jayme, no teniendo por de ningun efecto las filiaciones, y conciertos passados. Pero Garibay no dize que el Rey Don Sancho bolviò à declarar por su heredero, y successor al Conde de Chāpaña su sobrino, como lo dize Favin, lo qual era consiguiente al tener por nulas las profiliaciones hechas; y lo mas natural, despues de averlas rescindido luego de su parte el Rey Don Jayme, legitimando segunda vez à su hijo D. Alonso, como dize el P. Moret, y declarandole por successor suyo en todos sus Reynos, con mandato à los Ricos hombres, y Ciudades de ellos de que, en caso de muerte suya, le obedeciessen como à su Rey, y Señor natural. Pero siendo esto assi, para que fue el embiar los Estados del Reyno de Navarra Embaxadores al Rey D. Jayme sobre la venida à reynar del Conde Theobaldo? Dixo bien el Padre Moret, que no fue por necessidad de su consentimiento, sino por atencion cortesana, que se tuvo con èl, y por remover para en adelante todo escrupulo. Año

PLEYTO DE DIEZMOS AJUSTADO ENTRE el Rey, y la Iglesia de Tudela.

Año 1235 DEL año mil ducientos treynta y cinco, y muy à los principios de èl, hallamos una memoria, que nos àvisa, como à la entrada de su Reynado no solamente tuvo en Tudela sus diferencias, y debates el Rey D. Theobaldo con los del Concejo de aquella Ciudad, sino tambien con los del Cabildo de su Iglesia Colegial; y fueron sobre si el Rey avia de pagar diezmo de sus heredades: comprometieronse en D. Garcia de Artiga Comendador mayor del Hospital de Jerusalem en España, en Don Juan Iñiguez Prior del mismo Hospital en Navarra, y en Don Miguel Prior de Tudela, Don Sancho Martinez de Zavalza, y Don Aznar Lopez de Caparroso Cavalleros, los quales dieron à favor del Cabildo su sentencia, que por contener algunas cosas notables, es digna de ponerse aqui, como se halla en el Archivo de la misma Santa Iglesia de Tudela con sus sellos pendientes de cera amarilla, buelta casi en blanca por la mucha antiguedad. Su tenor es este: *Conescuda cosa sia à todos los Omes que son, et que son por venir, que nos Garcia Artiga Comendador mayor del Hospital de Jerusalen en España, è Johan Enneguez Prior daquell mismo Hospital en Navarra, et Miguel Prior de Tudela, et Sancho Martinez*

Año 1235 *tinez de Zavalza, et Aznar Lopez de Caparroso Cavalleros Juzgues puestos por Don Thibalt Ondrado Rey de Navarra, et por Miguel Prior de los Calonges de Tudela, sobre el clamo, et la rancura, que los dichos Prior, et Calonges avian del Rey D. Sancho tio del Rey Don Thibalt de las diezmas, que debia donar à la Iglesia de Tudela, et las avia retenidas forçadas muyto tiempo, et del dito Rey D. Thibalt, que eissa mientre las retenia, despueis que eil so Rey entro agora oydas las razones, et las allegaciones, et las excepciones, et recebudos los testimonios, et diligentement interrogados de la una, y de la otra partida supiemos en verdat, que el Rey Don Sancho abuelo del Rey D. Thibalt donò siempre à la devant dita Eglesia sos diezmas, et del dicho Rey Don Sancho tio del Rey Don Thibalt muyto tiempo entro à que vino de Marruecos, et podiemos saber, ni so à nos demostrada ninguna razon, ni carta, ni privilegio, ni ninguna otra cosa por ont eil las retiniesse, ni retenerlas debiesse: Ont nos, habudo conseyllo de buenos, et sabios omes, juzgamos que el sobredito Rey Don Thibalt done siempre mays por todos tiempos à la dicha Eglesia de Tudela complidament sos diezmas de pan, et de vino, et de todas aquellas cosas, que dàn, et deben dar diezma vezinos de Tudela. Sobre la demanda de la diezma de la lezda, et de las otras cosas, que demandan los devant ditos Calonges, maguera que nos ayamos recebudos testimonios, et seamos sabidores, en partida alongamos, et retenemos en nos el judicio de las devant ditas demandas entro à que nos seamos mas ciertos, et ayamos mas pleno consello, qual iudicio debamos dar sobre las dichas cosas. Aquest devant dito judicio damos, et juzgamos nos en tal manera que salvas sean sus demandas, et so escrito, de lo que non juzgamos à la una, et à la otra partida. Et porque aqueste judicio sea siempre mas firme, nos Garcia Artiga sobredito Comendador, et Johan Eñeguez, et Miguel devant ditos Priores con voluntad, et con otorgamiento de Sancho Martinez, et Aznar Lopez sobredichos Cavalleros siellamos con nuestros siellos aquesta present carta. Actû est hoc quarto Nonas Iannuarij, sub Era MCCLXXIII.* q̃ es año de Christo MCCXXXV.

En este compromisso y sentencia es de notar la prudencia del Rey, en querer ajustar estas diferencias por via de amigable composicion; como tambien su piedad, en permitir que uno de los Juezes arbitros fuesse el mismo Prior de la Iglesia de Tudela, que era Cabeça de su Cabildo. Esta dignidad se permutò despues en la de Dean, como hoy se vee.



S 2 Pleyto

Año 1235

PLEYTO ENTRE EL OBISPO DE PAMPLONA, y el de Tarazona.

POR otra escritura, que està en el Archivo de la misma Iglesia Colegial de Tudela, consta que siguiò un pleyto muy reñido el Obispo de Tarazona contra el Obispo de Pamplona, y el Convento de Roncesvalles, y fue sobre diversas Iglesias, y Lugares, que los Reyes avian quitado al de Tarazona, y eran de su Obispado, como la Iglesia de la Magdalena de Tudela, que el Rey D. Alonso el Batallador diò al Obispo de Pamplona, y el Obispo al Monasterio de Roncesvalles, de quien el de Tarazona la recobrò, y estuvo separada algunos años de la Matriz de Tudela, y sugeta à la de Tarazona, por ser de su Obispo. Y este año de mil ducientos, y treynta y cinco, el sexto dia de los Idus de Agosto, que es à ocho del Mes, el Obispo D. Garcia de Tarazona con consentimiento y voluntad de Pedro de Navasques Dean, y de todo el Cabildo de Tarazona, hizo permuta con Miguel Prior de la Iglesia de Santa Maria de Tudela y su Cabildo, dandoles la dicha Iglesia de la Magdalena, con todos sus derechos por la Iglesia de Sorban, que el Prior, y Cabildo de Tudela tenian en Cascante, el qual trueque hizieron por la utilidad, que de èl se seguia à entrambas Iglesias; y porque la de Sorban era de menos renta, dieron el Prior, y Cabildo de Tudela setecientos maravedis Alphonsinos de buen oro, y justo peso al Obispo de Tarazona, y su Iglesia, de que hizieron escritura, la qual se halla en el archivo de la dicha Iglesia de Tudela; y dize Pedro de Agramonte en la Historia, que dexò manuscrita de Navarra, que de ella sacò bien, y fielmente esta razon.

COMPRA, QUE EL REY HIZO DEL CASTILLO de Loor.

Año 1236

EL cuydado, que el Rey D. Theobaldo tenia de poner en seguridad, y estado de buena defensa su Reyno, se reconoce no solo en aver recobrado el Castillo, y Villa de Cortes por la permuta, q̃ hizo, dando su equivalente, cõ Doña Toda Rodriguez Abarca, como queda annotado en el cuerpo de los Annales al año 1235. sino tambien por la compra, que hizo despues el de 1236. del Castillo de Loor. Avia dexado este Castillo Doña Urraca Gil al Monasterio de Veruela del Orden Cisterciense en

Aragon;

Año 1236 Aragon;y agora el Rey lo cōprò à su Abad Fr.Martin con voluntad,y consentimiento del Prior,y Convento con todos sus terminos, y heredades, piezas, viñas, y huertos,y con todos sus derechos, entradas,y salidas, hiervas, aguas, y poblados,desde el Cielo hasta los Abysmos (que es formula de los Curiales de aquel tiempo) por mil, y ducientos sueldos,dineros Sanchetes;y diò el Convento por fiador à D. Sancho Fernandez de Montagudo.Ponense por testigos de este acto Pedro de Arceiz hijo de Garcia Valiente,y Juan Cābiador vezino de Tudela,yD.Garcia Semenez de Huarriz, y Don Aznar Lopez de Caparroso Castellano del Castillo de Tudela, y Pedro Fernandez Escritor del Concejo de Tudela, que rogado por el Abad, Prior, y Convento de Veruela, escriviò esta carta, y para mayor testimonio,y firmeza puso en ella su sello el dicho Abad.En Tudela à dos de Março, año MCCXXXVI. El Instrumento,de donde esto se sacò en resumen, està en un libro muy antiguo, que se halla en el Archivo de Tudela, y le cita el mismo Agramonte al folio 96.

BUENA POLITICA DEL REY DON THEOBALDO en su entrada à reynar.

EN algunos Escritores hemos leydo que el Rey D. Theobaldo, quando vino à reynar à Navarra, traxo de Champaña mucho dinero; y se nos haze muy creible no solo por el producto tan considerable de aquellos ricos Estados, sino tambien por lo que adquiriò con la venta, que poco antes avia hecho de los Condados de Blois, Chartres,Sancerra,y otras tierras, siendo muy verisimil que aun despues de pagadas las obligaciones, que le precissaron a ella, le quedasse grande summa, y la reservasse para entrar à reynar en Navarra, en que no podia dexar de pensar, y tener esperança muy proxima, por las pocas que avia yà entonces de que pudiesse durar mucho tiempo la vida del Rey Don Sancho el Fuerte su tio: y lo comprueba la suma brevedad,con que,succedida su muerte, vino à Navarra,lo qual es indicio manifiesto de que estaba muy prevenido para la jornada. De qualquiera manera que sea,èl empleaba muy bien su dinero,reuniendo al Real Patrimonio lo que en tiempos passados avia salido de èl por donaciones, y mercedes, que losReyes hizieron à los vassallos en gratificacion de sus servicios. Especialmente quando los Castillos, y Villas avian parado en poder de Comunidades Religiosas (y con mas razon, siendo ellas de fuera del Reyno) à las

quales acomodaba mas el dinero, para emplearlo con utilidad y sin gravamen, que no los Castillos con la carga totalmente impropria à su Estado de defenderlos en tiempo de guerra. Fuera de que el Rey con el recobro de estas possessiones vendria à tener despues, de que poder hazer mercedes à los vasallos, que por sus relevantes servicios las mereciessen; siendo como el mar Oceano, que recoge en su seno las aguas, que primero repartiò en fuentes, y en rios, beneficiãdo las tierras, q̃ rodea, para bolverlas à dar otra vez, continuando perpetuamente el mismo beneficio: que es lo que haze feliz, y glorioso al Monarca, y felices tambien à sus vasallos, como bien dixo el eloquente Orador Latino Pacato en su Panegyrico al Emperador Theodosio: *

1237 De nuestro Rey Don Theobaldo I. consta por repetidos Instrumentos de este tiempo, que se hallan en los Archivos, que usò de esta sabia, y noble politica de adquirir, para tener que dar, siendo las adquisiciones no solo justas, y sin violencia, sino antes bien con voluntad, y provecho de los vendedores, y siempre con mira del bien publico: y assi comprò en muchos Lugares casas, y suelos diruydos para la reedificacion, y aumento de las poblaciones, aun con mas benigna providencia, que la del Emperador Vespasiano, de quien cuenta Suetonio, que viendo à la Ciudad de Roma despoblada en muchas partes, y afeada por las ruynas, y vagos causados de los incendios, y guerras passadas, promulgò una ley, en que mandò con todo rigor, que los dueños de aquellos suelos levantassen alli casas dentro de tiempo señalado, y de no hazerlo assi, quedassen para el Fisco, por cuya quenta correria el levantarlas, ò à expensas publicas, ù de los particulares, à quienes aquellos sitios se diessen libres de toda carga. Lo qual importò mucho para la repoblacion, y primer esplendor de Roma. **

Año 1237

Andrès Favin Abogado del Parlamento de Parìs en su Historia de Navarra escrita en Lengua Francesa, que diò à la estampa el año de 1612. dize de este Rey que quando vino à Navarra, la hallò en muchas partes desierta, y despoblada, por causa de las guerras

* *Nullam maiorem crediderim Principis fælicitatem, quam fecisse fælicem, & dedisse homini novum fatum: cùm enim, sicut qui omnia ambit Oceanus, aquas, quas suggerit terris, recipit à terris; sic quidquid manat à Principe, redundat in Principem; & rei, & gloriæ consulit munificus Imperator, cùm dat pecuniam reversuram.* Latin. Pacat. in Panegyr. ad Theodos.

** *Deformis urbs veteribus incendijs, ac ruinis erat: vacuas areas occupare, et ædificare, si possessores cessarent, cuicunque permisit.* Suet. in Vespasian.

Año 1237 guerras, que avian precedido, y q̃ ſe aplicò del todo à repoblarla; y à eſſe fin hizo venir de ſus payſes de Champaña, y Bria grande numero de Labradores, que avezindandoſe acà, ſe dieron al cultivo, y labrança de las tierras, que eſtaban yermas, (y muchas ſerian de las q̃ el Rey adquiriò por eſtas compras, y permutas) con que en breve tiempo. Navarra ſe hizo maravilloſamente fructifera, y opulenta de bienes; y remata: *Por eſſo la vida del campo es llamada la vida dichoſa, inocente, y ſin malicia: y la agricultura es el mayor bien, que en eſte mundo pudo dar Dios à los hombres.*

FONTELLAS ANNEXO AL PATRIMONIO REAL.

1238 DEL año 1238. ſe vee en el libro antiguo de Tudela yà citado fol. 82. al dorſo una memoria de aver dado D. Sancho de Baraſoayn el Lugar de Fõtellas al Rey para èl, y ſus ſucceſſores, y averle dado el Rey en pago para èl, y los ſuyos unas heredades en Moſquera: *Lo qual fue fecho* (dize la carta) *año mil ducientos, y treynta y ocho, preſente el Rey Don Theobaldo, ſiendo Don Pedro Obiſpo de Pamplona, teniendo Don Juan Perez de Baztan à Punicaſtro, y Aleſues, Don Gil de Rada à Valtierra, D. Pedro Martinez de Leet à Artajona, Don Furtado à Caparroſo, y Peralta, Don Sancho de Baraſoayn à Eſtella, y Arguedas: Joanes de Molins, y Garcia de Sotor, y Leonio de Sezania aſſiſtiendo con el Rey, quando hizo la carta.*

VENIDA A NAVARRA DEL ARZOBISPO DE TOLEDO, y cauſa muy probable de ella.



ESTE año vino à Navarra el Arçobiſpo de Toledo D. Rodrigo Ximenez de Rada, y concurriò en Tudelà con el Rey, y con Don Pedro Fernandez de Azagra Señor de Albarracin, por el mes de Abril. El Padre Moret inveſtiga las cauſas, que le pudieron traher acà, y no toca una, que à mi juyzio era muy natural. Por eſte tiempo ſe diò principio, ò ſe continuaba yà la inſigne fabriça de la Igleſia del Real Monaſterio de Fitero à expenſas del Arçobiſpo para entierro ſuyo, y de ſus antepaſſados; lo qual es muy veriſimil, porque nueve años deſpues el de 1247 eſtaba concluida eſta ſumptuoſa fabrica, y recientemente, ſegun parece por una Bulla de indulgencias, que el Papa Innocẽcio IV. concediò eſſe año, que fue el quarto de ſu Pontificado, para todos los Fieles que viſitaſſen dicha Igleſia el dia de ſu Dedicacion, que es à 28. de Junio. Es pues coſa muy

creible, que el Arçobispo D. Rodrigo viniesse entonces à Navarra à disponer,ò ver executar su obra, que siendo tan magnifica, bien eran menester los nueve años dichos, y quizas mas para ponerse en perfeccion: y el ver al Arçobispo en Tudela à tan corta distancia de Fitero corrobora mucho nuestra congetura. Para mas confirmaciõ de esto hizimos la diligencia de inquirir las memorias concernientes à ello en el Archivo del Real Monasterio de Fitero, y lo conseguimos felizmente por medio del Reverẽdissimo Señor el Padre Maestro Fray Ignacio de Ostabat su Abad actual, y Diputado del Ilustrissimo Reyno de Navarra, que favoreciendo à nuestros deseos, y à la causa publica, nos embiò las siguientes escritas de su mano, y firmadas de su nombre; y las exhibirèmos aqui con mas gusto, y satisfaccion, por ser de mucho honor para el Arçobispo, uno de los mas ilustres hijos, que tuvo Navarra, y no menos para el Real Monasterio de Fitero, que justamente puede, y debe contar entre sus mayores glorias el aver sido tan singularmente favorecido, y honrado de un tan gran Varon, que fue la honra de aquel siglo por sus hechos, y luz de todos los futuros por sus escritos. Son las que se siguen.

Año 1238

COPIA DE UN ASSIENTO, Y MEMORIA, QUE AY EN el libro llamado del Tumbo, ò Becerro del Real Monasterio de Fitero à fol. quinientos, y uno,

ULTIMAMENTE, con lo que se dà fin à este Capitulo, es con dezir: Que despues del Emperador Don Alonso el Septimo, y su hijo Don Sancho el Deseado, que fueron los que fundaron, y dotaron esta Santa Casa, y Monasterio, el mas principal bienhechor, y por quien mas obligaciones le corren à esta Santa Casa, y à sus Monges de encomendar à Dios, y tener à memoria en todos sus Sacrificios, fuera de los sobredichos Señores Emperador, y Rey, es nuestro Ilustrissimo, y Reverendissimo Señor, y Padre Don Rodrigo Ximenez Arçobispo, que fue de la Santa Iglesia de Toledo, quien nos concediò una heredad de mucha consideracion en Fitero, que era entonces termino de la Villa de Tudugen, como consta de la donacion original, que està en el 3. caxon del Archivo, q̃ es el num. 16. del faxo 10. firmada de su propria mano, y sellada con su sello, la qual pervino en su poder, por muerte de su abuelo llamado D. Pedro Tizon; y no contento con esto el dicho Señor Arçobispo, por ser tan devoto de esta Santa Casa, y de sus Monges, nos edificò el Templo, è Iglesia tan sumptuosa, que ahora tenemos; porque era pequeña la

la Iglesia, que avia antes; y la reedificò à su costa, que seria bien grande, pues es de las sumptuosas, que ay en toda la Orden; y nos impetrò de Roma Indulgencia para el dia de la Dedicacion de ella, que es à veynte y ocho de Junio, del Papa Innocencio IV. en que concede quarenta dias de Indulgencia à todos los que la visitaren, como parece del folio 394. de este Libro; y su Original està en el Archivo en el caxon 3. saxo 3. n. 21. Y fuera desto hizo un Sepulcro en la Capilla mayor para su enterramiento al lado del Evangelio; que hasta oy dura, y durarà con este Epitafio *Sepulchrũ Roderici Archiepiscopi Toletani*; pero no se sepultò aqui; porque, como muriò fuera de España, traxeronlo sus criados al Monasterio de Huerta la Real hasta alli, y de ante mano como era passo, para venir à Fitero, nos lo cogieron: y en este Sepulcro debiò de poner los huessos de su abuelo; porque ay unos huessos en una arquilla amontonados, que es señal que no son de persona, que en èl fuesse sepultada, sino que fueron trasladados de otra parte, y que eran de hombre, que en tiempo del Señor Arçobispo estaba yà gastado, que por buena quenta, sin adivinar mucho, se puede colegir, ser los huessos de su abuelo.

COPIA FIELMENTE SACADA, Y COMPROBADA DE UNA Bulla de N. SS. P. el Papa Innocencio IV. cuyo original queda en el Archivo del Real Monasterio de Fitero caxon 3. de Privilegios, y Donaciones Reales, saxo 3. num. 21.

INNOCENTIUS Episcopus servus servorum Dei. Dilectis Filijs Abbati, & Conventui Monasterij Sanctæ Mariæ de Fitero Cistercienſis Ordinis, salutem, & Apostolicam benedictionem. Licèt is, de cuius munere venit, ut sibi à fidelibus suis dignè, & laudabilitèr serviatur; de abundantia pietatis suæ, quę merita supplicum excedit, & vota benè servientibus multò maiora retribuat, quam valeant promereri: nihilominùs tamèn, cupientes reddere Domino populum acceptabilem, fideles Christi ad complacendum ei, quasi quibusdam illectivis præmijs, indulgentijs scilicèt, & remissionibus invitamus, ut exindè reddantur divinæ gratię aptiores. Volentes igitùr, ut Ecclesia vestra tùm ob reverentiam Beatæ Mariæ Virginis, in cuius est dedicata honorem, tùm etiàm, consideratione Venerabilis fratris nostri Archiepiscopi Toletani, qui proprijs sumptibus eam construxisse dicitur, congruis honoribus frequentetur; omnibus verè pœnitentibus, & confessis, qui Ecclesiam ipsam in die Dedicationis ejusdem venerabilitèr visitaverint, de Omnipotenti Dei misericordia, & Beatorum Petri, & Pauli Apostolorum eius authorita-

te confiſi, quadraginta dies de injunctis ſibi pœnitentijs annis ſingulis misericorditèr relaxamus. Datum Lugduni, tertio Idus Maji, Pontificatus noſtri anno quarto. Año 1239

GENTE, QUE EL REY DON THEOBALDO LLEVO DE Navarra à la conquiſta de la Tierra Santa; y memoria del primer Dean de Tudela.

Año 1239 EL año 1239. fue la jornada, que el Rey D. Theobaldo hizo à la Tierra Santa; y no es para omitido lo que teniendo mucha veriſimilitud cede en grande honor de Navarra. Piziña, y algunos otros Eſcritores refieren, que el Rey ademàs del grueſſo de tropas de Infanteria, y cavàlleria, que ſacò de Navarra, llevò tambien con ſigo quatrocientos Cavalleros Navarros de Solar conocido, y ſus armas en blaſon, para guarda de ſu perſona, y para valerſe de ellos en los lances mas arreſtados. Dizen tambien que con eſta gente, y el ſequito de los Señores Gaſcones dependientes ſuyos por homenages, hizo una lucidiſsima, y muy oſtentoſa entrada en Parìs, donde le eſtaba eſperando el Rey San Luys; el qual, aunque mucho lo avìa deſeado, no pudo ìr en eſta ocaſion à la guerra Sacra, por la que en eſte tiempo le amenazaba en caſa de parte de Inglaterra, y ſe ſiguiò poco deſpues mezclada con la rebelion de algunos Grandes Señores de ſu Reyno. De todos alcançò victoria muyglorioſa; pero ſiempre quedò con el dolor de aver ſido eſta guerra embaraço para la otra, que mas deſeaba. Verdad es que tuvo el conſuelo, y ſatisfaccion, de que en ſu lugar fueſſe à ella el Rey de Navarra, para quien es muy creible negociò el baſton diſponiendo los animos de Papa Gregorio Nono, que publicò la Cruzada para eſta Sacra Expidicion, y de los Grandes Principes, que tomaron la Cruz para ella, y no moſtraron el menor deſcontento de ìr debaxo de la conducta del Rey Don Theobaldo. Fue attencion muy debida no ſolo à la Dignidad Real, que en èl reſplandecia, ſino tambien al merito de la Caſa de Champaña, de la qual fue gloria muy ſingular, que no huvieſſe avido expedicion Sacra, en que no ſe hallaſſe algun Principe de ella.

Eſte miſmo año de 1239. los Canonigos de Tudela hizieron, por muerte del Prior, eleccion de Dean en Don Pedro Eximinio, ò Ximenez, que fue el primer Dean, que tuvo eſta Igleſia, como conſta de papeles antiguos, que ella tiene en ſu archivo.

Años

1240 *NOTICIA DE CAVALLEROS FRANCESES, Y NAVARROS,*
1241 *que fueron à la conquista de Valencia, estando el Rey Theobaldo en la*
1242 *guerra Sacra.*



DE todos estos tres años faltan memorias publicas, por la ausencia del Rey à la guerra Sacra, como advirtiò el P. Moret; ni se dize quien quedò con el govierno de Navarra, aunque creemos fue la Reyna Doña Margarita de Borbon su muger. Mas cierto es que en los Estados de Francia prosiguiò governandolos el Señor de Joinvilla Senescal de Champaña, y Bria, y uno de los Cavalleros mas celebrados de aquel tiempo por su valor, discrecion, y prudencia. Este Cavallero en la Historia, que dexò escrita de aquellos tiempos, dize al cap. 16. (como le cita Dupleix) q̃ mientras los Señores Franceses trabajaban en Levante por la Religion Christiana contra los Sarracenos, otra partida de Cavalleros Franceses passò à España en ayuda del Rey Don Jayme de Aragon contra los Moros, y que contribuyeron mucho para las conquistas de Valencia, Cartagena, y Murcia, y que en reconocimiento de este servicio el Rey Don Jayme honrò à los Franceses con ricos presentes, ademàs de los despojos de los enemigos, que fueron repartidos entre todos. Esto nos despierta la congetura de que hizieron lo mismo algunos Cavalleros Navarros, que no fueron con su Rey à la Syria: porque por los Instrumentos de los años siguientes consta que el Rey Don Jayme hizo mercedes dãdo Señorios en su Reyno à algunos Cavalleros de Navarra; y no sabemos que otro servicio le pudieron hazer.

MEMORIA DE TUDELA, QUE INDICA EL CUYDADO, que el Rey tenia de la repoblacion de los Lugares del Reyno.

1243 EL año 1243. estando yà de buelta el Rey en Navarra, se halla en el libro viejo, que diximos de Tudela al fol. 90. una memoria, y es de la donacion, que el Rey hizo à Doña Maria de Calahorra de un cobertizo, ò corral delante de la carniceria nueva de Tudela, con la condicion de fabricar casa en aquel sitio dẽtro de quatro años; y ella dà por fiador à Nicolàs Prior de Santa Cruz. Es hecha la carta en el mes de Enero año del Señor mil ducientos, y quarenta y tres: y esto confirma lo que dexamos annotado al año 1237. acerca del cuydado, y buena providencia del Rey en orden à la repoblaci-

on de los Lugares del Reyno. Este Nicolàs fiador en esta escritura era Prior de la Iglesia de la Hermita de Santa Cruz, que està extra muros de la Ciudad de Tudela junto à Ebro en el camino para Castejon, antes de llegar al molino nuevo, donde solo ay àgora un hermitaño. El Priorato de esta Iglesia se annexò, è incorporò despues con la Dignidad del Deanato; y por esto se dize vulgarmente, que el Deañ de Tudela es Sacristan de Santa Cruz.

Año 1243

Años 1244 1245 1246 1247 1248

NOTICIA DEL PRINCIPIO, QUE TUVO EL DOMINIO DE los Ingleses en Guienna, y el tiempo, que durò.

EN estos años intermedios hasta el de 1249. no tenemos cosa digna que notar: porque, aunque hemos visto algunas escrituras de arrendamientos, permutas, y concessiones del Rey pertenecientes à ellos, que no vàn en la Historia, mas nos parecen de carga, que de adorno de ella. Solo se ofrece dezir con ocasion de los homenages de los Señores Gascones, y pactos de la Ciudad de Bayona hechos à nuestros Reyes, en q̃ se saca à salvo la obediencia al Rey de Inglatera, como la Guienna, ò Aquitania vino à poder de Ingleses, y hasta quãdo durò su dominaciõ en ella; porque esta noticia servirà de dar luz à nuestra Historia, en q̃ con alguna obscuridad se repite esto muchas vezes. Importa pues saber q̃ la Monarquia Frãcesa estuvo desde sus principios con union entera de sus partes, obedeciendo todas sus Provincias igualmente, y con inmediaciõ solo al Rey. Assi corriò hasta el año de novecientos, y ochenta y siete, en que Hugon Capeto entrò à reynar, dando principio à la tercera Estirpe de los Reyes de Francia, que es la que hoy permanece, y nunca estuvo tan floreciente, y gloriosa.

Como Hugon Capeto adquiriò el Reyno mas por la benevolencia, y el favor de los Grandes, que no por el poder proprio, y violencia de sus armas, tuvo por buena politica, la que justamente pudo ser merecido castigo de su ambicion; y fue pensar, que debia conservar con arte, lo que con ella avia obtenido; y que para esso convenia dexar bien pagados, y tener contentos à los Señores, que le ayudaron à subir al trono, y de la misma suerte le podian derrivar de èl.; pero como ellos son gente, que no se contenta con poco, fue forçoso concederles como patrimonio, y possession propria para sì, y para su posteridad las Provincias, que solo tenian en administracion, y govierno; reteniendo empero el Rey el supremo dominio, que solo era conocido por las señas de algun reconocimiento, que de quando en quando le hazian. De esta suerte se des-

Año 1148 desmẽbraron de la Corona Real muchas Provincias de Francia, que como huessos dislocados, ò mal unidos, causaron dolor, y flaqueza à su cuerpo, en vez de darle vigor, y consistencia: porque si bien los Señores assi sublimados no tenian nombre de Reyes, sino solo de Duques, y Condes, en la realidad su autoridad, y poder vino à ser como de Reyes, no quedandole al Rey mas q̃ la sombra, y titulo vacio en las Provincias, q̃ ellos posseian, por quanto el mismo dominio alto, que en ellas se avia reservado, andaba por el suelo siempre que la fuerça, y el poder de los Señores prevalecia. El grande abuso de la summa autoridad, que los Señores se arrogaron, se conoce bien en lo que al mismo Capeto, y à su hijo Roberto, que yà reynaba juntamente con su padre, les succediò con Guillermo de Tallerand Conde de Angulema, de Perigort, y de Agenois. Este Conde avia puesto sitio à la Ciudad de Turs, y los dos Reyes, no pudiendo tolerar tan grande osadia, le escrivieron muy severamente, para que se abstuviesse de aquella interpressa; y entre otras cosas por modo de reprehension le dezian: *Quien es, el que à vos os hizo Conde?* A lo qual Guillermo les respondiò por los mismos terminos: *Y quien es, el que à vosotros os hizo Reyes?* Como queriendo dezir, que Capeto, y su hijo no estaban menos obligados à los Señores Franceses, por sus reynados, que los Señores à ellos por aver hecho hereditarios sus goviernos. Este fue el origen, que tuvieron los Duques de Borgoña, Guienna, y Bretaña, y los Condes de Tolosa, Champaña, Flandes, Anjou, y otros, y la causa de la ruyna de Francia en muchas ocasiones por los grandes baybenes, que ella padeciò con las inquietudes de estos Principes.

Dupl. tom. 2. pag. 8.

La Provincia de Guienna estuvo separada en esta forma debaxo del Señorio de sus Duques hasta el año 1138. en que para breve tiempo se reuniò à la Corona de Francia por el matrimonio del Rey Luys VII. llamado el *Joven*, con Leonor heredera de este Ducado, y tambien del Condado de Potiers. Era Leonor hija mayor de S. Guillermo Duque de Aquitania, y Conde de Potiers, en quien tan maravillosamente resplandeciò el poder de la Divina Gracia, que despues de aver sido gran pecador, vino à ser grande Santo, y Astro de primera magnitud en la esclaracida familia de los Hermitaños de S. Agustin, para lo qual parece le escogiò este gran Doctor de la Iglesia, condecorado por ella con el especial titulo de *Doctor de la Gracia*; por ser Guillermo uno de los mas lucidos triunfos de la misma Gracia, què èl defendiò, è ilustrò tan ventajosamente con sus escritos. Pero la Duquesa Leonor mostrò bien que pegandose tan frequentemente la enfermedad, la salud

nunca, ò rara vez se pega; porque imitando al Duque su padre en lo malo, antes que en lo bueno, diò mala quenta de este su primer matrimonio, que disfamò con sus desembolturas, siendo ellas motivo para que se annulasse; aunque la causa fue el parentesco no dispensado, que se hallò despues entre el Rey, y ella, y no se advirtiò, quando se contraxo. Dissuelto este matrimonio, casò Leonor el año 1151. de segundas nupcias con Henrico Conde de Anjou, y de Turena, y Duque de Normandia declarado yà por heredero del Reyno de Inglaterra, que entrò à posseer dos años despues; y con el augmento de tantos, y tan poderosos Estados en Francia vino à ser Inglaterra terribilissima à la misma Francia, y le pudò hazer la guerra con ventajas por espacio de trecientos años, que la Guienna estuvo en poder de los Ingleses, hasta que enteramente fueron echados de ella, siendo Rey de Francia Carlos VII. y Capitan General de esta conquista el famoso Conde de Dunois, y la ultima de las plazas conquistadas Bayona, que se rindiò à 21. de Agosto del año de 1451. y el dia siguiente se viò por espacio de media hora sobre esta Ciudad una Cruz blanca en el Ayre, aprobando el Cielo con esta milagrosa señal la victoria, y como echando el sello à la permanencia de estos Estados reunidos à la Francia.

Peregrinacion del Rey D. Theobaldo à Roma para el sossiego de su conciencia. Año 1249

Este año partiò el Rey D. Theobaldo à Roma, despues de averse compuesto, y hecho las paces con el Obispo de Pamplona. Entre las personas de autoridad, que intervinieron para la reconciliacion, ay quien quente al Rey D. Jayme de Aragon, y sin dificultad lo creemos de su piedad, y del amor, que tenia al Rey Don Theobaldo, y tambien de su atencion al Obispo refugiado en su Reyno.

Considerando el motivo, que el Rey tuvo para hazer esta jornada, bien podemos dezir que tambien la purpura de los Reyes està sugeta à la polilla, sin q̃ baste à preservarla el oreo de las adulaciones, que es el ayre, que reyna mas en la Corte: y esto succede no solamente, porque las grandes, y soberanas ocupaciones, como son las de los Reyes, trahen grandes, y profundos cuydados, sino tambien, porque las mas finas, y mas nobles conciencias suelen padecer mayores, y mas agudos remordimientos: bien que este linage de polilla no destruye lo que roe, sino que es como la lima, que dexa mas solido, y mas terso lo que come. El Rey, despues que se pacificò con el Obispo de Pamplona, tuvo muchos, y grandes escrupulos sobre los excessos, que acaso avia cometido en los lances passados, y no los avia vis-

to,

Año 1249 to, ni conocido bien, quando aun estaba humeando la pasion de la ira, y despues claramente advertidos en la serenidad del animo, y despejo de la razon le inquietaron, y perturbaron en grande manera. Ayudaba à esto su piedad natural, y la reverencia à la Iglesia heredada de sus mayores, que siempre se esmeraron, y dieron en este punto muy señalados exemplos, y no los podia ignorar el Rey, especialmente el de su bisabuelo Theobaldo el Grande Cōde de Champaña, el qual, por mantener la autoridad, y decretos del Papa Innocencio II. tuvo grandes enquentros, y debates con el Rey Luys VII. de Francia. Pondrèmos aqui el successo, por lo que puede servir de ilustracion à este passo de nuestra Historia.

Exemplo grande de obediencia, y respeto al Summo Pontifice de Theobaldo el Grande Conde de Champaña bisabuelo de nuestro Rey Don Theobaldo I.

Este Rey, q era mozo ardiente en demasìa, mandò echar de la Iglesia de Bourges à Pedro su Arçobispo promovido por el Summo Pontifice à aquella Dignidad, dandose por nula la eleccion, que el Cabildo contra todo derecho, y solo por adular al Rey avia hecho en otro sugeto de su agrado. El Arçobispo desposseydo, que sabia bien quan addicto era al Papa el Conde de Champaña, con recomendacion, y aun mandato, que para èl llevò del mismo Papa, como escrive San Bernardo, * acudiò al Conde Theobaldo, que le recibiò en su proteccion, y se opuso con valor Christiano à la voluntad del Rey, tomando por su quenta restituirle à la Sede de Bourges con todo empeño, y à todo riesgo, por el respeto, que à la Silla Apostolica professaba. A esto se añadiò que Raulo, ò (como agora dezimos) Rodulfo Conde de Vermandois primo del Rey, aviendo repudiado à su esposa legitima, se bolviò à casar con Alesia hermana de la Reyna Leonor de Francia; el matrimonio se consumò por consentimiento del Rey,

X 2

* Divus Bern. Epist. 216. ad Dom. Pap. Innocent. *Quid meruit Comes Theobaldus? Quid peccavit homo ille? Si peccatum est, quod diligit iustitiam, & odit iniquitatem, non potest excusari. Si peccatum est, quod reddit Regi, quæ Regis sunt, & quæ sunt Dei, Deo, non potest excusari. Si Archiepiscopum Bituricensem suscepit ad imperium vestrum, hoc est maximum, & primum peccatum.*

Idem ad eundem Pap. Innocent. Epist. 217. *Nusquam fides, nusquam innocentia tuta. Amator innocentiæ, & pietatis cultor Comes Theobaldus penè traditus est in animam inimicorum eius. Impulsus est, ut caderet; sed Dominus suscepit eum, & gaudet, quòd iustitia, & obedientia vestra in causa sit.*

Año 1245

Rey, y determinacion de algunos Obiſpos, que dixeron lo que èl, y Rodulfo querian. Theobaldo tomò tambien à ſu cargo la cauſa de la repudiada, y diò aviſo de la injuſticia al Papa Innocencio, el qual embiò à Ivon Cardenal por ſu Legado à Francia. El Legado conocida una, y otra cauſa, pronunciò la ſentencia, mandando, que el Atçobiſpo Pedro fueſſe reſtituydo à ſu dignidad; y que Rodulfo bolvieſſe à cohabitar con ſu primera y legitima muger; y porq à eſto ſe reſiſtian protegidos del Rey, deſcomulgò à Rodulfo, y à los Obiſpos, que autorizaron ſu ſegundo matrimonio, y puſo entredicho en todo el Reyno de Francia. Quedò el Rey ſumamente amargado, è irritado de eſta ſentencia; y porque no podia tomar tan facilmente vengança del Papa, ſe bolviò furioſamente contra el Conde de Champaña; entrò con exercito en ſus tierras, y hallandolas deſprevenidas las ſaqueò, corriendolas à fuego, y à ſangre, ſin perdonar ni à lo profano, ni à lo ſagrado; y fue tan ciega, y precipitada ſu colera, que llegò à cometer un ſacrilegio en eſtremo horroroſo, y execrable. Aviẽdo tomado por aſſalto la Villa de Vitry, ſus vezinos de todos eſtados, ſexo, y edad en numero de mil y quinientas perſonas (algunos eſcriven, tres mil y quinientas) ſe acogieron como à aſylo, y lugar de refugio à la Igleſia Mayor, y mandò el furioſo Rey, que alli les puſieſſen fuego, con el qual ſe abraſaron todos, quedando ſus cenizas mezcladas con las de los retablos, è Imagenes Sagradas; porque todo ardiò, ſin que à coſa ninguna de aquel Templo perdonaſſen las ſacrilegas llamas. Harta yà con tantas crueldades la vengança del Rey Luys, començò à ſerenarſe ſu animo, y à conocer èl la fealdad de ſus delitos acuſandole de ellos el triſte ſilencio de los Corteſanos, que andaban à ſu lado, y eſtaban aturdidos de lo que avia paſſado, ſin atreverſe à dezirſelo claramente. Acabòlo de conocer con las agrias reprehenſiones, y eſpantoſas amenazas, que S. Bernardo el Oraculo de la Igleſia en aquel tiẽpo le hizo de parte de Dios por cartas, que le eſcriviò, acriminando ſus exceſſos, y bolviendo por la innocencia, y Catholicos procedimiẽtos del Conde Theobaldo. Con eſto fue tan eſtremo el arrepentimiento, y horror, que tuvo de ſu culpa, que paſsò à mania, como ſi los hollines del fuego de ſu colera, luego que ella hizo aſſiento, huvieran caìdo de golpe en el fondo de ſu coraçon. Todas las virtudes (fuera del amor de Dios, que no tiene taſſa) piden el buen temperamento, que les dà la prudencia. No ceſſaba de llorar el afligido Rey con un tedio total del govierno, y tal caimiento de animo, que ſe rozaba con la deſeſperacion. Por lo qual fue neceſſario, que el miſmo San Bernardo

Año nardo viniesse en persona à consolarle, y curarle la llaga, q̃ con santo zelo, y deseo de su bien le avia abierto para su medicina, y el Rey con su mal regimen la hazia mortal. Fue esto al tiempo, que el Papa Innocencio, aviendo publicado la Cruzada para la conquista de la Tierra Santa, y nombrado à San Bernardo por Legado suyo, rehusando èl lo honorifico de este cargo, se contentò con el oficio de trompeta de esta guerra Sagrada, y andaba concitando para ella à los Principes Christianos en Francia, y Alemania. Llegando pues en esta sazon à visitar al Rey Luys VII. de Francia, escriven que le hablò de esta manera.

Hasta quando, Señor, hasta quando os aveis de dexar oprimir tan tyranicamente de vuestras pasiones desordenadas, que haziendo brecha à vuestra conciencia, violencia à vuestra razon, àgravio à vuestra Magestad, infamia à vuestra reputacion, ellas os llevan con la rapidez de sus movimientos de un estremo à otro? El temor de Dios, y la reverencia de su Santuario no pudieron ser bastantes à refrenar vuestro furor, tan ciego, y desatento, que prorrumpiò en un impetu brutal, y passò à profanar los Templos de Dios, Sagrados monumentos de la piedad de vuestros Religiosos Antepassados, por la efussion de la sangre de vuestros vasallos innocentes, por cuya salud estays obligado à derramar la vuestra: y agora en vez de bolveros à Dios por medio de una perfecta penitencia, è implorar su bondad, os estays cósumiendo con una languida tristeza, como si por una desconfiança contraria à la Fè Christiana huvierais entrado en desesperacion de su misericordia infinita. Yo bien quiero, que el pecador, teniendo reconocimiento de su pecado, estê triste; pero que esso sea sin desolacion: que estè humilde; pero que sea sin covardia: que estè temeroso, pero que sea sin desesperacion; que tenga contricion; pero que sea sin flaqueza: que tenga gran pesar de su cayda; pero que sea sin desconfiança de levãtarse de ella. Lo que quiero para la perfeccion de su penitencia, es que ella sea nacida de la Fè, acompañada de la esperança, y seguida de la charidad. Ea pues, Señor, acordaos de que no solamente soys Christiano, sino tambien uno de los mayores Monarcas de la Christiandad, y el hijo primogenito de la Iglesia universal. Considerad bien que esta qualidad os obliga à extinguir promptamente el rumor del escandalo, que aveis dado à vuestra madre, por una accion directamente contraria à vuestra profession. Tened horror à la enormidad de vuestro pecado; implorad la misericordia de Dios, que està mas prompto à concederosla, que vos à pedirsela. Apartad de vuestro espiritu esse descaecimiento melancolico, que roe vuestro coraçon, que adormece vuestro entendimiento, que evacua vuestro celebro, què desseca vuestros huessos, que liquida vuestros ojos, y para dezirlo en una palabra, que amortigua todos vuestros sentidos, y todas las potencias de vuestra alma. Reservad vuestra

Real persona para una ocasion, que se ofrece, y es la mas propria para el augmento de la Gloria de Dios, para la dilatacion de su Iglesia, para el honor de la Francia, para el alivio de vuestros hermanos los Christianos de la Tierra Santa, para la expiacion de vuestros pecados, y para la seguridad de vuestro perdon; el qual, mediando en vos esta disposicion Christiana, yo os prometo de parte de Dios todo poderoso, cuya misericordia es infinita.

Grandemẽte se consolò el Rey con este razonamiento del Santo, y aviendole abraçado estrechamẽte, puso con toda resignacion en sus manos su conciencia, y todos los movimientos de su alma con tan buen efecto, que saliò de aquel lastimoso estado por el medio de una verdadera penitencia; à que añadiò el voto de ìr à la conquista de la Tierra Santa, que cumpliò despues, aunque con infeliz successo, siendo èl primero de los Reyes de Francia, que à ella fueron en persona. Pero despues de aver hecho lo que era debido à la satisfaccion Divina, era menester satisfacer à los hombres. El Papa estremamente ofendido de acciones tan crueles, è indignas de un Principe Christiano, especialmente por aver sido contra Theobaldo defensor de su autoridad, y executor de sus ordenes, estaba à punto de lançar sus rayos, descomulgando al Rey. El mismo Theobaldo, que no cessaba de quexarse à su Santidad por lo que avia padecido por essa causa, estaba para romper de guerra con el Rey, confederandose con el Conde de Flandes, que tambien estaba muy ofendido de èl. Viendo esto S. Bernardo, juzgò prudentemente que era necessario començar por la satisfaccion del Conde de Champaña; porque mitigado este, seria mas facil alcançar el perdon del Papa. Dexando pues bien dispuesto el animo del Rey, partiò luego à hablar al Conde; y aunq̃ à los principios le hallò sumamente irritado, y renitente à la paz con el Rey, ultimamente le reduxo à ella, ayudando mucho à su eloquencia Divina el natural piadoso del Conde, que con magnanimidad Christiana sacrificò en esta ocasion su interès, y desagravios al bien publico, à la quietud de la Iglesia, y al buen expediente de la guerra contra Infieles, en que ella era tan interessada: porque no solo se contentò con admitir los pactos de la paz, que San Bernardo le propuso, sino que èl mismo fue el intercessor mas poderoso con el Papa, de quien consiguiò el perdon para el Rey, la absolucion para Rodulpho, y los Obispos excomulgados, y que se levantasse el entredicho, que estaba puesto en toda Francia. Todo lo qual se executô con consuelo, y alegria grande de todos los pueblos, siendo primero restituido el Arçobispo Pedro à su Iglesia de Bourges, y dando seguridad el Conde Rodulpho de bolver à coha- Año

Año cohabitar con su primera muger; aunque despues no lo cumpliò, y el Papa bolviò à excomulgarle. De aqui tomaron ocasiõ los malsines, y emulos del Conde Theobaldo, para irritar de nuevo contra èl al Rey de Francia, que como mozo se dexò impressionar demasiado, cargando la culpa de esta novedad al Conde de Champaña, sin querer hazerse cargo, por la passion con que le amaba, de que toda era del Conde Rodulpho, que persistia pertinazmente en su adulterio con Alesia su pretendida muger: y no serà temeridad el juzgar que ella, y su hermana la Reyna Leonor fueron las que mas encendieron el animo del Rey, si hazemos reflexion sobre la carta, que San Bernardo le escriviò, * reprehendiendole en este punto con su energia, y franqueza acostumbrada; especialmente quando le dize, que se dexaba llevar de los adulteros, segun el texto del Psalmista. Y si assi fue, bien puede tenerse su dicho no solo por reprehension de lo q̃ agora passaba, sino tambien por profecia de lo que succediò despues: porque la Reyna, à quien tanto deferia el Rey en estos lances, avia de ser adultera, como lo vino à ser con grande escandalo, y deshonor del thalamo Real, y por este delito repudiada del Rey, que con la afrenta mas sensible pagò la culpa de averse puesto agora de parte de los adulteros con tanto empeño, y tales atrocidades.

Siendo tan manifiesta la innocencia, y pureza de intencion del Conde de Champaña en estos reenquentros, como consta de los repetidos testimonios de S. Bernardo, que lo tocaba con las manos, y lo estaba viendo con ojos de Sãto, y de Varon discretissimo, es cosa maravillosa quanto cargan al Conde los Historiadores Franceses, diziendo q̃ Theobaldo con pretexto de Religion, y de obediencia à la Sede Apostolica fomẽtaba la rebelion, sin considerar tam-

* S. Bern. Epist. 220. ad Ludov. Regem Francor. *Quid peccavit Comes Theobaldus, ut iram vestram rursùm incurrere mereatur, qui & absolutionem Comitis Rodulphi licèt iniustam (sicut scitis) tanto labore, & difficultate obtinuit, & redivivam excommunicationem, quamvis iustissimè redeuntem, nec quæsivit, nec quærit?*

Et sequenti Epistola 221. ad eundem. *Nolite frustrà occasionem sumere de Comite Theobaldo ad excusandas excusationes in peccatis.* *** *Non tacebo quod cum excommunicatis iterato fœdus, & societatem inire satagitis: quod in necem hominum, combustionem domorum, destructionem Ecclesiarum, dispersionem pauperum, raptoribus, & prædonibus (sicut dicitur) adhæretis, iuxta illud Prophetæ: Si videbas furem, currebas cum eo; & cum adulteris portionem tuam ponebas.* Psalm. 49.

tampoco la impropriedad de esta voz; pues los Condes de Champaña eran Señores Soberanos de sus Estados, y con besar la mano sola una, ù dos vezes en su vida al Rey de Francia, quando le hazian homenage por ellos, y quando assistian à su Coronacion, tenian cumplido con èl. Quanto y mas, que aun el que es con toda propriedad vasallo, no debe ser llamado rebelde, hablando catholicamente, por executar los ordenes del Papa en materias Eclesiasticas, aunque sean contra la voluntad del Rey; pero el mayor, y mas convincente testimonio à favor de la innocencia del Conde Theobaldo fue el que diò despues el mismo Rey de Francia Ludovico Septimo: porque acabando yà de abrir los ojos con el agraz, que en las niñas de ellos le echò la Reyna Leonor, luego que la repudiò, y se declarò por nulo el matrimonio à causa de cierto parentesco de afinidad, en que no se advirtiò, ni se dispensò, quando se contràxo, desengañado el Rey favoreciò, y honrò al Conde Theobaldo en tanto grado, que muerta (no mucho tiempo despues) su segunda muger Doña Constança de Castilla, le buscò por suegro, pidiendole por muger à su hija Alesia de Champaña, y por yernos à sus dos hijos Theobaldo, y Henrico, que casaron, como yà diximos, con Alesia, y Maria de Francia, que solas le quedaron de la Reyna Leonor, y se dieron por legitimas por la buena fee del matrimonio, y aver sido procreadas mucho tiempo antes de los excessos de la madre.

En la geneal. de los Cõd. de Champ

Año

En vano pues quieren desllustrar los Escritores Franceses estas acciones heroycas, y expressivas de la reverencia à la Santa Sede Apostolica del Conde de Champaña Theobaldo el Grande, merecedor por solas ellas de este nõbre, quando no huviera tenido otras muchas, que le hizieron muy digno de èl. Y tambien merecian exemplos tan ilustres, que nuestro Rey D. Theobaldo Primero bisnieto suyo se moviesse agora por ellos à ir à Roma, para hazer reverencia, y dàr satisfaccion cumplida de su yerro (aunque no cierto del todo) al Summo Pontifice, q̃ tambien era Innocencio, aunq̃ IV. de este nombre. En èl hallò toda buena acogida, y muy singular estimacion de su exemplar, y muy loable peregrinacion, y consiguiò de su Santidad, quanto deseaba acerca de la quietud, y seguridad de su conciencia; y tambien, como refiere el Obispo Sandoval, el don preciosissimo de una Sagrada Espina de la Corona de nuestro Redemptor, que estando de buelta en Parìs diò el Rey al Real Monasterio de San Dionys, como prenda de su afecto, y devocion à aquella Casa, y à toda la Orden Benedictina.

PRI-

PRIVILEGIO DE LAS AGUAS DE TARAZONA DADO à Tudela por el Rey Don Jayme de Aragon.



DEL año 1251. se guarda en el Archivo de Tudela una memoria, que no es para olvidada; y es un Privilegio, por el qual el Rey Don Jayme de Aragon concediò à los vezinos de aquella Ciudad los derechos de las aguas, que tienen de Tarazona; su tenor es como se sigue: *Noverint universi, quòd nos Iacobus Dei gratia Rex Aragonum, Maiorcarum, & Valentiæ, Comes Barcinonensis, & Urgelli, & Dominus Montpelleri concedimus vobis universis hominibus de Tudela præsentibus, & futuris in perpetuum, quod habetis, & percipiatis liberè sine alicuius impedimento, & contradictione omnes aquas, quas habère, & percipere debetis in termino Tirasone, & quibuslibet alijs locis terræ nostræ, mandantes Iustitiæ, Iuratis, & toti Concilio Tirasonæ, & universis alijs subditis nostris præsentibus, & futuris, quòd in prædictas aquas nullum impedimentum, vel contrarium vobis faciant, sed eas vos, & vestros habère, & percipere sine impedimento, & contradictione aliqua permittant, sicut ipsas debetis percipere, & habère, si confidunt de nostra gratia, vel amore. Datū Tirasone quarto mensis Iunij. Anno Domini MCCLI.*

No sabemos, si yà para este tiempo estaba en Navarra el Rey D. Theobaldo de buelta de su peregrinacion à Roma; porque el primer Instrumēto trahido por el Padre Moret, que le descubre acà, es del mes de Julio de este mismo año. De qualquiera manera que sea, por este privilegio se manifiesta, y se cōfirma la buena correspondencia entre los dos Reyes, y Reynos de Navarra, y Aragon: y aun es indicio de que D. Theobaldo, al partir à Roma, dexò encomendado su Reyno à la proteccion del Rey D. Jayme.

Detencion del Rey en Francia de buelta de Roma, y causas de ella.

Cerca de tres años estuvo el Rey ausente de Navarra en esta ocasion, y haziendo reflexion sobre las causas, que le pudieron detener tanto tiempo en Francia; (porque todo el viage de Roma cabìa largamente en medio año) luego nos occurren los successos de aquel Reyno à esta sazon, que necessariamente pedian la presencia de nuestro Rey. El Señor de Joinvilla Senescal de Champaña y Governador de aquellos Estados avia ido acompañando al Santo Rey Luys à la Syria el año de 1248. y aun no avia buelto; y en ausencia tan larga de Governador no dexaria de aver en ellos algunas cosas, à que dàr providēcia: pero lo que mas cuydado pudo dar fue la grande sedicion, que por este mismo tiempo se conci-

tò en Paris, y en las Provincias comarcanas, y se llamò Pastoril, por aver tenido principio de la conmocion de la gente del campo. Llegò à Francia la tristissima nueva de aver cautivado los Sarracenos à su Santo Rey, y juntandose en varias partes esta pobre gẽte gritaba, y publicaba, que esta era la ocasion, en que todo el mundo debia tomar la Cruzada, y marchar à la Tierra Santa à sacar de cautiverio à su Rey. Su voluntad à los principios fue bonissima; pero despues se trocò en perversa y diabolica; porque agregandose à los rusticos muchos hombres malvados, y facinorosos de Parìs, con esta infernal levadura se corrompiò toda la massa. Los mas atrevidos, y sagaces de ellos se hizieron Cabeças de estas tropas, que se juntaban mas cada dia, y el desorden, y tumulto creciò tanto, que ni las leyes, ni los magistrados, ni la autoridad de la Reyna Regente Doña Blanca tuvieron bastante poder para detener el curso arrebatado de la sedicion, ni por representaciones benignas, ni por fuerça de armas. Las Cabeças de los sediciosos tomaron el nombre de Maestres, y todos eligieron una suprema Cabeça, à quien llamaron el Gran Maestre. Al tumulto se añadiò la supersticion, aviendo entre ellos muchos embusteros, que dezian aver tenido visiones, y revelaciones divinas, para publicar una Cruzada general de los Franceses, à

Bussier Dupl.

fin de ir promptamente al socorro del Rey contra los Sarracenos; y juntamente con esto predicaban al pueblo otros mil desatinos, vendiendose por verdaderos prophetas. En lo que su predicacion mas insistia era en persuadir que las calamidades publicas nacian del enojo de Dios por los pecados Eclesiasticos; y de tal manera animaban, y encendian à sus oyentes, que con pretexto de reformacion buscaban furiosamente à los Clerigos, y los mataban, saqueandoles las casas, y robando todos sus bienes. Donde mas estrago hizieron fue en la Ciudad de Orliens, en la qual entrò con numerosas tropas su gran Maestre, y no dexò Clerigo à vida: mas passando de alli à la Ciudad de Burges con intencion de hazer lo mismo en ella, hallò bien prevenida à la Nobleza del Pays de Berri, y otras gentes de valor, que le salieron al enquentro, y deshizieron sus tropas, y à èl le dieron la muerte entre Morte-mer, y Villanueva, quedando muertos tambien ocho mil de sus Rusticos. Los demàs con este exemplo fueron perseguidos en todas partes; y muchos de ellos fueron muertos en varios reenquentros, muchos en las horcas, y muchos escapandose secretamente bolvieron bien escarmentados à sus arados, y azadas. Assi quedò extinguido el tumulto de los Rusticos, que no pudo dexar de tocar, y cundir mucho en las Provincias

Año

cias

Año cias de Bria,y Champaña;que son de las mas cercanas à Paris, y tener cuydadoso, y ocupado en ellas à nuestro Rey D. Theobaldo.

Nota sobre la tutela de Theobaldo en su minoridad.

Año 1252 1253 De los dos años,que viviò despues de aver buelto de esta jornada,no ay cosa digna de notar: solo se ofrece advertir,que lo que el Padre Moret dize en el Elogio de este Rey despues de su muerte,que el Rey Philipo Augusto de Francia su tio tomò en su tutela los Estados de Champaña, y Bria, quando muriò el Conde Theobaldo IV. su padre, se debe entender, que los tomò en su proteccion;por ser cierto que la Condesa Doña Blanca Infanta de Navarra su madre quedò con el govierno de aquellos Estados, y con la tutela del hijo, que le naciesse; la qual administrò ella despues por mucho tiempo;pues en su favor, y en su nombre saliò el año de 1216. la sentencia dada en Melun por el Parlamento de los Pares contra Erardo de Biena, que tenia puesto pleyto à dichos Estados, como diximos en la Genealogia de losCondes deChampaña,y lo trahe Choisy en la Historia de Philipo de Valoys: y es argumento de que el Conde Theobaldo, aunque yà tenia diez y seys años entonces, aun no avia entrado à governarlos por si.

El Abb. de Cohisy ibi p.10. citan. los manusf. del Rey f. 112. y 139.

Aficion del Rey à la Poesia,y Musica.

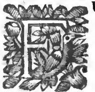
A lo que el Padre Moret dize en este mismo lugar, que el Rey D. Theobaldo fue muy aficionado à la Musica, y à la Poesia, podemos añadir lo que refiere la Chronica General de Francia citada por Favin; que compuso las mas bellas canciones, y las mas deleytables, y melodiosas, que hasta entonces se avian oydo en Francia,en vozes,y en instrumentos; y puestas por el en musica las hizo escrivir en el salon de su Palacio de Provins,y tambiẽ en el de Troya;y se llamaban *Las canciones del Rey de Navarra*, siendo las mas celebres de aquellos tiempos.El mismo Favin pondera mucho la elegancia de sus versos, diziendo que eran testimonios fieles de la gallardia de su Real espiritu,y de que en aquel tiempo la Universidad de Paris, donde este Principe tuvo su educacion, era fecunda de hombres Sabios en todo genero de letras; y trahe pa a prueba algunos de estos versos, que aun en el trage poco pulido del lenguage Frances antiguo parecen bien,y son muy garvosos, por la mucha alma que tienen.

Favin hist. de Nauar p.301. & 302

Por ultimo digamos con Estevan de Garibay, que en una cosa fue desgraciado este Rey, y es en no aver tenido Escritores, que encomendassen à la posteridad de los siglos futuros sus hechos, que sin duda fueron memorables, y dignos de fama inmortal.

REY D. THEOBALDO SEGVNDO DE NAVARRA; Y CONDE DE CHAMPAÑA, Y BRIA SEXTO DE ESTE NOMBRE.

FORMA DE GOVIERNO EN LA ENTRADA A REYNAR del Rey Don Theobaldo Segundo.



UE D. Theobaldo II. uno de los mejóres Reyes, que tuvo Navarra; laqual pudo contar cō mucha razón entre sus mayores desgracias la poca duracion de su Reynado; y de esta pudo ser pronostico la madurez apressurada de su juyzio, y talento para el govierno, de que luego diò grandes muestras, y no solo en flores, sino en fruros muy sazonados. Por ser de quince años, aun no bien cumplidos, quando muriò el Rey su padre, los Ricos-hombres, y los Estados del Reyno determinaron, consintiendolo èl, y la Reyna Doña Margarita de Borbon su madre, como queda visto, que hasta cumplir 21. años no avia de entrar à governar, sino que antes bien el Rey, y el Reyno avian de ser governados por un Amo, ò Ayo, y doze Consejeros escogidos entre los Ricos-hombres; y despues de todo esso vemos que yà el Rey governaba por sì à los diez y seys años de su edad, uno despues de su Coronacion; lo qual es indicio manifiesto de la grande capacidad, que luego se descubriò en el Rey Joven: pero es de admirar que los Ricos-hombres se quisiessen despojar del interès, y honor de governar alguno de ellos, como Amo, por el tiempo señalado, y pactado; sino es que fuesse por diferencias, que acaso huvo entre ellos, sobre quien avia de ser el eligido para dicho cargo, y que huviessen convenido en poner desde luego el manejo en podèr del Rey, à quien miraban sin envidia, y con respeto, y le tenian yà por muy capaz de èl.

Oficio de Amo del Rey comparado al de Maire del Palacio de los Reyes antiguos de Francia.

Este

Año Este cargo de *Amo* nunca oydo, ni visto en Navarra hasta este tiempo, venia à ser lo mismo, que el de *Maire* del Palacio usado antiguamente en Francia; y quizas de allà lo tomaron acà en esta ocasion. *Maire* es lo mismo que *Maistre*. En Latin *Magister*, que en nuestra lengua Española se interpreta bien *Maestro*, y *Amo*. Le-Gendre en su Historia novissima de los Reyes de Francia explica bien la essencia, y propriedades de esta Dignidad: *Dagoberto* (dize èl) *quando muriò, no dexò mas que dos hijos, à Sigeberto. III. de este nombre, que gozaba el Reyno de Austrasia, y à Clovis II. à quien su padre avia nombrado Rey de Neustria, y de Borgoña. El mayor tenia ocho años, el menor entraba en los cinco. La poca edad de estos Principes, su cortedad de genio, y la imbecilidad de los que les succedieron, fueron los primeros passos, por donde los Maires del Palacio montaron finalmente sobre el trono. De puros Ministros vinieron à ser los Tutores de los Reyes, y por aì insensiblemente los Dueños de todo el Reyno. Como el Principe es el principio de la autoridad, enteramente la viene à posseer el que es Dueño del Principe. Esta especie de govierno acomodaba à los Grandes, y de ninguna manera desacomodaba à los Pueblos. El Maire manejaba à los unos, y trataba mucho mejor à los otros, de lo que avian hecho algunos de los Reyes, que demasiadamente zelosos de su potencia avian creìdo que su seguridad dependia de oprimir el Pueblo, para hazerlo mas sugeto, y menos capaz de la rebelion. Los Grandes eligian el Maire: Este Ministro tenia poder de vida, y de muerte; de hazer la guerra, y la paz. Como era Dueño absoluto de los exercitos, y de las Finanças, posseìa lo essencial de la Regalia. La ambicion de llegar à este gran cargo fue la causa de todas las guerras, que conmovieron los tres Reynos hasta el fin de la primera Estirpe.*

En el Rey Dagob.

Diferencia del cargo de Maire del Palacio al de Conde del Palacio. Condestable, y Marischal, que venian à ser.

Algunos confunden el cargo del Maire del Palacio con el de Conde de Palacio; pero fue muy differente: porque el Conde del Palacio no tenia jurisdiccion mas que en los Domesticos del Rey, y los que seguian su Corte: y el Maire del Palacio tenia jurisdiccion sobre todos los Oficiales del Reyno, ademàs de la superintendencia, y direccion de los negocios de Estado en la Milicia, en la Justicia, y en las Finanças con igual autoridad à la del mismo Rey. Asi lo afirma Dupleix en el tom. 2. de la Hist. de Franc. en el Rey Hugon Capeto pag. 7. y para prueba de esta distinccion cita à San Gregorio Turonense, que en el cap. 30. del lib. de su Historia refiere que el Rey Childeberto deputò à Florentino, y à Raulo, el uno Maire, y el otro Conde del Palacio, para que fuessen à arre-

glar los tributos de las Provincias de Poetù, y de Turena. De esta Dignidad de Condes del Palacio grande en sì, aunque inferior à la de Mayre, creemos que se derivò el titulo de Condes Palatinos en los Señores de algunas Provincias, como de Bria, y del Rhin, aunque alli no tenian el exercicio de este cargo, solo por aver sido sus Ascendientes Condes del Palacio de los Reyes de Francia, y no ser para olvidado este honor, con el qual quedò en lo mas antiguo condecorada la familia.

Ya que se ha ofrecido hablar de los Officios honorificos de la Real Casa de Francia, bien serà no passar en silencio los de Condestable, y Marischal, que de allà se tomaron despues en Navarra. El nombre de Condestable, que en Francia se dixo primero *Comte, destable*, y despues *Connestable*, se tomò del Latino *Comes stabuli*, que tuvo su uso en la decadencia del Imperio Romano, y significa Conde del Establo, ò Cavalleriza, y venia à ser lo mismo, que oy es el Cavallerizo Mayor. No tuvo à los principios otra intendencia, que la de la Cavalleriza del Rey; pero con el tiempo se estendiò su autoridad, y superioridad à toda la Cavalleria de Francia: y como antiguamente la Cavalleria solo se componia de la Nobleza, y por essa razon los Xefes de la Cavalleria commandaban en Frãcia; y aun commandan hoy en dia à los de la Infanteria, quando se hallan juntos en guarnicion, ò en alguna faccion, de ai naciò que la autoridad del Condestable se estendiesse à toda la milicia del Reyno; de suerte que el Condestable venia à ser el Generalissimo de las armas.

El nombre de Marischal es compuesto de *Mark*, que en lenguage antiguo Gaulico significa Cavallo, y de *Schal*, que significa Maestro, ò Intendente: y los Marischales tenian la intendencia de la Cavalleriza del Rey debaxo de la mano del Condestable, ò Cavallerizo Mayor; siendo Cavallerizos Segundos: y al mismo tiempo que se ampliò la dignidad, y autoridad del Condestable, se ampliò tambien la de los Marischales à proporcion en la misma forma; y quedaron con el grado de Capitanes Generales, que es el que hoy tienen. Antes del Reynado de Francisco I. nunca huvo mas de dos Marischales en Francia. Este Rey puso dos mas, para emplearlos en las grandes, y diversas guerras, que à un mismo tiempo tenia. Despues fue creciendo su numero, y nunca estuvo tan crecido, como agora.

Del tiempo, en que el Rey començò à governar por sì.

Assentando pues que ninguno de los Ricos-hombres de Navarra exerciò la potestad de Amo, por no hallarse memorias de despachos

Año 1254 pachos algunos en ſu nombre, dize el Padre Moret que la transfirieron en la Reyna Doña Margarita; y que usò de ella hasta que passò à los Estados de Champaña, y Bria. Como quiera que sea, lo cierto es que muy presto entrò el Rey à governar; porq̃ el año de 1254. el ſiguiẽte à ſu Coronacion, yà ſe hallò en las vistas de Montagudo con el Rey D. Jayme; y ſegũ parece, pactãdo en ellas por sì, sin assistencia de la Reyna ſu madre, de la qual no ſe haze mencion. Acerca de estas vistas ſe ofrece notar, que no ſolamẽte prometiò D. Theobaldo no caſar cõ hermana, ni cõ hija del Rey de Castilla, sino que ſe concertò de caſar, quando fuesse mayor con Doña Constança Infanta de Aragon; y en caſo que esta muriesse antes, con ſu hermana menor la Infanta Doña Sancha, hijas ambas del Rey Don Jayme: y si Don Theobaldo viniesse à morir, antes que este matrimonio ſe efectuasse con qualquiera de ſus hermanos, que le ſuccediesse en el Reyno, ò D. Pedro, ò Don Henrique. Y para que assi este pacto, como los demàs assentados en estas vistas tuviessen mas firmeza, ſe convino en que el Papa los confirmasse, y los mandasse guardar con graves cẽſuras, y penas.

1255 Pero lo que no tiene duda alguna es, que el año ſiguiente de 1255. yà el Rey governaba por sì. Consta de un despacho ſuyo, que ſe halla original en el Archivo de la Iglesia Colegial de Tudela, y es del tenor ſiguiente: *Theobaldo por la gracia de Dios Rey de Navarra, de Champaña, y de Bria Conde Palatin, à Don Lope Ortiz Bayle de Tudela, ò al Bayle, que fuere en Tudela; ſalud, et amor: Mandamos vos, que de dexcada año las dezimas de todas nuestras heredades, que nos avemos en Tudela, à la Iglesia de Santa Maria de Tudela, assi como les fueron adjudicadas, que debian de ſer dadas, en tiempo de nuestro ſeñor padre, à quien Dios faga buena merced. Dada en Roncesvalles, Jueves primero empues la Octava de las Kalendas de Enero. Anno Domini MCCLV.*

Por la quenta la ſentencia dada veynte años antes por los Juezes Arbitros ſobre este punto contra el Rey Don Theobaldo ſu padre, ò no avia tenido cumplimiento, ò ſe cumplia mal, y agora lo enmendò el Rey cõ mucha piedad para con ſu padre, y para con Dios, ſiendo el mas importante ſufragio del alma el pagar las deudas, y eſpecialmẽte las q̃ ſe deben à Dios. Por ventura fue este el primer despacho, q̃ diò el Rey: hazelo muy creible el ſer ſu data en Roncesvalles, y que ſe hallasse alli de buelta, aviendo ido acompañando à ſu madre hasta la raya de Francia, quando passò allà, que parece fue por este tiempo; y que la Reyna si hasta entonces tuvo el govierno, como insinua el P. Moret, ſe lo dexò, al despedirse, al Rey ſu hijo con consentimiẽto, y aprobacion del Reyno.

Mitra, y Anillo, que el Rey consiguiò para el Dean de Tudela.

Del año de 1257. hallamos una noticia, en que tambien se descubre su gran piedad; y es el aver procurado, y conseguido del Papa Alexandro IV. que condecorasse al Dean de la misma Iglesia de Tudela con el honor de Mitra, y Anillo, como consta de las letras Apostolicas originales, que ella conserva en su Archivo, y son las siguientes: *Alexander Episcopus servus servorum Dei dilecto filio Decano Ecclesiæ Tutelensis Tirasonens. Diœces. salutem, & Apostolicam benedictionem. Cùm in Prælatorum ornatu decoro Ecclesiæ decorentur, & ipsarum majoritas veriùs attendatur in eorum honorificentia grandiori, quandòque Romanus Pontifex ipsos prævenit privilegio gratiæ singularis: ut igitur Ecclesia Tutelana, quam obtentu charissimi in Christo filij nostri illustris Regis Navarræ, Campaniæ, & Briæ Comitis Palatini pro ea Apostolicam gratiam implorantis, gaudère volumus prærogativa gratiæ specialis, in Sponsi sui decentia decoretur, usum Mitræ, & Annuli tibi, & successoribus tuis authoritate præsentium duximus concedendum. Nulli ergò omninò hominum liceat hãc paginam nostræ concessionis infringere, vel ei ausu temerario contraire. Si quis autêm hoc ausu temerario attentare præsumpserit, indignationem Omnipotentis Dei, & Beatorum Petri, & Pauli Apostolorum ejus se noverit incursurũ. Dat. Agnaniæ. Anno Incarnationis Dominicæ millesimo ducentesimo quinquagesimo septimo.* En el plomo pendiente, que esta Bulla tiene, estàn de una parte efigiadas las cabeças, y rostros de los Apostoles San Pedro, y San Pablo con estas letras. S.PE. S.PA. y en el reverso dizen las letras ALEXANDER PP. IIII. Año

Primera jornada del Rey à Francia. Causas para ella, y sus efectos.

Este mismo año de 1257 hizo el Rey su primera jornada à Francia: y porque el Padre Moret hablàdo de las causas, que tuvo para hazerla, dize solo por mayor que fue *por assegurar de pretensiones muy pertinaces de Principes emulos los Señorios de Champaña, y Bria*, sin especificar quales fuessen, serà bien que digamos cõ mas expresion lo que en esto huvo. El Rey D. Theobaldo I. antes de venir à reynar, y siendo solamente Conde de Champaña, y Bria tuvo de su segundo matrimonio una sola hija llamada Blanca, que casò, como queda dicho, con Juan el Roxo Duque de Bretaña, Primero de este nombre. Esta Blanca media hermana de D. Theobaldo II. luego que muriò el padre, puso su demanda pretendiendo, no enteramente los estados de Champaña, y Bria, sino alguna parte de ellos; y esta pretension parece que fue la que obligò principalmente à la Reyna Doña Margarita à ir primero à Francia para oponerse *Fav.*

à

Año 1257 à ella, despues de aver compuesto cõ tanta diligencia, y con tan buen successo las turbaciones de Navarra: con que aviendo muerto la Reyna Madre sin dexar fenecidas estas differencias, fue preciso que partiesse el Rey à concluirlas. Luego que allà llegò, fue à buscar al Rey San Luys, que entonces se hallaba en la Villa de Soyssons; y sabiendolo su hermana la Duquesa de Bretaña, partiò tambien allà: ambos hablaron de su pleyto al Santo Rey, el qual lo remitiò al Parlamento de sus Pares en Paris, para que fuessen oydas las partes en justicia, y se pronunciasse la sentencia segun el merito de la causa. De Soyssons passò el Rey de Francia à Paris, y fueron con èl nuestro Rey D. Theobaldo, y el Duque, y Duquesa de Bretaña para seguir su pleyto, en que estaban muy empeñados, y fervientes. Poco tiempo despues fue el tratarse del matrimonio de D. Theobaldo con Madama Isabel de Francia hija de San Luys, à quien de su parte la pidieron por muger los Condes, y Señores de la Corte de Champaña; y el Santo Rey, aunque estaba muy inclinado à este matrimonio, por las ventajosas prendas, que avia reconocido en el Rey D. Theobaldo, y grande cariño, que le avia cobrado, despues de esso respondiò que no vendria en ello, hasta tanto que el Rey de Navarra se reconciliasse con el Duque, y Duquesa de Bretaña sus hermanos, y quedassen ajustadas las differencias, que entre sì tenian. Al punto tratò D. Theobaldo de poner en execucion lo que San Luys queria, y consultandolo con los de su Consejo diò cumplida satisfaccion à los Duques, y se compuso amigablemente con ellos. Aprobò el Rey de Francia el acuerdo hecho, y luego se celebraron las bodas con Real magnificencia en la Villa de Melùn.

No solamente ayudò el Rey S. Luys à su yerno Don Theobaldo para el ajuste de estas differencias, sino tambien de otras, que eran mas executivas, y sangrientas; porque se pleyteaban con las armas en la mano. Estas fueron con el Conde de Chalons, y con su hijo el Conde de Borgoña por los limites de sus Estados confinantes con la Champaña, y tambien por derechos, que alegaban deducidos de la otra Blanca de Champaña tia de Don Theobaldo II. hermana de su padre, que casò, como queda dicho en la Genealogia de los Condes de Chãpaña, con Othon Conde de Borgoña: todas las ajustò el Rey San Luys, como tambien otras por este mismo tiempo muy reñidas entre los Condes de Bar, y Luxemburg con piedad, y zelo verdaderamente Christiano. Y es muy digna de notar la respuesta, que en esta ocasion diò este gran Rey à su Consejo de Estado. Hizole este una representacion, sobre que era mas conveniente para el bien de su Reyno dexar que se guer- Dupl.

reassen los Principes vezinos, que no ponerlos en paz: porque gastandose, y enflaqueciendose sus fuerças con las guerras, que entre sì trahian, seria mas respetado, y temido de ellos. A que respondiò: *Que èl queria mucho mas el ser amado, que temido de sus vezinos; fuera de que no avia cosa tan agradable à Dios, como el poner paz, y union entre los enemigos.* Respuesta por cierto digna de un Rey Christianissimo, que para ser verdaderamente feliz, debe sacudir de sì todas las maximas de Estado, quãdo son contrarias à la doctrina de Christo. Y quan desdichados son los que al contario, desconfiando de las promessas de Dios (que no desampara jamàs à los que guardan su Ley) prefieren los consejos de Machiavelo à los preceptos Evangelicos!

Andres Favin en su Historia de Navarra dize que la Reyna Doña Margarita vino en esta ocasion à Francia en compañia del Rey su hijo, y que concurriò con èl para pedir por muger à la Princesa Madama Isabèl, y para el ajuste con la Duquesa, y Duque de Bretaña, y consiguientemẽte pospone su muerte un año, diziendo que fue el de 1257. à fines de Março; pero tenemos por cierto que no lleva bien la quenta, y que la del Padre Moret và mas ajustada, y es la cierta, debiendo hazer mucha fuerça el capitulo del Fuero, q̃ èl cita, y la señala el año anterior de 1256. quedando el Rey en Navarra. Favin debiò de equivocar con el Rey al Infante Don Pedro su hermano, que vino en compañia de su madre à Francia. Año 1257.

Noticia de la Corona de Espinas del Salvador, y otras insignes Reliquias colocadas en la Santa Capilla de Paris.

Acerca de la Espina Sagrada, que el Rey San Luys diò à Don Theobaldo en esta ocasion del matrimonio con su hija, se ofrece advertir que la Corona de Espinas, de donde ella se sacò, no està, ni estuvo jamàs en el Monasterio de San Dionys, como dize Garibay, que en este passo fue guia poco cierta del P. Moret. Los Historiadores Franceses, que la vieron, y la adoraron, y no pudieron ignorar el Lugar, donde en todos tiempos estuvo colocada, todos convienen en que es la Santa Capilla fabricada por el Rey San Luys en su Real Palacio de Paris con grande magnificencia, y copiosas rentas, que la dexò para su conservacion; y sobre todo la enriqueciò con admirables Reliquias, siendo una de las mas preciosas la Corona de Espinas de nuestro Salvador. Este thesoro Sagrado diò el nombre de *Santa* à esta Capilla, que este Rey fabricò para deposito de èl. Luego que ella se acabò, embiò à pedir la Corona de Espinas à Balduino II. Emperador de Constantinopla, y trahida à Francia la recibiò *Dupl. Bussier*

Año 1257 cibiò el Santo Rey en el bosque de Vincenas: de alli la hizo traher à esta Santa Capilla en procession solemne del Clero, y de todos los gremios de la Villa de Paris, assistiendo èl mismo à ella los pies descalços, acompañado de sus hermanos: y aviendo sabido de los mensageros, que fueron à Constantinopla por ella, q̃ el mismo Emperador avia empeñado por una gruessa summa de dinero un pedazo grande del Sagrado Madero de la Cruz, en q̃ se obrò la salud de los hombres, y juntamente la Esponja, en que à nuestro Redemptor dieron à beber hiel, y vinagre en la misma Cruz, y el Hierro de la lança, con que fue traspassado su Sacro Santo Costado, el piadoso Rey embiò promptamente todo el dinero para desempeñar estas preciosissimas reliquias; y aviendolas recibido, las hizo tambien poner en la Santa Capilla con la misma veneracion, y solemnidad, que poco antes avia ordenado para la colocacion de la Corona de Espinas. Todo esto succediò por los años de mil ducientos y treynta y ocho, y mil ducientos y treynta y nueve, diez y ocho años antes que esta Sagrada Espina se sacasse para el Rey Don Theobaldo.

Segunda jornada del Rey à Francia, y motivo de ella:

1265 Dexando los años intermedios hasta el de mil ducientos, y seseta y cinco, en los quales no tenemos cosa particular que añadir, ni notar à lo que con grande comprehension escrive èl P. Moret, debemos convenir con èl, en que por este tiempo hizo el Rey Don Theobaldo jornada à Francia, y que el motivo fue la muerte del Infante D. Pedro, que hizo mucha falta para la conservacion de los Estados de Chãpaña, y Bria, q̃ governaba, y eran pertinazmente pretendidos por otros Principes emulos; pero no podemos assentir à su congetura de que estas pretensiones se fundaban en los derechos alegados por ellos, y deducidos de las dos hijas, que dexò el Conde Don Henrique Rey de Jerusalem, hermano mayor de Don Theobaldo, abuelo paterno del que agora reynaba: porque estos derechos se extinguieron, y cessaron del todo por sentencias, que en juyzio contradictorio se dieron por el Parlamento de los Pares à favor de D. Theobaldo I. antes que viniesse à reynar à Navarra: el de Philipa de Champaña el año de mil ducientos, y diez y seys, reynando Philipo Augusto en Francia; y el de la otra hermana Alesia de Champaña Reyna de Chipre el año de mil ducientos, y veynte y nueve, reynando su nieto San Luys, como dexamos dicho: y no hallamos memorias, ni rastros algunos en los Escritores Franceses, de que los herederos de estas dos hermanas suscitassen jamàs estos derechos muer

tos yà, y enterrados con toda solemnidad. Si nos hemos de governar por congeturas, y barruntos, lo mas natural, y verisimil es dezir que estos Principes emulos eran los Condes de Chalons, y de Borgoña, por el derecho que alegaban deducido de Blanca de Chãpaña; y que siempre insistian con pertinacia en seguirle, sin aquietarse, despues de repetidos pactos, y concordias, como malos vezinos, que de qualquiera ocasion se valen para renovar sus pendencias: y de esto hallamos no pocos indicios en las historias de Francia.

Fundacion del Convento de los Religiosos Premonstratenses en Tudela

Al año de 1268. dà el P. Moret otra jornada del Rey à Francia coligiendolo del despoxo hecho en los Monges Blãcos Cistercienses del Monasterio de Leyre, los quales èl restituyò agora; porque dize q̃ à estar presente en Navarra al tiempo de ser despoxados, de ninguna manera lo huviera consentido el Rey por el grande amor, que les tenia. La congetura es muy prudente, y la jornada fue cierta; pero nosotros hallamos un testimonio mas authentico de ella; y es el despacho que el Rey diò en Troya de Champaña, à principios del año siguiente, para que viniessen à fundar Convento en Tudela los Religiosos Premõstratenses del Monasterio de Grandimont en Francia en el Obispado de Limòges, à los quales diò despues el sitio para fundar extramuros de la Ciudad, donde està la Iglesia de San Marcial, con otros derechos, y rentas, por la salud de su alma, y las de sus predecessores, como se dirà en su tiempo. Agora concediò à todos los desta orden plena facultad, para entrar, y salir de Navarra, haziendolos libres de todo servicio, y paga, como se vèe en este Privilegio. *Nos Theobaldus Dei gratia Rex Navarræ, Campaniæ, & Briæ Comes Palatinus, notum facimus universis præsentes literas inspecturis, quod nos pro salute animæ nostræ, parentum, & prædecessorum nostrorum concedimus liberalitèr, & donamus in perpetuum Fratribus Grandimontani Ordinis Tutelæ commorantibus; necnon & cæteris Fratribus ad dictum locum Tutelæ euntibus, & redeuntibus præsentibus paritèr, & futuris, ut dicti Fratres cum rebus suis omnibus liberè possint ire, & redire, ingredi, & exire per totam terram Regni Navarræ, eosdem ab omni pedagio in dicto Regno nobis debitò eximentes, & quod pro literis suis proprijs impetrandis in nostra Curia, vel cujuslibet vices nostras gerentis in Regno nostro nihil solvere teneantur. In cujus rei testimonium sigillum nostrum præsentibus duximus apponendum. Datum apud Trecas die Veneris post Ramos palmarum. Anno Domini MCCLXVIIII.* De suerte que el Viernes Santo del año de 1269. aun se hallaba el Rey en

Año 1265

Año 1268 en Francia, y en Trecas, que es Troya Ciudad Capital del Condado de Champaña, aviendo passado alli mucho tiempo antes, que todo fue menester para concluir los negocios, que allà le llevaron: y porque el de mayor empeño fue el conferir con el Rey San Luys, y disponer los aprestos para la guerra Sacra, y el P. Moret habla con mucha concision en esto, procurarèmos ponerlo aqui mas difusamente, como lo hallamos en los Escritores de Francia.

Cruzase el Rey de Navarra para ir à la guerra contra Infieles en compañia de su suegro el Santo Rey Luys.

Estaba el piadoso, y heroyco coraçon del Santo Rey Luys IX. de Francia atravesado de agudissimo dolor desde la lamentable perdida, que la Christiandad avia padecido en su primer viage ultramarino; aunque como los Santos de todo sacan ganancia para el alma, sacò èl la què con sinceridad explicò al Rey Henrico de Inglaterra, que de buelta de esta jornada avia passado à Francia à visitarle, y darle el pesame de la desgracia. Dixole hablando con èl familiarmente: *Rey amigo, son indecibles los trabajos, y calamidades, que en el cuerpo, y en el alma he padecido por todo el tiempo de esta mi peregrinacion empreendida por el amor de Christo. Todas las cosas me salieron adversas, aun las prosperidades mismas: con todo esso siempre dì gracias al Altissimo, como si todo me succediera bien; y bolviendo con la consideracion à lo que dentro de mi passa, os puedo assegurar, que estoy mas gozoso de la paciencia, que Dios entre tantos males fue servido de darme, que si huviera conquistado con mis armas à todo el mundo.* Deseaba pues con grande ansia borrar la mengua, que de aquella infelicidad se avia pegado al nombre no solamente Francès, sino tambien Christiano, haziendo segunda jornada contra los Infieles. Tenia comunicados sus intentos con el Rey de Navarra Don Theobaldo su yerno, de quien hazia muy singular confiança, y deseaba mucho llevarle en su compañia, y à esse fin le ayudò mucho para allanar los estorvos, que le podian impedir la jornada, y agora le tenia cerca de sì en Francia. Para proceder con mas madurez en negocio tan arduo, juntò el Santo Monarca su Consejo de Estado, y Guerra, y casi todos los Consegeros le dissuadieron la empressa, „ representandole: Que ni su e„dad avançada, que se acercaba „ yà à los sesenta años, ni su salud „ quebrantada con su grande aus„teridad de vida, y aun postrada „ con los continuos trabajos, „ principalmente con los de su „ primer viage infeliz à la Tierra „ Santa, estaban para exponerse à „ nuevos riesgos, y desgracias: „ Que si no tenia fuerças para ir „ de su Palacio à la Iglesia de San

Bussier

,, Francisco muy cercana à Palacio sin el arrimo de alguno de ,, los Gentilesf-hombres, que le acompañaban, y sostenian, como ,, podria ir à la Palestina, haziendo un viage tan largo, y tan lleno de azares, y fatigas por mar, y ,, por tierra? Que era tẽtar à Dios ,, el buscar nuevos peligros, de los ,, quales se podia esperar poco ,, fruto; y mas quando aun se estaban padeciendo los efectos de ,, los primeros, en que le avian ,, metido su piedad, y su zelo: Que ,, si sus piadosissimas entrañas estaban conmovidas de las miserias, y aprietos, en que se hallaban los Christianos de la Syria, ,, y clamaban por el remedio, ,, tambien debia compadecerse ,, de sus vasallos de Francia, que ,, con su ausencia quedarian sin ,, duda en el mismo trabajo, y desamparo; y que razon avia para ,, negarse à los proprios, por darse à los estraños? Que el vinculo de la justicia debia atarle ,, mas que el de la charidad, y no ,, se le podia estimar que remediasse à los agenos, quando dexaba perdidos à sus vasallos.

El Santo Rey, que era muy docil, y de grande blandura con sus subditos, no quiso resistir à sus persuasiones, ni poner en disputa las razones, que le proponian: pero agora sea que èl mismo avia solicitado al Papa Clemente IV. secretamente à que embiasse un Legado à Francia (como dize Nangis) para que se entendiesse que no procedia ligeramente en esta resolucion; agora sea, que esto huviesse nacido del mismo Pontifice compadecido de los grandes trabajos, que padecian los Christianos de la Tierra Sãta, en fin llegò el Legado à Francia, y fue Simon de Bria Cardenal de Santa Cecilia natural de Champaña, como dize Baronio, y vasallo de nuestro Rey D. Theobaldo, y el mismo que despues fue Papa Martino IV. à quien, para mover à mayor conmiseracion, vinieron acompañando los Embaxadores de los Christianos Levantinos. Con esta ocasion juntò el Rey San Luys Cortes Generales en Paris, para deliberar en ellas sobre la guerra Sacra, que el Pontifice tan ardientemẽte deseaba, y promovia. En estas Cortes hizo el Legado un razonamiento muy eloquente, y eficaz, representado con gran viveza la desolacion de los miserables Christianos Orientales, la confiança, que ellos tenian de las armas Francesas, y el merito para con Dios, y honor para con los hombres de los que se cruzassen para una tan justa, santa, y noble guerra. Notablemente se conmoviò toda la Assamblea con esta exhortacion; y el Santo Rey, que yà de antes estaba muy movido, como tan acostumbrado à dàr exemplo à sus vasallos en todas las acciones virtuosas, tomò la Cruz al mismo punto, que el Legado diò fin à su discurso, y se la puso à sus tres hijos,

Año 1268 hijos, que estaban presentes, Philipo su primogenito, Pedro Conde de Alenson, y Juan Tristan Conde de Nevers. A imitacion de San Luys la tomò inmediatamente nuestro Rey Don Theobaldo su yerno, y juntamente Alphonso Conde de Potiers, y de Tolosa su hermano, y despues de ellos Roberto Conde de Artois su sobrino hijo de hermano, y concuñado del Rey D. Theobaldo por el matrimonio del Infante de Navarra D. Henrique con hermana suya, Guidon Conde de Flandes, Juan hijo del Duque de Bretaña sobrino del Rey de Navarra, y yerno del de Inglaterra, y muchos otros grandes Señores, Barones, y Cavalleros de los Reynos de Francia, Inglaterra, y Navarra, y no pocos de otras partes, que todos con emulacion noble, y religiosa siguieron el exemplo de San Luys.

Gente, que le siguiò de Navarra.

Este acto de tomar la insignia de la Cruz para la guerra Sacra fue, segun parece, el año de 1268. viendo aun el Papa Clemente IV. que muriò este mismo año à 29. de Noviembre despues que à esse fin embiò el Legado à Francia, en donde à la sazon se hallaba el Rey D. Theobaldo. El tiempo intermedio hasta el de 1270. se gastò en los aprestos para la guerra entonces resuelta; y aviendolos dispuesto nuestro Rey en sus Estados de Francia, diò la buelta à Navarra por la Primavera del año 1269. 1269
y acà gastò este año en disponer lo mismo. Muchos de los Señores, Vassallos, y dependientes suyos de Navarra, y de Gascuña tomaron la Cruz para seguirle, como tambien algunos de Castilla, y de Aragon: y Garibay nombra de Castilla à Don Juan Nuñez de Lara hijo mayor del Conde D. Nuño Gonçalez de Lara. El Dotor Piziña haze la lista de muchos, que pondrèmos aqui para consuelo de los que son, ò pretenden ser descendientes de tan Ilustres Cavalleros: Dize que fueron llamados, y escogidos por el Rey (algunos irian antes que los llamasse) muchos Hidalgos, y Cavalleros de su Reyno, como fueron los Señores de Agramont con los de su vando de la parte de Vascos, y de las montañas, el Señor de Lusa con los suyos, Don Corbaràn de Leet con su casa, y parientes, Don Juan de Ureta con los suyos, el Señor de Montagudo, y Don Diego Velazquez de Rada: el Señor de Aybar con las gentes de la Ribera, Don Iñigo Velez de Guzman, y Don Ladron de Guevara su hermano: Don Iñigo de Avalos con los de la Divisa, D. Martin de Avalos Señor de Leyva, D. Aznar de Torres Señor de Cortes, D. Diego Fernandez de Ayanz, D. Pedro Perez de Lodosa, Don Iñigo Velaz de Medrano, D. Sancho Remirez de Arellano Señor de la Casa de Bidaurreta, y tierras

de la Solana, y otros muchos Nobles, y Cavalleros de no menor calidad con Don Juan Gonçalez de Agoncillo Alferez.

Mercedes,que hizo à la despedida.

Entre las otras mercedes, que el Rey hizo este año de 1269. al despedirse de Navarra para esta jornada, una fue à los mismos Religiosos de Grandimont, que vinieron à Tudela. Seys meses antes les avia dado, como annotamos en su lugar, el privilegio de entrar,y salir libremente del Reyno, sin pagar peage, ni cosa alguna por el sello Real en los despachos, que obtuviessen. Agora les diò sitio muy capaz, y acomodado para la fabrica del Convento, y rentas muy copiosas para mantenerse en Tudela,queriendo que fuesse en pura, y perpetua limosna, como dize el privilegio de esta concession,donde todo se contiene por menudo, y le exhibirêmos enteramente,inserto en el de su cõfirmacion hecha despues por el Rey D.Henrique. La perpetuidad de esta limosna durarà en el Cielo, en la tierra no se logrò, aunque tanto la deseò el Rey, aviendose yà extinguido en Tudela muchos años hà este Convento. La carta de esta donaciõ fue fecha (assi remata ella) en Belin en Vasconia,el dia Miercoles mas cercano antes de la fiesta de San Lucas Evangelista en el mes de Octubre, año del Señor mil docientos,y sesenta y nueve. Notario Martin Stello.

Año 1270

Guerra Sacra,à que fue el Rey D.Theobaldo en compañia de S. Luys, y varias circunstancias de ella.

El año siguiente de 1270. se puso en execucion la Guerra Sacra, y si el Señor de Joinvilla,y otros la ponen antes, se debe entender, que hablaron de su publicacion,y aprestos para ella;porque ellos mismos conformandose con la corriente de los Escritores dàn en este año los hechos, y trances de esta guerra. Al passo que el Rey D.Theobaldo se movia en Navarra para ella, se movia tambien en Francia su Santo suegro segun lo acordado entre ellos.Este religiosissimo Monarca teniendo yà sus numerosas tropas à punto de embarcarse en los vaxeles, que estaban prevenidos en gran numero en diversos puertos del Lenguadoc, y de Provença,principalmente en Aguas-muertas, y en Marsella, siendo Florencio Varenes General de toda la armada,fue à tomar en la Iglesia de San Dionys el Estandarte del SantoMartyr Patron de su Reyno, à cuya proteccion lo dexò recomẽdado;y partiò à embarcarse à Aguas-muertas. Hizo primero su testamento, en el qual todo es piedad para con Dios,devocion con los Santos,liberalidad con las Iglesias, charidad con los pobres, cuidado, y providencia del bien, y conservacion de su Monar-

Año 1270 quia, y afecto paternal à sus vasallos. Dexò por Governadores del Reyno en ausencia suya à dos ilustres varones Mathèo de Vandoma Abad de San Dionys, y Simon de Clermont Conde de Neela, personas de condiciõ no sospecta, cuya fidelidad, prudencia, y sufficiencia tenia bien conocidas. El Padre Moret añade por tercer Governador al Conde de Vandoma, siguiendo en esto a Garibay, que unicamente lo dixo equivocado, segun parece, con el titulo de Conde proprio de Simon de Clermont, y con el apellido de Vandoma proprio del Abad Matheo, de los quales forjò un Conde de Vãdoma tercer Governador de Francia, siendo cierto que no le huvo; pues ninguno de los Historiadores Franceses le menciona, señalando todos ellos solamente à los dos sobredichos: y Favin con esta expression: *Nombrò por Governadores del Reyno à dos muy prudentes personas, Mathèo de Vandoma Abad de San Dionys en Francia, y à Simon de Neela Cavallero muy esforçado.*

Bussier La Reyna de Francia Margarita estaba para ir acompañando al Santo Rey su muy amado esposo en esta jornada, y de hecho fue con èl hasta Aguas-muertas para embarcarse; pero no permitiendosele passar adelante, rehusò la regencia del Reyno, que no se le podia negar, quedando en èl; y se retirò al Palacio del bosque de Vincenas, dõde en soledad, y oracion tuvo muy presente delante de Dios al Rey ausente. La Reyna de Navarra Doña Isabel fue tambien acompañando al Rey Don Theobaldo su esposo: y aunque el P. Moret siguiendo tambien en esto à Garibay dize q̃ la llevò cõsigo de Navarra, para dexarla en Francia governando los Estados de Champaña, y Bria, mas cierto nos parece por lo que despues se verà, que se embarcò con èl, y passò à Africa acompañando siẽpre à su esposo, y à su padre hasta la muerte de uno, y de otro.

Entre los Principes convocados para esta jornada los Historiadores Franceses quentan tambien al Rey D. Jayme de Aragon, de quien dize el P. Bussieres, que juntò armada compuesta tambien de gente de Castilla, que le embiò el Rey Don Alonso su yerno, y que aviendose embarcado èl mismo en ella, por una recia tempestad, que sobrevino, se viò obligado à bolverse al puerto de Barcelona, de donde avia salido. Y Dupleix citando la Chronica de los Condes de Monfort dize, que el Rey de Francia prestò al de Aragon para este viage 30ũ. marcos de plata, y que despues de esto el Aragonès no fue en persona, sino q̃ para satisfacer de algun modo à su promessa embiò algunas tropas. Tambien quentan à Eduardo hijo de Henrico III. Rey de Inglaterra, y los Ingleses, como Polidoro Virgilio, dizen de èl, que aviendo venido con podero-

ſa armada à juntarſe con el Rey San Luys, para ir con èl à Syria, ò Egypto, deſpues que viò ſe mudaba de reſolucion, y ſe determinaba el ir à Tunez, ſin querer deſembarcar en aquel Puerto, tomò la derrota de Syria, y ſurgiò felizmente en el Puerto de Acre con todas ſus fuerças. Pero Nangis Hiſtoriador Francès eſcrive, que Eduardo ſe hallò en el ſitio de Tunez, y que deſpues de la muerte de San Luys hizo eſte viage à la Syria acompañandole buena parte de la Nobleza Franceſa, que llevaba muy mal, que haziendo tregua con el Rey Moro de Tunez ſe quiſieſſe retirar el Exercito Chriſtiano ſin dexar concluyda la empreſſa de Africa.

Acerca de la mudança de reſolucion, en que no convino eſte Principe, ſe ofrece advertir una diſſonancia, y es que el P. Moret dize, que la Junta, y Conſejo pleno que ſe tubo para deliberar ſobre eſte punto, fue en la Iſla de Cerdeña, deſpues que llegò allì toda la Armada Chriſtiana; y todos los demàs Hiſtoriadores dizen, que eſto quedaba yà reſuelto antes de ſalir de los Puertos de Francia la Armada. El principal eſtudio de los que hazen ſcholios ſobre los Autores, como agora los hazemos ſobre el P. Moret, es examinar las diferentes leturas, y haziendo juyzio de ellas conciliarlas, ſi es poſsible; y no lo ſiendo, pronunciar la ſentencia ſegun la verdad, ſi eſta ſe cõprueba, ò ſegũ la mayor veriſimilitud, que con baſtantes fundamentos ſe deſcubre. Siguiendo eſta regla debemos dezir, que lo mas veriſimil es que eſta nueva reſolucion ſe tomò antes que la armada ſalieſſe de Francia; lo uno, porque aſsi lo dizen uniformemente todos los Hiſtoriadores Franceſes; lo otro, porque una reſolucion de tanta monta no era para tomarſe ſobre la inſtabilidad de las hõdas del mar, ni en una como venta, que ſe encontraba en el viage, qual fue la Iſla de Cerdeña, adonde ſegun la narracion de los demàs Hiſtoriadores mas ſe llegò por azar, y de arrivada para recobrarſe, y rehazerſe de la tormenta paſſada, que no de propoſito, y de caſo penſado, y por orden previò, como quiere el Padre Moret: pero lo que mas fuerça nos haze para ſer de eſte ſentir es lo que èl miſmo dize; que ſe tomò la reſocion de ir à Tunez, *conformandoſe, y aprobandolo el Legado Apoſtolico Simon Presbytero Cardenal del Titulo de Santa Cecilia*: porque ſi eſte la aprobò, no pudo ſer deſpues de aver ſalido de Francia la Armada, ſino algun tiempo antes, ſiendo cierto, que èl no ſe embarcò en eſta Armada, ni paſsò à Tunez; porque el Legado, que allà paſsò, fue ſin duda otro diferente; pues muriò allì poco tiempo deſpues de aver llegado; aunque el P. Moret và conſiguiente en dezir, que el Legado que muriò, fue el miſmo Cardenal Simon: pero

eſto

Año 1270 esto no pudo ser; porque algunos años despues el de 1281. y los tres siguientes, hallamos en el Cardenal Baronio que vivia, y reynaba Simon de Bria, siendo Summo Pontifice con el nombre de Martino Quarto. Es verdad que èl fue el Legado, que vino à Francia à concitar al Rey, y à los Principes para la Guerra Sacra; pero de ninguna manera passò à ella, sino que en esse tiempo estuvo ocupado con los demàs Cardenales en la eleccion de Pontifice, siendo la Vacãte tan larga, q̃ durò dos años, nueve meses, y dos dias, desde q̃ muriò Clemente IV. hasta que fue electo Gregorio X. *

Annal. Ecclesf. to.13.

Como quiera que ello fuesse, el successo de esta jornada saliò desgraciado, y no correspondiò con mucho à las esperanças, que se avian concebido. Muchos atribuyeron esta mudança de resolucion à las persuasiones del Rey Carlos de Sicilia, que embiò à su hermano San Luys Embaxadores à este fin, assegurandole que el Rey de Tunez se convertiria sin duda à la Religion Christiana, luego que se viesse apoyado con sus armas: à lo qual se inclinò mas facilmente el Santo Rey, por aver tenido del mismo Rey de Tunez Embaxada expressa, en que le daba esperanças de su conversion. Lo que no se puede dudar es, que la intencion de S. Luys en mudar de parecer fue pura, santa, y justa, mirando solo al bien comun de toda la Christiandad; pero la del Rey de Sicilia su hermano, que con pretexto de mayor piedad le sugiriò este pensamiento, fue en sentir de muchos muy iniqua; porque solo puso la mira en su interès particular, por esperar que si el Rey de Tunez quedaba vencido, le pàgaria à èl el mismo tributo, que solia pagar antes à los Reyes de Sicilia; y tambien que de esta suerte estarian seguras las costas de aquella Isla, que solian ser deliciosas galerias, por donde libremente se passeaban las naves de Tunez con grandes ganancias de robos, y de pressas.

Ultimos sentimientos de piedad del Santo Rey Luys.

Por la comun edificacion, y en reconocimiento del particular amor, que como notò bien Garibay, tuvo San Luys no solamente al Rey Don Theobaldo su yerno, sino tambien à todos los Navarros, añadirèmos aqui algunas cosas à lo que escriviò el P. Moret. Postrado yà el Santo Rey de su ultima enfermedad, y sabiendo que se acercaba el fin de su peregri-

D2

* El P. Busieres hablando del Rey S. Luys, quando juntò las Cortes del Reyno para esta jornada, dize: *Operiens oportunitatem comitia convocat, adornatque Legatum Apostolicum Simonem Briensem, & is posteà Pontifex Martinus Quartus.*

grinacion,hizo llamar à los Principes Cruzados, entre los quales contaba, y estimaba por hijo al Rey de Navarra, y rodeando todos con semblantes tristissimos,y llorosos su cama, les hizo con tiernas expressiones un razonami„ento admirable: En èl les signi„ficò el sumo gozo, de que en a„quella hora estaba bañada su „alma;y que si alguna cosa de es„te mundo podia turbar aquella „grãde alegria suya, eran ellos, „por averlos sacado de la com„modidad, y regalo de sus casas „à las descomodidades, y peli„gros de la vida, en que agora „se hallaban; aunque viendo que „avian emprendido por la causa „de Dios la presente guerra, y se„llados con la Cruz estaban alis„tados en la milicia del Rey de „los Reyes: esto mismo era lo „que aumentaba mas su gozo, y „le causaba mayor consuelo; por „entender, y creer firmemente „que aquel Señor, cuyas vande„ras seguian, con su bondad infi„nita los ampararia, con su poder „inmenso los defenderia, y con „sus infalibles auxilios los saca„ria libres, y triunfantes de to„do riesgo; y que assi les rogaba „que este pensamiento, que à èl „le servia de consuelo al salir de „esta vida,fuesse para ellos de to„norte, y aliento, quedando en „ella: que no era razon derra„massen ellos lagrimas, quando „èl estaba rebossando gozos, y „por tanto debian darle para„bienes, y escusar llantos. Sobre „todo les encargò que se acor„dassen siempre de la primera „milicia,en que estaban alistados „desde que fueron señalados cõ „la Cruz Sacrosanta en el Bap„tismo,y prometieron con jura„mento hazer guerra à los vi„zios, y emplearse toda su vida „en el servicio de Dios, y en el „exercicio de las virtudes.Dixo„les que muy presto llegaria su „hermano el Rey Carlos de Si„cilia con su armada, y que con „esse socorro no solo quedarian „fuera de todo riesgo, sino que „tambien alcançarian muy cum„plida victoria;y mostrandoles à „su hijo Philipo, concluyò di„ziendo, que se lo dexaba por „Rey,y porPadre, que fuesse dig„no de la gloria de sus Progeni„tores.

Año 1270

Tomando despues de la mano al mismo Philipo le hizo otra exhortacion particular, instruyẽdole en el modo de reynar con acierto, y felicidad; y porque no se le borrassen de la memoria los avisos importantes en ella contenidos, no los queriendo fiar solamente à la voz,se los diò tambien en un papel,que antes avia escrito de su propria mano. Haze mẽcion de ellos el Padre Moret;mas por escusar à los Lectores el trabajo de buscarlos, y leerlos en los Autores, que cita, y escrivieron en lengua estraña, y porque no debe ser carga à la Historia lo que puede servir de edificacion

para

Año 1270 para todos, y merece estar gravado en la memoria de los Reyes, y de todos los Grandes del Mundo, nos ha parecido conveniente hazerles lugar aqui, donde caben muy bien.

AVISOS DEL SANTO DEXADOS COMO EN TEStamento à su hijo mayor.

1. HIJO mio muy amado, yo te encomiendo sobre todas las cosas que ames à Dios de todo tu coraçõ, y de todas tus fuerças; porque sin este amor (el qual consiste en no hazer nada, que le sea desagradable) ninguno se puede salvar; de tal manera que te vale mas sufrir toda suerte de tormentos, que ofender por un solo pecado mortal à la Magestad Divina.

2. Si Dios te embia alguna afliccion, llevala con paciencia, y dale gracias, y alabale por ello, considerando que tienes merecido un castigo mayor, para que èl lo buelva en provecho tuyo, y salud de tu alma. Si al contrario te embia alguna prosperidad, recibela con accion de gracias, sin engreirte, ni hazerte insolente por ello, ahora sea por vana gloria, ù de alguna otra manera; porque es cosa muy agena de toda razon que tu ofendas à Dios, porque èl te haze bien.

3. Yo te exhorto tambien à que te confiesses con frequencia, haziendo eleccion de buenos, y sabios Confessores, que sean capaces de mostrarte de que cosas te debes abstener, y quales son las que debes hazer. Portate con ellos con tal modestia, que no teman reprehenderte amigablemente, y con libertad.

4. Procura oìr devotamente la Missa, y los Officios Divinos, que se hazen en la Iglesia, ò rezando, ò meditando en esse tiempo, sin parlar con nadie, sin distraccion de la vista, ni de los otros sentidos; y singularmente, quando se haze la Consecracion del Cuerpo, y de la Sangre de Nuestro Señor JESU-CHRISTO en el Sacrosanto Mysterio de la Missa.

5. Tèn el coraçon enternecido por la charidad, y compassion para con los pobres, y otras personas afligidas: consuelalas, y socorrelas piadosamente en quanto pudieres.

6. Debes mantener los buenos reglamientos, y ordenanças de tu Reyno, y abrogar, ò corregir las malas.

7. No te dexes llevar de la avaricia; y de ninguna suerte cargues à tu pueblo de tallas, ni de subsidios, sino es que te obligue à ello alguna urgente necessidad de tu Reyno.

8. Quando tuvieres el coraçõ oprimido de alguna pesadũbre, ò enfado, declaralo à tu Confessor, ò à alguna otra persona prudente, y dis-

creta, para que con ſus documentos ſuaves te alivie, y te conſuele. Año
9. Tèn cerca de ti hombres modeſtos, diſcretos, y agenos de toda 1270
codicia, ora ſean Eclcſiaſticos, Religioſos, ò Seglares: y huye la compañia de las perſonas vicioſas.
10. Deleytate de oir la palabra de Dios, y de imprimirla en tu coraçon: y haz à menudo oracion à Dios con zelo, y devocion ardiente, y dàle gracias por los bienes, y favores, que recibes ordinariamente de ſu bondad.
11. Ama tu honor: y de ninguna manera permitas que en tu preſencia nadie tenga atrevimiento para dezir alguna palabra menos decente, ò que pueda inducir à pecado: ni tampoco que ſe murmùre de otro, ſea en preſencia, ò en auſencia: Mas ſobre todo no ſufras jamàs que ſe ſuelte palabra alguna contra la honra de Dios, de ſu glorioſa Madre, ni de los otros Santos.
12. Sè juſto, y recto con tus vaſallos, è inclinate à la parte del pobre, en tanto que no ſe deſcubre la verdad por la parte contraria. Si tienes differencia con otro, ponte de ſu parte hasta tanto que tu buen derecho ſea manifieſto; para que aſsi tus Officiales te dèn buen conſejo con mas libertad. Si conoces que retienes alguna coſa de otro, ò por tu cauſa, ò por la de tus predeceſſores, reſtituyela ſin dilacion.
13. Sè benigno, y liberal con tus criados; pero con gravedad en tus palabras, y acciones, para que ellos te amen, y reſpeten juntamente como à ſu Señor, y ſu Dueño.
14. Ten cuidado de hazer vivir en paz à tus vaſallos con ſugecion à la juſticia: amalos, y mantenlos en ſus antiguas libertades, y privilegios; particularmente à las buenas Villas: porque las riquezas, y las fuerças de tus buenas Villas te haràn formidable à tus enemigos, y à los Grandes de tu Reyno.
15. Ama, y honra à los Ecleſiaſticos, y à los Religioſos: y no permitas que nadie ſe apodère de las rentas, donaciones, y limoſnas, que tus predeceſſores les dexaron. De mi abuelo el Rey Philipo ſe quenta, que un dia uno de ſus Conſejeros le repreſentò que los Ecleſiaſticos le uſurpabã ſus derechos, y libertades con leſiõ de ſu juſticia, y que era maravilla que lo quiſieſſe ſufrir: à lo qual el Rey mi abuelo reſpondiò que aſsi lo tenia creido; pero que tenia recibidas tantas gracias, y tantos bienes de la Bondad Divina, que queria mas hazer ſuelta de ſus proprios derechos, que meterſe en pleytos con los Ecleſiaſticos.
16. Honra mucho, y ten grande reſpeto à tu Padre, y à tu Madre, y obedece à ſus mandatos con reverencia.
17. Dà los Beneficios Ecleſiaſticos à perſonas capaces, y que no poſſean antecedentemente otro Beneficio, tomando para eſſo conſejo
de

Año 1270 de hombres Religiosos, y de santa vida.

18. Guardate bien de hazer guerra à ningun Christiano sin ocasion muy importante, y madura deliberacion de tu Consejo: y si por ventura te vès obligado à esso, conserva à los innocentes, à las gentes de la Iglesia, y à sus bienes. Si succede tambien entre tus vasallos algun debate, pacificalo al punto.

19. Pon gran diligencia, y examen en el modo de portarse de tus Prebostes, Baylios, y otros Ministros; para que ellos procedan en sus cargos con conciencia, integridad, y rectitud.

20. Sè zeloso, y obediente à nuestra Madre la Iglesia Romana, y al Summo Pontifice, como à tu padre espiritual: y dà orden para que ningun vicio tenga vigor en tu Reyno, y especialmente la blasfemia, y la heregia.

21. Mide el gasto de tu casa de tal manera, que no aya excesso en èl, ni tampoco se falte à la decencia.

22. Por ultimo, hijo mio, yo te ruego que, si vengo à morir antes que tu, hagas socorrer à mi pobre alma con Missas, oraciones, y limosnas: que dès aviso à todas las Comunidades Religiosas del Reyno, para que me hagan participante de sus suffragios, y que me dèn tambien parte en todas sus buenas obras. Yo de la mia, amantissimo hijo mio, te doy todas aquellas bendiciones, que un hijo puede esperar de su padre, rogando à toda la Santissima Trinidad, al Padre, al Hijo, y Espiritu Santo, y à todos los Santos del Cielo, que te guarden de todo mal, y singularmente de morir en pecado mortal; para que despues de esta mortal vida nos podamos hallar juntos en la presencia Divina, para darle gracias, y alabanças en la eternidad de los siglos. Amen.

Estos fueron los sabios documentos, q̃ el Santo Rey Luys diò al Rey Philipo su hijo como en testamento en aquella ultima hora; y bien se puede dezir que en ellos le dexò para memoria su retrato.

Memoria especial, que el Santo tuvo de su hija la Reyna de Navarra.

Antes de esto avia dado à la Reyna de Navarra Doña Isabel su muy querida hija otra semejante instruccion acomodada à su persona para bien vivir, la qual no ha llegado aun à nuestras manos, aunq̃ sabemos, por lo q̃ dize Dupleix, que anda impressa en lengua Francesa juntamente con la precedente, con el Testamento de S. Luys, con su Canonizaciõ, y dos Sermones de sus alabanças compuestos por el Papa Bonifacio VIII. que le canonizò al año tercero de su Põtificado el de 1297. y el vigesimo septimo despues de la muerte del Santo, reynando en Francia, y en Navarra su nieto Phelipe el

Hermoso. Y la Chronica de San Dionys refiere que el buen Rey acompañò la exhortacion dada à su hija de tres cadenas de hierro para disciplinarse, y de un cilicio, de que la religiosa Princesa usaba todas las semanas. Que estas son las pedrerias preciosas, las joyas, los colores, los polvos, las aguas de olor, y los perfumes, con que las Señoras devotas procuran hazerse agradables à Dios, y no à los hombres. Esto nos haze creer que la Reyna Doña Isabel passò con el Rey Don Theobaldo à Africa, y assistiò à la enfermedad, y muerte de su Santo Padre, y que recibiò de su mano propria el papel de la exhortacion, el cilicio, y las tres cadenas, y que eran las mismas, de que el Santo usaba todos los Viernes, despues de confessarse, como lo refiere el Señor de Joinvilla su familiar; porque acabada la confession (dize este Autor, que lo observaba todo) desnudaba las espaldas, y daba estas cadenas à su Confessor, para q̃ le azotasse con ellas; y quãdo el Confessor afloxaba la mano, le hazia una seña para q̃ la apretasse mas. Uno huvo entre otros, que no necessitaba de esta seña, sino de la contraria; porque sin discrecion alguna, ni consideracion de su delicadeza, le diciplinaba siempre con todo rigor: mas el Santo ni à èl, ni à otro dixo palabra sobre esto, mientras este Confessor viviò: despues de su muerte se lo dezia algunas vezes sonriendose à los otros Confessores, que tuvo, para pedirles que no le tratassen con tanta blandura. Adònde quiera que el Santo Rey iba, llevaba siẽpre con sigo estas mismas cadenas muy biẽ guardadas en una arquilla, como si fueran joyas, y como tales se las diò agora à su hija la Reyna de Navarra, como quien sabia, que en ninguna otra persona podian estar tan bien empleadas, ni tener el aprecio, y uso, que èl deseaba. Año 1270

Muerte preciosissima del Rey S. Luys

Despues que el Santo Rey hizo estas exhortaciones, conociendo que se acercaba su ultimo dia, no quiso que le hablassen de otra cosa sino de lo perteneciente al fin de un perfecto Christiano, y à la salud de su alma. Dios le conservò todos los sentidos exteriores, è interiores tan enteros con el juyzio, y la memoria durante su enfermedad, que no se le reconociò otra flaqueza sino la de la voz en los ultimos instantes de su vida, y aun esta la esforçaba à ratos: porque al recibir el Sacramento de la Extrema-Unccion el mismo dia en que muriò, ayudò al Sacerdote, que se le daba, à dezir los siete Psalmos Penitenciales, y respondiò èl mismo à todas las Preces, y Letanias. Tambien se le oyò repetir estas palabras en los ultimos periodos de su vida: ***Por el amor de Dios trabajamos en plantar la Religion Christiana en Tunez, y***

Año 1270 *quien serà el mas à proposito para ir à predicar el Evangelio al Rey de Tunez?* Y aun nombrò para este efecto à un Religioso de Santo Domingo, el qual avia estado allà otra vez, y era conocido de aquel Rey Infiel; cuya conversion deseò siempre con tanto zelo, que estando en Paris los Embaxadores del mismo Rey, quiso que assistiessen con èl à un Baptismo, que se hazia en la Iglesia de San Dionys con grande ceremonia, y magnificencia; y estando en èl se bolviò à ellos con agradable rostro, y les significò su religioso zelo con estas palabras: *Dezid à vuestro Rey, que deseo su salvacion con tal passion, que quisiera estar cautivo en una mazmorra de Moros, aunque fuesse sin ver toda mi vida la luz del Sol, porque èl, y sus vasallos recibiessen este sagrado lavatorio.*

Este solo cuidado le quedò al salir de esta vida. Al mismo punto que espirò, se notò con grande admiracion de los circunstantes, que su rostro, que estaba hajado, y desfigurado con la enfermedad, se bolviò hermoso, y brillante sobre manera, coloridas las megillas; la boca suavemente risueña, los ojos notablemente alegres, y con ademàn de quien miraba à todos con agrado, como si su alma yà gloriosa, comunicàra sin dilacion à su cuerpo los resplandores de la Gloria, en agradecimiento de la buena compañia, que la avia heho en esta vida; y en significacion del vigor, y esfuerço, que despues de ausente avia de alcançar de Dios para los suyos; como bien se viò en el progresso de esta guerra, de la qual se dize que en sus principios fue mas gloriosa que en su fin; y mas dichosa en su fin, que en sus principios; aunque despues de averse acabado fue infelicissima, y funestissima para Navarra, por la perdida de su Rey, y de su Reyna.

Lugar, en que muriò, y fue sepultada la Reyna de Navarra.

En el dia de la muerte del Rey Don Theobaldo conviene Favin con el P. Moret, que la señala como èl à 5. de Diziembre de 1270. pero disconviene en el de la muerte de la Reyna Doña Isabel, que el P. Moret dize aver sido à 17. de Abril de 1271. quatro meses, y medio enteros despues de la del Rey; y Favin que fue à 27. del mismo mes; y para aver de ser los quatro meses, y medio enteros despues, assi debia ser. Tambien discōviene en el lugar de la muerte, que el P. Moret dize fue, en Hiers Villa de Provença, y Favin que fue en las Islas de Hibes, ò Hieres pertenecientes à la Provença; lo qual es cosa muy diferente: porque Hiers es una Villa sita en tierra firme à la costa del mar en frente de estas Islas, à las quales dà nombre; y las Islas, como tales, estàn dentro del mar. Nosotros nos inclinamos mucho à que la Reyna muriò en alguna

de ellas, como dize Favin; y que fue de buelta de Sicilia, siendo forçoso parar allì, por no permitir la enfermedad, de que venia tocada, el passar mas adelante à desembarcar en Marsella. Esta congetura se corrobora mucho con lo que acerca de esto escrive el Padre Bussieres en su Historia de Francia. Hablando de los Principes, que murieron al bolver de la guerra de Tunez,* dize en particular de la Santa Reyna de Navarra Doña Isabel, que despues de aver assistido à tres entierros, que fueron el de su Padre, el de su Hermano, y el de su Esposo, y sin aver tenido hijos algunos, muriò en el viage para Marsella con el ahogo de su pena, y con el incendio de su amor; que echando menos las muy amadas prendas, q̃ avia perdido, las buscaba cõ suspiros ardiẽtes. De aqui se infiere lo primero, q̃ la Reyna muriò en las Islas de Hieres, q̃ son las q̃ se enquentran en el camino, viniendo de Sicilia para Marsella, y no en la Villa de Hiers, que està desviada; y aunque concedieramos que la Reyna hizo este viage para Marsella viniendo por tierra desde Provins (ò Pruino en Latin) donde el P. Moret, y Garibay la quisieron dexar ausente de su marido, aun venia à quedar Hiers mas atras mano. Y para que avia de andar la afligida Reyna desde Provins à Hiers, y à Marsella ciẽto, y cinquenta leguas de camino sin necessidad muy urgente, la qual no se descubre? Y si se discurre que fue para ir à recibir los huessos de su Esposo, Padre, y Hermano, no se debe admitir el discurso: porque lo mas natural era que la que tan afligida estaba no fuesse, ni la dexassen ir, quando ella quisiesse, à buscar la ocasion de nueva pena, y dolor. Infierese pues lo segundo, que la Reyna Doña Isabel passò con el Rey D. Theobaldo à Tunez, que le acompaño à Sicilia, que assistiò en Trapana à su muerte, como antes en Africa à las del Santo Rey su Padre, y de su Hermano el Conde de Nevers, como dize Bussieres, y q̃ de buelta muriò en el camino. Año 1270

A cerca del lugar de su sepultura, y la del Rey su Esposo, que es cierto fue una misma, tambien discrepa Favin del Padre Moret, diziendo este que fue en la Iglesia de los Padres de San Francisco de la Villa de Provins, y aquel que fue en la de los Padres de Santo Domingo de la misma Villa: el

Padre

* *Imò nec Regibus prosperum iter, nec mæroris expers reditus contigit. Drepani Theobaldus Navarræ Rex morbo vitam clausit, præstantissimus juvenis, nec indignus, quem Ludovicus affinitate adjungeret. Uxor Isabella Ludovici Filia tergemino defuncta funere, Patris, Fratris, & Conjugis, cum nec liberos ullos suscepisset, in itinere ad Massiliam obijt, intercludente mærore spiritum, & amore charissima capita reposcente.*

Año 1270 Padre Moret, que eligiò el Rey aquella Iglesia para su entierro, por ser muy devoto de los Religiosos de San Francisco, à quienes dexaba fundado el Monasterio de Sanguessa, y por el cariño à su hermano el Infante D. Pedro, que se enterrò alli: Favin, que eligiò la de los Padres de Santo Domingo, de quienes este Rey era tambien muy devoto, y avia hecho fabricar, ò acabar la fabrica de aquel Monasterio, è Iglesia, donde estaban enterrados sus predecessores los Condes de Champaña. Oydas las partes, dè agora la sentencia el Lector.

Otras muertes de Principes.

El P. Bussieres, y comunmente todos los Historiadores Franceses quentan tambien otras muertes de Principes, que despues de esta jornada de Tunez no bolvieron mas à Francia, como son la de Alphonso Conde de Tolosa, y Potiers, hermano de S. Luys, à quien siempre acompañò en todas las que hizo, y partiedo agora de Sicilia para Roma, sin llegar allà, muriò en Corneto Lugar de Toscana, y poco despues Madama Juana su muger, y su inseparable Compañera: por muerte de ambos, que no dexaron hijos, se reunieron los Condados de Tolosa, y Potiers à la Corona de Francia. Al nuevo Rey de ella Philipo el Audaz tambien le alcançò su trabajo, y con muy singular, y lamentable desgracia: porque passando tambien à Italia, despues de aver enterrado en el Monasterio de Monreal junto à Palermo las entrañas, y carne separada de los huessos de su Santo Padre, al caminar por Calabria, passando un riachuelo la Reyna Doña Isabel su muger hija del Rey Don Jayme de Aragon cayò del Cavallo en el enquentro de una peña, y de enfermedad, que contraxo de esta caida, muriò estando preñada de ocho meses à los veynte y quatro años de su edad. De aqui debiò de nacer el yerro de algunos, que equivocados con el nombre, muerte, y preñado de Doña Isabel Reyna de Francia escrivieron que la Reyna de Navarra Doña Isabel, cuya muerte succediò en esse tiempo, estaba encinta, quando muriò. *Agramonte citād. à Zurit.*

Reliquia insigne de la Espalda de S. Andrès traida à Estella.

Governando en ausencia del Rey D. Theobaldo el Reyno su hermano el Infante D. Henrique este año de 1270 no se ofreciò acà cosa notable; sino la venida à Navarra del Infante D. Phelipe de Castilla para reducirle à entrar en la liga, que en Lerma avian hecho èl, y otros Grandes Señores de Castilla contra el Rey D. Alonso su hermano: pero esto yà lo refiere el Padre Moret con la exaccion acostumbrada, juntandolo con la otra venida, que al mismo fin hizo

este Infante el año siguiente, en que yà Don Henrique era Rey de Navarra; y tambien otro successo, que omite el P. Moret, y nos parece muy digno de escrivirse; pues Author estraño, y de grande authoridad, y nombre, como es Ambrosio de Morales; le refiere, y la tradicion inconcussa de la Ciudad de Estella, recibida comunmente en todo el Reyno, lo apoya. Un Obispo de la Ciudad de Pàtras en la Achàya, Provincia de Grecia, determinò venir en peregrinacion à Santiago de Galicia; y para dexar alguna memoria digna de su devota veneracion en el Templo del Santo Apostol Patron de España, tomò con consentimiento del Cabildo de su Iglesia de Pàtras una Espalda del cuerpo de San Andrès Apostol, que avia padecido martyrio en aquella Ciudad, y estaba sepultado allì, y de todo sacò testimonio authentico, que juntamente con la sagrada Reliquia incluyò en una caxa, para traherla consigo. Llegò de transito à la Ciudad de Estella à pie, y sin comitiva de criados, aviendo emprendido en esta forma su peregrinacion para mayor humildad, y mortificacion, como Reyes, y grande Principes no pocas vezes lo executaron. Allì cayò enfermo el Santo Obispo, y sin declarar quien era, se hospedò entre los otros pobres en el hospital, donde se le agravò la enfermedad, y muriò en breve, reteniendo siempre pegada à su cuerpo la preciosa Reliquia, que consigo trahia. Enterraronle sin reparo alguno en el cementerio de la Iglesia de S. Pedro. Asi lo dispuso la Divina providencia, tomando por su quenta descubrir aquel inestimable thesoro con señales del Cielo, que como lenguas de luz le publicassen, y persuadiessen mejor su veneracion, y su culto; porque la noche siguiente advirtiò el Sacristan de la Iglesia de San Pedro un grande resplandor, como de Estrellas sobre la sepultura del Peregrino Obispo; y repitiendose la maravilla las siguientes noches, quedò convencida por la experiencia de los ojos la incredulidad de los Clerigos de la misma Iglesia, que desengañados registraron el sepulcro, y desnudando el cadaver, hallaron con admiracion la caxa, y dentro de ella la Espalda, y el testimonio de ser sacada del Cuerpo Sagrado del Apostol San Andrès. Regocijòse la Ciudad con la noticia de averse hallado tan precioso thesoro: dieron sepultura mas decente al difunto Obispo, y colocando dignamente la Reliquia la expusieron al culto, y veneracion de todos los fieles en la misma Iglesia de San Perdo, à quien de justicia se debia, no solo por ser thesoro descubierto en territorio suyo, sino tambien por razon de herencia; siendo despoxo sagrado de San Andrès su hermano. Desde entonces la veneran en aquel Templo los felices Ciudadanos de Estella con el mas cor-

Mor. Antig. de Esp. l. 9. c. 7.

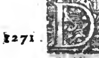
Año 1270.

Año 1270 cordial, y reconocido afecto: y el Rey de Navarra Carlos II. el año de mil trecientos setenta y tres, ciento y tres despues de su descubrimiento, hizo hazer un relicario pyramidal de oro esmaltado para colocarla en èl, y concedió el estraño privilegio de las Palmadas. Este era, que en todos los costales, ò sacos de trigo, que entrassen en la Ciudad de Estella el dia Jueves, pudiesse un Ministro entrar la mano abierta, y todo el grano, que sacasse en la palma, fuesse para San Andrès, y el culto de su Espalda. Esto, que no tenia inconveniente en la syncéridad de aquel siglo, ocasionò despues embarazos al commercio, y se commutò en la obligacion, que hizo el Regimiento de aquella Ciudad de pagar todos los años diez reales de censo perpetuo à San Andrès, de que ay authentica escritura en su Archivo. El Emperador Carlos V. y el Rey Phelipe II. su hijo passando por Estella veneraron, y adoraron esta Reliquia, è hizieron considerables limosnas para el ornato de su Capilla. Y ultimamente el Regimiẽto de la misma Ciudad obligado de los continuos milagros, que el Apostol San Andrès hazia en beneficio de sus naturales, votò el Patronato el año de mil seyscientos y veynte y seys para hazer perpetuo su agradecimiento, poniendose con rendido afecto debaxo de la proteccion de este gran Sãto, que admitiò con agrado el obsequio, como lo mostrò con señales visibles el Cielo: porque Domingo dos de Agosto de esse mismo año, en que se celebra la Fiesta de su admirable Reliquia, se apareciò sobre su Capilla una Aspa refulgente, de que se recibiò informacion juridica.

REY D. HENRIQUE

UNICO DE ESTE NOMBRE EN NAVARRA, Y IV. CONDE DE CHAMPAÑA, Y BRIA.

PRIVILEGIO DADO A LOS RELIGIOSOS PREMONSTRATENSES de Tudela por el Rey D. Theobaldo II. y confirmado por el Rey D. Henrique su hermano.



1271 DEL año 1271. hallamos una memoria perteneciente al Rey Don Henrique, y es que à 5. de Abril de este año estando en Nallen parecieron ante èl algunos Religiosos Premonstratenses, de los que aviendo venido

nido del Convento de Grandimont en Francia residian en Tudela, y le mostraron, y presentaron el privilegio, y merced, que su hermano el Rey Don Theobaldo les avia concedido para fundar el Monasterio de Tudela el año de mil ducientos, y sesenta y nueve, de que hizimos yà mencion, y le suplicaron humildemente por sì, y su Orden de Grãdimont, que se lo confirmasse; y assi se lo otorgò el Rey con muestras de grande piedad, y benevolencia, como consta del Instrumento de dicha confirmacion, que original, y con su sello pendiente se conserva en el Archivo de la Iglesia Colegial de Tudela, y es del tenor siguiente. Año 1271

IN Dei nomine: Noverint universi præsentes literas inspecturi, quòd coràm nobis Henrico Dei gratia Rege Navarræ, Campaniæ, & Briæ Comite Palatino, Fratres Ordinis Grandimontensis, Limovicensis Diœcesis morantes apud Tutelam personaliter comparentes ostenderunt, & exhibuerunt quoddam privilegium à Domino Theobaldo charissimo fratre nostro, quondàm illustri Rege Navarræ sibi, ac præfato Ordini Grandimontensi sub hoc thenore concessum. Theobaldus Dei gratia Rex Navarræ, Campaniæ, ac Briæ Comes Palatinus, notum facimus quòd nos pro salute animæ nostræ, & animarum parentum, antecessorum, & successorum nostrorum damus, offerimus, & concedimus Deo, & Beatæ Mariæ, & Fratribus Ordinis Grandimontensis Limovicens. Diœces. præsentibus, & futuris in puram, & perpetuam eleemosynam locum nostrum, quem habemus propè Tutelam, qui fuit quondàm Fratrum Minorum, quem receperimus ab Abbate, & Conventu de Oliva Cisterciensis Ordinis, pro cujus loci restitutione assignamus eisdem Abbati, & Conventui triginta solidos Sanchetorum singulis annis in pedagio nostro de Tutela liberè percipiendos; damus verò prædictum locum dicto Ordini Grandimontensi, & Fratribus ejusdem Ordinis in ipso loco Domino famulantibus, cùm etiàm horto, arboribus, & cæteris pertinentibus ad dictum locum, ut ibidèm ædificent, & construant, ad cultum Dei, secundùm quod viderint expedire. Item damus, & assignamus præfatis Fratribus totum olivetum nostrum cum fundo terræ ipsi loco contiguum ad habendum perpetuò, & pacificè possidendum. Item damus eisdem, & assignamus vinginti libras Sanchetorum, vel monetæ currentis in Navarra percipiendas singulis annis in pedagio nostro de Tutela in Festo Beati Michaëlis Archangeli, & quinquaginta caffïcia tritici boni, & idonei ad mensuram Pampilonæ in granario nostro de Cortes singulis annis percipienda in Octava Assumptionis Beatæ Mariæ, & quadraginta quozas vini mostei competentis percipiendas singulis annis in cellario nostro de Tutela in Festo Beati Martini hyemalis. Item damus, & assignamus in perpetuum Fratribus antè dictis omnes reditus, proventus, & exitus Capellæ nostræ Castri nostri de Tutela, volentes, quòd unus eorum in eadem

Año 1271 *dem singulis diebus celebret, nisi casus contigerit (quod absit) pro quo ibidem celebrari non posset. Insuper damus ipsis, & concedimus in perpetuum usagium plenarium in nemore nostro, quod dicitur Bardena, ad comburendum, & ædificandum, & ad omnia domus suæ necessaria facienda. Et est sciendum, quòd si contigerit, quòd nos in futurũ possemus predictis Fratribus procurare, vel habere facere tantùm in reditibus, vel Beneficijs Ecclesiasticis in locis æquis competentibus, quantùm ascendunt reditus suprà dicti, ipsi prædicti reditus ad nos, & successores nostros sine ulla dimminutione revertendi sint, & ipsos dicti Fratres reddere, & restituere teneantur. Datum apud Belin in Vasconia die Mercurij proxima ante Festum Beati Lucæ Evangelistæ mense Octobri. Anno Dñi. MCCLXIX. Not. Martino Stello. Cùm igitur Fratres prædicti pro se, atque Ordine suo Grandimõtensi, præfata petitione humiliter, ac devotè à nobis privilegiũ hujusmodi confirmari supplicaverint, Nos thenorem hujusmodi privilegij diligentiùs intuentes, & considerantes, quòd præfati privilegij concessio facta fuit eisdem Ordini, & Fratribus intuitu pietatis, videlicèt pro salute, ac remedio animarũ Parentum, Antecessorum, & Successorum nostrorũ, ut de ipsius privilegij thenore potest liquido deprehendi, ac volentes ob hoc eidem Ordini Grandimontensi, ac Fratribus antedictis gratiam facere specialem, prædictum privilegium ipsis Ordini, & Fratribus perpetuò duximus confirmandum: ita tamen, quod per hujusmodi confirmationem nostram alieno iuri nullum prorsùs præjudicium generetur. In cujus testimonium, & munimen præsentes literas Ordini, ac Fratribus antedictis concedimus perpetuò valituras, Sigilli nostri appensione munitas. Datum apud locum de Nallem, Nonis Aprilis, sub anno MCCLXXI.*

De esta fundacion de Convento en Tudela de los Religiosos de Grandimont haze despues breve memoria el Padre Moret al año de 1304. con ocasion de la donaciõ, que el Rey D. Phelipe el Hermoso les hizo de la Iglesia de Corella con todas sus rentas.

Mercedes à los de Viana.

El Padre Moret haze mencion de una Carta de franqueza, que estando el Rey en Bruslada diò à los de Viana el año 1272. à 28. de Julio: y en la Camara de Comptos se halla otra Carta de este mismo año, y es del juramento, y promessa, q̃ el Rey D. Henrique hizo quatro meses antes à los mismos de la Villa de Viana de mantenerlos en sus Fueros, y franquezas, derechos, y privilegios, y buenas costũbres, y deshazer las fuerças, y malas costumbres, que el Rey D. Theobaldo su padre les hizo, como tambien las hechas por su tio el Rey D. Sancho, y su hermano D. Theobaldo; y añade que ningun hombre, ni muger de dicha Villa sea presso, ni tomada ninguna de sus cosas, dando ellos fiador. Es fecha en Estella à 4. de Abril de 1272. y se guarda esta Carta en

en el *Inventario* 1.*Emboltorio* 15. *n.* 10. Y es de maravillar, que el Rey D. Sancho, que fundò à Viana,ò aumentò su poblacion, y el Rey D. Theobaldo II. hermano de D. Henrique, que fue justisimo, y benignisimo con todos, hiziessen estas fuerças: pero lo que obran muchas vezes contra derecho los Governadores con tolerancia de los Pueblos, y sin sabiduria de los Reyes, se atribuye à estos,y recarga sobre ellos el odio publico.

En el Rey Don Henrique se acabò despues de corta duracion la linea masculina de nuestros Reyes por la segunda vez, y por la primera la de los Condes Palatinos de Champaña,y de Bria,que hasta èl durò por muy largo tiẽpo. El fue bisnieto de Henrico II. cognominado el Largo: y debemos advertir aqui un yerro mas de la pluma,q̃ del discurso, que se halla al cap.1.del lib.21. donde se dize que dicho Henrico casado con hija de Luys VII.de Francia, vino a ser despues por el derecho de su segunda muger Rey de Jerusalem. Es verdad que el Cõde Henrico II. pasò à la Syria, y executò allà cosas muy hazañosas en la Guerra Sacra; mas no fue èl, el que vino à ser Rey de Jerusalem,sino su hijo el Conde Henrico III. hermano mayor de Theobaldo IV. quien le heredò en lo de Champaña, y Bria, por aver muerto èl sin hijos varones;y asi despues al cap. 3. lo corrige el P. Moret diziendo, que à nuestro Rey D. Theobaldo I. para ir à la Guerra Sacra le moviò *el exemplo domestico, y reciente del Conde de Champaña Don Henrique su tio hermano de su padre, y Rey de Jerusalem.* Año 1271

REYES
D. PHELIPE I.
EL HERMOSO, Y DOÑA IVANA.



1274 EN la menor edad, y tiempo de tutela de la niña Reyna Doña Juana huvo entre los Ricos-hombres del Reyno las dissensiones, y parcialidades,que refiere el Padre Moret, inclinandose unos de ellos à Castilla, y otros à Aragon, por pretender ambos Reyes para sì la succesion de Navarra, y à fin de lograrla mejor, apoderarse de la legitima heredera; pero yà que no pudieron conseguir esto, por la sagacidad, y prudencia de la Reyna

Año 1274 Reyna Madre, que secretamente transfiriò la niña Reyna à Francia, usaron de otras trazas para alzarse con el Reyno. No es para omitida una muy anticipada del Rey de Aragon, que no toca el P. Moret. Pondrèmosla con las mismas palabras de Scipion Dupleix traducidas en Español: *A este mismo tiempo* (el año 1272.) *se juntò en Leon un Concilio universal debaxo del Papa Gregorio X. al qual fue à visitar el Rey Philipo* (de Francia) *con grande reverencia; y despues de aver recibido su bendicion, le dexò gente de guerra para su guarda, y le entregò tres plazas cerca de Leon, assi para su recreaciõ, como para la seguridad de su persona. El Rey de Aragõ le vino tambien à visitar; mas esto no fue tanto por honor, quanto por obtener de su Santidad la investidura del Reyno de Navarra, como Feudo de la Santa Sede; pero fue repelido por el Papa.* Justamente podemos añadir al dicho de Dupleix, que la repulsa del Papa fue biẽ merecida del Rey de Aragon, aunque no fuera sino por la lisonja de quererle hazer feudatorio ẽl Reyno de Navarra con el fin de ganarle la voluntad hasta conseguirlo, y despues meterlo à pleyto, alegando como podia, y aun debia, que èl no avia podido hazer feudatario un Reyno, que de su naturaleza era perfectamente libre, y aun no era suyo: y que quando lo fuera, siempre era necessario para esso el consentimiento de los Estados del mismo Reyno, que ni le huvo, ni jamas le avria.

No solamente fue disputada, y muy combatida la succession de la niña Reyna Doña Juana de la parte de Aragon, sino tambien de la de Castilla; y de aqui con mas rigor, y porfia: porque despues de quedar vencidos, y burlados los repetidos esfuerços de las armas del Rey D. Alonso de Castilla en las dos campañas contra Viana, en las quales para algun desquite, ò vano consuelo del desayre recibido en Viana sitiaron los Castellanos à Mendavia, y la Torre de Moreda, y las tomaron, aunq̃ presto las abandonaron, por ser tan faciles de perder, como de ganar, despues de averse ido en humo tanto fuego, como metiò el Rey de Castilla contra Pamplona, queriendo con grande instencia socorrer à los sublevados de la Navarreria, nunca se acabò de sossegar su animo preocupado de la esperança cierta de la pressa, y por esto mas despechado, viendo que fatalmente se le escapaba de entre las manos; y assi llenò de quexas el mundo, hasta estremecer con ellas los oydos del Papa. En fin acabò por donde de buena razon, si la tuviera, debiera aver començado, que fue comprometiendo en su Santidad sus pretendidos derechos à Navarra. De este compromisso no haze mencion el P. Moret, y no sabemos porque; pues no pudo dexarlo de ver en el Principe de Viana D. Carlos, y en Piziña, que

lo trasladò de èl. Lo q̃ estos Escritores dizen, es: *Otro si por los tratos, que fueron hechos entre D. Theobaldo el II. y el Rey de Castilla, los Procuradores del Rey de Castilla impetraron del Papa Delegados de la tierra de Bordeaus,* * *y fue citada la dicha Reyna* (Doña Juana de Navarra) *para delante de los dichos Delegados por razon de las dichas composiciones, y pactos, y fueron los Procuradores de la dicha Reyna, y los del Rey de Castilla, è à caso fortuito quiso Nuestro Señor que se hallaron en Bordeaus en aquel tiempo D. Juan de Elio el Mayor, y el Abad de Asiayn, que era padre de D. Juan Martinez de Undiano vezinos del dicho Burgo, y Poblacion, y fueron con los Procuradores de la dicha Reyna, y con los del Rey de Castilla à los dichos Delegados, y las partes siendo presentes en audiencia, estos del Burgo, è Poblacion impunaron la intencion de los del Reyno de Castilla por muchas razones, è annullaron sus fundamentos. E visto por los del Rey de Castilla, que no tenian tan buen derecho, como pensaban, desampararon el dicho pleyto, y assi quedò su demanda; y quedò la Reyna, y Reyno de Navarra quito de ella por causa de los dos leales subditos, que presentes se hallaron.* No señala el Principe de Viana el año, en que esto succediò: mas parèce que fue el de 1284. luego que la Reyna saliò de tutela, y començò à governar con el Rey.

Los tratados hechos entre el Rey Don Theobaldo, y el Rey Don Alonso de Castilla, en que agora fundaban sus imaginarios derechos los Procuradores de Castilla, fueron sin duda los que refiere el mismo Principe de Viana, è impugna en quanto à algunas circunstancias el P. Moret en cabeça de Garibay, que las tomò del Principe. Que entonces huvo algunos tratados parece cierto; porque se hizo la paz; y esta nunca se haze sin tratados previos, que sean su basa. Si fueron los muy gravosos, è injuriosos à Navarra, que afirma Garibay, y niega el P. Moret, no nos toca el decidirlo: solo dezimos q̃ de qualquiera manera que ellos fuessen, fueron muy flaco fundamento para apoyar sobre ellos los pretendidos derechos de Castilla; pues tan facilmente cõvencieron, y obligaron à perpetuo silencio à sus Procuradores los dos muy nobles, y leales Cavalleros de Navarra, que dichosamente, y muy à proposito se hallaron entonces en Burdeos, quando por falta de buenos Abogados, como muchas vezes succede, corria riesgo de perderse aquella causa tan importante, sin que quizàs le valiessen los meritos de su justicia. Año 1284

Memoria de correrias de Ingleses en Navarra.

Al año 1295 dize Favin, que Roberto 1295

* *Serian de Burdeos, por no ser vasallos de ninguno de los Reyes Contendores, sino del Rey de Inglaterra, cuya era entonces la Guienna.*

Año 1295. Roberto Conde de Artois deshizo el exercito de los Inglefes, que con poderosa armada avian venido sobre Bayona, que entonçes estaba en poder de Philipo Rey de Francia, y de Navarra; y que de buelta de esta jornada el mismo Conde de Artois, que era Lugarteniente General del Rey Philipo, ganò la batalla de Furnes en Flandes, donde fueron derrotados Adolfo de Nassau Emperador de Alemania, Guidon Conde de Flandes, y deshechas tambien las fuerças de Inglaterra, que su Rey Eduardo mandaba en persona, quedando prisioneros Guillermo Conde de Juliers, y Henrique de Beaumont con muchos Cavalleros, que seguian el partido de Inglaterra; y por medio del Rey Carlos de Napoles fueron ajustadas treguas por dos años entre los Reyes de Francia, y de Inglaterra, antes de las quales los Inglefes avian hecho correrias en Navarra; pero la mayor parte de ellos fueron muertos en las entradas, que hizieron, por el Virrey Governador del Reyno Hugo de Conflans prudente, y valeroso Señor. Y añade que esta guerra de Inglaterra, que, segun parece, seria por las tierras de Navarra confinantes à la Provincia de Labort, excitò los animos de algunos amotinados, particularmẽte de los de la Navarreria de Pamplona, que se avia repoblado yà despues de la desolacion passada, los quales pusieron fuego en algunos barrios de la Ciudad, y ayudados de la confusion misma, y espanto de los vezinos, saquearõ, y pillaron muchas casas. Y como lo refiere tambien el P. Moret, aunque al año anterior de 1294. la diligencia del Governador, y Merino de la Ciudad Diego Sanchez de Garriz atajò el desorden, y la salvò de un entero abrasamiento: porque aviendo hecho cerrar las puertas de la Ciudad, y apoderandose de las interiores de las tres Poblaciones, de sus murallas, y baluartes hizo apagar el fuego, y prender à los incendiarios, de los quales eran cabeças Simon de Ardayz, Miguel de Azaneguy, y Garci Sanchez Savatièrs, hombres de baxa suerte, que con sus complices fueron ahorcados para escarmiento publico.

Causa de los grandes enconos entre el Rey Philipo, y el Papa Bonifacio.

La discordia, y querella entre el Papa Bonifacio VIII. y Philipo Rey de Francia, y de Navarra fue tan atroz, y escandalosa al Orbe Christiano, que bien mereciò, como notan muchos Historiadores de aquel tiempo, que el Cielo la señalasse con horrorosos presagios: porque la precediò el mas espantoso temblor de tierra, por toda Italia, que se viò en ella desde la memoria de los hombres, siendo tal, que todo el mundo desamparaba sus casas para huirse à los campos; y el mismo Papa, que 1302

se hallaba à la sazon en la Ciudad de Reati, se huyò de su casa al Claustro abierto del Convento de Santo Domingo. Hablando el P. Moret de las causas de este enojo entre el Papa, y el Rey, dize que no se descubre otra, *que el aver amonestado el Pontifice al Rey passasse à la guerra ultramarina à recobrar la Tierra Santa, y averse escusado el Rey de la jornada, por causa de la guerra de Flandes, que tercera vez, y con mas ardimiento, que nunca se avia encendido, y le tenia embarazadas todas sus fuerças.* Pero si lo miramos à mas luzes, hallarèmos ciertamente que huvo otras causas, y que esta fue la ultima disposicion para que se encendiesse el fuego, y prorrumpiesse la llama. Conrado Vecer quiso dezir que esta querella naciò de que Philipo se irritò contra Bonifacio, por causa de q̃ aviendo prometido al Conde de Valois, quando fue à Roma, bolver à poner el Imperio en Francia, como estuvo en tiempo de Carlo Magno, y otros Reyes de Francia, que le succedieron, se burlò de los Franceses, despues de averse servido de sus armas contra los Gibelinos, que avian renovado sus facciones en Italia. Juan Villani dize lo mismo, y añade que el Papa prometiò al Rey conferir el Imperio al Conde de Valois su hermano; pero esta narracion, ò imaginacion de estos Autores se distruye facilmente por el cotejo de los tiempos, como dize Dupleix, siendo cierto que desde el año de 1298. yà estaban mal avenidos el Papa, y el Rey., y que el Conde de Valois no fue hasta mas de dos años despues à Italia. Año 1302.

La opinion mas seguida en este punto es, que la causa principal de estos enconos fue la que refiere la Chronica de Flandes. El Papa Bonifacio à persuasion del Rey de Inglaterra, y del Conde de Flandes durante la guerra, que cõ ellos trahia el Rey Philipo con grandes ventajas de su parte, se metiò en la mediacion para componerlo; pero se propassò en ella; porque de Arbitro se hizo Juez Supremo; y en la sentencia, que pronunciò mandò à Philipo, que bolviesse al Inglès, y al Flamenco todo lo que avia conquistado de sus tierras por el derecho de las armas: y esto despues de aver protestado el Rey Philipo, que no remitia su diferencia al Papa, sino como à persona privada, y aver sacado de èl para mas seguridad una Bula, por la qual le prometia no ordenar cosa alguna entre las partes sin consentimiento del mismo Philipo. Este procedimiẽto del Papa irritò al Rey de manera, que en vez de obedecer à su mãdato, y de dar cũplimiento à la sentencia, embiò al Conde de Valois con poderoso exercito à Flãdes, y reduxo aquel Condado, y al mismo Conde à su obediencia. Bonifacio, que era de natural imperioso, viendo desatendida su authoridad, quedò grandemente amar-

Año 1302. amargado, y buscò para mortificar al Rey una nueva ocasion, que parecia mas especiosa que las precedentes; y fue el despachar à su Corte al Obispo de Pamiers para exhortarle à la Cruzada, que hizo publicar por toda la Christiandad, para la recuperacion de la Tierra Santa, sabiendo bien que el Rey no entraria en ella, por hallarse actualmente ocupado, y muy empeñado en la guerra de Flandes; y que podria, resistiendose el Rey à tan santa empressa, disparar sobre èl los rayos de la Iglesia, como vino à succeder.

Reflexion sobre los successos adversos del Rey Philipo.

Seanos licito hazer una reflexion sobre la conducta, y estraños acaècimientos del Rey Philipo el Hermoso, que se vèn en nuestra Historia, y mas largamente en la de Francia. Ellos fueron sin duda superiores à la prudençia humana, y contrarios à las maximas politicas, y à la verdad efectos maravillosos de la providencia de Dios, que se burla de los designios, y projectos de las potencias terrenas, conduciendo todas las cosas por medios secretos al fin determinado desde toda la eternidad por su infinita sabiduria. Porque quien no se huviera prometido un Reynado felicissimo en Francia, y en Navarra debaxo de Phelipe el Hermoso Principe muy perfecto en toda suerte de gracias, y prendas de alma, y cuerpo, Rey yà de Navarra dos años antes de la muerte de su padre por el matrimonio con Doña Juana Princesa virtuosissima, y en todo perfectissima; y mas considerando sus Estados tranquilos en su entrada à reynar; quãdo el Inglès, que solo los podia turbar, avia venido voluntariamente à hazerle homenage de las Provincias, que dependian de su Corona; quãdo la España le respetaba, la Italia le admiraba, y la Alemania procuraba su aliança? Quien no huviera esperado de su estirpe una hermosa, y grande posteridad, que durasse por muchos siglos, viendo quatro florecientes hijos de su matrimonio, de los quales los tres se casaron viviendo el padre, y le sobrevivieron? Quien no huviera creìdo, que el matrimonio de Isabela su hija con el joven Eduardo hijo de Eduardo II. Rey de Inglaterra no avia de ser un fortissimo lazo para hazer firme la paz entre estos dos Reynos? Quien no se huviera prometido todo favor del Papa, tan propicio à los principios, y por largo tiempo despues, el qual no podia passar sin los socorros de Francia para tener à la Italia en brida, y recobrar la soberania de Sicilia? Quien no huviera juzgado, que la translacion de la Santa Sede à Aviñon, y la eleccion de tantos Papas Frãceses residentes dentro de la misma Francia no debia traher toda

suerte de bendiciones, y ventajas à aquel Reyno? Despues de esso succediò totalmente al contrario de lo que segun toda prudencia humana se esperaba: porque jamàs la Francia se viò tan llena de lutos por la perdida de tantos excelentes Principes, y generosa Nobleza en differentes batallas; jamàs tan cargada de tributos, y nuevos impuestos assi sobre los Eclesiasticos, como los Seglares; jamàs se oyeron tantas quexas, y murmuraciones en ella, y tantos solevamientos de pueblos; jamàs la guerra estuvo tan encendida contra el Inglès; jamas huvo matrimonio tan funesto para la Francia como el de Isabela hija de Phelipe el Hermoso con Eduardo Rey de Inglaterra; jamàs Principe de la Casa de Francia se casò tan mal, como los tres hijos de Philipo, y Doña Juana, assi por causa de la deslealtad conjugal de sus tres primeras mugeres, como por aver muerto todos ellos sin dexar herederos varones; jamàs la Francia fue tan horrorosamente batida de los rayos de Roma, como en tiempo de este Rey por el Papa Bonifacio VIII. ni jamàs tan malaventurada, como por todo el tiempo, que durò la residencia de los Papas en la Ciudad de Aviñon; mostrando Dios en esto su desagrado, de que los Franceses se sirviessen de la autoridad Apostolica para sus interesses politicos.

Por lo que toca à Navarra, aunque en ella no se experimentaron estas desgracias, pero se vieron frustradas con lastimoso aborto las esperanças, que con grande fundamento se avian concebido de recuperar las Provincias de su antiguo dominio, Rioja, Bureva, Alava, Guipuzcoa, y parte de Vizcaya en tiempo de este Rey, assi por su grande poder, como por la estimacion grande, q̃ hizo de este Reyno; pero fatalmente se desvanecieron estos designios, como tambien los de restablecer à los Cerdas sus primos hermanos en los Reynos de Castilla, por averle llamado, y ocupado enteramente la Guerra de Flandes, y de Inglaterra.

Año 1303

Relacion summaria de los successos del Rey despues de la muerte del Papa.

1304

Aunque el P. Moret omite los successos consiguientes à estos encones, y à la muerte del Papa Bonifacio, nos parecen muy dignos de nuestra Historia por la travazon que tienen con los primeros, y por tocar tan immediatamente al Rey Philipo. Despues de la muerte del Papa Bonifacio VIII. fue electo en su lugar Benedicto I. hombre de santa vida, de cuyo zelo, y prudencia se pudiera aver esperado mucho, si huviera vivido mas largo tiempo; pero muriò ocho messes despues de su promocion al Pontificado, no sin sospecha de veneno, que le dieron los

que

Año 1304 que llevaban muy mal la reformacion, que èl meditaba hazer en la Iglesia. Con todo esso en este breve tiempo reconciliò la Francia con la Iglesia, aviendo levantado el entredicho de su Predecessor, y rescindido todos los actos hechos por èl contra Philipo, y su Reyno.

Muerto Benedicto, los Cardenales divididos en dos parcialidades muy poderosas, la una por los Italianos, y la otra por los Franceses, despues de aver estado cerca de diez messes deliberandolo sin acabarse de resolver, convinieron en fin juntos en Perosa, que la parcialidad de Italia nombrasse tres sugetos Franceses capaces del Pontificado, y que de estos, y no de otros, eligiessen los Cardenales del partido Francès al que mejor les pareciesse dentro de quarenta dias despues de su nombramiento; y que esta eleccion seria aprobada de todo el Sacro Colegio. Los unos, y los otros procedian en esto con ardidosa politica: porque de su parte los Italianos sabian muy bien, que en Francia avia Prelados, que por ser hechuras del Papa Bonifacio, eran muy desafectos al Rey Philipo, al passo que le eran odiosos. De su parte los Franceses, que no ignoraban todo esto, se prometian tambien que siendo el Rey tan poderoso, y absoluto en su Reyno, no avria Prelado, ni Eclesiastico ninguno en èl, que no tuviesse por bien, y à mucha dicha el reconciliarse con su Magestad, y serle muy fiel, y obediente, mayormente con una condicion tan ventajosa, como el ser promovido por este medio al soberano throno de la Iglesia. Esta resolucion assi tomada, y jurada de una, y otra parte, los del vando Italiano nombraron tres Arçobispos Franceses, siendo uno de ellos Raymundo de Gout Arçobispo de Burdeos (que algunos llaman Beltran, dandole el nombre de su padre.) Avia obtenido Raymundo su Arçobispado del Papa Bonifacio, y estaba grandemente irritado cõtra el Rey, à causa de que durante la guerra de Guienna los Franceses avian tratado muy mal à sus parientes, que seguian el partido del Inglès. Antes de proceder à la eleccion de uno de los tres Arçobispos, los Cardenales Franceses dieron promptamente por un expresso aviso al Rey del concierto hecho entre todo el Sacro Colegio, y de que se haria la elecciõ en Raymundo, con tal que se reconciliasse primero con su Magestad, y ella fuesse de su agrado.

El correo despachado de Roma llegò en once dias à Paris, y diò tanto contento al Rey, que al mismo punto embiò orden à Raymundo, de que para el dia, que le señalaba, se hallasse en San Juan de Angely en Santoña, donde tenia que comunicarle un negocio de summa importancia, y para èl aun mas ventajoso de lo que podia desear. Despues de aver dado es-

te aviso, el mismo Rey partiô al lugar señalado seys dias despues. Hallò alli à Raymũdo, y declaròle todo lo q̃ passaba, comunicòle la noticia de Roma, y q̃ su intenciõ era de hazerle Papa. A esta palabra Raymundo se echò à los pies del Rey, y en esta humildad, y otras summissiones, y protestas de serle obediente en todo quanto le mandasse mostrò bien su ambiciõ desmedida. El Rey aviendole hecho levãtar le besò en señal de recõciliaciõ, y le pidiò seys cosas. „La 1. que le diesse absolucion „del atentado cometido de su or„den en la persona de Bonifacio. „La 2. que los que eran complices „fuessen tambien reconciliados „con la Iglesia. La 3. que le diesse „permisso para las decimas de to„das las rẽtas del Clero de su Rey„no por los cinco años consecu„tivos. La 4. que condenasse la „memoria de Bonifacio, hiziesse „desenterrar su cuerpo, y quemar „sus huessos, por aver sido Here„ge, y no legitimo Papa. La 5. „que restableciesse en sus Digni„dades à los dos Cardenales Co„lonnas Jacomo, y Pedro degra„dados por Bonifacio, y q̃ creasse „cierto numero de otros Car„denales, que èl le nombraria. „Que la 6. se la declararia en o„tro tiempo, y lugar.

El Arçobispo le concediò de muy buena gana todos los capitulos de su demanda; y nada le huviera negado de quanto le pidiesse à trueque de ser Papa. Para mayor seguridad de sus promessas, y juramentos le diò en rehenes à un hermano suyo, y à dos sobrinos hijos de este, los quales llevò el Rey con sigo à Parìs. Despues de este convenio, despachò luego Philipo correos à los Cardenales sus amigos, con orden de que passassen sin rezelo alguno à la eleccion del Arçobispo de Burdeos; lo qual executaron ellos à los 5. de Junio de 1305.

Año 1304

Electo Papa Raymundo por este artificio, tomò el nombre de Clemente V. y partiò luego à Leon, à donde vino la mayor parte de los Cardenales desde Perosa para asistir à su Coronacion; la qual se celebrò con la pompa, y desgracias, que refiere el Padre Moret, quien pide correccion en este passo, donde dize, que el Rey Philipo tratò de que el nuevo Papa passasse los Alpes para venir à coronarse, suponiendo que estaba en Italia al tiempo de su elecciõ; siendo cierto que no estaba sino en Francia ausente de los Electores; y para ir de Burdeos à Leon, no ay Alpes en medio que passar. 1305

Despues de aver cumplido cõ la ceremonia de su Coronacion, quiso Clemente cumplir luego las promessas hechas al Rey: diòle la absolucion, y juntamente se la diò à Nogareto, y à sus complices: restableciò los dos Cardenales Colonnas en sus Dignidades: creò doze Cardenales Franceses nombrados por su Magestad, y le permitiò llevar por cinco años 1306

las

Año 1306. las dezimas sobre todos los frutos, y rentas Ecclesiasticas de su Reyno; y juntamẽte con esto trasladò à Francia la Silla Apostolica, que estuvo en ella setenta y quatro años. Aun le faltaban al Papa dos cosas que cumplir; una de ellas era condenar la memoria de Bonifacio, y hazer quemar sus huessos: cosa atroz, y escandalosa! El Rey, que ciego de la passion no miraba la fealdad del hecho, le hazia grandes instancias; mas el Papa sabiendo bien, que aunque Bonifacio avia sido hombre destemplado, no por esso avia caydo en heregia, de la qual jamàs la Cathedra de San Pedro fue manchada, ni aun ligeramente tocada, hallò un buen escape para escusarse con el Rey: es à saber que esto no se podia hazer sino en un Concilio universal, el qual convocaria à este efecto en Viena del Delphinado para el año siguiente. Que bien creia avria mucha dificultad en este negocio, por quanto no se podia denigrar tan feamente la memoria de Bonifacio, dandole por herege, sin degradar los Cardenales por èl creados, y rescindir, y annular tãtos actos importantes por èl hechos durante su Pontificado, y entre ellos la Canonizacion de San Luys abuelo del Rey; que con todo esso procuraria de su parte en quanto pudiesse dar toda satisfaccion à su Magestad. Aviendose pues juntado el Concilio, se propuso en èl este articulo; mas fue decidido al contrario del deseo del Rey, y Bonifacio declarado Papa legitimo, verdadero Catholico, y de ninguna manera tocado, ni suspecto de heregia, y aun huvo dos Cavalleros Españoles del Principado de Cataluña, que se presentaron alli durante el Concilio, para mantener el honor, y la causa de Bonifacio por el combate de hombre à hombre. Despues de todo, por dar alguna satisfaccion al Rey, ordenò el Concilio que la ofensa hecha de mandato suyo à Bonifacio en ningun tiempo fuesse reprochada ni à èl, ni à su posteridad.

El otro capitulo de las promessas hechas al Rey por el Papa, fue el articulo secreto reservado por su Magestad, del qual nada descubriò hasta la muerte del Emperador Alberto: porque entonces fue quando el Rey diò à entender al Papa el deseo, que tenia de que el Imperio se diesse à Carlos de Valois su hermano, y por este medio se transfiriesse de Alemania à Francia. Como este negocio era de tanta importancia, no se podia determinar sin el consentimiento, y votos del Sacro Consistorio; y assi el Rey se partiò para Aviñon, donde yà estaba el Papa, y no en Potiers, como escriven algunos Annalistas, y metiò gran ruydo con seys mil cavallos, que llevò con el fin de que por el terror de sus armas los Cardenales se rindiessen simplemẽte à su voluntad, y q̃ por su pa-

recer el Papa hiziesse un decreto, por el qual ordenasse à los Electores que eligiessen à Carlos su hermano, y que el Imperio se bolviesse à establecer en Francia, de donde antiguamente se avia trasladado à Alemania.

El Papa aviendo participado esta proposicion à los Cardenales de su mayor confidencia, fue dissuadido de intentar una cosa tan ardua, y de tan malas consequencias; la qual (dezian ellos) causaria una turbacion general en toda Europa; fuera de que juntandose la Dignidad Imperial con el desmesurado poder de la Casa de Francia, el Pontificado colocado yà en la misma Fràcia se hallaria muy inferior, y assombrado con la vecindad de tan excelsa Monarquia. Que el remedio mas seguro para obviar à este mal era el embiar con toda diligencia, y secreto un correo à los Electores del Imperio para darles aviso del projecto del Rey, y que para impedir la execucion, à la qual ni el Papa, ni el Consistorio se atrevian à resistir, eligiessen promptamente à Henrico de Luxemburg Principe de muy singular virtud, y de Casa muy ilustre; que entre tanto ellos entretendrian al Rey con buenas esperanças. Tuvose este parecer por muy acertado, y assi lo executaron luego los Electores del Imperio, sin pòner difficultad. De suerte que el designio del Rey quedò burlado, escusandose el Papa con dezir que avia sido prevenido, y atajado por el nombramiento, que los Electores avian hecho de Henrico; en el qual aviendo ellos legitimamente procedido, no podia èl annularle, ni destruirle despues de hecho. Año 1306.

El Papa Clemente V. tuvo à los principios su Silla en Potiers, despues en Burdeos, y finalmente en Aviñon, donde sus successores la continuaron; y andando el tiẽpo Clemente VI. comprò esta Ciudad con su territorio à Juana hija de Roberto Rey de Sicilia con consentimiento de Luys Principe de Taranto su marido en el año de 1350. ò segun otros el de 52. por la summa de treynta mil florines. Pandolfo Collenucio dize que el precio de esta venta se compensò con los atrassados, que Juana debia a la Santa Sede por el feudo del Reyno de Napoles. Desde entonces fueron dueños de Aviñon, y lo son hoy en dia los Papas.

Extincion de la Orden de los Templarios.

Yà que el Rey Philipo no pudo conseguir del Papa Clemente V. la translacion del Imperio à Francia, obtuvo de èl la extirpacion de la Orden de los Templarios en toda la Christiandad. De este successo tan ruydoso en el Mundo referirèmos aqui algunas particularidades, que no trahe el Padre

Año 1306 Padre Moret, y las hallamos en Escritores muy fidedignos. El año de 1306. huvo en Paris una grande sedicion asi por causa de los impuestos extraordinarios, con que se hallaba el pueblo estremamente afligido, como tambien por la mala ley, y corto peso de la moneda, que se labraba despues de las ultimas guerras.* El pueblo numeroso de aquella Ciudad amotinado, y como fuera de sì cometiò insolencias execrables. Entonces fue, quando esta inundacion popular rodeò la casa de Estevan Barbet Superintendente de la moneda, y no lo hallando en ella, la pillò, y echò por tierra; y pasò à tanto su atrevimiento, que faltando la raya del respeto mas soberano, fue à sitiar al Rey al Temple, ò Casa grãde, y fuerte de los Tẽplarios, donde entonces estaba aloxado, y no la pudiendo entrar, echaban con rabia en el lodo de las calles las viãdas, q̃ se trahiã de fuera à su Magestad para su comida; y con el pretexto de pedir se castigassen los Autores de su opresion se arrojaban à todo desorden. Aviendose apaciguado esta sedicion por la autoridad, y prudencia del Rey, los principales authores de ella hasta el numero de veynte y ocho fueron ahorcados, y hechos quartos en quatro diferentes plazas de la Ciudad. Mientras que esto passaba, los Cavalleros Templarios se desbocaron demasiado;** no serian todos, ni los mas; pero este es el trabajo de las Comunidades Religiosas, que lo que uno, ò pocos de ellas pecan, se atribuye ciegamente à todos. Los Templarios pues, ò por el escozor, que tenian, de que contra sus privilegios les hiziessen pagar los nuevos subsidios concedidos por el Papa, como à los demas del Clero, ò por la compassion, que tenian del pueblo, se dexaron caer palabras atrevidas, contra la autoridad del Rey, contra el reposo publico, y muy proprias para hazer mayor la sedicion. Ay palabras, que dichas en un tiempo no son mas que ayre; y dichas en otro, son fuego. De estas quedò tan abrasado el Rey, que desde entonces se resolviò à vengarse en toda la Orden, que yà por otra parte estaba en muy baxa estimacion, por aver descaecido mucho de su antigua observancia; apoyo unico del buen nombre de las Religiones.

Dupl. y otros

Parad.

* *De esta sedicion haze mencion el P. Moret; pero no la pone este año, aunque pertenece ciertamente à èl, sino despues el de 1312. Pone*[*sic*]*mosla aqui en su proprio lugar, por aver sido ocasion del enojo grande del Rey contra los Templarios, como se vee en Busieres, y en los Authores de mejor nota Franceses.*

** Busier. lib. 9. *Philippi maximè contraxerunt odium; quod in tributis pendendis, querulis vocibus, & seditiosis concitarent plebem: & in tumultu Parisiensi designati essent turbarum principes.*

Juan Villani A este mismo tiempo avia en Paris dos hombres facinorosos de la misma Orden pressos por justicia, que, segun parece, estaban arrojados de ella por incorregibles: uno de ellos era el Prior de Montfalcon en Lengoadoc; el otro era Noffo Florentin, el qual aviẽdo estado largo tiempo en las carceles de los Templarios por causa de su heregia, y otros crimenes, y desterrado despues de su pays, se avia retirado à Francia, donde continuando su mala vida, avia sido puesto en grillos por el Prevoste de Parìs. Estos dos hombres malvados, que estando en la misma carçel comunicaron entre si sus maquinas, y consejos, ò yà fuesse por su propria malicia, y por complacer al Rey offendido contra los Templarios, ò bien suscitados de otra parte, los acusaron de los horribles delitos, que de ellos se quentan. Quando hombres malos acusan, no se contentan con poco; siempre es de crimenes aun mas enormes, que los suyos, por consolarse con que aya otros, que parezcan peores, que ellos.

Estando el Rey Philipo en Potiers cõ el Papa Clemente V. recibiò el aviso de esta acusacion; y, ò por estar yà preocupado del deseo de la vengança, ò por el consejo de los Cortesanos, que siempre estan con los ojos abiertos, y azechando à la ruyna de otro, de la qual pueden sacar ganancia, obtuvo promessa del Papa, (que nada se atrevia à negar al Rey, à quien èl debia toda su fortuna) de que le daria la mano para la destruccion de aquella Orden tã util en un tiempo para la defensa de la Fè Christiana contra los Infieles. Luego que se tomò assi esta resolucion, los dos acusadores fueron puestos en libertad con una ampla absoluciõ de los delictos passados: mas por justo juyzio de Dios la vẽgança Divina les diò alcãce, quando ellos se dabã por mas seguros: porque el Italiano pocos dias despues fue puesto en la horca, y desquartizado por un nuevo delito, que cometiò: y el Francès fue assesinado por algunos de sus enemigos, que no se atrevian mas à seguirle por via de justicia, viendole protegido del Rey. De orden suyo se començaron à embiar luego cartas, y commissiones por todo el Reyno para prender à los Templarios, y castigarlos segun la atrocidad de sus delitos. Durò esto no poco tiempo, en el qual se hallaba su gran Maestre Jaques de Molay, Borgoñon de nacion (aunque otros le hazen Flamenco) en la conquista de Rhodas auxiliando à los Cavalleros de San Juan, que la ganaron entonces, y despues de esta gloriosa expedicion vino à Francia, donde hallò una estraña, è inopinada mudança en las cosas de su Orden. Todos sus hermanos estaban pressos, la Orden misma extinguida por decreto del Concilio tenido en Viena del Delfinado el año 1311. y todos sus bienes adju-

Año 1306

1313

Año 1313 adjudicados por la mayor parte à lo Cavalleros de San Juan. Aviendo ſido Molay deſcubierto fue preſſo luego con cinquenta y nueve de ſus Cavalleros; de los quales los cinquenta y ſeys fueron atormentados con varios generos de tormentos, y en fin pueſtos unos deſpues de otros en palos, y alli quemados à fuego lento, ſin que ni uno ſolo de ellos, ni en los tormentos, ni en los ſuplicios confeſſaſſe la menor coſa de los delitos, que les imputaban, por mas que ſus parientes, y ſus amigos les exhortaſſen à confeſſarlos con la ſeguridad de que à ſu confeſsion ſe ſeguiria la gracia, y perdon de la Mageſtad Real.

Los quatro reſtantes, que eran los mas principales, es à ſaber el gran Maeſtre Molay, Guido hermano del Delfin de Viena, Hugon Peraud, y otro, cuyo nombre no ſe ſeñala, fueron llevados con fuertes priſsiones à Potiers, en donde (ſiendo, como algunos quieren, inducidos con promeſſas de impunidad, que les hizieron de parte del Rey, y del Papa) confeſſaron alguna coſa de los delitos, de que eſtaban prevenidos; y aſsi fueron bueltos à Paris, para que alli hizieſſen la miſma declaracion en preſencia de dos Cardenales: pero el gran Maeſtre, y el hermano del Delfin de Viena eſtuvieron tan lexos de hazer eſta declaracion, que Molay muy al contrario pidiendo ſer oydo atentamente, declarò en muy alta voz, que la Orden de los Templarios era ſanta, Religioſa, Catholica, y de ninguna manera manchada de los crimenes, que calumnioſamente la avian impueſto; y que eſtaba prompto à padecer el ſuplicio, que tenia bien merecido, por aver declarado alguna coſa en cõtrario à inſtancias del Papa, y del Rey por la eſperança de prolongar por poco tiempo ſu deſdichada vida. El hermano del Delfin hizo la miſma declaracion, y ambos fueron quemados à fuego lento, perſeverando ſiempre en la proteſtacion de ſu innocencia, y de la de toda ſu Orden. Mas los otros dos perſiſtiendo en ſu primera confeſsion fueron pueſtos en libertad.

Segun las varias opiniones de los Hiſtoriadores, ſobre ſi eſte procedimiento contra los Templarios fue juſto, yà eſte es un punto, que eſta reducido à problema. Dirêmos pues las razones que ay de una parte, y otra. Los Autores, que lo aprueban como juſto lo fundan en el Decreto del Papa, y del Concilio, que nunca huvieran extinguido eſta Orden ſin juſtas cauſas, que no podian ſer otras que la relaxacion, y los vicios: y no ay apariencia de que el Rey Philipo de Francia Principe naturalmente benigno huvieſſe querido hazer morir à tantos Cavalleros de la primera nobleza de ſu Reyno, ſolo por vengarſe de algunas palabras licencioſas de al-

gunos de ellos, ò por participar de sus despojos: y quando èl arrebatado de la passion huviera tenido esta dañada intencion, el Papa, y mucho menos el Concilio jamàs la huvieran autorizado. Si el Papa, aunque tan cõdescendiente con la voluntad del Rey, tuvo valor para no concederle la condenacion de la memoria de Bonifacio, que con tanto empeño le pedia, como es creible, que agora consintiesse en la abolicion de toda una Religion, y en la perdicion, è infamia de tantos millares de hombres nobles, de que se componia, estando ellos innocentes? Y como es creible tambien que los demàs Reyes, y Principes de la Christiandad tuviessen la misma voluntad; y que todos assintiessen conformes à la destruccion de los Templarios? Fueron por ventura solicitados del Rey de Frãcia, ò llevados, como à èl se le imputa, de la codicia de sus riquezas? Por otra parte si huvo entre ellos muchissimos, que sufrieron constantemente la muerte sin confessar nada de sus delitos, tambien se han visto hartos exemplos semejãtes en personas obstinadas, que fueron martyres de Sathanàs, y singularmente en los Hereges: fuera de que ay historias, en que se dize que huvo muchos, que los confessaron. Finalmente si es mayor el numero de los Autores que reprueban este procedimiento del Papa, y del Rey, como fundado sobre una acusacion calumniosa, se debe advertir, que los mas de ellos son Scismaticos, ò enemigos de la Francia; y por tanto estos hablan assi, como mal afectos al Rey, y aquellos como enemigos del Papa. Año 1314

Los de la opinion contraria alegã presumpciones muy fuertes. La 1. el origen de esta persecuciõ fundada en el enojo del Rey. La 2. la acusacion contra toda una Orden, sin ninguna quexa precedente, ni en general, ni en particular por tantos, y tan diversos delitos, que no era possible aver estado ocultos por tan largo tiempo en toda la Christiandad. La 3. la calidad de los acusadores, hombres malvados, è infames. La 4. la perseverancia, y constancia de tãtos hombres en la protestacion de su innocencia entre tantos tormentos insoportables. La 5. la creencia de muchos buenos Religiosos de otras Ordenes, que los tubieron por verdaderos Martyres, llevando de noche reliquias de sus huessos recogidas entre sus cenizas. La 6. que el mismo Decreto del Papa se executò en España, y en Inglaterra; y en estos Reynos no se hallò mas prueba, que en el de Francia: y que en Alemania despues de una larga, y exacta discussion fueron dados por innocentes, y absueltos en presencia de los Comissarios del Papa. La 7. que aviendose adjudicado los bienes de los Templarios en Francia, y en España à los Cavàlleros de S. Juan, no entraron estos à gozarlos

Año 1314 los hasta despues, que dieron buenas summas de dinero, argumento de aver sido oprimidos por avaricia. La 8. que el Gran Maestre estando en el suplicio citò al Papa, y al Rey authores de la persecucion, y destruccion de su Orden, para que fuessen à dar quenta de este procedimiento en el tribunal de Dios, y que ambos à dos murieron dentro del año: porque el gran Maestre fue quemado en Paris à 11. de Março de 1314. el Papa murio à 20. de Abril, y el Rey à 29. de Noviembre del mismo año. Aunque Gaguino, y Paulo Emilio escriven, que el Rey muriò el año precedente: y lo mismo dize el Padre Moret, que lo debiò detomar de ellos. La 9. y ultima presumpcion es, que no parece posible que de tãtos Cavalleros Christianos criados en virtud (por lo menos en las casas de sus padres) no huviesse avido jamàs siquiera uno solo, que se apartasse de aquella Orden por el horror de tantos vizios execrables.

Ultimos successos del Rey D. Phelipe.

Estas son las razones, que trahen los Escritores de una parte, y otra: quède su põderacion, y cẽsura à la discrecion del Lector; y digamos lo q̃ resta que añadir à nuestra Historia de los hechos del Rey Don Phelipe el Hermoso. Para resarcir la quiebra, que pudo padecer su credito escusandose, aunque cõ justa causa, de la Guerra Sacra, que le intimò el Papa Bonifacio, deseò el Rey ir à ella con todo el poder, y aparato possible: à este fin hizo publicar el Papa Clemente V. una Cruzada por toda la Christiandad el año de 1313. y queriendo Philipo ser el primero, que entrasse en tan gloriosa empressa, convocò à Paris todos los Principes, y Señores de su Reyno, entre los quales se hallò tambien Eduardo II. Rey de Inglaterra su yerno. En esta ilustre Assamblea armò Cavalleros à sus tres hijos, Luys, que yà era Rey de Navarra, ocho años avia, desde la muerte de la Reyna Doña Juana su madre, y Philipo, y Carlos, que tambien lo fueron despues. Acabada esta funcion tomò el Rey la Cruz para esta jornada, y ellos tambien con la mayor parte de los Señores à exemplo suyo. Para ostentar despues à la misma Assamblea las fuerças de la gran Ciudad de Paris hizo poner en armas à sus vezinos, que promptamente se formaron en batalla en numero de 20000. Cavallos, y 30000. Infantes con mucho lucimiento, y gala. Pero todas estas disposiciones se baraxaron con la nueva rebelion de los Flamencos, à que fue precisso acudir, yendo luego contra ellos el Conde de Valois con gruesso exercito, y el año siguiente el mismo Rey sin hazer cosa memorable, por causa de las secretas inteligencias, que cõ ellos tenia Enguerrano de Marañy, y q̃ frustraron todos los bue-

nos consejos del Rey, tan ciegamente apassionado de este Ministro de su perdicion, que no creìa nada de quanto le dezian de sus sobornos, y perfidias. A esto se siguieron despues grandes tumultos, y motines dentro del Reyno, hasta en las provincias de Normandia, y Picardia, alborotandose los pueblos por ver, que de los tributos con que nuevamente los avian cargado, no se sacaba otro fruto, que hazerse mas rico Enguerrano. A todos era odioso en estremo este hombre à los Nobles por su sobervia, à los plebeyos por su avaricia. La solevacion fue tan general, y tan peligrosa, que se viò obligado el Rey à revocar la leva de todos estos nuevos tributos: con que faltandole las fuerças, no pudo cumplir el voto, que tenia hecho de llevar la guerra contra los Infieles para la recuperacion de la Tierra Santa. Notable fue la fatalidad del Rey Philipo, en salir bien con las empressas, que le adquirieron poca honra, y mal con las que le avian de acarrear mucha gloria. La concession de estos tan malogrados tributos se debiò principalmente à Estevan Barbet, aquel, à quien el pueblo de Paris buscò para matarle, y le derrivò la casa con mortal odio siete años antes por perniciosissimo à la republica; y agora pàra el servicio, que se avia de hazer al Rey en las Cortes, que se juntaron en Paris, este mismo pueblo le eligiò por Diputado suyo con entera resignacion en su voluntad; y hablando èl el primero despues de la representacion hecha de parte del Rey por Enguerrano Mariñy, ofreciò à su Magestad no solo las haziendas, sino tambien las personas de todos los vezinos de Paris: tan dueño era yà de ellas; y tal es la inconstancia de las voluntades del pueblo, y la inconsequencia de sus resoluciones. Los Diputados de las demàs Villas del Reyno por la vanidad de no ser menos que Parìs hizieron lo mismo, y el Rey por su boca les diò à todos las gracias, no echando de ver, que por ganar ellos para si la gracia, y favor de su Magestad, recargaban sobre èl los odios publicos, que poco despues brotaron con tanta fuerça.

Año 1314

A estos males se siguierõ los oprobrios domesticos por los adulterios de las tres nueras del Rey à un mismo tiempo; aunque la una no fue convicta. Cosas ay que sino succediessen, se creyera que no podian succeder. Poco despues muriò el Rey, sin mas consuelo, que el de no sobrevivir à la infamia de su casa. Bussieres dize que muriò de enfermedad, que le causò la aprehension de esta deshonra, y le acabò lentamente. Dupleix escrive, que aviendo ido à caça para divertirse de sus melancolias, un Javalì embistiò furiosamente à su cavallo, y cayendo el Rey en tierra, pocos dias despues muriò de esta caida en Fontenebleau,

Año 1314 blau,donde avia nacido.Todo cabe: porque pudo morir de la enfermedad lenta, y de la caida. El Padre Moret no quenta el modo de su muerte; pero todos convienen con èl en que fue muy Christiana,con verdadero dolor de sus excessos passados, y señaladamente de los tributos, con que en gran demasia avia cargado al pueblo, pidiendo agora encarecidamente à sus hijos que los quitassen,y los extinguiessen : pero mal pedimos à otros lo que nosotros no quisimos hazer. Los exemplos permanecen,y las palabras el ayre se las lleva,y son de poco peso las que se oponen al interès.

REY DON LUYS I.

HUTIN POR SOBRE-NOMBRE

DE LA GENTE NOBLE, QUE ESTE REY LLEVO DE Navarra à Francia.



BOLVEMOS atràs en el computo de los años por seguir los del Reynado en Navarra del Rey D. Luys Hutin, despues de aver annotado todo lo perteneciente al Rey Philipo el Hermoso su padre hasta el año de 1314.

En confirmacion de lo que dize el P. Moret contra Garibay al año 1308. sobre la siniestra interpretacion de aver llevado el Rey D.Luys consigo à Francia tantos Cavalleros de Navarra, pondrèmos aqui el testimonio de Andrès Favin por sus mismas palabras: *Aviendo dado orden à su Reyno* (de Navarra) *y providencia à las plazas de sus fronteras, se bolviò à Francia trayendo consigo trecientos Cavalleros Navarros de las mejores, y mas antiguas familias del Reyno,à los quales acomodò en Francia en haziendas,y en honores, teniendolos cerca de su persona, como prendas seguras de la obediencia, y fidelidad,que le debian conservar los dueños de las casas,de donde ellos trahian su origen.* Pues que tiene que ver esto con lo que Garibay afirma, que los sacò de Navarra por sospechos en la fidelidad? Llevòlos, enriqueciòlos, y honròlos, à fin de que sus parientes en Navarra, obligados de tan gran favor le conservassen inviolable la fidelidad,en que nunca avia avido quie-

bra, ni motivo, para que el Rey dudasse de ella. Y como se compone el dar un Rey rentas, honores, y su lado à hombres, cuya fidelidad es sospechosa? A gentes tales no llevã los Reyes à sus Cortes, donde estèn con honor, y conveniencias, sino que los embian à los Presidios, y à las guerras peligrosas, que los acaben. Lo que parece mas cierto, es que de estos 300. Cavalleros establecidos tan ventajosamente en Francia se procreò copiosa, y durable posteridad, teniendo de ellos origen muchas de las casas mas ilustres de aquel Reyno; como succediò en los Reynos de Castilla, especialmente en la Andalucia, à otros muchos Cavalleros Navarros, que en differentes ocasiones passaron allà con sus Reyes en auxilio de los de Castilla contra la Morisma: y estos los heredaron con repartimiẽtos, y honores en las tierras conquistadas de los Infieles para premiar sus servicios, y sus hazañas.

Origen de los Turcos, y de su gran Potencia.

Diximos al año 1313. que el Rey D. Luys Hutin, y sus dos hermanos Philipo, y Carlos, que le succedieron en los Reynos de Francia, y de Navarra, tomaron despues del Rey su padre la Cruz para la Guerra Sacra contra los Infieles de Levante: y agora debemos dezir que todos tres permanecieron constantes en seguir la empressa, que les acordaba aquella insignia; pero por los incõprehensibles, y justos juyzios de Dios les succediò lo mismo, que à su padre el Rey Philipo, embarazos domesticos, y pocos años de vida. Ellos nacieron para relampagos de Magestad, siendo su destino lucir un poco, y desparecer. Nunca pudiera aver sido mas util, ni mas necessaria à la Christiandad la guerra, que estos Principes tenian votada, que en el Reynado de este Rey; porque entonces fue, quando començaron à parecer los Turcos en el mundo con algunas señas de respecto, siendo yà governados por Reyes; y huviera sido ahogar en la cuna estas sierpes. Hasta este tiempo avian andado vagantes por el mundo sin cabeça cierta, à quien obedeciessen, y sin leyes, ni politica alguna, que es la que dà vigor à las armas: mas eran ladrones, que soldados, y con toda propriedad manadas de fieras, sin otra jurisdiccion, que la de los campos yermos, y los bosques: quando mucho, si el hambre los apretaba, se atrevian à los lugares abiertos, y los saqueaban mas por el impulso de la necessidad, que sentian, que no de la ambicion de mandar, que aun ignoraban. De esta suerte corrieron por muchos años siendo despreciables, porque aun no eran temidos: aunque à vezes se dierõ à conocer, como los torrentes, y los pequeños rios, que con las aguas que recogen de las nubes salen de madre, y hazen tambien

sus

AÑ. 1315.

Año 1314

sus inundaciones de quando en quando, y se habla de ellos, como si fueran rios caudalosos por lo estable de sus fuentes. Assi les sucediò cerca del año de 1100. en que los Turcos començaron à nõbrarse en el mundo, por aver sido deshechos primeramente por Godofre de Bullon, y despues por los Tartaros el año de 1200. Primero les dieron nombre las rotas, que las victorias; pero un siglo despues à los principios de este, que và corriendo nuestra Historia, esta nacion barbara se hizo attender con admiracion en el theatro del mundo: porque tomaron por Rey à uno de los suyos, llamado Othoman, que avia aprendido el arte militar siendo soldado de fortuna en los exercitos del Gran Cham de los Tartaros Tercero de este nombre, y muy estimado de èl por su valor. Este Othoman viendose elevado al Throno, con la pericia militar, que tenia adquirida instruyò à los suyos, y de ladrones los hizo soldados: juntò numeroso exercito, y con èl invadiò la Provincia de Capadocia, de la qual se apoderò con felicidad, como despues de las Provincias del Ponto, la Bithinia, la Asia menor, Pamphilia, Cilicia, (que tambien se dize Caramania) y ultimamente tomò por fuerça la Ciudad de Bursia, donde puso la silla de su Imperio. Todas estas conquistas hizo en solos veynte y ocho años, que durò su vida, desde que començò à reynar, obrando libremente sus armas, por la flaca resistencia de los Christianos Levantinos, desamparados de los Occidentales, quando mas necessitaban de sus socorros. De estos tan baxos principios subieron los Turcos à la grande altura, en que hoy los vemos, aviendo sido por espacio de quatrocientos años el azote, y terror de la Christiandad, que se ha mostrado insensible à sus males, y aun se puede dezir, que bien hallada con ellos; pues no han procurado sus miembros principales con todas veras el remedio, siendo este la union de sus fuerças, que raras vezes se ha podido conseguir enteramente por aver prevalecido, con grande mengua del nombre Christiano, à la comun utilidad, ò los odios, ò los interesses de cada uno. Nicephoro Gregoras refiere en el libro octavo de su Historia, que al mismo tiempo, que Othoman primer Rey de esta infernal canalla pareciò la primera vez con su exercito en campaña, un cavallo de piedra, en que estaba montada la Efigie de San Jorge delante del Altar de la Virgen Maria en la Iglesia Mayor de Santa Sophia de Constantinopla relinchò por dos vezes en una noche, como lo pudiera hazer un cavallo natural, y vivo, con grande assombro de los vezinos de aquella gran Ciudad, que lo tuvieron por presagio, de que vendria sobre ellos, y sobre todo aquel Imperio alguna insigne calamidad,

dad, y desventura grande, como vino à suceder con el tiempo, apoderandose los Turcos de Cõstantinopla, y de todo el Imperio Griego. Mejor lo pudieran aver interpretado como aviso del Cielo; para que quitando culpas desarmassen la mano, que los iba à castigar: pero que importa que el Cielo organice las piedras, y los brutos, para que dèn vozes saludables, si los hombres empedernidos yà, y embrutecidos no estàn capaces para oyrlas. Año 1314

REY D. PHELIPE II. EL LUENGO.

SU BUENA CONDUCTA EN ATAJAR EL SCISMA de los Cardenales.



DON Phelipe el Luengo Conde de Poitiers se hallaba en la Ciudad de Leon quando muriò el Rey D. Luys Hutin su hermano, quien le avia embiado allà para que con la grande autoridad, y respeto, que le conciliaba la sagre Real, y la mayor proximidad à la Corona, reduxesse à concordia los Cardenales, y los obligasse à proceder qũanto antes à la eleccion de un nuevo Pontifice. Esta empressa fue una de las mas arduas, que jamas se ofrecieron en la Iglesia: y porque este Principe, que presto vino à ser Rey, no solo de Francia, sino tambien de Navarra, se distinguiò mucho en vencer con su buena conducta las dificultades, si yà no eran monstruos, que retardaban el buen exito de este gran negocio, referirèmos el caso, sacandole compendiariamente de los Autores mas clasicos.

Por muerte del Papa Clemente V. que trasladò de Roma à Francia la Sede, y Corte Pontificia, se siguiò una Vacante de muy larga duracion, causada de la discordia grande de los Cardenales, tanto mas dificultosa de composicion, por quanto nacia de affectos nacionales. De veynte y dos Cardenales, que entonces avià en Francia, la mitad de ellos eran Gascones: porque Clemente, que tambien lo era, tuvo muy par-

Onuphr. Guid. Auger. Papyr. Massõ. Ciacon. Maimburg. histor. de la Deca déc. del Imp. Lib 6.

Año 1314 particular cuydado en los nueve años, que durò su Pontificado, de llenar el Sacro Colegio de Cardenales de su pays. La otra mitad se componia de Italianos, y de Franceses, que se unieron todos para excluyr à los Gascones, à los quales aunque comprehendidos en los terminos de Francia, hasta los Franceses los querian mal, mirandolos como estraños por vassallos del Rey de Inglaterra: màs los Gascones viendose mucho mas fuertes que cada una de las otras dos naciones, se avian resuelto tambien à no concurrir jamàs à la eleccion de sugeto alguno, que no fuesse Gascon. Con esta disposicion de animos se juntaron todos en Cõclàve por la primera vez à principios de Mayo de este año en el Palacio Episcopal de la Ciudad de Carpentràs; y persistiendo firme cada uno de ellos en su primera resolucion, se estuvieron allì tres meses cumplidos sin hazer nada, hasta que cansados de tanto encierro, y de las grandes descomodidades, que en èl padecian, por observarse exactamente en aquel tiempo el orden de ir cercenando los viveres à los Cardenales, mientras estuviessen en el Conclàve, para obligarlos à hazer presto la eleccion, se valieron de un medio terrible para salir de èl sin concluyr nada: porque se assegura que hizieron con disimulo poner fuego à unas casas vezinas, que en un instante puso fin à sus largas porfias, obligãdolos à salir del Palacio para no ser abrasados con el incendio, que los rodeaba, y aviendose esparcido azia fuera quemò una parte de la Ciudad. Mas aunque antes de salir de Carpentràs, quedò decretado entre ellos que se avian de bolver à juntar en cierto tiempo, y lugar, su discordia obstinada llegò à tal estremo, que por una bien estravagante fantasia fue causa de que solo estuviessen concordes en no querer dar passo en un negocio de tan summa importancia, y que tanto instaba, alegando varios pretextos; principalmente sobre que no podian, ò, lo que es mas cierto, no querian convenir en el lugar, donde se debian juntar; y cada uno tomaba placer en poner nuevas difficultades à lo que, para allanar las que avia, se le proponia.

Estando en este enconoso estado el negocio, el Rey Don Luys Hutin hizo todo lo posible por obligarlos à juntarse, y dàr quanto antes à la Iglesia Cabeça, que la governasse: ellos avian gastado yà cerca de dos años en la disputa, ò porfia sobre el lugar, donde se avian de juntar, quando el Rey, dandole las instrucciones necessarias, embiò à Leon à su hermano Philipo Conde de Poitiers con el pretexto de un negocio de grande importancia para el bien del Reyno. Estando pues este Principe en Leon escriviò separadamente à todos los Cardenales, que estaban *Juan Villani Nang.*

ban esparcidos en diversos lugares de Gascuña, y de Lengoadoc rogandoles (à cada uno en particular) que para cierto dia, que le señalaba no dexasse de hallarse en Leon, donde tenia que comunicarle una cosa, que le importaba mucho, y era tocante al servicio del Rey, prometiendole que concluydo este negocio tendria toda libertad, y podria salir de alli, quando gustasse. Ninguno huvo de los Cardenales, que no mostrasse quedar muy obligado del honor, que con aquella confiança un tan gran Principe le hazia: y assi, sin saber nada los unos de los otros, ninguno de ellos se escusò de ir à Leon para el dia señalado, que fue el 28. de Junio, vispera de la Fiesta de los Apostoles S. Pedro, y S. Pablo. Philipo entonces con buen modo los encerrò à todos, aunque no sin resistencia de algunos, en el Convento de Santo Domingo, en donde les avia hecho preparar con todo secreto el Conclàve, diziendoles despues de tenerlos dentro, que la palabra, que les avia dado, de que estarian libres para retirarse, quando quisiessen, se les guardaria inviolablemente, entendiendose en el sentido que èl se lo avia dicho, que era despues de aver concluydo el negocio importante, para el qual los avia llamado, que no era otro que el hazer un Papa; y que esperaba que esto seria muy presto; porque les hazia saber, que no avian de salir de alli; y que se les haria observar un ayuno muy riguroso, hasta que huviesse Papa. De esta suerte los Cardenales se hallaron, sin pensar en ello, metidos en el Conclàve, donde fueron estrechamente guardados al principio por el mismo Philipo, y despues por el Conde de Forests, a quien el dexò en su lugar, aviẽdo le sido forçoso partir à toda prissa à Paris por la nueva, que recibiò de la muerte del Rey Don Luys Hutin su hermano. El Conde cũpliò muy bien con el encargo, y prosiguiò en toda forma el assedio sacro-politico, hasta que passados quarenta dias el hambre obligò à los Cardenales à convenirse, quando tan lexos estaban de esso en el Conclàve de Leon, como lo avian estado en el de Carpentràs. El Cardenal Neapoleon de los Ursinos Cabeça de la parcialidad de los Italianos hallò el medio para el ajuste: sacò primeramente la palabra del Cardenal de Ossa, Obispo de Porto, de que si lo hazian Papa, avia de bolver la Santa Sede à Roma, que era lo que deseaban con ansia los Italianos; y conseguido esto, se fue luego à todos los Cardenales del uno, y otro partido, à quienes dixo, q̃ pues no avia modo de conformarse de otra manera, era forçoso que hiziessen un compromisso, por el qual se obligassen à reconocer por Papa al que fuesse nombrado por el Cardenal de Porto, que siendo natural de Cahors, ni era Gascon, ni Italiano, ni tampoco

Año 1314 poco Francès, hablando propriamente; pues respecto de Parìs venia à ser de una Provincia situada mas acà del rio Loyre: y que assi, ademas de ser hombre de mucho punto, y de meritos muy grandes, no debia ser sospecto à ninguna de las tres naciones, de que el Sacro Colegio se componia.

Esta proposicion fue bien recibida, y aprobada de los dos partidos: porque los Gascones se persuadieron à que, estando la Provincia de Quercy tã vezina à la Gascuña, que podia passar por una parte de ella, el Cardenal de Ossa no dexaria de nombrar à uno de su cuerpo; y los de la otra faccion creyeron tambien, que como no era del numero de los Gascones naturales, les tendria tanta aversion, como ellos les tenian, y que consiguientemente èl eligiria à alguno de su partido. Pero despues que el compromisso quedò firmado, el Cardenal de Ossa dexò burlada la esperança de los unos, y de los otros, y tãbien la del Cardenal Neapoleon: porque segun el consejo, que este le avia dado, y que èl abraçò de muy buena gana, se nombrò à sì mismo; y de esta manera fue reconocido generalmente de todos por verdadero Papa à siete de Agosto del año 1316 de mil trecientos y diez y seys, aviendo tomado el nombre de Juan XXII. y despues de su Coronacion, que se celebrò el dia de la Natividad de Nuestra Señora, los tumultos de Italia le ofrecieron un buen pretexto, para no cumplir la palabra, que avia dado al Cardenal Neapoleon de los Ursinos, de bolver à Roma la Corte Pontificia, y para poner la Santa Sede en Aviñon, como lo executò yendo allà à principios de Octubre. Este Papa era entonces de casi setenta años, muy pequeño de cuerpo, pero de grande espiritu, que le elevaba infinitamente sobre su fortuna, y su nacimiento, q̃ quentan fue muy baxo: pero èl tuvo modo de realzarle con ventajas por su valor, y por sus hechos, en que se distinguiò mucho, especialmente en los debates, que siguiò con rara constancia, y ardimiento contra el celebre Emperador Luys de Baviera, y fueron causa de un nuevo scisma en la Iglesia. De una costumbre de grande piedad es deudor à este Pontifice el pueblo Christiano: porque èl fue quien ordenò que en todas las Iglesias se tocasse la campana tres vezes cada dia, por la mañana, à medio dia, y al anochecer, para avisar à los Fieles que rezassen las Avemaris, ofreciendo à la Santissima Virgen la salutacion Angelica en reverencia del inefable mysterio de la Encarnacion

Succession de D. Phelipe el Luengo en el Reyno de Navarra.

Acerca de la succession en el Reyno de Navarra de D. Phelipe el Luengo convenimos con el P. Moret en que fue injusta, y en agravio

gravio manifiesto de la niña Doña Juana su sobrina: pero à lo que sobre esto añade, que solo fue tolerancia de este Reyno por los justos respetos, que apunta, debemos dezir, que fue mas que tolerancia, y que en gran parte passò à ser beneplacito. Por la quenta le picò al Rey el escrupulo de la conciencia, ò lo que es mas cierto, el de la razon de Estado; porque aquel no se saneaba, sino que se agravaba mas con el remedio, que procurò; y fue escrivir à Navarra, que no pudiendo èl por sus grandes ocupaciones, y negocios muy urgentes venir acà para ser jurado por Rey, los Estados del Reyno juntos en Cortes nombrassen personas, que fuessen à Francia, y le prestassen el juramẽto en toda forma. A esta demanda del Rey consintiò el Reyno, y de hecho nombrò las dichas personas, como todo consta de un Instrumento, que hallamos entre los papeles del P. Moret copiados de los de la Camara de Cõptos; y aunq̃ èl lo omitiò, nos parece acertado el exhibirle aqui, assi por su importancia, como por honrar la memoria de las personas ilustres, que en èl se nombran, con consuelo de las que tienen sangre de ellas; siendo nuestra intencion honrar à todo el mundo, en quanto lo permitiere la verdad, y la justicia. Es el que se sigue.

Año 1316

JURA DEL REYNO AL REY DON PHELIPE II. el Luengo en ausencia.



L muy alto, et muyt poderoso, et excelent Princip, et Seynor nuestro natural Don Phelipe por la gracia de Dios Rey de Francia, y de Navarra: Nos Obispo de Pamplona, et los otros Prelados Ricos-homes, Cavaylleros fijos-dalgo, et los homes de las buenas Villas segunt por nuestros sieyllos en esta carta colgados, et del pueblo de vuestro Regno de Navarra besando vuestras manos comendamos nos en la vuestra gracia como Seynor natural, de qui atendemos mucho bien, et mucha mercè; à la vuestra Real Mayestat facemos à saber como el noble Baron Seyre Ponz de Morentaine Vizconde Daunay Governador de Navarra de vuestras partes nos oviesse presentadas cartas de creencia, et empues aqueyllas nos oviesse mostrada una otra carta, que venia à eyll de vuestras partes, la thenor de la qual es esta. Philippus Dei gratia Franciæ, & Navarræ Rex dilecto, atque fideli nostro Gubernatori Navarræ, salutem & dilectionem. Cum nos certis, magnis, & arduis Regni nostri Franciæ occupati negotijs ad partes Navarræ in præsentiarum accedere nequeamus: nosque omnibus nostris fidelibus, & subjectis Regni

Año 1317 Regni Navarræ prædicti nostrum exolvere debitum summis desiderijs affectemus, vobis mandamus quatenus Prælatos, Barones, Milites, Infançones, & Gentes Bonarum Villarum, & alios, quos evocandos noveritis dicti Regni, evocare, & congregare cum diligentia studeatis, eosdem ex parte nostra requirentes attentius, & rogantes, ut inter se, certos pro çis, ac toto Regno Navarræ prædicto velint ordinare Nuncios, & ipsos ad nos cum potestate plenaria solemniter destinare; coram quibus foros, & consuetudines ipsius Regni Navarræ iurare valeamus, sicut prædecessores nostri hactenùs juraverunt, promittentes eisdem nostras patentes literas concedere, si voluerint, quod juramentum hujusmodi per nos factum ipsis non præjudicabit ullis futuris temporibus quoquo modo, & quod statim finitis, aut in securo positis Regni nostri Franciæ prædicti negotijs ad dictum Regnum nostrum Navarræ personaliter accedere, ac ipsum visitare, & liberaliter, ac integrabiliter facere, & complere ea, ad quæ tenemur proponimus Domino concedente: Dat. Parisijs Anno Domini M.CCC.XVII. die XXIIII. Octobris.

Seynor, Nos oyda et entendida la crehencia q̃ el dicho Governador à nos disso de vuestras partes, et vista, et oyda, et entendida la dicha carta bien, et diligentement veyendo, et entendiendo en nos el vuestro grant, et buen talant, que vos avedes mostrado à nos, et porque somos ciertos que assi como por vuestra carta bien lo avedes prometido meior lo acabaredes, Dios queriendo, Nos Prelados, Ricoshomes, los Cavailleros, et las gentes de las Bonas Villas, et las otras gentes de todo el dicho vuestro Regno de Navarra todos de un acuerdo entegramant queriendo escusar los vuestros trabaylles, et grieves, et periglos del vuestro Regno de Francia de como embiades dezir por vuestra carta, quanto en nos al tiempo de ahora placemos de oyr el vuestro ruego, el qual es à nos mandamiento en esta forma, que vos ante de todas cosas fagades, et dedes à los nuestros ciertos especiales Mandaderos, son à saber el ondrado Padre en Jesu-Christo D. Arnalt de Barbazan por mercè de Dios Obispo de Pamplona, Don Andreu Ruyz Prior mayor de la Orden del Hospital de Santa Maria de Roncesvaylles, et D. Fray Guillen de Montpessat Abad del Monasterio de Sant Salvador de Leyre Prelados: los Nobles D. Juan Corbaran de Lehet, D. Martin Daybar Alferez, D. Juan Martiniz de Medrano, Don Juan Henriquiz, Don Remir Periz de Arroniz, et D. Arnalt Guillen Seynor de Agramont, Ricos homes: D. Martin Ibaynnes de Uriz Alcalde Mayor, Juan Lopiz de Urroz Merino de las Montañas, D. Pedro Garcia de Yaniz, Miguel Ximeneyz de Oroz, D. Pedro Ximeneyz de Mirafuentes, Diago Sanchiz de Peralta, D. Pedro Sanchiz de Montagut Merino de la Ribera, et Semen de Oylleta Cavaylleros; et por la

Ciudat,et Villa de Pamplona D. Jaymes Gil, D. Juan Heylio, D. Martin de Undiano, et D. Juan Martiniz de Undiano vezinos de la dicha Villa: et por la Villa de Esteylla D. Juan Matheu, D. Lope de Viguria, D. Sanz de Villamayor Alcalde, et D. Nicolao de Vaygorri vezinos de Esteylla: et por la Villa de Tudela Don Miguel Baldoyn el vieyo, et Miguel Xemeniz Escrivano vezinos de Tudela: et por la Villa de Olit D. Lope Martinez Alcalde: et por la Villa de Sanguessa Guillen Aztor, et Pero Miguel Adbocado vezinos del dicho lugar: et por la Villa de S. Juan del Pie del Puerto Ojer de Arizmendi: et por la Villa de Roncasvaylles Sancho Remiriz, et por la Villa de Larrasoaynna Juan de Iroz: et por la Villa de la Puente de la Reyna Don Pere de Palmas Alcalde del dicho lugar: et por la Villa de los Arcos Lope Periz vezino del dicho Lugar: et por la Villa de Viana Juan Periz de Dessinnana Alcalde, et Romeo Periz Clerigo de la dicha Villa; et por la Villa de Laguardia Don Juan Calvo Alcalde, et D. Martin Ferrandiz Preste: et por la Villa de Sant Vicente Gonçalvo Ferrandiz: et por la Villa de Lombier Maystre Sancho Periz: et por la Villa de Montreal Pascual Garcia Escrivano: et à todos por sì, et por todas las otras gentes del Regno de Navarra damos nuestras cartas abiertas, et seylladas de jus vuestro siello pendiente en cera verde con cordon de seda, en las quales se contienga que por razon de la jura, que nos faredes à nuestros Messageros sobredichos en persona deyllos, et de cada uno de nos, et eyllos en persona de sì, et de nos à vos, que non sea, ni tòrne à perjuyzio, nin en dayno por vos, ni por vuestros subcessores de aqui adevant en ningun tiempo à nos, nin à nuestros subcessores de nuestros Fueros, usos, costumbres, frãquezas, libertades, nin privilegios; ante los retenemos en Nos, è para Nos, è para nuestros subcessores, que de aqui adevant verràn por siempre, maguer se faga la dicha jura fuera del Regno de Navarra; et finidos, et en seguro puestos los negocios del vuestro Regno de Francia sobredicho, que al dicho vuestro Regno de Navarra personalmente verredes lo mas ayna que podredes, à eyll visitar, et liberalmente, et entegrament facer, et complacer en vuestra propria persona, Dios queriendo, à nos la Universidat sobredicha en logar acostumbrado todas aqueyllas cosas, que los vuestros predecessores en los tiempos, que regnaron, à nuestros predecessores, et à nos ficieron, faredes bien, et complidament, porque los vuestros predecessores ante de vos assi lo ficieron, et empues; esto otrosi, pidiendo vos mercè que tengades por bien de jurar en esta manera. Nos Phelipe por la gracia de Dios Rey de Francia, et de Navarra à vos Obispo, Prelados, Ricos-homes, Cavaylleros, homes de las bonas Villas, sobredichos embiados à nos por las gentes naturales

Año 1317

Año 1317 les del Regno nuestro de Navarra en voz, et en nombre de vos, et de todas las gentes del Regno nuestro de Navarra maguera ausentes bien asi como cada uno deyllos, si fuessen aqui presentes, juramos vos sobre esta Santa Cruz, et estos Santos Evangelios por nos manualmente tocados, los Fueros, usos, costumbres, franquezas, libertades, et privilegios à cada uno de vos, asi como los avedes, et que asi vos los mãtengamos, et goardemos, et fagamos mantener, et goardar à vos, et à vuestros successores, et à todos nuestros subditos en persona nuestra, et en todo el tiempo de la nuestra vida sin corrompimiento ninguno, mejorando, è non empeorando vosos en todo, nin en partida, et segun la carta, que nos à vos fecha avemos en razon, que non vos torne à prejudicio la jura, que nos à vos facemos fuera del Regno de Navarra, et vos à nos, que Dios queriendo, asi lo complecerèmos; et que todas las fuerças, que à vuestros predecessores, et à vos fueron fechas por nuestros antecessores, à quien Dios perdòne, que fueron en lures tiempos, è por los Oficiales, que fueron por tiempo en el Regno de Navarra, desfagamos, et fagamos desfacer, et enmendarlas bien, et complidament ad aqueyllos, à quien fechas han seydo sen escusa nenguna, las que por buen drecho, et por buena verdat podràn ser falladas por hombres bonos, et creedueros, et que por doze aynos vos mantengamos esta moneda, que ahora corre, es à saber Sanchetes, et Torneses chicos, et desdi en toda nuestra vida que non fagamos facer mas de uña moneda para el Regno de Navarra. Et otro si Nos todo el Pueblo de la Universidat de las gentes del Regno de Navarra concordadamente damos poder, licencia, et mandamiento pleno, et complido que Prelados, Ricos-hombres, Cavaylleros, et hombres de las Bonas Villas nuestros Messageros sobredichos en persona de si, et de cada uno de nos reciban de vos el dicho Seynor Rey la dicha jura, et à vos Seynor Rey natural nuestro sobredicho juren sobre la Cruz, et los Santos Evangelios por eyllos manualmente tocados, que vos guarden el cuerpo, et la tierra, et el Pueblo de Navarra, et los Fueros ayudarvos à mantener fielmente, et vos besen la mano. Otrosi damos poder, et mandamiento à los dichos nuestros Mandaderos de mandar, procurar, requerir, et recaudar confirmacion de los privilegios cada uno como los han, et otros privilegios oltrà de los que avemos, et otras cartas generales, et especiales, et todas otras gracias, que sean à provecho do los pueblos del Regno de Navarra; et si de alguno de los dichos nuestros Messageros deveniesse, ò qualquiere otro negocio escusable le acaeciesse en si, queremos, et tenemos por bien que non contrastando la su absencia, los otros puedan delibrar, è delibren todo quanto sobredicho es en la manera sobredicha. Et à firmeza, et testiguança, et

cōplimento de todas las cosas sobredichas, et de cada una deyllas Nos Prelados, Ricos-homes, et Cavaylleros del Regno de Navarra; Messageros sobredichos; et nos las gentes, et Concejos de las Bonas Villas del Regno de Navarra ponemos los nuestros sieyllos pendientes en esta present carta, et entres otras, de las quales lieven los dichos Messageros la una para el dicho Seynor Rey, et las otras dos con si, et la otra que finque en el Regno de Navarra por testimonio de verdat. Dat. en la Ciudad, et Villa de Pamplona Lunes once dias andados del mes de Junio. Anno Domini millesimo trecentesimo decimo nono. Año 1319

Varios hechos del Rey D. Phelipe el Luengo, que acreditan su capacidad contra la impostura de Serres.

Serres. De este Rey dize Juan de Serres en su Inventario Historial: *Que fue mas malo, que bueno, grande de cuerpo, pero pequeño de espiritu; y que muriò dexando poca memoria de si.* Pero es cierto que hablò con demasiada azedia, y tambien con poca verdad: porque en el breve tiempo, que reynò, y fue de solos cinco años, casi la mitad de ellos impedido de turbaciones en la republica, y de una muy larga enfermedad, hizo muchas cosas loables, y dignas de memoria. Y Dupl. assi dize bien Dupleyx de esta censura de Serres, que son arrojos de un Ministro Religionario, el qual acabando de bavear su veneno contra los Papas, aun tenia su espumante boca tan amarga, que no podia exhalar ninguna dulce respiracion. Y todos los demàs Annalistas assi Franceses, como Estrangeros desmientē à Serres en el falso testimonio, que levanta à este Rey; porque todos alaban su virtud, y particularmente Juan Villani Florentin, que le Villani alcançò, assegura que fue un Monarca essempto de todo vicio, y dotado de singular moderacion, y clemencia: y Petrarca testifica, Petrar. que hizo florecer mucho la Universidad de Paris por su liberalidad para con los hombres doctos en todas professiones, que hazia venir de todas partes atrahidos de ella, y los premiaba no solo con rentas, sino tambien con officios honorificos en la Casa Real; y assi dize que en su tiempo fue aquella Universidad la *Nutricia de las Musas.*

Màs la prueba Real de sus buenas qualidades son sus hechos. Ademàs de lo que dexamos dicho de la summa destreza, con que manejò el importantissimo negocio de la eleccion de Pontifice tan resistida de los Cardenales, mostrò una prudencia muy singular à los principios de su Reynado: porque los dos personages de mayor autoridad, que avia en Francia, y eran los Condes de Eureux, y de Valois sus tios con otros muchos Señores no quisieron hallarse en el acto de su Consagra-

Año 1319 sagracion en Rhems, por estàr adheridos à Udon Duque de Borgoña, el qual pretendia que la niña Juana su sobrina hija de Don Luys Hutin debia ser preferida en la succesion de las Coronas de Francia, y de Navarra, como parienta mas cercana, que su tio; y no quiso obligarlos à venir à su partido por fuerça, por no exponer el Reyno à una guerra civil, que sin duda le huviera hecho odioso al pueblo, sino que se valiò de medios suaves, con que al fin los reduxo. Y para contentar al Duque de Borgoña le diò en matrimonio à Juana su hija mayor, de quatro, que tenia de Juana hija de Othon Conde de Borgoña, y en dote este Condado, y juntamente el de Artois, que le pertenecia por parte de Mathilde muger del mismo Othon. De suerte, que Udon fue el primer Duque de Borgoña, que posseyò la Francha-Conte, ò Franco Condado, y por este medio se intitulò Duque, y Conde de Borgoña. Con esto alzò la mano el Duque del empeño de establecer à su sobrina en el throno de Francia, y el de Navarra; porque no podia ella darle tanto, como le daba el tio, usurpador de ambas Coronas.

De esta misma traza se valiò Philipo para restañar la guerra de Flandes, que tan sangrienta, y tan perjudicial era para Francia. Huvo diversas conferencias, y embaxadas para assentar una paz, que fuesse firme, y no tan quebradiza, como las passadas; y al fin se ajustò el año de 1320, quedando bien atada con el ñudo del matrimonio de Margarita hija segunda del Rey con Luys Conde de Nevers nieto de Roberto Cōde de Flandes, con condicion de que avia de succeder en el Condado de su abuelo paterno (porque Luys su padre era yà muerto) por derecho de representacion, en perjuyzio de sus tios, y algunas otras favorables à la Francia.

Con la misma prudencia sossegò los tumultos de la gente del campo, que llamaron los *Pastorales*, ò Rusticos. Estos dexando sus labores, y tomando las primeras armas, que les ministraba su furor, se juntaron por diversas partes en numerosas tropas, siendo inducidos à esto de ciertos predicadores, que fingian revelaciones divinas, y segun ellas daban à entender à estos pobres Villanos, que Dios, que levanta à los humildes, y toma instrumentos flacos para hazer grandes cosas, y muy gloriosas, los avia reservado à ellos para la conquista, y recuperacion de la Tierra Santa, de la qual los Reyes, y grandes Principes vivian tan olvidados. Fueron estos miserables en el nōbre, y en los hechos muy semejantes à los otros, q̃ se solevaron en tiempo de San Luys, y à su exemplo cometieron grandes atrocidades no solo en las casas de cāpo, y Aldeas, sino tambien en las Villas cercadas, hasta en la misma

Ciudad de Paris; aunque con la diferencia de que aquellos dieron principalmente contra los Eclesiasticos; y estos para hazerse mas plausibles, y menos odiados de los pueblos, cargaron su rabia contra los Judios, que por sus recientes maldades, de que habla el P. Moret, eran summamẽte aborrecidos en toda Francia. Buscabanlos en todas partes, y à quantos encontraban, mataban sin remision alguna. A trecientos de ellos sitiaron en un Fuerte de Lengoadoc, y los Judios se defendieron vigorosamente, hasta que despues de aver empleado todas las armas arrojadizas, que tenian, tiraron sobre los sitiadores las piedras, las maderas, y todo el edificio deshecho; y ultimamente arrebatados de una estrema desesperacion les tiraron sus proprios hijos, y viendo que no se podian escapar, se mataron los unos à los otros, como poco antes lo avian hecho los de Vitriaco, à exemplo de sus antiguos padres en la Ciudad de Jotapatha, como lo refiere Josepho.

Esta turba campestre fue dissipada en algunas partes del Reyno por los paysanos, como cerca de Carcasona, donde muchos fueron cogidos, y puestos en las horcas por los caminos reales para espanto de los otros: pero cõ todo esso no tenia remedio el mal, antes crecian los tumultos, y desordenes de los Rusticos; por ser maliciosamente tolerados, y disimulados por lo restante del pueblo en odio de las imposiciones extraordinarias, que el Rey echaba sobre su Reyno, y (lo que mas irritaba) de las extorsiones, y codicia de los cobradores, cuyo excessivo numero era insoportable, y tan dañoso à la hazienda Real, como à las de los particulares. Representando esto al Rey algunos hombres cuerdos, y zelosos de su Consejo, les assegurò, que todos estos abusos se cometian sin saberlo èl, y contra su voluntad; y en quanto à las tallas, è imposiciones, que no avia creido, que su pueblo pudiesse estar gravado con ellas, por averle dado à entender sus malos Ministros todo lo contrario. Por lo qual desde entõces, que lo supo, lo revocò todo con grande alivio, y consuelo del pueblo, que le colmò de bendiciones, y alabanças, y todos se aplicaron sinceramente, y con todo conato à perseguir à los Rusticos; à los quales se les cayeron las armas de las manos, viendose de todas partes acossados, y tomaron el partido de bolver a sus labranças para mucho bien suyo, y de la republica, dexando en paz al Reyno.

Año 1319

De esta suerte la clemencia del Rey venciò facilmente lo que con mucha dificultad huvieran podido vencer sus armas, y siempre huviera sido con mucha efusion de sangre, y mas gasto de dinero, que el que en muchos años pudieran producir los tributos agora quitados.

Año 1319 quitados. Tambien luciò la clemencia de Philipo en otras muchas ocasiones, y especialmente en lo que experimentaron los parientes de Enguerrano de Mariñy. Aun duraba pendiente de la horca de Mont-faucon, que èl mismo avia levantado en el tiempo de su mayor potencia, aviendo de ser el primero, que la estrenasse, la armazon del cadaver de este infeliz, y el Rey les concediò benignamente no solo que lo quitassen de aquel lugar infame, sino tambien que lo enterrassen en la Iglesia de los Cartujos junto al cuerpo del Arçobispo de Sans su hermano; de donde despues fue trasladado para mas honor à la Iglesia Colegial de Nuestra Señora de Escuis en Normandia fundada, y dotada ricamente por èl. Esto venia à ser algun lenitivo al dolor de los parientes de este desdichado hombre: mas servia muy poco para borrar la fea mancha de un suplicio tan ignominioso, y mucho menos para bolverle à este mundo. No sabemos que le pusiessen Epitaphio en su sepulcro; pero bien se le podia acomodar la inscripcion, que pusieron à su efigie pintada, y colocada en el nicho de su estatua, la qual derrivaron de allì, quando à èl lo levantaban en la horca. Dezia assi con alusion à su ambicion, y codicia insaciable: *

Cada qual se contènte con sus bienes;
Pues si nada te basta, nada tienes.

Con la clemencia juntò el Rey Philipo un grande zelo de la justicia; y à este proposito es memorable el caso, que reynando èl succediò en Paris: Chaperel Prevoste de esta Ciudad tenia en la carcel à un hombre rico, y poderoso, al qual por estar convicto de un crimen capital condenò à muerte de horca. Despues de esso este perverso Juez sobornado por buena summa de dinero, en vez de hazer que se executasse la sentencia en la persona del culpado, tuvo traza, para que sustituyessen en su lugar à un pobre, que estaba en la misma carcel por cosa de poca importancia; y con efecto hizo que lo llevassen à la horca à padecer la pena del rico. Esta maldad execrable en los ojos de Dios, aunque dispuesta con grande artificio, no pudo estar tan secreta, que no se hiziesse manifiesta tambien à los ojos de los hombres; y queriendo el Rey que se hiziesse un exemplar castigo, el Parlamento condenò al Prevoste à padecer la misma pena, que èl avia hecho sufrir al innocente, y la sentencia de horca se executò en èl à la vista de un concurso innumerable del pueblo.

Despues de tan loables acciones muriò Philipo de una larga enfermedad que algunos dizen fue

* *Chacun soit content de ses biens;*
Qui n'à suffisance, n'à riens.

fue de quartanas à los 28. años de su edad. En el dia de su muerte discrepa el Padre Moret de los otros Historiadores, que tambien discrepan entre sì; porque unos dizen, que fue à tres de Enero, otros à seys Fiesta de los Reyes, en que avia recibido la Corona; y el Padre Moret la pone à dos: en el año, que ciertamente fue el de 1321. convienen todos. Muriò con disposiciō muy Christiana, recibidos todos los Sacramentos, y con muestras de un verdadero arrepentimiento de sus pecados. Su cuerpo fue enterrado en San Dionys: su coraçon en la Iglesia de los Padres de San Francisco de Parìs; y sus entrañas en la de los Padres de Santo Domingo. Dupleix dize, que tomò el titulo de Rey de Navarra juntamente con el de Francia, no por apropriarsele, sino por cōservarle para Juana hija de Luys Hutin su hermano. Si assi fue, este acto de justicia, y desinterès, se puede contar por su mayor alabança; y su buena intencion hallaria el premio en el Cielo; pero lo contradice la diligencia, que puso para hazerse jurar por Rey de Navarra, sino es que fuesse por assegurarle mas su herencia à la sobrina contra los malos vezinos, tomandò el Titulo mas respetable de Rey, y no el de puro Depositario, no podia ser tan atendido. Año 1321 Dupl.

REY D. CARLOS I.
EL CALVO.

SU ENTRADA A REYNAR EN NAVARRA, Y CORreccion de Bussieres.



AUN con menos apariencia de derecho entrò el Rey D. Carlos el Calvo à reynar en Navarra, que su hermano Don Phelipe el Luengo: porque este yà tuvo à su favor el pretexto de hallar muy niña à la legitima heredera, que agora estaba yà muy cerca de salir de la edad pupilar, y ademàs de esso consiguiò el Luengo que el Reyno le jurasse por Rey, aunque ausente, y por Diputado; pero el Calvo, aunque lo intentò, no lo consiguiò. Dupleix dize de èl lo mismo, que de su hermano, que tomò, como èl, el Titulo de Rey de Navarra; mas que

Año 1322 que esto fue para conservarselo à Juana su sobrina. Lo cierto es que uno, y otro pudieran averselo conservado, sin usurparle el Titulo, y el Reyno; pero quando la ambicion no buscò pretextos her mosos para invadir, y retener lo ageno? No debemos dissimular un grande borron, que aqui se le cayò al P. Bussieres en su Historia, diziendo: * *Que Carlos entrò à reynar en Francia sin contradiccion de nadie, y que aun añadiò al de Frãcia el titulo de Navarra, ò como administrador de este Reyno por Juana su sobrina; ò con el nombre de Rey, excluyendola à ella del Cetro, como à espuria, y nacida de adulterio.* Esto fue querer honestar poco honestamente la tyranìa. La Princesa Doña Juana de Navarra naciò mucho tiempo antes que huviesse el menor barrunto de los infames excessos de su madre; y que estos fuessen despues de su nacimiento, constò por las confessiones de los delinquentes en la tortura. Pues con que fundamento se dize una cosa tan para callada? Por cierto que es brava cosa que un Historiador tòme en la pluma sin interès alguno una falsedad, que no se atrevieron (muerto este Rey) à tomarla en la boca los q̃ con hazerla valer, veniã à ganar un Reyno, como fueron el Rey Eduardo de Inglaterra fuerte pretensor no solo del Reyno de Francia, sino tãbien del de Navarra, y las tres hijas de Don Phelipe el Luengo, que despues de la legitima heredera Doña Juana, aun tenian mas derecho que èl, ni el Rey Carlos el Calvo à lo de Navarra; y mas estando casadas con grandes Principes, que podian hablar alto: Juana la primera de ellas con Udon Duque de Borgoña, como se ha visto: Margarita la segunda con Luys Conde de Flandes, de Nevers, y de Retelois, y que despues succediò en los Condados de Borgoña, y de Artois, por aver muerto sin dexar hijos Philipo nieto del mismo Udon Duque de Borgoña: y la tercera Isabel, que casò con Guigon Conde de Albon hijo de Juan, Delfin de Viena: y con todo esso nadie hablò, ni quizàs pẽsò en tal cosa, despreciandola por mal fundada, y por totalmente indigna de pronunciarse; aunque alegaron otras muchas cosas.

Su segundo matrimonio.

Pero como quiera q̃ sea de la justicia de Carlos I. para reynar en Navarra, basta (como bien lo previno el P. Moret) para que le honremos con la pluma segun el merito de sus hechos. Luego que fue coronado por Rey en Frãcia, tratò

* *Carolus Philipi frater refragante nemine auspicatur regnum; imò adjungit Navarra titulum, sive administrator pro Ioanna nepte, seu regio nomine, eandem at spuriam, & natam adulterio sceptro excludens.* Bussieres lib. 9. Historiæ Francicæ.

Año 1321

tratò de casarse con otra muger; porque bolver à cohabitar con la primera despues de la mancha ignominiosa, con que por su traicion estaba tan feamente ofendido el lecho conjugal, era una afrenta horrorosa; pero deshazerse de ella para este fin con violencia despues de una prision de siete años, huviera sido una crueldad indigna de la generosidad Francesa, y muy indecorosa respecto de la esposa del Rey. Tomòse pues el medio de romper el lazo del matrimonio por las vias permitidas de derecho, aviendose hallado un parentesco espiritual entre las partes, el qual pareciò bastante para este efecto à los Obispos de Paris, de Beovais, y à Godofre de Plesis Protonotario Apostolico (el que fundò en Paris el celebre Colegio de su nombre) Commissarios diputados por el Papa. Y era que Mathilde madre de Blanca avia sido madrina de Carlos, quien despues de esso se avia casado sin dispensacion con ella. Disuelto pues este primer matrimonio, y passando Blanca de la carcel à la Abadia de Maubuisson para llorar allì su pecado, el Rey se casò en segundas nupcias con Maria hija del Emperador Henrico, y hermana de Juan Rey de Bohemia. Henrique le nombran los Annales de Francia: pero es yerro.

Severos castigos, que hizo.

A los principios de su Reynado diò Carlos muestras de muy severo: porque castigò con el ultimo, y mas afrentoso suplicio à dos Señores de los mas estimados, y poderosos del Reyno de Francia. El uno fue Jordàn de la Isla Cavallero Gascon, mas conocido por su nobleza, y parentesco, que por su virtud. Por ser de tan alto linage consiguiò casarse con sobrina (hija de hermano) del Papa Juan; y pudiendo facilmente ser elevado à los mayores puestos, sin mas diligencia que no ser muy malo, el olvido de sus obligaciones hizo que se entregasse à toda suerte de vizios; y aviendo una vez experimentado la gracia del Rey Philipo el Luengo por la atencion al Papa, bolviò à sus maldades, como si el perdon fuera indulto para cometerlas sin temor del castigo. La recaida le hizo caer en manos de la justicia. Fue convencido de robos, estupros, y por ultimo de aver muerto con un golpe de maza à un Ministro de justicia, que con el escudo Real al cuello fue à intimarle un mandamiento de ella. Por los quales delitos, no obstante su nobleza, y grandes apoyos, fue condenado por el Prevoste de Paris à la horca; y despues de aver implorado en vano la clemencia del Rey con los esfuerços de la mediacion del Papa, apelò de esta sentencia al Parlamento de Paris, donde fue confirmada, y sin dilacion executada.

Fue el otro Gerardo de Guete, que avia sido Superintendente de

Año 1322 de las Finanças en tiempo de Philipo el Luengo, hombre de baxo linage en Auvernia, mas de un espiritu vivo, activo, y capaz de grandes cosas. Este se olvidó de su nacimiento humilde para elevarse à sublimes puestos, con mas disculpa que Jordan de la Isla, que se olvidó de su alto nacimiento para abatirse à bajezas indignas; y abusando de su autoridad, y del favor del Rey se hizo por su arrogancia, insoportable à los Principes, y Señores, à los quales mirava el con el mismo sobrecejo que à la gente del vulgo. Mas como ordinariamente sucede, que los mal contentos observan cuydadosamente todos los passos de los validos insolentes, para hazer de sus menores tropiezos caydas irreparables, el odio grande que le tenian dió mucho cuerpo à sus mas ligeras faltas, y hizo de ellas crimenes capitales. Acusaronle de aver administrado mal la hazienda Real, aprovechandose de ella para hazerse rico; y que à este fin avia aconsejado al Rey difunto, que restableciesse los tributos quitados, y pusiesse de nuevo otro mucho mas pesado. Para prueba de esto produxeron muchos testigos, mas la prueba mas fuerte consistia en que las arcas Reales se hallaron vacias, y las Finanças exhaustas, quando murio el Rey, con aver sido grandemente reglado, y moderado en sus gastos, y aver percebido del pueblo (assi gravado) grandes, y extraordinarias summas de dinero. El acusado negó constantemente todo quanto se le imputava; y fue aplicado à la tortura: en ella, aunque con grande rigor repetida, siempre estuvo firme en negar, diziendo solo que de todas las rentas Reales, que avia manejado, de nada se avia valido para su proprio interès; pero à la constancia del animo no correspondió la firmeza del cuerpo: porque del dolor de los tormentos, y de la afrenta de padecerlos contraxo una grave enfermedad, de que luego murio, y el Rey mandó que su cuerpo fuesse enterrado secretamente en el hospital de Paris, diziendo que no debian hazerse honores funebres al que moria en la carcel del Rey, para que no se creyesse que avia sido injustamente detenido en ella.

Guerra con Inglaterra.

1323 Por este tiempo se suscitó la guerra entre Francia, è Inglaterra, la qual divirtió al Rey de la que intentaba hazer à los Castellanos en Guipuzcoa, para vengar la injuria recibida en la desgraciada jornada de Beotivar; * y la avia tomado con tanto empeño, que el mismo vino à Lengoadoc para

* *In Occitaniam conscripturus copias venerat, cum Anglicum bellum curas à Navarra in Aquitaniam vertit.* Bussieres lib. 9.

para juntar alli un exercito poderoso, y passar con èl à Navarra. El Rey de Inglaterra posseia entonces el Ducado de Guienna, y el Condado de Ponthieu dependientes de la Corona de Francia, segun el acuerdo hecho entre San Luys, y Henrico IV. confirmado despues entre Phelipe el Hermoso, y Eduardo I. mas siempre, que se ofrecia la question de hazer el Rey de Inglaterra el homenage, y reconocimiẽto pactado al de Frãcia, la arrogancia Inglesa se escabroseaba tanto, que no podia doblarse à las summissiones debidas à la Magestad Francesa. De aqui nacian ordinariamente las querellas, y enconos, que tantas vezes anegaron estos dos Reynos en guerras funestissimas, y muy sangrientas, bastando en animos tan destemplados qualquiera leve ocasion para correr luego à las armas. La que agora se ofreciò fue, que Hugon Señor de Mompessat en el pays de Agèn quiso fortificar su castillo, que tocaba los limites de las tierras del Rey, y se lo embarazaron los Oficiales Frãceses, que viendo su obstinada desobediencia passaron por sentencia, que se diò, à confiscarlo, y poner guarnicion Francesa en èl. Acudiò Hugon al Senescal de Guiẽna, que estaba en Burdeos por el Rey de Inglaterra, pidiendo ser restituido à su casa, por ser feudo del Ducado de Guienna. El Senescal aviendo ido allà con fuerças superiores entrò sin dificultad en la plaza, passò à cuchillo à los Franceses, que hallò en ella, agravando la afrenta con hazer ahorcar algunos Cavalleros, y la bolviò à poner en manos de Hugon. Año 1323

El Rey bien informado de todo templò la ira, y no se valiò de su autoridad, ni de la fuerça, como justamente podia, sino q̃ por atencion al Rey de Inglaterra su cuñado començò por los medios mas suaves, imbiandole por Diputados algunos de su Consejo para pedirle satisfaccion de las violencias cometidas por sus Officiales en Guienna. El Inglès, que estaba entonces muy ocupado con los tumultos de su Reyno, mostrò tener gran sentimiento de lo succedido, y prometiò dar toda satisfaccion por lo hecho dexando contento al Rey. A este efecto despachò à Francia à Edmundo su hermano Conde de Kent, para aplacar al Rey con buenas palabras; ò, si èl persistiesse en que se le diesse satisfaccion, irle entreteniendo con llevar à la larga el negocio; que es maña propria de los que tienen mal pleyto. No pudiendo Carlos usar de indulgencia, ni dexar passar sin escarmiento un atrevimiẽto tan insolente, le ofreciò Edmũdo que èl mismo iria à Guienna, y haria poner en sus manos al Señor de Mompessat, al Senescal, y otros Ministros de su hermano culpados en este hecho. El Rey contento de esta oferta le diò por compañero à Juan de Arrablay Cavallero Frances, para conducirlos 1324

Año 1324 cirlos à Francia: mas aviendo llegado à Saintoñe, los Ingleses por orden de Edmundo hablaron claro à este Cavallero, diziendole, que si passaba adelante, lo passaria muy mal; con que se viò obligado à bolverse sin hazer nada.

De esta afrenta hecha à Arrablay, que por reflexion heria à la Magestad Real, quedò el Rey tan escocido, que para el desagravio embiò à Guienna à Carlos Conde de Valois su tio con muy buen exercito, y era el que tenia destinado para entrar por Navarra en Guipuzcoa. Hallandose el Rey D. Carlos con pocos medios para mantenerle, usò de una industria, en que juntò la justicia con la misericordia; porque no queriendo oprimir al pueblo con nuevos subsidios, hizo castigar à los Assentistas Italianos, por sus extorsiones, y usuras enormes, con penas pecuniarias, de que sacò muy crecidas summas de dinero, como Philipo el Hermoso su padre de la confiscacion de las haziendas de los Judios, por la misma causa, y en semejante ocasion. El Principe Edmundo de Inglaterra avia subido yà de Burdeos à la Ciudad de Agèn para oponerse al Conde de Valois; pero mal podia defender la Ciudad el que ofendia à Dios, y à los vezinos de ella. Hizo alli grandes vexaciones, y violencias, y una de ellas fue el rapto de una hermosa doncella de casa muy honrada, de que quedaron sumamente irritados los vezinos contra los Ingleses. Advertido Carlos de Valois de lo que passaba, marchò luego allà, y fue sin dificultad recibido en la Ciudad; y poniendo guarnicion en ella, passò sin detenerse al castillo de Mõpessat, ocasion de esta guerra, y le arrasò; y la pesadumbre, que de esto recibiò el Señor del Lugar, fue tal, que le quitò la vida. Prosiguiò la guerra, y en ella hizo Carlos de Valois prisionero à Edmundo en la Reola, donde se avia encerrado, y entregò la Villa, y la persona, con condicion de que se le permitiesse passar à Inglaterra para alcançar del Rey Eduardo su hermano, que diesse cumplida satisfaccion al de Francia, obligandose con juramento à bolver, y restituirse à la prision. Para mas seguridad dexò en rehenes quatro Cavalleros Ingleses, los quales se sugetaron à perder las cabeças, si èl faltaba à su palabra. En esta guerra, dizen los Annalistas Franceses, que se apoderò el Rey Carlos de toda la Guienna, y la Gascuña, menos las Ciudades de Burdeos, San Sever, y Bayona. Eran muy naturales los felices progressos de las armas Francesas: porque sobre el valor, y destreza de la mano, que las governaba, el Rey Eduardo de Inglaterra se hallaba cõbatido en este tiempo de otras partes, q̃ por mas cercanas, debian ser mas temidas; de los Escoceses sus fronterizos, y de sus proprios vasallos, q̃ no pudiendo sufrir mas la tyrania de los dos Spẽseres pa-

dre, è hijo, que à èl, y à su Reyno governaban, se solevaron para hazerle la guerra mas peligrosa.

Viendose en este aprieto, resolviò contentar al Rey Carlos su cuñado, para recoger al coraçon de su Reyno la sangre, y resistir mejor al grave mal, que le oprimia. Para este efecto embiò à Francia à Isabel su muger, y à su hijo Eduardo de edad de solos doze años con poderes muy amplos para hazer la paz con el Rey Carlos à qualesquiera razonables condiciones, que èl quisiesse admitirla. Desde el año 1321. avia dado Eduardo el Principado * de Gales, y todo lo que posseia en Francia à este Principe joven su hijo primogenito; y èl era, aquien agora tocaba hazer el homenage del Ducado de Guienna, y del Cōdado de Ponthieu al Rey Carlos de Francia su tio. Hizole con efecto, y el Rey Carlos le recibiò con agrado, aunque era dueño yà de la mayor parte de Guienna; y aun quedò tan alhagado de este rendimiento tan resistido de los Reyes de Inglaterra, que dizen algunos Annalistas, que Carlos hizo que se le bolviesse todo lo que el Conde de Valois avia tomado de la Guienna en esta ultima guerra. Mas Villani Escritor de aquel tiempo afirma que el Rey Carlos retuvo en su poder estas conquistas nuevamente hechas.

De qualquiera manera, que esto fuesse, se hizo la paz con Inglaterra, que no debiera, sino proseguirse en ocasion tan favorable con todo rigor la guerra, hasta desalojar enteramente à los Ingleses de la Guienna, que fue el cavallo Troyano, de donde poco despues salieron para abrasar con llamas nunca bien apagadas por mas de dos siglos, y medio à la Francia. Y el joven Principe de Gales, que agora obligò con sumisiones al Rey Carlos su tio, vino à ser el mas atroz enemigo, que jamàs tuvo aquel Reyno. La Reyna Isabel su madre, Iris de esta paz, y estimada por vinculo perpetuo de ella, mejor se pudiera llamar Cometa, por las guerras, que muy presto se siguieron entre Inglaterra, y Francia. Pero quando los Reyes fueron Prophetas para vèr, y precaver semejantes daños? David fue uno, y otro; pero no le diò Dios los ojos propheticos para las cosas de estado, sino para las de Religion, y piedad. Año 1324

Muerte del famoso Conde Carlos de Valois.

Concluida la guerra de Guienna, bolviò el Conde Carlos de Valois victorioso à Paris, donde muriò el año siguiente, de una larga enfermedad con grandes dolores. Algunos quisieron dezir, que fue 1325

** Desde entonces se nombran Principes de Gales los primogenitos de los Reyes de Inglaterra, y à su exemplo se nombraron despues Principes los primogenitos de otros Reynos.*

Año 1325 fue justo castigo de Dios, por aver hecho morir injustamente à Enguerrano de Mariñy, ò à lo menos por aver atropellado su causa contra las formas de la justicia, aunque tenia bien merecida la muerte: pero, si se mira à mejores luzes, mas fue misericordia divina, y efecto de su predestinacion; pues los dolores del cuerpo excitaron el dolor de su alma, para arrepentirse de sus culpas, y en especial de la que pudo tener en la muerte de Enguerrano. Con este fin entregò mucho dinero à sus criados mandandoles que fuessen pòr las calles de Paris à buscar quantos pobres pudiessen, y que al darles limosna les dixessen: *Rogad à Dios por el alma del Señor Enguerran de Mariñy, y por la salud del Señor Carlos Conde de Valois*: queriendo con humildad, y modestia Christiana (aunque rara en los grandes Principes) que se nõbrasse primero el ahortado, que su misma persona. El Padre Moret dize que en esta ocasion le procurò tambien el honor de la sepultura, pidiendo al Rey Carlos que permitiesse quitar de la horca el Cadaver de Enguerrano, y ser enterrado magnificamente; pero yà queda visto que esto fue mucho antes en tiempo del Rey D. Phelipe el Luengo à peticion de los parientes del mismo Enguerrano. Bien pudo ser que el Conde de Valois intercediesse entonces para autorizar, y apoyar su suplica. Lo cierto es q̃ èl acabò santamente, coronando sus grandes hazañas con la mayor de saber disponerse para una buena muerte; y tambien que èl fue un excelente Principe, valeroso, prudente, afortunado, y que reynò en los coraçones de todos los Franceses por su grande cortesia, y agrado, aunque nunca llegò à ser Rey, con estar tan proximo à serlo. De èl se dixo:

Hijo de Rey, hermano de Rey, y tio de Reyes,
Padre de Rey: pero no fue Rey.

Porque fue hijo de Philipo III. de Francia llamado el Audaz: hermano de D. Phelipe IV. de Francia, y I. de Navarra el Hermoso. Tio de los tres Reyes hermanos Don Luys Hutin, Don Phelipe el Luengo, y D. Carlos el Calvo, que reynaron en Francia, y en Navarra: y padre de Philipo VI. llamado de Valois. Pudose llamar Rey de Aragon, por la investidura, que el Papa le diò de aquel Reyno, privando de èl al Rey Don Pedro; pero este modesto, y cuerdo Principe despreciò el titulo vano de Rey, contentandose mas con la alabança del merito verdadero para serlo.

Guerra de los Bastardos.

Mientras que èl yazia doliente en la cama, se moviò otra guerra en la Gascuña finitima de Navarra, que no dexò de dar algun cuidado al Rey. Llamòse de los Bastardos; porque segun parece, los autores de ella lo eran pòr

Año 1325.

la mayor parte; aunque hijos de casas muy ilustres. Estos como no tenian parte en la herencia de los bienes paternos, ni paciencia para tolerar la pobreza, queriendo lucir, y triunfar como los legitimos herederos, trataron de remediarla con malas artes: juntaron al principio pequeñas tropas, que despues se aumentaron, y crecieron hasta hazerse considerar, y temer, agregandoseles muchas gentes, no solo de Francia, sino tambien de Inglaterra, segun la fama de las riquezas, que adquirian con sus latrocinios, y robos en el saquèo de muchos Lugares, y Plazas pequeñas, de que se apoderaron. Y como los grandes ladrones pierden el nombre, y el empacho, y aspiran al renombre, y à la gloria de conquistadores, viendose estos con bastante exercito tuvieron la osadia de emprender cosas mayores; como fue passar los rios Garona, y Dordoña, y envestir à la Ciudad de Saintes Cabeça de la Provincia de Saintoña, que tomaron, y saquearon. El Rey para oprimirlos, y acabar cõ ellos juntò exercito, y encomendò la empressa à Alphonso de España, pero fue desbaratado, y vencido por los Bastardos en la batalla, que les diò: y contando por infamia esta desgracia muriò de pesadumbre dentro de poco tiempo. Los Bastardos engreidos con la vitoria se hizieron mas formidables, y consiguieron, que se les tuviesse mas respeto; en tanto grado que el Rey vino à capitular con ellos, ayudando tambien à ello el Rey de Inglaterra, en cuyas tierras hazian tambien no pocos estragos. Quedò ordenado, que todas las cosas se bolviessen à poner en el mismo estado, que tenian antes de la revolucion: y con esto se otorgò abolicion general à todas las personas de una, y otra parte, y permission de bolver à gozar de sus haziendas en el estado, q̃ las hallassen; menos à once sugetos, que por mas culpados, y ser cabeças de los demàs fueron desterrados de Francia, y sus bienes confiscados para el Rey, aunque despues se usò de misericordia con ellos.

A cerca de la identidad de la persona de Alphonso de España hallamos enquentro en los Historiadores Franceses. Dupleix dize que fue descendiente de los Condes de Conserans en Gascuña, que tienen el apellido de *España*; porque sus antepassados se señalaron mucho en ella, militando en favor de los Reyes Españoles cõtra los Moros. Bussieres afirma que este fue Don Alonso hijo del Infante D. Fernando de la Cerda el desheredado por su padre el Rey Don Alonso de Castilla, que huyendose de la carcel de Aragon, se avia acogido al asylo de Francia: y ambos convienen en que fue padre del tragico Principe Don Carlos de España Condestable de Francia, de quien hará mencion nuestra Historia en el

Año 1327 Reynado de Don Carlos II. como tambien convienen en que muriò de honrado poco despues de la batalla, por el dolor de aver sido vencido de los Bastardos; y en esto se convence de falso lo que Bussieres dize: porque este D. Alonso de España, que acà llamamos de la Cerda, estaba vivo algunos años despues, y cediendo al Rey D. Phelipe III. de Navarra sus derechos à las Provincias, que en lo antiguo fueron de esta Corona, como se vee en el Instrumento de transaccion, que produce el Padre Moret. Tambien tenemos por cierto que se engaña Dupleix en hazer padre del Condestable à Alphonso de España el de la antiquissima, y muy ilustre casa de Cosserans: porque todos concurdan en que el Condestable fue hijo de D. Alonso de la Cerda, y por esso tan estimado en Francia, como tan pariente de sus Reyes, siendo viznieto de la Reyna de Castilla Doña Blanca hija de San Luys.

Muerte del Rey D. Carlos.

1328 Apaciguadas en esta forma las turbulencias passadas por la prudencia, y clemencia del Rey, cayò enfermo en el bosque de Vincenas, y alli muriò à 1. de Febrero (algunos escriven de Março) del año de 1328. à los siete de su Reynado, y treynta y quatro de su edad. Fue piadoso, liberal, honrador de las letras, amante de su pueblo, prudente, y animoso; aunque mejor quizàs para el Consejo, que para la campaña. Algunos escriven que avia deseado reunir el Imperio de Occidente à la Corona Francesa; pero no se halla, que hiziesse esfuerço alguno para la execucion de su designio, en medio de que el Papa Juan XXII. le combidaba con ello, para oponer un poderoso competidor al Emperador Luys de Baviera, con quien trahia grandes enemistades, y le tenia descomulgado, y juridicamente declarado por indigno del Imperio. Fue Carlos tres vezes casado; porque aviendo muerto el año de 1325. la Reyna Maria su segunda muger, (de quien yà se hablò) pocos dias despues de un solo hijo, q̃ tuvo, y viò morir recien nacido, aunq̃ recibida la agua del bautismo, se bolviò à casar con Madama Juana hija de Luys Conde de Eureux su tio recien difunto, y hermana de D. Phelipe de Eureux, que le succediò en el Reyno de Navarra, como presto verèmos. De ella solo tuvo hijas; y assi passò despues de largas disputas la Corona de Francia à Philipo VI. cognominado de Valois, hijo del famoso Cõde Carlos de Valois; y es muy digno de notar que esta linea de Valois * entrò à reynar en Francia por muerte de tres hermanos Reyes, y acabò por muerte de otros tres, hermanos tambien, y Reyes: tal es la instabilidad de las cosas humanas, y la correspondencia del nacer con el morir.

 Año 1328

** Començò por muerte de los Reyes Luys Hutin, Philipo el Luengo, y Carlos el Hermoso, ò el Calvo, como acà le nombraron: y acabò por la de Francisco II. Carlos IX. y Henrico III. entrando à reynar la gran Casa de Borbon por la varonia de Roberto de Francia quarto hijo del Rey S. Luys, por aver faltado tambien las de los tres hermanos mayores de Roberto, quando despues de bien empuñado, y mejor esgrimido el azero, empuñò el Cetro de Francia Henrico IV. el Grande.*

REYES
D. PHELIPE III.
EL NOBLE, Y DOÑA IVANA.

SUCCESSION EN LA CORONA DE NAVARRA DEL Rey D. Phelipe el Noble.



DOÑA Juana de Francia, y de Navarra hija del Rey Luys Hutin, y heredera legitima del Reyno de Navarra casò con D. Phelipe Conde de Eureux llamado por los Franceses el *Bueno*, y tambien el *Sabio*, y por los Navarros el *Noble*: y lo fue verdaderamente no solo por lo generoso de su cõdicion, sino tambien por lo excelso de su prosapia; porquẽ fue hijo primogenito de Monsieur Luys de Francia Conde de Eureux, nieto de San Luys, y hijo tercero del Rey Philipo el Audaz, siendo sus hermanos mayores, y de otro matrimonio, el Rey Philipo el Hermoso, y el Conde Carlos de Valois; y por consiguiente era Philipo de Eureux el primer Principe de la Sangre de Francia, y legitimo succesor de la Corona (supuesta la Ley Salica) si el Rey Philipo de Valois, que agora entrò à reynar en aquel Reyno huviera muerto sin dexar hijos varones. La madre de Monsieur Luys de Francia fue Maria hija de Henrique, y hermana de Juan Duques de Brabante, segunda muger del Rey Philipo el Audaz: èl casò con Madama Margarita de Artois hija de Philipo de Artois, que fue hijo de Roberto Segundo Conde de Artois, y de este matrimonio se procrearon dos hijos, y tres hijas. El mayor fue nuestro D. Pheli-

Año 1328 Phelipe de Eureux Rey de Navarra por su muger la Reyna Doña Juana: y el segundo genito fue Carlos de Eureux Conde de Estampes, y de Gien: y esto bàste acerca de este punto.

Del tiempo, en que se casaron estos Reyes, no ay certeza. Favin dize que la Reyna fue casada con Don Phelipe de Eureux por su tio el Rey D. Phelipe el Luengo; y si assi fue, menos escusa tuvo la tyrania de este Rey, y la de su hermano Carlos el Calvo en retener el Reyno de Navarra usurpado à la sobrina; pues desde entõces cessaba yà en ellos el pretexto de Tutores de la Reyna. Tenemos por cierto q̃ estaba yà casada la Reyna, quando el Rey Philipo de Valois heredò lo de Francia, y que no fue èl, quien la casò con su primo el Conde de Eureux, como quiere Agramonte; y que el hallarla casada con tan respetable Principe importò mucho, como nota bien el Padre Moret, para que Philipo de Valois desistiesse del injusto, y descaminado designio de posseer juntamente à Navarra, como los dos Reyes precedentes.

Opinion falsa de Dupleix.

Aqui debemos quitar un tropiezo, en que pudiera caer algun incauto Letor dando credito contra el honor de Navarra à lo que escrive Dupleix: este Autor despues de aver dicho, que el Rey Eduardo de Inglaterra avia sido rebatido en su pretension à Navarra por los Estados del Reyno juntos en Pamplona, y con mucha razon; porque no tenia derecho ninguno à la Corona de Navarra, por quanto aviendo sucedido en ella Luys Hutin primogenito de Philipo el Hermoso por muerte de su madre la Reyna Doña Juana, la hija del mismo Luys (que tambien se llamaba Juana casada con Philipo Conde de Eureux) excluia al Ingles, que solo era hijo de una hija de Philipo el Hermoso, luego añade: *Tambien Philipo de Valois reconociendola por heredera legitima del Reyno de Navarra no quiso llevar este titulo (como lo avian hecho los dos Reyes precedentes) y tambien renunciò à todo el derecho, que podia pretender à èl, reservandose empero la fee, y el homenage como de Reyno dependiente de la Corona de Francia: circunstancia muy notable, en que reparò Juan Villani Florentin, que escrivia al mismo tiempo, y estaba bien instruido en los negocios de todos los Estados de la Europa.* Todo este quento de reservarse Philipo de Valois la fidelidad, y homenage es manifiestamente falso, y una chimera inventada por este Escritor con ayuda de Villani: porque dexando à parte, que ninguno otro lo soñò, se convence de fabuloso; porque ningun Rey de Navarra antes, ni despues hizo jamàs homenage à Rey de Francia, ni à otro alguno por lo de Navarra. Y si esto fuera verdad, lo natural era que el Rey Philipo de Valois lo pretendiesse

agora del Rey Philipo de Eureux, para dexarlo assentado; y mas siendo tã zeloso de su soberania, q obligò al Rey Eduardo de Inglaterra à q le prestasse el homenage por el Ducado deGuienna, y por los otros Estados,q possela enFrancia; y lo consiguiò assistiendo al acto el nuevo Rey de Navarra, el de Bohemia, y el de Mallorca con otros muchos Principes, y grandes Señores llamados no solo de Francia, sino tambien de los payses confederados con ella; si para mas honra, ò afrenta de Eduardo, aviendo tantos, y tales testigos de su sumision, y rendimiẽto, discurralo cada uno; y mas con la circunstancia de hazerle dexar (como dize el mismo Dupleix) la Corona, la espada, las espuelas doradas, y el abito Real, con que llegaba al homenage; aunque esta burla le costò muy cara al Rey Philipo deValois, y à todo su Reyno: porque el joven Rey Eduardo quedò tan abrasado de ella, que le sobraron llamas para bolver en zenizas à toda Francia, como despues se viò. Pues si esto hizo Philipo de Valois con el Rey de Inglaterra, como no intentò siquiera hazer algo semejante con el de Navarra teniẽdole presente, y pudiendolo hazer segun derecho, si fuera verdad lo de averse reservado la soberanìa sobre este Reyno; Y que fundamento para reservarla podia tener, no aviendo en sus venas una sola gota de sangre de los Reyes antiguos de Navarra? Y quando la tuviera, como los tres Reyes ultimos sus predecessores, el dia que Navarra se separò de Francia, quedò, como debia quedar, restituida a su antiguo estado, sin que le pudiesse perjudicar el aver andado unida con Francia; pues aun en esse tiempo tambien fue siempre Reyno independente, governado por sus proprias leyes, y Fueros.

De la ley Salica.

En la entrada de este Reynado habla copiosamente el P. Moret de la ley Salica: y porque mejor se vea quan inane fundamento era este para estrivar en èl con tanta fuerça los Franceses adheridos à Philipo de Valois, pondrèmos aqui el testimonio de un Historiador Francès moderno, y muy exacto: es Monf. Le-Gendre tom. 1. de la Historia de Francia, que vâ escriviendo, y aun no sabemos, que la aya acabado toda: dize assi fielmente traducido: Clodoveo „ hizo reformar, y augmentar la „ ley Salica. Lo que tenemos de „ esta Ley no parece ser mas que „ un compendio, y un extracto de „ un Codigo mayor. Ella contie„ ne ordenanças sobre toda suer„ te de materias. Son muchos los „ indicios de que ella se escriviò „ primero en la lengua de los „ Francos, y que despues se tradu„ xo en latin. Su latin es muy ma„ lo; y apenas se puede compre„ hender la significacion de las „ palabras, si no es por lo consi-

guiente

Año 1328 „ guiente del discurso. Es una vieja prevencion, ò preocupacion de animos el creer que en esta ley ay un articulo expresso, que excluye las hembras de succeder à la Corona. De setenta y un capitulos, de que esta ley se compone, no ay en todos ellos mas que quatro, ò cinco renglones, que hablen de este punto. *Por lo que es de la Tierra Salica*, dize el articulo 6. del capitulo 62. *que la hembra no tenga ninguna parte en la herencia, sino que todo vaya à los varones*. Por la palabra de Tierra Salica se entendian las Tierras nobles, ò por mejor dezir las Tierras conquistadas, quales eran las que los Franceses posseian à la parte de acà del Rhin Lo qual es muy possible que huviesse dado lugar à la persuasion popular, de que en virtud de este articulo, ò bien por una costumbre tan antigua, como este Reyno, en la muerte de Carlos el Hermoso los Estados de Francia adjudicaron la Corona de ella al Rey Philipo de Valois con exclusion de Eduardo III. Rey de Inglaterra. Eduardo era hijo de una hermana de Carlos Philipo no era mas que primo-hermano; mas lo era por varonia.

De nuestra Reyna Doña Juana no haze mencion este Autor, y era sin duda la mas agraviada en la exclusion de la Corona de Francia, quanto y mas de la de Navarra, de que tambien intentaron excluirla. Esto viene à ser despues de bien apurado todo lo que ay realmente acerca de la ley Salica. En las pocas lineas, que ella contiene acerca de este punto, ni una sola palabra ay tocante à la herencia del Reyno, que parece debia tener otra quenta, que la de las haziendas particulares; y quādo todo fuera uno, aquella ley solo excluye à las hembras, quando ay varones, que sean hermanos de ellas; y assi se ha entēdido, y practicado siempre en Francia, donde comunmente heredan las hembras à falta de los hermanos; con que debiendose arreglar (como se persuadian) la herencia de los Reyes à la de los vasallos, nada tenian à su favor los que tanto valor quisieron dar à esta ley imaginaria. Dize bien Le-Gendre, que fue una *preocupacion de animos, y persuasion popular*: y nosotros añadirèmos que fue una insigne fantasma para espantar las gentes con solo el nombre, como dize * Tertuliano del Camaleòn, que suena un grande monstruo compuesto de Camello, y Leon, y quiē lo oye piensa que es cosa de tragarse el mundo; mas todo bien mirado no es mas que una pequeña lagartija, que toda ella se esconde debaxo de una hoja de

* Tertuliano. l. de Pallio. cap. 3. *De mediocribus oppidis; sed nomen grande: cum offenderis fermè sub pampino totum, ridebis illico audaciam Graci nominis.*

parra, y haze reir à quien la vè, despues de aver oydo la hinchazon osada de su nombre. Despues de esso debemos confessar que yà oy es otra cosa; y que esta ley de imaginaria passò à ser real, desde que le diò el ser primero el exemplar del Rey Philipo de Valois, y fuerça, y vigor permanente los muchos otros, que despues se han seguido.

Buelta de los Reyes à Francia, y sucessos de aquel Reyno, en que intervino el Rey de Navarra.

1332 Los años de 1332. y 33. dize
1333 el Padre Moret que casi del todo vacan de memorias, y se entiende para las cosas de Navarra, y no para las de Francia tocantes à nuestro Rey D. Phelipe. Por la quenta bolvieron allà los Reyes despues de su Coronacion, y de aver visitado varios Lugares del Reyno, y dada la providencia necessaria para su buen govierno, dexando con el à Henrique de Sully. Estando en Francia el Rey succediò que se hallasse el Viernes Santo del año 1323. en aquel celebre sermon, que predicò en Aviñon el Papa Juan XXII. y en èl moviò tan vivamente à los oyentes à tomar la Cruz para rescatar la Tierra Santa del poder de los Sarracenos, que Philipo Rey de Frãcia, el Rey de Navarra (que nombran en segundo lugar) el de Aragon, y el de Bohemia con grande numero de Duques, Marquesses, Condes, Barones, y otros Señores de cuenta, que tambien estaban presentes, todos se cruzaron para esta empressa; y despues à su exẽplo hizieron lo mismo hasta trecientos mil hombres en diversas partes de la Christiandad. El Rey Don Phelipe despues de averse cruzado con muchos de sus vassallos, y especialmente de la Nobleza de sus Estados de Francia, se ocupò allà este año de 1332. y el siguiente en disponer los aprestos correspondientes à la guerra ultramarina. No passò à hazer lo mismo en Navarra, como era su intento: porque toda esta grande maquina se desbaratò en un momento despues de grandes afanes, y gastos inmensos, quando solamente al amago, y ruido de tan formidable armamento temblaban yà los Infieles. Los pecados de los Christianos assi de los Orientales, como de los Occidentales parecian tan enormes en los ojos de Dios, que ni los unos eran dignos de ser socorridos, y restablecidos en la possession de la Tierra Santa, ni los otros de llevarse la gloria de averlos socorrido, y librado con sus armas de tan miserable esclavitud. Año 1333

El instrumento, de que se valiò el Infierno (permitiendolo assi Dios) para romper una tan gloriosa empressa, fue el mayor amigo, y persona de mas confidencia, que tenia el Rey Philipo de Valois; sobre ser por consanguinidad pariente muy cercano, estaba casado con una hermana suya, y fue el que màs contribuyò para

que

Año 1333 que se le adjudicasse la Corona de Francia: este fue Roberto de Artois, Conde de Beaumont le Roger. El veneno, que mas cerca del coraçon se cria, viene à ser siempre el mas executivo. Despues de tanta intimidad dandose Roberto por ofendido del Rey, porque no quiso favorecerle à costa de su conciencia, y honra en el pleyto injusto, que trahia sobre el Condado de Artois contra la Condesa Mathilde su tia, trocò el amor primero en mortal odio, y se las jurò diziendo: *Que èl le avia levantado, y èl le avia de hundir*; y para cumplirlo se passò al Rey Eduardo de Inglaterra, à quien incitò à la guerra contra Francia; y los mismos malos oficios hizo con el Conde de Namur su sobrino, y con el Duque de Brabante su primo. El Rey de Francia embiò Embaxadores al de Inglaterra para explorar su animo, combidandole à entrar en la Guerra Sacra; mas èl les diò esta sobervia respuesta: *Que le restituyesse primero Philipo de Valois todo lo que le tenia injustamente usurpado, y que con esso estaria mas prompto que no èl para la execucion de aquella empressa.* Desengañado enteramente Philipo con esta arrogante respuesta tratò de hazer lo mismo que Eduardo, y fue llamar à su socorro los Principes, y Potentados sus vezinos, y aliados. El primero de todos fue el Rey de Navarra Don Phelipe, que se puso de parte del Rey de Francia ò por irritacion contra el Inglès, viendo que su ambicion desmedida era la causa de malograrse las grandes prevenciones para la Guerra Sacra; ò por precaucion, sabiendo bien que ella se estendia no solo à la conquista de Francia, sino tambien à la de Navarra, amenazada por la parte cōtigua de Gascuña, que Eduardo posseìa.

En este conflicto es muy de alabar la piedad del Rey de Francia, que no pudiendo proseguir en el empeño de la guerra ultramarina, con todo esso contribuyò à la formacion de una armada de treynta y dos galeras, que èl, el Papa, y los Venecianos embiaron de socorro à los Griegos contra Orcanes hijo del Grande Othoman Rey de los Turcos, el qual por medio de este socorro fue vencido de los Christianos en una recia batalla naval, en que perdiò ducientos, y cinquenta navios; y fue para mucho consuelo de los Christianos Orientales; aunq̃ para mas dolor de toda la Christiandad, por la consideracion de que si tan moderado socorro bastò para conseguir esta victoria, todo el grande esfuerzo, que estaba prevenido por mar, y por tierra, y fatalmente se malogrò, sin duda huviera sido bastante para extirpar del todo la secta de Mahoma, y borrar el nombre de los Turcos, cortando las alas à su potencia, que entonces començaba à tomar buelo en el mundo.

Buenos oficios del Rey para la tregua entre Inglaterra, y Francia, y su buelta à España.

El Rey de Navarra se detuvo en Francia assistiendo al Rey Philipo de Valois su primo-hermano en la guerra, que trahia con el Ingles, y fue de las mas atroces, y sangrientas, que jamàs se vieron. Su residencia ordinaria (mientras no estaba en campaña) y la de la Reyna Doña Juana era en su Palacio, y Castillo de Anet cerca de Dreux, siendo Governadores de Navarra succesivamente, despues de Henrique de Sully, Saladin de Anglera, y Reynaldo de Pons. Hallòse ultimamente con sus tropas al lado del Rey de Francia en la jornada de Tornay, que el de Inglaterra tenia sitiada, y muy apretada; y estando los dos exercitos à punto de dar batalla, Juana de Valois hermana de Philipo, y suegra de Eduardo, que despues de la muerte de su marido Guillermo Conde de Henao se avia hecho Religiosa en el Monasterio de Fontanella, movida de una perfecta charidad, y zelo del bien de los dos Reynos, y Reyes parientes suyos muy cercanos, vino à los dos campos, y consiguiò una tregua de diez meses, que despues se estendiò hasta tres años, ayudando mucho à ello la autoridad, y sanos consejos del Rey de Navarra.

Aborrecia mucho nuestro Rey las guerras entre Principes Christianos. Toda su inclinacion era à la guerra contra los Infieles; y assi desembaraçado de la de Francia con Inglaterra, bolviò à Navarra, y passò à la Andalucia en socorro del Rey D. Alonso XI. de Castilla, sacrificando su vida por la defensa, y propagacion de nuestra Santa Fè. Favin se engaña en dezir, que muriò de las heridas, que recibiò en el sitio de Algecira en una surtida, que los Moros hizieron con grande perdida, y daño suyo. Su muerte fue ciertamente de la enfermedad, que quenta el P. Moret. Año 1333

Del tiempo de la viudez de la Reyna Doña Juana solo se ofrece dezir lo que por yerro se puso por annotaciones al fin del Capitulo VII. del Libro XXIX. de los Annales, perteneciendo à este lugar: y tambien lo que refiere Favin, como indicio del cordial amor, que tuvo la Reyna al Rey D. Phelipe su esposo: y es, que luego que èl muriò, y fue enterrado en Santa Maria de Pamplona, hizo la Reyna que la llevassen su coraçõ, y puesto en una caja lo guardò toda su vida en su Oratorio, para tenerlo cerca del suyo; y luego que ella muriò, ambos coraçones, aviendolo ordenado sin duda assi la misma Reyna, fueron metidos dentro de una misma urna por su hija la Reyna de Francia Doña Blanca, y dignamente colocados en la Iglesia de los Padres de Santo Domingo de Paris, para que estando siempre unidos, triunfassen de la muerte, que todo lo separa.

TABLA

TABLA
DE LAS MATERIAS,
Y DE LAS COSAS MAS NOTABLES
CONTENIDAS EN ESTE TERCERO TOMO DE LOS ANnales de Navarra.

REY D. THEOBALDO I. Lib. 21. Cap. 1.

Cap.

Cap. 4.

Cap. 5.

Cap. 6.

Cap. 7.

REY

de

Cap.

Cap. 5.

Cap. 6.

REY D. LUYS HUTIN. Lib.26. Cap.1.

Cap. 2.

REY D. THEOBALDO II.

Opinion falsa de Dupleix, p. 531. De la ley Salica, p. 532. Buelta de los Reyes à Francia, y successos de aquel Reyno, en que intervino el Rey de Navarra, p. 534. Buenos officios del Rey para la tregua entre Inglaterra, y Francia, y su buelta à España, p. 536.

FIN.

ERRATAS DE LA IMPRESSION.

PAg. 3. columna 2. linea 25. hermano, *di* hijo. Pag. 30. col. 1. lin. 25. el de antes, *di* el dia antes. P. 30. c. 2. l. 35. toda, *di* sola. P. 40. c. 1. l. 2. *sobra* de. P. 40. c. 2. l. 41. Fornater, *di* Fortaner. P. 43. c. 1. l. 32. ad aquell, *di* de aqueil. P. 48. Año 1247. *di* 1246. P. 57. c. 1. l. 4. tener, *di* retener. P. 75. c. 1. l. 36. que el que, *sobra* el que. P. 76. c. 2. l. 14. exhibiremos, *di* exhibimos. P. 88. c. 1. l. 26. aprestò, *di* apretò. P. 92. c. 1. l. 35. *despues de* Leyre, *añade* se contiene que el Abad D. Sancho, y Prior D. Salvador. P. 99. c. 2. l. 33. tenia, *di* tenian. P. 103. c. 1. l. 2. en, *di* con. P. 104. l. 8. no, *di* nos. P. 107. c. 1. l. 18. este, *di* este año. P. 136. c. 2. l. 34. commodidas, *di* commodidades. P. 140. c. 1. l. 26. gan, *di* gran. P. 148. c. 2. l. 32. affillando, *di* y affillando. P. 156. c. 2. l. 13. dede, *di* desde. P. 159. l. 11. Rel, *di* Rey. P. 171. l. 11. Corte, *di* Cortes. P. 192. c. 2. l. 16. de, *di* del. P. 197. c. 2. l. 10. ofrecerle, *di* ofrecersele. P. 198. c. 2. l. 9. rebuelve, *di* rebuelva. P. 199. c. 1. l. 6. fuesse, *di* lo fuesse. P. 213. c. 1. l. 10. el, *di* al. P. 235. l. 12. el, *di* el mismo. P. 244. c. 2. l. 11. insepa-radamente, *di* inesperadamente. P. 256. c. 2. l. 39. Condes, *di* Cardenales. P. 261. c. 2. l. 23. facàra, *di* sacar. P. 273. c. 1. l. 10. desampararlo, *di* de desampararlo. P. 278. c. 1. l. 14. que en España, *di* que España. P. 282. c. 2. l. 39. todo que, *di* que todo. P. 283. c. 1. l. 7. pretendieron, *di* pretendieran. P. 293. c. 1. l. 25. con, *di* contra. P. 294. l. 24. consentimiento, *di* sentimiento. P. 332. c. 1. l. 1. de, *di* y de. P. 334. c. 2. l. 28. nombrada, *di* nombradia. P. 342. c. 1. l. 14. fugirò, *di* fugiriò. P. 369. c. 2. l. 39. iguales, *di* igualas. P. 400. c. 1. l. 13. *di* ignorolos. P. 400. c. 2. l. 40. *di* cobrar. P. 401. c. 2. l. 20. *di* Camarero. P. 402. c. 1. l. 25. ni, *di* no. P. 468. c. 1. l. 17. quarel, *di* quartel. P. 408. c. 1. l. 29. unos, *di* à unos. P. 432. c. 2. l. 2. sin, *di* su. P. 436. c. 2. l. 30. Juana, *di* Blanca. P. 520. c. 2. l. 18. no, *di* que no.

El quarto Tomo de los Annales de Navarra, compuesto por el Padre Francisco de Aleson, se darà presto à la Estampa.

